



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

30 de abril de 2021 • Año 3 Número 4



**NEZA  
HUAL  
COYOTL**  
• 2019 - 2021 •  
Ciudad de Todos

**AÑO 3, NÚMERO 04**

**Nezahualcóyotl, viernes 30 de abril de 2021**

## **Presentación**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 272

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL AL M. EN D. GONZALO ADRIÁN ROSALES OLASCOAGA, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO OCTAVO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el Ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas.

Que de conformidad con el artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, considerando como causa justificada para separarse del cargo, entre otras; para contender como candidato en un proceso electoral federal o local, facultando al Ayuntamiento para resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que mediante oficio número 8Reg/0034/2021 de fecha siete de abril del año dos mil veintiuno, el M. en D. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga, Octavo Regidor del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Marcos Álvarez Pérez, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la licencia temporal para separarse del cargo para el cual fue electo, del veintiuno de abril al dieciséis de junio del año 2021, para contender como candidato en un proceso electoral 2021, en términos del artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anterior y, toda vez que uno de los requisitos de elegibilidad consiste en separarse de un cargo público para contender como candidato a un cargo de elección popular en un proceso electoral, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la licencia temporal solicitada por el M. en D. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga, Octavo Regidor del 21 de abril al 16 de junio del año 2021.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 272

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL AL M. EN D. GONZALO ADRIÁN ROSALES OLASCOAGA, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO OCTAVO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114, 116, 117, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C), 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza Licencia Temporal al M. en D. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga, para separarse del cargo de Octavo Regidor del Municipio de Nezahualcóyotl, por el periodo comprendido del 21 de abril al 16 de junio del año 2021.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**SEGUNDO.-** En consecuencia, llámese al C. ENRIQUE JIMÉNEZ GARCÍA en su calidad de Octavo Regidor Suplente para efectos de que se le tome la Protesta de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 21 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 273

**POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL QUINCUAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el Municipio integra su patrimonio con el conjunto de recursos financieros y patrimoniales de que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines.

Que de conformidad con el artículo 23 del Bando Municipal vigente, se considera fecha cívica y de celebración especial en el Municipio, además de las establecidas en el Calendario Cívico Oficial y la Ley Federal del Trabajo, el 20 de abril que se conmemora el aniversario de la Erección del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

En ese sentido y, a efecto de celebrar el Quincuagésimo Octavo Aniversario de la Erección del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar el recinto en el que este Honorable Ayuntamiento sesione de manera solemne para conmemorar la fecha en que celebremos el aniversario de este Municipio en términos de lo dispuesto en el artículo 21 en relación con el artículo 22 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; al considerarse sesión solemne, cuando por el asunto que se trate deba celebrarse con protocolo especial, asimismo, que el desarrollo de la sesión sea en un recinto oficial, lugar distinto al establecido para efectos de la celebración de sesión de cabildo dentro del territorio municipal, previo acuerdo de este Honorable Cabildo.

En ese tenor, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado declarar como recinto oficial para la celebración de la Sexta Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Quincuagésimo

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Octavo Aniversario de la Erección del Municipio de Nezahualcóyotl, el Teatro al Aire Libre ubicado al interior del Zoológico-Parque del Pueblo sito en Calle San Esteban esquina Glorieta de Colón en la Colonia Ampliación Vicente Villada en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, tomando en consideración las medidas higiénico-sanitarias para prevenir la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por lo expuesto y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 273

### **POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL QUINGUAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**PRIMERO.-** Se declara al Teatro al Aire Libre ubicado al interior del Zoológico-Parque del Pueblo sito en Calle San Esteban esquina Glorieta de Colón en la Colonia Ampliación Vicente Villada en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, como recinto oficial para la celebración de la Sexta Sesión Solemne de cabildo con motivo del Quincuagésimo Octavo Aniversario del Municipio de Nezahualcóyotl.

**SEGUNDO.-** El Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

# **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 274

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. MARÍA DEL CARMEN PÉRETE CRUZ, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DÉCIMA QUINTA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el Ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas.

Que de conformidad con el artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, considerando como causa justificada para separarse del cargo, entre otras; para contender como candidato en un proceso electoral federal o local, facultando al Ayuntamiento para resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que mediante oficio de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, la C. María del Carmen Párete Cruz, Décima Quinta Regidora del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, solicitó al Presidente Municipal C. Juan Hugo de la Rosa García, se le otorgue Licencia Temporal para separarse del cargo para el cual fue electo, del veintiocho de abril al siete de junio del año dos mil veintiuno, para contender como candidata en el proceso electoral 2021, en términos del artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anterior y, toda vez que uno de los requisitos de elegibilidad consiste en separarse de un cargo público para contender como candidato a un cargo de elección popular en un proceso electoral, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la Licencia Temporal solicitada por la C. María del Carmen Párete Cruz, Décima Quinta Regidora, del veintiocho de abril al siete de junio del año dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 274

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. MARÍA DEL CARMEN PÉRETE CRUZ, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DÉCIMA QUINTA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114, 116, 117, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C), 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza Licencia Temporal a la C. María del Carmen Párete Cruz, para separarse del cargo de Décima Quinta Regidora del Municipio de Nezahualcóyotl, por el periodo comprendido del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** El Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 28 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 275

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. JUANA BONILLA JAIME, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO PRIMERA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el Ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas.

Que de conformidad con el artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, considerando como causa justificada para separarse del cargo, entre otras; para contender como candidato en un proceso electoral federal o local, facultando al Ayuntamiento para resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que mediante oficio de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno, la C. Juana Bonilla Jaime, Primera Síndico del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Marcos Álvarez Pérez, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la licencia temporal para separarse del cargo para el cual fue electa, del dieciséis de abril al once de junio del año dos mil veintiuno, para contender como candidata en el proceso electoral 2021, en términos del artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anterior y, toda vez que uno de los requisitos de elegibilidad consiste en separarse de un cargo público para contender como candidato a un cargo de elección popular en un proceso electoral, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la Licencia Temporal solicitada por la C. Juana Bonilla Jaime, Primera Síndico, del dieciséis de abril al once de junio del año dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 275

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. JUANA BONILLA JAIME, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO PRIMERA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114, 116, 117, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C), 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza Licencia Temporal a la C. Juana Bonilla Jaime, para separarse del cargo de Primera Síndico del Municipio de Nezahualcóyotl, por el periodo comprendido del 16 de abril al 11 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, llámese a la C. MARÍA DE LOURDES TREJO ESPINOZA en su calidad de Primera Síndico Suplente para efectos de que se le tome la Protesta de ley de

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 16 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

## ACUERDO N° 276

### **POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que conforme en lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 8, 15, 20 y 38 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en las decisiones y actuaciones del Estado, debe prevalecer el principio del interés superior de la niñez, para garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de sus derechos fundamentales.

Que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en el Pilar Social se habla del Estado de México socialmente responsable, solidario e incluyente, en el que menciona que en el Estado de México existen grupos vulnerables que por discriminación, intolerancia o exclusión social no gozan de las mismas oportunidades que todos los demás. Los indígenas, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las niñas, los niños, adolescentes y los jóvenes están dentro de estos grupos, por lo que en circunstancia obligada que se les otorgue especial atención.

Asimismo, son objetivos que debe cumplir el Estado a través de sus Municipios el PROMOVER PROGRAMAS QUE CONCILIE EL TRABAJO Y LA FAMILIA Y RESPECTO A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, mediante la estrategia de Promover el pleno goce, respeto, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se concentran las líneas de acción en beneficio de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Que, con la finalidad de cumplir con los citados objetivos a nivel estatal, se requiere la participación de la Administración Pública Municipal que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones y programas para la atención de factores sociales de riesgo con las que se erradique el trabajo infantil a través de medidas de protección a los niños, niñas y adolescentes en la edad permitida para trabajar.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo que, para implementar esas acciones y programas, es necesario crear la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Municipio de Nezahualcóyotl, para lo cual se somete a la consideración del Cabildo el siguiente:

## ACUERDO N° 276

**POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**EN EL EJERCICIO QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 Y 128 E LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 31 FRACCIONES XI, XVII, Y XL; 48 FRACCIÓN VI, 49, 148 y 150 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 7 FRACCIÓN II Y 69 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, SE DETERMINA:**

**PRIMERO.** - Se crea la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Municipio de Nezahualcóyotl, como un Órgano Colegiado de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente para lograr dicho fin y hacer respetar los derechos laborales de los adolescentes que en términos de la Ley Federal del Trabajo, se encuentren en aptitud de trabajar.

**SEGUNDO.** - La Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil, estará integrada por los titulares de las dependencias de la administración municipal siguientes:

- I. Presidencia Municipal;
- II. Presidencia del Sistema DIF;
- III. Primera Regidora del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl;
- IV. Secretaria del Ayuntamiento;
- V. Instituto de la Mujer;
- VI. Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl;
- VII. Instituto Municipal de la Juventud;
- VIII. Dirección General del Sistema Municipal DIF;
- IX. Consejería Jurídica;
- X. Defensoría Municipal de Derechos Humanos;
- XI. Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XII. Dirección General de Seguridad Ciudadana; y
- XIII. Coordinación Municipal de Protección Civil.

Por cada uno de los Titulares de las Dependencias y Entidades antes mencionadas, se designará un suplente que deberá ser jerárquico inferior inmediato al titular.

En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, la Comisión podrá invitar a participar en las sesiones, con voz, pero sin voto, a autoridades del Estado, instituciones académicas, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil o personas de reconocido prestigio en la materia.

**TERCERO.** La Comisión deberá sesionar con la presencia de la mayoría de sus integrantes, por lo menos una vez cada tres meses de manera ordinaria en las fechas señaladas para tal efecto en el calendario y las veces que sea necesario de manera extraordinaria, sesiones que deberán ser presididas por el Presidente Municipal o en su ausencia por el Secretario del Ayuntamiento

La Comisión sesionará por lo menos una vez cada tres meses de manera ordinaria, de acuerdo con el calendario que para tal efecto se expida y, en forma extraordinaria, tantas veces como sea necesario, a propuesta de su Presidente. En caso de ausencia del Presidente Municipal, podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento.

La Dirección General del SMDIF, fungirá como Secretario Técnico de la Comisión quien expedita la convocatoria para la sesión con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias, y con dos días hábiles de anticipación para las extraordinarias. En ambos casos, deberán acompañarse del orden del día.

Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**CUARTO.** - Son funciones de la Comisión Municipal, las siguientes:

- I. Promover la elaboración de un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en el Municipio.
- II. Participar en el diseño de un Programa Municipal o Plan Estratégico Municipal, tendiente a Prevenir y Erradicar progresivamente las peores formas de Trabajo Infantil, y el respeto a los derechos laborales de los Adolescentes Trabajadores.
- III. Impulsar esfuerzos municipales, y de la sociedad civil, para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, y el respeto a los derechos laborales del adolescente trabajador.
- IV. Promover el diseño de campañas de prevención que fomenten la importancia de privilegiar la formación educativa.
- V. Crear grupos de trabajo para desarrollar temas específicos relacionados con el objeto de la Comisión, a fin de proponer estrategias que fortalezcan la atención integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- VI. Proponer actividades tendientes a sensibilizar a las familias acerca de la importancia de que las niñas y los niños permanezcan en el sistema educativo; así como de las consecuencias del trabajo infantil a nivel personal y social.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- VII. Promover la realización de campañas que busquen exhortar a los empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión del empleo.
- VIII. Aprobar sus normas de organización y funcionamiento y las modificaciones inherentes a las mismas; Y
- IX. Coordinarse con la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de México, para que de manera conjunta y en cuanto a lo que les corresponda cumplir con las funciones antes mencionadas y las demás que establecen la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**QUINTO.** - La Comisión podrá crear los grupos de trabajo que estime convenientes, tanto de carácter permanente como transitorio, para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

**SEXTO.** - Corresponde a los integrantes de la Comisión;

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- II. Firmar las actas que se levanten en las sesiones;
- III. Proponer los asuntos que se estimen deban ser sometidos a la consideración de la Comisión;
- IV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento de la Comisión, y
- V. Las demás que establezcan las normas de organización y funcionamiento y que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto de la Comisión.

**SÉPTIMO.** - Corresponde al Presidente de la Comisión:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Someter a la consideración de los integrantes de la Comisión el proyecto de normas de organización y funcionamiento, planes de trabajo y calendario de sesiones ordinarias, así como sus modificaciones;
- III. Proponer a los integrantes de la Comisión, la creación de grupos de trabajo, transitorios o permanentes;
- IV. Solicitar al Secretario Técnico informes de seguimiento de acuerdos y resultados de trabajo de la Comisión, así como de los grupos de trabajo, y
- V. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas de la Comisión.

**OCTAVO.** - La Comisión contará con un Secretario Técnico, que será la persona Titular de la Dirección General del SMDIF cuyas atribuciones serán determinadas en las reglas que para tal efecto se expidan por la Comisión Municipal.

**NOVENO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice la certificación del presente acuerdo, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 277

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que de acuerdo a la Ley Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl”, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl estará a cargo de un Consejo Municipal y de un director.

Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl estará sujeto a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley General de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la Legislación Federal en la materia, como lo marca el artículo 35 de la Ley Crea el Organismo Público Descentralizado.

Que, desde fecha primero de enero de 2019, el C. Adolfo Cerqueda Rebollo funge como Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

Que mediante oficio número de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, el C. Adolfo Cerqueda Rebollo, solicitó al Presidente Municipal, C. Juan Hugo de la Rosa García, separarse del ejercicio de sus funciones como Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 20 de abril al 15 de junio del año 2021.

Que de conformidad con el artículo 41 sexto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que excedan de quince días naturales, pero no de sesenta, serán aprobadas por el ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación y autorización al C. Adolfo Cerqueda Rebollo para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 20 de abril al 15 de junio del año 2021.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114,



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

116, ,117, 118, 128 fracciones I, II, y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 41, 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 277

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al C. Adolfo Cerqueda Rebollo separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de sueldo, durante el periodo del 20 de abril al 15 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.–** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que informe del presente acuerdo y remita copia certificada del mismo al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**TERCERO.-** El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo surte efectos a partir del 20 de abril del año 2021.

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 278

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL AL C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas.

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, considerando como causa justificada para separarse del cargo, entre otras; para contender como candidato en un proceso electoral federal o local. Facultando al Ayuntamiento para resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.

Mediante oficio PM/NEZA/089/2021, solicité al Licenciado Marcos Álvarez Pérez Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento la Licencia temporal para separarme del Cargo de Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, por el periodo comprendido del 28 de abril al 7 de junio del año 2021, en términos de lo establecido e artículo 40 párrafo tercero inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 278

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL AL C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PARRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza Licencia Temporal al C. Juan Hugo de la Rosa García, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México, por el periodo comprendido del 28 de abril al 7 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique a las instancias correspondientes el presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 28 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 279

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL AL C. RODRIGO ROSAS ESPARZA, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO CUARTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas.

Que de conformidad con el artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, considerando como causa justificada para separarse del cargo, entre otras; para contender como candidato en un proceso electoral federal o local, facultando al Ayuntamiento para resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.

Que mediante oficio número R04/056/2021 de fecha 21 de abril del año dos mil veintiuno, el C. Rodrigo Rosas Esparza, Cuarto Regidor del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Marcos Álvarez Pérez, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la licencia temporal para separarse del cargo para el cual fue

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

electo, del veintiocho de abril al siete de junio del año dos mil veintiuno, en términos del artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anterior y, toda vez que uno de los requisitos de elegibilidad consiste en separarse de un cargo público para contender como candidato a un cargo de elección popular en un proceso electoral, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la licencia temporal solicitada por el C. Rodrigo Rosas Esparza del 28 de abril al 7 de junio del año 2021.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 279

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL AL C. RODRIGO ROSAS ESPARZA, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO CUARTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza Licencia Temporal al C. Rodrigo Rosas Esparza, para separarse del cargo de Cuarto Regidor del Municipio de Nezahualcóyotl, por el periodo comprendido del 28 de abril al 7 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, llámese al C. LUIS CERVANTES NARCISO en su calidad de Cuarto Regidor Suplente para efectos de que se le tome la protesta de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 28 de abril del año 2021.

# **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 280

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL AL C. SERGIO ROJAS CARMONA, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas.

Que de conformidad con el artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, considerando como causa justificada para separarse del cargo, entre otras; para contender como candidato en un proceso electoral federal o local, facultando al Ayuntamiento para resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.

Que mediante oficio número **HA/NEZA/NR/0186/2021** de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, el C. Sergio Rojas Carmona, Décimo Segundo Regidor del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Marcos Álvarez Pérez, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la licencia temporal para separarse del cargo

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

para el cual fue electo, del veinticuatro de abril al once de junio del año 2021, en términos del artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anterior y, toda vez que uno de los requisitos de elegibilidad consiste en separarse de un cargo público para contender como candidato a un cargo de elección popular en un proceso electoral, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la licencia temporal solicitada por el C. Sergio Rojas Carmona del 24 de abril al 11 de junio del año 2021.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 280

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL AL C. SERGIO ROJAS CARMONA, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza Licencia Temporal al C. Sergio Rojas Carmona, para separarse del cargo de Décimo Segundo Regidor del Municipio de Nezahualcóyotl, por el periodo comprendido del 24 de abril al 11 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, llámese al C. EDUARDO CARACHEO CABALLERO en su calidad de Décimo Segundo Regidor Suplente para efectos de que se le tome la Protesta de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 24 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.



## **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 281

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. IRMA VARGAS PALAPA, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas.

Que de conformidad con el artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones, considerando como causa justificada para separarse del cargo, entre otras; para contender como candidato en un proceso electoral federal o local, facultando al Ayuntamiento para resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que mediante oficio número HAN/NEZA/R13/0207/2021 de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, la C. Irma Vargas Palapa, Décima Tercera Regidora del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Marcos Álvarez Pérez, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la licencia temporal para separarse del cargo para el cual fue electa, del veinticuatro de abril al once de junio del año 2021, en términos del artículo 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anterior y, toda vez que uno de los requisitos de elegibilidad consiste en separarse de un cargo público para contender como candidato a un cargo de elección popular en un proceso electoral, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la licencia temporal solicitada por la C. Irma Vargas Palapa del 24 de abril al 11 de junio del año 2021.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 281

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. IRMA VARGAS PALAPA, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO TERCERO INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza Licencia Temporal a la C. Irma Vargas Palapa, para separarse del cargo de Décima Tercera Regidora del Municipio de Nezahualcóyotl, por el periodo comprendido del 24 de abril al 11 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, llámese a la C. DENNYSE MARBELLE TORRES GARCÍA en su calidad de Décima Tercera Regidora Suplente para efectos de que se le tome la protesta de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

# **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 24 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

## **ACUERDO N° 282**

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, el que, sin ser miembro del mismo, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal como lo establece el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que, en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha primero de enero de 2019, mediante Acuerdo Número 2, se aprobó y autorizó la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2019-2021 y los respectivos nombramientos de titulares, entre ellos el del C. Marcos Álvarez Pérez como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que mediante oficio de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el C. Marcos Álvarez Pérez, solicitó al Presidente Municipal, C. Juan Hugo de la Rosa García, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento separarse del ejercicio de sus funciones como Secretario del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

Que de conformidad con el artículo 41 sexto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que excedan de quince días naturales pero no de sesenta, serán aprobadas por el ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación y autorización al C. Marcos Álvarez Pérez para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Secretario del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 7 de junio del año 2021.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 282

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL LICENCIADO MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al C. Marcos Álvarez Pérez separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Secretario del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de sueldo, durante el periodo del 28 de abril al 7 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique a las instancias correspondientes el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 28 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 283

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2021 A REALIZARSE CON LOS SIGUIENTES FONDOS: FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2021: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) 2021 - RAMO GENERAL 33; FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021; PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es del Municipio Libre, en la facción IV dispone que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

El artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos convenir, contratar o concesionar en términos de la ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la legislatura del estado. Asimismo, concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales.

Dentro de los ejes de actuación del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl proyecta las necesidades de las aspiraciones de sus habitantes en materia de seguridad, progreso social, desarrollo económico y sin olvidar una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable con su entorno; con lo cual se prevé alcanzar una mejor calidad de vida, a través de igualdad de oportunidades, mismos que deben cumplir los principios fundamentales; humanismo, honradez, transparencia y eficacia.

Con el interés principal de ser un **Municipio Progresista** se deben promover herramientas que detonen el bienestar social generando políticas públicas orientadas al desarrollo de todas las comunidades mediante una visión sustentable. En función de lo anterior el Gobierno Municipal debe aplicar la mayor cantidad de recursos para satisfacer las demandas ciudadanas en el rubro de servicios públicos.

Con el fin de ser un **Gobierno Solidario** que establezca como principal beneficio el lograr mejorar la vida de sus habitantes mediante la transformación positiva de su entorno; atendiendo las necesidades sociales, culturales, económicas y de educación de su población, mediante la aplicación de recursos en los rubros de infraestructura básica, apoyo a la educación básica y apoyo al desarrollo comunitario a través de las fuentes de financiamiento con las que se cuenta.

Con el Objetivo de contar con **Sociedad Protegida**, el Gobierno Municipal garantizara a su población que todos sus integrantes tengan derecho a la seguridad en todos sus niveles a través del acceso equitativo a una justicia imparcial, que dentro de sus temas centrales se encuentra

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

la Seguridad Ciudadana, con lo que se contempla coadyuvar a las acciones de prevención del delito; concretando obras y acciones que tengan como fin el de resguardar a los grupos más vulnerables, en particular a las mujeres, adultos mayores y niños, siendo estos los sectores más expuestos a sufrir algún tipo de violencia.

Mediante esta exposición de motivos, se contemplan los Ejes de acción que con la mayor sensibilidad el Gobierno Municipal debe elaborar, aprobar y evaluar en cada uno de los Programas Presupuestarios de las diversas Fuentes de Financiamiento, que a través de un enfoque de congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México, Programas Sectoriales y Regionales, contengan una continuidad programática de mediano y largo plazo, con el ejercicio anterior inmediato y con la proyección de las acciones futuras establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este mismo sentido de acuerdo al artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativos del Estado de México, se establece que Las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

El día 29 de enero de 2021, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el importe asignado y autorizado al Municipio de Nezahualcóyotl, de recursos con cargo al FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMDF) 2021 por un importe de \$160,516,888.00 (CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2021, mismo que sufrió un decremento de \$1,881,969.44 respecto del Ejercicio Fiscal 2020.

Ese mismo día fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del fondo estatal de fortalecimiento municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2021, asignando a este Municipio la cantidad de \$77,362,907.13 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 13/100 M.N.), mismo monto respecto del Ejercicio Fiscal 2020.

Derivado de lo anterior y a pesar de que las necesidades imperiosas de los habitantes del municipio se han incrementado de forma considerable, no obstante, de cumplir con los requisitos necesarios para la asignación de recursos durante la consideración de los **Presupuestos de Egresos de la Federación** para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 a través de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, **no se consideró** ninguna partida presupuestal para la aplicación de Fuentes de Financiamiento para el Municipio de Nezahualcóyotl, lo que representa una disminución en los alcances y ejecución de obra por parte de este H. Ayuntamiento; sin embargo el Presidente Municipal sabedor de la situación actual, ha intensificado las gestiones necesarias ante las diferentes instancias de los Gobiernos Federales y Estatales con en el fin de que nos sean asignados mayores recursos que nos permitan abatir el rezago en el Municipio; teniendo en consideración la disminución de recursos y contemplando que el objetivo principal del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), tiene como prioridad destinar sus recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria, como se establece en el artículo 37 de La Ley de Coordinación Fiscal, por lo anterior el Presidente Municipal instruyo para que se realizaran las gestiones necesarias para la asignación de recursos de fuentes de financiamiento estatales y federales como son el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2021 y el Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2021, con el fin realizar obras y acciones para atender las necesidades más apremiantes de los Nezahualcoyotlenses.

Por último, tomando en cuenta que el **Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021** de este H. Ayuntamiento fue autorizado una inversión pública con el cual se tiene considerado se realicen Obras de Infraestructura y Equipamiento, por lo que se realiza la siguiente distribución de los recursos y se presente ante este Honorable Cabildo para su aprobación, la distribución para la ejecución de obras de acuerdo al origen de los recursos:

## PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2021:

CONSECUTIVO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021 - RAMO GENERAL 33	\$157,306,550.24
2	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021	\$29,950,846.35
	<b>TOTAL</b>	<b>\$187,257,396.59</b>

## PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2021:

CONSECUTIVO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021	\$8,730,607.22
2	PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2021	\$41,218,719.20
	<b>TOTAL</b>	<b>\$49,949,326.42</b>

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 283

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2021 A REALIZARSE CON LOS SIGUIENTES FONDOS: FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2021: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021 - RAMO GENERAL 33; FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021; PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de obras y acciones con del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021 - RAMO GENERAL 33** ejercicio fiscal 2021, por un importe de **\$160,516,888.00 (CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales se aplicarán en las obras y acciones que se describen a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021 - RAMO GENERAL 33					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 15.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2, COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$1,750,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA MONTAÑA.	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA AMANECER RANCHERO, COLONIA AURORA.	\$1,505,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PERJURA.	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y AVENIDA 4A. AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$1,505,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,750,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,015,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

6	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,155,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
7	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LOS LAURELES.	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$455,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
8	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN CALLE 4.	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y PRIMERA AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MÉXICO.	\$420,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
9	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA.	\$1,879,200.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
10	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS EN EL CÁRCAMO MARAVILLAS.	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA S/N ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS.	\$2,606,116.73	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
11	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PALOMA NEGRA.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA.	\$3,015,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
12	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN CALLE EXCONVENTO DE CHURUBUSCO.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE GLORIETA DE COLON, COLONIA EVOLUCIÓN.	\$1,780,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
13	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE 9.	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA ESPERANZA.	\$1,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
14	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES EN CALLE GIRASOL.	ENTRE CALLE AZAHAR (4TA AVENIDA) Y CALLE ALHELÍ, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES.	\$1,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE CALLE LA ROSA Y CALLE CLAVEL, COLONIA	\$1,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES EN CALLE GERANIO.	TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES.			
16	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA.	ENTRE AVENIDA 4A. AVENIDA Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA.	\$1,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA.	\$1,780,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE ADIÓS.	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA.	\$2,700,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA ESPERANZA EN CALLE ME VOY.	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y CALLE AMANECER RANCHERO, COLONIA LA ESPERANZA.	\$1,750,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
20	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA ESPERANZA EN CALLE ADIÓS.	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA LA ESPERANZA.	\$1,820,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
21	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA EN CALLE HACIENDA DE TAPAXCO.	ENTRE CALLE HACIENDA DE LA GAVIA Y AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA.	\$2,220,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
22	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA LAS TORRES.	ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$890,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
23	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA LAS TORRES.	ENTRE CALLE 19 Y CALLE 20, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$890,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
24	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y CALLE AVENIDA UNO,	\$1,400,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD JARDINES DE GUADALUPE EN CALLE 21.	COLONIA JARDINES DE GUADALUPE.			
25	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN CALLE A.	ENTRE AVENIDA BOSQUES DE LAS NACIONES Y AVENIDA TAXÍMETROS (BOULEVARD BOSQUES DE AMÉRICA), COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN.	\$1,650,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
26	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA BOSQUES DE LAS NACIONES.	ENTRE CALLE A Y CALLE VILLA CACAMA, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN.	\$520,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
27	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE VIENA.	COLONIA BOSQUES DE VIENA.	\$6,960,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
28	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA BAMBA.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y AVENIDA RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA.	\$6,550,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
29	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 36.	ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SEXTA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$1,755,500.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
30	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 34.	ENTRE PRIMERA AVENIDA Y SEGUNDA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$1,750,631.16	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
31	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE AVENIDA 4A. AVENIDA Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA.	\$1,850,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
32	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,850,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
33	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2, COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$875,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 15.				
34	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA MONTAÑA.	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA AMANECER RANCHERO, COLONIA AURORA.	\$752,500.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
35	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PERJURA.	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y AVENIDA 4A AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$752,500.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
36	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$875,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
37	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$507,500.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
38	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$577,500.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
39	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LOS LAURELES.	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$230,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
40	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE	\$939,600.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.	ESCONDIDA, COLONIA AURORA.			
41	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA.	\$1,215,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
42	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE CALLE RANCHO GRANDE Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA.	\$1,780,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
43	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y AVENIDA 4A. AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$905,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
44	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD GENERAL VICENTE VILLADA EN CALLE AZCAPOTZALCO.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE DEL VALLE, COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA.	\$480,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
45	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE PAROTAS.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
46	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CIPRESES.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

47	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE EUCALIPTOS.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
48	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE PAVÍAS.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$1,800,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
49	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN AVENIDA CANELOS.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$3,400,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
50	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE OYAMELES.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$1,800,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
51	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CICLAMORES.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
52	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA BOSQUES DE LOS CONTINENTES.	ENTRE CALLE BOSQUES DE BIRMANIA Y CALLE BOSQUES DE JAPÓN, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN.	\$1,800,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
53	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$150,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 2.				
54	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 3.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$315,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
55	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 4.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$480,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
56	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 5.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$1,170,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
57	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 7.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$930,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
58	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 1.	ENTRE AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$255,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
59	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE	ENTRE AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$270,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	GUADALUPANA EN CALLE 2.				
60	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 3.	ENTRE AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$300,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
61	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE VIENA.	COLONIA BOSQUES DE VIENA.	\$3,480,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
62	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 15.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2, COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$5,011,200.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
63	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA MONTAÑA.	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA AMANECER RANCHERO, COLONIA AURORA.	\$4,176,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
64	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PERJURA.	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y AVENIDA 4A. AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$4,176,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
65	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$5,011,200.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
66	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE COLONIA AURORA.	\$2,505,600.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
67	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE COLONIA AURORA.	\$3,132,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
68	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SEXTA	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 36.		AVENIDA, COLONIA EL SOL.			
69	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 34.		ENTRE PRIMERA AVENIDA Y SEGUNDA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
70	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LOS LAURELES.		ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$960,480.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
71	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN CALLE 4.		ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y PRIMERA AVENIDA COLONIA ESTADO DE MÉXICO.	\$1,106,640.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
72	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.		ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA.	\$3,758,400.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
73	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE VIENA.		COLONIA BOSQUES DE VIENA.	\$13,985,753.52	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
74	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN LA AVENIDA TEXCOCO.		ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE VICENTE GUERRERO COLONIA LOMA BONITA.	\$261,445.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
75	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN LA AVENIDA TEXCOCO.		ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y AVENIDA TEPOZANES (INDEPENDENCIA) COLONIA LOMA BONITA.	\$210,843.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
76	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MANANTIALES EN LA AVENIDA TEXCOCO.		ENTRE AVENIDA TEPOZANES (INDEPENDENCIA) Y CALLE PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS COLONIA MANANTIALES.	\$200,301.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
77	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD NUEVA SANTA MARTHA Y CONSTITUCIÓN		ENTRE CALLE PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES COLONIA NUEVA SANTA MARTHA Y	\$284,639.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	DE 1857 EN LA AVENIDA TEXCOCO.	CONSTITUCIÓN DE 1857.			
78	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES Y CALLE 29 COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$179,217.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
79	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE 29 Y AVENIDA JOHN F. KENNEDY COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$206,627.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
80	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE AVENIDA JOHN F. KENNEDY Y CALLE 11 COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$337,349.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
81	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE 11 Y CALLE 1 COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$239,307.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
82	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE 1 Y AVENIDA DE LAS TORRES COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$180,272.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
83	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 201 FRANCISCO JAVIER MINA.	AVENIDA AURELIANO RAMOS S/N, COLONIA EL SOL.	\$1,564,767.44	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
84	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA PRIMARIA NEZAHUALCÓYOTL.	CALLE 8 COLONIA EL SOL.	\$1,064,144.49	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
85	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA PRIMARIA PATRIA Y LIBERTAD.	AVENIDA HIGINIO GUERRA, COLONIA EL SOL.	\$1,839,374.67	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

86	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO.	CALLE 34, COLONIA EL SOL.	\$1,564,767.44	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
87	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA.	AVENIDA AURELIANO RAMOS, COLONIA EL SOL.	\$1,579,174.79	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS</b>			<b>\$157,306,550.24</b>		
88	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIMDF 2%)		<b>\$3,210,337.76</b>	ADQUISICIÓN	
<b>TOTAL</b>			<b>\$160,516,888.00</b>		

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de obras y acciones con la primera ministración del **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)** ejercicio fiscal 2021, por un importe de **\$77,362,907.13 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 13/100 M.N.)**, en cumplimiento a los lineamientos del fondo, llevando a cabo las modificaciones al Programa Anual de Obras y al Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos Obras una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, los cuales se aplicarán en las obras y acciones que se describen a continuación:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021		
Denominación del Proyecto	Porcentaje	IMPORTE
RETENCIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM		\$ 38,681,453.56
ILUMINACIÓN MUNICIPAL	16.30 %	\$ 3,160,274.76
SEGURIDAD	19.60 %	\$ 3,792,329.71
PROTECCIÓN CIVIL	20.00 %	\$ 3,868,145.36
PROYECTOS DE INVERSIÓN	34.50 %	\$ 6,663,267.19
ACCIONES PARA EL DESARROLLO	9.60 %	\$ 1,856,709.77
RECURSOS NO ETIQUETADOS	50.00 %	\$ 19,340,726.78
<b>TOTAL</b>		<b>\$77,362,907.13</b>

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Obras y acciones contemplados en el Programa Anual de Obra:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
<b>PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FEFOM 2021</b>					
<b>SEGURIDAD</b>					
1	REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	AVENIDA VÍCTOR ENTRE 3RA AVENIDA Y AVENIDA AURELIANO RAMOS; COLONIA EL SOL	\$3,661,206.47	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
2	REHABILITACIÓN DEL MÓDULO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL SECTOR 11	CAMELLÓN DE AVENIDA CARMELO PÉREZ ESQUINA 4TA AVENIDA; COLONIA AURORA	\$131,123.24	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>					
3	REHABILITACIÓN DE LA SUBESTACIÓN BOMBEROS ZONA NORTE	CAMELLÓN DE AVENIDA FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE 8 Y CALLE 9; COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$2,730,137.72	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
4	ADECUACIÓN DE ACCESO A LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS "JORGE HERRERA"	CAMELLÓN DE AVENIDA CHIMALHUACÁN ESQUINA AVENIDA TEPOZANES; COLONIA ESPERANZA	\$1,138,007.64	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>ACCIONES PARA EL DESARROLLO</b>					
5	ACCIONES PARA EL DESARROLLO (INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO DE JUSTICIA CÍVICA)	CAMELLÓN DE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE PALOMA NEGRA Y CALLE GAVIOTA; COLONIA AURORA	\$1,368,371.28	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>RECURSOS NO ETIQUETADOS</b>					

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

6	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL JARDINES DE GUADALUPE	CERRADA DE CALLE SALTILLO ENTRE LATERAL DE AVENIDA CENTRAL Y CALLE SALTILLO; COLONIA JARDINES DE GUADALUPE	\$3,200,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
7	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL LAS ARMAS	COLONIA LAS ARMAS	\$4,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
8	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL CIUDAD LAGO	CALLE LAGO EJE 2 Y CALLE LAGO EJE 3 ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO; COLONIA CIUDAD LAGO	\$4,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
9	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL PANTITLÁN	CAMELLÓN DE AVENIDA PANTITLÁN ENTRE CALLE MICHOACANA Y CALLE SAN ESTEBAN; COLONIA VICENTE VILLADA	\$5,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
10	REHABILITACIÓN DE TROTAPISTA PARQUE DEL PUEBLO	CALLE LINDAVISTA, CALLE SARA GARCÍA, CALLE GLORIETA DE COLÓN Y CALLE SAN ESTEBAN; COLONIA VICENTE VILLADA	\$1,200,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
11	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE BAÑOS Y REGADERAS EN LA ALBERCA MUNICIPAL DEPORTIVO LA PERLA	CALLE ÁLAMOS ENTRE CALLE CICLAMORES Y CALLE EUCALIPTOS; COLONIA LA PERLA	\$1,060,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>					
12	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL PALACIO RIVA	CAMELLÓN DE AVENIDA RIVA PALACIO ENTRE 1RA AVENIDA Y 2DA AVENIDA; COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$2,462,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO FEFOM 2021					
ILUMINACIÓN MUNICIPAL					
13	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$3,160,274.76	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
PROYECTOS DE INVERSIÓN					
14	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE MÉXICO LINDO	4TA AVENIDA (CADENAMIENTO 0+000) Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA (CADENAMIENTO 1+123.14); COLONIA AURORA	\$4,201,267.19	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
ACCIONES PARA EL DESARROLLO					
15	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE PONIENTE 29	ENTRE CALLE NORTE 2 (CADENAMIENTO 0+000) Y CALLE NORTE 3 (CADENAMIENTO 0+184.70); COLONIA REFORMA	\$488,338.49	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
RECURSOS NO ETIQUETADOS					
16	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE ENRAMADA	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE (CADENAMIENTO 0+000) Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA (0+194.65); COLONIA AURORA	\$466,568.82	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
17	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE ORIENTE 9	ENTRE AVENIDA PANTITLAN (CADENAMIENTO 0+000) Y CALLE SUR 1 (CADENAMIENTO 0+183.09); COLONIA REFORMA	\$414,157.96	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
<b>SUBTOTAL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO</b>			<b>\$8,730,607.22</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>\$38,681,453.57</b>		

**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM)** ejercicio fiscal 2021, por un importe de **\$41,218,719.20 (CUARENTA Y UN**



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/00 M.N.),** llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos Obras una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias correspondientes, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo.

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2021					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
<b>PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PIM 2021</b>					
1	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$30,000,000.00	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
2	PROGRAMA DE BALIZAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$10,000,000.00	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
3	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$1,218,719.20	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
<b>TOTAL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO</b>			<b>\$41,218,719.20</b>		

**CUARTO.-** Se instruye expresamente al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute la aplicación de las fuentes de financiamiento una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias federales o estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye al Director de Administración contrate las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa de Obra, Reparaciones y Mantenimientos de acuerdo a los recursos autorizados.

**SEXTO.-** Se instruye al Director Servicios Públicos realice lo conducente dentro de su competencia para que ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas para que en cumplimiento a los diferentes lineamientos aplicables a cada fondo, haga las retenciones establecidas y en su caso contrate los Servicios de Laboratorio de Control de Calidad a efecto de contar con los suficientes elementos técnicos para garantizar la correcta ejecución y supervisión de las obras aprobadas.

**OCTAVO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2021, así como sus actualizaciones necesarias.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**NOVENO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales correspondientes.

**DÉCIMO.-** Se precisa que el presente Acuerdo de Cabildo es susceptible de modificación de alcances de Obras, Acciones y metas respectivas por lo que en caso de requerirse se realizaran las adecuaciones necesarias, en tal caso se instruye a los Directores de Obras Públicas, de Desarrollo Social y a la Tesorera Municipal tomar las medidas pertinentes con la finalidad de realizar las exposiciones al H. Cabildo oportunamente, para su valoración y aprobación correspondiente, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo De la Rosa García instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 284

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) - RAMO GENERAL 33 EJERCICIO FISCAL 2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2021.

Considerando el objetivo principal de cada una de las Fuentes de Financiamiento, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su vertiente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), tienen como prioridad el dar atención a las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezahualcoyotlense con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, a través de obras y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de su entorno y calidad de vida.

El Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2021, dentro del cual se considera el importe asignado al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)** en su vertiente **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) 2021 - RAMO GENERAL 33** por un monto de **\$160,516,888.00 (CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, para obras de Infraestructura para Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, así como de construcción de pavimentos y rehabilitación de Escuelas Públicas de Nivel Básico.

Debido a que la mayoría de las instalaciones de las redes de alcantarillado y agua potable se encuentran al final de su vida útil y se ve reducida debido a que el material con que fueron construidas no es resistente a la modificaciones por asentamientos y condiciones del terreno, con lo que se presentan colapsos en las tuberías, provocando problemas de salud pública, y descontento social, por lo que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.D.A.P.A.S.) del Municipio de Nezahualcóyotl, prioriza la necesidad de atender dichas urgencias mediante recorridos de trabajo, revisiones físicas y reportes ciudadanos, resguardando la seguridad de los habitantes de este Municipio, toda vez que también presentó afectación de manera considerable en la infraestructura vial, por lo que es preponderante que la administración pública municipal, actué de forma rápida y eficiente,

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

cumpliendo con la legislación vigente aplicable, realizando el análisis de fuentes de financiamiento que contribuyan para contrarrestar dichas situaciones, proporcionando condiciones adecuadas de salubridad y bienestar social, corrigiendo la infraestructura básica de las calles de este municipio.

De acuerdo al artículo 33 de La Ley de Coordinación Fiscal, el FISMDF, deberá destinar sus recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

Al no atender las condiciones precarias en las que se encuentran algunas calles propuestas para ser rehabilitadas, se provocaría serios problemas de inundación y falta de agua, que afectarían a la población, transporte público y particular; de igual manera, el agua al no tener salida, ingresaría a los domicilios a través de sus registros sanitarios y muebles de baño, resultando un daño en el patrimonio, arruinando los bienes muebles e inmuebles de la población, además provocaría la contaminación a las cisternas y redes de agua potable, lo cual podría detonar un problema epidemiológico. Por lo que se somete a consideración las obras que más adelante se detallan; encontrándose algunas obras en localidades sin clasificación de rezago social, no siendo Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS); toda vez que la necesidad de apoyo a estas localidades es apremiante y en ellas existe un grado de marginación alto, sin embargo, se cumple con los porcentajes para obras en Zonas de Atención Prioritaria, que indican los Lineamientos del Fondo.

Por lo anterior se solicita la autorización y aprobación de la, **LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021 - RAMO GENERAL 33**, por un monto de **\$160,516,888.00 (CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, el cual se aplicará en las obras y acciones como se describen a continuación, de acuerdo a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, con fecha 26 de enero del año 2021, en el cual se establecen los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de los municipios para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación de dicho recurso.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021 - RAMO GENERAL 33					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA	\$1,750,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 15.	2, COLONIA LAS ÁGUILAS.			
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA MONTAÑA.	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA AMANECER RANCHERO, COLONIA AURORA.	\$1,505,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PERJURA.	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y AVENIDA 4A. AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$1,505,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,750,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,015,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
6	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,155,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
7	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LOS LAURELES.	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$455,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
8	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN CALLE 4.	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y PRIMERA AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MÉXICO.	\$420,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
9	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA.	\$1,879,200.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
10	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS EN EL CÁRCAMO MARAVILLAS.	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA S/N ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS.	\$2,606,116.73	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

11	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PALOMA NEGRA.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA.	\$3,015,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
12	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN CALLE EXCONVENTO DE CHURUBUSCO.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE GLORIETA DE COLON, COLONIA EVOLUCIÓN.	\$1,780,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
13	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE 9.	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA ESPERANZA.	\$1,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
14	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES EN CALLE GIRASOL.	ENTRE CALLE AZAHAR (4TA AVENIDA) Y CALLE ALHELÍ, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES.	\$1,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES EN CALLE GERANIO.	ENTRE CALLE LA ROSA Y CALLE CLAVEL, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES.	\$1,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
16	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA.	ENTRE AVENIDA 4A. AVENIDA Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA.	\$1,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA.	\$1,780,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE ADIÓS.	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA.	\$2,700,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA ESPERANZA EN CALLE ME VOY.	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y CALLE AMANECER RANCHERO, COLONIA LA ESPERANZA.	\$1,750,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
20	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO,	\$1,820,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	ESPERANZA EN CALLE ADIÓS.	COLONIA LA ESPERANZA.			
21	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA EN CALLE HACIENDA DE TAPAXCO.	ENTRE CALLE HACIENDA DE LA GAVIA Y AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA.	\$2,220,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
22	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA LAS TORRES.	ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$890,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
23	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA LAS TORRES.	ENTRE CALLE 19 Y CALLE 20, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$890,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
24	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JARDINES DE GUADALUPE EN CALLE 21.	ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y CALLE AVENIDA UNO, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE.	\$1,400,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
25	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN CALLE A.	ENTRE AVENIDA BOSQUES DE LAS NACIONES Y AVENIDA TAXÍMETROS (BOULEVARD BOSQUES DE AMÉRICA), COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN.	\$1,650,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
26	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA BOSQUES DE LAS NACIONES.	ENTRE CALLE A Y CALLE VILLA CACAMA, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN.	\$520,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
27	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE VIENA.	COLONIA BOSQUES DE VIENA.	\$6,960,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
28	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA BAMBA.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y AVENIDA RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA.	\$6,550,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

29	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 36.	ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SEXTA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$1,755,500.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
30	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 34.	ENTRE PRIMERA AVENIDA Y SEGUNDA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$1,750,631.16	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
31	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE AVENIDA 4A. AVENIDA Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA.	\$1,850,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
32	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,850,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
33	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 15.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2, COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$875,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
34	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA MONTAÑA.	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA AMANECER RANCHERO, COLONIA AURORA.	\$752,500.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
35	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PERJURA.	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y AVENIDA 4A AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$752,500.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
36	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$875,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

37	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$507,500.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
38	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$577,500.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
39	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LOS LAURELES.	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$230,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
40	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA.	\$939,600.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
41	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA.	\$1,215,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
42	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE CALLE RANCHO GRANDE Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA.	\$1,780,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
43	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y AVENIDA 4A. AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$905,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.				
44	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD GENERAL VICENTE VILLADA EN CALLE AZCAPOTZALCO.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE DEL VALLE, COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA.	\$480,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
45	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE PAROTAS.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
46	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CIPRESES.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
47	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE EUCALIPTOS.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
48	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE PAVÍAS.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$1,800,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
49	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN AVENIDA CANELOS.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$3,400,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
50	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y	\$1,800,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE OYAMELES.	AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.			
51	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CICLAMORES.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
52	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA BOSQUES DE LOS CONTINENTES.	ENTRE CALLE BOSQUES DE BIRMANIA Y CALLE BOSQUES DE JAPÓN, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN.	\$1,800,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
53	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 2.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$150,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
54	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 3.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$315,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
55	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 4.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$480,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
56	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$1,170,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	GUADALUPANA EN CALLE 5.				
57	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 7.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$930,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
58	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 1.	ENTRE AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$255,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
59	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 2.	ENTRE AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$270,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
60	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 3.	ENTRE AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$300,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
61	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE VIENA.	COLONIA BOSQUES DE VIENA.	\$3,480,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
62	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 15.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2, COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$5,011,200.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
63	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA AMANECER	\$4,176,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA MONTAÑA.		RANCHERO, COLONIA AURORA.			
64	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PERJURA.	DE EN EN	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y AVENIDA 4A. AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$4,176,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
65	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	DE EN EN	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$5,011,200.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
66	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	DE EN EN	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE COLONIA AURORA.	\$2,505,600.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
67	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	DE EN EN	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE COLONIA AURORA.	\$3,132,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
68	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 36.	DE EN EN	ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SEXTA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
69	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 34.	DE EN EN	ENTRE PRIMERA AVENIDA Y SEGUNDA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
70	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LOS LAURELES.	DE EN EN	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$960,480.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
71	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN CALLE 4.	DE EN DE	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y PRIMERA AVENIDA COLONIA ESTADO DE MÉXICO.	\$1,106,640.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
72	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.	DE EN EN	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA.	\$3,758,400.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
73	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL	DE EN	COLONIA BOSQUES DE VIENA.	\$13,985,753.52	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD BOSQUES DE VIENA.				
74	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE VICENTE GUERRERO COLONIA LOMA BONITA.	\$261,445.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
75	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y AVENIDA TEPOZANES (INDEPENDENCIA) COLONIA LOMA BONITA.	\$210,843.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
76	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MANANTIALES EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE AVENIDA TEPOZANES (INDEPENDENCIA) Y CALLE PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS COLONIA MANANTIALES.	\$200,301.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
77	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD NUEVA SANTA MARTHA Y CONSTITUCIÓN DE 1857 EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES COLONIA NUEVA SANTA MARTHA Y CONSTITUCIÓN DE 1857.	\$284,639.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
78	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES Y CALLE 29 COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$179,217.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
79	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE 29 Y AVENIDA JOHN F. KENNEDY COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$206,627.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
80	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE AVENIDA JOHN F. KENNEDY Y CALLE 11 COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$337,349.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
81	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE 11 Y CALLE 1 COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$239,307.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
82	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE CALLE 1 Y AVENIDA DE LAS	\$180,272.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	TORRES COLONIA LAS ÁGUILAS.			
83	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 201 FRANCISCO JAVIER MINA.	AVENIDA AURELIANO RAMOS S/N, COLONIA EL SOL.	\$1,564,767.44	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
84	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA PRIMARIA NEZAHUALCÓYOTL.	CALLE 8 COLONIA EL SOL.	\$1,064,144.49	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
85	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA PRIMARIA PATRIA Y LIBERTAD.	AVENIDA HIGINIO GUERRA, COLONIA EL SOL.	\$1,839,374.67	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
86	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO.	CALLE 34, COLONIA EL SOL.	\$1,564,767.44	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
87	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA.	AVENIDA AURELIANO RAMOS, COLONIA EL SOL.	\$1,579,174.79	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS</b>			<b>\$157,306,550.24</b>		
88	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIMDF 2%)		<b>\$3,210,337.76</b>		ADQUISICIÓN
<b>TOTAL</b>			<b>\$160,516,888.00</b>		

Por otro lado, el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los Programas de Obra

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Pública o de Servicios Relacionados con la Misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la Planeación del Desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones estipuladas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación.

## ACUERDO N° 284

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) - RAMO GENERAL 33 EJERCICIO FISCAL 2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de las obras y acciones a realizarse con recursos del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) - RAMO GENERAL 33, ejercicio fiscal 2021, por un monto de **\$160,516,888.00 (CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, como se describe a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2021 - RAMO GENERAL 33					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 15.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2, COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$1,750,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA MONTAÑA.	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA AMANECER RANCHERO, COLONIA AURORA.	\$1,505,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PERJURA.	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y AVENIDA 4A. AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$1,505,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,750,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,015,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
6	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,155,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
7	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LOS LAURELES.	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$455,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
8	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN CALLE 4.	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y PRIMERA AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MÉXICO.	\$420,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
9	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA.	\$1,879,200.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
10	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS EN EL CÁRCAMO MARAVILLAS.	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA S/N ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN VIRGENCITAS.	\$2,606,116.73	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
11	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PALOMA NEGRA.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA.	\$3,015,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
12	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN CALLE EXCONVENTO DE CHURUBUSCO.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE GLORIETA DE COLON, COLONIA EVOLUCIÓN.	\$1,780,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
13	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE	\$1,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE 9.	PIEDRA, COLONIA ESPERANZA.			
14	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES EN CALLE GIRASOL.	ENTRE CALLE AZAHAR (4TA AVENIDA) Y CALLE ALHELÍ, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES.	\$1,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES EN CALLE GERANIO.	ENTRE CALLE LA ROSA Y CALLE CLAVEL, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN LAS FLORES.	\$1,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
16	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA.	ENTRE AVENIDA 4A. AVENIDA Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA.	\$1,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA.	\$1,780,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE ADIÓS.	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA.	\$2,700,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA ESPERANZA EN CALLE ME VOY.	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y CALLE AMANECER RANCHERO, COLONIA LA ESPERANZA.	\$1,750,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
20	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA ESPERANZA EN CALLE ADIÓS.	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA LA ESPERANZA.	\$1,820,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
21	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA EN CALLE HACIENDA DE TAPAXCO.	ENTRE CALLE HACIENDA DE LA GAVIA Y AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA.	\$2,220,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
22	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE	ENTRE CALLE 17 Y CALLE 18, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$890,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	GUADALUPANA EN AVENIDA LAS TORRES.				
23	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA LAS TORRES.	ENTRE CALLE 19 Y CALLE 20, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$890,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
24	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JARDINES DE GUADALUPE EN CALLE 21.	ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y CALLE AVENIDA UNO, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE.	\$1,400,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
25	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN CALLE A.	ENTRE AVENIDA BOSQUES DE LAS NACIONES Y AVENIDA TAXÍMETROS (BOULEVARD BOSQUES DE AMÉRICA), COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN.	\$1,650,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
26	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA BOSQUES DE LAS NACIONES.	ENTRE CALLE A Y CALLE VILLA CACAMA, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN.	\$520,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
27	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE VIENA.	COLONIA BOSQUES DE VIENA.	\$6,960,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
28	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA BAMBA.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y AVENIDA RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA.	\$6,550,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
29	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 36.	ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SEXTA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$1,755,500.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
30	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 34.	ENTRE PRIMERA AVENIDA Y SEGUNDA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$1,750,631.16	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
31	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE AVENIDA 4A. AVENIDA Y AVENIDA	\$1,850,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	DR. GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA.			
32	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,850,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
33	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 15.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2, COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$875,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
34	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA MONTAÑA.	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA AMANECER RANCHERO, COLONIA AURORA.	\$752,500.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
35	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PERJURA.	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y AVENIDA 4A AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$752,500.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
36	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$875,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
37	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$507,500.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
38	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$577,500.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.				
39	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LOS LAURELES.	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$230,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
40	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA.	\$939,600.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
41	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA.	\$1,215,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
42	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE CALLE RANCHO GRANDE Y AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA.	\$1,780,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
43	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y AVENIDA 4A. AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$905,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
44	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD GENERAL VICENTE VILLADA EN CALLE AZCAPOTZALCO.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE DEL VALLE, COLONIA GENERAL VICENTE VILLADA.	\$480,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
45	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE PAROTAS.	AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.			
46	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CIPRESES.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
47	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE EUCALIPTOS.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
48	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE PAVÍAS.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$1,800,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
49	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN AVENIDA CANELOS.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$3,400,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
50	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE OYAMELES.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$1,800,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
51	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CICLAMORES.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y AVENIDA SUR 1, COLONIA LA PERLA.	\$2,340,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
52	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A	ENTRE CALLE BOSQUES DE BIRMANIA Y CALLE	\$1,800,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA BOSQUES DE LOS CONTINENTES.	BOSQUES DE JAPÓN, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN.			
53	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 2.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$150,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
54	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 3.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$315,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
55	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 4.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$480,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
56	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 5.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$1,170,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
57	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 7.	ENTRE AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$930,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
58	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE	ENTRE AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS Y AVENIDA FRANCISCO VILLA,	\$255,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 1.	COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.			
59	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 2.	ENTRE AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$270,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
60	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 3.	ENTRE AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS Y AVENIDA FRANCISCO VILLA, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$300,000.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
61	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE VIENA.	COLONIA BOSQUES DE VIENA.	\$3,480,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
62	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 15.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y AVENIDA 2, COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$5,011,200.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
63	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA MONTAÑA.	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA AMANECER RANCHERO, COLONIA AURORA.	\$4,176,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
64	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PERJURA.	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y AVENIDA 4A. AVENIDA, COLONIA AURORA.	\$4,176,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
65	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.	ENTRE AVENIDA DR. GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$5,011,200.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
66	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO	\$2,505,600.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD AURORA EN CALLE MORENITA.		DEL NORTE COLONIA AURORA.			
67	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	DE EN EN	ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE COLONIA AURORA.	\$3,132,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
68	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 36.	DE EN EN	ENTRE SÉPTIMA AVENIDA Y SEXTA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
69	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CALLE 34.	DE EN EN	ENTRE PRIMERA AVENIDA Y SEGUNDA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
70	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LOS LAURELES.	DE EN EN	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$960,480.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
71	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN CALLE 4.	DE EN DE	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y PRIMERA AVENIDA COLONIA ESTADO DE MÉXICO.	\$1,106,640.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
72	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CASCABEL.	DE EN EN	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA AURORA.	\$3,758,400.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
73	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE VIENA.	DE EN DE	COLONIA BOSQUES DE VIENA.	\$13,985,753.52	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
74	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN LA AVENIDA TEXCOCO.	DE EN EN	ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE VICENTE GUERRERO COLONIA LOMA BONITA.	\$261,445.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
75	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN LA AVENIDA TEXCOCO.	DE EN EN	ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y AVENIDA TEPOZANES (INDEPENDENCIA) COLONIA LOMA BONITA.	\$210,843.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
76	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL	DE EN EN	ENTRE AVENIDA TEPOZANES (INDEPENDENCIA) Y	\$200,301.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	LOCALIDAD MANANTIALES EN LA AVENIDA TEXCOCO.	CALLE PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS COLONIA MANANTIALES.			
77	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD NUEVA SANTA MARTHA Y CONSTITUCIÓN DE 1857 EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES COLONIA NUEVA SANTA MARTHA Y CONSTITUCIÓN DE 1857.	\$284,639.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
78	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES Y CALLE 29 COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$179,217.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
79	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE 29 Y AVENIDA JOHN F. KENNEDY COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$206,627.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
80	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE AVENIDA JOHN F. KENNEDY Y CALLE 11 COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$337,349.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
81	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE 11 Y CALLE 1 COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$239,307.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
82	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA AVENIDA TEXCOCO.	ENTRE CALLE 1 Y AVENIDA DE LAS TORRES COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$180,272.00	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
83	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 201 FRANCISCO JAVIER MINA.	AVENIDA AURELIANO RAMOS S/N, COLONIA EL SOL.	\$1,564,767.44	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
84	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA	CALLE 8 COLONIA EL SOL.	\$1,064,144.49	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	ESCUELA PRIMARIA NEZAHUALCÓYOTL.				
85	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA PRIMARIA PATRIA Y LIBERTAD.	AVENIDA HIGINIO GUERRA, COLONIA EL SOL.	\$1,839,374.67	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
86	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO.	CALLE 34, COLONIA EL SOL.	\$1,564,767.44	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
87	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN LA ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA.	AVENIDA AURELIANO RAMOS, COLONIA EL SOL.	\$1,579,174.79	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS</b>			<b>\$157,306,550.24</b>		
88	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIMDF 2%)		<b>\$3,210,337.76</b>	ADQUISICIÓN	
<b>TOTAL</b>			<b>\$160,516,888.00</b>		

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2021, Ramo General 33.

**TERCERO.-** Se instruye a los Directores de Obras Públicas y de Desarrollo Social, realicen lo conducente para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye al Director de Desarrollo Social realice lo pertinente para la carga de información en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)

**QUINTO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute los proyectos aprobados, conforme al techo presupuestal señalado en este acuerdo y realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2021, así como sus actualizaciones necesarias.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**SEXTO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas, realice los tramites a que haya lugar, una vez que sean contratadas y adjudicadas las obras, a fin de aplicar las economías presupuestales que se deriven, con el objeto de evitar en la medida de lo posible el reintegro de los recursos no ejercidos.

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Director de Administración realice los tramites a que haya lugar para la contratación y adjudicación de las acciones que se aprueben para el PRODIMDF.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal, realice las gestiones necesarias para que se lleven a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, así como los trámites administrativos correspondientes.

**NOVENO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo De la Rosa García instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 285

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES, A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2021.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

El 29 de enero de 2021, fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 21, el Acuerdo donde se da a conocer la fórmula, variable utilizada, porcentaje y monto correspondiente a cada municipio del Estado de México, del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el ejercicio fiscal 2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, este fondo tiene como fin fortalecer la inversión pública en los municipios y la Secretaría de Finanzas notificará los porcentajes para dar atención prioritaria a los proyectos de seguridad e iluminación municipal, aplicando recursos destinados para proyectos de inversión pública, fortaleciendo la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas y acciones que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional.

Que la aplicación de los recursos va enfocada a los planes y objetivos de la actual administración municipal 2019-2021, con la finalidad de atender reclamos de la sociedad, que buscan mejorar su entorno comunitario, su calidad de vida, su identidad e imagen, por esto mismo las obras en las cuales se destinará el recurso del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) está sustentada en las necesidades de la población y que el Gobierno Municipal tiene como prioridad esencial.

Que la generación de cambios en la infraestructura de las vialidades e infraestructura urbana, conlleva a tener una mejor Ciudad, un mayor bienestar social y una imagen urbana de mayor relevancia, al mismo tiempo permite ser un Municipio más ordenado regionalmente hablando, cumpliendo con esto uno de los objetos básicos de este Fondo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, establece que: podrán aplicar hasta el 50% de sus recursos para el pago de los financiamientos, incluyendo intereses, costos administrativos de sus programas de contención, para construir reservas, garantías, así como fuente de pago de intereses y/o capital, comisiones de reestructuración, prepago de créditos, calificaciones crediticias, gastos legales, notariales y los colaterales vinculados para realizar las operaciones de saneamiento y/o crédito y/o pago de pasivos de inversión pública productiva, pago de pasivos registrados e inscritos en el Registro Estatal de Deuda y pago de pasivos con entidades públicas federales y/o estatales registrados en cuenta pública, y los convenios de adhesión firmados de cada municipio. Por lo que, se realiza la siguiente distribución de los recursos y se presenta ante este Honorable Cabildo para su aprobación, la aplicación del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2021, en los siguientes términos:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021		
Denominación del Proyecto	Porcentaje	IMPORTE
RETENCIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM		\$ 38,681,453.56
ILUMINACIÓN MUNICIPAL	16.30 %	\$ 3,160,274.76
SEGURIDAD	19.60 %	\$ 3,792,329.71
PROTECCIÓN CIVIL	20.00 %	\$ 3,868,145.36
PROYECTOS DE INVERSIÓN	34.50 %	\$ 6,663,267.19
ACCIONES PARA EL DESARROLLO	9.60 %	\$ 1,856,709.77
RECURSOS NO ETIQUETADOS	50.00 %	\$ 19,340,726.77
<b>TOTAL</b>		<b>\$77,362,907.13</b>

Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo "De los Servicios Públicos", establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el Alumbrado Público; Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; Seguridad Pública y Tránsito; Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social y Asistencia social en el ámbito de su competencia, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos.

Por último, se propone la ejecución de Obras y Acciones del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2021, para su presentación ante este Honorable Ayuntamiento para su aprobación, y continuar con la ejecución de las obras y acciones enunciadas de la siguiente forma:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
<b>PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FEFOM 2021</b>					
<b>SEGURIDAD</b>					
1	REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	AVENIDA VÍCTOR ENTRE 3RA AVENIDA Y AVENIDA AURELIANO RAMOS; COLONIA EL SOL	\$3,661,206.47	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
2	REHABILITACIÓN DEL MÓDULO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL SECTOR 11	CAMELLÓN DE AVENIDA CARMELO PÉREZ ESQUINA 4TA AVENIDA; COLONIA AURORA	\$131,123.24	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>					
3	REHABILITACIÓN DE LA SUBESTACIÓN BOMBEROS ZONA NORTE	CAMELLÓN DE AVENIDA FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE 8 Y CALLE 9; COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$2,730,137.72	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
4	ADECUACIÓN DE ACCESO A LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS "JORGE HERRERA"	CAMELLÓN DE AVENIDA CHIMALHUACÁN ESQUINA AVENIDA TEPOZANES; COLONIA ESPERANZA	\$1,138,007.64	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>ACCIONES PARA EL DESARROLLO</b>					
5	ACCIONES PARA EL DESARROLLO (INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO DE JUSTICIA CÍVICA)	CAMELLÓN DE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE PALOMA NEGRA Y CALLE GAVIOTA; COLONIA AURORA	\$1,368,371.28	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>RECURSOS NO ETIQUETADOS</b>					
6	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO	CERRADA DE CALLE SALTILLO ENTRE LATERAL DE AVENIDA CENTRAL	\$3,200,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	MUNICIPAL JARDINES DE GUADALUPE	Y CALLE SALTILLO; COLONIA JARDINES DE GUADALUPE			
7	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL LAS ARMAS	COLONIA LAS ARMAS	\$4,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
8	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL CIUDAD LAGO	CALLE LAGO EJE 2 Y CALLE LAGO EJE 3 ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO; COLONIA CIUDAD LAGO	\$4,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
9	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL PANTITLÁN	CAMELLÓN DE AVENIDA PANTITLÁN ENTRE CALLE MICHOACANA Y CALLE SAN ESTEBAN; COLONIA VICENTE VILLADA	\$5,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
10	REHABILITACIÓN DE TROTAPISTA PARQUE DEL PUEBLO	CALLE LINDAVISTA, CALLE SARA GARCÍA, CALLE GLORIETA DE COLÓN Y CALLE SAN ESTEBAN; COLONIA VICENTE VILLADA	\$1,200,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
11	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE BAÑOS Y REGADERAS EN LA ALBERCA MUNICIPAL DEPORTIVO LA PERLA	CALLE ÁLAMOS ENTRE CALLE CICLAMORES Y CALLE EUCALIPTOS; COLONIA LA PERLA	\$1,060,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>					
12	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL RIVA PALACIO	CAMELLÓN DE AVENIDA RIVA PALACIO ENTRE 1RA AVENIDA Y 2DA AVENIDA; COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$2,462,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS</b>			<b>\$29,950,846.35</b>		
<b>PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO FEFOM 2021</b>					
<b>ILUMINACIÓN MUNICIPAL</b>					



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

13	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$3,160,274.76	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>					
14	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE MÉXICO LINDO	4TA AVENIDA (CADENAMIENTO 0+000) Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA (CADENAMIENTO 1+123.14); COLONIA AURORA	\$4,201,267.19	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
<b>ACCIONES PARA EL DESARROLLO</b>					
15	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE PONIENTE 29	ENTRE CALLE NORTE 2 (CADENAMIENTO 0+000) Y CALLE NORTE 3 (CADENAMIENTO 0+184.70); COLONIA REFORMA	\$488,338.49	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
<b>RECURSOS NO ETIQUETADOS</b>					
16	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE ENRAMADA	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE (CADENAMIENTO 0+000) Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA (0+194.65); COLONIA AURORA	\$466,568.82	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
17	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE ORIENTE 9	ENTRE AVENIDA PANTITLAN (CADENAMIENTO 0+000) Y CALLE SUR 1 (CADENAMIENTO 0+183.09); COLONIA REFORMA	\$414,157.96	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
<b>SUBTOTAL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO</b>			<b>\$8,730,607.22</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>\$38,681,453.57</b>		

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, legislaciones en la que se establece que los Ayuntamientos deberán programar y formular sus adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como según las

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los Programas de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma, así como sus respectivos presupuestos.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones estipuladas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación.

## ACUERDO N° 285

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES, A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución del **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)** ejercicio fiscal 2021, por un importe total de \$ **77,362,907.13 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 13/100 M.N.)**, puntualizando la ejecución de obras y acciones a realizarse con este recursos como se describe a continuación:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021		
Denominación del Proyecto	Porcentaje	IMPORTE
RETENCIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM		\$ 38,681,453.56
ILUMINACIÓN MUNICIPAL	16.30 %	\$ 3,160,274.76
SEGURIDAD	19.60 %	\$ 3,792,329.71
PROTECCIÓN CIVIL	20.00 %	\$ 3,868,145.36
PROYECTOS DE INVERSIÓN	34.50 %	\$ 6,663,267.19
ACCIONES PARA EL DESARROLLO	9.60 %	\$ 1,856,709.77
RECURSOS NO ETIQUETADOS	50.00 %	\$ 19,340,726.78
<b>TOTAL</b>		<b>\$77,362,907.13</b>

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza la ejecución de obras, acciones y montos **contemplados en el Programa Anual de Obra** a realizarse con recursos del programa **“FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021”**, de acuerdo a lo siguiente:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2021					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
<b>PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FEFOM 2021</b>					
<b>SEGURIDAD</b>					
1	REHABILITACIÓN DEL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	AVENIDA VÍCTOR ENTRE 3RA AVENIDA Y AVENIDA AURELIANO RAMOS; COLONIA EL SOL	\$3,661,206.47	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
2	REHABILITACIÓN DEL MÓDULO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL SECTOR 11	CAMELLÓN DE AVENIDA CARMELO PÉREZ ESQUINA 4TA AVENIDA; COLONIA AURORA	\$131,123.24	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
<b>PROTECCION CIVIL</b>					
3	REHABILITACIÓN DE LA SUBESTACIÓN BOMBEROS ZONA NORTE	CAMELLÓN DE AVENIDA FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE 8 Y CALLE 9; COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$2,730,137.72	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
4	ADECUACIÓN DE ACCESO A LA SUBESTACIÓN DE BOMBEROS "JORGE HERRERA"	CAMELLÓN DE AVENIDA CHIMALHUACÁN ESQUINA AVENIDA TEPOZANES; COLONIA ESPERANZA	\$1,138,007.64	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>ACCIONES PARA EL DESARROLLO</b>					
5	ACCIONES PARA EL DESARROLLO (INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO DE JUSTICIA CÍVICA)	CAMELLÓN DE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE PALOMA NEGRA Y CALLE GAVIOTA; COLONIA AURORA	\$1,368,371.28	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>RECURSOS NO ETIQUETADOS</b>					
6	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL JARDINES DE GUADALUPE	CERRADA DE CALLE SALTILLO ENTRE LATERAL DE AVENIDA CENTRAL Y CALLE SALTILLO;	\$3,200,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

		COLONIA JARDINES DE GUADALUPE			
7	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL LAS ARMAS	COLONIA LAS ARMAS	\$4,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
8	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL CIUDAD LAGO	CALLE LAGO EJE 2 Y CALLE LAGO EJE 3 ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO; COLONIA CIUDAD LAGO	\$4,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
9	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL PANTITLÁN	CAMELLÓN DE AVENIDA PANTITLÁN ENTRE CALLE MICHOACANA Y CALLE SAN ESTEBAN; COLONIA VICENTE VILLADA	\$5,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
10	REHABILITACIÓN DE TROTAPISTA PARQUE DEL PUEBLO ENTRE EL CADENAMIENTO 0+000 Y EL CADENAMIENTO 1+338.80	CALLE LINDAVISTA, CALLE SARA GARCÍA, CALLE GLORIETA DE COLÓN Y CALLE SAN ESTEBAN; COLONIA VICENTE VILLADA	\$1,200,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
11	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE BAÑOS Y REGADERAS EN LA ALBERCA MUNICIPAL DEPORTIVO LA PERLA	CALLE ÁLAMOS ENTRE CALLE CICLAMORES Y CALLE EUCALIPTOS; COLONIA LA PERLA	\$1,060,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>					
12	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL RIVA PALACIO	CAMELLÓN DE AVENIDA RIVA PALACIO ENTRE 1RA AVENIDA Y 2DA AVENIDA; COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$2,462,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
<b>SUBTOTAL DE PROGRAMA ANUAL DE OBRAS</b>			<b>\$29,950,846.35</b>		
<b>PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO FEFOM 2021</b>					
<b>ILUMINACIÓN MUNICIPAL</b>					
13	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$3,160,274.76	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PROYECTOS DE INVERSIÓN					
14	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE MÉXICO LINDO	ENTRE 4TA AVENIDA (CADENAMIENTO 0+000) Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA (CADENAMIENTO 1+123.14); COLONIA AURORA	\$4,201,267.19	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
ACCIONES PARA EL DESARROLLO					
15	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE PONIENTE 29	ENTRE CALLE NORTE 2 (CADENAMIENTO 0+000) Y CALLE NORTE 3 (CADENAMIENTO 0+184.70); COLONIA REFORMA	\$488,338.49	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
RECURSOS NO ETIQUETADOS					
16	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE ENRAMADA	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE (CADENAMIENTO 0+000) Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA (0+194.65); COLONIA AURORA	\$466,568.82	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
17	REPAVIMENTACIÓN MEDIANTE RECICLADO DE ASFALTO DE LA CALLE ORIENTE 9	ENTRE AVENIDA PANTITLAN (CADENAMIENTO 0+000) Y CALLE SUR 1 (CADENAMIENTO 0+183.09); COLONIA REFORMA	\$414,157.96	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
<b>SUBTOTAL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO</b>			<b>\$8,730,607.22</b>		
<b>TOTAL</b>			<b>\$38,681,453.57</b>		

**TERCERO.-** Se instruye a los Directores de Obras Públicas, Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana y Administración, para que ejecuten el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del **Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio fiscal 2021.**

**CUARTO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute el proyecto aprobado, conforme al techo presupuestal señalado en este acuerdo y realizar las

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2020, así como sus actualizaciones necesarias.

**QUINTO.-** Se instruye al Director Servicios Públicos realice lo conducente dentro de su competencia para que ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este acuerdo.

**SEXTO.-** Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa de Obra, Reparaciones y Mantenimientos, así como del Programa Anual de Adquisiciones para la adquisición de insumos, materiales, herramienta y equipo, de acuerdo a los recursos autorizados.

**SÉPTIMO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales correspondientes.

**OCTAVO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo De la Rosa García, instruirá, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 286

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. JORGE JESÚS MARTÍNEZ FLORES SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

Que, en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha primero de enero de 2019, mediante Acuerdo Número 2, se aprobó y autorizó la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2019-2021 y los respectivos nombramientos de titulares, entre ellos el del C. Jorge Jesús Martínez Flores como Directo de Administración del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que mediante oficio de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el C. Jorge Jesus Martínez Flores, solicitó al Presidente Municipal, C. Juan Hugo de la Rosa García, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento separarse del ejercicio de sus funciones como Director de Administración de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

Que de conformidad con el artículo 41 sexto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que excedan de quince días naturales pero no de sesenta, serán aprobadas por el ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación y autorización al C. Jorge Jesús Martínez Flores para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Director de Administración de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 7 de junio del año 2021.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 286

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. JORGE JESÚS MARTÍNEZ FLORES SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al C. Jorge Jesús Martínez Flores separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Director de Administración de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de sueldo, durante el periodo del 28 de abril al 7 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique a las instancias correspondientes el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 28 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**



## ACUERDO N° 287

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REFORMA AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Teniendo así, la atribución de expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que la Administración Pública Municipal se conforma por diversas dependencias para el cumplimiento de sus objetivos, el Ayuntamiento como órgano de gobierno en el Municipio de Nezahualcóyotl, ha procurado una organización para el cumplimiento de los planes, programas y fines del presente Gobierno Municipal.

Con la finalidad de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de archivo, así como la organización y administración de archivos, en términos de los artículos 11, párrafo primero, fracción V, 20, 21 y 50 de la Ley General de Archivos, en la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero del año 2021, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó la integración de la estructura operativa e implementación del Sistema Institucional de Archivos del Ayuntamiento, siendo el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que se desarrolla y que sustenta la actividad archivística de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Que de acuerdo con el artículo 21, párrafo primero fracción I señala que el Sistema Institucional, se integra con un área coordinadora de archivos; teniendo como función coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas (de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y archivo histórico); así como coordinar la operación de estos.

El área coordinadora de archivos tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellos;
- Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;
- Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual;
- Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas; V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;
- Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;
- Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;
- Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;
- Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad;
- Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2019-2021, es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio, por lo que, en términos del artículo 27 de la Ley General de Archivos, el área coordinadora de archivos deberá de contemplarse dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, por lo tanto, resulta necesario que se establezca el cargo en el Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal.

En ese sentido, se propone la reforma al artículo 28 para adicionar una fracción que contemple el Área de Coordinadora de Archivos; en los siguientes términos:

**Artículo 28.-** La Secretaría del Ayuntamiento se integra por las áreas administrativas siguientes:

I. Subdirección Técnica;

II. ...

III. ...

IV. ...

...

## **IX. Área Coordinadora de Archivos;**

X. Jefatura de Departamento del Archivo General Histórico Municipal;

...

Por lo antes expuesto y, conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## **ACUERDO N° 287**

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REFORMA AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la reforma al artículo 28 al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2019-2021, en los términos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de informar el contenido del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal correspondientes para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, así como de realizar las adecuaciones a los Manuales de Organización y Procedimientos y disposiciones jurídicas correspondientes de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal Constitucional, C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

# **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

## **A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 288

**POR LO QUE SE DISCUTE, APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE LA OBRA DEL MERCADO DE CÁRNICOS PREVIA LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS ASIMISMO LA DISCUSION RESPECTO A LOS TEMAS PLANTEADOS POR LOS PETICIONARIOS DE CONFORMIDAD A LOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 1183/2018 Y ACUMULADOS.**

### CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio fiscal vigente.
2. Ahora bien, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, bajo el Recurso de Revisión número 1183/2018 y acumulados, relacionada con el juicio administrativo de origen 91/2018 y acumulados, radicado ante la Quinta Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, relativa a la obra del Mercado de Carnicos considerando el impacto que pudiera tener en las materias de salud, higiene, transporte (movilidad), medio ambiente y protección civil; y que constituyen derechos humanos universales reconocidos por Nuestra Constitución y bajo los siguientes:
3. El Presidente Municipal C. Juan Hugo de la Rosa García, en cumplimiento al mandato Constitucional establecido en el artículo primero que consigna que es obligación de toda autoridad en el en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; bajo ese tenor y considerando que el derecho humano a la salud, conlleva obligación correlativa para el Municipio, tendentes a lograr a favor de la población, al menos un nivel esencial del disfrute y, por otra, un desarrollo progresivo a fin de alcanzar su pleno ejercicio por todos los medios apropiados, hasta el máximo de los recursos que disponga. Esa finalidad de alcanzar el disfrute más alto de bienestar físico, mental y social, esto es, el disfrute del más alto nivel posible de salud y, por ende, garantizar la vida de las personas, implica para el Municipio de Nezahualcóyotl, la obligación no sólo de asegurar la prestación de servicios públicos que satisfagan las necesidades de la población, sino también el deber de adoptar medidas administrativas, para asegurar la plena efectividad de ese derecho; de ahí que debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama

de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud.

4. El artículo 4º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”. El precepto transcrito con antelación, es una norma programática y contiene un derecho subjetivo al declarar que: “toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”, lo cual indica que establece una garantía de igualdad; por tanto, se trata de un derecho del que, sin distinciones de ninguna especie, goza toda persona que se encuentren en el territorio nacional.
5. El derecho a la salud (o a su protección) es uno de los derechos sociales por antonomasia; se trata de un derecho prestacional en la medida en que principalmente implica y conlleva una serie de obligaciones positivas (de hacer) por parte de los poderes públicos.
6. La salud como objeto de protección del derecho que se comenta, puede entenderse, de acuerdo con la Organización Mundial de Salud, como un estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo como de la colectividad. La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos.
7. Conforme a los valores que subyacen en el derecho a la salud y a un medio ambiente sano, la eficacia en el goce del nivel más alto de esos derechos fundamentales implica deberes para todos los miembros de la sociedad, pues la actuación del Ayuntamiento, resulta insuficiente para lograr esos fines, si no es acompañada de conductas sociales dirigidas a la consecución de esos valores.
8. La protección al medio ambiente se considera como una condición previa para el disfrute de una serie de derechos humanos; ya que el medio ambiente, como elemento indispensable para la conservación de la especie humana, y para el disfrute de otros derechos humanos, tiene carácter colectivo, porque constituye un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a la colectividad en general. Ello se refleja claramente no sólo por el hecho de que su conservación es una preocupación municipal ni nacional, sino regional o internacional.
9. El Ayuntamiento tiene el deber de implementar políticas públicas que permitan prevenir y mitigar la degradación ambiental, las cuales deben contar con la participación solidaria de la ciudadanía, considerando que el concepto de salud refiere a un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no únicamente a la ausencia de enfermedad o incapacidad en las personas.

10. Por su parte, el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos exige que los Estados Partes desarrollen medidas en forma progresiva con el fin de "lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura contenidas en la Carta". Por lo que la preservación y restauración del medio ambiente sano constituye un asunto de interés público, susceptible de justificar, por sí, restricciones legales y/o administrativas, cuya finalidad sea su preservación y cumplan con los estándares constitucionales y convencionales.
11. De lo anterior, es preciso establecer que el Rastro de Nezahualcóyotl fue clausurado con fecha 13 de marzo de 2006 por el Procurador Ambiental del Estado de México, Ramón Ojeda Mestre; bajo las siguientes manifestaciones descriptivas mas no limitativas:
- No contar con las mínimas condiciones sanitarias y de salubridad de operación.
  - Falta de humanización en los procesos de matanza de los animales.
  - Insuficiente e inadecuada infraestructura para su funcionamiento, vulnerando la protección de la salud a la sociedad.
  - Violar la NOM-087, donde se establece la clasificación de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, así como las especificaciones para su manejo, misma que es de observancia obligatoria para los establecimientos que generen residuos peligrosos biológico-infecciosos y los prestadores de servicios a terceros que tengan relación directa con los mismos, e;
  - Incumplir la NTEA-001-SEGEM-AE-2003, que establece los requisitos para el almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos orgánicos generados en centros de sacrificio de animales para consumo humano; constituyendo un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a la colectividad en general.
12. De la clausura del Rastro Municipal, la venta informal de productos se incrementó, generando que tanto en la vialidad y banquetas se obstruya la circulación, con cajas frigoríficas y puestos semifijos, provocando tráfico en el que se establece un tiempo de trayecto de cuatro minutos a más de treinta minutos; ocasionando contaminación: visual, auditiva y del aire para los vecinos que viven y se trasladan por la zona.
13. Además de no contar con certeza del origen de la carne, debido que en ocasiones la matanza es realizada en rastros clandestinos que no cumplen con los estándares mínimos de calidad, que previo a fechas de celebración tradicional (16 de septiembre, fiestas navideñas y fin de año), es común ver el incremento desmedido de comercialización de animales en la vía pública, sin ninguna regulación de higiene o control sanitario. Generando una vulneración directa al derecho a la salud, en virtud de una alteración en el estado físico, psíquico y social, tanto del individuo como de la colectividad.



14. Es importante mencionar que la infraestructura básica de dicha zona presenta daños derivados por la realización desmedida de compra-venta de estos productos, tales como:

- Vialidades dañadas.
- Redes de agua potable.
- Drenajes colapsados y saturados.
- Camellones y áreas verdes maltratados.
- Alumbrado público vandalizado.

15. Es decir, el derecho humano a un medio ambiente genera afectaciones directas e indirectas sobre las personas en conexidad con otros derechos como a la salud, a la integridad personal, a la vida, a la movilidad entre otros.

16. Por lo que el Gobierno Municipal atendiendo a la problemática de la clausura del Rastro Municipal de Nezahualcóyotl y con fundamento en el artículo 115 fracción III inciso d) de nuestra Constitución General, que se refiere al servicio público de mercados y centrales de abastos, se realizaron múltiples gestiones de recursos federales, logrando la asignación de recursos para realizar una primera etapa para la “Construcción de Mercado de Cárnicos”, para lo cual se requiere una inversión total de \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), señalando que en el ejercicio 2017 el Gobierno Federal asignó recursos para esta obra mediante oficio no. 203200-APAD-OF-1439/17 de fecha 01 de diciembre de 2017, suscrito por la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el cual se autorizaron recursos para la ejecución de la obra denominada Construcción de Mercado de Cárnicos (**anexo 1**), previo cumplimiento de las gestiones administrativas correspondientes; por lo que con dichos recursos se realizarían los alcances señalados en la primera etapa señalada en el Proyecto, con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo de Cabildo número 277 de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl autorizó la aplicación y ejecución de la obra denominada “Construcción de Mercado de Cárnicos”, con cargo a los recursos gestionados del fondo Fortalecimiento Financiero para Inversión “F” 2017, por un monto de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), y con fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, mediante acuerdo número 298 de la nonagésima sexta sesión Ordinaria, se autorizó el refrendo de dichos recursos para la conclusión de la obra en proceso de ejecución, con el que se autorizaba la terminación de la obra antes denominada en el ejercicio 2018. Derivado de esto, se realizó la contratación de la obra en comento, misma que fue concluida con fecha 29 de septiembre de 2018 según acta de entrega-recepción de fecha 01 de octubre de 2018, que se anexa al presente (**anexo 2**). Asimismo, a través del acuerdo número 113 de la décima quinta sesión extraordinaria el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl se autorizó la ejecución de la obra denominada “Construcción de Mercado de Cárnicos segunda etapa”, con cargo a los recursos asignados del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Ejercicio Fiscal 2019.



17. Asimismo, en enero de 2018, diversos peticionarios a través de derechos de petición establecieron diversos cuestionamientos, lo que motivo un procedimiento que quedó firme a través de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2019 emitida por los integrantes de la Tercera Sección del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; de lo que se resumen los siguientes planteamientos:

- Que les hicieran saber cuál era la autorización, licencia de construcción y licencia de funcionamiento del mercado de cárnicos que se iba a instalar en el Camellón de Bordo Xochiaca y Adolfo López Mateos, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, ya que en ese lugar existían mantas que informaban sobre su construcción y la Unión de Comerciantes de Carne difundieron propaganda impresa sobre lo anterior;
- Que el nuevo establecimiento implicaría la propagación de focos infecciosos por los derrames de sangre de animales sacrificados, lo relativo a su proceso de venta y el agua que se llegara a utilizar para el aseo, mientras que a veinte metros de distancia se encontraba la clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que requería áreas higiénicas y, con la dispersión de las moscas se provocarían infecciones a los pacientes con molestias o programados para cirugía;
- Que a cien metros del área se encontraba el Hospital Gustavo Baz que precisaba de total limpieza en los alrededores;
- Que esa zona carecía de agua potable y drenaje desde abril de dos mil dieciséis y se encontraban cables eléctricos de alta tensión;
- Que también ahí estaban instituciones educativas como la Universidad Lasalle, las cuales ya de por sí provocaban tráfico, en tanto que el asentamiento de un nuevo mercado requería de un gran espacio para la carga y descarga "de la materia de la negociación", cuando ni siquiera había estacionamientos;
- Que el lugar de mérito era una vía principal muy transitada, por lo que ante el déficit de estacionamientos se obstruiría la entrada de los vecinos que ahí habitaban,
- Que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Nezahualcóyotl disponía que la demarcación de que se trataba correspondía a área mixta habitacional y comercial y, por ende, allí no podría establecerse el mercado que se pretendía;
- Que, por los inconvenientes anteriores, pidieron a las autoridades municipales que la construcción del mercado se realizara en otro sitio cuyas condiciones lo permitieran, para no infringir los derechos de los vecinos, principalmente el de la salud.

18. Ahora bien, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, bajo el Recurso de Revisión número 1183/2018 y acumulados se desahoga los escritos de fechas dieciocho, diecinueve, veintidós, veintitrés, treinta y treinta y uno de enero, así como uno de febrero todos del año dos mil dieciocho, presentados por los actores en el juicio multicitado bajo las siguientes manifestaciones:

- a) CON RELACIÓN A DETERMINAR CUÁL ES EL DOCUMENTO IDÓNEO PARA ACREDITAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE CÁRNICOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PETICIONARIOS que a través de la Licencia de Construcción expedido con fecha 14 de febrero del año 2018, y su número de folio es 1384 (**anexo 3**), misma que fue autorizada por el Ing. Joel González Toral, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano conforme a los requisitos establecidos en los Libros Quinto, Décimo Segundo y Décimo Octavo del Código de Administrativo del Estado de México.
  
- b) CON RELACIÓN A DETERMINAR SI EL PROYECTO DE MERCADO DE CÁRNICOS PUEDE IMPLICAR LA PROPAGACIÓN DE FOCOS INFECCIOSOS POR LOS DERRAMES DE SANGRE DE ANIMALES SACRIFICADOS O LO RELATIVO A SU PROCESO DE VENTA ASÍ COMO DISPERSIÓN DE MOSCAS, QUE PONDRÍAN EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD LA CLÍNICA DEL ISSSTE; ES PRECISO MENCIONAR El proyecto del Mercado de Carnícos solo está considerado para la comercialización de productos y subproductos de origen animal, frutas y legumbres bajo los estándares de calidad y no así para el sacrificio o matanza de animales; relativo a los derrames de sangre así como los desechos de agua que serán utilizados para el aseo de las instalaciones; dichos residuos serán canalizados a espacios debidamente establecidos en el proyecto donde serán extraídos los residuos sólidos y líquidos, que caracterizan a este tipo de actividades (solo comercialización) y que son considerados como ordinarios, para el uso de instalaciones de este tipo. En cuanto al requerimiento de áreas higiénicas para las instalaciones de la clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la limpieza al interior del mercado de cárnicos debe contar con un protocolo de higiene en el cual su principal consideración es la eliminación por arrastre de toda suciedad incluyendo materia orgánica, que pueda contener agentes infecciosos que encuentran condiciones favorables para sobrevivir y multiplicarse, por lo que de ejecutarse de manera correcta y en conjunto de los aditamentos proyectados, no existe el riesgo de propagación de elementos infecciosos, ya que las Instalaciones médicas del Público y Privado debe garantizar sus procedimientos en limpieza y desinfección de sus instalaciones con las mayores condiciones de asepsia requeridas, con el fin de evitar infecciones como las No restringidas, de transferencia, semirrestringidas y restringidas, de acuerdo a la intervención realizada en cada una de las áreas donde se otorga atención a los pacientes.
  
- c) CON RELACIÓN A LA FORMA EN CÓMO SE VA A UTILIZAR O DISTRIBUIR EL AGUA; YA QUE EN LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA EL PROYECTO DE MERCADO DE

CÁRNICOS CARECE DE AGUA POTABLE Y DRENAJE ASÍ COMO CABLES ELÉCTRICOS, ES PRECISO MENCIONAR que el suministro y utilización de agua potable al interior del mercado de cárnicos, cuenta con cisternas de agua potable debidamente definidas en el proyecto hidráulico, las cuales cubren de manera eficiente las necesidades de los locatarios y usuarios de dicha edificación, además de contar con la proyección de una cisterna para la captación de agua pluvial que posterior al tratamiento adecuado será distribuida como agua para uso de sanitarios y limpieza de pisos logrando un aprovechamiento integral del agua de lluvia.

En cuanto al drenaje el mercado de cárnicos cuenta con las instalaciones hidráulicas sanitarias necesarias para el desalojo de aguas servidas al interior del mismo, las cuales que después de recibir el tratamiento adecuado de separación de residuos orgánicos evitará la llegada de grasas y aceites a los sistemas y redes de alcantarillado municipal (**anexo 4**).

En referencia a los cables eléctricos, se hace de su conocimiento que dichas torres a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, llevan al menos más de ocho años en desuso, por lo cual no representan un riesgo para las instalaciones o los usuarios de las mismas, debido a que fueron desenergizadas interrumpiendo su conexión en la subestación de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Av. Bordo de Xochiaca, esquina con calle Vergelito de la Colonia Benito Juárez.

- d) CON RELACIÓN A DETERMINAR SI EL PROYECTO DE MERCADO DE CÁRNICOS AFECTA EL HOSPITAL GUSTAVO BAZ, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PETICIONARIOS que con el Proyecto de Mercado de Cárnicos se tiene contemplado llevar a cabo un Proyecto Urbano de rescate integral de la vialidad, alumbrado público, rehabilitación y limpieza de la infraestructura hidráulica y sanitaria, continuando con la regularización y reordenamiento integral de la zona donde se proyectó su construcción y cuenta con los elementos necesarios para que las actividades desarrolladas al interior de dicho inmueble.
- e) CON RELACIÓN A ESTABLECER, SI LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ASÍ COMO LA VÍA PRINCIPAL PODRÍA SUFRIR ALGUNA VULNERACIÓN EN MATERIA DE TRANSITO MOVILIDAD, AL RESPECTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PETICIONARIOS que dentro de la construcción del mercado de cárnicos se tiene considerado la ejecución de obras inducidas para la movilidad sustentable, además de que dicho inmueble cuenta con su propia área de estacionamiento de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, así como bahías de carga y descarga exclusivas para que los proveedores de las mercancías comercializadas, no ocasionen problemas a la vialidad, mismas que cuentan con las especificaciones en tipo, medidas, y capacidad de carga de los vehículos ideales que deben tomarse en cuenta de acuerdo

al proyecto geométrico para el tránsito en la vialidad interior y exterior del Mercado de Cárnicos (**anexo 5**).

- f) DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SE ESTABLECE QUE EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL PROYECTO RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE CÁRNICOS CUMPLE CON LOS REQUISITOS EN VIRTUD DE QUE EL USO DE SUELO determinado para el camellón ubicado en av. Bordo de Xochiaca y Av. Adolfo López Mateos colonia Benito Juárez (Aurora), área donde se tiene proyectada la construcción del mercado de cárnicos, corresponde a un Uso de Suelo Comercial, localizado dentro de un Corredor Urbano Regional de Alta Intensidad de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl vigente, en el cual se establece que los Corredores Urbanos son elementos conectores de áreas centrales en la ciudad, que en algunos casos tienen características específicas en aspectos de movilidad, como líneas troncales de transporte masivo, alta cantidad de flujo vehicular, densidad comercial y de servicios. En el cual se debe aprovechar la disponibilidad de terrenos baldíos existente, con el de impulsar la densidad comercial y de servicios para el desarrollo directo del Municipio.

19. Es decir, a través del Gobierno Municipal se han implementado acciones para salvaguardar el derecho a la salud y a un medio ambiente sano en beneficio al interés colectivo; atendiendo a la problemática de la clausura del Rastro Municipal que data del año 2006 en el cual se han generado mínimas condiciones sanitarias y de salubridad de operación.

20. El Proyecto relativo a la Construcción del Mercado de Cárnicos, tiene como uno de sus principales objetivos mitigar los impactos negativos derivados a su construcción y operación. En ese sentido, las políticas y procedimientos constructivos que nos permitirán promover la protección al derecho a la salud y a un medio ambiente sano, serán bajo la observancia en las materias de salud, higiene, transporte (movilidad), medio ambiente y protección civil.

## Salud

21. Como autoridad Municipal la política de salud pública debe contener acciones articuladas en los diferentes sectores, con el fin de que no haya esfuerzos aislados, y lograr una agenda desde lo local, donde participen las diferentes instancias relacionadas.

22. El Proyecto relativo a la Construcción del Mercado de Cárnicos ubicado en el camellón de la Av. Bordo de Xochiaca entre la Av. Adolfo López Mateos y la calle Golondrinas en la Colonia Aurora de esta Municipalidad, no debe ser considerado como un riesgo a la Salud, debido a que dicho espacio solo está considerado para la **comercialización** de productos y subproductos de origen animal, frutas y legumbres bajo los estándares de calidad, normas de uso y recomendaciones apegadas al marco legal de las instancias reguladoras como son la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios

(COFEPRIS) dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de México y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA), especificando que los productos y el entorno donde se **comercializan** deben contar con un sistema de reducción de riesgo de contaminación, aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Higiene, sistemas para el control de plagas y trazabilidad y rastreabilidad de los productos.

## Higiene

23. La higiene pública, es la aplicación de controles donde interviene la autoridad, prescribiendo reglas preventivas; es decir la higiene es un conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud.
24. Luego entonces, para generar certeza de los productos que se ofrezcan en él, se debe realizar una revisión rigurosa de en la cadena de suministro, la cual se debe realizar mediante análisis externos, sin embargo el Proyecto relativo a la Construcción del Mercado de Cárnicos contara con establecimientos en donde no se considere la contaminación cruzada debido a que contara con la separación de puntos de venta de materia prima específica evitando en primera instancia la contaminación cruzada acreditando el cumplimiento con las normas de buenas prácticas de higiene y manejo de los productos y subproductos.
25. Este sistema de control deberá disminuir los riesgos de contaminación en el uso, manejo, comercialización y consumo de productos manteniendo estándares de calidad que exige el mercado actual, teniendo como prioridad la necesidad de implementar estrategias que contribuyan al aseguramiento de la inocuidad de los productos alimenticios, garantizando que la principal característica de los productos comercializados es el de no causar daño a la salud del consumidor por efectos de algún contaminante.
26. Por lo anterior, se tiene considerado que los locales (**anexo 6**) cuenten con elementos y materiales de construcción que no permita la contaminación física al momento del manejo, como pueden ser desprendimiento de pedazos de metal, astillas, entre otros, así como un espacio adecuado para su almacenamiento el cual debe encontrarse debidamente protegido de la contaminación o deterioro, y que permita la verificación de los productos tanto en su color, olor, sabor, textura y temperatura, teniendo un estricto control de primeras entradas y primeras salidas (rotación de mercancía) evitando el rezago de productos, reduciendo riesgos de contaminación de los alimentos, además de que dichos espacios cuentan con materiales de fácil y breve limpieza, optimizando los recursos como agua y detergentes amigables al ambiente.

## Movilidad Sostenible

27. Al interior del municipio de Nezahualcóyotl existe una fuerte interrelación de flujos carreteros, con comunicación de áreas de influencia y abasto las cuales tienen un gran grado de homogeneidad; estos subsistemas, a su vez, concentran los centros de población, fuentes de trabajo, zonas de servicios y relaciones de intercambio comercial.
28. La obra del Mercado de Cárnicos, uno de los principales propósitos es el de contar con medidas de mitigación del aforo de vehículos que transitan por la zona de influencia de dicho inmueble, además de considerar el desarrollo de diferentes acciones como son la construcción de bahías de ascenso y descenso para el transporte público, adecuaciones en las zonas peatonales dotadas de iluminación, cámaras de seguridad y botón de pánico, colocación de señalética restrictiva, balizamiento y señalización horizontal en los cruces e intercesiones garantizando el tránsito peatonal, así como la sincronización y adecuaciones viales para la agilización del paso de los vehículos de acuerdo al proyecto de movilidad (**anexo 7**).
29. Dentro de las consideraciones establecidas para la funcionalidad del Mercado de Cárnicos se encuentra la de normar los horarios de carga y descarga, así como la capacidad de carga de los vehículos que tendrán acceso al interior del Mercado de Carnes para la comercialización de productos, tomando en consideración las dimensiones y pesos, adaptando los modelos de cargas vivas desarrollados en el Proyecto de Movilidad de acuerdo a las Normas Técnicas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Cargas Vehiculares para Carreteras Principales y Caminos Locales.
30. A través de las autoridades municipales competentes en materia de movilidad, serán los responsables de regular los horarios, estacionamientos en vía pública así como tránsito de vehículos al interior y exterior del Mercado de Cárnicos.

## Medio Ambiente

31. El uso de suelo determinado para el área donde se tiene el Proyecto relativo a la Construcción del Mercado de Cárnicos, corresponde a un Uso de Suelo Comercial, localizado dentro de un Corredor Urbano Regional de Alta Intensidad de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl.
32. En cuestiones básicas para el Mercado de Cárnicos del uso del inmueble, la obra proyectada reúne los requisitos de habitabilidad, salubridad, estabilidad estructural, ahorro energético, sanidad y funcionalidad exigidos para este tipo de uso comercial. El conjunto de la edificación proyectada dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, de las partes subterráneas del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación, sin la posibilidad de producción de daños a las zonas aledañas a través de la integración de trampas. El edificio dispone de

espacios y medios para extraer los residuos sólidos y líquidos, que caracterizan a este tipo de actividades y que se pueden mencionar como ordinarios, para el uso de un mercado de este tipo.

33. Sin embargo, en la Valoración ambiental de la zona (**anexo 8**) y en Manifestación de Impacto Ambiental (**anexo 9**) se clasifican y evalúan los de los impactos ambientales positivos y negativos generados en cada etapa del proyecto empleando las metodologías que la normatividad vigente establece, misma que depende de una adecuada identificación de las actividades y sus efectos, así como los cambios potenciales que pudieran ocasionarse al ambiente, con lo cual se proponen las medidas de mitigación para minimizar, restaurar o compensar los impactos negativos.
34. La obra del Mercado de Cárnicos será una Unidad Comercial estructurada sustentablemente con el fin de ser amigable al ambiente, que cumple con la normatividad vigente, y se sugiere que considere proyectos de reducción de consumo de energía, manejo de residuos y aprovechamiento del agua como se describe a continuación:
35. En el proyecto se considera la reducción en el consumo de energía a través de la implementación de iniciativas tecnológicas como son la instalación de luminarias tipo LED, instalación de puertas de refrigeración abiertas (a costo de directo de los locatarios), así como la optimización en el consumo eléctrico en refrigeración, iluminación y climatización.
36. La obra del Mercado de Cárnicos contara con un proceso de captación residuos sólidos de diferente gramaje de acuerdo a la NOM-002-SEMARNAT-1996, a través de la colocación de rejillas en las descargas de alcantarillado con lo cual se evitará la llegada de grasas y aceites a las plantas de tratamiento y/o a los cárcamos de rebombeo, garantizando que llegue con menos sólido para su tratamiento posterior.
37. De igual forma, el edificio contempla el desarrollo de un sistema de captación pluvial, con el cual se proyecta la recuperación de agua de lluvia captada en una superficie determinada (azotea), almacenarla en un depósito para después darle un trato y sea distribuida como agua para limpieza logrando un aprovechamiento y gestión integral de agua de lluvia.

## Protección civil

38. El Proyecto relativo a la Construcción del Mercado de Cárnicos cuenta con un Programa Específico de Protección Civil (**anexo 10**) de acuerdo a lo establecido en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado De México, así como en el Reglamento del mismo y normatividad vigente aplicable, el cual contiene las disposiciones generales y medidas



de seguridad derivadas del análisis de riesgo y vulnerabilidad, donde se toman conceptos universales y expuestos en el Atlas de Riesgos, teniendo como enfoque la obtención de resultados concretos que puedan servir como base en la toma de decisiones y obtener los mejores resultados prácticos en la prevención, el auxilio y el restablecimiento de riesgos de origen natural o de algún otro índole.

39. En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta para su **DISCUSIÓN** del proyecto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 288

**POR LO QUE SE DISCUTE, APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE LA OBRA DEL MERCADO DE CÁRNICOS PREVIA LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS ASIMISMO LA DISCUSION RESPECTO A LOS TEMAS PLANTEADOS POR LOS PETICIONARIOS DE CONFORMIDAD A LOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 1183/2018 Y ACUMULADOS.**

**PRIMERO.** – Se tiene por presentado y expuesto el proyecto de la Obra del Mercado de Cárnicos por parte del Director de Obras Públicas, previo conocimiento de la documentación remitada a esta sesión de Cabildo, de conformidad a los resolutiveos de la sentencia emitida por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, bajo el Recurso de Revisión número 1183/2018 y acumulados.

**SEGUNDO.** En apego a lo establecido por los considerandos décimo séptimo y décimo octavo del presente acuerdo en concordancia con el artículo primero del presente acuerdo, se tiene por discutido, aprobado y autorizado el proyecto de la Obra del Mercado de Cárnicos de conformidad a los resolutiveos de la sentencia emitida por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, bajo el Recurso de Revisión número 1183/2018 y acumulados

**TERCERO.** - Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos asignados de la fuente de financiamiento previamente establecida.

**CUARTO.** - Remítase copia certificada del presente acuerdo al Consejero Jurídico, para efecto de dar continuidad al cumplimiento de la sentencia emitida por la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, bajo el Recurso de Revisión número 1183/2018 y acumulados, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** - El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García, instruirá, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por MAYORÍA de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

## A T E N T A M E N T E

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)

# **ANEXO**

# **1**

**OFICIO FOFINF 2017**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE  
MERCADO DE CÁRNICOS,  
UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

203200-AP40-01-1439/17  
Toluca de Lerdo, México;  
1 de diciembre de 2017  
Asignación y Autorización de recursos 2017  
Programa de Acciones para el Desarrollo

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2017  
Programa de Acciones para el Desarrollo

CIUDADANO

JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL  
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 327, 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a fracciones IX, X, XII y XXI y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 163 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2017, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del Fondo "Fortalecimiento Financiero para Inversión "I" por un monto de \$140,000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las obras y/o acciones que se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización el ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, así como a los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones referidas.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, y demás normatividad aplicable.

En otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL  
SUBSECRETARIO

ROBERTO INDA GONZÁLEZ

C. Juan Carlos Rodríguez Jiménez Lara - Secretario de Finanzas  
Hugo Díaz Vázquez Martínez - Subsecretario de la Contaduría  
Prof. Juan Pedroza González - Director General de Planeación para el Desarrollo  
BBVA3000AGT/11/17/2017

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

FOLIO: SM /5219/2017

EL QUE SUSCRIBE LIC. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

## CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO N° 277 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE ONCE OBRAS ADICIONALES A LAS AUTORIZADAS Y PRECISIÓN DE DOS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017, AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 178 DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2017, A REALIZARSE CON RECURSOS DEL FONDO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN "F" 2017. APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIÉCISIETE, AL TENOR SIGUIENTE:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2017.

El pasado 23 de febrero de 2017 mediante la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl a través del acuerdo de cabildo con número 178, se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2017 con las diferentes Fuentes de Financiamiento provenientes de los Fondos Federales, Estatales y Municipales, con el fin de atender con oportunidad las demandas ciudadanas, precisamente en el primer orden de gobierno, donde la ciudadana acude a solicitar beneficios para las comunidades y colonias que habitan.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

		NEGRA, COL. BENTTO JUÁREZ.			
TOTAL			\$140,000,000.00		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye expresamente al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realice las acciones conducentes para la ejecución del presente acuerdo en tiempo y forma, conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que incluya las obras aquí autorizadas en el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2017 así como sus actualizaciones necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, así como los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

**Segundo.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**Tercero.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

*RECIBIDO  
22/10/19*

Oficio HA/TM/SPIFEM/7024/2019.  
Referencia S/R.  
Asunto Se remiten números de control.

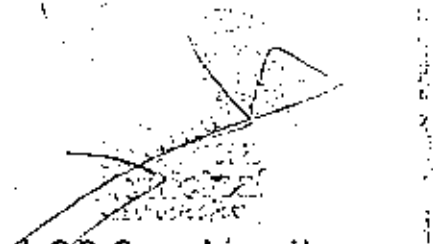
**ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**PRESENTE.**

En relación a su oficio No. DOP/CA/1200/2019 de fecha 29 de noviembre del presente año, así como a las obras y acciones autorizadas mediante acuerdo de cabildo No. 113 de fecha 25 de octubre, financiado con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Ejercicio Fiscal 2019, me permito enviar los números de control de las obras y acciones del Fondo en mención, mismos que a continuación se detallan:

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO AUTORIZADO	NÚMERO DE CONTROL
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	\$ 23,730,277.52	051-260101-002-2019
CONSTRUCCIÓN DE MERCADO DE CÁRNICOS 2DA. ETAPA	\$ 8,188,090.09	051-260101-003-2019
ACCIONES PARA EL DESARROLLO	\$ 15,346,800.00	051-260101-004-2019
PROGRAMA DE BACHEO, RECICLADO Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO "SEGUNDA ETAPA"	\$ 3,839,151.15	051-260101-005-2019
PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE EQUIPO PERIFÉRICO DE RECICLADO DE PAVIMENTO	\$ 17,739,023.86	051-260101-006-2019
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL 2DA. ETAPA	\$ 4,533,166.94	051-260101-007-2019
SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,699,999.99	051-260101-008-2019

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**



**L.C.P. SONIA LÓPEZ HERRERA**  
**TESORERA MUNICIPAL.**

*30/11/19*  
RECIBIDO  
2019  
11/12/19  
DIRECTOR  
DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE NEZA  
ESTADO DE MEXICO

C.C.P. LTC. JOSÉ JORGE AMADOR AMADOR.- Director General de Seguridad Ciudadana.- Para su Conocimiento y efectos Procedentes.- Presente  
JORGE JESÚS MARTÍNEZ FLORES.- Director de Administración.- Mismo Fin  
C. BULFRANO MARTÍNEZ SOTO.- Director de Servicios Públicos.- Mismo Fin  
A QUIEN CORRESPONDA.- Subdirección de Adquisiciones y Servicios.- Mismo Fin  
LIC. JUAN RODRIGO CRUZ ALCÁNTARA.- Subdirector de Catastro.- Mismo Fin  
Archivo.  
S.H/AN/71/TADCH-C\*



# **ANEXO**

# **2**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

EN LA LOCALIDAD DE LA COLONIA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018, SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA EMPRESA CONTRATISTA, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA COMUNIDAD, QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE MERCADO DE CÁRNICOS, UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL.

## DATOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA: H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

DEPENDENCIA QUE OPERARÁ LA OBRA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA Y ESTUDIOS DEL SUBSUELO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CES8103905E4

NÚMERO DE CONTRATO: NEZA-OP/LPN-CMC-EMP/2017-FOHNF-013

FECHA DE INICIO DE CONTRATO: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 28 DE MARZO DE 2018

NÚMERO DE CONTROL: 110108

FECHA REAL DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA REAL DE TÉRMINO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DIFERIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA REAL DE INICIO: N/A

FECHA REAL DE TÉRMINO: N/A

CONVENIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA DE INICIO: 29 DE MARZO DE 2018

FECHA DE TÉRMINO: 20 DE ABRIL DE 2018

ADENDUM POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA DE INICIO: 21 DE ABRIL DE 2018

FECHA DE TÉRMINO: 14 DE MAYO DE 2018

2DO. ADENDUM POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA DE INICIO: 15 DE MAYO DE 2018

FECHA DE TÉRMINO: 06 DE JUNIO DE 2018

3ER. ADENDUM POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA DE INICIO: 07 DE JUNIO DE 2018

FECHA DE TÉRMINO: 29 DE JUNIO DE 2018

4TO. ADENDUM POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA DE INICIO: 30 DE JUNIO DE 2018

FECHA DE TÉRMINO: 23 DE JULIO DE 2018

5TO. ADENDUM POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA DE INICIO: 24 DE JULIO DE 2018

FECHA DE TÉRMINO: 15 DE AGOSTO DE 2018

6TO. ADENDUM POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA DE INICIO: 16 DE AGOSTO DE 2018

FECHA DE TÉRMINO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018

7MO. ADENDUM POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA DE INICIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018

FECHA DE TÉRMINO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PLAZA DE VICIOS OCULTOS:

NO: 1598782-0000

IMPORTE: \$2,995,781.15

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2018

COMPAÑÍA AFIANZADORA:

LIBERTY FINANZAS, S.A. DE C.V.

### OFICIO (S) DE AUTORIZACIÓN

### INVERSIÓN AUTORIZADA (CIFRA EN MILES DE PESOS)

NÚMERO	FECHA	INVERSIÓN AUTORIZADA (CIFRA EN MILES DE PESOS)				
		TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	BENEFICIARIO	OTROS
NO. 203200-APAD-OF-1439/17	01 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
ACUERDO DE CABILDO NO. 177	11 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 30,000,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 30,000,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>MONTO CONTRATADO</b>		<b>\$29,995,781.15</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$29,995,781.15</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
ESTIMACIÓN 01		\$9,817,889.89	\$ 0.00	\$9,817,889.89	\$ 0.00	\$ 0.00
ESTIMACIÓN 02		\$11,054,157.37	\$ 0.00	\$11,054,157.37	\$ 0.00	\$ 0.00
ESTIMACIÓN 03		\$8,381,290.15	\$ 0.00	\$8,381,290.15	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>SINQUITO</b>		<b>EN PROCESO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>MONTO TOTAL FISCAL</b>		<b>EN PROCESO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>EN PROCESO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

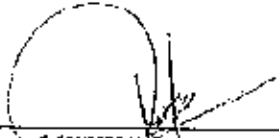




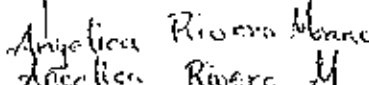
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"  
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

HQA 10E 1

Angelica Rivera Moreno  
 Daniela Ruiz M.  
 (Firma)

Carlos Alvarado Vargas Soria

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

 C. ERNESTO VAZQUEZ ROMERO APODERADO LEGAL		 ARQ. SERGIO ALEJANDRO GARCIA ZAVALA SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN	
[RECIBE] POR EL H. AYUNTAMIENTO			
 ING. JOSE MANUEL VEGA VILLARREAL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO		 ARQ. JOSE MANUEL VEGA VILLARREAL RESIDENTE DE CERA	
[RECIBE] POR LA COMUNIDAD			
No Asistio DOPDU/SC/1692/09/2018 24-Septiembre-2018 C. CRISTINA ROMERO MEZA CONTRALOR SOCIAL "A"	 Yanet Natalia Vargas Solis C. YANET NATALIA VARGAS CONTRALOR SOCIAL "B"	 Angelica Rivera Blanc Angelica Rivera M. C. BEATRIZ ANGELICA SOLIS C. CONTRALOR SOCIAL "C"	
POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS			
No Asistio DOPDU/SC/1691/09/2018 24-Septiembre-2018 SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	No Asistio DOPDU/SC/1691/09/2018 24-Septiembre-2018 DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		
OTRAS DEPENDENCIAS			
No Asistio DOPDU/SC/1689/09/2018 24-Septiembre-2018 CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL	No Asistio DOPDU/SC/1688/09/2018 24-Septiembre-2018 TESORERIA MUNICIPAL		
[RECIBE] ENCARGADO DE OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
No Asistio DOPDU/SC/1692-A/09/2018 24-Septiembre-2018 DIRECCION DE ADMINISTRACION			

• QUIENES ASISTEN Y SANCIONAN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LA ENTIDAD EMISORA, DEPENDENCIAS, CONTRATISTAS Y VE LA COMUNICACION QUE SE MENCIONAN EN ESTE ACTO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y CON EL FIN DE VERIFICAR SU TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA INVERSIÓN AUTORIZADA Y EJERCIDA.

"Este programa es público, open e cualquier periodo público. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"  
 "Este obra fue realizada con recursos públicos federales"

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE CÁRNICOS (IRA FTAP) CON LA CONSTRUCCIÓN DE TAPAL PARA DELIMITAR ÁREAS, TRAZO Y NIVELACIÓN, REVISIÓN PARA REPELANTEAMIENTO DE TIPO DE CIMENTACIÓN EN ACEROS Y CONCRETOS, ASÍ COMO PROFUNDIDADES DE EXCAVACIÓN Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES VERTICALES Y HORIZONTALES (ESTRUCTURA METÁLICA) DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS DIFERENTES NIVELES CONSTRUÍDOS REQUERIDOS A RAÍZ DEL SISMO DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA GACETA OFICIAL DEL S.C.O.F. (REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL) HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, SE EJECUTARON LOS TRABAJOS DE CORTE DE CAJA (PARA ALDIAR CIMENTACIÓN), MEJORAMIENTO DE TERRENO CON CAPA QUEMPEDORA (FILTRO) Y CONSTRUCCIÓN DE BASE CON GRAVA-ARENA, CAJÓN DE CIMENTACIÓN CON ACEROS Y CONCRETOS, ESTRUCTURA METÁLICA EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ALTURA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS ACEPO CALIBRE 2), CAPA DE COMPRESIÓN CON CONCRETO PREMEZCLADO DE P.C. 250 KG/CM, INSTALACIÓN SANITARIA (RÉD DE DRENAJE), LADO SUR Y LADO NORTE DE LA EDIFICIO CON TUBERÍA P.V.D (POLIÉTERILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADA EXTERIOR), DESCARGA Y COLECTOR EXISTENTE EN ÁREA A UNA PROFUNDIDAD DE 5 A 6.00 MTS., SALIDAS SANITARIAS, REGISTROS, MUROS DE BLOCC, RESPEANDO LOS PLANOS ESTRUCTURALES DEFINITIVOS AVALADOS POR ING. ESTRUCTURISTA Y PERITO RESPONSABLE DE OBRA, PRUEBAS DE LABORATORIO PARA CONCRETOS Y EJECUCIÓN DE SONADURA EN ESTRUCTURA METÁLICA.


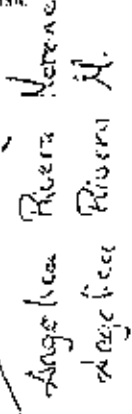
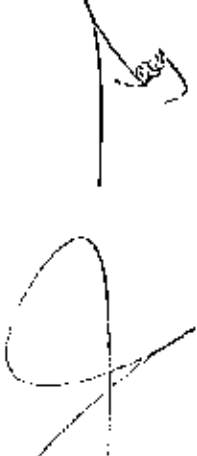

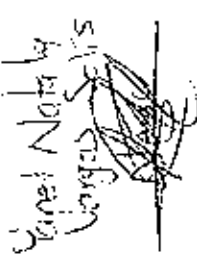
UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO DE INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON SU FINALIDAD Y DESTINO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DEL PROYECTO, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA UNIDAD EJECUTORA Y/O EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS REPRESENTANTES DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LAS SECRETARÍAS DE LA CONTRALORÍA Y DE FINANZAS, PODRÁN FIRMAR ESTA ACTA EN FORMA CONDICIONADA, INDICANDO LAS RAZONES QUE LO MERITEN.

SE HACE CONSTAR LA ENTREGA DE PLANOS ACTUALIZADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DEL MANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE INSTALARON EQUIPOS O SERVICIOS QUE REQUIEREN CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD O MANUALES DE OPERACIÓN.

EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA RELACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTÁ EN PROCESO DE INTEGRACIÓN CONJUNTA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA RESIDENCIA DE OBRA.

  
Angelica Rivera Moreno  
Alcaldesa  
  
Alcaldesa  
  
  
  
Angelica Rivera Moreno  
Alcaldesa

# **ANEXO**

# **3**

**PLANOS Y ESPECIFICACIONES**  
**DE LOCALES.**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

2017, Año del Centenario de las Constituciones Michoacana y Mexiquense de 1917

## ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, NORMAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MERCADO DE CÁRNICOS

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL

### GENERALIDADES

El presente anexo forma parte integral del contrato de obra pública convenio entre la empresa contratista o persona física y el H. ayuntamiento, en la cual la primera se compromete a establecer, un representante permanente en la obra con capacidad técnica y experiencias en obras similares, mismo que deberá sujetarse a las disposiciones expresadas en este documento y a las solicitudes emanadas de la contratante, las cuales serán indicadas por la supervisión en la bitácora de obra y se sujetaran estrictamente a las disposiciones y ordenamientos de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### OBJETIVO

Este anexo guiará la forma de ejecutar los trabajos contenidos en el Catálogo de Conceptos y del Proyecto en General, dando una breve descripción de los procedimientos constructivos, con la finalidad de hacer cumplir los reglamentos y normatividad vigente como lo estipulan los organismos que se enlistan a continuación.

Instituto Americano del Concreto	A.C.I.
Instituto Mexicano de la Construcción en Acero, A.C.	IMCA.
Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.	ONNCCE
Sociedad Americana de Control de Calidad	ASTM

### REGISTRO DE OBRA

#### BITÁCORA ELECTRÓNICA

Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la función pública implementara el programa informático que corresponda.

La bitácora estará sujeta a los siguientes puntos:

I.- Consultar o crear la empresa contratista.

II.- Verificar que las personas que participarán en la obra ya se encuentran registradas y dadas de alta en el sistema. En caso contrario proceder a su registro y darlas de alta.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.\*  
\*Esta obra fue realizada con recursos públicos federales.\*

III.- Crear las cuentas de usuario de acuerdo a la función que van a desempeñar las personas en el contrato.

IV.- Registrar los datos del contrato.

V.- Asignar al contrato, los usuarios finales responsables de dar seguimiento a la bitácora.

VI.- Para registrar el contrato y darlo de alta, requiere tener la siguiente información en forma obligatoria:

- a) Número del contrato.
- b) Área de trabajo.
- c) Nombre de la empresa contratista.
- d) Descripción abreviada del contrato.
- e) Fecha de inicio programada.
- f) Dar de alta el contrato (vigente).

El uso de la bitácora tanto para el residente, supervisor y contratista, deberá cumplir con las siguientes reglas:

I.- La residencia dará apertura, con intervención del superintendente, y en su caso, del supervisor, a la Bitácora Electrónica (BEOP), en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y así mismo emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el superintendente.

II.- La Residencia y en su caso, supervisor, realizará las anotaciones de los eventos relevantes del desarrollo de los trabajos, además de las que realiza el superintendente.

III.- El plazo máximo para la firma de las notas, será de 1 día y se tendrán por aceptadas una vez vencido el plazo.

IV.- El horario en el que se podrá consultar y asentar notas, deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo.

V.- La Residencia, y en su caso, el supervisor, deberán registrar y firmar, a la conclusión y recepción de los trabajos, con intervención del superintendente el cierre de la Bitácora Electrónica (BEOP).

## INICIO DE OBRA

Previamente al inicio de los trabajos "La contratista" realizará una visita al sitio de la obra, para confirmar y aclarar dudas, trazos, características del terreno, así como tomar decisiones que propicien el buen comienzo de ésta.

## TRABAJOS PRELIMINARES

Se entienden por "trabajos preliminares" toda acción o decisión necesaria para allanar el trabajo esencia del proyecto; sean éstos la zona de almacenamiento de materiales; su salida expedita, el suministro de los mismos, protecciones a vía pública y a terceros, demoliciones menores a mano o con equipo mecánico.

## TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO

El trazo en el terreno que se realice deberá ubicar dos etapas:

La primera se realizará marcando bancos de nivel, deslindes, localización, referencias y todo elemento que propicie la exacta ubicación del proyecto; esto es acotando distancias, dimensiones y extensiones, delimitando las medidas contenidas en el proyecto.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*.

\*\*Es la obra que se realiza con recursos públicos federales\*.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

*111.º ANO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXICANENSE DE 1917*

La segunda etapa, marcará con precisión, la dimensión de los ejes principales, los entre - ejes que los forman, las medidas y acotamientos con linderos correspondientes y la relación geométrica del proyecto en el terreno.

El contratista asume la responsabilidad absoluta de la correcta ejecución de los trabajos, localización, trazo, alineamientos, dimensiones, elevaciones fijadas para el desplante, iniciación y desarrollo de la obra.

Mediciones para fines de pago:

Trazo y nivelación de banquetas, guarniciones, arriates muretes, el pago estará contenido en el concepto que lo genera.

El trazo y nivelación de ejes para desplante de edificio y obras exteriores será por metro cuadrado.

En su caso el levantamiento y nivelación de terreno será por metro cuadrado.

La unidad de pago para este concepto será por m2.

## DEMOLICIONES

Las demoliciones de concreto simple o reforzado se realizarán manualmente con herramientas menores: cincel, maceta, pico, pala, etc. debiendo ser retiradas inmediatamente fuera de obra y los incrementos por abundamiento autorizados son los que se indican:

35% Para demolición de entortados y muros de tabique o tabicón.

40% Para demolición de elementos de concreto y piedra brasa.

El lugar para el tiro de éste material lo asignará la contratista con previo consenso de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través del Departamento de Edificación.

La forma de pago para demolición de pisos y muros de tabique será por m2 y para estructuras de concreto reforzado será por m3.

## EXCAVACIÓN POR MEDIOS MANUALES

Este trabajo se ejecutará una vez que sea definido el nivel de profundidad del proyecto el cual será conciliado con la supervisión y asentado en la bitácora de obra. Se utilizarán medios manuales en material tipo I y II, debiendo tener cuidado durante el proceso, que el fondo y los taludes resultantes estén libres de material ajeno, raíces o elementos sueltos que puedan comprometer la estabilidad y el correcto desempeño de los trabajos subsecuentes, debiendo ser verificada la nivelación del fondo por la Supervisión, antes de continuar con el proceso de la obra.

Los incrementos por abundamiento autorizados serán del 30%.

La unidad de pago para este concepto será por m3.

## ACARREOS

La tierra sobrante de excavación así como de material producto de demoliciones que deba ser retirado del frente de trabajo respectivo se transportará en carretilla, con carga manual y descarga a volteo a 20 m. de distancia horizontal, al lugar indicado por "LA SUPERVISIÓN".

La unidad de pago por este concepto será m3 (medido abundado).

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.  
\*\*La obra fue realizada con recursos públicos federales\*

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

## RELLENO EN CIMENTACIÓN

Los rellenos que se realicen en la cimentación ya sea en celdas o en caja, deberán ejecutarse con material producto de excavación, previa limpieza y selección; en capas no mayores de 20 cms. niveladas y compactadas con medios manuales o mecánicos proveyendo la humedad óptima requerida.

En los casos en que el relleno de las celdas deba realizarse de forma integral, esto es con material inerte (tepetate), en toda la profundidad de la excavación; las capas serán de 20 cms. de peralte, niveladas y compactadas, con humedad óptima.

El suministro y colocación de grava controlada, se realizará la operación de acamellonamiento, homogenización, tendido, afine y compactación de material de base por medios manuales, herramienta y personal necesario, considerados en la matriz de precios unitarios presentado por la contratista. La compactación será al 95 % de su P.V.S.M. El espesor a trabajar para la formación de base será hasta 15 cm. de espesor promedio compacto. Para forma de pago correspondiente se considerará el volumen de material medido compacto.

La unidad de pago por este concepto será m<sup>3</sup> (medido compacto).

## CIMBRA

Conjunto de obra falsa y moldes temporales que sirven para soportar y moldear la construcción de elementos de concreto. La cimbra se construirá de acuerdo con el proyecto, es responsabilidad del contratista que la cimbra reúna los requisitos de estabilidad y acabado, se deberá de colocar cuando menos dos andamios para tener acceso a los pisos superiores los cuales tendrán un ancho mínimo de 1.0 m. el número de usos dependerá del diseño de elemento por colar y tipo de acabado.

La cimbra deberá de terminarse con exactitud respecto a su alineamiento, nivel, acabado y limpieza.

Previamente al proceso de cimbrado, éste deberá ser tratado con un desmoldante adecuado que no manche la superficie del concreto (diesel, molduceto, etc.), para lograr facilidad en el descimbrado. En el concreto aparente la cimbra utilizada deberá tener una superficie de contacto óptima, la cual se avalará mediante nota de bitácora, para que el acabado del concreto cumpla con los requerimientos de apariencia y calidad.

La cimbra se ajustará a los niveles, dimensiones y formas que indica el proyecto, durante el armado y colocación deberá conservar su posición; queda prohibido el uso de separadores de madera en el interior de los moldes localizados de modo que pudieran desplazar el concreto, salvo indicación contraria, todas las aristas vivas llevarán un chaffán de 2.50 x 2.50 cm. Antes de proceder al colado la cimbra deberá estar libre de toda partícula extraña, suelta o adherida; finalmente será humedecida con agua y con la aprobación escrita, mediante nota de bitácora, de la supervisión se procederá al colado.

En función del elemento de concreto por colar, el descimbrado se realizará una vez que éste haya adquirido la resistencia de proyecto suficiente para soportar las cargas a que será sometido y deberá avisarse, con anticipación, mediante nota de bitácora a la supervisión, para que conjuntamente, con el superintendente de construcción valúen la factibilidad de éste; procurando siempre la seguridad de la estructura y realizarlo

\*Este programa es público, ajeno a cualquier derecho de autor. Queda prohibido el uso para fines distintos a los contemplados en el decreto.

gradualmente de manera que no se induzcan grandes esfuerzos concentrados en punto alguno de la estructura, ni se dañe la superficie del concreto.

Mediciones para fines de pago:

Se hará tomando como unidad el metro cuadrado, debiéndose cuantificar exclusivamente el área de contacto con el concreto.

## ACERO DE REFUERZO

El acero de refuerzo debe estar libre de lodo, aceite u otros recubrimientos que puedan afectar adversamente al desarrollo de la adherencia, en caso de presentar contaminación se deberán limpiar con cepillo de alambre.

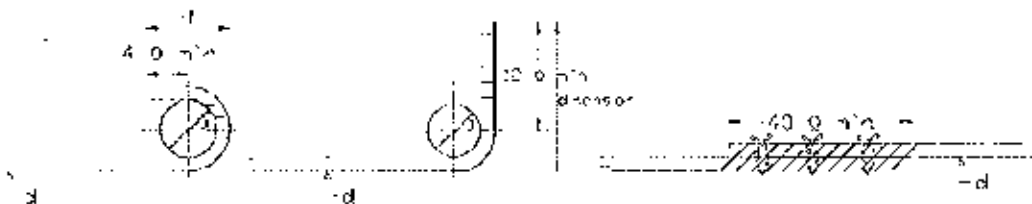
Se usará acero de refuerzo con una resistencia  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  y deberá cumplir con las Normas NMX-C-407-ONNCCF-2001 y/o NOM-8254-1987 (ASTM A36) vigentes o actualizadas, dando particular importancia al esfuerzo mínimo de fluencia al corrugado y doblado.

El contratista deberá garantizar el acero de refuerzo suministrado mediante certificado de calidad y/o certificados de las pruebas efectuadas por el fabricante o por un laboratorio de ensayos, de acuerdo con la norma NOM-B-252-1974 (ASTM A6) o NOM-B-266-1981 (ASTM A568) vigentes o actualizadas, según sea aplicable, y con la especificación correspondiente, constituirán evidencia suficiente de conformidad con una de las normas mencionadas anteriormente.

Los ganchos permitidos serán:

Una vuelta semicircular más una extensión no menor de 4 diámetros de la varilla ni menor a 65 mm. en el extremo libre.

Una vuelta de  $90^\circ$  más una extensión no menor de 12 diámetros de la varilla en el extremo libre o para anclaje de estribo será una vuelta de  $90^\circ$  más una extensión no menor de 6 diámetros de la varilla ni menor de 65 mm. en el extremo libre. Los traslapes se realizarán con una longitud mínima efectiva de 40 diámetros de varilla. En las escuadras la longitud será de 12 diámetros. Todos los dobles de varilla se harán alrededor de un perno cuyo diámetro será 6 veces el de la varilla.



No deberán de traslaparse varillas mayores del no.8

El acero de refuerzo deberá de colocarse y mantenerse firme durante el colado en las posiciones, forma, longitudes, separaciones y área que fije el proyecto.

Las varillas deberán de quedar protegidas por un recubrimiento de concreto, de espesor no menor a su diámetro y en ningún caso será menor de 2.00 cm. O la que indique la supervisión.

\*Este programa es sólo un auxiliar de medición. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917

Se hará tomando como unidad la tonelada con aproximación al milésimo. El peso del acero será dado por unidad de longitud y de acuerdo a lo especificado por la supervisión, no se medirán los desperdicios, traslapes, ganchos, alambre, silletas ni separadores ya que quedan incluidos en el precio unitario.

La medición será de acuerdo a la longitud total del elemento debiéndose descontar solamente el recubrimiento indicado en proyecto

La unidad de pago para este concepto será por tonelada.

## CONCRETOS

### CONCRETO HECHO EN OBRA

El cemento utilizado aplicado deberá ser Tipo II con puzolana (CPP 30R) y que cuente con la aprobación de "LA SUPERVISIÓN", así mismo, que cumpla con la Norma NMX-C-414-ONNCE 1999 vigente o actualizada.

Todo concreto aplicado en las obras se fabricará en revolvedora mecánica (trompo) de 1 saco (50 Kg), dosificando los materiales de acuerdo a la recomendación del fabricante para obtener la resistencia requerida en el proyecto o catálogo de conceptos, por ningún motivo se permitirá la fabricación de éste por medios manuales debiéndose vaciar directamente en artesa, carretilla y/o botes; la supervisión tendrá la facultad de suspender cualquier colado si no se cumple alguna de las disposiciones anteriores.

En función de la consistencia del concreto el vibrado del mismo deberá realizarse por etapas y en periodos de tiempo cortos para aminorar los esfuerzos excesivos hacia la cimbra y evitar la disgregación del concreto.

La unidad de pago para este concepto será por m<sup>3</sup>.

### FIRMES DE CONCRETO

Capa de concreto simple o reforzado, que proporciona una superficie de apoyo rígida, uniforme y nivelada al material de recubrimiento del piso. Este podrá ser de acabado común o especial (rayado, pulido, martelinado, con plana, etc.)

El firme de concreto tendrá las características y resistencia indicadas en el proyecto y/o catálogo de conceptos, T.M.A. 19 mm. R.N, previamente al inicio del colado, porque los firmes se desplantan sobre terreno natural deberá verificarse que el terreno de desplante posea el grado de compactación especificada en proyecto y/o demandada por la Supervisión.

Para los casos de firmes de concreto simple, sin menoscabo de la calidad del concreto reforzado deberá cuidarse de manera especial, que éste sea elaborado con la dosificación de los materiales especificada en manuales, con la humedad requerida, y con la nivelación y compactación del terreno demandada por la Supervisión.

\*El presente documento es una copia no controlada de la información contenida en el sistema de gestión documental de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal de Nezahualcóyotl.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917

Antes de vaciar el concreto en el terreno, éste deberá humedecerse para evitar pérdidas de agua por absorción durante el fraguado del concreto, el colado de los firmes deberá realizarse por frentes continuos y sus cortes serán normales a la superficie de apoyo y en línea recta.

Tanto el espesor del firme como la F'c del concreto empleado, serán fijados por el proyecto. Sin embargo la resistencia no será menor de 100 kg/cm<sup>2</sup> y el espesor no será menor a 8 cm.

Cuando el concreto ya tiene consistencia de fraguado inicial, (40 minutos aproximadamente) se procede a espolvorear cemento en la superficie del piso en la proporción de 200 gr/m<sup>2</sup>, lo que tiene por objeto evitar agrietamiento en el piso durante el secado del concreto o por los cambios de temperatura.

Cuando el firme se utilice como piso terminado podrá tener cualquiera de los siguientes tratamientos: reglado, escobillado, costaleado, estriado, pulido con lana metálica o de madera; según se marque en el proyecto, catálogo de conceptos y/o lo determine la supervisión.

La unidad de pago para este concepto será por m<sup>2</sup>.

## CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO

### ENSAYOS

"LA CONTRATISTA" estará obligada a aportar por escrito, cuando la Supervisión lo requiera y/o cuando la magnitud de la obra lo amerite, las pruebas de compresión de los concretos aplicados donde la resistencia de proyecto deberá alcanzarse a los 28 días, y deberán cumplir con la Norma NMX-C-083-ONNCCE-2002 "DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO" vigente o actualizada.

### PRUEBA DE REVENIMIENTO

Para los casos donde se utilice el concreto premezclado se tendrá que realizar la prueba de consistencia, la cual nos indicara la fluidez óptima del mismo por lo que la altura de dicha prueba establecida será de 12 cms.

En el momento de la entrega, la aceptación o rechazo del concreto, debe hacerse en base a la prueba de revenimiento y al tiempo de salida de la planta concretora de acuerdo con el tiempo máximo permitido, antes del fraguado inicial.

### CURADO

Para garantizar la resistencia especificada del concreto, independiente del elemento por colar, "LA CONTRATISTA" estará obligada, cuando la Supervisión lo requiera y/o cuando la magnitud de la obra lo amerite, a realizar el procedimiento de curado (tabla 1.1) durante los primeros 7 días después de haber realizado el colado del elemento de concreto, para evitar la deshidratación por pérdida de humedad mediante un procedimiento simple o membrana de curado para darle al concreto la oportunidad de madurar cómodamente, la cual deberá cumplir ampliamente con todas las especificaciones de calidad establecidas por la Norma NMX-C-081-1981 "ADITIVOS PARA CONCRETO CURADO-COMPUESTOS LÍQUIDOS QUE FORMAN MEMBRANA" vigente o actualizada.

\*Este programa es público, abierto a cualquier modalidad de licitación, con excepción de los artículos 153 y 154 de la Ley de Adquisición de Bienes de Entidades Federativas y los artículos 70 y 72 de la Ley de Contratos de Arrendamiento de Bienes de Entidades Federativas.



Tabla 1.1	
METODOS O PROCEDIMIENTOS DE CURADO	
Simple	Membrana de Curado
Colocar una hoja de plástico sobre la superficie.	Mediante acit vos de curado que cumplan con la Norma NMX-C-081-1981
Cubrir la superficie con arena húmeda.	
Saturar la superficie, constantemente, con agua.	

## MANEJO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO

"LA CONTRATISTA", estará obligada a dar aviso, mediante nota de bitácora, cuando menos con 74 horas de anticipación, de la realización de algún colado. Cuando los trabajos no se realicen de acuerdo a las indicaciones del Supervisor de obra, éste podrá solicitar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos que resultaren necesarios, mismos que ejecutará el contratista por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

Todo concreto deberá colocarse en moldes previamente dispuestos en la obra, se verterá de modo natural evitando que la altura de la operación sea mayor de 1.20 m. y por lo tanto la segregación de la mezcla.

No se autoriza el vaciado de un concreto si existen deformaciones en la cimbra, si ésta se encuentra con separaciones mayores de 3 mm. en las juntas de las piezas o en uniones de las tarimas, si existen nudos en la madera que lo forma o si se observan apoyos a distancias no congruentes con la carga que reciben, así como si no se cuenta con el equipo de vibradores necesarios.

De igual forma no se permitirá el traspaleo del concreto dentro de las celdas y/o moldes. Las cimbras de alturas mayores de 3.00 m. deberán tener troneras para el vaciado de la mezcla. La integración adecuada de los componentes se controlará con el uso de vibradores lo que será indispensable en los moldes y cimbras que contengan un volumen de concreto cuyo peralte sea mayor de 10 cms. asegurando que el mismo penetre y cubra el acero de refuerzo de acuerdo a la norma establecida para cada elemento estructural.

"LA CONTRATISTA" deberá avisar por escrito, mediante nota de bitácora, a la "SUPERVISIÓN" el día que pretenda realizar el descimbrado de algún elemento o zona, los cuales conjuntamente harán una inspección ocular y en caso de que aparezcan zonas con defectos de colado (huecos, escasez de lechada apareciendo en la grava, materiales extraños por falta de limpieza adecuada, etc.) y de acuerdo con su gravedad y extensión, la supervisión determinará si puede resanarse superficialmente, si se requiere abrir una caja y resanar con algún aditivo, si procede a una prueba de carga o la demolición de la parte defectuosa.

## JUNTAS DE COLADO

En el caso de ser indispensable éstas y antes de depositar el concreto fresco sobre el existente ya fraguado, será necesario revisar, ajustar y apretar los moldes, sobre todo si se usa acelerante con el fin de evitar la pronuncianción de la junta, además se deberá picar la superficie endurecida y limpiarla de toda partícula suelta.

Una vez limpia la superficie deberá humedecerse de manera que se propicie la absoluta saturación e iniciar el colado del nuevo concreto antes de que aquella pierda sus propiedades adherentes.

\*Este programa es gratuito, a menos que usted pida el volante. Puede solicitar volantes para llevar a bitácora los citados en el programa.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ANEXO A LA LEY DE ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

Cuando por las características, magnitud e importancia de la junta de colado se requiera la utilización de aditivos estos deben cumplir ampliamente con todas las especificaciones de calidad establecidas por la Norma NMX-C-146-ONNCCE-2000 vigente o actualizada.

## MUROS DE TABIQUE

Elementos constructivos, arquitectónicos y estructurales que se construyen verticalmente o inclinados para delimitar espacios o para desempeñar una función estructural.

Se usará tabique con dimensiones marcadas según proyecto o catálogo de conceptos sin que esté presente imperfecciones que comprometan su resistencia, duración y aspecto, el tabique se asentará con mortero cemento-arena en proporción según proyecto o catálogo de conceptos y de manera que sus caras queden bien adheridas por el mortero. Se saturará con agua antes de asentarse y la distribución será tal que las juntas verticales queden cuatrapeadas. La junta de mortero no tendrá un espesor menor de 0.50 cms. ni mayor de 1.50 cms. Los muros de tabique se dispondrán según se indiquen los planos en dimensión, altura y espesor marcados en los mismos.

Las tolerancias permisibles en desplomes será el 1% de la altura total del muro o 2 cms. como máximo. Se checará el plano horizontal con un "Reventón" a cada 1.20 mts. como máximo.

La unidad de pago para este concepto será por m<sup>2</sup>.

## CASTILLOS Y CADENAS

La localización, espaciamiento, sección, armado, fatigas de trabajo, acabado y demás características de las cadenas y castillos, se consideraran de acuerdo al proyecto, debiéndose atender las siguientes indicaciones:

Se construirán castillos en las intersecciones de los muros.

En ambos extremos de todo muro aislado.

En los extremos libres de todo muro exterior.

El espaciamiento máximo entre castillos será de 20 veces el espesor del muro o cada 3 mts.

Deberán de construirse cadenas de concreto en los siguientes casos:

Sobre el coronamiento de cimientos de mampostería, como desplante de muros

Para remates horizontales o inclinados de bardas, pretilas y muros que vayan a estar ligados en su parte superior con elementos de la estructura.

En cerramientos de puertas y ventanas.

La sección de castillos y cadenas tendrá como valor mínimo 15 cms. Por espesor del muro.

Como mínimo los castillos y cadenas deberán de armarse en sentido longitudinal con 4 varillas del no. 3 y estribos de alambón del no. 2 a cada 20 cm.

En el caso de castillos y cadenas ahogados en el interior de muros construidos por bloques huecos su armado será el que señale el proyecto

El concreto que se emplee en la construcción de castillos y cadenas tendrá un f'c de 200 kg/cm<sup>2</sup> a menos que el proyecto y/o la supervisión indiquen otro diferente.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.  
\*Esta obra fue realizada con recursos públicos federales.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

## MEDICIONES PARA FINES DE PAGO:

Se hará en longitud, tomando como unidad el metro lineal con aproximación al centésimo para cada sección de que se trate, debiendo descontarse las intersecciones.

El costo directo incluye: concreto, acero de refuerzo, anclajes, madera para cimbra, alambre, clavo, agua, fletes desperdicios y acarreos.

La unidad de pago para este concepto será por ml.

## REGISTROS ELÉCTRICOS

1.-Las características generales (dimensiones, ubicación, material, separación, etc.), de los registros deben especificarse en el proyecto.

2.-El tamaño de la sección horizontal del registro depende de la tubería de concreto que se utilice y de la profundidad del registro. Las dimensiones no deberán de ser nunca menores de 60 x 60 cm.

3.-El acabado del interior del registro debe ser con mortero cemento-arena en proporción 1:4 con acabado pulido fino, el espesor mínimo de acabado interior es de 1 cm.

4.-El fondo del registro debe ser de concreto  $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ , ahogado en esta base debe colocarse la mitad de un tubo del mismo diámetro que se recibe en forma de media caña, para dar continuidad al escurrimiento de la tubería dentro del registro.

La unidad de pago para este concepto será por pza.

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La instalación eléctrica se ejecutará según proyecto y/o catálogo de conceptos y todo cambio en cuanto a especificaciones deberán ser aprobados por la residencia de obra.

La instalación eléctrica se realizará con materiales de 1ª Calidad bajo las normas de ASIM, siendo objeto de rechazo las siguientes:

1.- Materiales instalados fuera de especificaciones, calibre, marca, capacidad, modelo, etc.

2.- Cajas, registros y accesorios mal localizados y desplomados.

3.- Materiales defectuosos de fábrica por manejo en obra y/o durante su instalación.

4.- Materiales usados.

5.- Materiales defectuosos en cuanto a funcionalidad, a la prueba de carga.

6.- Instalaciones sin conexiones adecuadas.

El presente es un archivo. Para consultar la versión original, visite el sitio de Internet: [www.gob.mx/inec](http://www.gob.mx/inec)



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexicana de 1917

La colocación de accesorios será de la marca especificada en el concepto del catálogo respectivo.

El cableado será de aislamiento VINANEL 900, de ALUMINIO y DESNUDO, con el calibre y número de líneas especificado en proyecto y/o catálogo de conceptos.

La instalación eléctrica se someterá a las siguientes pruebas:

- 1.- Prueba de resistencia de aislamiento a tierra y entre conductores (aplicando una tensión) por cada circuito.
- 2.- Prueba física con corriente de funcionamiento de interruptores.

Las luminarias a colocar serán del tipo Poste BONN de 175w, especificado en catálogo, para lo que se dejarán las preparaciones correspondientes para su correcta colocación.

Toda instalación eléctrica, equipos de control, accesorios eléctricos y de iluminación deberán cumplir ampliamente con todas las especificaciones de calidad establecidas por las Normas NMX-J-235/1-ANCE "ENVOLVENTES" Parte 1, NMX-J-235/2-ANCE "ENVOLVENTES" Parte 2, NMX-J-118/1-ANCE "PRODUCTOS ELECTRICOS", NMX-J-098-ANCE "SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA", NOM-001-SEDE-2005 "INSTALACIONES ELECTRICAS", NMX-J-266-ANCE "INTERRUPTORES" vigentes o actualizadas.

La instalación eléctrica se realizará con material bajo las normas de calidad vigentes.

En caso necesario los trabajos de ranuras en pisos, muros y pasos en elementos deberán incluirse en la mano de obra de instalación eléctrica, todo trabajo de albañilería consecuencia de arreglos a instalación eléctrica solo será aceptado si se hace por cuenta del contratista.

## INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA

### DRENAJE

Es un sistema construido con tuberías de concreto simple colocadas dentro del terreno en una o varias líneas formando una red. Su función es conducir y desalojar por gravedad las aguas negras y jabonosas hacia los colectores principales.

### RECOMENDACIONES:

- 1.-El tendido de una línea de drenaje se inicia desde el nivel más bajo hacia el más alto, colocando a espiga del tubo hacia abajo y la campana hacia arriba. La pendiente mínima para garantizar un escurrimiento eficiente es del 2%.
- 2.-Evitar colocar tubos despostillados o agrietados.
- 3.-El ancho de excavación de la cepa depende del diámetro del tubo que se utilice y la profundidad.
- 4.-Cuando se excave en terreno inestable se procurara ademar y apuntalar los taludes de la cepa afín de evitar caídas del mismo material que estropeen y alteren el procedimiento constructivo o propicien algún accidente.

\*Este presupuesto es sólo tentativo y cualquier modificación quedará a criterio de la compañía fiscalizadora y los establecidos en el presupuesto.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917

- 5.- Evitar que el fondo de la excavación tenga salientes rocosas o raíces que impidan que la tubería se apoye de manera firme y uniforme.
- 6.- La tubería se colocara sobre una cama de arena de 10 cms de espesor que inmovilice la red evitando fisuras.
- 7.- La tubería debe colocarse en un fondo seco, libre de agua.  
Si esta se encuentra, deberá ser desviada o chicada por medio de bombeo antes de instalar la tubería.  
Es importante que la tubería que se instale de manera alineada sobre un trazo recto.
- 8.- Una vez colocada la tubería se procederá a rellenar la cepa con capas de 20 cms., a las que se aplicarán esfuerzos de compactación.
- 9.- Las primeras dos capas de material de relleno sobre el lomo de la tubería deberán estar libres de piedras que puedan afectarla durante el proceso de relleno y compactado.
- 10.- La mezcla para juntear la tubería de concreto simple se recomienda una mezcla de mortero- arena en proporción 1:4.

La unidad de pago para este concepto será por ml.

## REGISTROS SANITARIOS

- 1.- Las características generales (dimensiones, ubicación, material, separación, etc.), de los registros deben especificarse en el proyecto.
- 2.- El tamaño de la sección horizontal del registro depende de la tubería de concreto que se utilice y de la profundidad del registro. Las dimensiones no deberán de ser nunca menores de 60 x 40 cm.
- 3.- El acabado del interior del registro debe ser con mortero cemento-arena en proporción 1:4 con acabado pulido fino, el espesor mínimo de acabado interior es de 1 cm.
- 4.- El fondo del registro debe ser de concreto f'c=150 kg/cm<sup>2</sup>, ahogado en esta base debe colocarse la mitad de un tubo del mismo diámetro que se recibe en forma de media caña, para dar continuidad al escurrimiento de la tubería dentro del registro.
- 5.- El registro debe contar con una tapa fácilmente desmontable, construida a base de concreto reforzado.

La unidad de pago para este concepto será por pza.

## HIDRO-SANITARIA

Las instalaciones se ejecutarán según proyecto y catálogo de conceptos. Todo cambio en cuanto a especificaciones, deberán ser aprobadas previamente por la residencia y supervisión de obra e informada a la Jefatura de Edificación.

La instalación hidráulica y sanitaria se aprobará de la siguiente forma:

1. Las pruebas se realizarán previamente a la ejecución de los trabajos de rellenos, albañilería (firmes de concreto, aplanados sobre muros, etc.) y posteriormente a la instalación de los muebles de baño y fluxómetros, con carga de línea general.
2. Todos los muebles de baño serán de fabricación nacional de primera clase, los colores, modelos y marcas serán los que se indiquen en el Catálogo de Conceptos o en su caso los indicados por la residencia de obra.
3. Cada uno de los muebles y fluxómetros serán probados con una presión de la línea general, siendo motivo de rechazo las siguientes causas:

\*Este documento es propiedad de la Secretaría de Obras Públicas y Construcción de la Alcaldía Municipal de Nezahualcóyotl, México.

*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

-Muebles, accesorios, tarjas y fluxómetros con defectos de fabricación, manchas indelebles, maltratos por colocaciones y fijaciones mal ejecutadas.

Todo accesorio o mueble deberá cumplir ampliamente con todas las especificaciones de calidad establecidas por la Norma NOM-099-CNA-2001 vigente o actualizada.

Será motivo de rechazo las causas siguientes:

- 1.- Marca o modelo diferente a lo especificado sin autorización de supervisión,
- 2.- Piezas con defectos de fabricación o acabados,
- 3.- Piezas colocadas defectuosamente o con desperfectos provocados durante su colocación así como accesorios incompletos,
- 4.- Funcionamiento defectuoso en condiciones de operación normal.

## **IMPERMEABILIZACIÓN A BASE DE SISTEMA PREFABRICADO S.B.S.**

### **CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL:**

El impermeabilizante a colocar estará compuesto por asfaltos destilados modificados con elastómeros del tipo S.B.S., deberán contar con un acabado superior de gravilla cerámica, como acabado inferior los productos deberán estar dispuestos con una película de polietileno para aplicación por termo fusión.

### **PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE ANTES DE LA COLOCACIÓN DEL IMPERMEABILIZANTE:**

La superficie debe de estar limpia y libre de cualquier material como es la basura, polvo, grietas, protuberancias, varillas, puntas de alambre, etc., que pudieran afectar la colocación de la membrana. Se deberá checar la uniformidad de la superficie utilizando una regla de 2 m., y presentarla sobre la superficie en todas las direcciones, para lo cual no deben existir depresiones mayores a 10 mm., debe tomarse en cuenta que las depresiones existentes deberán ser resanadas con mortero y las grietas con sellador.

Antes de la colocación de la membrana deberá realizarse la aplicación del primario asfáltico, el cual ayudara a mejorar la adherencia de la misma superficie dando un tiempo de secado de entre 8 y 24 hrs.

No es conveniente que la aplicación del primario, se haga con más de 24 horas de anticipación de la colocación de la membrana, dado que se volverá a contaminar con polvo y se perderá en gran parte la adherencia que se pretende. El caso que se trate de una construcción con impermeabilizante existente es recomendable remover y hacer limpieza de dicho sistema para garantizar la adherencia de la membrana prefabricada.

En todo peralte o esquina de la superficie a impermeabilizar es recomendable redondear o achaflanar dichas esquinas evitando ángulos de 90°.

Se deberán de construir challanes de mortero o de concreto en todas las intersecciones de muros con losa, no deben estar fracturados o sueltos

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

## COLOCACIÓN:

La membrana debe desenrollarse totalmente para evitar la tensión superficial ocasionada por el enrollamiento final del proceso de fabricación, que induce una pequeña deformación longitudinal que tiende a recuperarse después de colocada la membrana, el no hacer esta maniobra puede ocasionar corrimientos que se traduzcan en una marca en los traslapes longitudinales. Después de desenrollar la membrana y dejarla reposar para que recupere su longitud real, se procederá a enrollarla a partir de sus extremos hacia el centro de su longitud, con objeto de lograr su alineación correcta, con respecto al pretillo o a los rollos anteriores y proceder a su calentamiento y colocación.

Aplicación por Termo-Fusión.- La aplicación por Termo-Fusión se lleva a cabo desenrollando lentamente el rollo de membrana y aplicando simultáneamente la flama del soporte con movimientos de izquierda a derecha por la cara inferior del rollo. El tiempo necesario para semifundir el asfalto de la membrana, determinará la velocidad de aplicación de la misma.

Juntas laterales.- Estas serán a lo largo del rollo siendo de 10 cm.

Juntas en los extremos y sellado.- Se deberá prestar especial atención al adherir los extremos de los rollos de membrana. Los traslapes deberán ser de 15 cm, cuidando de lograr una excelente adherencia, desfasados 30 cm, como mínimo a los demás traslapes. El toque final en la aplicación de la membrana es el sellado de sus juntas o traslapes y detalles, utilizando gravilla para protección.

Bajadas de agua.- Para detallar los trabajos en bajadas de agua, procederá de la siguiente manera:

- 1) El asiento alrededor de la bajada de agua, deberá impregnarse previamente con primario asfáltico.
- 2) Colocar un recorte de membrana tipo SBS, alrededor del asiento de la bajada de agua.
- 3) Preparar un recorte de membrana tipo SBS y emboquillado contra la bajada de agua.
- 4) Colocar la membrana final, recubriendo la bajada de agua y posteriormente hacer los recortes indicados para abrir el área del tubo.

Será motivo de rechazo utilizar pedacería del rollo de membrana en zonas intermedias (centrales) del área a impermeabilizar; en estas zonas solo deberán colocarse rollos completos. Únicamente se aceptará ajuste de material en extremos de la superficie a impermeabilizar. De la misma manera se rechazarán los materiales fuera de especificación, espesor y calidad del impermeabilizante o deterioro por mal estibado.

La unidad de pago para este concepto será por m<sup>2</sup>.

## PINTURA

Los recubrimientos finales de pintura se aplicarán sobre las superficies indicadas de acuerdo con las instrucciones de la supervisión.

Los materiales que se empleen serán de marca COMEX 100 y COMEX VINIMEX, debiendo tener las siguientes características:

Aspecto homogéneo, sin grumos y con viscosidad conveniente para su óptima aplicación.

Las pinturas se aplicarán apegándose estrictamente a las indicaciones del fabricante y/o la supervisión la cual se reserva el derecho de muestrear los materiales que serán empleados con objeto de comprobar la legitimidad de las mismas.

EXAMEN DE CONFORMIDAD DE LOS CONTRATISTAS, INGENIEROS Y EMPRESAS DEL IZAP

Para la aplicación de la pintura se prepararán las superficies con el siguiente proceso:

- 1 - Se limpiará la superficie hasta eliminar cualquier sustancia extraña adherida utilizando para el efecto espátula, cuña o simplemente zacateando la superficie.
- 2 - Aplicación con brocha, una mano de sellador vinílico, adicionando en mínima cantidad, pintura de color por aplicar con objeto de que se aprecien con mayor claridad las zonas en donde sea necesario resanar.
- 3 - Una vez sellado se procede al resane general con blanco de España, cemento blanco o gris aplicado con cuña, espátula o lana según el caso.
- 4 - Eliminar rebabas ó rebordes existentes.
- 5 - Terminar con dos manos de pintura, debiendo quedar una superficie de color uniforme y textura tersa.
- 6 - En la pintura de esmalte se seguirá al mismo proceso excepto lo especificado en el punto dos.
- 7 - La aplicación de pintura de esmalte se llevará a cabo una vez que se ha realizado la preparación de la superficie, y aceptada por la supervisión, es importante que antes de efectuar ésta aplicación se proporcione una mano de primer anticorrosivo, el color del esmalte será el indicado por la supervisión. Se respetarán las especificaciones del fabricante y en cuanto a la aplicación, se considerará la ejecución a dos manos, siendo responsabilidad de la empresa la uniformidad de la superficie y será la supervisión quién valore y en su caso acepte ésta.

La unidad de pago para este concepto será por m<sup>2</sup>.

## CAUSAS DE RECHAZO

No serán aceptadas aplicaciones de pinturas preparadas por el contratista. El material permitido en la obra para su uso deberá ostentar en el envase la calidad y especificaciones de fabricante.

No se permitirá la aplicación de pintura sobre superficies húmedas, con aplanados flojos ó si previamente no se ha preparado la superficie como está especificado o si el color no es el indicado por la supervisión.

## LIMPIEZA

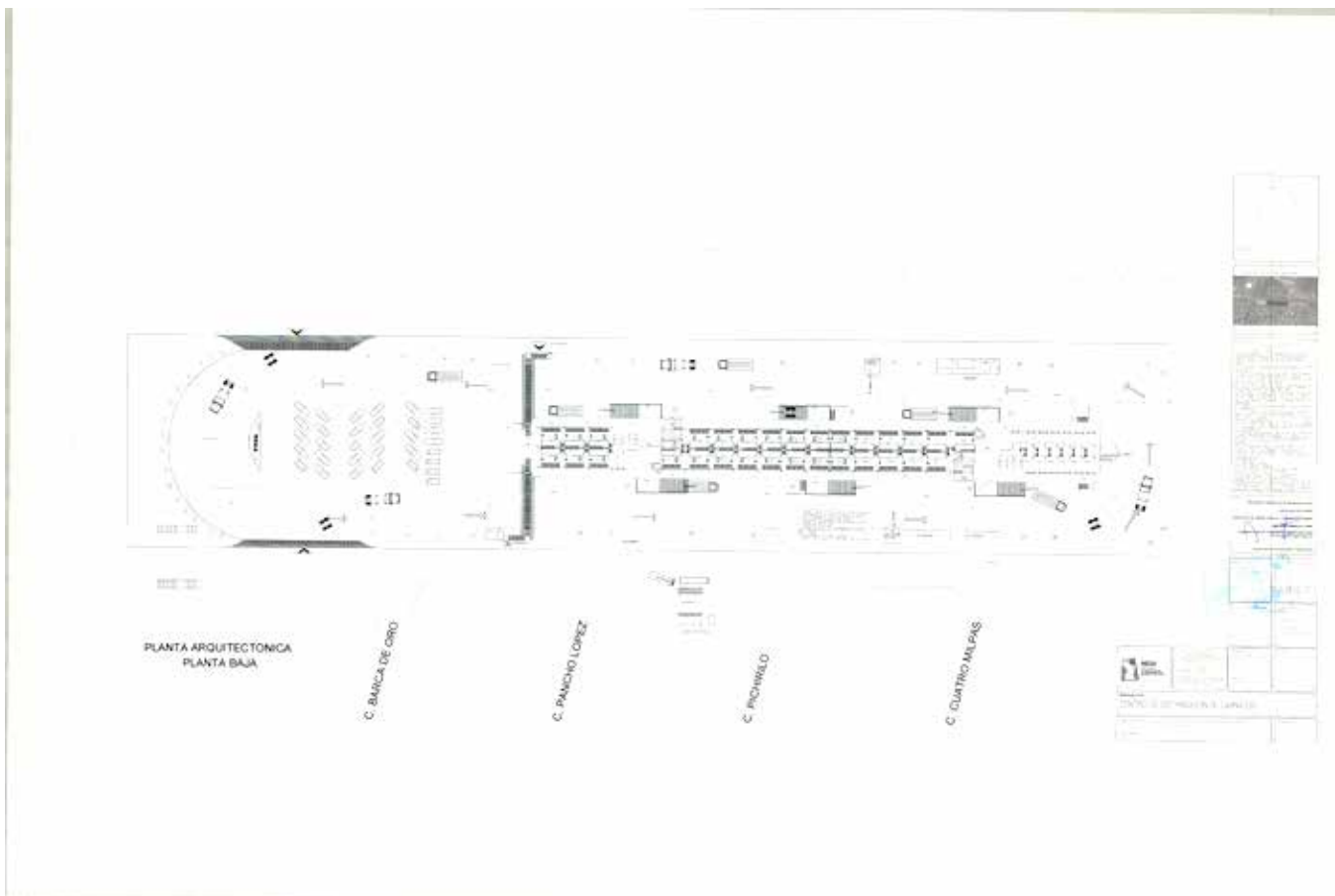
Al término de los trabajos de los capítulos anteriormente especificados con objeto de realizar la entrega de cada frente de trabajo en condiciones de utilizarse se realizarán los trabajos de limpieza final de la Obra y acarreo de escombros en camión fuera de la obra.

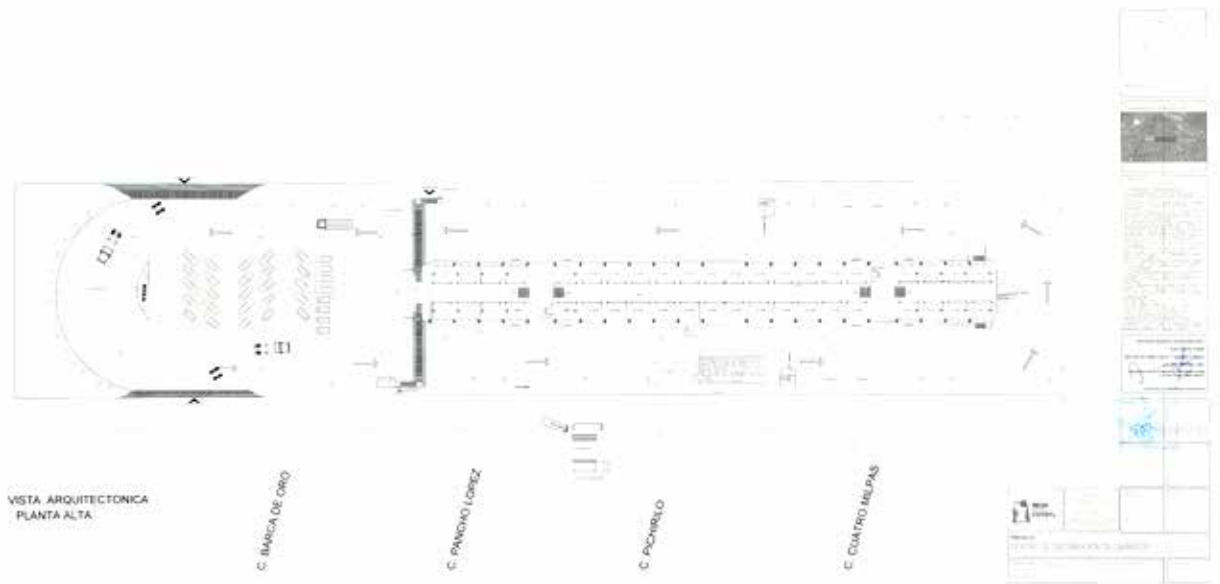
## CONTROL DE CALIDAD

Durante el tiempo de la obra el H. Ayuntamiento, en forma directa ó a través de la Residencia de Obra, cuando lo juzgue necesario tendrá derecho a solicitar pruebas normales o extraordinarias de calidad de los materiales básicos, las compactaciones, los concretos, el acero de refuerzo, los materiales de acabado, etc., el costo de las pruebas positivas y negativas, así como las reposiciones, reparaciones y/o demoliciones en su caso, serán por cuenta del Contratista.

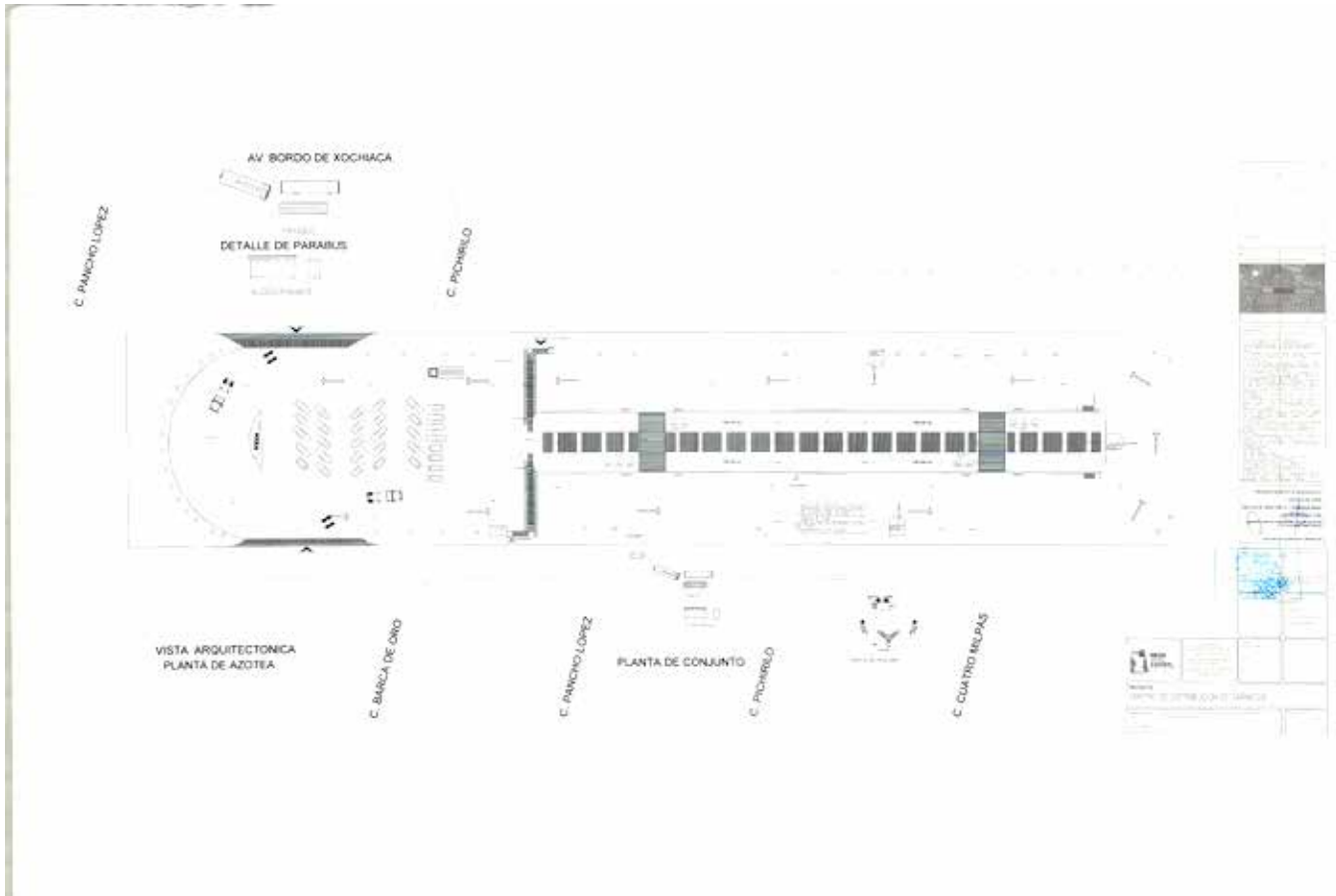
En caso de imposibilidad para cumplir con la especificación de un material, mueble o accesorio "LA CONTRATISTA" deberá emitir, por escrito mediante nota de bitácora y oficio, la justificación del cambio y realizar el análisis de precio unitario extraordinario para su revisión y autorización. Cabe mencionar que el elemento sustituto deberá ser congruente a la calidad, costo y presentación de lo especificado en proyecto y/o catálogo de conceptos.

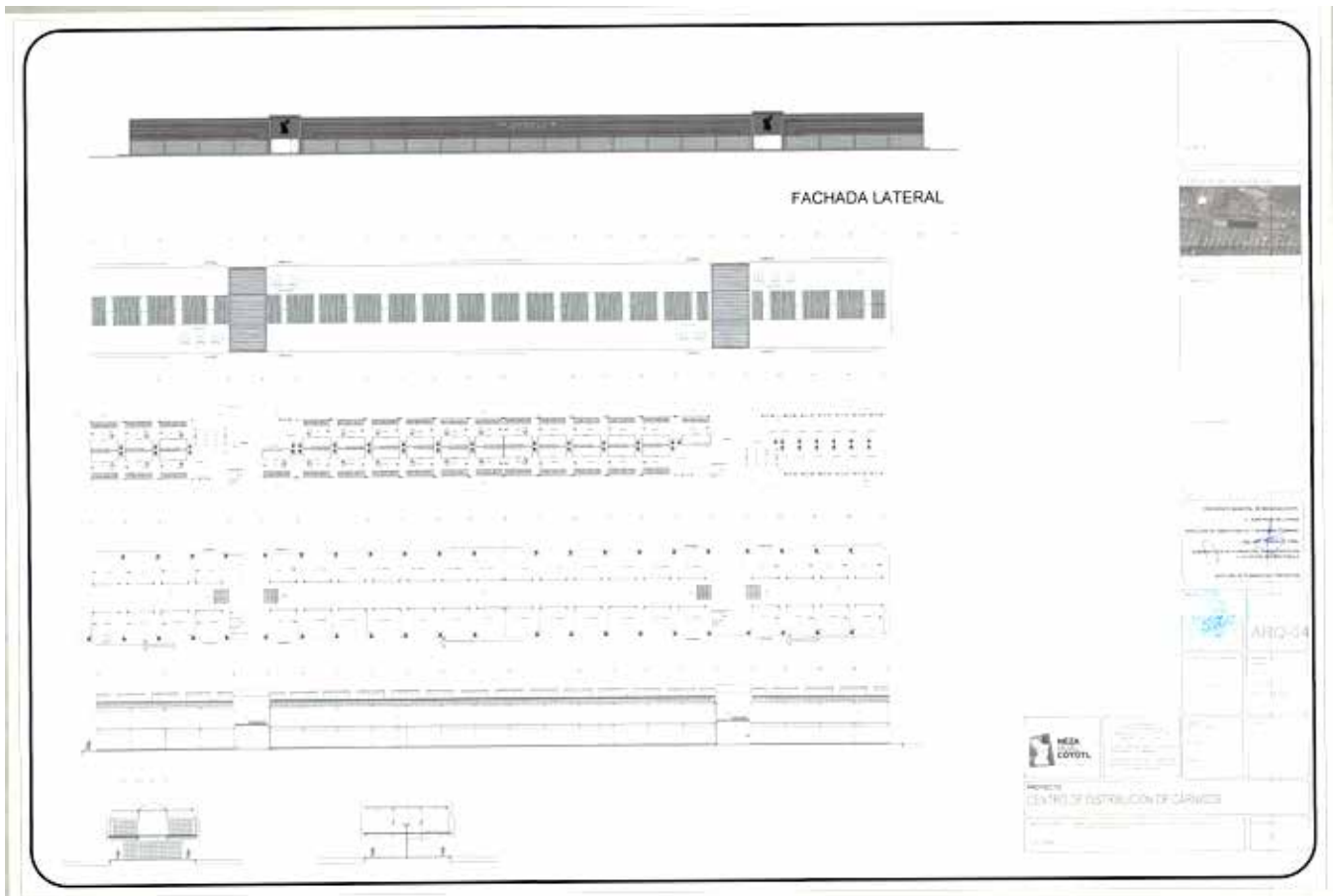
En general el control de calidad quedará sujeto a las observaciones e indicaciones realizadas en estas especificaciones.

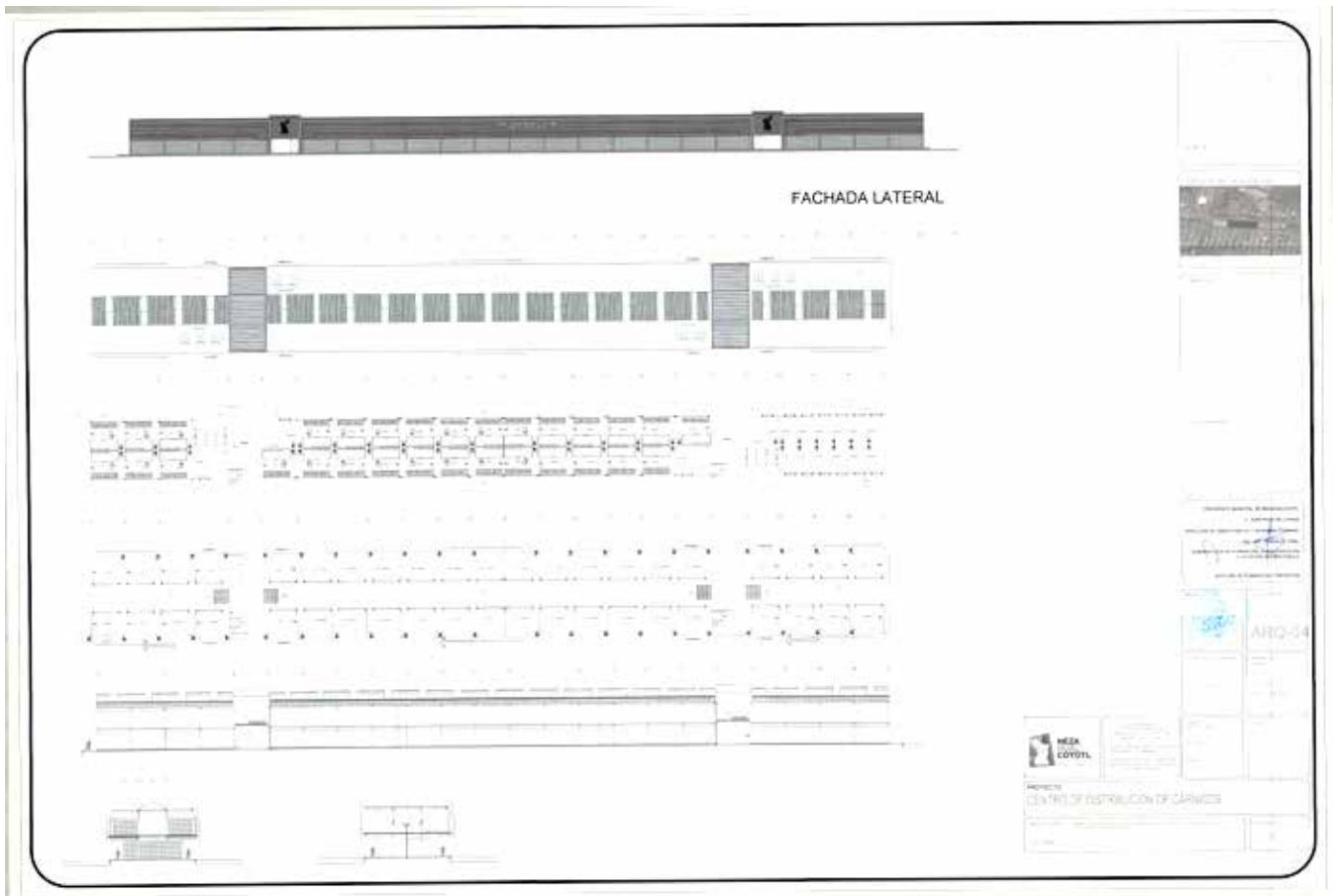












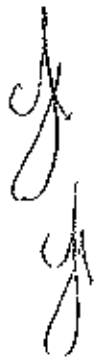
# **ANEXO**

# **4**

**ESTUDIO DE MOVILIDAD**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE  
MERCADO DE CÁRNICOS,  
UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL

**ESTUDIO DE MOVILIDAD DEL MERCADO  
DE CÁRNICOS**



Diciembre de 2017

## -ÍNDICE-

1. Introducción
2. Inventarios físicos
  - 2.1 Sentidos de circulación
  - 2.2 Secciones transversales
  - 2.3 Ubicación de semáforos
  - 2.4 Señalamiento horizontal
  - 2.5 Señalamiento vertical
  - 2.6 Paradas del transporte público
  - 2.7 Estado del pavimento y banquetas
3. Inventarios operacionales
  - 3.1 Aforos vehiculares direccionales con clasificación
  - 3.2 Aforos peatonales
  - 3.3 Rutas del transporte público
  - 3.4 Semáforos, programación de fases y longitud del ciclo
4. Procesamiento y análisis de la información
  - 4.1 Capacidad y análisis de servicio actual y a 10 años, Intersección formada por la Av. Bordo de Xochiaca Y Av. Adolfo López Mateos
  - 4.2 Programación de los semáforos, de la Intersección formada de la misma intersección
  - 4.3 Accesos vehiculares al Mercado de cárnicos
5. Diagnóstico
  - 5.1 Movilidad
  - 5.2 Anexo A, Planos
  - 5.3 Anexo B, fotográfico
6. Conclusiones



## 1. Introducción

El objetivo del presente estudio de movilidad, es determinar las condiciones físicas y operacionales de la intersección formada por las avenidas Adolfo López Mateos y Bordo de Xochiaca, en relación con la movilidad del proyecto del mercado de cárnicos (actualmente en obra), a efecto de armonizar el tránsito futuro generado por mercado, mejorando la movilidad.

## 2. Inventarios físicos

Los inventarios físicos enumerados a continuación, son necesarios para el para conocer las características de la intersección en cuestión, cada uno tiene una aplicación en el proceso de análisis de la movilidad, eficiencia y seguridad de la misma, flujos vehiculares, transporte público y peatones, etc., y se llevan cabo conforme la metodología establecida por la Sedesol, para ciudades medias.

### 2.1 Sentidos de circulación

Los sentidos de circulación de la intersección formada por las avenidas Adolfo López Mateos y Bordo de Xochiaca, en el municipio de Nezahualcóyotl, son en doble sentido para ambas avenidas, como se indica en el plano 1 PGA, anexo al presente.

### 2.2 Secciones transversales

Las secciones transversales de los arroyos de circulación, cameliones y banquetas, se indican en el mismo plano 1 PGA.

### 2.3 Ubicación de semáforos

La ubicación de todos y cada uno de los semáforos están indicados en el plano antes mencionado.

### 2.4 Señalamiento horizontal

El señalamiento horizontal, es prácticamente nulo, se indica en el mismo plano 1 PGA, siendo este escaso para la importancia de la intersección.





## 2.5 Señalamiento vertical

El señalamiento vertical, también se indica en el mismo plano 1 PGA, es prácticamente nulo.

## 2.6 Paradas del transporte público

Actualmente las paradas del transporte público se realizan irregularmente, afectando en gran medida el tránsito vehicular y peatonal en ambas avenidas, el volumen de algunas rutas es elevado por la demanda de los pasajeros. Se recomienda ordenarlas, estableciendo el señalamiento correspondiente, cómo se indica el plano 2 PS, de manera especial la que efectúa para el ascenso y descenso de pasajeros en la Av. Bordo de Xochiaca, pasando la Av. Adolfo L. Mateos, a un costado de un establecimiento de comida rápida, y del puente peatonal; con sanciones severas de la policía del transporte al conductor de unidades del transporte público que no respete las paradas oficiales, ver las paradas en el plano 1-PG.

## 2.7 Estado del pavimento y banquetas

El estado del pavimento en la intersección está en buenas condiciones en el arroyo norte de la Av. Bordo de Xochiaca, y regulares condiciones en el arroyo sur de la misma avenida.

En la avenida Adolfo López Mateos, el pavimento se encuentra en regulares condiciones.

Con excepción de la bocacalle del acceso norte de la misma avenida, debido a la presencia de aguas negras provenientes del alcantarillado.

Las banquetas se encuentran en regular y mal, así como las guarniciones, en dicha intersección.

Se recomienda construir la banqueta adjunta a la Universidad La Saile, del lado de la Av. Adolfo López Mateos.



## 3. Inventarios operacionales

### 3.1 Aforos vehiculares direccionales con clasificación

Los vehículos se clasifican, de acuerdo al Manual de Estudios de Ingeniería de Tránsito de la Sedesol en:

**A= Vehículos ligeros**

**B= Autobuses de pasajeros**

**C= Camiones de carga**

Se consideran ligeros a aquellos con capacidad de carga menor a las 3.5 Ton.

Los autobuses son los concesionados y empresas del transporte público de pasajeros, así como los escolares y para transporte de personal.

Los tipo C, pueden ser unitarios C2, C3 o Tractocamiones T3-S2-R4, por ejemplo. Los aforos vehiculares son esenciales para el análisis de los niveles de servicio y capacidad, así como para la programación de los semáforos.

Estos se realizaron en un día hábil representativo, jueves 8 de febrero, durante un periodo de una hora, de 7:30 hrs. a 8:30 hrs., dentro del periodo de máxima demanda vehicular.

Se llevaron a cabo muestreos de aforos vehiculares en los periodos del medio día y vespertino, ese mismo día, resultando ser menores, por lo que se tomaron los volúmenes de la mañana para el estudio y proyecto respectivo.

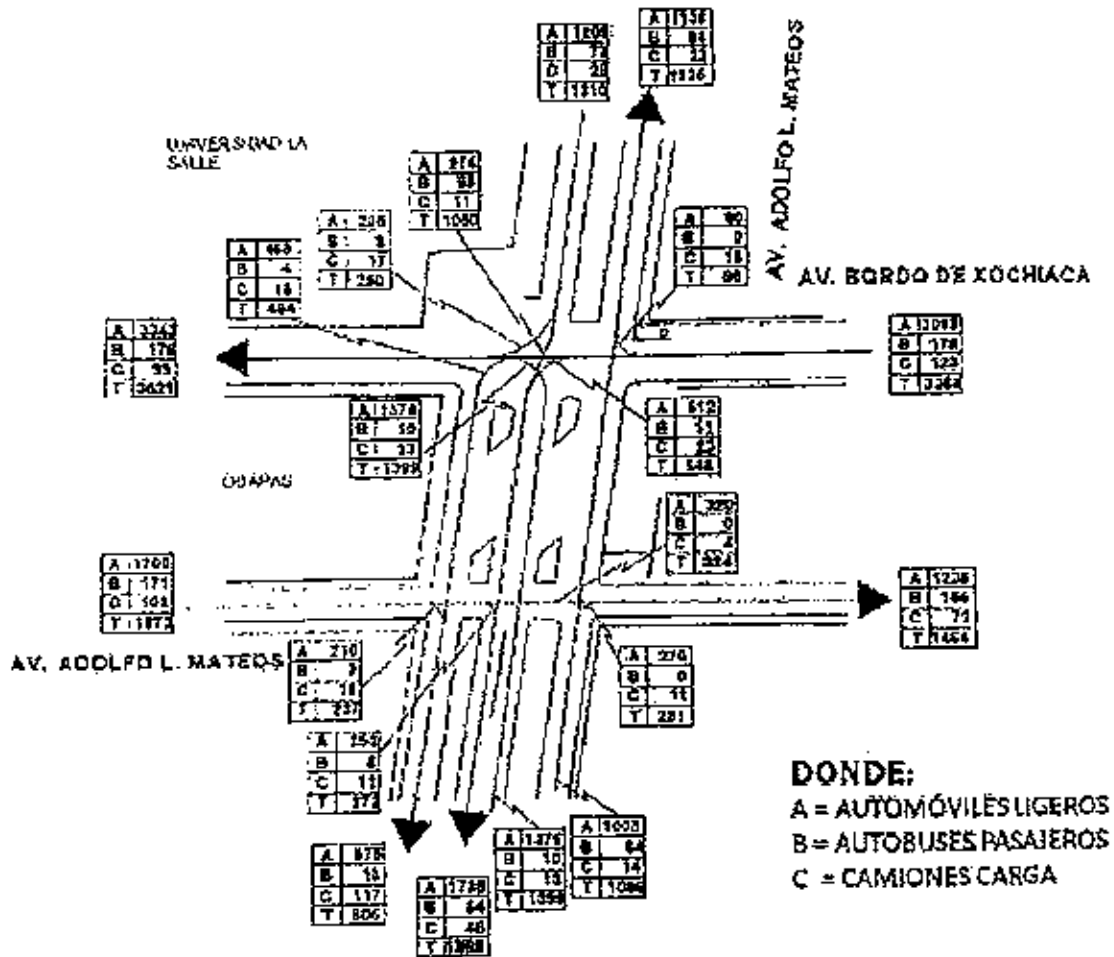
Así mismo, se realizó un muestreo de aforos un día domingo, para conocer el comportamiento de la movilidad en esa intersección.

Los aforos vehiculares se realizaron por acceso, en todas las ramas de la intersección y clasificándolos por dirección: izquierda, de frente y a la derecha.



El diagrama de aforos se muestra a continuación:

## ESTUDIO DE MOVILIDAD PARA EL MERCADO DE CÁRNICOS AFOROS DIRECCIONALES CLASIFICADOS



Fecha: 8 de febrero del 2018

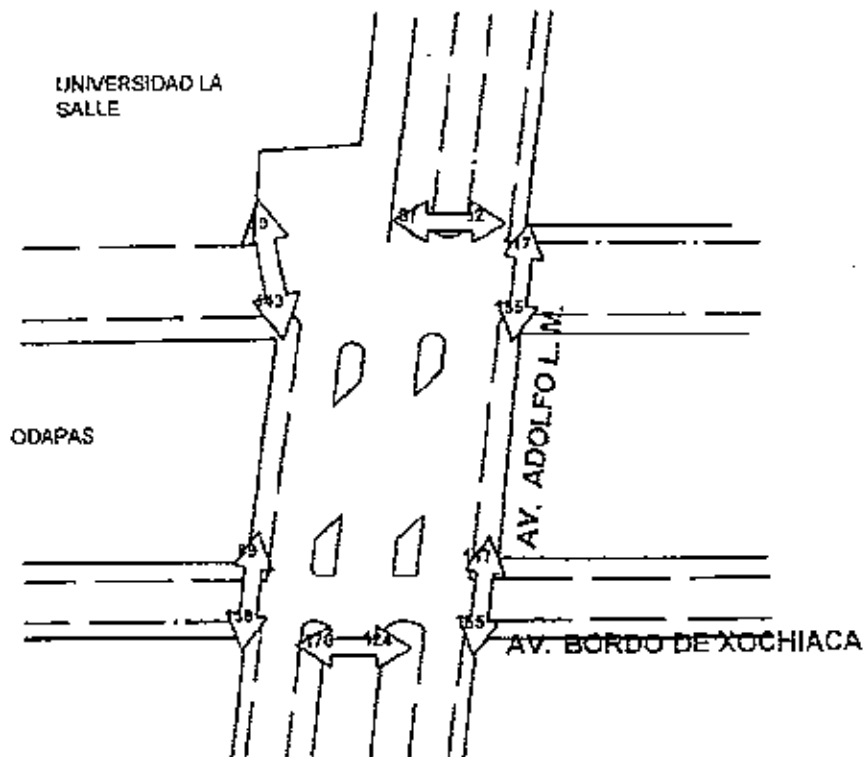
Hora: 7:30 a 8:30

## 3.2 Aforos peatonales

A la misma hora en que se realizaron los aforos vehiculares, se cuantificaron los volúmenes peatonales, a efecto de proteger su cruce por esa intersección con alta demanda vehicular, para proyectar el señalamiento necesario para los peatones.

Es pertinente decir que el **punteo peatonal** que cruza el arroyo sur la Av. Bordo de Xochilaca, al oriente y a un costado del comercio de comida rápida; no es utilizado por las personas.

A continuación se muestran los aforos peatonales:



### 3.3 Rutas del transporte público

El transporte público de pasajeros, en ambas avenidas es intenso hacia y desde el municipio de Chimalhuacán, en la Av. Bordo de Xochiaca, siendo en menos intenso sobre la Av. Adolfo López Mateos.

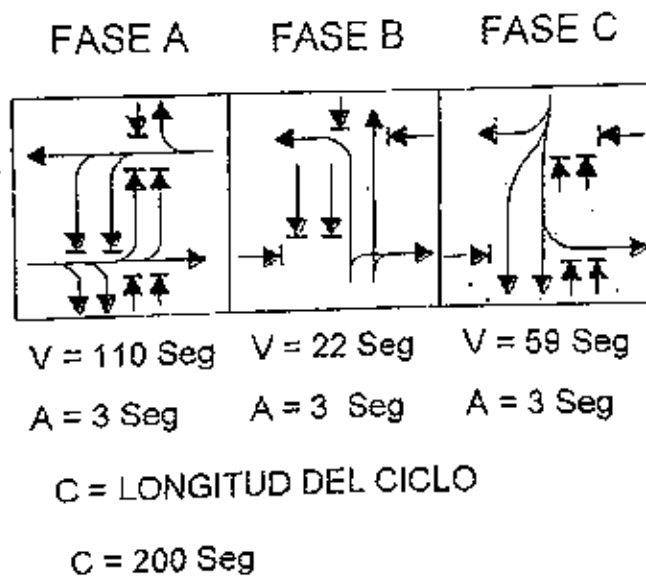
Las rutas de transporte público se indican en el cuadro siguiente:

RUTA	DERROTERO	VIALIDAD
47	Guelatao-Zaragoza-Nezahualcóyotl	Av. Adolfo López M.
1	Pantitlán - Chimalhuacán	Av. B. de Xochiaca
101	Pantitlán- Bordo- Loba - Chimalhuacán	Av. B. de Xochiaca
102	Nezahualcóyotl Perla-Reforma S. C. de R. L. de C. V.	Av. B. de Xochiaca
SA de CV	Chimalhuacán - Vaso de Texcoco	Av. B. de Xochiaca
SA de CV	Chimalhuacán Aviación Civil- Los Reyes y Anexas	Av. B. de Xochiaca

## 3.4 Semáforos, programación de fases y longitud del ciclo

La programación, ciclo y fases de los semáforos de la intersección en estudio se muestran a continuación.

La longitud del ciclo es de poco más de 3 minutos (200 seg.), tiempo excesivo, técnicamente, retardando la repetición de las fases, con lo cual se provocan las demoras y congestionamientos, propiciando que algunos automovilistas y conductores se pasen el alto en demérito de la seguridad de los peatones.



## 4. Procesamiento y análisis de la información

### 4.1 Capacidad y análisis de servicio actual y a 10 años, Intersección formada por la Av. Bordo de Xochilaca y Av. Adolfo López Mateos.

La calidad de la operación vehicular en la intersección, se determinó con el H.C.M o H.C.S, Highway Capacity Manual, de la TRB, (Transportation Research Board, Junta de Investigación del Transporte.)

El Software empleado es versión 4.1

Y cuyo análisis se muestra a continuación:

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned in the center of the page.A small, vertical handwritten mark or signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

HCS: Signal Release 4.1

Inter: Av. A. Lopez Mateos\_Bordo      City/St: Mpo. Nezahualcoyotl  
 Analyst: P. Blanco                      Proj #: 0089  
 Date: 26/02/2018                      Period: 2  
 E/W St: Bordo de Nechitaca           N/S St: López Mateos

SIGNALIZED INTERSECTION SUMMARY												
	Eastbound			Westbound			Northbound			Southbound		
	L	T	R	L	T	R	L	T	R	L	T	R
No. Lanes	3	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1
IGConfig	L	T	R	L	T	R	L	T	R	T	R	R
Volume	546	2746	969	1324	1140	509	260	1050	0	1399	281	0
Lane Width	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0
RTOR Vol			230			40			85			85
Duration	0.25			Area Type: All other areas								
Signal operations												
Phase Combination	1	2	3	4	5	6	7	8				
ES Left												
ES Thru												
ES Right												
ES Peds												
WB Left												
WB Thru												
WB Right												
WB Peds												
NB Right												
SB Right												
Green		110.0		59.0								
Yellow		3.0	3.0	3.0								
All Red		0.0	0.0	0.0								
Cycle Length:	200.0			secs								





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Intersection Performance Summary						
Appr/ Lane Grp	Lane Group Capacity	Adj Sat Flow Rate (s)	Ratios		Lane Group	Approach
			v/c	g/c	Delay LOS	Delay LOS
<b>Eastbound</b>						
L				0.000		
T	0	1845	0.00	0.000	100.0	F
R	0	1311	0.00	0.000	100.0	F
<b>Westbound</b>						
L				0.000		
T	0	1827	0.00	0.000	100.0	F
R	0	1393	0.00	0.000	100.0	F
<b>Northbound</b>						
L				0.000		
T	0	1845	0.00	0.000	100.0	F
R	0	1458	0.00	0.000	100.0	F
<b>Southbound</b>						
T	0	1845	0.00	0.000	100.0	F 100.0 F
R	0	1072	0.00	0.000	100.0	F
Intersection Delay =				(sec/veh)	Intersection LOS =	

HCS: Signals Release 4.1b

Pedro Blanco  
IPN

Phone:  
E-Mail:

Fax:

### OPERATIONAL ANALYSIS

Intersection:	Av. A. Lopez Mateos Bordo
City/State:	Mpo. Nezahualcoyotl
Analyst:	P. Blanco
Project No:	0089
Time Period Analyzed:	2
Date:	26/02/2018
East/West Street Name:	Bordo de Xochiaca
North/South Street Name:	López Mateos



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## VOLUME DATA

	Eastbound			Westbound			Northbound			Southbound		
	L	T	R	L	T	R	L	T	R	L	T	R
Volume	546	2748	969	324	1140	509	260	1050	0	1399	281	
PHF	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	
PK 15 Vol	152	763	269	90	317	141	72	292		389	78	
Mi Ln Vol												
% Grade		0			0			0			0	
Ideal Sat	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	1900	
ParkExist				1X							X	
NumPark				120							20	
% Heavy Veh		1	1		4	1		3	1		3	1
No. Lanes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1
LGConfig	L	T	R	L	T	R	L	T	R		T	R
Lane Width	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0		12.0	12.0
RTCR Vol			230			40			85			85
Adj Flow	607	3051	821	360	1267	521	289	1167	0	1554	218	
%InSharedLn												
Prop Turns												
NumPeds			260			230			157			289
NumBus	10	0	10	10	0	0	10	0	0	0	0	
Duration	0.25			Area Type: All other areas								

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## OPERATING PARAMETERS

	Eastbound			Westbound			Northbound			Southbound		
	L	T	R	L	T	R	L	T	R	L	T	R
Init Unmet	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Arriv. Type	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Unit Ext.	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
I Factor	1.000			1.000			1.000			1.000		
Lost Time	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Ext of g	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Ped Min g	0.0			0.0			0.0			0.0		

## PHASE DATA

Phase Combination 1      2      3      4      5      6      7      8

EB Left Thru Right Peds	NB Left Thru Right Peds
WB Left Thru Right Peds	SB Left Thru Right Peds
WB Right	EB Right
SB Right	WB Right

Green	110.0	59.0
Yellow	3.0	3.0
All Red	0.0	0.0

Cycle Length: 200.0 secs



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## VOLUME ADJUSTMENT WORKSHEET

Appr./ Movement	Mvt Volume	PHF	Flow Rate	No. Lanes	Lane Group	RTOR	Adjusted Flow Rate In Lane Grp	Prop. Left Turns	Prop. Right Turns
<b>Eastbound</b>									
Left	546	0.90	607	1	L		607		
Thru	2746	0.90	3051	1	T		3051		
Right	969	0.90	821	1	R	230	821		
<b>Westbound</b>									
Left	324	0.90	360	1	L		360		
Thru	1140	0.90	1267	1	T		1267		
Right	509	0.90	521	1	R	40	521		
<b>Northbound</b>									
Left	260	0.90	289	1	L		289		
Thru	1050	0.90	1167	1	T		1167		
Right	0	0.90	0	1	R	85	0		
<b>Southbound</b>									
Left				0					
Thru	1399	0.90	1554	1	T		1554		
Right	281	0.90	218	1	R	85	218		

\* Value entered by user.

## SATURATION FLOW ADJUSTMENT WORKSHEET

Appr/ Lane Group	Ideal Sat Flow	f <sub>w</sub>	f <sub>HV</sub>	f <sub>G</sub>	f <sub>P</sub>	f <sub>EB</sub>	f <sub>A</sub>	f <sub>LO</sub>	f <sub>RT</sub>	f <sub>LT</sub>	Adj Sat Flow
<b>Eastbound</b>											
L	1900	1.000	0.990	1.000	1.000	1.000	1.00	1.00	-----		
T	1900	1.000	0.971	1.000	1.000	1.000	1.00	1.00	1.000	1.000	1845
R	1900	1.000	0.990	1.000	1.000	0.960	1.00	1.00	0.726	-----	1312
<b>Westbound</b>											
L	1900	1.000	0.990	1.000	0.800	1.000	1.00	1.00	-----		
T	1900	1.000	0.962	1.000	1.000	1.000	1.00	1.00	1.000	1.000	1827
R	1900	1.000	0.990	1.000	1.000	1.000	1.00	1.00	0.740	-----	1293
<b>Northbound</b>											
L	1900	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.00	1.00	-----		
T	1900	1.000	0.971	1.000	1.000	1.000	1.00	1.00	1.000	1.000	1845
R	1900	1.000	0.990	1.000	1.000	1.000	1.00	1.00	0.775	-----	1458
<b>Southbound</b>											
T	1900	1.000	0.971	1.000	1.000	1.000	1.00	1.00	1.000	1.000	1845
R	1900	1.000	0.990	1.000	0.800	1.000	1.00	1.00	0.712	-----	1072

## CAPACITY ANALYSIS WORKSHEET

Appr/ Mvmt	Lane Group	Adj Flow Rate (v)	Adj Sat Flow Rate (s)	Flow Ratio (v/s)	Green Ratio (g/C)	--Lane Capacity (c)	Group-- v/c Ratio
------------	------------	-------------------	-----------------------	------------------	-------------------	---------------------	-------------------



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Eastbound							
Pri.							
Sec.							
Left	L	607			0.000		
Thru	T	3051	1845	1.65	0.000	0	0.00
Right	R	821	1311	0.63	0.000	0	0.00
Westbound							
Pri.							
Sec.							
Left	L	360			0.000		
Thru	T	1267	1827	0.69	0.000	0	0.00
Right	R	521	1393	0.37	0.000	0	0.00
Northbound							
Pri.							
Sec.							
Left	L	289			0.000		
Thru	T	1167	1845	0.63	0.000	0	0.00
Right	R	0	1458	0.00	0.000	0	0.00
Southbound							
Pri.							
Sec.							
Left							
Thru	T	1554	1845	0.81	0.000	0	0.00
Right	R	218	1072	0.20	0.000	0	0.00
Lost Time/Cycle, L = 0.00 sec				Sum (v/s) critical = 0.00			
				Critical v/c(X) = 0.00			



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## LEVEL OF SERVICE WORKSHEET

Appr/ Lane Grp	Ratios		Unf Del d1	Prog Adj Fact	Lane Grp Cap	Incremental			Lane Group		Approach	
	v/c	g/c				Factor k	Del d2	Res Del d3	Delay	LOS	Delay	LOS
Eastbound												
L		0.000		1.000				0.0				
T	0.00	0.000	100.0	1.000	0	0.11	0.0	0.0	100.0	F		
R	0.00	0.000	100.0	1.000	0	0.11	0.0	0.0	100.0	F		
Westbound												
L		0.000		1.000				0.0				
T	0.00	0.000	100.0	1.000	0	0.11	0.0	0.0	100.0	F		
R	0.00	0.000	100.0	1.000	0	0.11	0.0	0.0	100.0	F		
Northbound												
L		0.000		1.000				0.0				
T	0.00	0.000	100.0	1.000	0	0.11	0.0	0.0	100.0	F		
R	0.00	0.000	100.0	1.000	0	0.11	0.0	0.0	100.0	F		
Southbound												
T	0.00	0.000	100.0	1.000	0	0.11	0.0	0.0	100.0	F	100.0	F
R	0.00	0.000	100.0	1.000	0	0.11	0.0	0.0	100.0	F		
Intersection Delay =						(sec/veh)			Intersection LOS = F			



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

for exclusive lefts

APPROACH EB WB NB SB  
 Cycle Length, C 200.0 sec  
 Actual Green Time for Lane Group, G  
 Effective Green Time for Lane Group, g  
 Opposing Effective Green Time, go  
 Number of Lanes in Lane Group, N  
 Number of Opposing Lanes, No  
 Adjusted Left-Turn Flow Rate, Vlt  
 Proportion of Left Turns in Opposing Flow, Plto  
 Adjusted Opposing Flow Rate, Vo  
 Lost Time for Lane Group, tl  
 Left Turns per Cycle: LTC=VltC/3600  
 Opposing Flow per Lane, Per Cycle: Volc=VoC/3600fluo  
 Opposing Platoon Ratio, Rpo (Table 9-2 or Eqn 9-7)  
 $gf = [Gexp(-a * (LTC ** b))] - tl, gf < g$   
 Opposing Queue Ratio: qro=1-Rpo(go/C)  
 $qq = (4.943Volc ** 0.762) (qro ** 1.061) - tl, qq < g$   
 $gu = g - qq$  if  $qq > gf, = g - gf$  if  $qq < gf$   
 $n = (qq - gf) / 2, n >= 0$   
 $Ptho = 1 - Plto$   
 $Pl = Plt [1 + ((N-1)g / (gf + gu / E11 + 4.24))]$   
 E11 (Figure 9-7)  
 $E12 = (1 - Ptho ** n) / Plto, E12 >= 1.0$   
 $fmin = 2(1 + Plt) / g$  or  $fmin = 2(1 + Pl) / g$   
 $gdiff = \max(qq - gf, 0)$   
 $fm = (gf/g) + (gu/g) [1 / (1 + Pl(E11 - 1))], (min = fmin; max = 1.00)$   
 $flt = fm [gf/g] + gdiff [1 / (1 + Plt(E12 - 1))]$   
 $+ (gu/g) [1 / (1 + Plt(E11 - 1))], (min = fmin; max = 1.0)$  or  $flt = (fm + 0.91(N-1)) / N **$   
 flt

For special case of single-lane approach opposed by multilane approach, see text.

- \* If  $Pl > 1$  for shared left-turn lanes with  $N > 1$ , then assume de-facto left-turn lane and redo calculations.
  - \*\* For permitted left-turns with multiple exclusive left-turn lanes,  $flt = fm$ .
- For special case of multilane approach opposed by single-lane approach or when  $gf > qq$ , see text.



4.2 Programación de los semáforos, de la intersección formada de la misma intersección.

Posterior al análisis del ciclo y programa de fases, se propone el siguiente programa con un ciclo C de 120 segundos, el más adecuado para ese tipo de intersecciones conflictivas.





## 4.3 Accesos vehiculares al Mercado de cárnicos.

En el plano 1 PGA, se muestra el proyecto geométrico de los accesos al mercado de cárnicos.

Los accesos al mercado de los vehículos de suministro, se proyectaron con el vehículo de proyecto DE-610, cuyas dimensiones corresponden a un camión de carga de hasta tres ejes, tipo torton y cuyas dimensiones se indican a continuación:

- Largo= 9.15 m
- Alto= 2.14 a 4.12 m
- Ancho= 2.59 m
- Radio de giro mínimo= 8.66 m
- Radio de giro máximo= 13.39 m
- Peso total= 17 Ton
- Por eje= 8 Ton

Tipo H-20, peso para el diseño del pavimento de la vialidad del mercado.

Con lo cual, todo los vehículos de carga por debajo del de proyecto, como el de 3.5 ton, no tienen ningún inconveniente para entrar y salir a la Av. Bordo de Xochiaca; **con lo anterior se prevé el acceso de camiones de agua y bomberos en caso necesario.**

Ver tablas siguientes 5-E, 5-13; vehículos de proyecto del Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras de la SCT; aplicable al proyecto para vialidades urbanas.




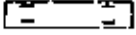


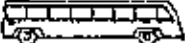


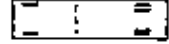
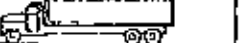

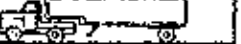

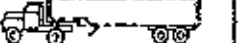
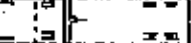
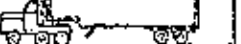
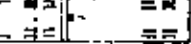


# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CARACTERISTICAS		VEHICULO DE PROYECTO					
		DE-335	DE-450	DE-610	DE-1220	DE-1525	
DIMENSIONES EN CM.	Longitud total del vehículo	L	580	730	915	1525	1676
	Distancia entre ejes extremos del vehículo	DE	335	450	610	1220	1525
	Distancia entre ejes extremos del tractor	DET	---	---	---	397	915
	Distancia entre ejes del semiremolque	OES	---	---	---	762	1610
	Vuelo delantero	Vd	92	100	122	122	92
	Vuelo trasero	Vt	153	180	183	183	61
	Distancia entre ejes tandem tractor	Tt	---	---	---	---	122
	Distancia entre ejes tandem semiremolque	Ts	---	---	---	122	122
	Distancia entre ejes interiores tractor	DI	---	---	---	397	488
	Dist. entre ejes interiores tractor y semiremolque	Ds	---	---	---	701	793
	Ancho total del vehículo	A	214	244	259	259	259
	Entrevía del vehículo	E V	183	244	259	259	259
	Altura total del vehículo	H t	167	219-412	219-412	219-412	219-412
	Altura de los ojos del conductor	Hc	114	114	114	114	114
	Altura de los faros delanteros	Hf	61	61	61	61	61
	Altura de los faros traseros	Ht	61	61	61	61	61
	Angulo de desviación del haz de luz de los faros	cc	1°	1°	1°	1°	1°
Radio de giro mínimo (cm)	Rg	732	1040	1281	1220	1372	
Peso total (Kg)	Vehículo vacío	Wv	2500	4000	7000	11000	14000
	Vehículo cargado	Wc	5000	10000	17000	25000	30000
Relación Peso/Potencia (Kg/HP)		Wc/P	45	90	120	180	180
VEHICULOS REPRESENTADOS POR EL DE PROYECTO		A <sub>p</sub> y A <sub>c</sub>	C2	B-C3	T2-S1 T2-S2	T3-S2 OTROS	
PORCENTAJE DE VEHICULOS DEL TIPO INDICADO CUYA DISTANCIA ENTRE EJES EXTREMOS (DE) ES MENOR QUE LA DEL VEHICULO DE PROYECTO	A <sub>p</sub> y A <sub>c</sub>	99	100	100	100	100	
	C2	30	90	99	100	100	
	C3	10	75	99	100	100	
	T2-S1	0	0	1	80	99	
	T2-S2	0	0	1	93	78	
	T3-S2	0	0	1	18	90	
PORCENTAJE DE VEHICULOS DEL TIPO INDICADO CUYA RELACION PESO/POTENCIA ES MENOR QUE LA DEL VEHICULO DE PROYECTO	A <sub>p</sub> y A <sub>c</sub>	98	100	100	100	100	
	C2	62	98	100	100	100	
	C3	20	82	100	100	100	
	T2-S1	6	85	100	100	100	
	T2-S2	6	42	98	98	98	
	T3-S2	2	35	80	80	80	

TABLA 3-E. CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS DE PROYECTO



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TIPO DE VEHICULO	NUM. EJES	ESQUEMAS		SIMBOLO	PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE CAMIONES		PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE VEHICULOS		
		PERFIL	PLANTA						
VEHICULOS LIGEROS	AUTOMOVILES	2			Ap		46	58	
	CAMIONETAS	2			Ac		12		
VEHICULOS PESADOS	AUTOBUSES	2			B		12	42	
	CAMIONES	2			C2	73	100		30
		3			C3	13			
					T2-S1				
		4			T2-S2	7			
		5			T3-S2	7			
					T2-S1-R2				
		OTRAS COMBINACIONES							
VEHICULOS ESPECIALES	CAMIONES Y/O REMOLQUES ESPECIALES	VARIABLE		En variable	VARIABLE				
	MAQUINARIA AGRICOLA	VARIABLE			VARIABLE				
	BICICLETAS Y MOTOCICLETAS	VARIABLE			VARIABLE				
	OTROS	VARIABLE			VARIABLE				



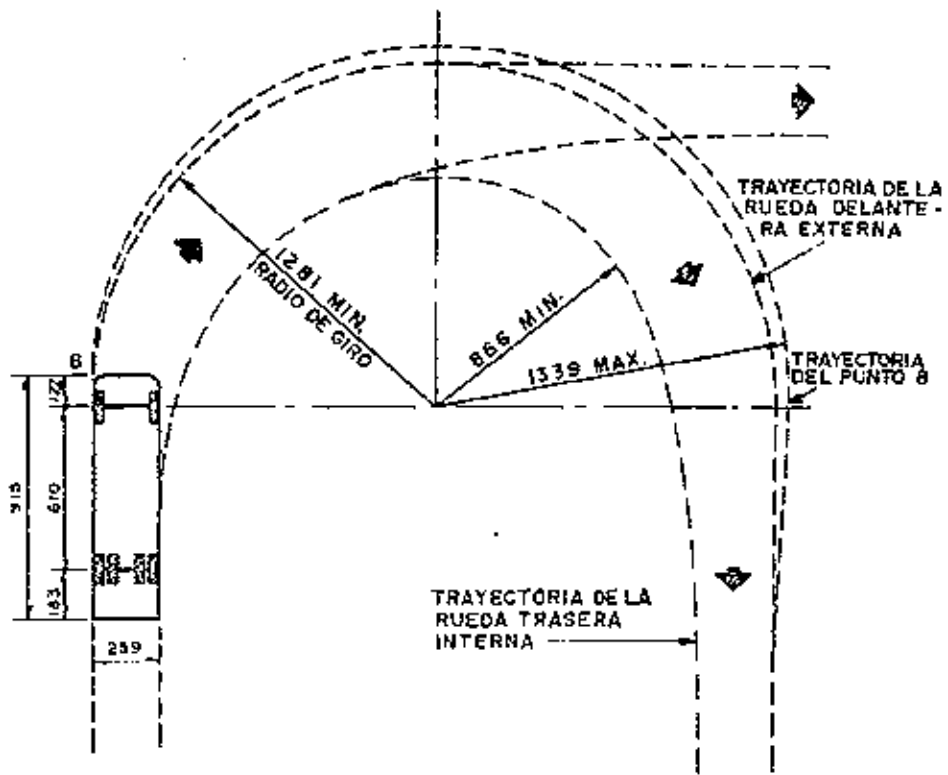


FIGURA 5.13. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO DE PROYECTO DE 610

## 5. Conclusiones

Del estudio de movilidad realizado, se puede concluir lo siguiente:

La Intersección opera a un nivel de servicio F, o en congestión, por las causas enumeradas:

- 5.1 Elevados volúmenes vehiculares.
- 5.2 Elevados porcentajes de tránsito pesado tipo C y transporte público de pasajeros B, con paradas arbitrarias; se deben de reordenar, tal como se indica en el plano respectivo.
- 5.3 Siendo vialidades principales, el estacionamiento debe de prohibirse, cuando menos en los accesos vehiculares
- 5.4 Deficiente geometría de la Intersección.
- 5.5 La programación de los semáforos no es la adecuada a los volúmenes vehiculares, la longitud del ciclo es de más de tres (3) minutos.
- 5.6 Con la adecuación de los accesos al mercado de cárnicos la operación vehicular de la intersección no se verá afectada, por el tránsito atraído, y con la programación proyecto de los semáforos.

## 6. Anexos

- 6.3 Anexo A, planos
- 6.4 Anexo B, fotográfico.



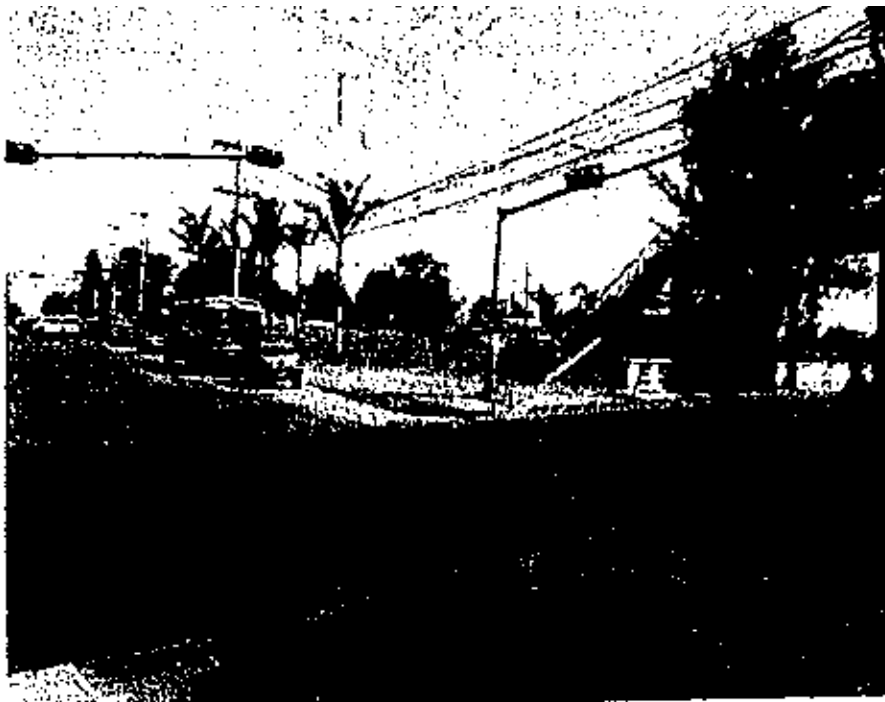
## 6.3 ANEXO PLANOS

- PLANO 1: PGA PROYECTO GEOMETRICO
  - CAMELLONES
  - ACCESOS
  
- PLANO 2: PS PROYECTO SEÑALAMIENTO



## 6.4 ANEXO FOTOGRAFICO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'EJ' or similar, located in the bottom right corner of the page.



Mercado de cárnicos, en camellón Av. Bordo de Xochiaca y Av. Adolfo López Mateos.

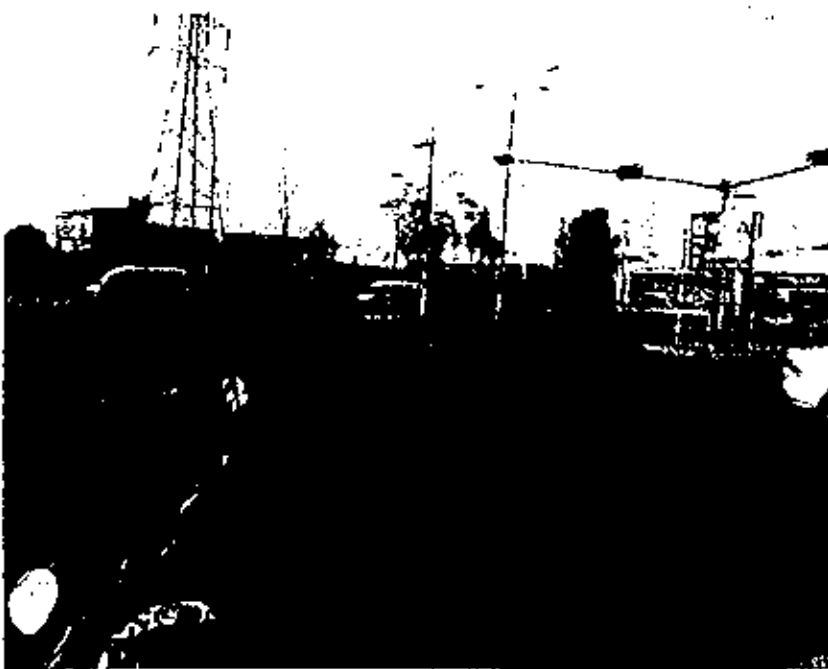


Av. Adolfo L. Mateos al norte la Universidad La Salle





Av. Bordo de Xochlaca, vista al puente, cruce peatonal sobre la Av. Adolfo L. Mateos



Intersección de las avenidas Bordo de Xochlaca y Adolfo L. Mateos, vista a ODAPAS.



**Av. Bordo de Xochiaca, vista al poniente a un costado de la Universidad La Salle**



**Av. Adolfo L. Mateos, vista al sur, base de la Ruta 47**



**Trailer girando desde la Av. Bordo de Xochiaca hacia la Av. Adolfo L. Mateos.**



**Aperturas sobre el camellón de la Av. Adolfo López M. que deben de cerrarse**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CEDULA N° 622689

TITULO REGISTRO A FOLIO 306

DEL LIBRO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE LOS  
OTROS DE TITULOS PROFESIONALES Y  
FRANCO APROBACION



S. E. P.  
SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION

T. C. P. - 1147

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE ...

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXI-  
GIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA  
DEL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL  
EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU  
REGLAMENTO, DE LE EXISTE LA PAT-  
ENTE

## CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESION DE

INGENIERIA CIVIL

MEXICO, D.F., A LOS ... DE ... DE 19...

LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DEL ...

# **ANEXO**

# **5**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO



consultores ambientales y en materia de protección civil

*Cd. Nezahualcóyotl, México, a 15 de diciembre del 2017*  
*Asunto: Carta Responsiva de la*  
*Manifestación de Impacto Ambiental*


**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE**

Por este conducto se manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que para la construcción de la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto "Construcción de Mercado de Cárnicos", en el Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, en el Estado de México, se utilizaron las mejores tendencias de identificación y evaluación de los impactos ambientales, así como los métodos de evaluación de la línea de base del estado actual del Sistema Ambiental y así como los métodos para establecer las tendencias y el pronóstico del escenario evaluado, para definir sus efectos en el corto, mediano y largo plazo.

Con dicha información se tuvieron los elementos necesarios para generar las mejores medidas de mitigación de los impactos ambientales identificados, a fin de mitigar y atenuar los efectos negativos al ambiente y simultáneamente, garantizar la mayor factibilidad, social, económica y ambiental del proyecto.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales

**ATENTAMENTE**

  
**M. EN C. JOSÉ LUIS MIGUEL CASTILLO GONZÁLEZ**  
Responsable de la elaboración de la manifestación de impacto ambiental  
Cédula de Licenciatura de Biología: 963,502  
Cédula de Maestría en Ciencias Biología: 1,240,171

**BIOSISTEMAS Y TECNOLOGÍA APLICADA S.A. DE C.V.**  
Calle Pipila No. 162, Col. Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México C.P. 57940  
Teléfono 5733-8296 E-mail: biosistemas@prodigy.net.mx

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'b' or a similar symbol, located on the left side of the page.



En el Municipio de Mexiquillo de Juárez

en el Estado de

Coahuila de Zaragoza

Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

Excmo. Sr. Secretario del Estado de Coahuila de Zaragoza

(Fideicomiso)

En virtud de que el Sr. [Nombre] ha sido designado como [Cargo] en el Municipio de Mexiquillo de Juárez, Coahuila de Zaragoza, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le ha otorgado el fideicomiso de [Cargo] en el Municipio de Mexiquillo de Juárez, Coahuila de Zaragoza.

En fe de lo cual, se expide el presente Decreto en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los [Días] de [Mes] de [Año].

[Firma]

[Firma]







## **VALORACIÓN AMBIENTAL**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE  
MERCADO DE CÁRNICOS,  
UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL

Valoración ambiental de la zona de estudios del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

## **Valoración ambiental de la zona de estudios del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl**



**ELABORADO POR  
BIOSISTEMAS Y TECNOLOGÍA APLICADA, S.A. DE C.V.**

**MÉXICO, 2017**

## Valoración Ambiental

El ser humano depende totalmente de la naturaleza: su vida requiere los bienes y servicios que proporcionan los ecosistemas. Cuando los componentes de los ecosistemas son apropiados para fines de uso, se convierten en bienes (madera y alimentos); en cambio, cuando los componentes de los ecosistemas interactúan con energía y producen flujos a lo largo del tiempo, proporcionan servicios ambientales como la depuración natural del agua y la captura de carbono.

La producción de bienes y servicios depende de la capacidad de generación de servicios del capital natural, por tanto, de los ecosistemas (Gustavson *et al.*, 2002). La trascendencia de los servicios ambientales descansa en generar condiciones para obtener bienes y sustento para la vida.

A pesar de la importancia de estos servicios, el actual modelo de desarrollo ha provocado que se utilicen en forma excesiva e inadecuada, lo que ha ocasionado severos impactos en los ecosistemas, en muchas ocasiones irreversibles. Si las actividades humanas no son modificadas para detener y revertir el proceso de deterioro, se corre el riesgo de alterar definitivamente a los ecosistemas, de tal manera que su capacidad para proporcionar bienestar y satisfacción a la humanidad se vea reducida y, en algunos casos, suprimida o eliminada.

Modificar las actividades humanas exige un cambio de conducta que puede lograrse con una información más profunda del medio; de ahí la necesidad de generar nueva información sobre los ecosistemas, que conduzca hacia una toma de decisiones adecuada en su manejo y uso.

Dado que en el sistema económico actual las decisiones se basan en valores monetarios, esta herramienta permite asignar valor a los servicios ambientales e integrar el ambiente en la toma de decisiones, donde su importancia no sólo radica en asignar un valor monetario de comparación, sino en la capacidad de mostrar información relevante acerca de la estructura, funcionamiento y las variadas y complejas funciones de los ecosistemas en el soporte al bienestar humano, así como de revelar su condición y relativa escasez (Howarth y Faber, 2002); ello permite tener más elementos para una toma de decisiones adecuada en el manejo y uso de los recursos.

Se enfatiza en la importancia de considerar la escala y se discute si ésta es una limitante. También, se analiza por qué las técnicas de valoración y el número de servicios valorados pueden alterar la credibilidad de los estudios de valoración, así como la factibilidad del uso del análisis espacial como un elemento de apoyo para mejorar la herramienta.



Página 1

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

### Contribuciones empíricas y sus debilidades

Villa *et al.* (2002) consideran que la utilidad de las valoraciones depende de la capacidad de acceso a las mismas y de la calidad de la información. No obstante, hay un gran número de publicaciones y se han generado algunas bases de datos integradas por diversos estudios de valoración.

En cuanto al acceso a información de calidad, conviene señalar que un trabajo de valoración implica el empleo de datos confiables, aunque su calidad generalmente es cuestionada no por la información, sino por debilidades propias de la herramienta. Shell y Wunder (2002) lo atribuyen a que quienes realizan los estudios no son tomadores de decisiones, de ahí que tengan errores al no considerar escenarios alternativos, la incertidumbre asociada a los valores, la dependencia del contexto e interpretación de resultados en función del objetivo perseguido, entre otras.


### Las aportaciones empíricas y su escala

Se asignan valores económicos a una amplia variedad de servicios ambientales utilizando como área base para la asignación del valor a los ecosistemas (bosques, desiertos, humedales, entre otros).

A pesar de las críticas que se enfocan en que el valor total propuesto de los servicios excede el Ingreso mundial y es imposible pagar más que dicho Ingreso (Howarth y Faber, 2002), se ha constituido la base para nuevas aportaciones, como las de Sutton y Costanza (2002), que retoman los valores propuestos y correlacionan el Producto Interno Bruto (PIB) con la cantidad de luz emitida por cada nación; también Konarska *et al.* (2002) calculan para cada país valor de los servicios ambientales.

Otras valoraciones también a escala global, pero con distintas estimaciones, como Balmford *et al.* (2002), quienes evalúan la pérdida de valor económico por la transformación de bosques tropicales, manglares, arrecifes y pantanos. Patterson (2002), igualmente, en un estudio global sugiere una metodología para asignar precios ecológicos a un conjunto de procesos de la biosfera.

A pesar de la relevancia de estos trabajos de gran escala, el nivel de generalización puede propiciar amplios márgenes de error al extrapolarlos a una menor magnitud, ya que los servicios son suministrados a diferentes escalas espaciales y su valor varía entre ellas (Hein *et al.*, 2006). Por otra parte, la toma de decisiones ocurre en espacios regionales o locales, dada la utilidad humana, mientras que los bienes y servicios ambientales, así como la materia y energía son analizados y transferidos a un ámbito regional.



Página 2

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

En el desarrollo de metodologías se asignan valores a espacios delimitados por divisiones políticas y no de acuerdo con sus características físicas; se trata de aquellos que utilizan indicadores económicos como el PIB (Richmond *et al.*, 2007) y que generalmente se centran en la construcción de indicadores para la elaboración de cuentas ambientales.

La relevancia de estos estudios radica en la información referente a la definición y clasificación de servicios ambientales, que ha servido como base para el desarrollo de una amplia diversidad de trabajos de valoración.


Existen diferentes estudios de caso regionales, como parques, áreas protegidas y otros espacios similares, donde se valoran algunos bienes y servicios y donde el área geográfica menor considerada para la asignación del valor en los ecosistemas. Éste es otro aspecto importante de la escala, ya que generalmente se acude a dicha unidad de análisis debido a la facilidad de delimitarla; sin embargo, su amplitud impide obtener información de superficies más pequeñas.

Debido a la cantidad de beneficios que proporciona al ser humano, los bosques es un ecosistema más analizado, en general utilizan técnicas que varían entre la valoración contingente y la de mercado, siendo más frecuente la primera, especialmente cuando se trata de servicios que no cuentan con valor en el mercado. En este caso se recurre a mercados hipotéticos o simulados.

Otro ecosistema que ha recibido gran atención son los humedales. Otras regiones que por su importancia biofísica y de los procesos que en ellas se desarrollan, han sido consideradas estratégicas para la toma de decisiones son las cuencas, constituidas por varios ecosistemas y parte de los trabajos se enfocan en valorar los servicios ambientales a través de la técnica de valoración contingente y los valores son asignados de manera homogénea a toda el área (Ojeda *et al.*, 2003; Holmes *et al.*, 2004). Uno de los problemas en estos casos se remite de nuevo a la escala, ya que debido a la amplitud de las regiones es posible que en distintas áreas de la cuenca las condiciones físicas de los sitios y por tanto los servicios sean diferentes, de ahí que el valor no debiera ser homogéneo.

### Las técnicas de valoración

Cuando se trata de bienes y servicios que se encuentran en el mercado, la aplicación de las técnicas es sencilla y con poco margen de controversia en cuanto a aceptación; sin embargo, muchos de éstos, especialmente los servicios, no son intercambiados en el mercado y ello complica la utilización



Página 3

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

de la mayoría de los métodos. En estos casos, generalmente se recurre al método de valoración contingente, que para la asignación de valor se basa en las preferencias individuales expresadas a partir de respuestas directas de los consumidores.

Un análisis de la base de datos Environmental Valuation Reference Inventory (EVRI) y revisiones a distintas bases reportadas por Olivera-Villaroel (2005), revelan que, de los estudios de valoración realizados en áreas protegidas, la mayoría se ha hecho a partir del método de valoración contingente, lo que muestra que los métodos de información directa de mercado no se utilizan comúnmente cuando se trata de servicios ambientales.

La valoración contingente es un método utilizado con frecuencia que muestra la controversia en cuanto a la validez de los resultados obtenidos, con las desventajas señaladas, como las divergencias entre las respuestas ante la disposición a pagar y la compensación exigida, el sesgo en la información, falta de veracidad en las respuestas, baja tasa de respuestas y la naturaleza hipotética de las preguntas (Veisten, 2007; Duberstein y Steiguer, 2003).

Por otro lado, la libertad para elegir los métodos de valoración provoca que cuando se usan métodos distintos para valorar dos áreas similares, resulte imposible, a pesar de las similitudes entre las regiones, realizar comparaciones; este inconveniente limita la utilidad de esta herramienta.

### Cantidad de servicios valorados

Si el valor económico total está conformado por la suma de los valores de los servicios ambientales de un área, se puede concluir que, a mayor número de servicios considerados, más cercano a la condición real será su valor. Por consiguiente, la subvaluación sucede cuando se valoran menos servicios de los que proveen los ecosistemas. Si además la valoración se realiza a un solo ecosistema, y el valor se asigna de manera uniforme para toda la región, el tomador de decisiones puede considerar el resultado no confiable o de gran incertidumbre.

Existen trabajos para calcular valores para diversos servicios en varios ecosistemas; sin embargo, es común la aplicación de la valoración contingente, sobre todo cuando se trata de servicios que carecen de precio por no intercambiarse en el mercado. Por otra parte, en términos de costo, es indistinto valorar uno o varios servicios dado que el instrumento de acopio de información es la entrevista, que permite obtener información sobre distintos servicios en el mismo momento.



Página 4



## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

### El uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG)

En distintas partes del mundo se han desarrollado trabajos apoyados en SIG, en la mayoría de los casos sólo se utiliza como fuente de visualización; generalmente, la unidad de trabajo y de asignación de valor utilizada es el ecosistema; por tanto, los valores obtenidos por servicio son distribuidos homogéneamente en dicha área.

Sin embargo, las funciones de los ecosistemas son complejas y dependen de los factores físicos y biológicos como la vegetación, suelos y pendientes, cuya distribución espacial es heterogénea, por lo tanto, las funciones también lo son (Guo *et al.*, 2003). Además, cuando el ser humano los altera, la capacidad de producción de servicios disminuye, por lo que su valor no puede ser homogéneo.

La asignación de valor no puede realizarse sin conocer el funcionamiento de los servicios ambientales. El desarrollo de modelos para la valoración requiere que no sólo se asigne un valor monetario en función de su utilidad, sino que se integre el desempeño de los sistemas naturales para así incorporar los elementos ambientales en la toma de decisiones. Así lo sugiere la Academia Nacional de Ciencias de los USA, al plantear que el reto fundamental de la valoración de servicios ambientales consiste en explicar y evaluar adecuadamente las relaciones entre las estructuras y funciones de los sistemas naturales, beneficios y valores (National Academy of Sciences, 2004).

Se analizaron las diferencias espaciales de los suelos, tipos de vegetación y pendientes; los resultados muestran los aumentos y disminuciones de flujos a lo largo del río y su capacidad para producir energía eléctrica, lo que da valor al servicio, las funciones de los ecosistemas y obtener el valor de tres servicios ambientales por unidad de área: conservación de agua, conservación de suelos y regulación de gases, donde se constata que las acciones de conservación de la biodiversidad protegen los servicios ambientales.

El trabajo de Haro (2006) desarrolla una valoración a nivel de cuenca en Sonora, México. Asigna valores derivados de los mercados e identifica y delimita, con el apoyo del análisis espacial, servicios ambientales como: control de erosión, fijación de carbono, estabilización de suelos, prevención de inundaciones, irrigación natural y drenaje y provisión de agua; para ello, utiliza como proxies algunos factores biofísicos (suelos, pendientes y vegetación) y derivados de éstos, como: índices de vegetación, índice de frenado de erosión de suelos y diversos valores relacionados con agua, resultado de una modelación hidrológica, los cuales permiten estimar la intensidad del servicio que se refleja en el valor por unidad de área.



Página 5



## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Por otra parte, Naidoo *et al.* (2008) valoraron cuatro servicios (secuestro de carbono, almacenamiento de carbono, provisión de agua y producción de pastizales para ganado) en 574 ecorregiones del mundo.

La simplicidad de los indicadores abre la posibilidad de que algunos servicios sean replicados a una menor escala, si se cuenta con información a la escala adecuada. Al igual que el resto de los modelos, y sus limitaciones serían los supuestos que se asumen, el empleo de información secundaria, así como la amplitud de la escala que provoca una disminución en la confiabilidad de la información.

La importancia del uso de análisis espacial es evidente: por un lado, integrarlo como fuente de visualización permitirá ubicar y delimitar geográficamente las áreas trabajadas; por otro, el desarrollo de metodologías que integren las características físicas y biológicas de las áreas valoradas mediante el uso de SIG con estimaciones ligadas al territorio y que incorporen, además de los elementos biofísicos, los factores económicos y sociales, contribuirá a mejorar la herramienta y con ello a promover instrumentos para el cumplimiento de los principios del desarrollo sustentable.

Existe una amplia diversidad de estudios de valoración en distintas partes del mundo. Predominan los de orden regional y local debido a que la toma de decisiones se da generalmente a esa escala. Sin embargo, su utilidad se limita a los sitios evaluados en cuanto consideran elementos muy específicos de estas zonas; por otra parte, desplazarse de un nivel a otro puede generar amplios márgenes de error, de ahí que se vuelva inadecuada la extrapolación a otras escalas.

Destaca la tendencia a utilizar el método de valoración contingente, especialmente para valorar servicios ambientales, a pesar de la controversia respecto de la validez de los resultados obtenidos. Por la pertinencia de utilizar técnicas con mayor factibilidad de aceptación por parte de la sociedad, es necesario recurrir a otro tipo de métodos, como aquellos que consideran valores de mercado.

Al utilizar la valoración contingente no se realiza una división territorial de los servicios ni de las áreas físicas que los producen, de ahí que el valor es adjudicado a la totalidad de la región o, en el mejor de los casos, al área total del ecosistema. Es decir, ésta es la unidad mínima de estudio, lo que constituye un problema de escala. Sin embargo, existen avances en la solución de esta problemática, a través de la aplicación del análisis espacial.

Muchos estudios de valoración se enfocan en reducidos bienes y servicios, lo que implica una subvaluación dado que el valor asignado a un área específica estará determinado por la suma de



## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

valores de los servicios ambientales. Esto es, el número de servicios considerado es determinante; sólo al incluir un gran número de éstos se podrá obtener un valor más cercano al real.

La discrepancia entre escalas, técnicas utilizadas y número de servicios valorados propicia que distintas valoraciones en espacios geográficos con características similares arrojen valores distintos. Las características actuales de esta herramienta no permiten llevar a cabo comparaciones entre regiones, que derivaría en la reducción de tiempos y costos en el uso de la valoración ambiental.

### Valoración del inventario ambiental: Criterios de valoración

Para obtener información confiable, se utilizarán toda clase de medios posibles, que empezarán por una recopilación de la información existente (que debe ser de calidad, tanto intrínseca, de los propios datos, como externa, si se orientan más o menos a las necesidades) y que se habrán de complementar con visitas de campo, entrevistas a expertos o muestreos de las variables que pretendamos introducir en el inventario.

La escala del trabajo ha de ser más o menos estandarizada y cartografiable. Lo ideal para todas las variables sería disponer de una misma escala para superponer unos elementos con otros. La escala de trabajo viene de algún modo determinada por el presupuesto y los plazos para entregar el trabajo y para llevar a cabo el Mercado de Carnicos

Es importante que de este primer análisis se detecten los elementos y factores más delicados y significativos, a través de los medios mencionados. La selección de las variables del inventario (que han de ser los factores más significativos y que pueden ser objeto de alteración debido al Mercado de Carnicos) ha de atender a las siguientes condiciones:

**Significatividad.** Las variables han de ser significativas para nuestro estudio.

**Operatividad.** Las variables han de ser fácilmente utilizables e integrables en el proceso de estudio (en este sentido, se pueden clasificar las variables en dos tipos: las que son el resultado de integrar otras más simples y las que se explican por sí solas).

**Facilidad de obtención de los datos.**

**Precisión.** Hay que tener en cuenta qué grado de precisión se puede alcanzar en la medida de las variables que se consideran dentro del inventario.



Página 7

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

**Modelizable.** Aunque no es una característica muy común dentro de las variables que habitualmente se manejan, el conocimiento del funcionamiento del sistema se puede transformar en la posibilidad de predecir, con mayor o menor fiabilidad, el comportamiento futuro del mismo (de ahí la importancia de la precisión en nuestras medidas).

Una vez efectuado el inventario, se hace ineludible valorar las unidades diferenciadas de cada elemento del medio físico y socioeconómico. Esta valoración se realiza habitualmente mediante tres metodologías muy ligadas a los criterios utilizados por la Evaluación del Impacto Ambiental:

1. La que establece un valor numérico a las distintas unidades, de modo que las discrepancias entre ellas son cuantitativas.
2. La que nace de una ordenación de las unidades según una escala jerárquica relacionada a cada variable del inventario.
3. La que parte de una valoración semicuantitativa en la cual las unidades se clasifican con adjetivos como: alto, medio, bajo, o escalas similares.

Por otra parte, existen diferentes procedimientos de valoración ambiental, que tienen como objetivo común y enfoque la preservación del entorno. Destacan dos aspectos importantes:

1. Reconocer e incorporar en los modelos asociados a los diferentes enfoques analíticos empleados en la resolución de problemas, los efectos o impactos ambientales; y
2. Valorar las consecuencias de los impactos ambientales, en una escala de medida apropiada para efectuar la priorización y selección final.

Los métodos de valoración ambiental más utilizados se agrupan en dos bloques, basados en:

- (i) Valoraciones económicas y
- (ii) Valoraciones no económicas.

Los primeros internalizan los recursos naturales en el sistema productivo asignando un precio o valor monetario, tanto a los beneficios como a los costos, bienes y servicios ambientales. Este precio no es exactamente la valoración económica del impacto, sino una cantidad o punto de referencia que permite establecer comparaciones entre diferentes alternativas. Los segundos, donde se incluyen numerosas y muy diversas aproximaciones, proporcionan una visión más realista del problema integrando las valoraciones de las consecuencias efectuadas en unidades de "impacto ambiental", en una escala apropiada para la elección de la "mejor" alternativa. Al igual que en las



## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

valoraciones económicas, el significado de los números obtenidos en los métodos de evaluación no económicos es muy discutible.

Las distintas aproximaciones utilizadas en la valoración económica del ambiente pueden estructurarse conforme a la medición directa o indirecta de los efectos, a su comportamiento real o supuesto y a la referencia o no al mercado, en: métodos directos e indirectos totales, y métodos directos e indirectos de referencia al mercado (Blasco *et al.*, 1994; Moreno, 1998). La ausencia de referencia al mercado de los dos primeros métodos (totales) ha favorecido su abandono en favor de los dos últimos. Los métodos indirectos de referencia al mercado evalúan los costes provocados por el disfrute de los bienes ambientales. Entre estos métodos destacan el Método de Coste del Viaje o Desplazamiento y el Método de Variables o Precios Hedónicos.

Los métodos directos con mercados hipotéticos generan un mercado artificial para obtener la disposición al pago o a la compensación incluyendo la valoración de los no usuarios. En este caso, destaca el Método de Valoración Contingente. Respecto a las debilidades de estas aproximaciones, cabe mencionar que los modelos de referencia indirecta al mercado no evalúan los precios en competencia perfecta, coexistiendo precios políticos, monopolios, impuestos y subvenciones, y los métodos directos, como la valoración contingente, generan un mercado de un bien, con frecuencia desconocido y habitualmente sin coste.

El método de estimación es poco fiable por la gran dependencia del contexto donde se realiza la valoración. En general, estos procedimientos economicistas presentan serias limitaciones, en especial: las relativas a la fijación de los actores implicados, lo que influye en los valores considerados (uso, opción y existencia); la inexistencia de un mercado ambiental y la consideración de aspectos intangibles difícilmente cuantificables en términos económicos.

### **Bases para un Método en Selección Ambiental**

Existen una serie de recomendaciones o patrones a considerar cuando se requiere un método efectivo y válido, en la valuación ambiental.

- a. Los problemas ambientales se plantean habitualmente en macroentornos o grandes mundos (muy poco estructurados) en los que se integran numerosos microentornos o pequeños mundos (bastante estructurados), como una cuenca.



Página 9

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnícos de Ciudad Nezahualcóyotl

- b. La existencia de múltiples actores, entre ellos las generaciones futuras, exige la incorporación en los modelos de las diferentes visiones de la realidad (necesidades, preferencias y valoraciones) que cada uno expresa. Estas visiones, correspondientes al punto de vista de los actores "Inmediatos", "próximos" y "lejanos", dependen del contexto en el que cada participante se encuentre (ámbito espacial y temporal) y de aspectos subjetivos estrechamente relacionados con los atributos culturales, sociales, económicos, ambientales, éticos, religiosos, entre los principales.
- c. La integración de los actores implicados, con sus diferentes grados de participación, condicionan las valoraciones asignadas a los efectos ambientales a evaluar (valor de uso, opción, existencia y valor expectante). Además, estas valoraciones no son estáticas en el tiempo pues las necesidades y preferencias de los actores varían continuamente, siendo aconsejable un método adaptativo, flexible y con retroalimentación (cognitivo y operativo).
- d. Los problemas ambientales son de gran complejidad, debida al desconocimiento de aspectos relevantes del problema, su ambigüedad intrínseca e incertidumbre; la existencia de sucesos poco verosímiles, pero con efectos irreversibles; la consideración de diversos actores, incluyendo las generaciones futuras, y respectivas descripciones, comprensiones y vínculo con aspectos relevantes; y la existencia de múltiples y diversos criterios, escenarios, factores e interrelaciones.
- e. La forma de modelizar todos estos escenarios, factores, criterios, actores, interrelaciones y horizontes temporales y espaciales es determinante al momento de seleccionar el método adecuado para atender el problema. La racionalidad procedimental multicriterio organiza la valoración ambiental en dos bloques: el primero, en el que se concentra la parte más conocida y concreta del problema (criterios, subcriterios, atributos y alternativas), se modeliza mediante una jerarquía (con cierta independencia entre los elementos) y el segundo, en el que recoge la parte más abierta y menos estructurada del mismo, se modeliza mediante una red (se permite dependencia entre los elementos).
- f. La combinación de datos objetivos junto a opiniones subjetivas (valores numéricos y simbólicos), requiere la utilización de escalas de medida que permitan integrar las valoraciones asignadas, en una escala válida para la toma de decisiones (seleccionar



## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

- la "mejor" alternativa). En esencia se busca mejorar la calidad integral del proceso de toma de decisiones, mejorando el conocimiento del contexto.
- g. La imprecisión de los datos empleados en situaciones complejas y su ambigüedad, menoscaban las conclusiones obtenidas a partir de valores fijos de los parámetros. En este caso, más importante que la obtención de la solución óptima del problema es el aprendizaje y la comprensión derivados de la aplicación del modelo.
  - h. Por otro lado, hay un problema adicional en la valoración ambiental. Los datos empleados suelen ser valores residuales provenientes de estudios previos. En este sentido, se sugiere trabajar con información y conocimiento obtenidos dentro de los propios procesos de resolución. Se entiende por Dato, un conjunto de números o símbolos no estructurados, sin ningún tipo de análisis; por Información a los datos dotados de un procesamiento con una estructura y finalidad, y por Conocimiento las afirmaciones que son ciertas en un dominio particular (Moreno & Mata, 1992).
  - i. Junto al incremento del valor añadido del conocimiento alcanzado en el proceso de decisión, del problema y procedimientos, una resolución efectiva del problema permite detectar nuevas oportunidades de decisión, pautas de comportamiento o tendencias que puedan mostrar cierta estabilidad y regularidad.
  - j. Estas oportunidades de decisión son utilizadas en los procesos de negociación, comunicación y búsqueda del consenso entre los actores implicados en la toma de decisiones, teniendo presente que el establecimiento de caminos de consenso entre los participantes en la resolución del problema es una de las líneas ambientales de actuación recomendadas.





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

### Descripción de los elementos naturales de Ciudad Nezahualcóyotl

Debido a las condiciones de salinidad de los terrenos de la zona, existe una reducida variedad de flora, al mismo tiempo que se dificulta la introducción de especies exóticas. En la actualidad existen aproximadamente 500,000 árboles implantados con éxito en todo el municipio, entre los que destacan los eucaliptos (*Eucalyptus spp.*), casuarinas (*Casuarina equisetifolia*), fresnos (*Fraxinus udhei*), cedros (*Cupressus lindleyi*), sauces llorones (*Salix babilonica*), entre los más comunes. Antes de la desecación acelerada del antiguo Lago de Texcoco, existían cerca de 150 especies vegetales terrestres y acuáticas autóctonas, las cuales desaparecieron al modificarse las condiciones ecológicas del lugar. Durante los recorridos en campo en la zona adyacente del predio del proyecto, se detectó la presencia de los siguientes elementos:

Tabla 1. Elementos de la vegetación presente en el predio.

Nombre común	Nombre científico	Individuos	Altura (m)	Diámetro a la altura del pecho (cm)
Palma	<i>Arecaceae sp</i>	3	2.0 a 9.0	18-28
Eucalipto	<i>Eucalyptus globulus</i>	5	2.2 a 8.8	17-35
Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	3	1.7 a 8.5	18-22

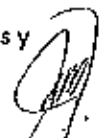
Cabe mencionar que los individuos citados, no serán removidos, ya que están posicionados en las banquetas de las calles que rodean al predio del proyecto.

Eventualmente se podrían implementar tareas de rescate ecológico para posibilitar la reubicación de hasta 4 palmas ubicadas en el lado oeste del predio, con la finalidad de incorporarlas en la reforestación de las jardineras, que se implementarán durante la fase de construcción del proyecto.

La razón de este movimiento deriva de la optimización del acceso y salida de vehículos tanto de los clientes, como de los proveedores que arribarán a las instalaciones del proyecto, ya sea adquiriendo o entregando mercancías.

### Fauna

En la superficie municipal, destaca la diversidad de especies de avifauna registrada, que oscila en alrededor de 134, de las cuales 74 son de ambientes acuáticos; destacan por su abundancia las especies de patos y a las aves playeras, como el chorlo tildio (*Charadrius vociferus*), garzas grises y



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnícos de Ciudad Nezahualcóyotl

blancas, y otras que son típicas de ambientes marinos como gaviotas y pelícanos blancos. Las 60 especies restantes habitan bosques y pastizales.

En primavera, en las áreas con vegetación acuática se observan nidos de gallina de agua (*Fulica americana*), gallaretas (*Gallinula chloropus*) y zambullidores (*Podiceps nigricollis*). Las poblaciones de patos que se reproducen en la zona son las cercetas de alas azules (*Anas discolors*), cercetas de alas café (*Anas cyanoptera*), el pato tepellate (*Oxyura jamaicensis*), y el pato mexicano o pato cucharón nortño (*Anas platyrhynchos diazi*). Destaca también la avoceta americana (*Recurvirostra americana*) y la monjita americana (*Himantopus mexicanus*), la golondrina tijerata (*Hirundo rustica*) y grandes poblaciones de zanates (*Quiscalus quisqualis*). Es importante destacar que muchas poblaciones de aves acuáticas se han logrado proteger, lo que significa un éxito, ya que los expertos la consideraban en grave peligro de extinción, inclusive a nivel mundial. Ahora el ex Lago de Texcoco se encarga de ofrecerles un hábitat potencial para su desarrollo y en la temporada de invierno recibe a más de 150,000 individuos de aves migratorias, principalmente anatidos provenientes del Canadá.

Cabe destacar la presencia de números y crecientes poblaciones de la cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*, Boddaert, 1783).

Imagen 1. Especie invasora de cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*)



La cotorra argentina, cotorra monje o cotorrita verdigrís (*Myiopsitta monachus*) es una especie la familia de los loros (Psittacidae) que se distribuye de forma natural por América del Sur, y que ha llegado a colonizar nichos de numerosos países, como México. Es apreciada como mascota para el hogar; nacen en verano, y sus nidos los hacen a una altura que puede alcanzar los 10 m.

Su descripción es de tamaño pequeño, de entre 28 y 31 cm de largo, entre 120 y 140 g de peso.





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Plumaje verde brillante, alas verdes azuladas; la frente, mejillas, garganta, pecho y vientre son grises claros. Su cola es larga y puntiaguda, de color verde, como el dorso; pico ocre y patas grisáceas.

En relación a su distribución, se sabe que es originaria de Sudamérica, de la zona centro y sur, desde Bolivia y Brasil hasta Argentina, Paraguay y Uruguay. Las introducciones por parte del humano, al comprarla enjaulada y liberarla después, la han extendido por numerosos países de América, como Chile, EE. UU., México, incluyendo países europeos como Francia, España, Italia, Portugal, Reino Unido, Holanda, Bélgica, Grecia, y en el Medio Oriente y África como Israel y Marruecos, entre otros.

En Argentina originalmente se encontraba solo hasta el sur de la provincia de Córdoba, pero, con el avance del hombre y la forestación, hoy día se hallan colonias hasta en la Ciudad de México, lo que hace notar su enorme capacidad de adaptación a otros climas y ecosistemas.

En relación a su comportamiento, se ha observado que son animales muy inteligentes y de una adaptabilidad muy flexible. Desarrollan su vida en grupos sociales de gran complejidad llegando a construir nidos comunales en la mayor altura posible disponible, generalmente en los árboles. Es la única especie de loro que construye sus propias nidificaciones utilizando ramas.

Posee una gran adaptación alimentaria y explota diversos recursos alimenticios, gracias a la gran adaptabilidad morfológica conformada por un pico muy fuerte y versátil y estructura flexible de sus patas que le permite trepar en la vegetación y asir alimentos. En la naturaleza vuelan en ruidosas bandadas a gran velocidad, nunca levantando las alas por encima del cuerpo, y aleteando constantemente. Es capaz de emitir una amplia variedad de chillidos y graznidos, también puede vocalizar o imitar palabras, que lo hace muy atractivo para ser integrado como una mascota familiar.

Para hablar de su alimentación, se sabe que es una especie granívora; se alimenta de semillas de plantas tanto silvestres como cultivadas. Entre las primeras se destacan las semillas de cardo; entre las segundas muestra preferencia por el sorgo, el maíz y el arroz. También consume frutos y flores, así como insectos adultos y sus larvas. Pese a la importancia de los elementos vegetales en su dieta, si la ocasión se presenta, las cotorras monje pueden alimentarse de la carne de animales muertos.

Relacionado con su reproducción son aves altamente gregarias. Construyen un nido, al contrario que la mayoría de los loros. Nidifican comunitariamente, construyendo nidos que pueden llegar a ser bastante grandes, utilizando ramitas de plantas espinosas entretreídas, y compartiendo cada nido un buen número de parejas. El nido lo ubican en árboles o en estructuras artificiales, como torres de radiocomunicación o tendidos eléctricos.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Ponen de cinco a ocho huevos por nidada, y la incubación dura unos 26 días. Los huevos se adaptan a cualquier tipo de climas templados o tropicales; debido a la protección térmica que ofrecen las cámaras de los nidos coloniales. Sus principales depredadores naturales son las aves rapaces. Se ha introducido como mascotas que se liberan en la actualidad deliberadamente o por accidente y se asilvestraron. Aunque muchos artículos periodísticos repiten que compite o desplaza a las especies autóctonas como el gorrión común (*Passer domesticus*) o el mirlo (*Turdus merula*).

Por el contrario, y en la actualidad, en Ciudad Nezahualcóyotl existe un reducido número de especies de fauna silvestre que habitan en la zona inundable del municipio; éstas se limitan a algunas especies autóctonas como los ajolotes, algunas lagartijas de la especie *Sceloporus scalaris* y algunas culebras.

### Fauna feral y fauna nociva

La prevalencia de tiraderos clandestinos a cielo abierto, tianguis en la vía pública y mercados sin la infraestructura sanitaria adecuada, así como la falta de una cobertura completa en materia de recolección y disposición final de residuos sólidos municipales, es la causa principal de la proliferación de roedores, como la rata común (*Rattus rattus*) o la rata gris (*Rattus norvegicus*), así como insectos como las moscas y cucarachas, incluso numerosos agentes patógenos potencialmente peligrosos para la salud pública.

Otro gran problema que enfrenta el municipio, lo constituye la existencia de al menos 800 unidades de producción en zona urbana de especies de ganado mayor y menor. La producción de este tipo trae consigo un sinnúmero de molestias para los vecinos: malos olores, descargas de materia fecal al drenaje o guaranclones, proliferación de moscas y cucarachas y diseminación de agentes patógenos tales como la tenia y su forma larvaria llamada cisticerco, causante de la neuro cisticercosis.

El municipio de Nezahualcóyotl ha sufrido recientemente de una nueva amenaza para la seguridad pública, a causa de la proliferación de perros de pelea. Dichas razas se caracterizan por su elevada agresividad y ferocidad. Algunas colonias periféricas a la Ciudad de México han sido escenario de terribles accidentes ya que los perros entran en un estado de frenesí durante la pelea, lo que ha ocasionado ataques muy graves a los dueños y transeúntes. El municipio de Nezahualcóyotl considera necesario establecer mecanismos de control y regulación de la propiedad de perros de pelea, con el fin de evitar cualquier riesgo de ataque por parte de estos animales.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

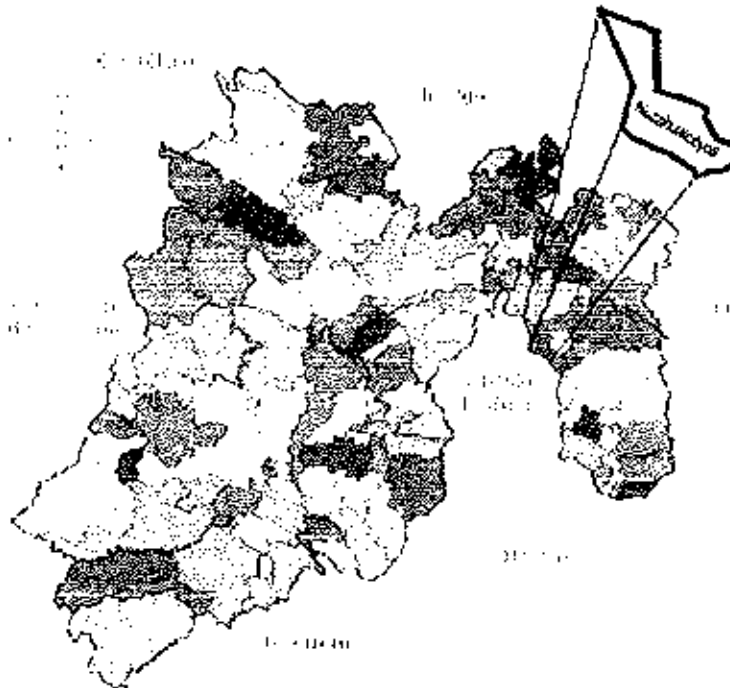
### Delimitación Estructural y Territorial del Municipio de Nezahualcóyotl

Cd. Nezahualcóyotl se asienta en la porción oriental del Valle de México. La ubicación geográfica del territorio municipal, tiene las siguientes coordenadas extremas: Latitud Norte del paralelo 19° 21' 36" y 19° 30' 04" al paralelo; Longitud Oeste del meridiano 98° 57' 57" y 99° 04' 17" al meridiano; y una altitud promedio de 2,220 msnm; pertenece a la Región IX del Estado de México.

Se ubica al Noroeste con el Municipio de Ecatepec de Morelos y la Zona Federal del Lago de Texcoco; al Oeste con las Delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza del Distrito Federal; al Este con los Municipios de La Paz y Chimalhuacán; al Sur con las Delegaciones Iztapalapa e Iztacalco del Distrito Federal. Ocupa una extensión territorial de 63.44 kilómetros cuadrados de superficie que corresponde al 0.28% del Estado.

Por su ubicación, forma parte de la gran conurbación de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y comparte sus problemáticas principales en materia de abastecimiento de agua, localización y disposición final de residuos sólidos, saturación urbana, alta complejidad en vialidad y transporte, contaminación, violencia social e inseguridad, entre los más significativos.

Mapa 1: Municipio de Nezahualcóyotl. Localización en el Estado de México.



Fuente: Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)

Página 16

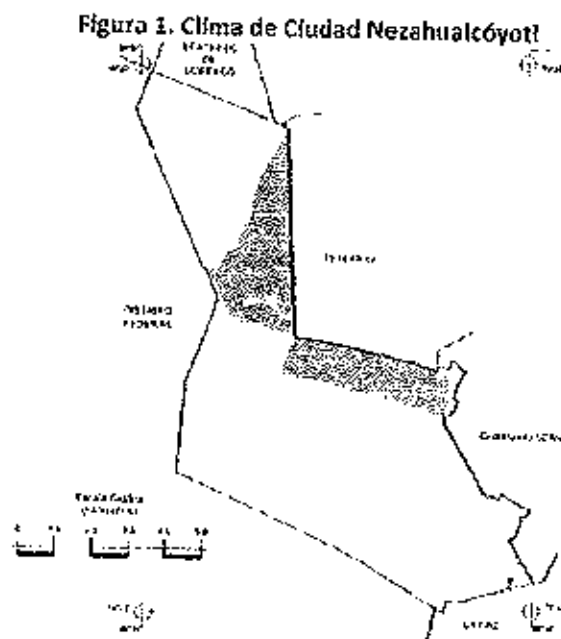
# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

### Medio físico

#### Clima

En el municipio de Nezahualcóyotl predominan dos climas: semiseco templado con lluvias en verano (verano cálido) en el 99.65% de la superficie municipal y templado sub húmedo, con lluvias en verano (de menor humedad) que corresponde al 0.35% de la superficie municipal. La temperatura máxima entre abril y junio oscila entre 30 y 32 °C.



Fuente: INEGI, 2014

#### Hidrología

El municipio de Nezahualcóyotl forma parte de la región hidrológica número 26 denominado Alto Pánuco y se localiza en la cuenca del Río Moctezuma (subcuenca del Lago de Texcoco y Zumpango). Los cuerpos de agua del Municipio de Nezahualcóyotl son la presa "Cola de Pato", la presa "Tesorito" y la presa "La Regalada"; las tres con la clave de ubicación RH 26 Dp. El sistema hidrológico del municipio se conforma por los canales de desagüe (receptores de las aguas residuales de la zona): Río Churubusco, Río de la Compañía y Río de los Remedios; y cuenta con el lago artificial localizado en el Parque del Pueblo. No existen corrientes superficiales, debido a que se encuentra en un valle lacustre.

Página 17

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

### **Precipitación**

Durante la estación de lluvias, julio a octubre, las temperaturas máximas oscilan entre los 26 y 29°C. En la estación fría las temperaturas máximas varían entre los 26 y 28°C. La precipitación media anual es de 774 mm.

### **Orografía**

El Municipio de Nezahualcóyotl se encuentra a una altitud promedio de 2,240 msnm en una extensa planicie lacustre con una pendiente mínima. En términos generales, este municipio junto con los municipios y delegaciones contiguas, se localizan en las superficies más bajas de la ZMVM, por lo que sufren permanentemente de inundaciones y encharcamientos en la temporada de lluvias. Algunos de los elementos orográficos más importantes están fuera del municipio, sin embargo, a partir de estos, se configura el patrón de escurrimientos que finalmente llegan a las partes más bajas del Valle, en las cuales está asentado el municipio. Al suroriente, aproximadamente a 2 kilómetros del límite municipal se encuentra el "Cerro de Chinalihuate Las Palomas", en el municipio de Chimalhuacán; a escasos 5 kilómetros, en el municipio de La Paz se localiza el cerro "El Pino" y en el municipio de Chicoloapan el cerro "Xolcuango" a una distancia aproximada de 7 kilómetros.

En términos fisiográficos, pertenece a la provincia "Eje Neovolcánico", a la subprovincia "Lagos y Volcanes de Anáhuac"; sistema de topo formas "Llanura", que cubre el 100% de la superficie municipal.

### **Geomorfología**

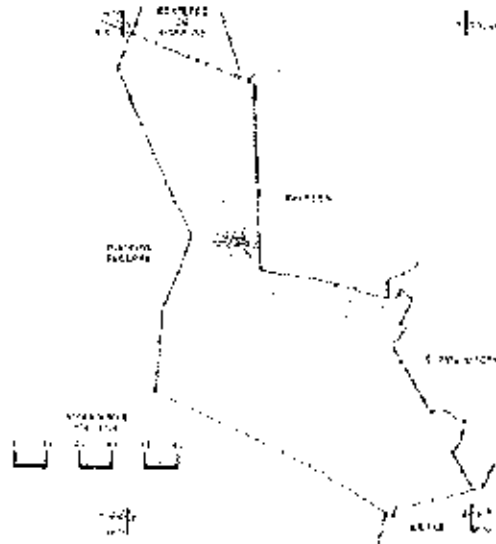
Gran parte del municipio de Nezahualcóyotl, se localiza en terrenos del antiguo Lago de Texcoco, por lo que se ha formado una extensa planicie con importantes depósitos lacustres. Esta área es ocupada por un acuitardo de aproximadamente 800 m de espesor. Su superficie es plana sin accidentes orográficos. La pendiente no supera el 2%.



pagina 18

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Figura 2. Geomorfología de Ciudad Nezahualcóyotl



Fuente: INEGI, 2014

### Geología

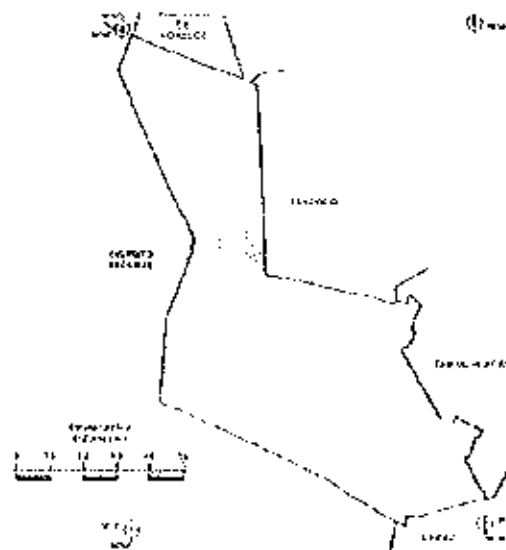
El municipio de Nezahualcóyotl se encuentra asentado por entero sobre un material parental de origen lacustre, Intercalado de depósitos de cenizas y arenas volcánicas. Las características geológicas del municipio se refieren a los distintos materiales de origen aluvial arrastrados en las diferentes épocas geológicas. La roca madre (basalto), se encuentra a una profundidad de hasta 800 metros, bajo un acultardo de arcillas expansivas. Los horizontes superficiales se componen de diferentes materiales que van desde la ceniza y arena volcánica arrojada por los conos cineríticos contiguos, localizados en los municipios de Chimalhuacán y La Paz, hasta materiales heterogéneos producto de los procesos de erosión laminar de edificios volcánicos y montañas pertenecientes a la Sierra Nevada y a la Sierra del Chichinautzin. Dichos materiales se depositaron progresivamente con la formación de la cuenca endorreica de Anáhuac, durante el Periodo Terciario e inicios del Periodo Cuaternario, ambos pleistocénicos.

El municipio se encuentra afectado por una serie de grietas que se han formado y expandido como consecuencia de la desecación reciente del lago. Las formaciones geológicas corresponden a la era cenozoica (C), al periodo Cuaternario (19.64%), y la unidad litológica correspondiente es la lacustre, que ocupa el 100% de la superficie.



## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Figura 3. Geología de Ciudad Nezahualcóyotl



Fuente: INEGI, 2014

### Edafología

El municipio de Nezahualcóyotl presenta una estructura edafológica compuesta por suelos aluviales sódico-salinos con una evolución edafogenética incipiente. Presentan fuertes efectos de intemperismo y erosión eólica. En una gran parte de la superficie de estos suelos, se forman promontorios formados por capas blancas de tequesquite (arcilla-limo-trona  $\text{Na}_2\text{CO}_3 \cdot \text{NaHCO}_3 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$ ) con espesores que varían de 2 a 10 mm.

Existen el predominio de los suelos de la unidad Solonchack, que se caracteriza por presentar un alto contenido de sales y en algunos casos en el total de la superficie. Las subunidades del suelo de Solonchack son:

Mólico (Zm): comprende una superficie de 49.83 km<sup>2</sup>, el 79.2% del total de la unidad. Se localiza en la parte noreste y sur del municipio y tiene un alto contenido de sales depositadas en capas inferiores que retienen el agua.

Gleyco (Zg): representa una superficie de 12.95 km<sup>2</sup>, es decir 20.58% y se ubica al noreste y sureste del municipio. Esta unidad presenta en el subsuelo una capa impermeable que retiene el agua.

Gleyco + Órtico (Zo): está compuesto en su primera capa por Solonchack Gleyco y una segunda, por Solonchack Órtico. Esta subunidad compuesta ocupa una superficie de 0.13 km<sup>2</sup>, que representa el 0.20% del total. Se localiza al sureste del municipio.





## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnícos de Ciudad Nezahualcóyotl

### Flora

Cabe mencionar que en la superficie de Ciudad Nezahualcóyotl nunca ha existido una cobertura vegetal original, dado que previo a su urbanización, toda la extensión territorial estaba cubierta por agua. Estudios elaborados por la Universidad Autónoma Chapingo han catalogado varias especies halófitas (resistentes a la sal) de vegetales implantadas e introducidas en la zona entre las cuales destacan: verdolaga (*Sesuvium portulacastrum*), cola de alacrán (*Heliotropium sp*), zacate salado (*Distichlis spicata*), navajita (*Bouteloua sp*) y pasto saladillo (*Atriplex sp*).



Página 22

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

### Valoración ambiental del área de estudio.

En este apartado se describen los indicadores de los componentes abióticos y bióticos que se integraron, a través de la valoración de atributos importantes, para generar la valoración ambiental del estatus que actualmente presenta la calidad ambiental de la zona de influencia del Mercado de Carnicos. Asimismo, se utiliza y describe la escala ordinal de uno a nueve para cada indicador donde el valor de uno (1) corresponde a una calidad extremadamente baja y el valor de nueve (9), significa una calidad ambiental muy alta. En ese sentido se aplicará el Método de Variables o Precios Hedónicos, lo cual permite asignar varias ponderaciones, de acuerdo a sus condiciones iniciales y su grado de deterioro existente.

Se realizó la valoración de cuatro atributos físicos: calidad del aire, hidrología, geomorfología y suelos; se adicionan dos elementos bióticos: la vegetación y la fauna y finalmente, se integra la presencia antrópica., para conjuntar siete atributos prioritarios para la valoración ambiental.

### Medio Abiótico

A continuación, se presentan los criterios de evaluación para los factores abióticos del escenario ambiental que son considerados como elementos de referencia, con una valoración para otorgar una calificación a cada atributo del paisaje.

### Aire

- **Emisiones de gases:** este indicador de la valoración ambiental, se basa en la calidad del aire existente, tomando como parámetro la NOM-041-SEMARNAT-2006 que establece los límites máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes provenientes de los escapes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
- **Emisión de polvos:** Este indicador se basa en la emisión de partículas de polvo suspendidas por las actividades realizadas para la Integración del Mercado de Carnicos, como el desmonte, despalme, acarreo de materiales, retiro de residuos, entre otras actividades. Los rangos de evaluación se establecieron de acuerdo con el grado de emisión de partículas que puede generar un vehículo o maquinaria al paso o por las acciones de carga, descarga, transporte de materiales, por lo que la evaluación se sitúa desde la nula visibilidad provocada por la alta concentración de partículas, hasta la presencia de aire puro, sin influencia de emisión de partículas, ya sea por actividades antrópicas o eventos naturales.



Página 23

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cársicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Tabla 2. Ponderación de la valoración ambiental del aire.

Escala de evaluación	Valor	Emisión de gases	Emisión de polvos
Degradado	1	Emisión de gases todo el tiempo con abundante tránsito de vehículos y actividades antrópicas constantes	Nula visibilidad
Muy mala	2	Emisión de gases por más de 12 horas continuas con abundante tránsito de vehículos y actividades antrópicas.	Poca visibilidad la mayor parte del tiempo
Mala	3	Emisión de gases por tránsito de vehículos en horarios pico, acompañado de actividades antrópicas	Poca visibilidad en horarios pico
Moderada	4	Emisión de gases en ocasiones eventuales ya sea por vehículos o actividades antrópicas.	Poca visibilidad en al menos 2 ocasiones durante el día
Regular/modificado	5	Emisión de gases en ocasiones eventuales ya sea por vehículos o actividades antrópicas.	Poca visibilidad en ocasiones eventuales (temporales)
Aceptable/modificado	6	Hay emisiones bajas de vehículos y antrópicas en varios puntos de la zona de estudio	Hay liberación de partículas en varios puntos
Buena	7	Aire aceptable, emisiones de vehículos y antrópicas incipientes y aisladas, en algunas zonas del proyecto	Aire aceptable, emisiones de partículas incipientes y aisladas, polvo en estiaje
Muy buena	8	Aire puro, muy poca influencia de emisiones derivadas del tránsito de vehículos y actividad antrópica	Aire puro, muy pocas emisiones de partículas derivadas de actividad antrópica o natural, aún en estiaje
Sin perturbación	9	Aire puro, sin influencia de emisiones por tránsito de vehículos o actividad antrópica	Aire puro, sin influencia de emisiones de partículas por actividad antrópica

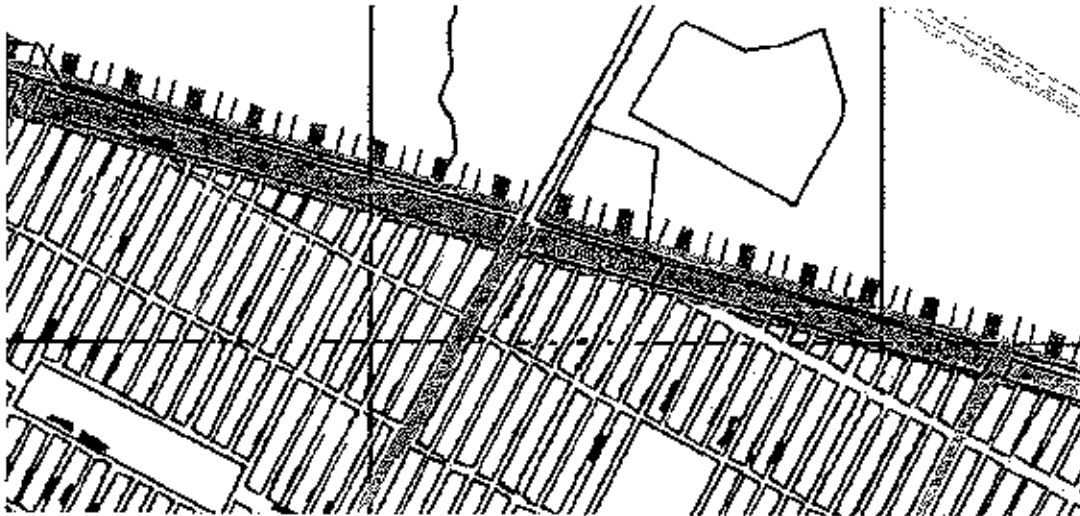
Fuente: Elaboración propia, 2017

Como se observa en la tabla anterior, específicamente en la Valoración Ambiental, predominan las condiciones de **Muy Mala (2)** asociado a la emisión de gases por más de 12 horas a lo largo de la Av. Bordo de Xochilaca y Av. López Mateos, que son vialidades importantes para el tránsito regional, con abundante tránsito de vehículos, particulares de carga y transporte colectivo y actividades antrópicas, esto en las vialidades primarias cercanas y en las calles adyacentes se presenta una ponderación de **5 (Regular/Modificado)**, con la emisión de gases en ocasiones eventuales ya sea por vehículos o actividades antrópicas, con poca afluencia vehicular, mientras en toda la las zonas urbanas se presentan valores de **6 (Aceptable/Modificado)** ya que existen emisiones bajas provenientes de vehículos y actividades antrópicas en varios puntos de la zona de estudio, atenuado con vegetación inducida a sus alrededores que mitigan parcialmente el impacto ambiental causado por el tránsito de vehículos automotores.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Mapa 1 Distribución espacial de la valoración ambiental del aire para el Mercado de Carnicos.



Fuente: Elaboración propia, 2017

Valoración	Color
Muy mala	
Moderada	
Regular/modificado	

### **SUELO.**

En todos los proyectos de construcción de una infraestructura, el elemento suelo, suele ser uno de los más impactados, ya que este recurso se ve afectado al desaparecer los horizontes superficiales, en su totalidad. De esta manera es importante mencionar a este elemento como un indicador importante en la valoración ambiental.

Tabla 3. Ponderación de la valoración ambiental del suelo.

Escala de evaluación	Valor	Erosión/degradación
Degradado		Erosión severa (ES): superficies extensas donde el material parental está totalmente expuesto y es evidente la presencia de cárcavas de 1 m o más de ancho. Estas áreas están totalmente desprovistas de vegetación
Muy mala	2	Erosión severa (ES): áreas donde el material parental está totalmente expuesto y es evidente la presencia de erosión en cárcavas de 1 m o más de ancho. Estas áreas están desprovistas de vegetación, excepto en relictos
Mala	3	Erosión severa (ES): áreas desnudas de vegetación donde el material parental está expuesto y es evidente la presencia de cárcavas de 1 m o menos. Estas áreas están desprovistas de vegetación, excepto en relictos donde se conserva vegetación natural

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Escala de evaluación	Valor	Erosión/degradación
Moderada	4	Erosión media (EM): áreas con escasa cobertura vegetal, pastizales, matorrales o bosques muy abiertos. El suelo mineral es somero y está expuesto. En partes el material parental (rocas o tepetate) está parcialmente expuesto. No se observan cárcavas mayores a 1 m, aunque sí erosión en canalillos, laminar u eólica
Regular/modificado	5	Erosión media (EM): áreas con escasa cobertura vegetal, pastizales, matorrales o bosques muy abiertos. El suelo mineral es somero y está expuesto. En partes el material parental (rocas o tepetate) está parcialmente expuesto. No se observan cárcavas mayores a 50 cm, aunque sí erosión de tipo laminar, en canalillos u eólica
Aceptable/modificado	6	Erosión incipiente (EL): áreas con cobertura vegetal arbustiva, herbácea y a veces arbórea en donde se aprecia muy poca pérdida de suelo por el efecto del agua y al aire, en consecuencia, el suelo mineral no está expuesto. Aunque en ocasiones el suelo mineral está expuesto éste se mantiene en su sitio por el efecto de la vegetación
Buena	7	Erosión incipiente (EL): áreas con cobertura vegetal arbustiva, herbácea y a veces arbórea en donde se aprecia muy poca pérdida de suelo por el efecto del agua y el aire, en consecuencia, el suelo mineral no está expuesto. Aunque en ocasiones el suelo mineral está expuesto éste se mantiene en su sitio por el efecto de la vegetación
Muy buena	8	Áreas con erosión mínima (NE): Esta categoría incluye áreas agrícolas con pendientes menores de 5%, o bien, con vegetación forestal suficientemente densa como para evitar algún grado de erosión
Sin perturbación	9	Áreas sin erosión (NE): Esta categoría incluye áreas agrícolas con pendientes menores de 5%, o bien, con vegetación forestal suficientemente densa como para evitar algún grado de erosión

Fuente: Elaboración propia, 2017

La siguiente imagen indica que, en su mayoría la superficie de la zona del proyecto y de influencia, presenta condiciones valoradas con múltiples perturbaciones (1), lo cual obedece a su origen, dado que se trata de un depósito lacustre de aguas salobres, de origen geológico de tipo marino, lo cual ha producido un sustrato superficial poco evolucionado, dado que estos terrenos hace 50 años estaban cubiertos de aguas, desprovistos totalmente de una cobertura de vegetación, la cual es escasa y con individuos arbóreos y arbustivos aislados e introducidos por la población y por las autoridades municipales, pero que no son capaces de detener y evitar la intensa erosión que en el pasado fue la responsable de intensas tolvaneras que afectaban la Ciudad de México; ahora bien la zona del proyecto, y prácticamente toda la superficie municipal, se localiza sobre un planicie lacustre con una pendiente menor del 2%. Toda vez que, en lo que respecta a las vías de comunicación se empieza a manifestar la presencia de residuos domésticos sobre todo en este segmento del camellón de la Av. Bordo de Xochiaca, que afecta la calidad edáfica, a consecuencia de las



Página 26



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóvotl

permanentes e intensas modificaciones antropogénicas, y en consecuencia se asigna la puntuación igual a 1 (degradado).

Mapa 2. Distribución espacial de la valoración ambiental del suelo para el Mercado de Carnicos.



Fuente: Elaboración propia, 2017

Valoración    Color  
Degradado   

### **HIDROLOGÍA.**

- *Capacidad de infiltración:* se realizó la evaluación ambiental considerando aquellos factores que afectan la capacidad de infiltración como: entrada en la superficie; transmisión a través de los horizontes del suelo; agotamiento de la capacidad de almacenaje del suelo; características del medio permeable; características del flujo, capas impermeables, además de la presencia en su acaso, ausencia de una cobertura de vegetación.

Tabla 4. Ponderación de la valoración ambiental de la hidrología.

Escafa de evaluación	Valor	Capacidad de infiltración
Degradado	1	Capacidad de infiltración nula, por falta de suelo; presencia de escurrimientos por estratos endurecidos o roca superficial. Sin retención de agua
Muy mala	2	Capacidad de infiltración nula, presencia de escurrimientos por estratos endurecidos o roca superficial. Sin retención de agua
Mala	3	Capacidad de infiltración escasa en partículas de suelo acumulado; presencia de escurrimientos por estratos endurecidos o roca continua. Escasa retención de agua

Página 27

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Escaia de evaluación	Valor	Capacidad de Infiltración
Moderada	4	Infiltración insuficiente por el horizonte de suelo existente. Pérdida de la infiltración por escorrentía. Poca capacidad de retención
Regular/modificado	5	Infiltración limitada por el horizonte de suelo existente. Pérdida de la infiltración por evaporación. Poca capacidad de retención. Escaso aprovechamiento del agua retenida por la reducida cobertura vegetal
Aceptable/modificado	6	Infiltración limitada por el horizonte de suelo existente. Pérdida de la infiltración por evaporación o interceptación neta de la vegetación. Poca capacidad de retención. Aprovechamiento del agua retenida por la vegetación
Buena	7	Infiltración buena, algunos poros se encuentran saturados con agua, la capacidad de infiltración mejora; la infiltración se hará en función de la permeabilidad de los estratos inferiores. La retención de agua es buena suficiente para la vegetación y otros procesos
Muy buena	8	Infiltración eficiente, gran parte de los poros del suelo se encuentran saturados de agua, la permeabilidad de los estratos inferiores se optimiza, por lo tanto, la infiltración alcanza mayor profundidad. La retención de agua es más eficiente y suficiente para abastecer al manto freático y a la vegetación por periodos de tiempo más largos aún en época de estiaje. Hay mayor capacidad de retención de agua por la vegetación
Sin perturbación	9	Máxima capacidad de infiltración (velocidad máxima con que el agua penetra en el suelo). Agua en abundancia para mantener el manto freático al máximo y los ciclos biogeoquímicos

Fuente: Elaboración propia, 2017

En lo que se refiere a la parte hidrológica, y como se puede visualizar en la siguiente imagen a zona de estudio corresponde a una valoración moderada (puntuación igual a 4, moderada) que caracteriza a toda el área ocupada por la planicie lacustre, la cual permite una mínima capacidad de infiltración, amén de que existe agua en abundancia para mantener el manto freático muy superficial, sobre todo en el periodo de lluvias y participar activamente en los ciclos biogeoquímicos, así como que la planicie lacustre evita que las corrientes intermitentes erosionen el suelo, gracias a la suave pendiente y la rápida saturación de agua en los estratos subsuperficiales. Mientras que las vialidades cubiertas con pavimento y concreto presentan menores valoraciones con 5 (regular/modificado), lo cual obedece a que en estos la infiltración es limitada, existe pérdida de infiltración por evaporación, y la poca capacidad de retención de agua, además de vegetación introducida ocupada en su mayoría por la población.

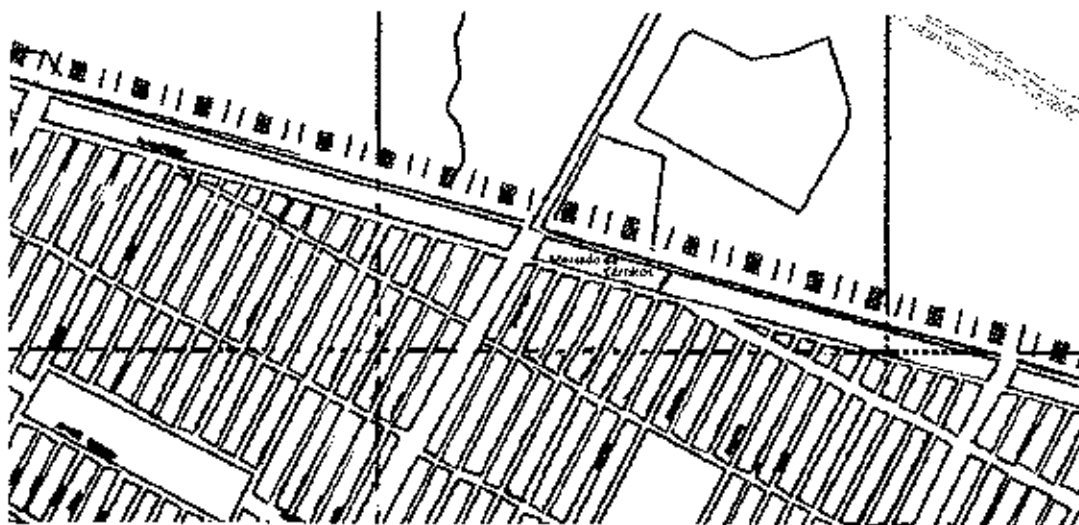


Página 28

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Mapa 3. Distribución espacial de la valoración ambiental de la hidrología para el Mercado de Cárnicos.



Fuente: Elaboración propia, 2017

Valoración Color  
Moderada

### GEOMORFOLOGÍA.

Intemperismo del material parental: este indicador se evaluará de manera porcentual de acuerdo al grado de intemperización existente o la extensión superficial del material parental expuesto, tomando en cuenta el tipo, tamaño y grado de su estructura lábil

Tabla 5. Ponderación de la valoración ambiental de la geomorfología.

Escala de evaluación	Valor	Intemperismo del material parental
Degradado	1	Roca expuesta: estructura angular a prismática, grande, fuerte. Textura y mineralogía primarias fácilmente reconocibles en muestra tomada directamente con la mano.
Muy mala	2	Poco intemperizada: Estructura original reconocible, cambios de color incipientes en matriz y minerales
Mala	3	Ligeramente intemperizado: incremento en la densidad de fracturamiento y alteración de minerales originales
Moderada	4	Ligeramente intemperizado: incremento en la densidad de fracturamiento y alteración de minerales originales, pérdida de cohesión en el material parental.
Regular/modificado	5	Moderadamente intemperizado: roca parcialmente transformada en suelo, material parental > suelo.

Página 29



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Escaña de evaluación	Valor	Intemperismo del material parental
Aceptable/modificado	6	Fuertemente intemperizado: roca parcialmente transformada en suelo, suelo > material parental.
Buena	7	Completamente intemperizado: suelo incipiente, algunos remanentes de estructuras primarias
Muy buena	8	Formación de suelo: escaso contenido orgánico y pérdida parcial de textura y mineralogía primaria del material parental
Sin perturbación	9	Formación de suelo: escaso contenido orgánico y pérdida total de textura y mineralogía primaria del material parental

Fuente: Elaboración propia, 2017

La siguiente imagen exhibe en la mayoría de su superficie, condiciones ambientales de la geomorfología como Ligeramente intemperizado: incremento en la densidad de fracturamiento y alteración de minerales originales, a cuales corresponden a depósitos lacustres del cuaternario asociado a la pérdida de cohesión en el material parental (puntuación igual a 4), correspondientes con el sistema lacustre de Ex Lago de Texcoco, mientras que en lo que respecta a las vialidades se otorgan una valoración ambiental similar de 4 (moderada), ya que en estas zonas la geomorfología ha sido modificada completamente.

Mapa 4. Distribución espacial de la valoración ambiental de la geomorfología para el Mercado de Carnicos.



Fuente: Elaboración propia, 2017

Valoración Color  
Moderada

Página 30

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO


## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnícos de Ciudad Nezahualcóyotl

### MEDIO BIÓTICO.

#### VEGETACIÓN.

El efecto principal que conlleva la eliminación o presencia de la cobertura vegetal en los sitios es la fragmentación del hábitat, lo que provoca efectos de borde y altera la estructura y las funciones originales del ecosistema. De manera indirecta la presencia de una escasa cobertura vegetal elimina las fuentes de alimentación al igual que la posibilidad de contar con sitios de refugio para la fauna que pudiera habitar en el ecosistema.

Tabla 6. Ponderación de la valoración ambiental de la vegetación.

Escafa de evaluación	Escala	% de cobertura vegetal en el polígono
Degradado		0 al 30 % de cobertura vegetal presente en el polígono
Bajo estado de conservación	3	30 al 50 % de cobertura vegetal presente en el polígono
Regular/modificado	5	50 al 70 % de cobertura vegetal presente en el polígono
Buena	7	70 al 95 % de cobertura vegetal presente en el polígono. Vegetación herbácea y arbustiva sin perturbación
Sin perturbación	9	95 al 100% de cobertura vegetal presente en el polígono. Mayor cobertura vegetal, sin perturbación

Fuente: Elaboración propia, 2017

La siguiente imagen señala predominantemente zonas catalogadas como degradadas que circundan al predio del Mercado de Carnícos, con una ponderación mucho menor del 30% de la cobertura vegetal (puntuación igual a 1), dado que se trata de un conjunto de depósitos lacustres que posteriormente al proceso de desecación fue cubierto con vivienda precaria y paulatinamente se fue integrando vivienda más estructurada así como las vialidades, lo cual nulifica las posibilidad de contar con buenas condiciones de conservación para los organismos vegetales; en ese sentido la integración de las zonas urbanas permitió la llegada de la vegetación, dado que los pobladores iniciaron la colonización vegetal con arbolado exótico como el tamarix y la casuarina, especies altamente tolerantes a la salinidad, y con plantas arbustivas, y ornamentales, ocupadas por vegetación introducida y las vialidades son espacios urbanos que no presentan vegetación.



Página 31

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Mapa 5 Distribución espacial de la valoración ambiental de la vegetación para el Mercado de Cárnicos.



Fuente: Elaboración propia, 2017

Valoración : Color :  
Degradado : [Patrón de degradación]

### FAUNA.

Para determinar la calidad ambiental de los sitios que serán afectados por la construcción del mercado de cárnicos, se tomarán en cuenta el índice de diversidad de especies (Shannon-Wiener), el cual valora la riqueza y abundancia de las especies.

Tabla 7. Ponderación de la valoración ambiental de la fauna.

Escalas de evaluación	Valor	Índice de Shannon
Mala	[Patrón de degradación]	Valores entre 1 y 1.99 indican que son sitios con una diversidad biológica baja
Moderada	5	Valores entre 2 y 2.99 indican que son sitios con una diversidad biológica media
Buena	7	Valores entre 3 y 3.4 indican que son sitios con una diversidad biológica alta
Muy buena	9	Valores > 3.5 indican que se trata de sitios con una diversidad biológica muy alta

Fuente: Elaboración propia, 2017

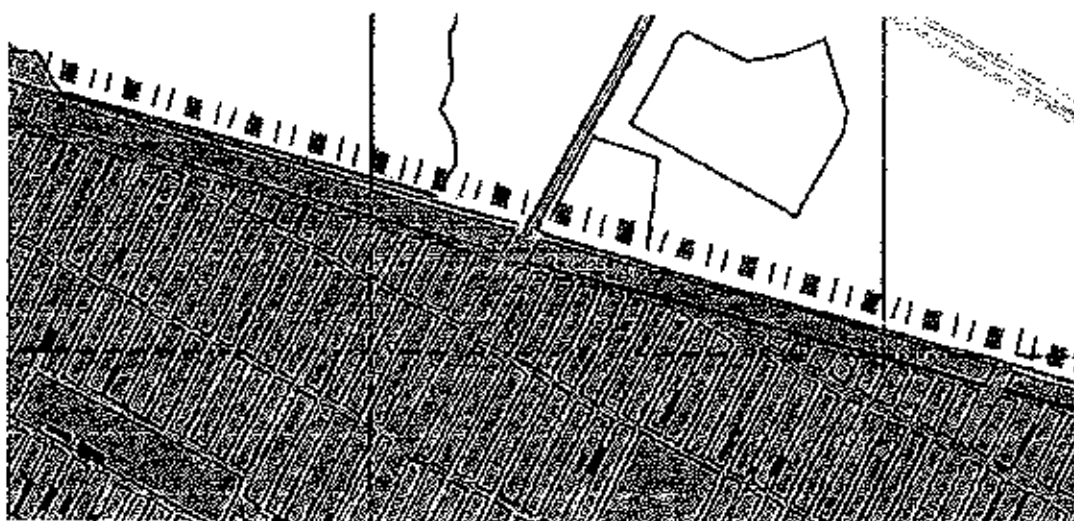
La fauna no se encuentra uniformemente distribuida en los espacios analizados, esto es un resultado normal, ya que los recursos no se encuentran distribuidos de manera homogénea en los hábitats,

32  
Página

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

sino que existen diferencias tanto en la composición, estructura y calidad del hábitat, en la distribución espacial y temporal de los recursos como el agua, alimento, áreas de reproducción o refugio. Estas diferencias microambientales tienen su efecto en una desigual distribución de la fauna, la cual estará presente o será más abundante en los sitios más propicios, mientras que los animales evitarán aquellos que no cumplen con un mínimo de condiciones y recursos, por ejemplo, para construir madrigueras o nidos, que posean alimento cercano o le brinden protección contra sus depredadores. Los resultados obtenidos indican, en general, índice de diversidad de Shannon total, es menor de 1.7, y la diversidad biológica es considerada baja (puntuación igual a 3), aunque como se presentan valores de moderada (puntuación igual a 5) para toda la porción norte, en el cual se presentan espacios abiertos con las mínimas condiciones aptas como refugio, alimento, etc., para las diferentes especies animales, principalmente la ornitofauna, endémica y migratoria que tiene su presencia en esos espacios cercanos a las lagunas de regulación de las aguas de la Ciudad de México y la presencia del Lago Nabor Carrillo, lo que le otorga cierto grado de conservación del Sistema Lacustre en esta porción norte del sitio del Mercado de Carnicos. Toda vez que, la diversidad registrada como baja (3) corresponde con los caminos y las zonas transformadas, ya que generalmente son sitios evitados por los animales.

Mapa 6. Distribución espacial de la valoración ambiental de la fauna para el Mercado de Carnicos.



Fuente: Elaboración propia, 2017

Valoración	Color
Baja	
Moderada	

Página 33




# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

### PRESENCIA ANTRÓPICA.

Los elementos relacionados con el medio socioeconómico y el humano estarán considerados para la valoración de la calidad ambiental de la infraestructura urbana, como las vías de comunicación y asentamientos humanos; las vías de comunicación han sido consideradas por los efectos directos e indirectos que producen, como la eliminación de franjas del conglomerado urbano, además que algunos tipos de vías proporcionan acceso a la colonización de terrenos no aptos para el desarrollo de asentamientos. Los asentamientos humanos se consideraron dentro de la calidad ambiental, de un solo tipo, y corresponden a las Localidades urbanas, que poseen más de 2,500 habitantes; cabe señalar que su extensión territorial y la concentración de población tiene una relación directamente proporcional con el grado de modificación que ha sufrido el medio natural inmediato a dichas zonas y de manera directa en la zona del proyecto de Mercado de Carnicos.

Tabla 8. Ponderación de la valoración ambiental de la presencia antrópica.

Rangos		Vialidades	Asentamientos humanos
Valor	Escala de evaluación	por tipo de vialidad	Presencia de localidades urbanas y/o rurales
Sin perturbación	9	Cuando no existen vías de comunicación	Sin presencia de asentamientos humanos
Buena	6	Cuando únicamente hay terracería, brechas y veredas o cuando predominan carreteras.	Con presencia de asentamientos humanos de tipo rural (es decir con menos de 2,500 habitantes)
Moderada	3	Cuando predominan vías de segundo orden, brechas y veredas.	Con presencia de asentamientos humanos de tipo urbano (es decir con más de 2,500 habitantes)
Aceptable/modificado		Cuando predominan vías tercer orden, pavimentadas y terracerías dentro del polígono.	Con presencia de asentamientos humanos con el predominio del tipo urbano.

Fuente: Elaboración propia, 2017

La siguiente imagen indica valores en su mayoría Aceptable/ modificado (puntuación igual a 1), que corresponden con el segmento sur del Bordo de Xochiaca; mientras que en la porción norte no presenta asentamientos humanos ni camino alguno y solo tiene infraestructura estratégica, en tanto que las zonas transformadas y los caminos presentan la ponderación de moderada (puntuación igual 3), lo cual obedece a la presencia antrópica.

Para el presente diagnóstico se tomaron en consideración diferentes elementos, entre otros, la ayuda de los Sistemas de Información Geográfica, como imágenes satelitales, aunado a los videos y

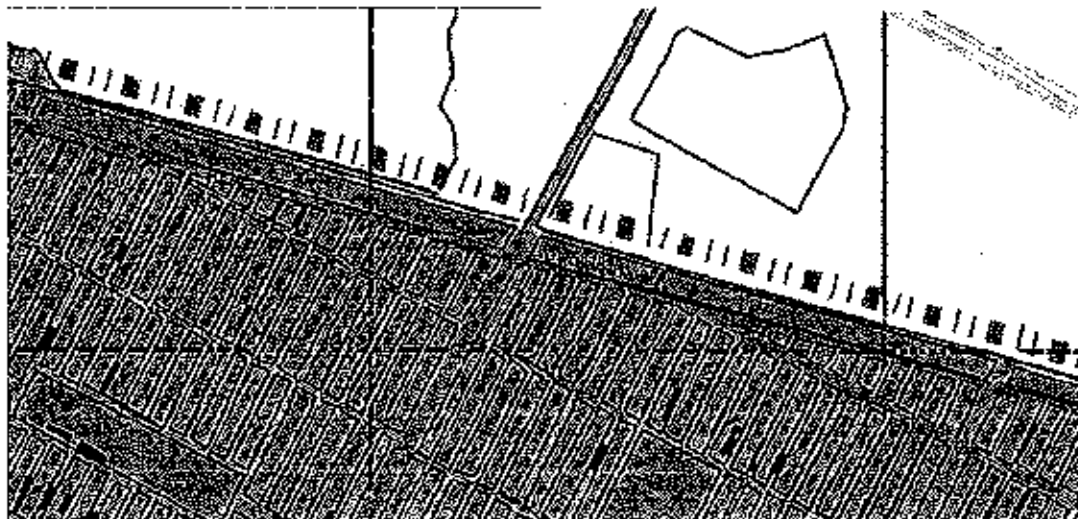


# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

fotografías capturados por el dron para referir con mayor precisión el estado que guarda el Sistema Ambiental del Mercado de Cárnicos de manera más fiel y confiable en cada zona.

Mapa 7. Distribución espacial de la valoración ambiental de las actividades antrópicas para el Mercado de Cárnicos.



Fuente: Elaboración propia, 2017

Valoración	Color
Aceptable/ modificado	
Moderada	

### Análisis Integrado

Los procedimientos que se aplican sobre información geográfica son clasificados dentro de bloques de conocimiento, como es por ejemplo el caso de las operaciones geométricas sobre datos vectoriales. Al final se obtuvieron los siguientes resultados: rangos que oscilan entre los 7, como valor mínimo, y los 63 puntos con valor máximo, en los que, se clasificó de acuerdo con los menores valores posibles a obtener y los mayores, es decir el valor menor posible de obtener de acuerdo con las ponderaciones de cada atributo son 7, la menor puntuación y 63 la mayor puntuación. Ahora bien, rangos que oscilan entre 7 y 17 señalan una muy mala calidad ambiental, valores entre los 18 y los 29 son considerados de mala calidad ambiental, en tanto que valores que oscilan entre los 30 y los 41 indican una calidad ambiental regular, valores que van de los 42 a los 53 puntos señalan una buena calidad ambiental, mientras que los valores que van de 54 a 63 indican una excelente calidad ambiental. El concentrado de los posibles valores por obtener, se presentan en la siguiente tabla:

Página 35

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Tabla 9 Ponderación de la valoración ambiental de la zona de Influencia del Mercado de Carnicos.

RANGO	CALIDAD	SIMBOLOGÍA
7-17	Muy mala	
18-29	Mala	
30-41	Regular	
42-53	Buena	
54-53	Excelente	

Fuente: Elaboración propia, 2017

Tabla 10. Valoración ambiental de la zona de influencia del Mercado de Carnicos.

Alte	Suelo	Hidrología	Geomorfología	Vegetación	Fauna	Presencia antrópica	Concentrado	Ponderación
2	1	4	4	1	3	1		Muy mala
5	1	4	4	1	5	3	28	Mala

Fuente: Elaboración propia, 2017

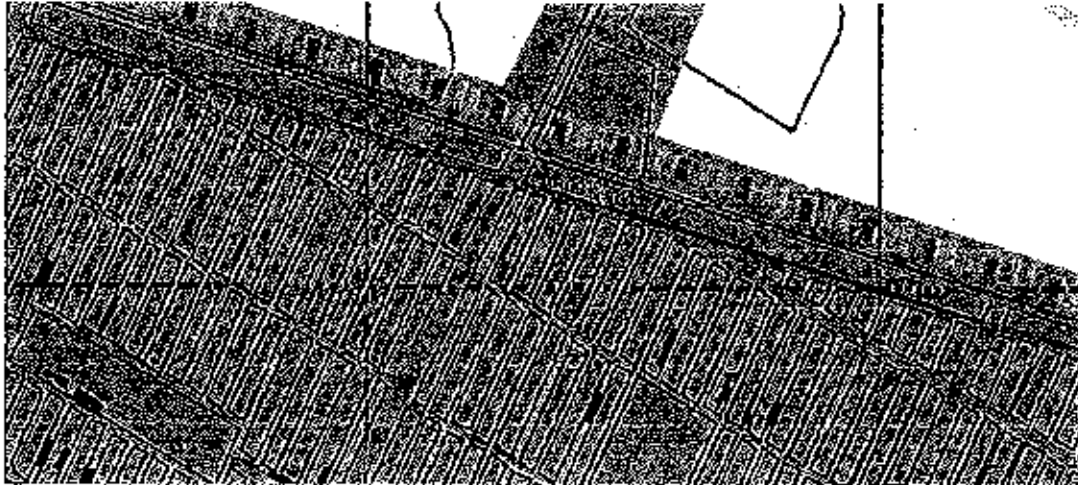
En la siguiente imagen se presentan las condiciones existentes en la zona del Mercado de Carnicos que corresponde a la muy mala (valores que oscilan entre los 7-17 puntos) que prevalecen en el Sistema Ambiental desde la Av. Bordo de Xochiaca hacia el sur, y que corresponde a una zona muy deteriorada de la antigua zona lacustre del Ex Lago de Texcoco; mientras que las condiciones ambientales consideradas como malas (valores que oscilan entre los 18-29 puntos) abarca la superficie que corresponden con el norte de la zona lacustre del Lago de Texcoco con escasa infraestructura, sin presencia humana y ni zonas habitacionales, como ocurre en la zona urbana altamente habitable y vialidades existentes en toda la zona urbana, en otras palabras, el entorno presenta condiciones muy deterioradas en la mayoría de su superficie, sin que muestra indicios o condiciones de recuperación ambiental.

  
Página 36



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

Mapa 8. Distribución espacial de la valoración ambiental integral para el Mercado de Cárnicos.



Fuente: Elaboración propia, 2017

Valoración ambiental    Color  
Muy mala                      
Mala                            

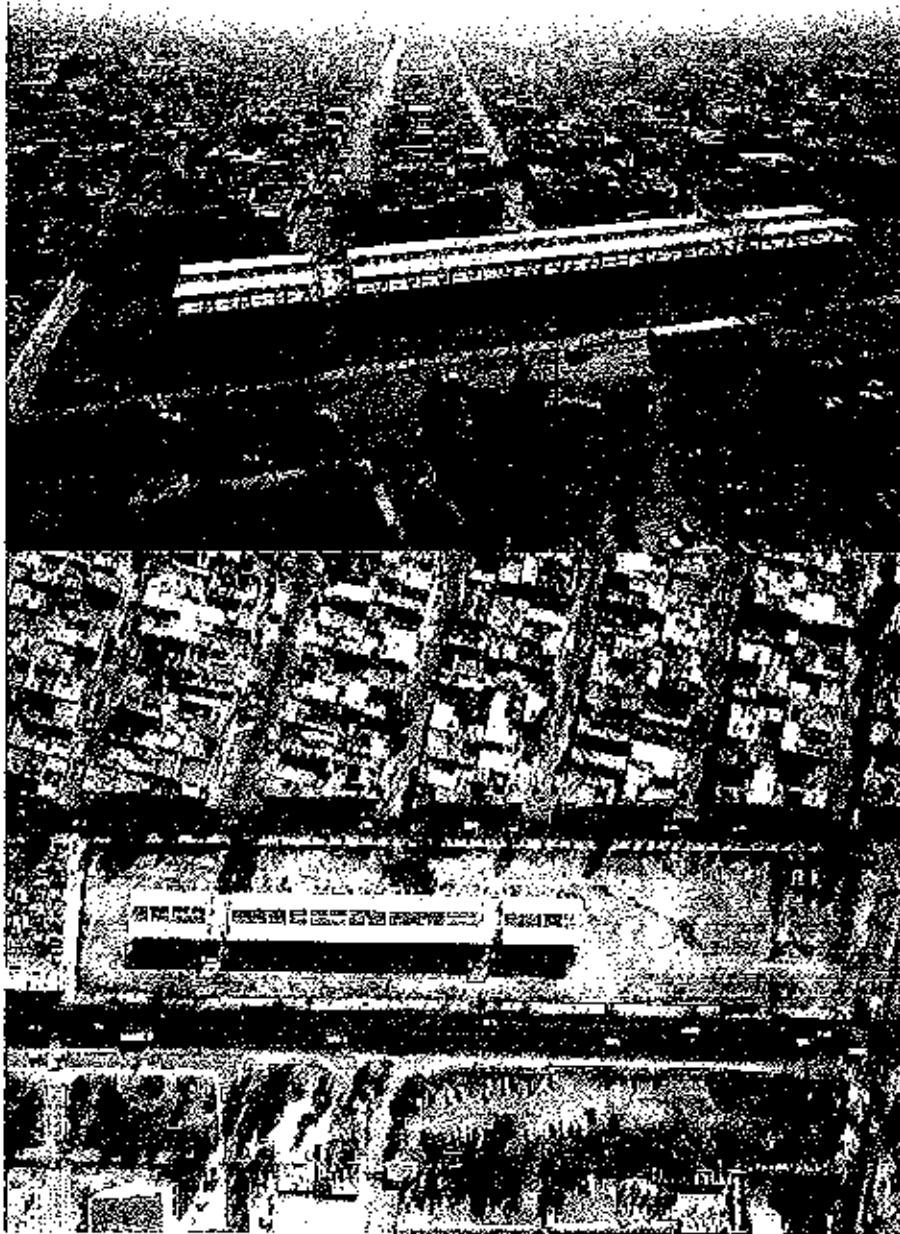


Página 37



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnícos de Ciudad Nezahualcóyotl

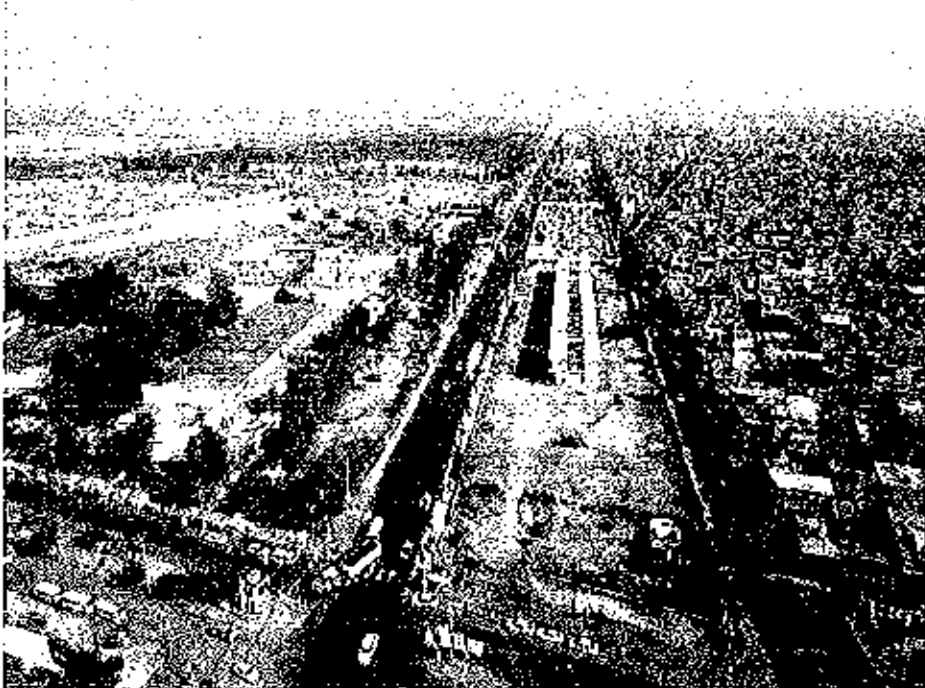


Fotos 1 y 2 con un dron, donde se muestra la azimutal del Mercado de Carnícos, y sus límites al norte el derecho de vía de la Av. Bordo de Xochiaca, el Hospital del ISSSTE y el CECYTEM; al sur la zona urbana de la Colonia Aurora (Benito Juárez) y al fondo el Peñón del Márquez, con el smog fotoquímico que afecta la calidad del aire en ese espacio urbano; al Este el resguardo de vehículos y al Oeste, la Av. López Mateos.

Página 38

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

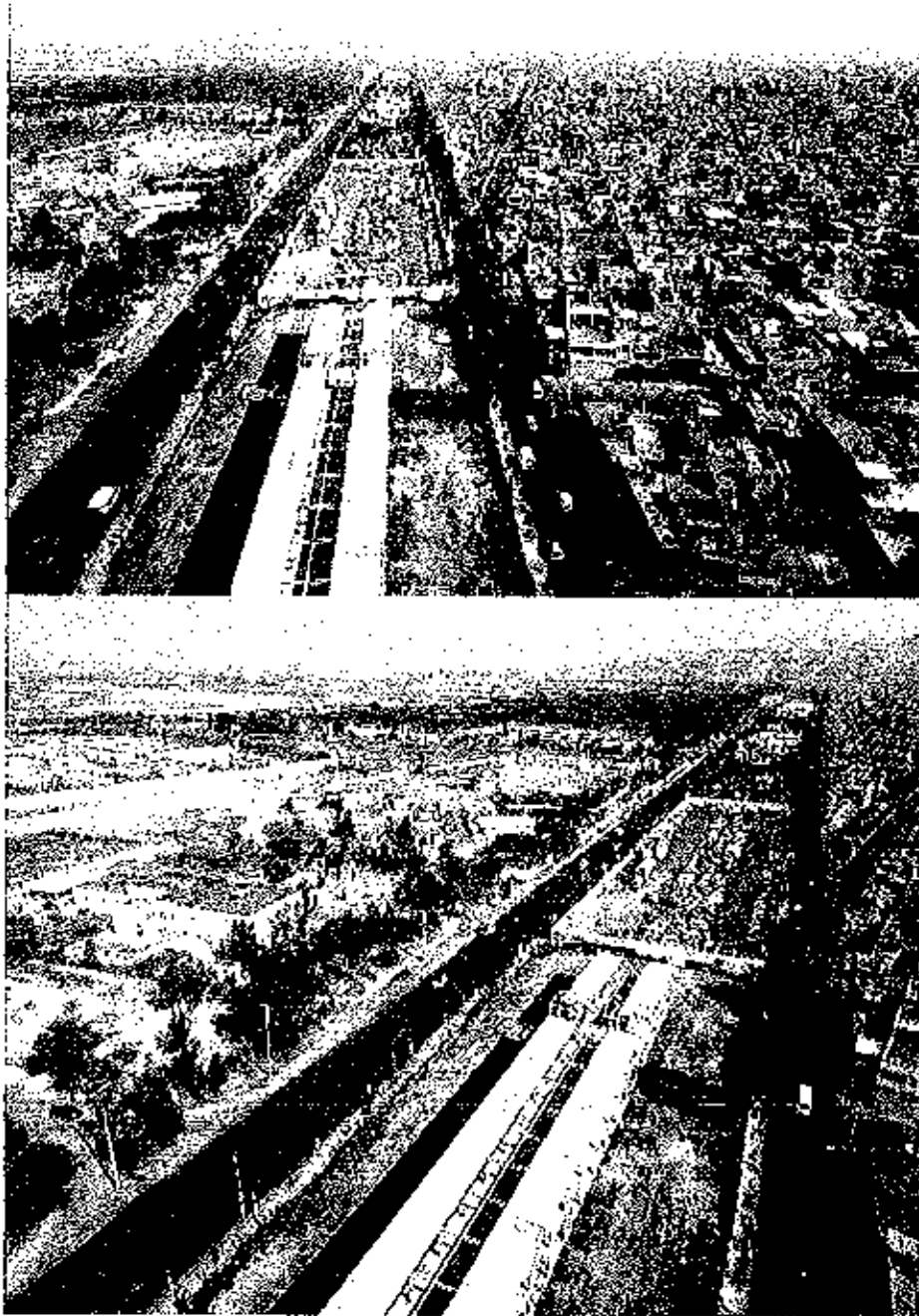


Fotos 3 y 4 con un dron, hacia el oriente del Mercado de Cárnicos, donde se observa el edificio central y los espacios para albergar las dos infraestructuras faltantes; en primer plano se tiene la Av. López Mateos y al Norte el derecho de vía de la Av. Bordo de Xochiaca, el Hospital del ISSSTE y el CECYTEM; al fondo se observa el resguardo de vehículos y la zona urbana del Municipio de Chimalhuacán.

Página 39

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl



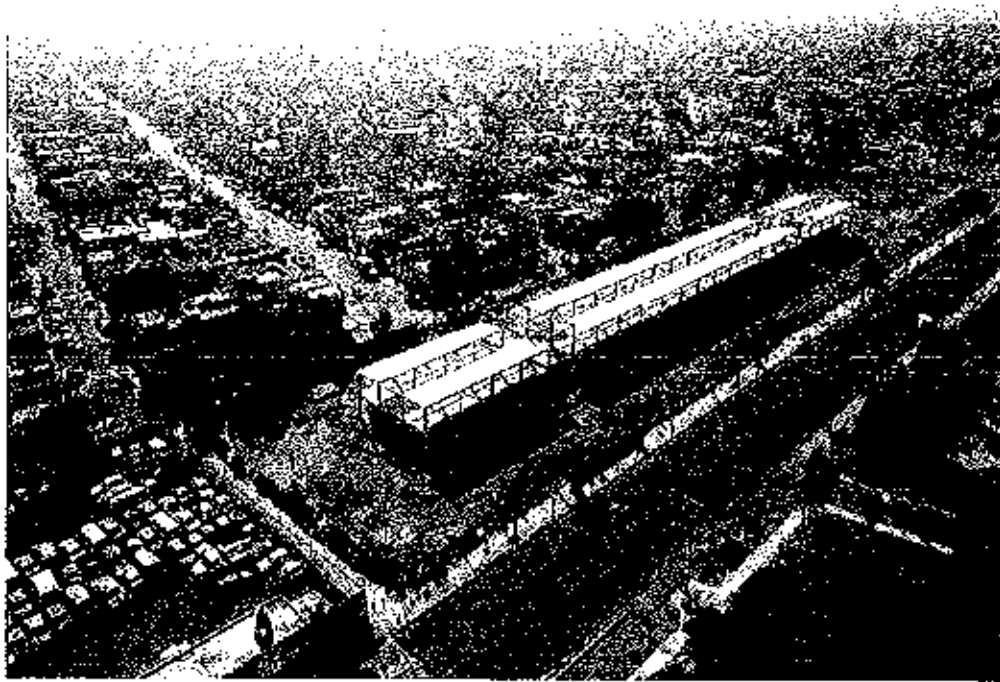
Fotos 5 y 6 con un dron, hacia el oriente del Mercado de Cárnicos; se observa el edificio central y en su porción izquierda el Hospital del ISSSTE y el CECYTEM y la Escuela de Formación Policial; al fondo el Centro de Readaptación Neza Bordo. Detrás del Mercado de Cárnicos el resguardo vehicular de la Policía Municipal. En el extremo superior izquierdo la zona federal del Lago de Texcoco, con una valoración de Mala, como resultados de la ausencia de la presencia antrópica, a pesar la infraestructura ya instalada.

Página 40



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl



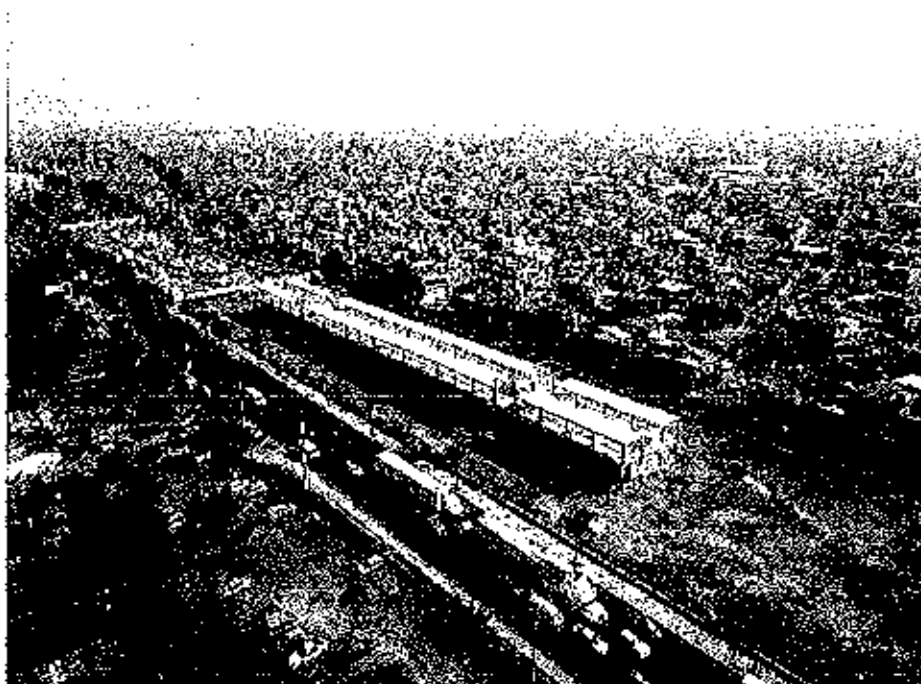
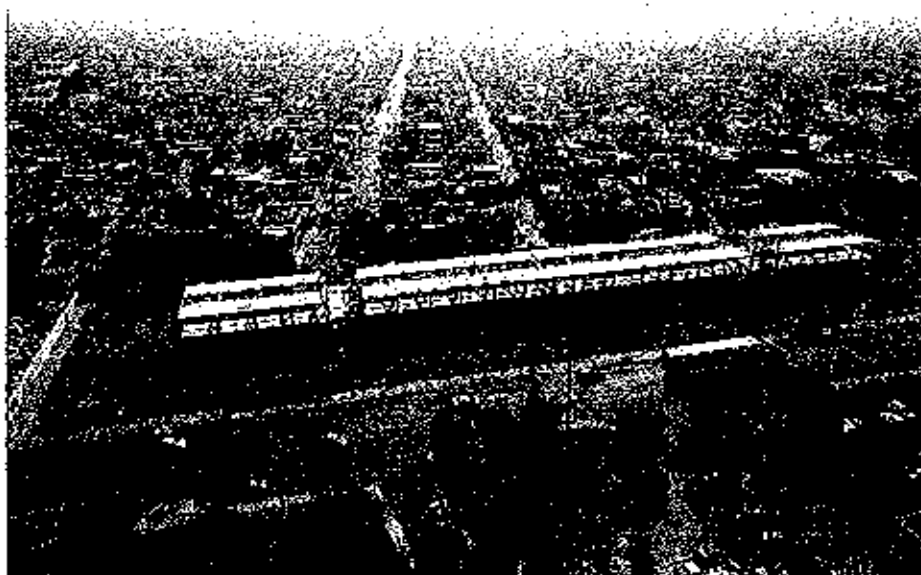
Fotos 7 y 8 con un dron, hacia el oriente del Mercado de Carnicos; se observa en primer plano la Av. Bordo de Xochiaca, a la izquierda de la imagen el resguardo vehicular de la Policía Municipal, el edificio central y al fondo la zona urbana de la Colonia Benito Juárez, valorada como una zona de muy mala calidad ambiental.

Página 41

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A' or similar, located at the bottom right of the page.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl



Fotos 9 y 10 del dron y en primer plano el estacionamiento del Hospital del ISSSTE, el Mercado de Carnicos y la zona urbana de la Colonia Benito Juárez, la cual presenta una valoración ambiental de muy mala, debido a la degradación de todos sus componentes ambientales originales.

A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

Página 42

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

### Conclusiones

1. La zona de estudio y donde se alojará el Mercado de Cárnicos, tiene un origen proveniente de depósitos salobres de un antiguo Sistema de Lagos, donde se ubica en esta porción norte el Lago de Texcoco, que provocaron la existencia de un sistema hidrológico con valores altos de pH y estratos con sedimentos lacustres con diferentes valores alcalinos, a consecuencia de alta concentración de sales de bicarbonato de sodio, conocido como salitre o tequesquite, en diversas condiciones de pureza y niveles de cristalización.



Ilustración de la gran Tenochtitlan y el sistema lacustre que le rodeaba por todas partes. Se observa el cerro del Peñón de las Baños, en primer plano, al fondo el Volcán Chimalinhuacte y a la derecha el Peñón de Márquez. Se muestra los terrenos de Ciudad Nezahualcóyotl, totalmente cubiertos de agua.

2. El establecimiento de Ciudad Nezahualcóyotl necesito la desecación de esta porción del Lago de Texcoco y la construcción del Bordo de Xochiaca, que era una barrera física para evitar la inundación de las viviendas que se empezaron a establecer en el municipio.
3. La desecación de los terrenos de Ciudad Nezahualcóyotl provoco tres efectos inmediatos; el primero, fue la generación de intensas tolveneras que provocaron afectaciones a la salud de la población del Municipio y de la ciudad de México, dada su cercanía; el segundo efecto, fue el ofrecer un paisaje desolado, sin la posibilidad del desarrollo de los horizontes superficiales del suelo, altamente salinos y sin fertilidad, lo cual impidió que hubiera un enriquecimiento de materia orgánica en sus horizonte superficiales y por ende, la nula presencia de nutrimentos para las plantas; el tercer efecto, fue generar un paisaje sin vegetación, sin estratos herbáceos, arbustivos o arbóreos, dado que toda esta extensión de



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

territorio estaba cubierta por agua y por vegetación acuática, como el tula (*Typha latifolium*) y el chíchicastle (*Lemna gibba*), la que al desaparecer las condiciones de humedad, desaparecieron junto con ella. Como se muestra en la siguiente fotografía:



El cerro del Peñón de los Baños, en primer plano, al fondo el Volcán Chimalhuache y Las Palomas y entre ambas elevaciones, los terrenos donde se ubica el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl. Al fondo el Iztaccíhuatl y el Popocatepetl.

4. El crecimiento de Ciudad Nezahualcóyotl y los cambios en el tipo de consumo de la población, genero la necesidad de un sitio de disposición final de residuos; como primer alternativa de solución, en los años 80's, se depositaron los residuos sobre el Bordo de Xochiaca (que se encontraba a una altura de tres metros por encima del nivel de la zona habitacional y que funcionaba como una barrera para prevenir las inundaciones), que aún no era una vialidad que uniera el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl con el Municipio de Chimalhuacán, situación que provoco la degradación de la calidad del suelo así como de la vegetación y la fauna en el sitio del proyecto.
5. El crecimiento urbano y la necesidad de vías de comunicación para unir el norte del Municipio ocasiono que el Bordo de Xochiaca, se convirtiera en una vialidad, para unir la parte norte del municipio en un sentido de oriente a poniente, y que provoco la construcción de seis carriles a lo largo de esta vialidad, dejando un camellón de 50 metros de ancho, con un derecho de vía en su porción norte, de 30 metros de ancho, que potencialmente deber ser utilizado. La conversión de una vialidad importante, provoco la degradación irreversible de la geomorfología, del suelo, de la hidrología, de la calidad del



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Valoración ambiental de la zona de estudio del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl

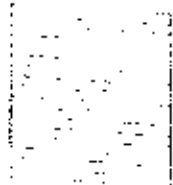
aire, aunado a la escasa vegetación y fauna silvestre presente, y por el contrario la presencia de fauna nociva.

6. En ese sentido la valoración ambiental, previo al desarrollo del Mercado de cárnicos en la Av. Bordo de Xochiaca, corresponde a un escenario muy degradado, sin atributos bióticos de importancia, sobre una planicie lacustre salobre, pH altamente alcalino, suelos estériles, con sustratos incipientes que impiden el desarrollo de organismos vegetales de manera natural, y requieren ser inducidos por la población local y autoridades responsables del ámbito ambiental, las mismas que deben fertilizar para su desarrollo.
7. La valoración de los atributos ambientales se ubica en la categoría de muy baja, mencionando un ambiente degradado, con malas condiciones de la calidad del aire, de a degradación y alteración de las condiciones naturales de los suelos, vegetación y fauna, y una ponderación de moderada a baja de la hidrología y geomorfología, lo cual permite concluir que la zona del Mercado de Cárnicos del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, se encuentra en un escenario ambiental degradado, con la pérdida de la estructura y funcionalidad de sus elemento naturales y que ahora se encuentra transformado en una zona urbana altamente poblada, sin ninguna posibilidad de regresar a sus condiciones originales.



Página 46





Serial Number	TNUK165254
Firmware Version	RA18E9
Color Pages	9124
B/W Pages	3243
Blank Pages	46
Total Pages	12413

RA18E9 QP100C05

# **ANEXO**

# **6**

**MANIFESTACIÓN DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE  
MERCADO DE CÁRNICOS,  
UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL





La Universidad Nacional Autónoma  
de México



*Alargado*  
**José Luis Miguel Castilla González**  
*El grado de*  
**Maestro en Ciencias**  
*(Psicología)*

en atención a que demerita tener hechos los estudios  
conforme a los planes autorizados por el Consejo  
Universitario y haber sido aprobado en el examen  
de grado que se celebró el día 11 de agosto  
de 1968 según constancia u actas en la misma  
Universidad.

Por mi feza habida al Espéculo  
y actuada en la ciudad de México, Distrito Federal,  
el día 18 de agosto de 1968

El Rector General

H. C. José P. Ruiz Blasco

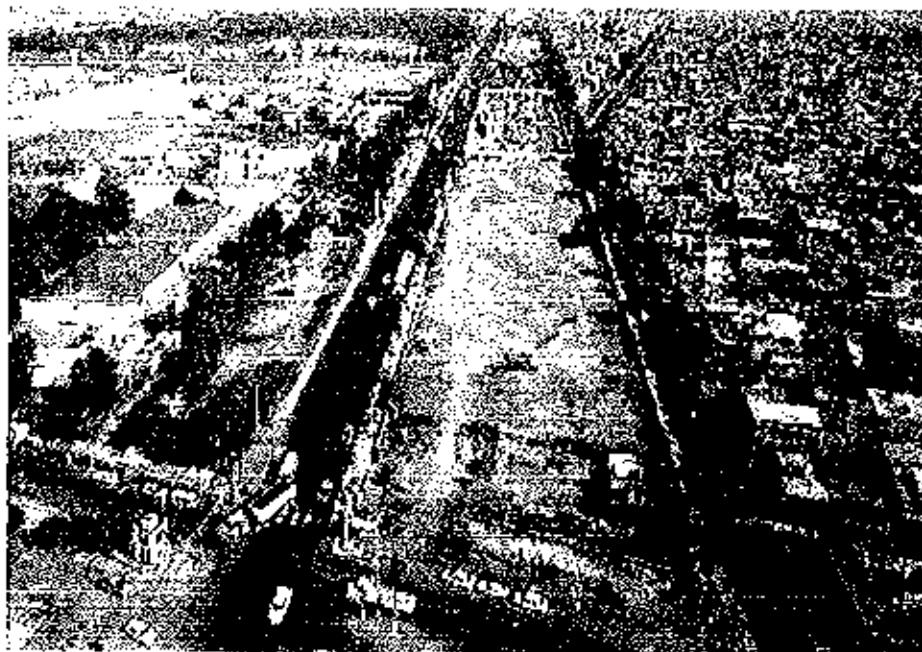
*Alargado*

José María Carrizo





**MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA  
OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MERCADO DE  
CÁRNICOS", EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**ELABORADO POR  
BIOSISTEMAS Y TECNOLOGÍA APLICADA, S.A. DE C.V.**

**MÉXICO, 2017**



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

1) Información General	3
2) Dirección para oír y recibir notificaciones.	3
3) Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto	3
4) Descripción detallada del proyecto o actividad incluyendo plano de conjunto con desglose de áreas y memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto (preparación del terreno, construcción y operación, en su caso incluir la etapa de abandono del sitio). Incluir la información específica que se pudiera requerir de acuerdo al proyecto.	4
5) Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.	8
6) Presentar Dictamen técnico de ordenamiento ecológico, para el predio donde se pretende realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, y la Constancia de Predio emitida por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF).	12
7) Plano topográfico de poligonal, en caso que el predio presente pendientes este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500 anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto) y ubicar en una ortofoto a escala 1:5,000 la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio.	14
8) Estudio de mecánica de suelos en el que se identifique la capacidad de carga, se indiquen cortes estratigráficos, profundidad del manto acuífero en el predio de interés y se defina el coeficiente de permeabilidad del mismo.	16
9) Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.	17
10) Identificación y evaluación de los impactos ambientales positivos y negativos generados en cada etapa del proyecto empleando al menos dos metodologías.	40

## CONTENIDO

### 1) Información General

Nombre del promotor del proyecto.

H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl

RFC: MNE850101A55

Representante legal: Juan Hugo de la Rosa García.

Nombre del proyecto

Mercado de Cárnicos: Comercio de carne de aves, carnes rojas y similares.

Responsable del Estudio de Impacto Ambiental: Biosistemas y Tecnología Aplicada, S.A. de C.V.

### 2) Dirección para oír y recibir notificaciones.

Avenida Chimalhuacán s/n entre Faisán y Caballo Bayo

Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000

Teléfono 5551169070

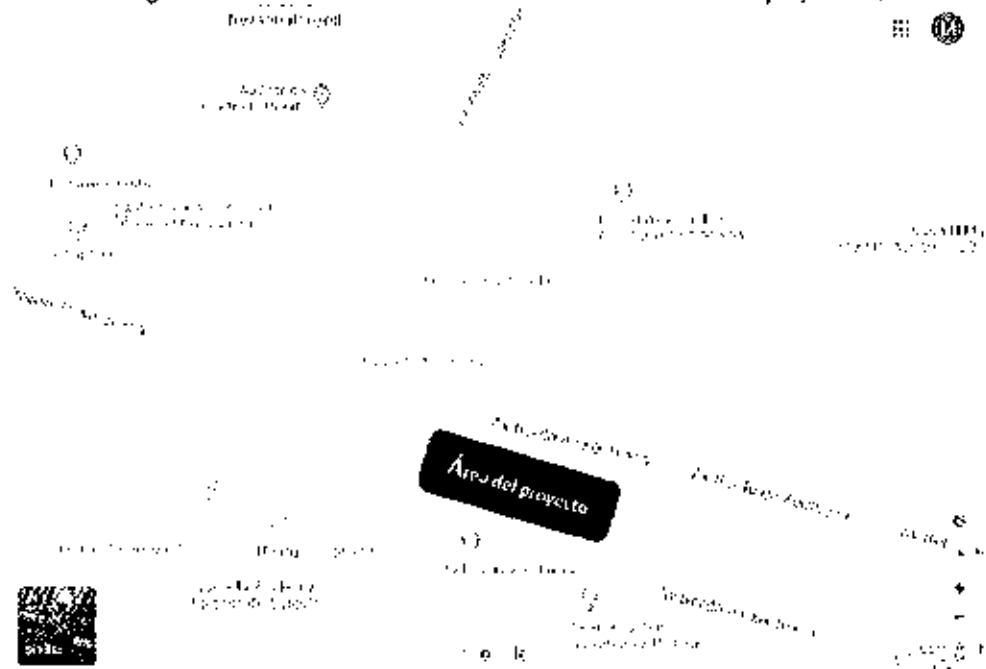
### 3) Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto

Avenida Bordo Xochiaca s/n esquina con Avenida López Mateos.

Colonia Benito Juárez C.P. 57000, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

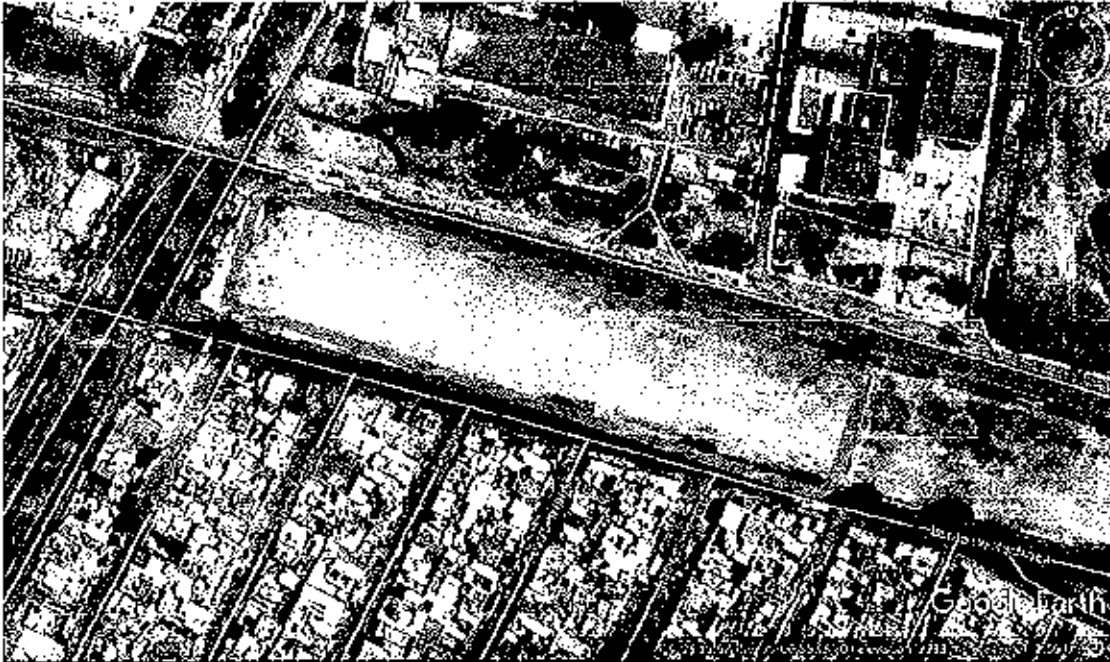
Ubicación del Proyecto

Imagen 1. Ubicación del Mercado de Cárnicos de Cd. Nezahualcóyotl, México



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Imagen 2. Foto satelital del Mercado de Cárnicos de Cd. Nezahualcóyotl, México



- 4) Descripción detallada del proyecto o actividad incluyendo plano de conjunto con desglose de áreas y memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto (preparación del terreno, construcción y operación, en su caso incluir la etapa de abandono del sitio). Incluir la información específica que se pudiera requerir de acuerdo al proyecto.

#### Objetivo del Proyecto.

La realización de Mercado de Cárnicos de Cd. Nezahualcóyotl, tiene como objetivo primordial garantizar una oferta para la comercialización de los productos derivados del saneamiento animal para obtener sus productos de primera necesidad, así como la mejora de las condiciones económicas y simultáneamente contar con la infraestructura urbana en toda la cercanía del Municipio y los ayuntamientos aledaños, como Chimalhuacán, Chicoloapan, Los Reyes y Ecatepec. La obra atenderá a gran parte del municipio beneficiando a sus pobladores ofreciendo un mayor control y manejo sanitario, higiene y seguridad en la comercialización, acceso y consumo de productos cárnicos. Por su ubicación el consumidor cuenta con varias vías de acceso, de primer nivel, así como de transporte público masivo, para ofrecer mayor comodidad de los usuarios

#### Descripción detallada del proyecto:

El proyecto consista en la construcción y operación del Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, el cual está ubicado sobre el camellón de la Av. Bordo de Xochitla casi esquina con la Av. Adolfo López Mateos y a una distancia de 650 metros de la Av. Sor Juana Inés de la Cruz, en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

#### FASE DE PREPARACIÓN

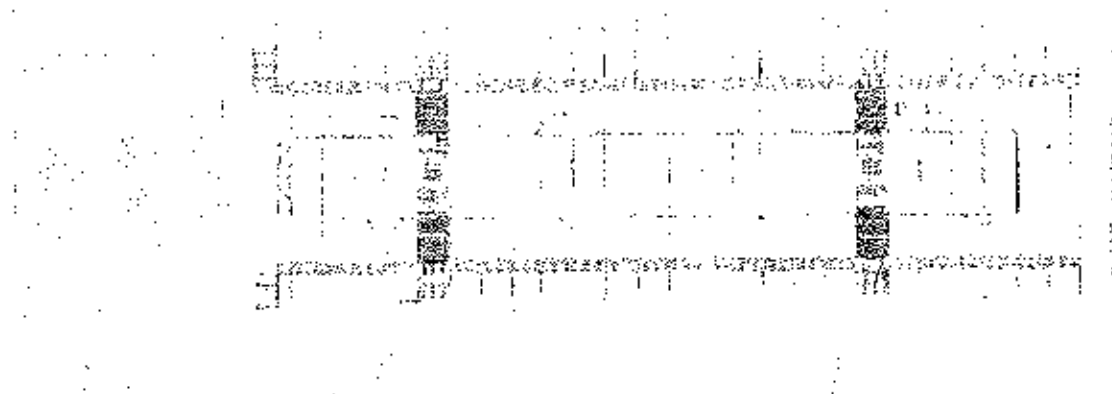
El inmueble será desarrollado sobre una superficie de 10,916 m<sup>2</sup> y su estructura contará básicamente de 3 edificios de dos niveles, andadores peatonales internos, circulación vehicular perimetral, área de estacionamiento y servicios con una superficie total de 6,774 m<sup>2</sup> de construcción y 6,939 m<sup>2</sup> de servicios, distribuidos de la siguiente manera:

## Manifiestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

- Planta baja con 95 locales, ocupando una superficie de 2,664 m<sup>2</sup>.
- Planta alta con 94 locales en una superficie de 4,110 m<sup>2</sup>.
- Área de circulación peatonal en un área de 1,533 m<sup>2</sup>,
- Área de circulación vehicular en 2,959 m<sup>2</sup>,
- Área de estacionamiento con una superficie de 1,562 m<sup>2</sup>
- Además de Casetas de vigilancia, núcleos de escaleras, núcleos sanitarios con una superficie de 885 m<sup>2</sup>.

Cabe resaltar que en esta primera etapa solo se construirá el edificio central el cual cuenta con una superficie de 2,070 m<sup>2</sup>. La planta baja de este contendrá hasta 48 locales y la planta alta hasta 42 locales cada uno con acceso independiente por lo que el edificio albergará 90 locales con distintas finalidades de venta, ya sean carnes y pescado. En una etapa posterior se realizarán la construcción de restante del desarrollo, así como la zona de estacionamiento, circulaciones y servicios.

Figura 1. Distribución de los edificios del Mercado de Cárnicos.



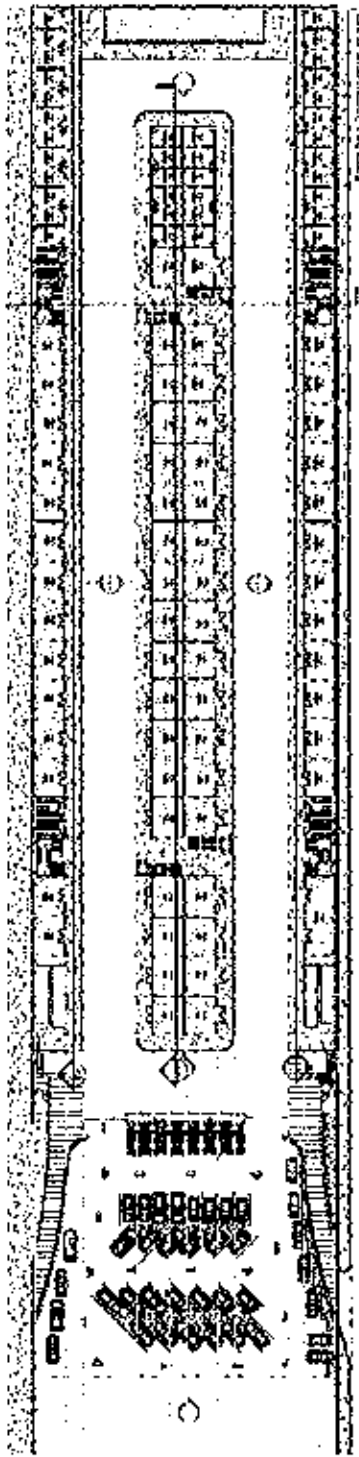
El edificio principal central se desplantará sobre una estructura de soporte, sobre una planta de cimentación mejorada, lo que permitirá estabilizar la capacidad de carga del suelo y con base a la memoria estructural, la cimentación será a base de un cajón de cimentación para compensar el peso de la estructura, compuesto por losa de fondo, contratrabes laterales e intermedias y una losa tapa, seccionada en celdas de 6.00 m por 2.50 m en promedio de concreto armado. Se desplantará sobre esta cimentación una superestructura a base de perfiles estructurales de acero, tanto en columnas como en traveses, en esta descansará la losa de entrepiso y de azotea a base de losacero con su respectiva capa de compresión.

La siguiente imagen muestra detalles de la infraestructura mencionada:

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México".

Planos arquitectónicos del Mercado de Cárnicos de Cd. Nezahualcóyotl

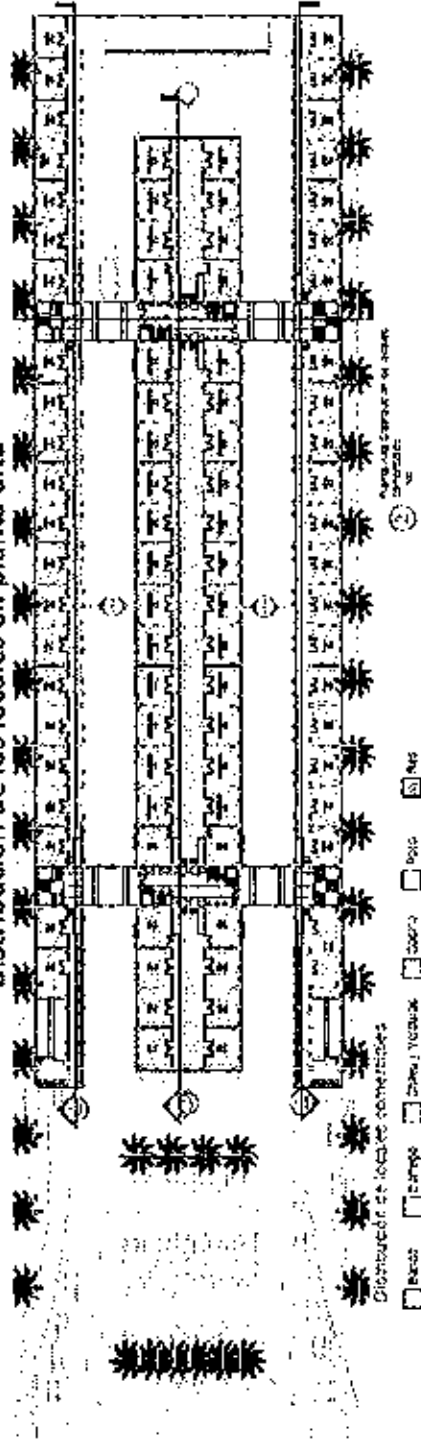
Distribución de los locales en planta baja



Distribución de estas habitaciones

- Local
- Corredor
- Pasillo
- Pabellón
- Pabellón

Distribución de los locales en planta alta



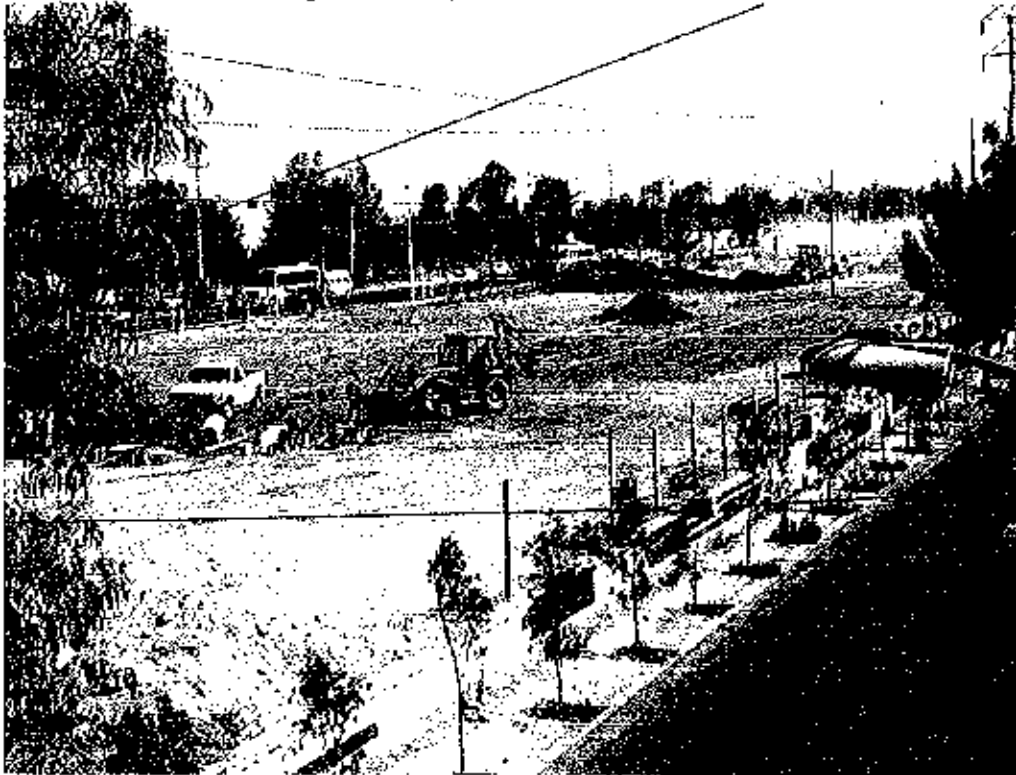
Distribución de estas habitaciones

- Local
- Corredor
- Pasillo
- Pabellón
- Pabellón



Manifiestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Imagen 4. Vista de predio del Mercado de Cárnicos.



La infraestructura de la techumbre está conformada por laminas galvanizadas acanaladas y ongargofadas, pernos de sujeción y una malla de acero sobre el cual se vierte el concreto. La lámina teniendo las funciones básicas de ser una plataforma de trabajo en la etapa de instalación, se convierte en la cimbra permanente en la etapa de colocación del concreto y acero de refuerzo principal (en conjunto con la malla), para asegurar la impermeabilidad de la techumbre en la etapa de operación y servicio.

En esta primera etapa, también se realizarán las actividades necesarias para las instalaciones hidrosanitarias, en su mayoría será a base de tubería de cobre y tubería de PVC, así también la integración de sus elementos accesorios. Para las instalaciones eléctricas, todo el cable estará localizado mayormente dentro de una tubería conduit pesada en diferentes diámetros y sujeta con bridas metálicas a las paredes, así como la instalación de las luminarias led, tableros, interruptores, diferentes tipos de cable en diferentes calibres, dependiendo las necesidades de conducción de la energía eléctrica, accesorios necesarios y montajes menores.

#### Construcción de Mercado de Cárnicos –PRIMERA ETAPA- Edificio Principal

En el presente proyecto se aborda el diseño y cálculo de la estructura de un edificio que tendrá como fin el uso para un mercado de cárnicos que estará formado principalmente por una estructura a columnas y trabes de vigas metálicas y losas a base losacero y de concreto armado. Por otro lado, también se realiza la selección de diversos elementos constructivos como muros de block y tabique, necesarios para el cálculo de la estructura general del edificio y para su diseño. Una vez realizado el diseño de la estructura se presenta el panorama de la obra y planos. En esta primera etapa se construirá el edificio central, con una superficie de construcción de 2,150.00 m<sup>2</sup>, para 48 locales en la planta baja y 42 en el primer nivel, que ofrecerán servicio de venta de productos de diferentes tipos de carnes. Por lo que el inmueble tendrá 4 accesos, locales con diversos fines de venta, áreas de circulación para peatones, rampas, núcleos de escaleras, sanitarios, almacén, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.

7

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

En promedio cada local contará con una superficie de 6.00 x 4.93 m resultando en una superficie de casi 30 m<sup>2</sup> para cada local y con una altura de desplante de 3.30 metros de altura.

En cuestiones básicas al uso del inmueble, el edificio reúne los requisitos de habitabilidad, salubridad, estabilidad estructural, ahorro energético y funcionalidad exigidos para este tipo de uso comercial y sanitario. El conjunto de la edificación proyectada dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, de las partes subterráneas del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación, sin la posibilidad de producción de daños a través de la integración de trampas. El edificio en su conjunto, dispone de espacios y medios para extraer los residuos sólidos y líquidos, que caracterizan a este tipo de actividades y que se pueden mencionar que son ordinarios, para el uso de un mercado de este tipo.

Los aspectos básicos que se han considerado al momento de adoptar el sistema estructural para la presente edificación son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva, modulación y posibilidades de mercado.

El edificio estará estructurado con un cajón de cimentación constituido y rigidizado con contratraves de desplante sobre una losa base y terminado con una losa tapa. El cuerpo del edificio será a base de perfiles estructurales, tanto columnas como trabes, y las losas de entrepiso serán hechas a base de sistema losacero conformada por laminas galvanizadas acanaladas, concreto con una resistencia a la compresión de 250 kg/cm<sup>2</sup> y malla electrosoldada para resistir esfuerzos por tensión.

La cimentación estará seccionada en celdas de 6.00 x 2.50 m en promedio, con un espesor total de 1.50 m desde la losa fondo hasta la losa tapa, el armado será a base de varilla de refuerzo de 3/8" con espesores de 15 y 10 cm.

La estructura como se habla mencionado será a base de elementos estructurales de acero, en este caso columnas y trabes de perfil IR de acero A-50 de diversos pesos y medidas. La resistencia y estabilidad serán las adecuadas para que no se generen riesgos, cuando el inmueble se encuentre en funcionamiento y pueda responder de manera adecuada y segura, ante cualquier caso de sismo o evento extraordinario.

Las instalaciones hidrosanitarias serán a base de tubería tanto de cobre y PVC de diversos diámetros incluyendo accesorios y elementos para su instalación. Se instalará trampas de grasa para cada local, previendo la generación de los residuos de grasas, que puedan desalojar los locales pertenecientes a un tipo de edificio como este.

Se buscará realizar el trazado de la red sanitaria lo más eficiente y menos complejo posible para conseguir una circulación por gravedad, evitando cambios bruscos de dirección y utilizando las piezas especiales adecuadas.

- 5) Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.

El Uso de suelo determinado está de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal y con la Licencia de Uso de Suelo otorgada al predio del proyecto por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, corresponde al Uso de Suelo Comercial, localizado dentro de un Uso del Suelo de Corredor Urbano Regional de Alta Intensidad.







# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Imagen 6a. Uso del Suelo del predio del proyecto

NEZA CIUDAD DE TODOS

NEZA CIUDAD DE TODOS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICENCIAS MUNICIPALES DE USO DE SUELO

FOREGO: 2507

01/19/2018

**DATOS GENERALES**

PROYECTANTE	PROYECTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PROYECTO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO**

USO	COEFICIENTE DE USO DEL SUELO	ÁREA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN
COMERCIO	0.20	100
INDUSTRIA	0.10	50
RESIDENCIAL	0.15	75

**OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS**


APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

**AUTORIZACIÓN**

**PRORROGA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

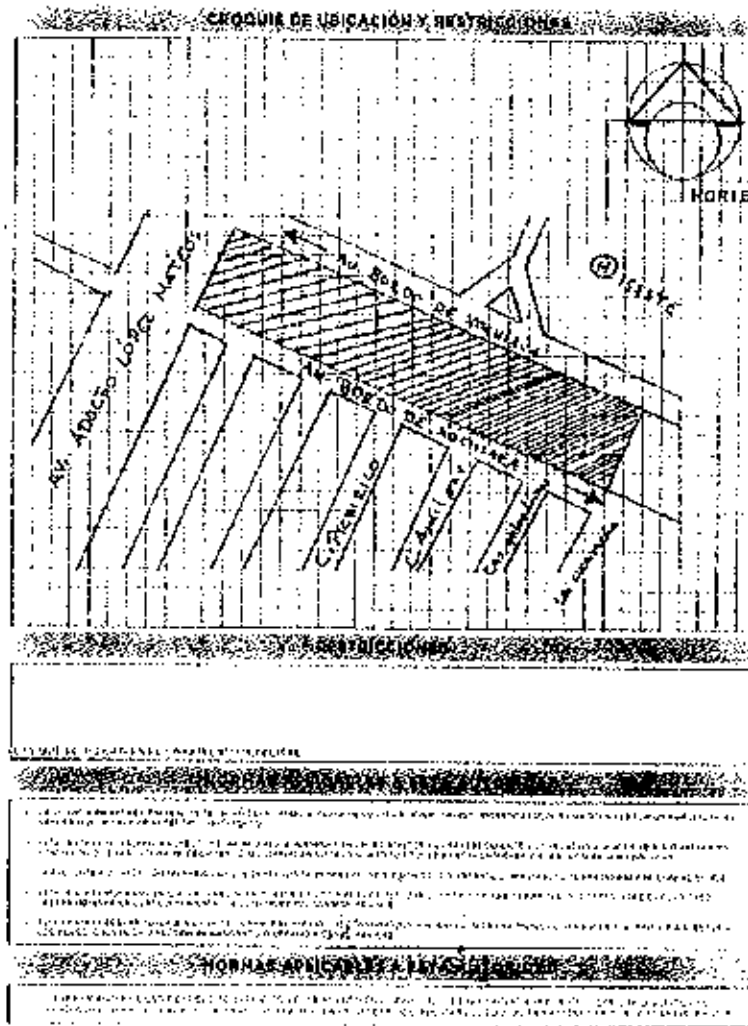
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

10 

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Imagen 6b. Uso del Suelo del predio del proyecto (envés)



11

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

- 6) Presentar Dictamen técnico de ordenamiento ecológico, para el predio donde se pretende realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, y la Constancia de Predio emitida por la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF).

El área del proyecto tiene los siguientes criterios de Ordenamiento Ecológico.

## CRITERIOS DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

De acuerdo con la actualización del modelo de ordenamiento ecológico del territorio del Estado de México (19 de diciembre de 2006), la zona en la que se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de la unidad ecológica (UE) Ag-1-200 y los siguientes criterios:

Tabla 1. Vinculación del proyecto con los criterios aplicables a la unidad ecológica

Clave	Unidad ecológica	Criterios aplicables	Uso	Fragilidad	Política
Ag-1-200	13.A.2.062 200	110-131, 170-173, 187, 189, 190 y 196	Agricultura	Media	Aprovechamiento

Vinculación del proyecto con los criterios aplicables la unidad ecológica:

A continuación, se describen los criterios aplicables y se detalla la relación que tiene cada uno de ellos con las diferentes etapas del presente proyecto.

Tabla 2. Vinculación del proyecto con los criterios aplicables a la unidad ecológica

Criterios de ordenamiento (Ag 1-200)	Alcance en el proyecto
110. Se promoverá el uso de calentadores solares	No aplica, pero es recomendable, dado que se tendrá que calentar agua para diferentes actividades de limpieza.
112. Las áreas verdes, vialidades y espacios abiertos, deberán sembrarse con especies nativas.	En las áreas de reforestación se integrarán especies nativas o aquellas que determine la autoridad competente.
116. En suelos con procesos de salinización, se recomienda que se siembre especies tolerantes como la alfalfa, remolacha forrajera, el maíz San Juan, el maíz lagunero mejorado y la planta Kochnia, así como especies para cercado como el <i>Tamarix sp</i> y <i>Casuarina sp</i> , entre otras.	Se sugiere el empleo de especies nativas como el capulín ( <i>Prunus serotina</i> ) o aguafías que determine la autoridad municipal, aunque en el terreno municipal se han adaptado diversas especies frutales, como el higo, nispero, guayaba, entre otras
119. Los predios se delimitarán con cercos perimetrales de árboles nativos o con algún tipo de estatus de protección	Las actividades de reforestación debe incluir especies nativas, como el capulín ( <i>Prunus serotina</i> ) o aquellas que determine la autoridad competente.
170. Los predios se delimitarán con cercos vivos de vegetación arbórea (más de 5 metros de altura) y/o arbustiva (menos de 5 metros de altura)	Las actividades de reforestación debe incluir especies nativas, como el capulín ( <i>Prunus serotina</i> ) o aquellas que determine la autoridad competente.
121. Incorporar a los procesos de fertilización del suelo, materia orgánica (gallinaza, estiércol y composta) y abonos verdes (leguminosas)	No aplica; sin embargo, el proyecto contempla la conservación y el reuso de materiales edáficos y residuos orgánicos derivados de la operación del mercado de carnicos, dando respuesta a los planteamientos que indique la autoridad competente
124. se permite el uso de agroquímicos establecidos en la normatividad respectiva, bajo estricta supervisión.	Se recomienda que en la reforestación se utilicen fertilizantes de origen natural, como composta, gallinaza, estiércol o agroquímicos autorizados por la dependencia responsable.
128. Se prohíbe la disposición de residuos provenientes de la actividad agrícola en cauces de ríos, arroyos y otros cuerpos de agua.	Los residuos generados en cada etapa del proyecto, serán retirados al término de la jornada de trabajo y dispuestos en base a los lineamientos y sitios de disposición final autorizados por la dependencia competente local.
171 y 172. Promover la instalación de viveros o invernaderos para la producción de plantas con fines comerciales.	Se podrán integrar a estas actividades productivas, a fin de promover la economía circular con los residuos generados por el mercado de carnicos

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

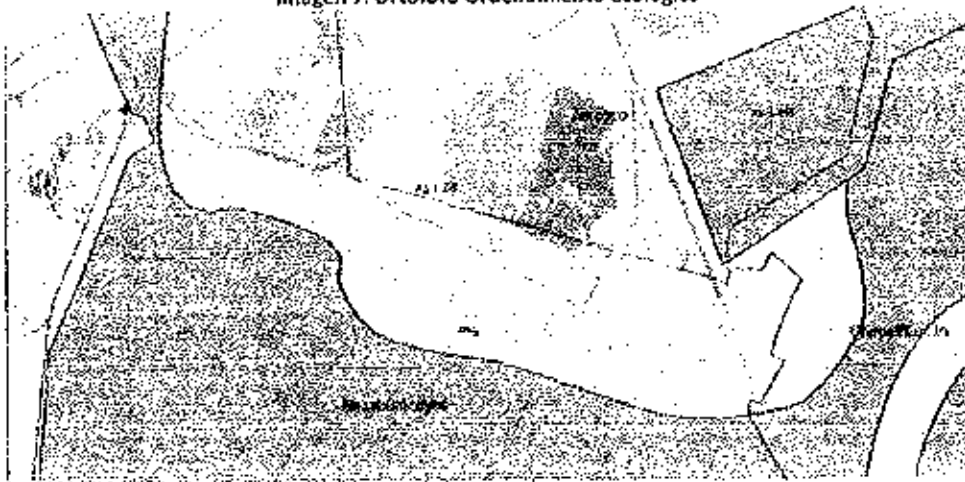
Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Criterios de ordenamiento (Ag-1-200)	Alcance en el proyecto
173. Se deberá crear viveros en los que se propaguen las especies sujetas al aprovechamiento forestal y las propias de la región	Se debe promover la actividad de viveros para producción de planta forestal, frutales y de ornato para su comercialización en la región y generar beneficios socioeconómicos.
190. Estas actividades deberán estar rodeas de barreras de vegetación nativa.	Toda la barda perimetral del predio deberá integrar vegetación arbórea, con especies adaptadas a la zona o aquellas que indique la autoridad.
196. Desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en el sitio.	Debido a la naturaleza propia del proyecto, que demandará mucha agua para su operación, limpieza y mantenimiento, se debe promover la cosecha de agua pluvial, a fin de atenuar, al menos en la temporada de lluvias, la demanda de agua entubada para el proyecto y población cercana.



Manifiestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Imagen 7. Ortofoto Ordenamiento ecológico



- 7) Plano topográfico de poligonal, en caso que el predio presente pendientes este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500 anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto) y ubicar en una ortofoto a escala 1:5,000 la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio.

#### PLANO TOPOGRÁFICO

Las características topográficas relevantes observadas corresponden a una planicie de depósitos lacustres, sin elevaciones relevantes al momento de la realización del área del proyecto, que son las siguientes:

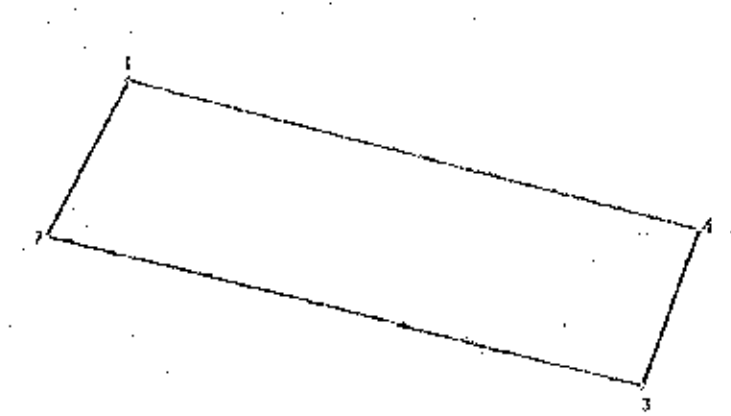
- Nivel del punto más bajo: 2,601.0 msnm, vértice 1, con equidistancia entre curva de nivel de 10 cm.
- Nivel del punto más alto del predio: 2,602.0 msnm, vértice 3


14 

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Imagen 8. Plano Topográfico de la superficie del Proyecto



15 



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifiestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

- 8) Estudio de mecánica de suelos en el que se identifique la capacidad de carga, se indiquen cortes estratigráficos, profundidad del manto acuífero en el predio de interés y se defina el coeficiente de permeabilidad del mismo.

Domina los depósitos arcillosos de baja resistencia y alta deformabilidad, son depósitos de relleno artificiales superficialmente subyacente a estos se encuentran depósitos de tipos lacustre y posteriormente aparecen los materiales de la formación de Tarango.

Los depósitos de tipo lacustre están constituidos por arcillas de alta plasticidad y de alta compresibilidad y baja resistencia del grupo CIH según el sistema de clasificación de suelos y de consistencia blanda.

Las características de esta zona radican en los grandes espesores de las arcillas blandas altamente compresibles, subyacente a una costra dura superficial de espesor variable en cada sitio según la localización e historia de cargas en general, la estratigrafía de la zona es muy regular, aunque deben esperarse variaciones en el espesor de cada estrato en particular los mantos arcillosos que se presentan en la zona lacustre no presentan problema alguno para realizar su muestreo, por la definición de sus propiedades resulta abundante y confiable.

Se identifican 5 estratos principalmente denominados, a partir de la superficie, manto o costra superficial, de formación arcillosa superior, capa dura, formación arcillosa inferior y depósito profundo. Con las siguientes particularidades:

- a) **Costra superficial:** suelos naturales producto de desecación de los depósitos lacustres (arena arcillosos o arena limoso), rellenos artificiales que alcanzan espesores hasta de 10 m en algunos puntos de la ciudad, suele verificarse que va desde pocos centímetros en el Vaso de Texcoco hasta varios metros en la zona céntrica de Ciudad Nezahualcóyotl, en estados muy sueltos está formado por tres substratos: relleno artificial; son restos de construcción y relleno arqueológico de espesor variable entre 1 y 7 m, suelo blando con depósitos de origen aluvial intercalados con lentes de materiales edáficos, costra seca originada por la disminución del nivel de agua, quedando expuestas al sol algunas zonas del fondo.
- b) **Formación arcillosa Superior:** Se estima un espesor variable entre 25 y 50 m aproximadamente, el espesor de esta formación aumenta en dirección poniente-oriental (hacia el Vaso de Texcoco). En la zona céntrica el espesor aumenta en algunos puntos debido a la ausencia de la capa dura, lo que prácticamente lo convierte en un solo estrato en las formaciones superiores e inferiores.  
Los sondeos y muestreos de esta zona han permitido obtener datos precisos sobre el contenido del agua natural, se sitúa en 270% el contenido medio de toda la formación arcillosa superior, aunque en áreas poco afectadas por sobre carga o bombeo, el contenido de agua medio es mayor de 400%.  
Teniendo en este estrato: arcilla preconsolidada superficial, arcilla normalmente consolidada, arcilla preconsolidada profunda y lentes duros.
- c) **Capa Dura:** Está integrada por depósitos limo-arenosos compactos, poco susceptibles y con grandes deformaciones, cementados muy heterogéneamente con carbonato de calcio, su espesor es variable hasta los 5 m en lo que fueron las orillas del lago, desapareciendo prácticamente en sus márgenes, el contenido de agua es mayor que en las formaciones arcillosas superiores, se estima que es de 170% aunque en la mayoría de los casos varía de entre 100 y 200%.
- d) **Depósitos profundos:** Constituidos por suelos arenosos finos y gravas aluviales limosas en estado compacto cementados con arcillas duras y carbonato de calcio. Constituyendo acuíferos de alta permeabilidad que han sido explotados para el abastecimiento de agua de la ciudad.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

- 9) Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.

## ELEMENTOS NATURALES

Debido a las condiciones de salinidad de los terrenos de la zona, existe una reducida variedad de flora, al mismo tiempo que se dificulta la introducción de especies exóticas. En la actualidad existen aproximadamente 500,000 árboles implantados con éxito en el municipio, entre los que destacan los eucaliptos (*Eucalyptus spp.*), casuarinas (*Casuarina equisetifolia*), fresnos (*Fraxinus uclref*), cedros (*Cupressus Lindleyi*), sauces llorones (*Salix babilonica*), entre los más comunes. Antes de la desecación acelerada del antiguo Lago de Texcoco, existían cerca de 150 especies vegetales terrestres y acuáticas autóctonas, las cuales desaparecieron al modificarse las condiciones ecológicas del lugar. Durante los recorridos en campo en la zona adyacente del predio del proyecto, se detectó la presencia de los siguientes elementos:

Tabla 3. Elementos de la vegetación presente en el predio.

Nombre común	Nombre científico	Individuos	Altura (m)	Dap (cm)
Palma	<i>Arecaceae sp</i>	15	2.0 a 9.0	18-28
Eucalipto	<i>Eucalyptus globulus</i>	5	2.2 a 8.8	17-35
Casuarina	<i>Casuarina equisetifolia</i>	3	1.7 a 8.5	18-22

Cabe mencionar que los individuos citados, no serán removidos, ya que están posicionados en las banquetas de las calles que rodean al predio del proyecto y por el contrario se ofrecerán los cuidados necesarios para su permanencia. Eventualmente se podrían implementar tareas de rescate ecológico para posibilitar la reubicación de palmeras ubicadas en el lado oeste del predio, con la finalidad de incorporarlas en las tareas de reforestación de las jardineras, que se implementarán durante la fase de construcción del proyecto.

La razón de esta movilidad deriva de la optimización del acceso y salida de vehículos tanto de los clientes, como de los proveedores que arribarán a las instalaciones del proyecto, ya sea adquiriendo o entregando mercancías.

## Fauna

En la porción norte de la superficie municipal, destaca la diversidad de especies de avifauna registrada, que oscila en alrededor de 134, de las cuales 74 son de ambientes acuáticos; destacan por su abundancia las especies de patos y las aves playeras, como el chorlo lúdio (*Charadrius vociferus*), garzas grises y blancas, y otras que son típicas de ambientes marinos como gaviotas y garzas blancas. Las 60 especies restantes habitan bosques y pastizales.

En primavera, en las áreas con vegetación acuática se observan nidos de gallina de agua (*Fulica americana*), gallaretas (*Gallinula chloropus*) y zambullidores (*Podiceps nigricollis*). Las poblaciones de patos que se reproducen en la zona son las cercetas de alas azules (*Anas discolors*), cercetas de alas café (*Anas cyanoptera*), el pato tepalcate (*Oxyura jamaicensis*), y el pato mexicano o pato cucharón nortño (*Anas platyrhynchos diazi*). Destaca también la avoceta americana (*Recurvirostra americana*), la monjita americana (*Himantopus mexicanus*), la golondrina tijerata (*Hirundo rustica*) y grandes poblaciones de zanates (*Quiscalus quisqualis*). Es importante destacar que muchas poblaciones de aves acuáticas se han logrado proteger, lo que significa un éxito, ya que los expertos la consideraban en grave peligro de extinción, inclusive a nivel mundial. Ahora el ex Lago de Texcoco se encarga de ofrecerles un hábitat potencial para su desarrollo y en la temporada de invierno recibe a más de 150,000 individuos de aves migratorias, principalmente anátidos provenientes del Canadá.

Cabe destacar la presencia de números y crecientes poblaciones de la cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*, Boddaert, 1783), que se observa en la siguiente imagen y sus características se describen a continuación.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México".

Imagen 10. Especie invasora de cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*)



La cotorra argentina, cotorra monje o cotorrita verdigrís (*Myiopsitta monachus*) es una especie de la familia de los loros (Psittacidae) que se distribuye de forma natural por América del Sur, y que ha llegado a colonizar nichos de numerosos países, como México. Es apreciada como mascota para el hogar; nacen en verano, y sus nidos los hacen a una altura que puede alcanzar los 10 m.

Su descripción es de tamaño pequeño, de entre 28 y 31 cm de largo, entre 120 y 140 g de peso. Su plumaje es de un verde brillante, con las alas verdes azuadas; la frente, mejillas, garganta, pecho y vientre son grises claros. Su cola es larga y puntiaguda, de color verde, como el dorso; el pico es ocre y las patas son grisáceas.

En relación a su distribución, se sabe que es originaria de Sudamérica, de la zona centro y sur, desde Bolivia y Brasil hasta Argentina, Paraguay y Uruguay. Las introducciones por parte del humano, al comprarla enjaulada y liberarla después, la han extendido por numerosos países de América, Europa, como Chile, EE. UU., México, incluyendo países europeos como Francia, España, Italia, Portugal, Reino Unido, Holanda, Bélgica, Grecia, y en el Medio Oriente y África como Israel y Marruecos, entre otros.

En Argentina originariamente se encontraba solo hasta el sur de la provincia de Córdoba, pero, con el avance del hombre y la forestación, hoy día se hallan colonias hasta en la Ciudad de México, lo que hace notar su enorme capacidad de adaptación a otros climas y ecosistemas.

En relación a su comportamiento, se ha observado que son animales muy inteligentes y de una adaptabilidad muy flexible. Desarrollan su vida en grupos sociales de gran complejidad llegando a construir nidos comunales en la mayor altura posible disponible, generalmente en los árboles. Es la única especie de loro que construye sus propias nidificaciones utilizando ramas.

Posee una gran adaptación alimentaria y suele explotar diversos recursos alimenticios, esto es gracias a la gran adaptabilidad morfológica conformada por un pico muy fuerte y versátil como una estructura flexible de sus patas que le permite trapar en la vegetación y asir alimentos. En la naturaleza vuelan en ruidosas bandadas a gran velocidad, nunca levantando las alas por encima del cuerpo, y aleteando constantemente. Es capaz de emitir una amplia variedad de chillidos y graznidos, también puede vocalizar o imitar palabras, que lo hace muy atractivo para ser integrado como una mascota familiar.

Para hablar de su alimentación, se sabe que es una especie granívora; se alimenta de semillas de plantas tanto silvestres como cultivadas. Entre las primeras se destacan las semillas de cardo; entre las segundas muestra preferencia por el sorgo, el maíz y el arroz. También consume frutos y flores, así como insectos adultos y sus larvas. Pese a la importancia de los elementos vegetales en su dieta, si la ocasión se presenta, las cotorras monje pueden alimentarse de la carne de animales muertos.

Relacionado con su reproducción son aves altamente gregarias. Construyen un nido, al contrario que la mayoría de los loros. Nidifican comunitariamente, construyendo nidos que pueden llegar a ser bastante grandes, utilizando

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

ramitas de plantas espinosas entrelazadas, y compartiendo cada nido un buen número de parejas. El nido lo ubican en árboles o en estructuras artificiales, como torres de radiocomunicación o tendidos eléctricos. Ponen de cinco a ocho huevos por nidada, y la incubación dura unos 26 días. Los huevos se adaptan a cualquier tipo de clima templado o tropical; debido a la protección térmica que ofrecen las cámaras de los nidos coloniales. Sus principales depredadores naturales son las aves rapaces. Se ha introducido como mascotas que se liberan intencionalmente o por accidente y se asilvestran. Aunque muchos artículos periodísticos repiten que compite o despiza a las especies autóctonas como el gorrion común (*Passer domesticus*) o el mirlo (*Turdus merula*). Por el contrario, y en la actualidad, en Ciudad Nezahualcóyotl existe un reducido número de especies de fauna silvestre que habitan en la zona inundable del municipio; éstas se limitan a algunas especies autóctonas como los ajolotes, algunas lagartijas de la especie *Sceloporus scalaris* y algunas culebras.

### Fauna feral y fauna nociva

La prevalencia de tiraderos clandestinos a cielo abierto, tianguis en la vía pública y mercados sin la infraestructura sanitaria adecuada, así como la falta de una cobertura completa en materia de recolección y disposición final de residuos sólidos municipales, es la causa principal de la proliferación de roedores, como la rata común (*Rattus rattus*) o la rata gris (*Rattus norvegicus*), así como insectos como las moscas y cucarachas, incluso numerosos agentes patógenos potencialmente peligrosos para la salud pública.

Otro gran problema que enfrenta el municipio, lo constituye la existencia de al menos 800 unidades de producción en zona urbana de especies de ganado mayor y menor. La producción de este tipo de especies trae consigo un sinnúmero de molestias para los vecinos: malos olores, descargas de materia fecal al drenaje o a las guariciones, la proliferación de moscas y cucarachas y la diseminación de agentes patógenos tales como la tenia y su forma larvaria llamada cisticerco, causante de la neuro cisticercosis.

El municipio de Nezahualcóyotl ha sufrido recientemente de una nueva amenaza para la seguridad pública, a causa de la proliferación de perros de pelea. Dichas razas se caracterizan por su elevada agresividad y ferocidad. Algunas colonias periféricas a la Ciudad de México han sido escenario de terribles accidentes ya que los perros entran en un estado de frenesí durante la pelea, lo que ha ocasionado ataques muy graves a los dueños y transeúntes. El municipio de Nezahualcóyotl considera necesario establecer mecanismos de control y regulación de la propiedad de perros de pelea, con el fin de evitar cualquier riesgo de ataque por parte de estos animales.

### Delimitación Estructural y Territorial del Municipio de Nezahualcóyotl

El municipio de Nezahualcóyotl se asienta en la porción oriental del Valle de México. La ubicación geográfica del territorio municipal, tiene las siguientes coordenadas extremas: Latitud Norte del paralelo 19° 21' 36" y 19° 30' 04" al paralelo; Longitud Oeste del meridiano 98° 57' 57" y 98° 04' 17" al meridiano; y se encuentra a una altitud promedio de 2,220 msnm; pertenece a la Región IX del Estado de México.

Se ubica al Noroeste con el Municipio de Ecatepec de Morelos y la Zona Federal del Lago de Texcoco; al Oeste con las Delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza del Distrito Federal; al Este con los Municipios de La Paz y Chimalhuacán; al Sur con las Delegaciones Iztapalapa e Iztacalco del Distrito Federal. Ocupa una extensión territorial de 63.44 kilómetros cuadrados de superficie que corresponde al 0.28% del Estado.

Por su ubicación, forma parte de la gran conurbación de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y comparte sus problemáticas principales en materia de abastecimiento de agua, localización y disposición final de residuos sólidos, saturación urbana, alta complejidad en vialidad y transporte, contaminación, violencia social e inseguridad, entre los más significativos.





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

### Hidrología

El municipio de Nezahualcóyotl forma parte de la región hidrológica número 26 denominado Alto Pánuco y se localiza en la cuenca del Río Moctezuma (subcuenca del Lago de Texcoco y Zumpango). Los cuerpos de agua del Municipio de Nezahualcóyotl son la presa "Cofa de Pato", la presa "Tesorito" y la presa "La Regalada"; las tres con la clave de ubicación RH 26 Dp. El sistema hidrológico del municipio se conforma por los canales de desagüe (receptores de las aguas residuales de la zona): Río Churubusco, Río de la Compañía y Río de los Remedios; y cuenta con el lago artificial localizado en el Parque del Pueblo. No existen corrientes superficiales, debido a que se encuentra en un valle lacustre.

### Precipitación

Durante la estación de lluvias, julio a octubre, las temperaturas máximas oscilan entre los 26 y 29°C. En la estación fría las temperaturas máximas varían entre los 26 y 28°C. La precipitación media anual es de 774 mm.

### Orografía

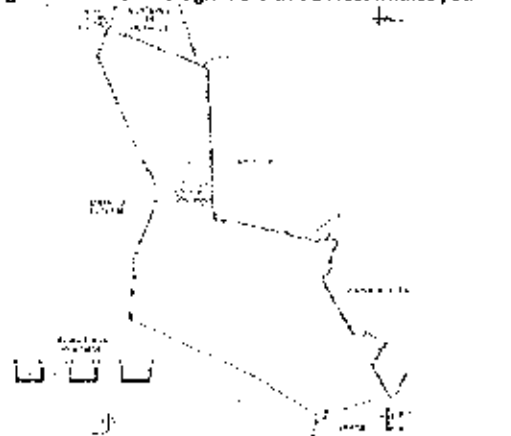
El Municipio de Nezahualcóyotl se encuentra a una altitud promedio de 2,240 msnm en una extensa planicie lacustre con una pendiente mínima. En términos generales, este municipio junto con los municipios y delegaciones contiguas, se localizan en las superficies más bajas de la ZMVM, por lo que sufren permanentemente de inundaciones y encharcamientos en la temporada de lluvias. Algunos de los elementos orográficos más importantes están fuera del municipio, sin embargo, a partir de estos, se configura el patrón de escurrimientos que finalmente llegan a las partes más bajas del Valle, en las cuales está asentado el municipio. Al suroriente, aproximadamente a 2 kilómetros del límite municipal se encuentra el "Cerro de Chimalhuacha Las Palomas", en el municipio de Chimalhuacán; a escasos 5 kilómetros, en el municipio de La Paz se localiza el cerro "El Pino" y en el municipio de Chicocapán el cerro "Xolcuango" a una distancia aproximada de 7 kilómetros.

En términos fisiográficos, pertenece a la provincia "Eje Neovolcánico", a la subprovincia "Lagos y Volcanes de Anáhuac"; sistema de topo formas "Llanura, que cubre el 100% de la superficie municipal.

### Geomorfología

Gran parte del municipio de Nezahualcóyotl, se localiza en terrenos del antiguo Lago de Texcoco, por lo que se ha formado una extensa planicie con importantes depósitos lacustres. Esta área es ocupada por un acuitardo de aproximadamente 800 m de espesor. Su superficie es plana sin accidentes orográficos. La pendiente no supera el 2%.

Figura 2. Geomorfología de Ciudad Nezahualcóyotl



Fuente: INEGI, 2014

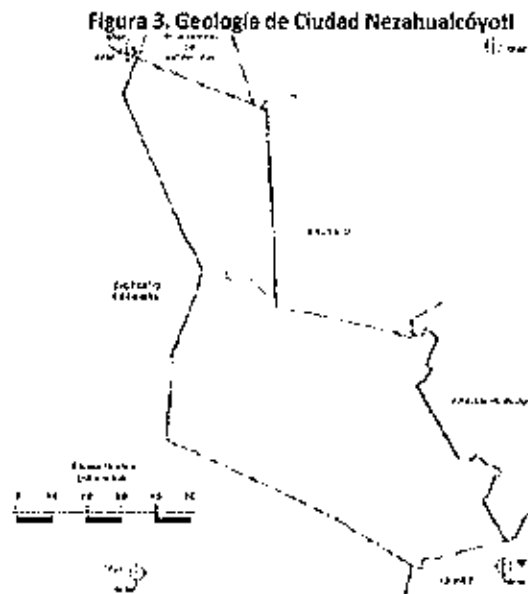
### Geología

El municipio de Nezahualcóyotl se encuentra asentado por entero sobre un material parental de origen lacustre, intercalado de depósitos de cenizas y arenas volcánicas. Las características geológicas del municipio se refieren a los distintos materiales de origen aluvial arrastrados en las diferentes épocas geológicas. La roca madre (basalto), se encuentra a una profundidad de hasta 800 metros, bajo un acuitarido de arcillas expansivas. Los horizontes superficiales se componen de diferentes materiales que van desde la ceniza y arena volcánica arrojada por los conos



## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

cleríticos contiguos, localizados en los municipios de Chimalhuacán y La Paz, hasta materiales heterogéneos producto de los procesos de erosión laminar de edificios volcánicos y montañas pertenecientes a la Sierra Nevada y a la Sierra del Chichinautzin. Dichos materiales se depositaron progresivamente con la formación de la cuenca endorreica de Anáhuac, durante el Periodo Terciario e Inicios del Periodo Cuaternario, ambos pleistocénicos. El municipio se encuentra afectado por una serie de grietas que se han formado y expandido como consecuencia de la desecación reciente del lago. Las formaciones geológicas corresponden a la era cenozoica (C), al periodo Cuaternario (19.64%), y la unidad litológica correspondiente es la lacustre, que ocupa el 100% de la superficie.



Fuente: INEGI, 2014

### Edafología

El municipio de Nezahualcóyotl presenta una estructura edafológica compuesta por suelos aluviales sódico-salinos con una evolución edafogenética incipiente. Presentan fuertes efectos de intemperismo y erosión eólica. En una gran parte de la superficie de estos suelos, se forman promontorios formados por capas blancas de tequesquite (arcilla-limo trona  $\text{Na}_2\text{CO}_3 \cdot \text{NaHCO}_3 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$ ) con espesores que varían de 2 a 10 mm.

Existen el predominio de los suelos de la unidad Solonchack, que se caracteriza por presentar un alto contenido de sales y en algunos casos en el total de la superficie. Las subunidades del suelo de Solonchack son:

**Mólico (Zm):** comprende una superficie de 49.83 km<sup>2</sup>, el 79.2% del total de la unidad. Se localiza en la parte noreste y sur del municipio y tiene un alto contenido de sales depositadas en capas inferiores que retienen el agua.

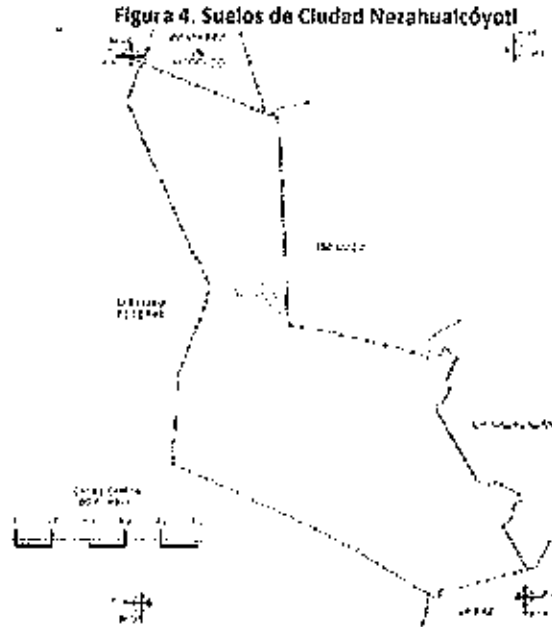
**Gleyco (Zg):** representa una superficie de 12.95 km<sup>2</sup>, es decir 20.58% del total de la unidad y se ubica al noreste y sureste del municipio. Esta unidad presenta en el subsuelo una capa impermeable que retiene el agua.

**Gleyco + Órtico (Zo):** está compuesto en su primera capa por Solonchack Gleyco y una segunda, por Solonchack Órtico. Esta subunidad compuesta ocupa una superficie de 0.13 km<sup>2</sup>, que representa el 0.20% del total. Se localiza al sureste del municipio.





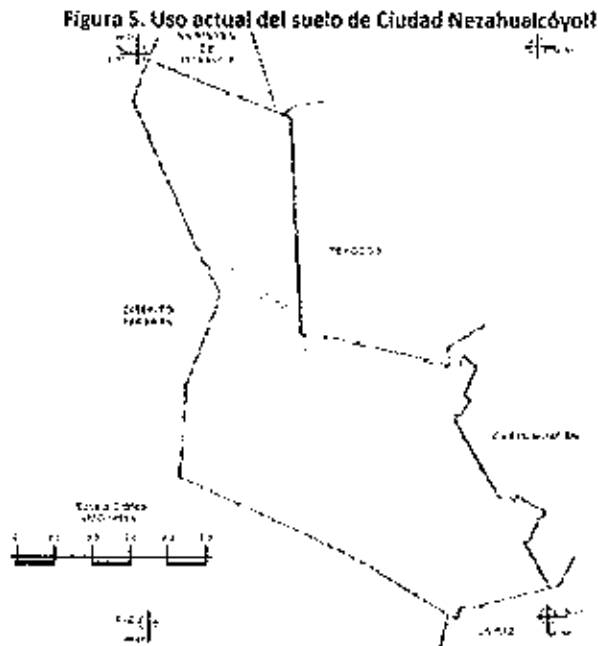
## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"



Fuente: INEGI, 2014

### Aprovechamiento actual del suelo

En Nezahualcóyotl el uso actual del suelo tiene la siguiente distribución: Uso urbano (83.63%), Industrial (0.37%) y suelo erosionado (15%) correspondiente al vaso del ex-Lago de Texcoco. La zona urbana del municipio se destina principalmente para vivienda.



Fuente: INEGI, 2014

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

### Flora

Cabe mencionar que en la superficie de Ciudad Nezahualcóyotl nunca ha existido una cobertura vegetal original, dado que previo a su urbanización, toda la extensión territorial estaba cubierta por agua. Estudios elaborados por la Universidad Autónoma Chapingo han catalogado varias especies halófitas (resistentes a la sal) de vegetales implantadas e introducidas en la zona entre las cuales destacan: verdolaga (*Sesuvium portulacastrum*), cola de elecrán (*Heliotropium sp*), zacate salado (*Distichlis spicata*), navajita (*Bouteloua sp*) y pasto saladillo (*Atriplex sp*).

### Dinámica demográfica

De acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el Instituto (INEGI), la población total del municipio de Nezahualcóyotl es de 1,110,565 habitantes, con una densidad de 17,539.6 habitantes por km<sup>2</sup>, que representan el 7.32% del total de población del Estado de México (15,175,862 habitantes).

El número total de hombres es de 536,943 y de mujeres 573,622. El porcentaje de población de 15 a 29 años de edad, es del 25.9%; y de las personas de 60 años y más, es del 10.6%. Asimismo, se puede decir que esta región en el año 2000 contó con un 1,225,972 habitantes, lo que representó el 9.36% habitantes, equivalente al 6.42% del total de la población del estado. La cifra de 2017 muestra un incremento de 156,771 personas, alcanzando un 1,196,638 habitantes en la región de la población estatal y para 2015 creció a un 1,390,867

En el municipio existe un fenómeno opuesto al de otros alrededores, por ejemplo Ecatepec que tiene una tendencia de crecimiento poblacional acelerado, algo que no ha pasado en Nezahualcóyotl desde la década de los 90's, toda vez que una década anterior hubo un crecimiento considerable en términos absolutos de 561,249, pues pasó de 1,493,797 habitantes en 1980 a 1,955,046 habitantes en 1985; sin embargo, a partir de 1990 presentó un decremento considerable, ya que en ese año el resultado poblacional fue de 1,256,115; 698,931 habitantes menos que en 1985, lo que reflejó una tasa a la baja del -0.67%, tendencia que se conserva y se hace más fuerte en los periodos siguientes, tal como se presenta en las siguientes tabla y gráfica:

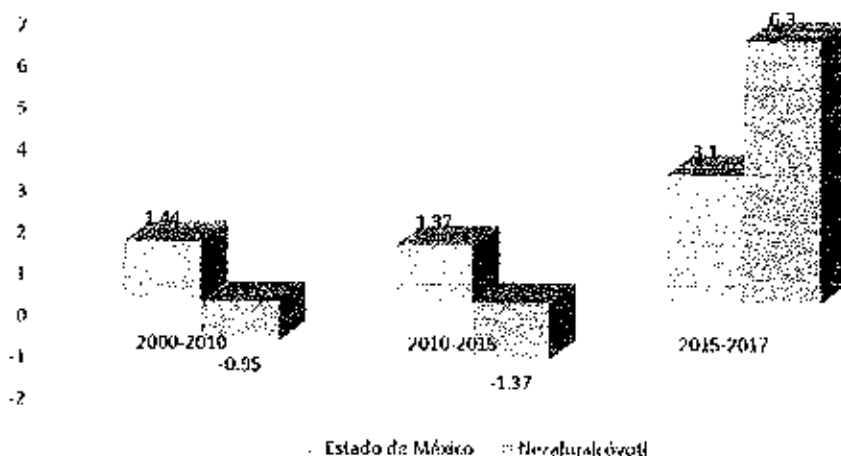
De igual forma en cuanto al índice de crecimiento, y de acuerdo con lo anterior, la Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) del municipio de Nezahualcóyotl para el periodo 2010-2015, fue de -1.37%, menor a la de la entidad la cual se en 1.37%. Cifras que para el periodo 2015-2017, incrementaron a 2.49% y 3.10%, respectivamente.

Tabla 4. Tasa de crecimiento 2010-2017

	2000-2010	2010-2015	2015-2017
Estado de México	1.44	1.37	3.10
Nezahualcóyotl	-0.95	-1.37	6.30

FUENTE: IGECEM, Censo de población y vivienda 2010; Inecere, 2015

Gráfica 1. Tasa de crecimiento 2010-2017



Fuente: IGECEM, 2015

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Cabe resaltar los índices de natalidad y mortandad en Nezahualcóyotl en el año 2011: 24,395 nacimientos, 6,632 defunciones generales y 335 de menores de un año; no obstante, el fenómeno migratorio es un motivo de descenso poblacional en el municipio, dado que la población que emigra, es mayor a las personas que nacen y se quedan en el municipio. En promedio el 19.24% de los habitantes de Nezahualcóyotl han salido del municipio en busca de nuevas oportunidades de vida, debido en gran parte, a la nula oferta de vivienda y baja oportunidad de trabajo.

Caso contrario sucede con la población no nativa, cabe destacar que en Nezahualcóyotl existen 140 organizaciones que representan las distintas regiones de Oaxaca —la Costa Chica, La Mixteca, La Sierra de Juárez, etcétera—, que a veces tienen formatos políticos (masas directivas) o religiosos (cofradías o mayordomías). El número parecería excesivo, pero debe recordarse que el montañoso Estado de Oaxaca tiene 570 municipios agrupados en 7 regiones distintas. La migración representa para ellos un gran cambio de vida pues si se atiende a los datos del último censo oficial, y sus proyecciones de los años siguientes, la mayoría de la población oaxaqueña (60%) es rural. Mientras que en el municipio de Nezahualcóyotl el 83.63% de su territorio es urbano. Al migrar los oaxaqueños cambian de un escenario agrícola, y de pequeñas actividades comunitarias, a un territorio urbano caracterizado por la deficiencia en los servicios públicos y la carencia de áreas verdes, con un alto índice de violencia urbana.

Resaltan las organizaciones oaxaqueñas, toda vez que representan un número considerable de personas que inmigraron de ese Estado de la República a Nezahualcóyotl; sin embargo, existe también población no nativa de los Estados de Puebla, Guerrero, Michoacán y Jalisco.

Con relación al porcentaje de población que habla lengua indígena, se tiene que Nezahualcóyotl es uno de los treinta y un municipios del país que tienen más de 475,000 pobladores de 5 años y más que no hablan lengua indígena, en los cuales se asientan 23,010,644 no hablantes, que representan 27.5% del total de población que declaró no hablar lengua indígena en el Censo de Población y Vivienda del 2005.

### Educación

De acuerdo al contexto actual, la educación dignifica y permite la movilidad social de las personas, ya que la educación condyuva al bienestar de las familias y es el motor de crecimiento económico y desarrollo social, se define como la formación continua de habilidades, destrezas y aprendizajes del individuo que comienzan desde la primera infancia y continúan durante toda la vida.

Conocer los niveles de educación en el municipio es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de las personas y las sociedades, en el marco de la Agenda 2030, durante las últimas décadas se distinguen importantes avances en educación: mayor conciencia sobre la importancia de la primera infancia; mayor cobertura a nivel preescolar y tipo media superior y superior; así como la igualdad de oportunidades; mejoras en la educación para el empleo, capacitación del personal docente e infraestructura escolar entre otros. De acuerdo a lo que se menciona, se ha llevado a cabo un diagnóstico en materia de educación para identificar avances y deficiencias.

A continuación, se presentan datos relevantes, mismos que sirven como base para realizar un diagnóstico acertado y de esta manera conocer el contexto en el que se encuentra el municipio:

Tabla 5. Cantidad de alumnos por maestros

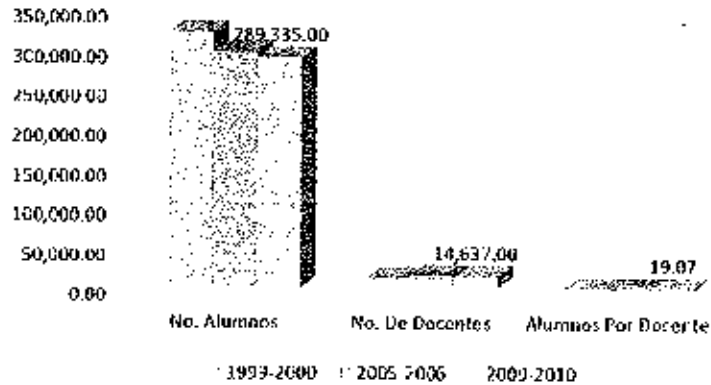
Generación	No. Alumnos	No. de Docentes	Alumnos por Docente
1999-2000	321,290.0	12,411.0	25.88
2005-2006	296,420.0	15,578.0	19.02
2009-2010	289,335.0	14,637.0	19.07

Fuente: XIII Censo de Población y Vivienda 2010; II Censo de Población y Vivienda

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Grafica 2. Cantidad de Alumnos por Maestro.



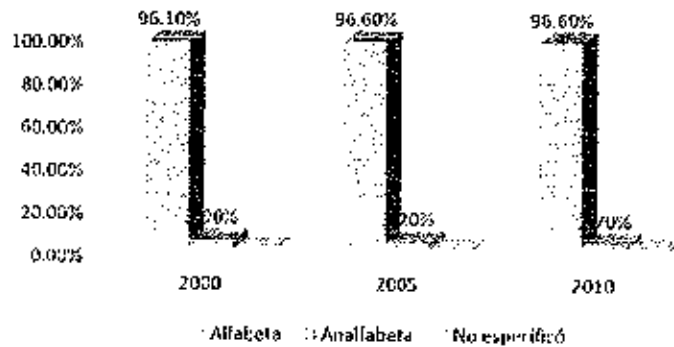
Fuente: XII Censo de Población y Vivienda 2010, II Conteo de Población y Vivienda

Tabla 6. Población analfabeta y alfabetada de Ciudad Nezahualcóyotl

Año	Alfabetada	Analfabeta	No especifico
2000	96.10%	3.90%	0.0%
2005	96.60%	3.20%	0.20%
2010	96.60%	2.70%	0.70%

Fuente: XII Censo de Población y Vivienda 2010, II Conteo de Población y Vivienda

Grafica 3. Nivel de analfabetismo municipal.



Fuente: IVEGI, 2010

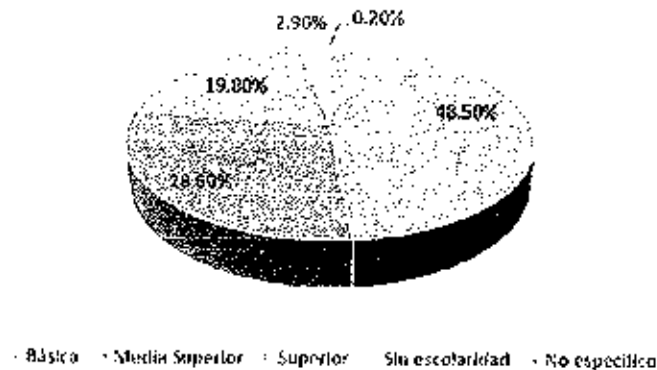
Tabla 7. Nivel Educativo de Ciudad Nezahualcóyotl

Nivel Educativo Municipal				
Básica	Media Superior	Superior	Sin escolaridad	No especifico
48.5%	28.6%	19.8%	2.9%	0.2%

Fuente: XII, Censo de Población y Vivienda 2010, II Conteo de Población y Vivienda

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Grafica 4. Nivel educativo municipal.



Fuente: INEGI, 2010

La educación en Nezahualcóyotl ha tenido un crecimiento en los últimos años, en cuanto a matrículas tiene una deficiencia puesto que, al observar los tres diferentes ciclos escolares, se visualiza que el número de matrículas ha disminuido conforme el tiempo, con esto es necesario resaltar que hay diversos factores por los cuales los ciudadanos no tienen la eficacia de pertenecer a la educación deseada, entre dichos factores se encuentra el económico, cultural y personal. Por lo contrario, en las cifras conforme al personal docente, notamos un crecimiento, no obstante, no son las cifras esperadas.

Al analizar dichas cifras se observa el cambio en cuanto a la cantidad de profesores que se registraron del Ciclo Escolar 1999-2000 a los del Ciclo Escolar 2009-2010. Es fundamental que los maestros se actualicen y participen en programas de capacitación que les permitan mantenerse al día en cuanto los enfoques educativos, metodológicos y didácticos, los avances científicos y las técnicas pedagógicas.

En cuanto el tema de alfabetismo y analfabetismo, se denomina alfabeto a las personas de 15 años o más que declaran saber leer y escribir. Por ello, los datos aquí registrados resultan elementales para evaluar los logros educativos y se asocian con los resultados de la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (Prueba ENLACE), así como con el Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (Prueba PISA). Destacando que el analfabetismo permite conocer el porcentaje de las personas de 15 años y más que no son capaces de leer ni escribir una exposición de hechos relativos a su vida cotidiana.

En cuanto las cifras expuestas, son consideradas aceptables. De acuerdo con el INEGI, en el 2010 se identificó que en la Región IX Nezahualcóyotl 96.6% de la población total sabe leer y escribir, y solo 2.72% no lee ni escribe. De tal forma, los datos muestran una tendencia ascendente en la población alfabeto y descendente en la analfabeto, resultado de la evolución después de aplicar políticas que mejoren los niveles educativos. Por lo que se buscara trabajar en cuanto a exponer información a los ciudadanos para dar a conocer el sistema de Alfabetización que se está manejando en el INEA, pues se busca apoyar a las personas a leer y escribir, ejercer la educación de calidad para que las personas interesadas puedan desenvolverse en la sociedad, para que puedan decidir y sepan decidir en diversos aspectos de su vida, y por supuesto que conozcan el universo de la cultura escrita y se dejen apoyar por especialistas en la materia.

Bajo esta premisa, cabe señalar, que mientras más personas tengan la posibilidad de instruirse a través de la lectura y expresarse por medio de la escritura habrá mejor calidad de vida. Analizando los resultados de los periodos 2000, 2005 y 2010 para la Región IX Nezahualcóyotl y la entidad, se analizó un comportamiento semejante en cuanto al aumento de la población alfabeto y la disminución de la analfabeto. Con ello se puede decir que la educación cada vez está llegando a más mexicanos.

Entre otras investigaciones el porcentaje de alumnos que asisten a la escuela entre los diferentes niveles educativos es deficiente, puesto que al hablar de la educación Media Superior con 28.5% y Superior con un 19.8% sería ideal tener dichas cifras elevadas. Asistir a clases, tanto por parte del docente como del alumno, es un requisito básico para lograr un aprendizaje eficaz, incluso en los casos de educación a distancia, donde se necesita que ambas partes del proceso educativo tengan un vínculo permanente. Las cifras no son las esperadas, es por eso que se han implementado una serie de programas que hacen que el estudiante se sienta orientado en cuanto la educación de





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifiestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

calidad, puesto que tenemos presentes los diversos factores económicos, culturales y personales por los cuales un estudiante no concluye sus estudios. Existen circunstancias graves, que impiden asistir a clases, sin embargo, se sabe que el tiempo de ausencia no es nada fácil, y requiere de un esfuerzo mucho mayor, ya que el alumno, sobre todo cuando es pequeño, carece de autonomía para aprender y necesita una guía u orientación didáctica.

El gobierno municipal de la Región IX Nezahualcóyotl se ha enfocado a diversos programas que los estudiantes se interesen por su futuro educacional, entre ellos tenemos el programa de "Expo Orienta" que les brinda a Instituciones Públicas y Privadas un espacio para presentar sus conocimientos en cuando a sus planes de estudio, sus planteles, sus misiones y visiones.

De acuerdo con la Secretaría de Educación del Estado de México (SEEM), los porcentajes de atención del nivel básico en la Región IX Nezahualcóyotl aumentaron de manera positiva haciendo la comparación del Ciclo Escolar 2001-2002 con un índice de 85.9% a la del Ciclo escolar 2009-2010 con un 89.3% aumentando un 3.4% en cuanto al nivel Primaria. De igual manera si hablamos a nivel secundaria se presenta un crecimiento durante 3 ciclos escolares, pues en el Ciclo Escolar 2001-2002 se registró un porcentaje de 80.5, en el Ciclo Escolar 2005-2006 un 87.3 y en el Ciclo Escolar de 2009-2010 un 87.6. En este indicador también se expone el porcentaje aumentado en cuanto la atención educativa del nivel Medio Superior con un 18% y nivel Superior con un aumento de 8.8% considerando el cambio del Ciclo 2001-2002 al Ciclo 2009-2010.

En la educación es importante contemplar un principio de atención a la diversidad del alumnado adaptando el proceso educativo a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y niñas, es de gran interés ya que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración. Se busca establecer procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los niños y niñas. Al igual que intervenir en la atención de los alumnos adaptando medidas oportunas a los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales.

Ciudad Nezahualcóyotl ocupaba el segundo lugar a nivel nacional en materia de rezago educativo con 214,000 ciudadanos que no habían concluido la educación básica, hoy gracias al trabajo realizado, según la Organización de las Naciones Unidas se ha podido reducir en más del 22% la cifra y abandonar dicha posición.

El Promedio de escolaridad de la población: es de 9.1, Nezahualcóyotl tiene acceso para estudiar al nivel educativo básico. No obstante, no se puede afirmar lo mismo con la Educación Media Superior (EMS), donde las cifras se reducen. De modo que durante el año 2000 se registró que 3.5% de población estatal que cursaba este grado disminuyó a 1.5% en el 2005, y a 1.4% para 2010. En tanto que en la Región IX ésta pasó de 87.2% en el 2000 a 18.9% en el 2010. Es decir, en una década la población estudiantil mexicana se redujo a casi la mitad. El nivel de Educación Superior (ES) apenas muestra un índice al alza. Nezahualcóyotl ésta registró 7.6% en el 2000 y 10 años después casi se duplicó la cifra a 13.3%.

### Acceso a la educación

El acceso igualitario a la educación es de especial relevancia para la población en situación de vulnerabilidad del municipio, tal es el caso de las mujeres, adultos mayores, población con discapacidad e indígenas, quienes históricamente tienen un rezago que se ha ido compensando a través de políticas focalizadas a estos grupos de población.

Derivado de lo anterior, es de gran relevancia conocer la situación real en la que se encuentra la población en materia de educación. Esto permitirá definir las acciones necesarias para contribuir al abatimiento del rezago educativo, para reforzar este nivel de conocimiento:

Tabla 8. Población con instrucción de Ciudad Nezahualcóyotl

Población de 15 años y más.	Analfabetas		Sin primaria terminada		Sin secundaria terminada		Rezago Total	
		%		%		%		%
809,589	16,803	2.1%	58,192	7.2%	140,613	17.4%	215,608	26.6%

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000; Censo de Población y Vivienda 2010; II Conteo de Población y Vivienda

Los datos de la tabla muestran la cantidad de población que presenta un rezago educativo, que es un problema surgido por diversas razones donde las personas que se encuentran en esta situación no reciben una alfabetización, o bien, no concluyen su educación básica. El rezago educativo es el resultado de un proceso en el que intervienen



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

diversos eventos, como la falta de economía, el aprovechamiento escolar inferior al mínimo necesario, la extra edad, y el abandono prematuro de los estudios "deserción escolar".

Cabe mencionar que de igual manera en dicho centro se lleva a cabo el programa para la alfabetización pues se considera un derecho humano fundamental y es un pilar para llevar a cabo el aprendizaje durante la vida. Ya que busca la transformación de la vida de las personas, es por eso que se considera esencial para el desarrollo social y personal pues es un instrumento que crea autonomía que favorecen la salud, los ingresos y la relación con el exterior. El Porcentaje de población con rezago educativo en Cd. Nezahualcóyotl es de 215,608 habitantes, que representan el 26.87%.

De tal forma, el rezago educativo aparece como la cuarta carencia social, con un índice de 16.8% del total la población Nezahualcóyotl. En el siguiente cuadro vemos el porcentaje de población con rezago educativo.

Tabla 9. Población analfabeta y situación de rezago de Ciudad Nezahualcóyotl

Población de 15 años	Analfabetas	%	Sin primaria	%	Sin secundaria	%	Rezago	%
809,589	16,803	2.1%	58,192	7.2%	140,613	17.4%	215,608	26.6%

Fuente: INEGI, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional ciclo 2014-2015, SCP.

### Equipamiento, mobiliario e infraestructura

Las principales directrices que regirán el quehacer educativo en los próximos años se dirigen con el fin de lograr una educación incluyente y de calidad; con mayores capacidades de generar ingresos más estables, seguros y mejores condiciones de vida. Para la cual se fortalecerán la infraestructura educativa, donde se comprenden servicios y espacios que permitan el desarrollo de las actividades educativas, garanticen la igualdad de oportunidades para todos y con especial atención a grupos vulnerables.

Tabla 10. Planteles y cobertura en Ciudad Nezahualcóyotl

Tipología	No. de Planteles	Cobertura de Atención
Preescolar	396	s/d
Primaria	368	89.3
Secundaria	134	87.6
Media Superior	85	63.0
Superior	25	25.3

Fuente: IGECOM, Estadística Básica Municipal del Sector Educación, 2017.

En la tabla hay un déficit de la cobertura de planteles a la educación Superior, se quiere extender el número de planteles a este nivel, así con aulas y espacios de aprendizaje en buen estado para lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados. En otras palabras, el estado de los planteles incide directamente en el desempeño de los alumnos.

Existe una buena infraestructura escolar, con espacios renovados, posibilita que niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y, además, tiende a mejorar la asistencia e interés de los estudiantes y maestros por el aprendizaje. De igual manera las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema del acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento.

### DESARROLLO ECONÓMICO

Es una transición de un nivel económico concreto a otro más avanzado, el cual se logra a través de un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el consiguiente aumento de los factores productivos disponibles y orientados a su mejor utilización; teniendo como resultado un crecimiento equitativo entre los sectores de la producción. El desarrollo implica mejores niveles de vida para la población y no sólo un crecimiento del producto, por lo que representa cambios cuantitativos y cualitativos. Las expresiones fundamentales del desarrollo económico son: aumento de la producción y productividad per cápita en las diferentes ramas económicas, y aumento del ingreso real per cápita.

Para evaluar el Desarrollo Económico que ha tenido el municipio de Nezahualcóyotl en estos últimos años, es sumamente importante contar con cifras y datos sobre variables o indicadores que nos permitan medir y hacer un diagnóstico sobre este tan complejo tema. La información que permitirá hacer el análisis de las cifras y medir del Desarrollo económico del municipio, fue obtenida de diversas fuentes oficiales de instituciones como el INEGI, Banco de México, IGECOM, CONEVAL, etc.



## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

### Estructura urbana

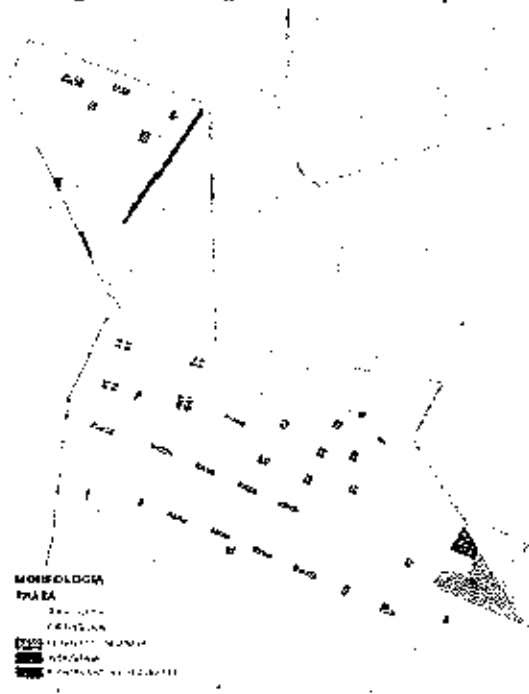
Al interior de Nezahualcóyotl existe una fuerte interrelación de flujos carreteros, comunicaciones áreas de influencia y abasto las cuales tienen cierto grado de homogeneidad. Estos subsistemas, a su vez, concentran población, fuentes de trabajo, servicios y relaciones de intercambio comercial.

En este contexto, cabe enfatizar que las zonas habitacionales se fueron estructurando a partir de asentamientos humanos irregulares, ubicados al oriente en áreas del Lago de Texcoco, sobre terrenos agrícolas y zonas que presentan problemas para el desalojo de aguas residuales y pluviales. Asimismo, la concentración habitacional mayoritaria se produjo tanto en asentamientos irregulares como en colonias populares del municipio de Nezahualcóyotl; mientras que su Cabecera Municipal y las zonas habitacionales antiguas se densificaron, conservando en algunos casos terrenos baldíos en la periferia, con tendencia hacia el crecimiento urbano disperso. De tal forma, esta dinámica territorial ha generado un proceso de ocupación y desarrollo de actividades comerciales y de servicios, al tiempo que conforma corredores y centros diversos. Sin embargo, este proceso se traduce en una sobrecarga de la demanda de servicios y equipamiento urbano, lo que ha ocasionado impactos negativos al medio ambiente debido al desmesurado crecimiento urbano y la concentración de las actividades productivas.

El municipio de Nezahualcóyotl presenta principalmente dos morfologías (traza urbana), la zona centro cuenta con calles que siguen un diseño estandarizado tipo ortogonal con calles que se cruzan en ángulo recto y se cortan en forma perpendicular formando dicha estructura cuadrícula, esto a excepción de algunas colonias como Rey Neza, Izcalli Nezahualcóyotl, Villa de los Capulines entre otras que serán analizadas por polígonos que presentan una traza urbana irregular. En dichas colonias se cuenta con vialidades secundarias que tienen diferentes ángulos de inclinación dando como resultado que las manzanas tengan diferentes formas y tamaños, modificando la estructura general.

En la zona norte del municipio la estructura de su traza es irregular es decir con grandes manzanas, con formas geométricas distintas, como se puede observar en las colonias Bosques de Aragón, Prados de Aragón, Plazas de Aragón, las Armas y Bosques de Viena, además de calles estrechas, sinuosas y discontinuas, muchas de ellas sin salida, lo que genera una sensación de laberinto esto debido a la inexistencia de planificación previa a la construcción.

Figura 6. Morfología urbana Nezahualcóyotl



## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

La dinámica demográfica de Nezahualcóyotl muestra un crecimiento histórico de su población sin precedente a nivel nacional, registrado entre las décadas de 1970 y 1980. Sin embargo, más tarde el fenómeno se revirtió al presentar un decremento en las tasas de crecimiento de la población hasta llegar a números negativos. De tal manera que dichos aumentos desmesurados, a su vez incrementaron las tasas sociales, donde los saldos netos migratorios fueron positivos durante varios años; mientras que los registros del crecimiento natural de la población mostraron, y aún lo hacen, niveles de equilibrio.

Adicionalmente, la oferta, ilegal o no, de lotes que podían ser ocupados inmediatamente por un costo relativamente bajo resultó ser la única solución para muchas familias residentes en el DF, pero que no eran propietarias de los inmuebles que ocupaban.

Durante la década de 1970, la población total de Nezahualcóyotl ascendía a 580,486 habitantes según el levantamiento censal respectivo, mismo que reportó un total de 90,338 viviendas habitadas, dando un promedio de ocupación de 6.4 personas por vivienda. Cabe mencionar que en ese año aún no se disponía de información respecto del total de la superficie urbana, por lo que no es posible determinar la densidad de población. Pero para el año de 1980, ésta representaba 40 km<sup>2</sup>, en los que se asentaban 1,341,230 habitantes, con una densidad poblacional aproximada de 335 hab/km<sup>2</sup>. En tanto que el número de viviendas alcanzó a sumar 216,269 en un periodo de 10 años, por lo que este inventario en el municipio de Nezahualcóyotl se duplicó. En contraparte, el promedio de ocupación por vivienda comenzó a disminuir, iniciando una tendencia que hasta ahora no ha sido revertida.

Para el decenio de 1990, el incremento ya no se registró en términos de población, pues la tendencia demográfica fue a la inversa. Sin embargo, el crecimiento del área urbana sí fue importante, se detectó un aumento de 9.67 km<sup>2</sup>, sumando un total de 49,673 km<sup>2</sup>, donde residían 1,256,115 personas, y un inventario de vivienda de 239,749 expresados en una densidad de población aproximada de 258 hab/km<sup>2</sup>, más un promedio de ocupación por vivienda de 5.7 habitantes.

El promedio de ocupación también mantuvo una constante disminución. De esta forma, la densidad de población fue de 24.5 hab/km<sup>2</sup>, mientras que el promedio de ocupación llegó a los 4.5 habitantes por vivienda.

Para el año 2000, la población total de Nezahualcóyotl llegó a 1,225,972 habitantes, en tanto que el número de viviendas alcanzó la cifra de 274,984, cuyo promedio de habitantes por vivienda se mantuvo en 4.5, y la superficie urbana ya cubría una extensión de 51.5 km<sup>2</sup>. Finalmente, el último decenio, en el año 2010, la población total sumó un total de 1,110,565 personas concentradas en 280,401 viviendas, con una densidad de ocupación de 3.9 habitantes por vivienda.

### **Sistema de ciudades**

El Sistema Urbano Nacional (SUN) se refiere a "la organización del espacio nacional, partiendo de la definición e interrelación de las principales zonas urbanas con su área de influencia regional, y la gama de localidades urbanas de diferente nivel jerárquico que constituyen los subsistemas de enlace que representan un factor básico para implementar una política nacional para el desarrollo de los asentamientos humanos".

En consecuencia, el Sistema Urbano Nacional se configura a partir de la jerarquización de las ciudades, considerando variables del tipo demográfico, económico, de dotación de infraestructura y servicios, condiciones que definen su importancia y lugar en el sistema de ciudades.

Las más importantes de estas ciudades funcionan como nodos estructuradores de las regiones, en las que se define el radio de influencia, según su dinámica y flujos funcionales.

El SUN se divide a su vez en dos Subsistema Principal: Se integra por las ciudades de 50 mil y más habitantes. Para 2010 se identifican 135 ciudades, con una población total de 74.6 millones de personas.

Subsistema Complementario: Corresponde al conjunto de ciudades entre 15 mil y menos de 50 mil habitantes. En 2010 existen 249 ciudades con una población total de 6.6 millones de personas.

El SUP congrega a las ciudades de mayor jerarquía en el territorio nacional y a su vez establecen variadas interacciones con las ciudades del SUC, delimitándose así las estructuras de relación entre ciudades, definidas por la contigüencia de ciudades menores dentro del radio de influencia de ciudades pertenecientes a: SUP.

Al pertenecer a la ZMVM, Nezahualcóyotl forma parte del Sistema Urbano Principal y además está entre los diez municipios más poblados de la región, por lo que su importancia se reafirma.

A nivel de la regionalización del Estado de México, Nezahualcóyotl pertenece a la Región del Valle Cuautitlán Texcoco y a la Subregión Oriente, junto con los municipios vecinos de Atenco, Texcoco, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz y Chicoloapan; con los que guarda una relación directa, así como con las delegaciones Gustavo A. Madero, V. Carranza,

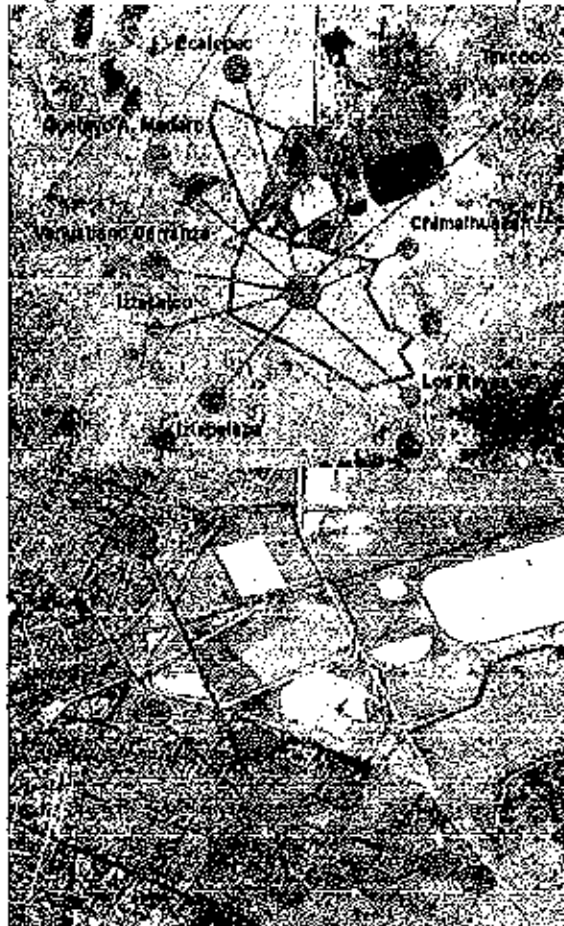


## Manifiestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Iztacalco e Iztapalapa en el Distrito Federal.

El municipio de Nezahualcóyotl puede ser considerado como el núcleo de los municipios conurbados del oriente del Estado de México. Su ubicación espacial le confiere una importancia extrema para la articulación de la estrategia regional del oriente del Valle de México, así como de la integración plena de los municipios conurbados a la estructura urbana de la megalópolis. La importancia del municipio en el sistema de ciudades del estado le asignan un rol de cabeza de región, así como de centro prioritario metropolitano, cuya orientación desde el punto de vista económico se inclina hacia las actividades del sector terciario.

Figura 7. Relación Sistema de Ciudades Nezahualcóyotl



Con base en la estadística del XII Censo General de Población y Vivienda, publicado en el 2000 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en ese año se registraron 1,225,972 habitantes en Nezahualcóyotl, la cual mostró un descenso de 115,407 personas para el año 2010, con un registro total de 1,110,565 mexicanos que residen en su único municipio, quienes se concentran en Ciudad Nezahualcóyotl.

En lo concerniente a la distribución de las actividades por zona, es importante destacar que las del sector terciario se manifiestan en toda el área urbana del territorio municipal, principalmente en las vialidades primarias o los ejes troncales, donde las actividades comerciales y de servicios se concentran. Por su parte, las del sector industrial se desarrollan en el Parque Industrial Izcalli- Nezahualcóyotl, pero también existen otras dispersas en toda el área urbana. Pero más aún, la actividad preponderante, la que le confiere al municipio la denominación de "ciudad dormitorio", es la habitación para la que se encuentran anexos usos y actividades complementarias, tales como el equipamiento, los comercios y los servicios.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifiestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Esta clasificación es utilizada para identificar la estructura territorial de los asentamientos humanos en función de su posición, relaciones de jerarquía y la cobertura de servicios que ofrecen en sus respectivas áreas complementarias.

A lo largo de la historia, el Valle de México ha presentado flujos migratorios que han tenido como destino al municipio de Nezahualcóyotl, siendo un lugar que en dos décadas multiplicó su número de habitantes pasando de 66,999 en el año de 1960 a 580,436 personas en el año 1970, tendencia que continuó hasta los años ochenta. De modo que, durante el decenio de 2010, alcanzó una población total de 1,110,565 habitantes.

Entre otras características, la ubicación de Nezahualcóyotl en la Zona Oriente de la entidad, que forma parte de la ZMVM al igual a los municipios de Chalco, Valle de Chalco Solidaridad de la Región I Amecameca, e Ixtapaluca, Chimalhuacán y La Paz de la Región III Chimalhuacán, es considerada territorio de interacción social, económica, cultural, funcional y físico espacial con la Ciudad de México (CMDX), en especial con las Alcaldías Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza.

Nezahualcóyotl es caracterizado por la prestación de servicios urbanos a nivel regional, que se desarrollan principalmente en actividades económicas del sector terciario de alcance local, a través de una importante dinámica que impulsa a los municipios vecinos. En este sentido, la cobertura del sistema de equipamiento urbano localizado en el territorio del municipio se caracteriza por una ampliación de sus radios de cobertura hacia otras demarcaciones cercanas, e incluso abarcando algunas Alcaldías de la CMDX, en lo que se refiere al sector educativo. Dicha cobertura se manifiesta en la existencia de equipamientos de carácter regional, como son dos Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS), la Facultad de Estudios Profesionales, Campus Aragón de la UNAM, el Centro Universitario UAEM Nezahualcóyotl, la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN), el Colegio de Bachilleres (COBACH), un Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y la Normal de Maestros. En suma, estos equipamientos permiten ofrecer a la población urbana una importante cobertura del servicio educativo. En materia de infraestructura de salud, Nezahualcóyotl cuenta con una Clínica de Medicina Familiar de tipo regional, que incluso brinda servicio a la población externa al municipio. Asimismo, su equipamiento en los rubros de deportes y recreación le han permitido contar con una de las mayores coberturas, ya que ahí se asienta un parque ambiental, el parque del pueblo y el Jardín Bicentenario con capacidad de servicio al interior y exterior de su demarcación.

Por otro lado, el municipio de Nezahualcóyotl tiene un sistema de comercios y prestadores de servicios establecidos a lo largo de los corredores urbanos, entre los que destacan 44 mercados públicos que dan abasto a los consumidores de la Región Oriente, lo cual radica en una de las fortalezas de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Resulta importante destacar que el municipio de Nezahualcóyotl y, por cuenta con un Centro Prevención y de Readaptación Social (CPRS), cuya cobertura es a nivel regional, pues atiende a los municipios de Atenco de la Región XI Texcoco, así como a los de Chimalhuacán, La Paz y Chicoloapan pertenecientes a la Región III Chimalhuacán. Igualmente, en su territorio se localiza un panteón municipal, el de Los Rosales, ubicado en la Colonia San Agustín, además del panteón Monte de los Olivos, que actualmente se encuentran aproximadamente a 65% de su capacidad. Por último, se puede mencionar el servicio del tiradero controlado, "Neza III", que carece de tecnología y servicios complementarios, lo cual hace necesario implementar planes de manejo de desechos sólidos con el fin de disminuir los problemas de sanidad existentes a su alrededor. Cabe enfatizar que, a partir de lo antes expuesto, se confirma que el municipio de Nezahualcóyotl tiene un carácter bien definido como prestador de servicios urbanos.

### RÍOS

De acuerdo al PDU vigente de Nezahualcóyotl el municipio forma parte de la Región Hidrológica RH126, Región Pánuco y se ubica en la cuenca Río Moctezuma, específicamente en la subcuenca Lago de Texcoco y Zumpango.

Los cuerpos de agua del Municipio de Nezahualcóyotl son la presa "Cola de Pato, la presa "Tesonito" y la presa "La Regalada; las tres con la clave de ubicación RH 26 D p. Nezahualcóyotl se encuentra asentado en terrenos pertenecientes al Ex vaso de Texcoco, el sistema hidrológico de la región se conforma por: el Río Churubusco, el Canal de la Compañía y el Río de los Remedios, los cuales se encuentran en los límites con el Distrito Federal, Chimalhuacán y Ecatepec, respectivamente. Con el paso del tiempo, los tres ríos se transformaron en canales de desagüe, pasando a ser los receptores de las aguas residuales de la zona urbana del Distrito Federal, así como de algunos municipios colindantes pertenecientes al Estado de México.

El Canal de la Compañía tuvo una gran importancia como elemento fortalecedor del riego natural de las zonas aledañas, su trayectoria tiene origen en el municipio de Tlalmanalco, como desagüe natural del deshielo del Iztaccíhuatl, pasa por los municipios de Chalco, Nezahualcóyotl y Los Reyes La Paz. La zona oriente estado constituido por Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Valle de Chalco Solidaridad, La Paz, Ixtapaluca y Chicoloapan, cuenta con insuficiente caudal de agua potable.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

### Uso de suelo

El Municipio de Nezahualcóyotl se encuentra en la Región Oriente, se ubica dentro de la ZMVM y es uno de los 125 municipios que conforma el Estado de México.

En extensión territorial ocupa una superficie de 6,344.00 hectáreas, es decir, 63.44 km<sup>2</sup>. De acuerdo a la encuesta intercensal del INEGI 2015, el municipio cuenta con 1,039,867 habitantes. Por lo que se coloca en un segundo lugar entre los municipios con más población a nivel Estatal, después de Ecatepec.

Territorialmente hablando, el Municipio se encuentra en su total ocupación con un 100% al Asentamiento Humano correspondiente a su Área Urbana. Sin contar con reserva territorial de ningún tipo. El Uso de Suelo y su configuración territorial se encuentra distribuida de la forma siguiente:

Tabla 11. Distribución De Los Usos De Suelo, 2004 y cobertura en Ciudad Nezahualcóyotl

Uso De Suelo	Hectáreas	%
Habitacional	3,834.40	74.44
Zona Federal	652.12	12.66
Equipamiento	472.35	9.19
Zona Estatal	167.41	3.25
Industria	13.39	0.26
Cuerpos De Agua	6.70	0.13
Área Libre	4.64	0.09

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Nezahualcóyotl, 2004.

Actualmente existen los mismos datos, de acuerdo al cuadro de ocupación y distribución de Usos de Suelo.

### Compatibilidad de los Usos de Suelo: Actual

La configuración e imagen urbana del municipio actual, ha modificado en su ocupación, intensidad y densidad de vivienda (de forma vertical). Desde hace más de una década, se percibe un crecimiento gradual y constante. Sin más opción al crecimiento urbano de forma horizontal, Nezahualcóyotl crece de forma vertical, con lo que requiere que existan instrumentos de regulación para un desarrollo sustentable y sostenible con capacidad de resiliencia.

### Movilidad y transporte para la población.

El municipio de Nezahualcóyotl se distingue por presentar una traza urbana reticular en forma ortogonal en la mayor parte de su territorio, que se conforma a partir de las vialidades primarias, secundarias y terciarias, las cuales contribuyen a la generación de una distribución urbana casi uniforme dentro del territorio.

El municipio refleja la calidad de vida de la ciudadanía actualmente gran parte de la población ha mejorado sus viviendas o fachadas de las mismas, aunque aún se logra observar algunos rezagos de la población en diferentes sectores de la ciudad.

La zona norte difiere de la zona centro del municipio, existe una serie de diferencias entre ambas, ya que esta presenta una traza urbana irregular a diferencia de zona centro, posee áreas destinadas para vivienda de tipo residencial y de interés social.

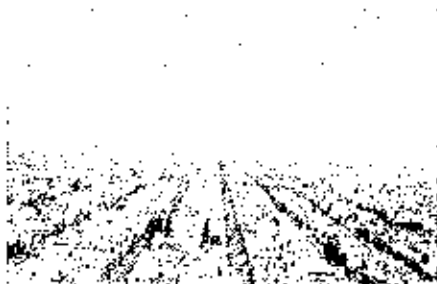


Fig. 8. Traza urbana zona centro



Fig. 9. Traza urbana zona norte

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

### **Sendas**

Son vías que sigue la población normalmente, son calles, avenidas, líneas del metro, senderos, líneas de tránsito, canales, etc. que al mismo tiempo marcan colonias o centros de barrios en el municipio.

### **Nodos**

Los Nodos son considerados como los puntos de una ciudad que se pueden ubicar en el cruce de sendas, puntos comerciales y administrativos, plazas, jardines públicos, parques, confluencia de varias vialidades, etc. donde puede albergar diversos tipos de actividades como: sociales, cívicas, religiosas, recreativas, entre otras y que congregan una importante cantidad de personas y puede generar puntos de conflicto.

Podemos encontrar en el municipio como nodos los siguientes puntos:

- Centro de servicios: localizado en la colonia valle de Aragón entre Av. Valle del Yang-Tse y Av. Valle Santiago. En él se encuentra la Compañía de Luz y Fuerza de Aragón, las oficinas de teléfonos de México y Aurrera.
- Ciudad deportiva: localizada sobre el bordo de Xochiaca.
- Clínica del IMSS que se ubica en Av. Adolfo López Mateos y Av. Chimalhuacán.
- Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón): situada sobre la Av. Rancho Seco.
- Hospital general localizado en la colonia La Perla entre calle Escondida y calle Norte 3
- Palacio municipal localizado en Av. Chimalhuacán y Caballo Bayo.
- Unidad Administrativa Zona Norte (la Bola) en Av. 6 Campestre Guadalupeana
- Plaza Neza se localiza en la colonia Rey Neza
- Plaza Cd. Jardín localizado en bordo de Xochiaca y Av. Neza
- Reclusorio ubicado sobre el bordo de Xochiaca.
- Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl: localizada en la colonia Rey Neza
- Zona Industrial: situada en la Colonia Izcalli Nezahualcóyotl.
- Glorieta en el cruce de Av. Adolfo López Mateos y Av. Pantitlán
- Auditorio Alfredo del Mazo en Villa Guerrero Col. Las Fuentes entre Av. Pantitlán y Calle Coatepec.
- Plaza Cd. Jardín en Av. Bordo de Xochiaca
- Clínica Del IMSS, Av. López y Chimalhuacán
- UTN sobre Circuito Rey Neza
- Hospital General de La Perla



Fig. 10. Centro comercial en Cd. Nezahualcóyotl



Fig. 11. Institución de Salud (IMSS)



Fig. 12 Traza urbana de Ciudad Nezahualcóyotl

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

### **Electrificación y alumbrado público**

La prestación de este servicio es una de las tareas fundamentales del gobierno municipal. El servicio de alumbrado público tiene como propósito satisfacer las condiciones básicas de iluminación de calles, avenidas, el servicio a peatones y vehículos en vialidades del municipio; así como en espacios públicos: plazas, parques y jardines, a fin de mejorar el tránsito y la seguridad de las personas. Los servicios correspondientes al alumbrado público se encuentran activos y están al corriente hasta la facturación actual.

- Red de conducción y distribución actual, su extensión en km y capacidad en kw. La extensión de las redes de distribución de media tensión es: 579.28 KM.
- La extensión de las redes de distribución de baja tensión es: 726KM La capacidad instalada en el ámbito de esta zona Nezahualcóyotl es: 284.4 MVAS (Mega voltamperios)
- Ubicación y características de las redes de distribución primarias y secundarias CFE- distribución zona Nezahualcóyotl.

Suministra el servicio de energía eléctrica al municipio de Nezahualcóyotl teniendo como área de influencia el polígono formado por las siguientes calles y/o avenidas:

- Avenida Texcoco
- Calle 7 (Anillo Periférico)
- Bordo de Kochiaca (incluye El Sol y Plaza Ciudad Jardín)
- Calle Canal Río de la Compañía
- Valle de los Reyes

Las redes eléctricas de media tensión son en su mayoría sistemas de 3 fases- 3 hilos y 3 fases-4 hilos, con un voltaje nominal de 23,000 Volts, mientras que el sistema de las redes de baja tensión es de 220 y 127 volts y 120 y 240 volts.

### **Localización de circuitos en que se dividen el municipio.**

Dentro del polígono que atiende CFE- Distribución, existen 39 circuitos de media tensión.

### **Capacidad de producción de energía de las sub estaciones**

Zona Nezahualcóyotl, se cuenta con 3 subestaciones eléctricas, con una capacidad instalada de 284.4 MVAS (Mega voltamperios) (información proporcionada por CFE-Distribución Zona Nezahualcóyotl)

### **Continuidad en el servicio**

Se realizan actividades de mantenimiento preventivo para incrementar la continuidad del suministro eléctrico y en caso de presentarse algunas interrupciones o afectaciones, se atienden los reportes en los tiempos establecidos en los compromisos de servicio de esta CFE-Distribución.

### **Calidad del aire**

En el municipio se encuentra un amplio número de negocios, fábricas y otros que, por sus operaciones, procesos industriales y sus actividades generan emisiones contaminantes a la atmósfera, al suelo y el agua que perjudica o resulta nocivo a la vida, salud y bienestar humano.

Nezahualcóyotl ocupa el sexto lugar en el Índice de Emisión de Contaminantes Atmosféricos a nivel estatal, como consecuencia de la presencia tanto de fuentes fijas (rellenos sanitarios) como por la gran cantidad de fuentes móviles de contaminación (vehículos automotores).

Se suma la presencia de los vientos dominantes del noroeste, los cuales originan problemas de contaminación ambiental, ocasionados por el arrastre de basura no tratada, así como por la dispersión de los malos olores del relleno sanitario y canales de aguas negras hacia las zonas habitacionales aledañas.

Nezahualcóyotl tiene un gran rezago en cuestión ambiental, al carecer de fuentes propias de abastecimiento de agua, y sin un programa intensivo del cuidado del agua. El respeto de las leyes o normas ambientales es inexistente por la mayoría de las empresas establecidas en el municipio.

Los niveles de ruido del ayuntamiento exceden las normas oficiales, principalmente por los negocios, bares e incluso los medios de transporte llamados moto- taxis que no están regulados en materia ambiental.

El sitio de disposición final es ineficiente y a cielo abierto por lo que provoca daños a la imagen urbana, lixiviados, biogás sin control, fauna nociva, y agrava la calidad del aire. No existen programas de rectilaje o de educación ambiental por lo que la ciudadanía no cuenta con las herramientas para mejorar su entorno.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

### **Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos**

La dependencia responsable de la limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos es la Coordinación para los servicios de limpia y recolección de residuos sólidos, por lo que es el propio municipio quien se encarga de estos servicios; actualmente el confinamiento de residuos sólidos se sigue realizando en el tiradero Neza- III, no obstante que ha concluido su vida útil, por lo que durante la presente administración se establecerán convenios que permitan el traslado y recepción a otros tiraderos fuera del municipio.

Los componentes del sistema de limpia municipal son los siguientes:

- **Barrido Manual**, se realiza en zonas de servicio y zonas de esparcimiento público como, escuelas, mercados, parques corredores culturales y avenidas principales del municipio.
- **Almacenamiento**, actualmente no se cuenta con un espacio adecuado de almacenamiento para residuos sólidos inorgánicos, la causa es que el área es muy limitada, por lo que sólo es de transferencia.
- **Recolección**, De acuerdo a los datos emitidos por el INEGI. Estadístico Municipal del Estado de México 2017, se recolectan diariamente un promedio de 1200 toneladas, así como con información registrada en las bitácoras de recepción de residuos sólidos del sitio de disposición final.
- **Transferencia**, Los residuos sólidos son transferidos al relleno sanitario al aire libre y controlado Neza III, ubicado en Avenida Bordo de Xochitlaca s/n esquina con avenida Vicente Villada.
- **Tratamiento**, los residuos sólidos pueden ser Residuos Inorgánicos, compuestos por plásticos, papel, cartón, telas y esponjas, metal, vidrio, llantas, pañales, toallas sanitarias, residuos de temporada, etc., y Residuos Orgánicos como son alimentos, lodos y podas, etc., por lo que se hace una separación para su reciclado o elaboración de composta.
- **Deposito final**, actualmente se encuentra saturado el sitio de disposición final, sin embargo, se sigue depositando en el mismo, esperando y se realice el saneamiento y se llague a un convenio para la transferencia de los residuos sólidos urbanos municipales.

### **Generación de Residuos Sólidos Municipales**

De acuerdo al censo de población realizado en el 2010 por el INEGI, Nezahualcóyotl cuenta con 1,500 habitantes, en relación a los análisis e informes de la SEMARNAT cada habitante genera 1.2 kilogramos por día, por lo que en relación a la población que vive en Cd. Nezahualcóyotl, los residuos que recibe el tiradero a cielo abierto NEZA III son de 1,250 a 1,250 toneladas por día.

### **Tipo y Volumen de los Residuos Generados**

Las 1,250 toneladas que recibe el Neza III se pueden describir de la siguiente forma; 300 Toneladas de Residuos Orgánicos; 700 Toneladas de Inorgánicos que se componen de 30% plásticos, 15% papel, 15% cartón, 10% telas y esponjas, 5% metal, 5% vidrio, 10% llanta, 3% pañal, 3% toallas sanitarias y 4% residuo de temporada y objetos varios; 50 toneladas de llantas y 150 toneladas de Cascajo, lodos y podas.

### **Barrido manual y Barrido mecánico**

Sólo se realiza en zonas de servicio y zonas de esparcimiento público como, escuelas, mercados, parques, corredores culturales y avenidas principales del municipio, y en el mayor de los casos se hace a través de Jornadas de Limpieza, en la que interviene la Dirección de Servicios Públicos y personal operativo y administrativo. Para el caso de barrido mecánico, el municipio no cuenta con maquinaria adecuada para realizarlo.

### **Recolección de Desechos Sólidos**

Con datos obtenidos en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información INEGI, así como con base en las bitácoras de la Dirección de Servicios Públicos, se recolectan diariamente un promedio de 1,200 toneladas de residuos sólidos para su transferencia al sitio de disposición final.

### **Vehículos Disponibles para la Recolección y Transferencia de Residuos Sólidos**

La Subdirección de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos cuenta con, 107 unidades recolectoras, con capacidad de 5 toneladas, 10 Roll-on capacidad de 1.5 toneladas, que prestan el servicio en las 108 rutas que cubren las 98 colonias del municipio y 11 unidades de apoyo. Se cuenta con 3 tipos de unidades recolectoras y 42 cajas compactadoras tipo roll on con capacidad de 2 toneladas,

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

1 Roll-off (góndola) con capacidad de 17 toneladas.

Para la operación de los vehículos, se cuenta con una plantilla de 748 servidores públicos operativos (sindicato y confianza) con experiencia para la realización de los trabajos de limpia que se realiza en las colonias del municipio. Se tienen dos turnos de trabajo lo que permite cubrir las 98 colonias del municipio. Además, se cuenta con una coordinación eficiente de los cuatro corralones con la oficina de la subdirección de Limpia y transporte para atender las peticiones de la ciudadanía.

### Transferencia de desechos

No se cuenta con transferencia de residuos de origen domiciliarios, todo es recolectado directamente por el Sistema de Recolección Municipal y la Recolección de Organizaciones Independientes y URBYNAS de origen de entrada al Sitio Neza III. Se han realizado en las administraciones 2013-2015 y 2016-2017 transferencias a rellenos sanitarios como medida previa a su saturación en cantidades parciales con el objeto de seguir recibiendo materiales que genera la población de Nezahualcóyotl estando actualmente en el límite de su saturación.

### Tratamiento de los Residuos Sólidos Municipales

Procesos de separación de inorgánicos como es cartón, plásticos, metales, vidrio, PET, por parte de las comunidades independientes de pepenadores denominadas URBYNAS, se realiza la separación de residuos orgánicos y un proceso aerobio para obtener composta, las llantas se llevan a inclinación a co-procesamiento de cementeras.

### Señalar tipo y número de sitios de disposición final:

El Sitio Neza III, se encuentra ubicado en Av. Bordo de Xochilaca y Calle Laureles S/N, de la Colonia Benito Juárez, denominado Predio de las 30 Hectáreas, tiene aproximadamente 23 años recibiendo residuos de Cd. Nezahualcóyotl únicamente, y aunque ya cumplió su tiempo de vida útil sigue operando de manera normal, con un promedio de 10,000,000 de toneladas acumuladas durante este tiempo. Personal empleado de la Administración Municipal 33 personas y por parte de las comunidades recolectoras y pepenadoras 1,000 personas. Para el tratamiento se realiza la formación de celdas y cobertura de las mismas con materiales limo arenoso y tepetate.

Las comunidades independientes y de pepenadores realizan una separación y acopio de materiales susceptibles a procesos de reciclado teniendo un promedio de un 10% de estos materiales que se realizan por estas comunidades. Por otra lado las mismas comunidades están realizando una recolección por su propia cuenta con un sistema de recolección motorizada que se le proporciona por programas del municipio en la administración 2015-2017 y hasta el día de hoy siguen realizando esta recolección con este sistema por lo que la Dirección de Servicios Públicos, diariamente trabaja con ellos para organizar los espacios, generar las celdas de confinamiento y los programas de transferencia y desalojar residuos del tiradero NEZA III e implementar los programas de separación de residuos conjuntamente, para el mejor aprovechamiento de materiales y espacios sin que su economía se vea afectada.

### Drenaje y alcantarillado

El municipio se cuenta con 277,831 viviendas conectadas a la red de drenaje. El sistema de alcantarillado es de tipo combinado, cuenta con redes de atarjeas, subcolectores y colectores, los cuales tiene la función de captar y conducir el caudal generado hacia los cárcamos de bombeo, a partir de los cuales se realiza el desalojo mediante el bombeo hacia los sitios de disposición final los cuales son el emisor embovedado y al Interceptor Río de los Remedios, el canal a cielo abierto Río de la Compañía y el Dren Xochilaca, así como el Río Churubusco, el cual se encuentra ya encaofrado. Respecto de la cobertura de alcantarillado sanitario, Nezahualcóyotl brinda cobertura a 99% de su población.

Es importante mencionar que en el municipio se ubican un total de 15 cárcamos instalados y operando, de los cuales 11 están bajo operación del Municipio y 4 operados por la CAEM.

### Cárcamos pertenecientes al Municipio.

- Cárcamo San Felipe.
- Cárcamo Central.
- Cárcamo Ciudad Lago (Cuchilla).
- Cárcamo Chimalhuacán.
- Cárcamo Maravillas.
- Cárcamo López Mateos.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

- Cárcamo Sor Juana.
- Cárcamo Carmelo Pérez.
- Cárcamo Esperanza.
- Cárcamo Los Reyes.
- Todos estos operados por el Organismo Descentralizado.
- Cárcamo Tres culturas. Obra realizada y actualmente operada por la "C.A.E.M."
- Cárcamo Villada. Obra realizada y actualmente operada por la "C.A.E.M."
- Cárcamo Ermita Zaragoza. Obra realizada y actualmente operada por Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- Cárcamo San Agustín. Obra realizada y actualmente operada por la "C.A.E.M."

Concluyendo, Nezahualcóyotl se encuentra asentado en terrenos pertenecientes al Ex vaso del Lago de Texcoco, el sistema hidrológico de la región se conforma por: el Río Churubusco, el Canal de la Compañía y el Río de los Remedios, los cuales se encuentran en los límites con la Ciudad de México, Chimalhuacán y Ecatepec, respectivamente. Con el paso del tiempo, los tres ríos se transformaron en canales de desagüe, pasando a ser los receptores de las aguas residuales de la zona urbana de la Ciudad de México, así como de algunos municipios colindantes pertenecientes al Estado de México. El Canal de la Compañía tuvo una gran importancia como elemento fortalecedor del riesgo natural de las zonas aledañas, su trayectoria tiene origen en el municipio de Tlalmanalco, como desagüe natural del deshielo del Iztaccuatl, pasa por los municipios de Chalco, Nezahualcóyotl y Los Reyes La Paz.

Por lo tanto, como resultado de lo antes descrito, la zona oriente del Estado de México (Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Valle de Chalco Solidaridad, La Paz, Ixtapaluca y Chicoloapan), cuenta con insuficiente caudal de agua potable, ya que se presenta infiltración de contaminantes a los mantos freáticos, así como producción de gases tóxicos en el acuífero, haciendo necesario un tratamiento de aguas en el municipio.



Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

## 10) Identificación y evaluación de los impactos ambientales positivos y negativos generados en cada etapa del proyecto empleando al menos dos metodologías.

Con la información de los capítulos anteriores, se fundamentan el desarrollo del presente capítulo, para identificar, describir y evaluar los impactos ambientales generados dentro del Zona, para el proyecto en cada una de sus diversas etapas, así como en el ámbito de las actividades específicas. Para llevar a cabo la identificación y evaluación de los impactos se consideraron los criterios empleados para definir el Zona, fundamentado en el análisis de la información obtenida sobre regulaciones, ordenamientos de uso del suelo, además de la caracterización y diagnóstico ambiental requerida.

### 10.1 Identificación de impactos.

La evaluación del impacto ambiental depende de una adecuada identificación de las actividades y sus efectos y cambios potenciales, por lo que es necesario conocer los objetivos, obras y actividades programadas en las diferentes etapas del proyecto. Esta identificación representa una actividad crítica en el Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA), y es necesario conocer las actividades que causan impactos con el fin de describir adecuadamente los factores/componentes y atributos ambientales afectados; asimismo, es necesario, considerar el tiempo, magnitud e importancia, evitando con ello cualquier daño permanente al ambiente o el posible incremento de procesos negativos y degenerativos, y con ello diseñar las medidas de mitigación o atenuación correspondientes a cada impacto significativo. Derivado de lo anterior, se describirán y evaluarán los impactos ambientales generados, incluyendo los impactos acumulativos y sinérgicos potenciales asociados al proyecto, para este objetivo será incorporada la información referente a los componentes ambientales de la Zona.

La componente espacial del área del proyecto y su integración en el Zona se considera como el 100% del espacio territorial que posee la expresión ecosistémica y socioeconómica, que presenta cada lugar para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto y es capaz de identificar su poder de resiliencia al aprovechamiento de recursos naturales, localización de Infraestructura, equipamientos, diversos asentamientos humanos, etc.

Su análisis y evaluación del Impacto ambiental, encierra una gran complejidad que plantea la necesidad de identificar integralmente los factores ambientales, atributos e indicadores susceptibles de alteración. Para identificar los posibles impactos ambientales en la integración de la integración del proyecto, es necesario establecer indicadores que señalen los umbrales de dichos impactos ambientales. El número de indicadores ambientales es variable, por lo que están acotados a la cantidad de actividades que se realicen en el proyecto, y las unidades de ponderación expresan valores combinados o información modificada, de modo que se tiene una evaluación multivectorial y multifactorial. Los indicadores propuestos se utilizarán para determinar el efecto de las actividades del proyecto que provocarán sobre los atributos del ambiente y son definidos como "la expresión medible de un impacto ambiental" con y sin proyecto, por lo que son variables simples que representan una alteración sobre un factor ambiental, así un indicador es capaz de caracterizar numéricamente, en un momento dado, el estado del factor que se pretende valorar. De esta forma, los indicadores cumplen con los siguientes requisitos:

**Representatividad:** Se refiere al grado de información que posea un indicador respecto al impacto Integral y global de la obra.

**Relevancia:** La información que aporta es significativa sobre la magnitud e importancia del impacto.

**Excluyente:** No existe una superposición entre los distintos indicadores.

**Cuantificable:** Medible, siempre que sea posible en términos cuantitativos.

**Fácil identificación:** Definido conceptualmente de modo claro y conciso.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

## 10.2 Lista Indicativa de Indicadores de Impacto.

La relación de indicadores, desglosada según los distintos componentes del ambiente y que se ofrece a continuación, será útil para las distintas fases del proyecto, posteriormente se determinarán los indicadores particulares para el proyecto que se refiere a las actividades que se requieren para su desarrollo. Antes de identificar los efectos al ambiente ocasionados por las actividades del proyecto, es necesario identificar los elementos naturales y sociales del SA que serán afectados, los cuales están basados en un inventario de factores ambientales, descritos más adelante. A continuación, se presentan los principales factores ambientales y socioeconómicos sobre los que recaerán los impactos positivos y negativos con algún inicio de un potencial desequilibrio ecológico o sobre el factor socioeconómico durante el desarrollo del proyecto.

Tabla 12. Lista Indicativa de Indicadores de Impacto.

MEDIO	ELEMENTO AMBIENTAL	COMPONENTE	ATRIBUTO
MEDIO NATURAL	ABIÓTICO	Geología	Material Geológico. Caída de material.
		Suelo	Horizontes. Contaminación del suelo.
		Aguas residuales	Calidad del Agua Residual Polvos.
		Aire	Gases. Ruido.
	BIÓTICO	Vegetación	Comunidades vegetales. Composición de especies
		Fauna	Comunidades faunísticas. Abundancia de especies
		Paisaje	Estética.
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Uso del suelo	Uso potencial Uso actual
		Desarrollo social	Desarrollo comunitario. Comercio de cárnicos.
	ECONÓMICO	Directo	Generación de empleo. Consumo de bienes y servicios
		Indirecto	Desarrollo urbano.

Fuente: Información Propia, 2017.

El escenario ambiental del Proyecto se realizó a partir de la recopilación y análisis de información ambiental en la zona considerando principalmente los elementos bióticos y abióticos con características homogéneas y que pudieran llegar a tener relación con el proyecto, los cuales sirvieron como indicadores ambientales o criterios para la delimitación del Zona.

## 10.3 Identificación y descripción de las fuentes de cambio, perturbaciones y efectos.

Las futuras fuentes de cambio provocadas de la obra y que afectan al Zona se presentan en la lista de cotejo correspondiente a las actividades del proyecto. Las perturbaciones de estas fuentes de cambio se analizan en las matrices de identificación, así como los procesos a través de los cuales ocurren las modificaciones del Zona, a partir de las acciones del proyecto, con la secuencia de impactos analizados. Las etapas y actividades del Listado de Chequeo se presentan a continuación:



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

### **Etapa de preparación del sitio del proyecto.**

Esta etapa tiene como finalidad iniciar las actividades de preparación del terreno, para realizar el análisis respectivo del factor ambiental sobre el cual inciden sus efectos y los impactos ambientales producidos.

- Instalación de campamento y bodega de materiales
- Movimiento de materiales
- Excavaciones
- Mejoramiento del terreno
- Relleno y compactación
- Nivelación

Fuente: Información Propia, 2017.

### **Etapa de construcción del proyecto.**

En esta etapa se tiene como finalidad integrar el proyecto, sobre el terreno previamente preparado para soportar dicha infraestructura, realizándose esta actividad únicamente en un área delimitada; este proyecto tendrá como objetivo la Construcción del Mercado de Cárnicos. Las actividades para esta etapa del proyecto se indican en la siguiente relación, y posteriormente el análisis respectivo del factor en el cual inciden sus efectos e impactos ambientales producidos.

Climentación y pilotes metálicos	Servicios (cisterna, cuarto bombeo, tableros, sanitarios públicos, gestión de residuos)
Base de estructura metálica	Trampa de grasas
Losacero y concreto armado	Locales comerciales
Mejoramiento de banquetas y vialidades	Área verde con vegetación arbustiva y arbórea
Estacionamientos	Generación de residuos sólidos y aguas residuales

Fuente: Información Propia, 2017.

### **Etapa de operación.**

La principal actividad del proyecto es la presencia de la población para generar un Comercio de cárnicos de alta higiene y accesibilidad, dentro de la zona urbana, las actividades de operación descansan en la presencia de la población y en el uso de la infraestructura instalada. A continuación, se enlistan las actividades de la Operación del proyecto:

- Llegada de locatarios y usuarios
- Uso de servicios y consumo de productos
- Generación de residuos sólidos y aguas residuales
- Captación de Ingresos

Fuente: Información Propia, 2017.

### **Etapa de mantenimiento.**

La principal actividad del proyecto es la atención a la demanda y presencia de la población, donde las actividades de mantenimiento descansan en garantizar la operabilidad completa de las instalaciones, para conservar la infraestructura instalada y alargar su vida útil. A continuación, se enlistan las actividades del mantenimiento del proyecto:

- Infraestructura y pintura
- Instalación hidrosanitaria y eléctrica

Fuente: Información Propia, 2017.

Con esta primera aproximación de las modificaciones potenciales a los elementos del Zona, se pueden establecer los impactos primarios, secundarios y terciarios más relevantes, así como la temporalidad y espacialidad del efecto. En ese sentido se presentan el siguiente cuadro con los principales efectos negativos y componentes ambientales afectados.

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnico de Ciudad Nezahualcóyotl, México".

**Tabla 13. Listado de cotejo durante la etapa de preparación del sitio del proyecto.**

ACTIVIDAD	FACTORES AMBIENTALES AFECTADO	IMPACTO
Instalación de campamento y bodega de materiales	Calidad de aire	Contaminación del aire con partículas minerales, por el movimiento de suelo y restos de la vegetación. Contaminación del aire por la generación de gases de combustión interna. Aumento del ruido producto del empleo de equipo.
	Desarrollo comunitario	Desarrollo comunitario, por empleo y oportunidad de capacitación ambiental de población trabajadora.
	Paisaje	Modificación temporal del paisaje, con la integración de infraestructura ajena al sitio.
	Calidad del agua	Utilización de agua para riego con el objetivo de evitar polvos fugitivos.
Movimiento de materiales	Fauna	Ahuyentado y desplazamiento de fauna por el ruido de la presencia humana.
	Desarrollo comunitario	Desarrollo de la población durante la contratación para la operación de equipos. Contaminación por ruido durante la operación de equipos.
	Calidad del aire	Generación de polvos por el movimiento de escombros de construcción demolida, materiales edáficos y geológicos. Contaminación atmosférica, por generación de gases de combustión por la operación de vehículos y equipo. Contaminación del suelo y subsuelo por derrames ocasionales de combustibles, aceites y lubricantes.
	Suelo	Generación de empleos por la contratación temporal de mano de obra calificada y no calificada.
Excavaciones	Directo (Económico)	Desarrollo de la población durante la contratación para la operación de equipos. Contaminación por ruido. Generación de polvos.
	Calidad del aire	Contaminación atmosférica por los gases de combustión.
	Directo (Económico)	Generación de empleos locales y consumo de productos y servicios locales.
	Calidad del Agua	Contaminación por aguas residuales y caídas accidentales de materiales en drenajes. Contaminación del suelo y subsuelo por sustancias contaminantes, por mal manejo y derrames ocasionales.
Mejoramiento del terreno	Suelo	La presencia de residuos sólidos y restos de material y escombros, aunado a un manejo inadecuado, provoca un deterioro local y temporal de la estética del paisaje.
	Paisaje	Remoción del suelo, en sitio donde se instale los equipos de manera provisional.
Relevo y compactación	Suelos	Ahuyentado y desplazamiento de fauna por el ruido.
	Fauna	





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

### Uso de suelo

El Municipio de Nezahualcóyotl se encuentra en la Región Oriente, se ubica dentro de la ZMVM y es uno de los 125 municipios que conforma el Estado de México.

En extensión territorial ocupa una superficie de 6,344.00 hectáreas, es decir, 63.44 km<sup>2</sup>. De acuerdo a la encuesta intercensal del INEGI 2015, el municipio cuenta con 1,039,867 habitantes. Por lo que se coloca en un segundo lugar entre los municipios con más población a nivel Estatal, después de Ecatepec.

Territorialmente hablando, el Municipio se encuentra en su total ocupación con un 100% al Asentamiento Humano correspondiente a su Área Urbana. Sin contar con reserva territorial de ningún tipo. El Uso de Suelo y su configuración territorial se encuentra distribuida de la forma siguiente:

Tabla 11. Distribución De Los Usos De Suelo, 2004 y cobertura en Ciudad Nezahualcóyotl

Uso De Suelo	Hectáreas	%
Habitacional	3,834.40	74.44
Zona Federal	652.12	12.66
Equipamiento	472.35	9.19
Zona Estatal	167.41	3.25
Industria	13.39	0.26
Cuerpos De Agua	6.70	0.13
Área Libre	4.64	0.09

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Nezahualcóyotl, 2004.

Actualmente existen los mismos datos, de acuerdo al cuadro de ocupación y distribución de Usos de Suelo.

### Compatibilidad de los Usos de Suelo: Actual

La configuración e imagen urbana del municipio actual, ha modificado en su ocupación, intensidad y densidad de vivienda (de forma vertical). Desde hace más de una década, se percibe un crecimiento gradual y constante. Sin más opción al crecimiento urbano de forma horizontal, Nezahualcóyotl crece de forma vertical, con lo que requiere que existan instrumentos de regulación para un desarrollo sustentable y sostenible con capacidad de resiliencia.

### Movilidad y transporte para la población.

El municipio de Nezahualcóyotl se distingue por presentar una traza urbana reticular en forma ortogonal en la mayor parte de su territorio, que se conforma a partir de las vialidades primarias, secundarias y terciarias, las cuales contribuyen a la generación de una distribución urbana casi uniforme dentro del territorio.

El municipio refleja la calidad de vida de la ciudadanía actualmente gran parte de la población ha mejorado sus viviendas o fachadas de las mismas, aunque aún se logra observar algunos rezagos de la población en diferentes sectores de la ciudad.

La zona norte difiere de la zona centro del municipio, existe una serie de diferencias entre ambas, ya que esta presenta una traza urbana irregular a diferencia de zona centro, posee áreas destinadas para vivienda de tipo residencial y de interés social.

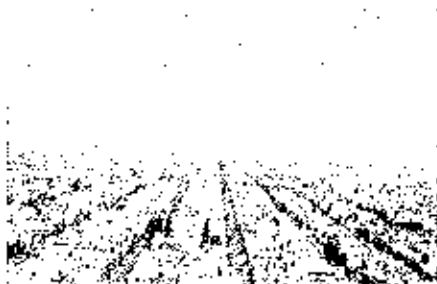


Fig. 8. Traza urbana zona centro



Fig. 9. Traza urbana zona norte

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Camión de Ciudad Nezahualcóyotl, México".

ACTIVIDAD	FACTORES AMBIENTALES AFECTADO	IMPACTO
Estacionamientos	Paisaje	La presencia de residuos sólidos y restos de material y escombros, aunado a un manejo inadecuado, provoca un deterioro local y temporal de la estética del paisaje. Contaminación por ruido durante la operación de equipos.
	Calidad del aire.	Generación de polvos por el movimiento de materiales de construcción. Contaminación atmosférica, por gases de combustión durante la operación de equipos.
	Generación de empleos	Generación de empleos por la contratación temporal de mano de obra calificada y no calificada.
	Suelo.	Contaminación del suelo y subsuelo por sustancias contaminantes, asociados al mal manejo y derrames ocasionales
Servicios (cisterna, cuarto bombeo, tableros, sanitarios públicos, gestión de residuos)	Paisaje.	Los residuos sólidos, con un manejo inadecuado, provoca un deterioro local y temporal de la estética del paisaje. Erosión y cambio de las características del suelo, con riesgos potenciales de contaminación.
	Suelo	Incorporación de estructuras y elementos ajenos al terreno natural y exposición de horizontes superficiales.
	Generación de empleo	Uso de mano de obra local y poco calificada.
	Aire	Generación de polvos y gases de combustión. Contaminación por ruido.
	Fauna	Producción del efecto barrera que impide el libre tránsito de la fauna. Desplazamiento de fauna, con efecto adicional en la mastofauna.
	Directo (Economía)	Desarrollo de la población durante la contratación para la operación de equipos.
	Hidrología	Alteración del drenaje superficial, de los escurrimientos durante la época de lluvias. Utilización de agua para la etapa constructiva del proyecto.
	Generación de empleo	Uso de mano de obra local y poco calificada.
	Aire	Generación de polvos y gases de combustión. Contaminación por ruido.
	Fauna	Desplazamiento de fauna, con efecto adicional en la ornitofauna.
Trampa de grasas	Directo (Economía)	Desarrollo de la población durante la contratación para la operación de equipos.
	Aguas residuales	Contaminación temporal de aguas superficiales y modificaciones del patrón de escurrimiento superficial.



Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mejoramiento de Caminos de Ciudad Nezahualcóyotl, México".

ACTIVIDAD	FACTORES AMBIENTALES AFECTADO	IMPACTO
	Suelo.	Incorporación de estructuras y elementos ajenos al terreno natural; exposición de horizontes edáficos superficiales. Contaminación del suelo y subsuelo por derrames ocasionales de combustibles, aditivos y lubricantes.
	Generación de empleo.	Contratación de mano de obra local, poco calificada y calificada.
	Fauna.	Desplazamiento de fauna, con efecto adicional en la mastofauna y reptiles.
	Directo (Economía)	Desarrollo de la población durante la contratación para la operación de equipos. Contaminación por ruido durante la operación de equipos.
Área verde con vegetación arbustiva y arborea	Calidad del aire.	Generación de polvos por el movimiento de materiales de construcción.
	Suelo.	Contaminación atmosférica, por gases de combustión durante operación de equipos.
	Paisaje.	Mejoramiento del suelo por sustancias fertilizantes y vegetación protectora. Los residuos sólidos, con un manejo inadecuado, provoca un deterioro local y temporal de la estética del paisaje.
	Suelos	Contaminación del suelo en sitio donde se instale el almacén temporal de residuos.
Generación de residuos sólidos y aguas residuales	Fauna.	Presencia de fauna nativa por existencia de residuos orgánicos.
	Calidad de aire	Generación de polvos y humo por el empleo de vehículos para movimiento de residuos. Contaminación del aire provocado por el consumo de combustibles.

Fuente: Información Propia, 2017.

**Tabla 15. Listado de cotejo durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto.**

ACTIVIDAD	FACTORES AMBIENTALES AFECTADO	IMPACTO
Llegada de locatarios y usuarios	Calidad del aire	Contaminación del aire por la emisión de gases de vehículos que transiten por las vías de comunicación. Emisión de ruido por el tráfico vehicular.
	Suelo y Agua	Contaminación ocasional del suelo y agua, por manejo inadecuado de residuos.
Desarrollo comunitario	Comercio de cárnicos	Generación de comercio saludable y desarrollo de los usuarios de la comunidad.
	Paisaje	La presencia de locatarios y usuarios promueve la comercialización de cárnicos. Estabilidad de la estética de la zona.
	Calidad del aire	Contaminación del aire por la emisión de gases de combustión de los vehículos.



**Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnícos de Ciudad Nezahualcóyotl, México".**

Uso de servicios y consumo de productos	Suelo y agua	Contaminación ocasional del suelo y agua, por manejo inadecuado de residuos sólidos
Generación de residuos sólidos y aguas residuales	Desarrollo comunitario Suelo Calidad del Aire	Las actividades realizadas promueven la comercialización de carnicos. Contaminación del suelo por disposición inadecuada de residuos y aguas grises. Dispersión de partículas fugitivas a la atmósfera.
Captación de Ingresos	Economía Comercio de carnicos	Ingresos para la operación y sufragio de las necesidades financieras del proyecto. Generación de polvos y contaminación por gases de combustión. Generación de empleos locales.
Infraestructura y pintura	Suelo y agua Estética	Contaminación del suelo y agua, por manejo inadecuado de residuos sólidos y residuos de sustancias químicas Se asegura la conservación de la estética.
Instalación hidrosanitaria y eléctrica	Economía Paisaje Suelo y agua	La atención de la infraestructura permitirá la óptima comercialización de carnicos. Estabilidad de la estética de la zona. Contaminación del suelo y agua, por manejo inadecuado de residuos sólidos y residuos de sustancias químicas
Generación de residuos sólidos y aguas residuales	Economía Suelo y agua	La atención de los residuos especiales permitirá la comercialización de carnicos. Contaminación de: suelo y agua, por manejo inadecuado de residuos sólidos y residuos de sustancias químicas

Fuente: Información Propia, 2017.



## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

### 10.4 Metodología para identificar y evaluar los impactos ambientales.

Con la finalidad de identificar y evaluar eficazmente los impactos ambientales, se emplearán las mejores metodologías existentes actualizadas, con la finalidad de ofrecer certidumbre al panorama del impacto que se causará al ambiente, por el desarrollo del nuevo proyecto. Lo anterior apegado a la definición de impacto ambiental, conforme a la fracción IX del Artículo 3 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Para identificar y evaluar los impactos ambientales que pudieran generarse por el desarrollo de diversos proyectos, existen numerosas técnicas para la identificación y evaluación de las interacciones proyecto-entorno; sin embargo, cualquier evaluación de impacto ambiental debe describir la acción generadora del impacto, predecir la naturaleza y magnitud de los efectos ambientales en función a la caracterización del Zona, interpretar los resultados y finalmente, establecer las medidas para prevenir y/o compensar los efectos negativos del mismo con base en los resultados obtenidos en la evaluación. En este apartado se describe la secuencia de los pasos que comprenden los métodos utilizados para identificar, evaluar y ponderar los impactos ambientales del proyecto:

Se describen y analizan el conjunto de actividades y etapas programadas en la obra, que requiere las particulares y especificaciones puntuales, en tiempo y espacio, y la valoración de la intensidad de las modificaciones sobre los factores ambientales.

Posteriormente se procede a la elaboración de un listado de actividades de cada etapa del proyecto, el cual se agrupan en las siguientes etapas: Preparación del sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento. En cada una de estas etapas se describen las distintas actividades a realizar, lo que permite una mayor comprensión e interpretación de los efectos sobre el ambiente. Este listado de actividades permite fundamentar las bases del Check List, como primera actividad de identificación de impactos ambientales generados por el proyecto.

Una vez obtenido el listado de cotejo de la actividad se procede al análisis de Impactos ambientales mediante una lista de chequeo compuesta.

Concluida la primera identificación de Impactos ambientales, se refuerza la investigación con un análisis de Interacciones con los atributos ambientales. Dicho análisis aplica el siguiente procedimiento. Se enlistan los factores y atributos ambientales relevantes, después de una discusión y análisis interdisciplinario, pueden llegar a ser afectados por una o varias etapas de la obra, elaborando el listado de cotejo cada una de las obras tipo. Los factores ambientales listados son: Geología, Suelo, Aire, Aguas residuales, Vegetación, Fauna, Paisaje, Uso del Suelo, Factores Sociales y Económicos.

En las columnas se colocan las etapas del proyecto de manera horizontal, los factores y atributos ambientales desglosados se colocan de manera vertical, para identificar las interacciones potenciales. Se procede a la elaboración de una primera matriz de identificación de impactos ambientales, cuyo objetivo inicial es la identificación de interacciones potenciales generadas por las actividades de la obra, para completar un primer listado de hipótesis de cambios ambientales. Posteriormente se realiza una breve descripción de la afectación de los impactos evaluados y las consecuencias que podría tener a largo plazo. Después de la matriz de identificación de Impactos ambientales y una vez establecidas las interacciones posibles, que representa una afectación al medio natural, se procede a eliminar los atributos ambientales y actividades de la obra que no presenten interacción, para acotar hacia los impactos críticos del proyecto. Una vez identificadas las interacciones entre las actividades de la obra y los atributos ambientales y de acuerdo con el tipo de impacto se construye la Matriz de ponderación utilizando 10 criterios aplicables al impacto ambiental identificado y se ponderan y valoran los posibles impactos ambientales.

Se procede a establecer las jerarquías de las actividades identificadas y ponderadas como las de mayor impacto y se agrupan en tres categorías, para definir las medidas de mitigación de manera directa, considerando la relevancia de la actividad a atender.

48 



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Con las metodologías utilizadas se superan y cubren las deficiencias inherentes de cada técnica aplicada, lo cual permite garantizar que se tiene una evaluación más integrada y de una mayor cobertura y comprensión de las actividades del proyecto sobre los factores y atributos ambientales considerados.

Los métodos de evaluación cualitativa Inician con un listado de chequeo o de cotejo, que consiste en desarrollar la lista de factores ambientales y la lista de actividades del proyecto, estas se elaboraron de acuerdo con las características de cada una de las obras a desarrollar en el Zona y por la discusión Interdisciplinaria de los factores del medio físico, biológico y socioeconómico. El listado de actividades de cada etapa del proyecto, quedo agrupado en los siguientes rubros:

Preparación del sitio,	Operación y
Construcción	Mantenimiento.

Los factores ambientales listados son:

Clima	Vegetación
Suelo	Fauna
Geología	Paisaje
Aguas residuales	Factores Sociales y Económicos

Una vez obtenidas estas listas se procede a realizar el análisis de las interacciones, para lo cual se construye una matriz, en la cual los atributos ambientales se colocan en el eje vertical y las diferentes etapas del proyecto en columnas de manera horizontal. Para realizar una identificación completa de las posibles interacciones se procederá a la construcción de matrices, que son:

**Matriz de Identificación.** En esta matriz se identifican las interacciones potenciales generadas por las actividades de la obra, para completar un primer listado de hipótesis de cambios ambientales. Posteriormente se realiza una breve descripción de la afectación de los impactos evaluados y las consecuencias que podría tener a largo plazo. Después de la matriz de cribado y una vez identificadas las interacciones posibles, que representa una afectación al medio natural, se proceden a eliminar los atributos ambientales y actividades de la obra que no presenten interacción.

**Matriz de criterios ponderados.** Una vez identificados los Impactos ambientales, se elabora la matriz de evaluación de criterios ponderados, donde se califica el grado de afectación de las distintas actividades sobre cada atributo ambiental basándose en criterios que se acuerdan entre los especialistas participantes.

### 10.5 Metodologías de evaluación y justificación de la metodología selecciona.

A fin de identificar adecuadamente las medidas para minimizar, restaurar o compensar los impactos negativos, se aplicaron diferentes metodologías especializadas en la evaluación e identificación de impactos ambientales, dichas metodologías fueron señaladas con antelación, a continuación, se presentan estas metodologías para que una vez identificados y ponderados los impactos ambientales se procede a identificar y describir las medidas de mitigación. La aplicación de la Lista de Verificación es la primera técnica para identificar las actividades del proyecto, así como sus factores y atributos ambientales comprendidos en el área de estudio. Su análisis se desarrolla en Cuatro fases:

Preparación,  
Construcción,  
Operación y  
Mantenimiento,

De acuerdo con el grupo multidisciplinario evaluador, se elaboró una primera lista simple de chequeo para el proyecto; también se desarrolla la identificación de los factores, atributos e indicadores involucrados. A continuación se presentan los primeros listados de las actividades por cada etapa del proyecto,



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Tabla 17. Lista Indicativa de Indicadores de Impacto.

MEDIO	ELEMENTO AMBIENTAL	COMPONENTE	ATRIBUTO
MEDIO NATURAL	ABIÓTICO	Geología	Material Geológico. Caída de material.
		Suelo	Horizontes. Contaminación del suelo.
		Aguas residuales	Calidad del Agua Residual
		Aire	Polvos. Gases. Ruido.
	BIÓTICO	Vegetación	Comunidades vegetales. Composición de especies
		Fauna	Comunidades faunísticas. Abundancia de especies
		Paisaje	Estética.
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Uso del suelo	Uso potencial Uso actual
		Desarrollo social	Desarrollo comunitario. Comercio de cárnicos.
	ECONÓMICO	Directo	Generación de empleo. Consumo de bienes y servicios
		Indirecto	Desarrollo urbano.

Fuente: Información Propia, 2017.

De esta forma se identificaron 22 Actividades durante todas las etapas programadas del proyecto y 20 Elementos del medio natural y socioeconómico sobre los cuales la obra ejerce algún tipo de interacción. Con estas variables se llevó a cabo la identificación y evaluación de los impactos ambientales, y de manera subsiguiente se determinó el nivel de impactabilidad de las actividades y, por otra parte, se estableció el diseño de las medidas de mitigación, tendientes a reducir el nivel de afectación a que estarán sometidos cada uno de los elementos ambientales a lo largo de la vida del proyecto. Para cuantificar las interacciones entre las actividades del proyecto y elementos ambientales de los medios natural y socioeconómico se diseñó una matriz de correlación, la cual permite conocer el nivel de impactabilidad de las actividades y el nivel de afectabilidad de los elementos sociales, económicos o naturales.

De esta manera se tiene un índice, que resulta en un número para una categorización y mejor comprensión del Impacto ambiental generado. Estos índices permiten deducir, dentro de una escala predeterminada y porcentual, la relación entre el agente generador de impactos con el elemento impactado; el primero califica las actividades del proyecto su capacidad de generar impactos sobre los diferentes elementos analizados, mientras que el segundo permite conocer cuáles serán los elementos más afectados.

Finalmente, se conocen las actividades que propician desde una sola afectación hasta aquellas que son capaces de provocar un amplio espectro de impactos al medio; por otra parte, en esta interacción identificada, se reconocen los elementos más susceptibles de ser afectados por una sola actividad o por varias durante cada una de las etapas del proyecto. Con la lista simple anterior se elaboró una lista de chequeo compuesta que identifica impactos ambientales en cada una de las etapas del proyecto, agrupados y bajo el contexto de integralidad. De acuerdo con la lista de chequeo se tiene la siguiente evaluación de Impactos ambientales:





Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

## Preparación del Sitio.

**Biota:** La necesidad de modificar y consolidar el uso potencial del suelo tendrá como necesidad inmediata la eliminación de las escasas herbáceas presentes; como efecto secundario será el ahuyentado y salida temporal de organismos de la fauna, como mamíferos y aves habituados a las zonas urbanas, que retornarán con la integración de las áreas verdes del proyecto, teniendo como una prioridad la restricción al personal y trabajadores, de no molestarlos ni lastimarlos; en este sentido, únicamente se espera su ahuyentado durante esta etapa del proyecto. La mayor afectación corresponderá al impacto generado por la eliminación de elementos herbáceos, toda vez que las áreas no serán afectadas, así como la restricción de no producir ningún tipo de afectación ni aprovechamiento de los materiales de la vegetación natural.

**Suelo:** Las afectaciones sobre el suelo, provienen de las actividades de Excavación, Movimiento de tierras, Nivelación y Compactación, las cuales modificarán las ratiraran los horizontes superficiales y modificaran las propiedades del suelo, con un impacto permanente e irreversible; se tiene una ponderación baja, debido a que la zona donde se pretende realizar el proyecto se encuentra dominado por suelos transformados, sin ningún tipo de actividad productiva. La infraestructura del Proyecto, por su naturaleza, tendrá que ocupar y modificar toda la superficie; sin embargo, es importante recalcar que será únicamente en una zona específica y puntual, necesaria para realizar la integración del proyecto, lo cual generará un volumen de residuos de suelo, escombros y material de los horizontes alterados y superficiales.

**Calidad del aire:** Las actividades descritas presentan un constante movimiento de vehículos, materiales y maquinaria, que emitirán a la atmósfera partículas fugitivas y gases de combustión que alterará de manera temporal la calidad del aire, la cual puede disminuir y puede ser controlada durante el periodo de lluvias y al cese de las actividades. La preparación del sitio involucra el movimiento de equipo y consumo de combustible (Diésel) que emite gases, humos y partículas sólidas asociado a la operación del equipo, que serán adicional a la carga de contaminantes emitidos por vehículos automotores que circulan en la zona.

Otro impacto es la generación intermitente de ruido de baja intensidad, intermitente y temporal, menor de 95 dB, por la operación de la maquinaria, durante el tiempo de operación del equipo, la población se encuentra alejada y no estará bajo ese efecto, lo cual se considera un impacto de baja magnitud e importancia, intermitente, esporádico, puntual y totalmente reversible, al cese de actividades.

**Paisaje:** El cambio de los atributos del paisaje se identifica con un deterioro inicial, sobre todo durante la etapa de preparación y construcción; además es importante señalar que la zona se encuentra prácticamente desprovista de una cobertura vegetal, existiendo una modificación total del paisaje y sus condiciones naturales, así que las modificaciones son urbanas y perceptibles, pero restringida y focalizada al área mínima del proyecto; será un impacto permanente, irreversible y no mitigable al final de la obra.

**Factores socioeconómicos:** La integración del proyecto, desde la preparación del sitio, favorecerá la comercialización de cárnicos, la comercialización de cárnicos y el desarrollo comunitario para la comunidad, y será necesario la integración de mano de obra para esta etapa y las subsecuentes. Esta etapa generará empleos para personal no calificado o escasamente calificado, por lo que la población recibirá este beneficio y se favorecerá la economía local. Esto conlleva a un ingreso familiar del trabajador, con un consecuente beneficio directo y encaminado al mejoramiento de su calidad de vida. Este impacto, a pesar de ser benéfico es temporal, positivo, reversible, pero significa un efecto social de una trascendencia importante, sobre todo en este momento de la economía nacional. Por otra parte, los efectos negativos, se asocian a la llegada y presencia de trabajadores, dado que habrá un incremento en la Generación de residuos sólidos y aguas residuales sólidos y líquidos, de carácter temporal. Sin embargo, se tienen contemplados módulos sanitarios con la finalidad de mitigar los efectos generados por los trabajadores durante la preparación del sitio. Así como el manejo de los residuos generados, desde su identificación, envasado, almacenamiento temporal y transporte fuera del predio a sitios destinados para dicho fin.



## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnícos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

### Construcción.

**Suelo:** La excavación e incorporación de pilotes de concreto armado, así como la integración de las estructuras metálicas, incidirán directamente sobre el suelo que será cubierto totalmente por una capa impermeable de asfalto y concreto. Tiene efecto mínimo sobre la disminución en la infiltración de agua, en comparación con las condiciones de recarga actuales, a consecuencia del régimen pluvial y la reducida extensión superficial del proyecto, que producirá que la escorrentía superficial sea canalizada a través de las obras de drenaje. El impacto sobre el suelo será permanente, irreversible, significativo, de moderada magnitud y compensable.

**Bióticos:** Para este momento la fauna se habrá retirado de la zona y habrá un efecto compensatorio y benéfico sobre los atributos ambientales, principalmente sobre el arbolado urbano, ya que seguirán cuidándose y manteniéndose, con la finalidad de tener organismos vegetales. Las afectaciones a la fauna son negativas, reversibles y temporales, al inicio de la etapa, pero al final de esta, los efectos positivos de los organismos vegetales ocasionan efectos benéficos al retorno permanente de organismos faunísticos menores y aves presentes en la región.

**Aire:** La calidad del aire se alterará de igual manera que en la etapa de preparación, pero con total disminución en la generación de polvos fugitivos; partículas dispersas y combustión de equipos y vehículos, asociados a la descarga de materiales de construcción, así como la eliminación de escombros y materiales que no son útiles, estos impactos son totalmente temporales, intermitentes, mitigables y puntuales, sin afectaciones más allá de su tiempo de duración.

**Paisaje:** El paisaje en esta fase del proyecto será conducido paulatinamente hacia su diseño previo y obviamente a su concepción final, produciendo un efecto permanente, irreversible sobre los atributos naturales de la zona del sitio, ocasionará un efecto visual de alta trascendencia social, comercialización de cárnicos y comunitaria; en comparación con los impactos negativos, los cuales tienen un carácter estético visual permanente, pero de baja magnitud, dado que el entorno actual habrá de modificarse de manera positiva con respecto a las condiciones actual de la zona del proyecto, que se adaptarán y habrá de mejorar el uso urbano en su máximo potencial.

**Factores socioeconómicos:** Los impactos socioeconómicos benéficos están asociados a la generación de empleos, durante la etapa de construcción se requerirá también de personal altamente calificado y no calificado, lo que tendrá un impacto positivo de baja magnitud, moderada importancia, temporal y reversible al término de la obra. Dentro de los aspectos negativos se observará la generación de ruidos, polvos, residuos sólidos, movimiento vehicular local y presencia de trabajadores modificando las actividades y hábitos normales de la vida cotidiana y un mayor tráfico de vehículos particulares privados y de carga. Este impacto es local, reversible, temporal y de baja importancia.

### Operación.

**Suelo:** Este elemento puede sufrir impactos importantes, si la disposición de residuos sólidos y líquidos resulta inadecuada; el impacto sería de baja magnitud, dada la generación de residuos sólidos y aguas residuales derivados de la operación; sin embargo, para el manejo de residuos se tiene contemplada su identificación, almacenamiento, recolección y disposición fuera del predio en sitios ex profeso; el impacto positivo será la generación de fuentes de empleo y la integración del proyecto para favorecer la comercialización de cárnicos de la región; De esta forma el impacto es de carácter benéfico, permanente, regional, irreversible y con efectos sinérgicos.

**Agua:** El líquido utilizado en esta etapa será alto, destinado a los servicios para los locatarios y usuarios en importantes volúmenes. El impacto es negativo, local, permanente y mitigable.

**Aire:** Este atributo se altera, aunque de manera muy similar, dado que se incrementa el número de vehículos, pero con menores emisiones; toda vez que se encuentre en funcionamiento, las oportunidades



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

de estacionar sus vehículos y aprovechar la infraestructura destinada a la comercialización de cárnicos; los impactos serán positivos, de alta significancia, locales, irreversibles y mitigables.

Socioeconómicos: Se generarán empleos permanentes, habrá de desencadenar una mejora económica para la población, Municipio y el Estado; además se tiene el efecto sinérgico de promover fuertes posibilidades de alcanzar un desarrollo en la población. La Generación de residuos sólidos y aguas residuales sólidos no dejará de estar presente, esta afectación será local, controlable, de baja magnitud, mitigable y permanente.

### Mantenimiento.

**Bióticos:** Los elementos de ornitofauna menor, los cuales se desplazaron al inicio de la preparación del sitio, podrán volver y formar nuevamente una comunidad, ya que se acostumbrarán a la operación, así mismo un adecuado programa de conservación que se tendrá garantizará la existencia de vegetación arbolada en el proyecto, así mismo con el precepto de no molestar a los organismos presentes, ayudará a un hábitat favorable de la fauna menor.

Socioeconómicos: El mantenimiento de todas las instalaciones es la respuesta a la necesidad de garantizar la operación del proyecto, una mayor y mejor oportunidad para la comercialización de cárnicos, el incremento del desarrollo local, así como el alargamiento de su vida útil, refrendando la pertinencia y factibilidad de desarrollo ambiental, social y económica de este proyecto. Es un impacto positivo, a largo plazo, permanente, local y sinérgico. Es un impacto permanente y benéfico, de magnitud alta, y de alta importancia ambiental, económica y social.

Tabla 18. Componentes y factores del entorno.

Sistema	Subsistema	Componente	Factor	Indicador de Impacto	
Medio Físico	Abiótico	Aire	Calidad del Aire	Incremento de partículas, emisión visible de polvos y gases y la percepción de olores desagradables.	
			Visibilidad	Percepción del sentido de la vista donde se reduce la distancia a que pueden reconocerse o verse los objetos.	
			Nivel de ruido	Incremento de decibeles.	
		Geología	Material geológico	Cambios que generan modificaciones en las propiedades del geológicas, de la estabilidad o escorrentías naturales.	
			Estructura	Cambios en horizontes y propiedades edáficas.	
			Calidad	Cambios en las características químicas del suelo, por la adición de sustancias extrañas o diferentes tipos de residuos.	
		Suelo	Uso del suelo	Modificación de vocación natural o existente del suelo.	
			Erosión	Pérdida de horizontes del suelo, bajo una condición de uso del suelo preexistente.	
			Aguas residuales	Usos de agua superficiales	Alteración de flujos de aguas superficiales.
				Calidad	Uso en los servicios y generación de aguas residuales. Cambios en las características biológicas, físicas y químicas del agua.
Medio Biótico	Flora	Terrestre	Abundancia	Cambios en la estructura y composición de las comunidades vegetales que afectan la cobertura vegetal	

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnícos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Sistema	Subsistema	Componente	Factor	Indicador de Impacto
Medio socioeconómico	Fauna	Terrestres	Estatus de conservación	Número de especies protegidas y/o endémicas
			Abundancia	Cambios en la estructura y composición de comunidades de fauna.
			Estatus de conservación	Número de especies protegidas y/o endémicas
	Perceptual	Unidades de paisaje	Cualidades escénicas	Percepción e interpretación mental de cambios en la calidad del entorno natural por la inclusión de elementos exógenos.
			Nivel de empleo.	Cambios en la estructura de percepciones económicas de asalariados.
	Económico	Economía	Valor del suelo	Modificación repentina en el precio del terreno.
			Desarrollo regional	Cambios en la estructura económica regional que modifica los niveles de vida debido a la demanda de insumos por el proyecto.
			Desarrollo comunitario	Incremento en los niveles de la comercialización de carnicos, aunado de espacios para otro tipo de comercio.
		Social		
		Infraestructura	Equipamiento	Cambios en la estructura de componentes de importancia social que contribuyen al adecuado funcionamiento de la sociedad.

Fuente: Información Prop.a. 2017.

El cuadro siguiente, contiene una lista de factores ambientales y socioeconómicos, que pueden interactuar con las actividades del proyecto, es decir posibles factores a ser afectados.

Tabla 19. Factores susceptibles de afectación y su instrumento legal de regulación del proyecto.

MEDIO	COMPONENTE	INDICADOR AMBIENTAL	REGULADOR DE INDICADOR
Abiótico	Aire	Niveles de ruido	Reglamento para la Protección del Ambiente contra la Contaminación originada por la Emisión del Ruido de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Art. 11 establece la máxima emisión de ruido permisible para fuentes fijas. El nivel máximo permisible es de 68 dB(A), entre 6:00 y 22:00 (por el día) y 65 dB(A) entre 22:00 y 6:00 (por la noche).
			NOM-090-SEMARNAT-1994. Límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.
		Calidad del aire	NOM-041-SEMARNAT-2015. Límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
			NOM-043-SEMARNAT-1993. Límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. NOM-044-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos.

55





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México."

MEDIO	COMPONENTE	INDICADOR AMBIENTAL	REGULADOR DE INDICADOR
			<p>monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas totales y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos.</p> <p>NOM-045-SEMARNAT-2006. Niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible.</p> <p>NOM-050-SEMARNAT-1993. Niveles máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas L.P., gas natural u otros combustibles alternos como combustible.</p> <p>NOM-025 SSA1 1993. Salud ambiental. - Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado y para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM10 y partículas menores de 2.5 micrómetros PM2.5 de calidad del aire ambiente.</p> <p>NOM-085-SEMARNAT-2011. Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.</p>
	Geología	Material geológico	<p>Dado que no existe normatividad aplicable que regule cambios en el relieve, debe indicarse que el Procedimiento de Evaluación en materia de Impacto Ambiental es un instrumento de carácter preventivo que evalúa, inter alia, el efecto negativo sobre los componentes ambientales derivado de las obras y actividades de un proyecto, en un Zona definida.</p>
	Edafología	Calidad del suelo	<p>NOM-136-SEMARNAT/SS-2003. Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y especificaciones para su caracterización y remediación.</p> <p>INEGI, Grados de Erosión del Suelo. Guía para la Interpretación de Cartografía de Uso Potencial del Suelo, 2005.</p>
	Aguas residuales	Calidad del agua	<p>NOM-001-SEMARNAT-1995. Límites Máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.</p> <p>NOM-003-SEMARNAT-1997. Límites máximos permisibles de contaminantes para aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.</p>
	Residuos	Residuos sólidos	<p>NOM-161-SEMARNAT-2011. Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.</p>

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

MEDIO	COMPONENTE	INDICADOR AMBIENTAL	REGULADOR DE INDICADOR
		Residuos peligrosos	NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y listado de residuos peligrosos. NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-1993.
Biótico	Vegetación	Especies con estatus de protección	NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental – Especies nativas de México de flora y fauna s - Categorías de riesgo y especificaciones para la inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo.
	Fauna	Especies con estatus de protección	NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental – Especies nativas de México de flora y fauna s - Categorías de riesgo y especificaciones para la inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo.
	Paisaje	Características del paisaje	Dado que no existe normatividad aplicable que regule cambios en el relieve, debe indicarse que el Procedimiento de Evaluación en materia de Impacto Ambiental es un instrumento de carácter preventivo que evalúa, inter alia, el efecto negativo sobre los componentes ambientales derivado de las obras y actividades de un proyecto, en un Zona definida.
Socioeconómico	Población y trabajadores	Oferta de empleo. Calidad de vida	
	Servicios	Demanda de insumos y servicios. Comercialización de carnicos para la población Desarrollo comunitario.	

Fuente: Información Propia, 2017.

## 10.6 Matriz de Identificación de Impactos.

La matriz de identificación de impactos permite identificar las interacciones que tendrá una actividad con cada uno de los elementos del ambiente, identificando si puede o no generar un impacto; cada una de estas interacciones constituye la primera hipótesis de las posibilidades de impacto ambiental:

Tabla 20. Posibles Interacciones entre las Actividades y Atributos Ambientales del proyecto.

Total, de actividades del proyecto.	Total, de atributos ambientales.	Total, de interacciones.
22 actividades.	20 elementos.	440

Fuente: Información Propia, 2017.

Dado lo anterior, a continuación, se presentan las matrices, con las interacciones de impactos identificados, así como su evaluación, ponderación y descripción. De manera complementaria, se presentan los cuadros con la base de la calificación de diez criterios, donde se evalúa de manera cuantitativa la presencia del impacto sobre los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, generando por cada etapa y actividad, los productos:

- Matriz de Identificación de Impactos, que incluye solo la interacción entre las actividades del proyecto y los atributos del medio.
- Cuadro de evaluación del impacto, donde se utilizan diez criterios, con valores de 0 a 2, negativos y positivos, que se asignan a las 10 categorías respectivas de los impactos ambientales.

57 

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Al final de cada evaluación, se pondera el rango en el que se presenta el impacto, y se relaciona la sumatoria de la evaluación con la siguiente clasificación de los impactos identificados.

Tabla 21. Categorías de los impactos Identificados en la matriz de ponderación.

Impacto Bajo	Impacto Medio	Impacto Alto
5-10	11-16	17-22

Fuente: Información Propia, 2017.

### 10.7 Identificación de Impactos ambientales generados.

La identificación de los impactos ambientales se hace a partir de la matriz de interacción entre las actividades del proyecto con los elementos de afectación del medio natural y socioeconómico. Se identificaron un total de 290 impactos ambientales o "interacciones", distribuidos de la siguiente forma:

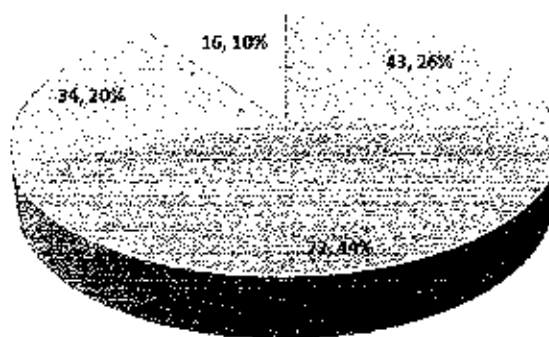
Tabla 22. Distribución de los Impactos por etapa.

Etapa	Número de Impactos identificados	Porcentaje
Preparación del sitio	43	26.06
Etapa de Construcción	72	43.64
Etapa de Operación	34	20.61
Etapa de Mantenimiento	16	9.70
TOTAL	165	100.0 %

Fuente: Información Propia, 2017

La siguiente gráfica resume estos valores y su distribución de los impactos por etapa del proyecto:

Gráfica 5. Distribución de los impactos por etapa.



Preparación del sitio / Construcción / Operación / Mantenimiento

Fuente: Información Propia, 2017.



Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnícos de Ciudad Nezahualcóyotl, México."

## Matriz de identificación de los Impactos Ambientales del Mercado de Carnícos de Cd. Nezahualcóyotl

Categoría	Consumición										Mantenimiento			Total										
	Carpetas y bodega de materiales	Movimiento de materiales	Excavaciones	Repleno y compactación	Intoxicación	Retra	Cimentación y pilotes metálicos	Bata de pintura amarilla	Resaca y concreto armado	Mejora de banquetas y veredas	Estacionamientos	Servicios	Tarifa de gas		Locales concretos	Área áreas, azotes y alfileres	Generación de residuos sólidos y líquidos	Total	Uso de servicios y consumo de productos	Generación de residuos sólidos	Capítulo de ingresos	Industria y parques	Industria y parques	Total
ABÍOTICO	Geología	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Suelo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Agua residuales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
BIÓTICO	Aire	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Vegetación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Fauna	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SOCIOECONÓMICO	Uso del suelo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Desarrollo social	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Directo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SOCIOECONÓMICO	Indirecto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Total de todos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Fuente: Información Propia, 2017.



Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México."

Imagen 10. Fotografías del área del proyecto.



En las fotografías muestran los elementos antropogénicos que alteran el hábitat, es decir la conformación de la traza urbana, que disminuyen la cantidad y calidad de hábitat; aumentan la mortalidad de la fauna e impiden el acceso a los recursos; esta infraestructura, subdividen las poblaciones animales en fracciones más pequeñas y más vulnerables. Además, se presentan la infraestructura urbana, que también impiden el libre movimiento de las especies animales dentro de la zona.

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Esto puede interpretarse como la probabilidad de dos animales de la misma especie, colocados en diferentes lugares en algún lugar de la región, de que puedan encontrarse entre sí, sin tener que cruzar una barrera. Por lo tanto, esto indica la habilidad de los animales de moverse libremente en el paisaje sin encontrarse con tales barreras. Si uno de los puntos (o ambos) se encuentra dentro de un elemento del paisaje fragmentado, por ejemplo, un área urbana, éste está separado de todos los demás puntos. Recordemos que esto es una condición previa para la sobrevivencia de una población.

Imagen 11. Imágenes de los estudios realizados y su grado de avance.



Fuente: Información Propia, 2017.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"



Foto con dron, hacia el oriente del Mercado de Cárnicos, donde se observa el edificio central y los espacios para albergar las dos infraestructuras faltantes; en primer plano se tiene la Av. López Mateos y al Norte el derecho de vía de la Av. Bordo de Xochiaca, el Hospital del ISSSTE y el CECYTEM; al fondo se observa el resguardo de vehículos y la zona urbana del Municipio de Nezahualcóyotl.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

## 10.8 Valoración de los Impactos.

El análisis de los impactos ambientales para el presente proyecto se basa en criterios que se acuerdan entre los especialistas, basados en los siguientes diez criterios, incluyendo el criterio de Naturaleza, es decir si el impacto es Negativo o Positivo, que se detallan en la siguiente tipificación del Impacto ambiental a considerar en las matrices de ponderación del proyecto:

Tabla 24. Lista Indicativa de criterios utilizados.

Criterio	Descripción
Naturaleza. -	Carácter de beneficioso o perjudicial Signo "+" o "-". Se utiliza el signo "-" para identificar un impacto perjudicial (negativo) y el signo "+", o la ausencia de signo para identificar un impacto benéfico (positivo). Impacto positivo (+) es aquél admitido por el evaluador, en el contexto del análisis completo de afectaciones y beneficios generados y de los aspectos externos de la actuación contemplada. Impacto negativo (-) es aquél cuyo efecto se traduce en pérdida de valor natural, estético, paisajístico, de productividad ecológica o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, erosión y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y funcionalidad de una zona determinada.
Intensidad. -	Se refiere al grado de incidencia de la acción o actividad sobre el factor ambiental, en el ámbito específico de actuación. La escala de valores es de 0 y 2, donde 2 expresará destrucción total del factor en el área en que se produce el efecto y el 1 una afectación media y 0 una afectación mínima.
Extensión. -	Es el área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto (% de área respecto al entorno, donde se manifiesta el efecto). Si la acción produce un efecto muy localizado, el impacto tiene un carácter Puntual 0. Si el efecto no tiene una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada, el valor es 2; considerar situaciones Intermedias, como impacto parcial y extenso 1. En el caso de que el efecto sea puntual, pero se produzca en un lugar crítico (como la descarga de aguas residuales y aguas arriba de una toma de agua, degradación paisajística en una zona muy visitada o cerca de un centro urbano, etc.) se le atribuirá un valor 1, en el caso de considerar que es peligroso y sin posibilidad de introducir medidas de mitigación, se recomienda buscar otra alternativa al proyecto.
Momento. -	El plazo de manifestación del impacto alude al tiempo transcurrido entre la ejecución de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor ambiental. Cuando el tiempo transcurrido sea nulo, el momento será inmediato y si es inferior a un año, corto plazo, asignando un valor 0; si el periodo transcurrido va de 1 a 5 años, el momento se considera de mediano plazo con un valor 1 y si el efecto tarda en manifestarse más de cinco años, se considera de largo plazo, asignando valor de 2.
Persistencia. -	Es el tiempo de permanencia del efecto desde su aparición y a partir del cual el efecto retornaría a sus condiciones originales por medios naturales, o mediante la acción de medidas de mitigación. Si la permanece durante menos de un año, se considera un efecto fugaz, tiene un valor 0. Si dura entre 1 y 10 años se considera temporal 1 y si el efecto tiene una duración superior a los 10 años, se considera permanente, con valor de 2. La persistencia es independiente de la reversibilidad.
Reversibilidad.	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción o recomposición del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales por medios naturales una vez que la acción ha dejado de actuar. Si esto sucede a corto



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Criterio	Descripción
	plazo, se le asigna un valor de 0. Los intervalos de tiempo comprendidos si es reversible entre 1 y 10 años se le asignan el valor de 1 y si el efecto tarda en regresar a sus condiciones naturales con una duración superior a los 10 años o no regresa a sus condiciones originales, se considera el efecto como Irreversible, teniendo un valor de 2.
Recuperabilidad.	Es la posibilidad de reconstrucción total o parcial del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introduciendo medidas correctivas o de mitigación) y por lo tanto siempre tendrá una naturaleza benéfica. Si el efecto es totalmente recuperable, se le asigna un valor 0 según sea de corto o mediano plazo, si lo es parcialmente, el efecto es mitigable, tomando un valor de 1. Cuando el efecto es irrecuperable (alteración imposible de reparar, tanto por la acción natural como por la acción humana) se le asigna un valor 2. En el caso de ser irrecuperable, pero con posibilidad de introducir medidas compensatorias, el valor asignado será 2.
Sinergia.	Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos o impactos singulares o aislados. La componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que cabría de esperar de la manifestación de efectos cuando las acciones que las provocan actúan de manera independiente no simultánea. Cuando una acción actuando sobre un factor no es sinérgica con otras acciones que actúan sobre el mismo factor, el valor es 0. Si presenta un sinergismo moderado se le asigna un valor de 1 y si es altamente sinérgico un valor de 2. En caso de deterioro del atributo ambiental, la valoración del efecto tiene valores negativos, incrementando su importancia.
Acumulación.	Bajo este criterio se evalúa al incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de manera continuada o reiterada la acción que lo genera. Cuando una acción no produce efectos acumulativos (acumulación simple), el efecto se valora como 0. Si el efecto producido es acumulativo el valor se incrementa a 2, un efecto acumulativo incipiente o que existe una cierta posibilidad de ocurrencia tendrá un valor de 1.
Efecto.	Se refiere a la relación causa-efecto, o sea, la forma de manifestación del efecto sobre un factor a consecuencia de la acción. Puede ser directo o primario, cuando la acción es una consecuencia directa. En el efecto indirecto o secundario, tiene lugar a partir de un efecto primario, como una acción de segundo orden. Toma un valor de 0 cuando el efecto sea secundario y un valor 2 cuando sea directo.
Periodicidad.	Se refiere a la regularidad de manifestación, ya sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular) o constante (efecto continuo). A los efectos continuos se les asigna un valor 2, a los periódicos 1 y a los impactos de aparición irregular o intermitente y que tienen una cierta probabilidad de ocurrencia como discontinuos, se les asigna un valor de 0.
Importancia del Impacto.	El valor de la importancia del impacto (I) se obtiene a partir de la relación aritmética de los diferentes atributos considerados anteriormente y con la siguiente expresión matemática: $I = + / - (IN+FX+MO+PF+RV+MC+SI+AC+EF+PR)$

Fuente: Información Propia, 2017.

A continuación, se presenta la síntesis de los criterios señalados:

64 

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Tabla 25. Síntesis de los criterios para la ponderación de los impactos ambientales.

Tipo de Impacto	Categoría	Ponderación
NATURALEZA	Positivo "+" (Benéfico)	+
	Negativo "-" (Perjudicial)	-
INTENSIDAD (IN)	Baja	0
	Media	1
	Alta	2
EXTENSIÓN (EX)	Puntual O Parcial	0
	Extenso	1
	Regional O Crítico	2
MOMENTO (MO)	Corto Plazo O Inmediato	0
	Mediano Plazo	1
	Largo Plazo O Crítico	2
PERSISTENCIA (PE)	Fugaz	0
	Temporal	1
	Permanente	2
REVERSIBILIDAD (RV)	Corto Plazo	0
	Mediano Plazo	1
	Irreversible	2
RECUPERABILIDAD (MC)	Recuperable De Manera Inmediata	0
	Recuperable A Mediano Plazo O Mitigable	1
	Irrecuperable	2
SINERGIA(SI)	Sin Sinérgico (Simple)	0
	Sinérgico	1
	Muy Sinérgico	2
ACUMULACIÓN (AC)	Simple	0
	Acumulativo	2
EFECTO (EF)	Indirecto (Secundario)	0
	Directo	2
	Irregular O Aperiódico Y Discontinuo	0
PERIODICIDAD (PR)	Periódico	1
	Continuo	2

Fuente: Información Propia, 2017.

Una vez calificados todos los impactos identificados, se suman los valores obtenidos en los diez rubros para cada atributo ambiental, obteniendo un valor total para cada uno. Con los valores obtenidos, se colocan los resultados de la categorización realizada en cada actividad del proyecto. Posteriormente se procede a realizar la jerarquización y descripción de los impactos ambientales identificados, incluyendo la recomendación de cómo se atenúa el efecto sobre el factor ambiental. La siguiente tabla muestra la valoración jerárquica de los impactos ambientales identificados:





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Tabla 26. Evaluación ponderada de los impactos ambientales.

## PREPARACIÓN DEL SITIO

Campamento y bodega de materiales	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
4. Contaminación del suelo.	-1	1	0	0	0	0	0	1	1	2	0	-5
5. Calidad del Agua Residual	-1	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	-4
8. Ruido.	-1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	-4
13. Estética.	-1	1	0	0	1	0	0	1	0	2	1	-6
15. Uso actual	-1	1	0	0	1	0	0	1	0	2	1	-6
18. Generación de empleo.	1	1	1	0	0	0	0	1	0	2	0	5
19. Consumo de bienes y servicios	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	4
												-16

Movimiento de materiales	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
2. Caída de material.	-1	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	-4
6. Polvos.	-1	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	-4
7. Gases.	-1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	-3
8. Ruido.	-1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	-2
13. Estética.	-1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	-5
18. Generación de empleo.	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	3
												-15

Excavaciones	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
1. Material Geológico.	-1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	-4
2. Caída de material.	-1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	-4
4. Contaminación del suelo.	-1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	-4
5. Calidad del Agua Residual	-1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	-4
6. Polvos.	-1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	-4
7. Gases	-1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	-6
8. Ruido.	-1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	-5
18. Generación de empleo.	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	5
19. Consumo de bienes y servicios	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	7
												-19

Mejoramiento del terreno	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
3. Horizontes.	-1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	-4

66 

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

7. Gases.	-1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	-4
8. Ruido.	-1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	-4
15. Uso actual	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	5
18. Generación de empleo.	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	5
												-2

Relleno y compactación	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
5. Calidad del Agua Residual	-1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	-3
6. Polvos.	-1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	-4
7. Gases.	-1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	-3
8. Ruido.	-1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	-4
14. Uso potencial	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	4
15. Uso actual	-1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	-4
18. Generación de empleo.	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	3
												-11

Nivelación	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
3. Horizontes.	-1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	-4
6. Polvos.	-1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	-4
7. Gases.	-1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	-4
8. Ruido.	-1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	-4
13. Estética.	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	3
14. Uso potencial	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	3
15. Uso actual	-1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	-3
18. Generación de empleo.	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	4
19. Consumo de bienes y servicios	1	2	2	0	0	1	0	0	0	1	0	6
												-3

### CONSTRUCCIÓN

Cimentación y pilotes metálicos	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
1. Material Geológico.	-1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	-2
3. Horizontes.	-1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	-3
4. Contaminación del suelo.	-1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	-3
5. Calidad del Agua Residual	-1	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	-4
8. Ruido.	-1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	-2

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

14. Uso potencial	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	4
15. Uso actual	-1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	-3
18. Generación de empleo.	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	3
19. Consumo de bienes y servicios	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2
												-8

Base de estructura metálica	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
4. Contaminación del suelo.	-1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	-3
5. Calidad del Agua Residual	-1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	-3
8. Ruido.	-1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	-3
11. Comunidades faunísticas.	-1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	-3
14. Uso potencial	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3
18. Generación de empleo.	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	5
19. Consumo de bienes y servicios	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	5
												1

Losacero y concreto armado	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
8. Ruido.	-1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	-3
18. Generación de empleo.	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	3
19. Consumo de bienes y servicios	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	4
												4

Mejoramiento de banquetas y vialidades	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
3. Horizontes.	-1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	2	-5
4. Contaminación del suelo.	-1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	-5
5. Calidad del Agua Residual	-1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	-4
8. Ruido.	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	3
13. Estética.	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	4
14. Uso potencial	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	5
18. Generación de empleo.	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	6
19. Consumo de bienes y servicios	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2
20. Desarrollo urbano.	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2
												8

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

Estacionamientos	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
3. Horizontes.	-1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-2
7. Gases.	-1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	-2
8. Ruido.	-1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	-2
13. Estética.	-1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	-2
14. Uso potencial	-1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	-5
18. Generación de empleo.	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2
19. Consumo de bienes y servicios	-1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	-5
												-16

Servicios	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
14. Uso potencial	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	3
16. Desarrollo comunitario.	1	2	0	0	0	1	0	1	2	2	0	8
18. Generación de empleo.	1	2	0	0	0	1	0	1	2	2	0	8
19. Consumo de bienes y servicios	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	3
												22

Trampa de grasas	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
4. Contaminación del suelo.	1	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	5
5. Calidad del Agua Residual	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	6
11. Comunidades faunísticas.	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4
12. Abundancia de especies	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
13. Estética.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
14. Uso potencial	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
16. Desarrollo comunitario.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
18. Generación de empleo.	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	4
19. Consumo de bienes y servicios	1	2	2	0	1	0	0	1	1	2	2	11
												52

Locales comerciales	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
5. Calidad del Agua Residual	-1	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	-5
9. Comunidades vegetales.	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	6
10. Composición de especies	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	7
11. Comunidades faunísticas.	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4
12. Abundancia de especies	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6

60

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

13. Estética.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
14. Uso potencial	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
16. Desarrollo comunitario.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
18. Generación de empleo.	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	4
20. Desarrollo urbano.	1	2	2	0	1	0	0	1	1	2	2	11

49

Área verde, arbustos y árboles	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
4. Contaminación del suelo.	-1	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	-5
9. Comunidades vegetales.	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	6
10. Composición de especies	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4
11. Comunidades faunísticas.	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
12. Abundancia de especies	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
13. Estética.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
18. Generación de empleo.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
19. Consumo de bienes y servicios	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	6
20. Desarrollo urbano.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7

40

Generación de residuos sólidos y aguas residuales	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
4. Contaminación del suelo.	-1	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	-5
13. Estética.	-1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	-6
14. Uso potencial	-1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	-4
18. Generación de empleo.	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
20. Desarrollo urbano.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7

-2

### OPERACIÓN

Llegada de locatarios y usuarios	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
5. Calidad del Agua Residual	-1	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	-5
9. Comunidades vegetales.	-1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	-6
11. Comunidades faunísticas.	-1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	-4
13. Estética.	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
14. Uso potencial	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
16. Desarrollo comunitario.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7

70

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Cárnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

17. Comercio de cárnicos.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
18. Generación de empleo.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
19. Consumo de bienes y servicios	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	4
20. Desarrollo urbano.	1	2	2	0	1	0	0	1	1	2	2	11

28

Uso de servicios y consumo de productos	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
5. Calidad del Agua Residual	-1	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	-5
13. Estética.	-1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	-6
14. Uso potencial	-1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	-4
16. Desarrollo comunitario.	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
18. Generación de empleo.	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
19. Consumo de bienes y servicios	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
20. Desarrollo Urbano.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7

11

Generación de residuos sólidos y aguas residuales	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
5. Calidad del Agua Residual	-1	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	-5
9. Comunidades vegetales.	-1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	-6
11. Comunidades faunísticas.	-1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	-4
12. Abundancia de especies	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
13. Estética.	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
14. Uso potencial	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
16. Desarrollo comunitario.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
17. Comercio de cárnicos.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
19. Consumo de bienes y servicios	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	4

17

Captación de Ingresos	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
9. Comunidades vegetales.	-1	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	-5
10. Composición de especies	-1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	-6
12. Abundancia de especies	-1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	-4
13. Estética.	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
14. Uso potencial	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
16. Desarrollo comunitario.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7

71

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnícos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

17. Comercio de cárnicos.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
19. Consumo de bienes y servicios	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
												13

## MANTENIMIENTO

Infraestructura y pintura	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
4. Contaminación del suelo.	-1	0	1	0	0	1	0	1	0	2	0	5
9. Comunidades vegetales.	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	6
10. Composición de especies	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4
12. Abundancia de especies	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
13. Estética.	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
14. Uso potencial	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
16. Desarrollo comunitario.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
17. Comercio de cárnicos.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
18. Generación de empleo.	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	4
19. Consumo de bienes y servicios	1	2	2	0	1	0	0	1	1	2	2	11
												48

Instalación hidrosanitaria y eléctrica	NAT	IN	EX	MO	PE	RV	RC	SI	AC	EF	PR	TOTAL
13. Estética.	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	6
14. Uso potencial	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	4
16. Desarrollo comunitario.	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
17. Comercio de cárnicos.	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	6
18. Generación de empleo.	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
19. Consumo de bienes y servicios	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	7
												36

Fuente: Información ProjeMa, 2017.



Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Mercado de Carnícos de Ciudad Nezahualcóyotl, México"

**Tabla 27. Matriz de Ponderación de Impactos Ambientales.**

Medio Natural	Impacto Ambiental	Preparación Del Sitio				Construcción				Operación				Mantenimiento			
		1. Equipamiento y bodega de reser. frías	2. Proceso de inventarios	3. Carga de material	4. Instalación de servicios	5. Construcción de muros	6. Planos y conexiones	7. Movimiento de tierra	8. Instalación de servicios	9. Instalación de muros	10. Instalación de muros	11. Instalación de muros	12. Instalación de muros	13. Instalación de muros	14. Instalación de muros	15. Instalación de muros	
BIÓTICO	Aire	1. Emisión de polvo	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		2. Emisión de ruido	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		3. Emisión de gases	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		4. Emisión de partículas	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
BIÓTICO	Vegetación	1. Corte de árboles	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		2. Remoción de suelo	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		3. Emisión de polvo	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		4. Emisión de ruido	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
SOCIOECONÓMICO	Uso del suelo	1. Cambio de uso	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		2. Emisión de polvo	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		3. Emisión de ruido	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		4. Emisión de gases	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
SOCIOECONÓMICO	Desarrollo social	1. Cambio de uso	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		2. Emisión de polvo	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		3. Emisión de ruido	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		4. Emisión de gases	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
SOCIOECONÓMICO	Urbano	1. Cambio de uso	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		2. Emisión de polvo	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		3. Emisión de ruido	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		4. Emisión de gases	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
SOCIOECONÓMICO	Indirecto	1. Cambio de uso	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		2. Emisión de polvo	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		3. Emisión de ruido	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4
		4. Emisión de gases	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4	-4

Fuente: Información Propia, 2017.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## 10.9 Evaluación de los Impactos.

Como puede observarse, algunos de los impactos se manifiestan en diferentes etapas del proyecto, por lo cual se ha llevado a cabo un concentrado con la finalidad de obtener el número real de impactos significativos derivados del proyecto los cuales se presentan a continuación:

Tabla 28. Impactos significativos derivados del proyecto.

Medio	Elemento ambiental	Componente	Atributo	Valor
MEDIO NATURAL	ABIÓTICO	Geología	Material Geológico.	-6
			Celda de material.	8
		Suelo	Horizontes.	-18
			Contaminación del suelo.	-30
		Aguas residuales	Calidad del Agua Residual	-36
			Polvos.	-16
	Aire	Gases.	-22	
		Ruido.	-30	
	BIÓTICO	Vegetación	Comunidades vegetales.	1
			Composición de especies	15
Fauna		Comunidades faunísticas.	3	
		Abundancia de especies	31	
Paisaje	Estética.	33		
SOCIO-ECONÓMICO	SOCIAL	Uso del suelo	Uso potencial	53
			Uso actual	11
	Desarrollo social	Desarrollo comunitario.	52	
		Comercio de cárnicos.	24	
	ECONÓMICO	Directo	Generación de empleo.	91
			Consumo de bienes y servicios	88
Indirecto	Desarrollo urbano.	49		

Fuente: Información Propia, 2017.

## 10.10 Índice de Impactabilidad y afectabilidad.

En la matriz de interacción se analizaron cuáles de las actividades provocan un mayor número de impactos y/o actúan sobre los elementos del medio natural y socioeconómico. Para ello, se estableció el universo de interacciones potenciales y se definen las interacciones que resultan positivas. El índice de impactabilidad es un valor entre 0 y 1 y mientras más cercano se encuentre de la unidad, más fuerte será el impacto generado del total de las actividades del proyecto.

Tabla 29. Índice de Impactabilidad.

Número de actividades:	22
Universo de interacciones potenciales:	440
Impactabilidad general del proyecto:	0.121

Listado de actividades de acuerdo con su índice de impactabilidad:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Tabla 30. Listado de actividades de acuerdo a su índice de impactabilidad.

PREPARACIÓN DEL SITIO	PONDERACIÓN	IMPACTABILIDAD
Campamento y bodega de materiales	-16	-1.936
Retiro de banquetas y pavimentos	-15	-1.815
Movimiento de materiales	-15	-1.815
Excavaciones	-19	-2.299
Mejoramiento del terreno	-2	-0.242
Relleno y compactación	-11	-1.331
Nivelación	-3	-0.363
CONSTRUCCIÓN	PONDERACIÓN	IMPACTABILIDAD
Cimentación y pilotes metálicos	-8	-0.968
Base de estructura metálica	1	0.121
Losacero y concreto armado	4	0.484
Mejoramiento de banquetas y vialidades	8	0.968
Estacionamientos	-6	-0.726
Servicios	22	2.662
Trampa de grasas	52	6.292
Locales comerciales	49	5.929
Área verde, arbustos y árboles	40	4.84
Generación de residuos sólidos y aguas residuales	-2	0.242
OPERACIÓN	PONDERACIÓN	IMPACTABILIDAD
Llegada de locatarios y usuarios	28	3.388
Uso de servicios y consumo de productos	11	1.331
Generación de residuos sólidos y aguas residuales	25	3.025
Captación de Ingresos	21	2.541
MANTENIMIENTO	PONDERACIÓN	IMPACTABILIDAD
Infraestructura y pintura	48	5.808
Instalación hidrosanitaria y eléctrica	36	4.356

Fuente: Información Propia, 2017.

De acuerdo con la naturaleza del proyecto, las actividades de mayor índice de impactabilidad son:

Tabla 31. Actividades con Impactos ambientales Negativos.

Actividad	Índice de Impactabilidad
Excavaciones	-2.299
Campamento y bodega de materiales	-1.936
Retiro de banquetas y pavimentos	-1.815
Movimiento de materiales	1.815
Relleno y compactación	-1.331
Cimentación y pilotes metálicos	-0.968
Estacionamientos	-0.726
Nivelación	-0.363
Mejoramiento del terreno	-0.242
Generación de residuos sólidos y aguas residuales	-0.242

Fuente: Información Propia, 2017.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**Tabla 32. Actividades con Impactos ambientales Positivos.**

Actividad	Impactabilidad Positiva
Trampa de grasas	6.292
Locales comerciales	5.929
Infraestructura y pintura	5.808
Área verde, arbustos y árboles	4.840
Instalación hidrosanitaria y eléctrica	4.356
Llegada de locatarios y usuarios	3.388
Generación de residuos sólidos y aguas residuales	3.025
Servicios	2.662
Captación de Ingresos	2.541
Uso de servicios y consumo de productos	1.331
Mejoramiento de banquetas y vialidades	0.968
Losacero y concreto armado	0.484

Fuente: Información Propia, 2017.

Los atributos ambientales con impactos ambientales positivos son:

**Tabla 33. Atributos ambientales con Impactos ambientales Positivos.**

Atributo Ambiental	Índice positivo	Impactabilidad
20. Desarrollo urbano.	7.5	0.91
16. Desarrollo comunitario.	5.8	0.70
17. Comercialización de cárnicos.	4.8	0.58
19. Consumo de bienes y servicios	4.7	0.57
12. Abundancia de especies	4.5	0.54
18. Generación de empleo.	4.4	0.53
14. Uso potencial	3.3	0.40
10. Composición de especies	2.3	0.27
13. Estética.	2.2	0.27
11. Comunidades faunísticas.	0.5	0.06
9. Comunidades vegetales.	0.2	0.02

Fuente: Información Propia, 2017.

**Gráfica 6 Principales Atributos ambientales con Impactos ambientales Positivos.**



- 20. Desarrollo urbano.
- 16. Desarrollo comunitario.
- 17. Comercialización de cárnicos.
- 19. Consumo de bienes y servicios
- 12. Abundancia de especies
- 18. Generación de empleo.

Fuente: Información Propia, 2017.

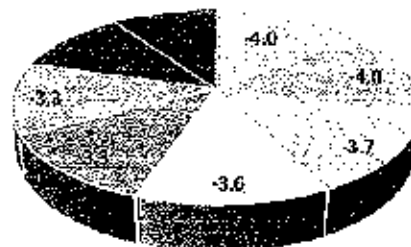
# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Tabla 34 Impactos ambientales Negativos.

Atributo Ambiental	Índice negativo	Impactabilidad
2. Caída de material.	-4.0	-0.48
6. Polvos.	-4.0	-0.48
7. Gases.	-3.7	-0.44
3. Horizontos.	-3.6	-0.44
4. Contaminación del suelo.	-3.3	-0.40
5. Calidad del Agua Residual	-3.3	-0.40
1. Material Geológico.	-3.0	-0.36
8. Ruido.	2.7	-0.33

Fuente: Información Propia, 2017.

Gráfica 7 Impactos Ambientales Negativos.



- 2. Caída de material.
- 6. Polvos.
- 7. Gases.
- 3. Horizontos.
- 4. Contaminación del suelo.
- 5. Calidad del Agua Residual
- 1. Material Geológico.
- 8. Ruido.

Fuente: Información Propia, 2017.

La identificación de los impactos ambientales a partir de la matriz de interacción, entre las actividades del proyecto con los elementos del medio natural y socioeconómico, resulta en un total de 165 impactos ambientales o "interacciones", agrupados por cada etapa del proyecto, los cuales quedan distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 35. Distribución de los Impactos porcentuales por etapa.

Impactos Detectados	Preparación	Construcción	Operación	Mantenimiento
	43	72	34	16
Porcentaje de Impactos	26.06%	43.64%	20.61%	9.70%

Fuente: Información Propia, 2017.

En el cuadro anterior, se observa que la mayor cantidad de impactos ambientales se presentan durante la etapa de Construcción, la cual concentra el 43.64% de los impactos ambientales identificados. Destaca por otra parte la Etapa de Preparación del Sitio con 26.06% y la Operación con 20.612% y finalmente el Mantenimiento con 9.70%. A partir de la ponderación o evaluación de los impactos ambientales considerando 8 atributos de los impactos, se puede construir una tabla que representa el nivel o ponderación del grado de impactabilidad de cada una de las distintas etapas del proyecto, permitiendo

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

anticiparse a las necesidades de establecer el conjunto integral de medidas de mitigación necesarias para atenuar los efectos negativos que habrían de presentarse a lo largo de la vida del proyecto.

## 10.11 Selección y descripción de los impactos significativos.

Una vez que se identificaron las Interacciones entre el proyecto y el medio así mismo después de haber presentado la descripción de Impactos ambientales significativos, es posible observar que, como ocurre en cualquier proyecto de desarrollo, los impactos ambientales se manifiestan en diferentes intensidades, etapas y actividades, destacando para este proyecto la etapa de construcción, por lo cual se tiene un concentrado de 22 actividades que producen impactos ambientales, con la finalidad de atender el número real de impactos derivados del proyecto, agrupados en tres diferentes categorías, contemplando los efectos positivos y negativos:

Tabla 36. Intervalos de los Impactos Negativos generados por las actividades del proyecto.

Categoría	Impactos Negativos	
	Límite Inferior	Límite Superior
Alto Negativo	-0.41	-0.48
Medio Negativo	-0.34	-0.41
Bajo Negativo	-0.27	-0.34

Fuente: Información Propia, 2017.

En el siguiente cuadro se muestran las actividades con la mayor impactabilidad, que deben ser atendidas o minimizadas con la aplicación de medidas correctivas.

Tabla 37. Impactos ambientales negativos relevantes del proyecto.

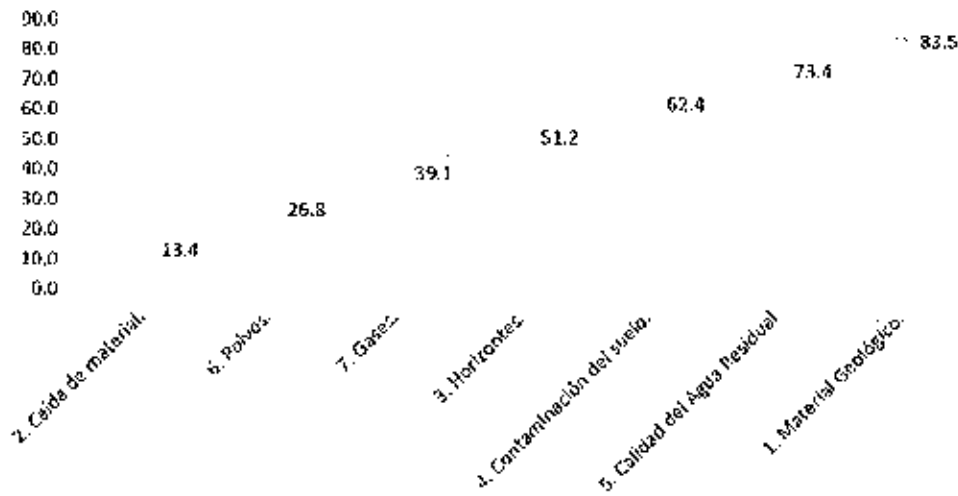
Actividad del proyecto	Impactos Ambientales Negativos Relevantes		Categoría
	Ponderación	% Acumulativo	
2. Caída de material.	-4.0	13.4	Alto negativo
6. Polvos.	-4.0	26.8	Alto negativo
7. Gases.	-3.7	39.1	Alto negativo
3. Horizontes.	-3.6	51.2	Alto negativo
4. Contaminación del suelo.	-3.3	62.4	Medio negativo
5. Calidad del Agua Residual	-3.3	73.4	Medio negativo
1. Material Geológico.	-3.0	83.5	Medio negativo
8. Ruido.	-2.7	92.6	Medio negativo
15. Uso actual	-2.2	100.0	Bajo negativo

Fuente: Información Propia, 2017.

La siguiente gráfica muestra la acumulación porcentual de las actividades con los impactos ambientales más significativos, hasta alcanzar el 100%, pero con la inclusión de su descripción y respectivas medidas de mitigación en el texto respectivo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Gráfica 8. Actividades que alcanzan a producir el 80% de Impactos significativos negativos del proyecto.



Fuente: Información Propia, 2017.

Por otra parte, después de la ponderación realizada, se tiene una categorización de los impactos ambientales positivos. El siguiente cuadro muestra las actividades con impactos positivos derivadas del proyecto.

Tabla 38. Intervalos de los Impactos Positivos generados por las actividades del proyecto.

Impactos Positivos		
Categoría	Límite Inferior	Límite Superior
Alto Positivo	5.333	7.286
Medio Positivo	3.381	5.333
Bajo Positivo	1.429	3.381

Fuente: Información Propia, 2017.

Tabla 39. Impactos ambientales relevantes positivos.

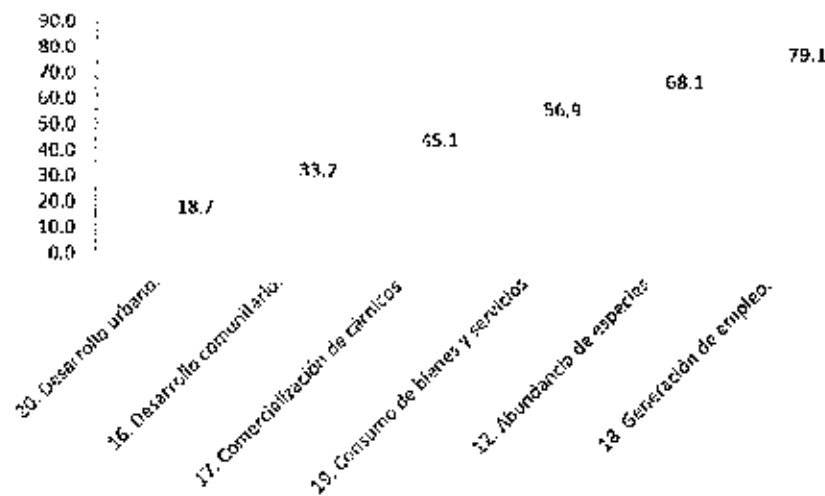
Actividad Del Proyecto	Impactos Ambientales Positivos Relevantes		
	Ponderación	% Acumulativo	Categoría
20. Desarrollo urbano.	7.5	18.70	Alto positivo
16. Desarrollo comunitario.	5.8	33.17	Alto positivo
17. Comercialización de cárnicos.	4.8	45.14	Medio positivo
19. Consumo de bienes y servicios	4.7	56.86	Medio positivo
12. Abundancia de especies	4.5	68.08	Medio positivo
18. Generación de empleo.	4.4	79.05	Medio positivo
14. Uso potencial	3.3	87.31	Medio positivo
10. Composición de especies	2.3	92.92	Bajo positivo
13. Estética.	2.2	98.41	Bajo positivo
11. Comunidades faunísticas.	0.5	99.66	Bajo positivo
9. Comunidades vegetales.	0.2	100.07	Bajo positivo

Fuente: Información Propia, 2017.

La gráfica siguiente muestra la acumulación porcentual de los impactos positivos del proyecto:



Gráfica 9. Impactos significativos positivos.



Fuente: Información Propia, 2017.

De esta forma se identificaron 22 Actividades durante todas las etapas para el proyecto y 20 elementos del medio natural y socioeconómico sobre los cuales la obra ejerce algún tipo de interacción. Con estas variables se identificaron y evaluaron los impactos ambientales, y de manera subsiguiente se procede a determinar el nivel de impactabilidad del proyecto es bajo, con un porcentaje del 37.5%, del conjunto de actividades analizadas; lo anterior permitirá establecer o diseñar las medidas de mitigación encaminadas a reducir el nivel de afectación sobre cada uno de los elementos ambientales a lo largo de la vida del proyecto.

Para cuantificar las interacciones entre las actividades del proyecto y los elementos ambientales de los medios natural y socioeconómico se diseñó una matriz de correlación, la cual permite conocer el nivel de impactabilidad de las actividades y el nivel de afectabilidad de los elementos sociales, económicos o naturales.

De esta manera se tiene un índice que resulta en un número para una categorización y mejor comprensión del impacto ambiental generado por el proyecto. Estos índices permiten deducir dentro de una escala predeterminada de 0 a 20, valores que pueden ser negativos y positivos y en escala porcentual, la relación entre el agente generador de impactos con el elemento impactado; el primero califica de cada una de las actividades del proyecto su capacidad de generar impactos sobre los diferentes elementos analizados, mientras que el segundo permite conocer cuáles serán los elementos más afectados. De esta manera se conocen las actividades que propician desde una sola afectación hasta aquellas que son capaces de provocar un amplio espectro de impactos al medio; por otra parte, en esta interacción identificada, se reconoce los elementos más susceptibles de ser afectados por una sola actividad o por varias durante cada una de las etapas del proyecto.

## 10.12. Descripción y análisis del escenario sin proyecto.

A continuación, se describen los indicadores de los componentes abióticos y bióticos que se integraron para evaluar el estado actual de la calidad ambiental de la zona del proyecto. Asimismo, se describe la escala ordinal de uno a nueve para cada indicador donde el uno (1) corresponde a una calidad extremadamente baja y el nueve (9) a una calidad ambiental muy alta.

### Medio Abiótico

A continuación, se presentan los criterios de evaluación considerados como referencia estimada para otorgar una calificación a cada unidad de paisaje.

#### AIRE.

**Emissiones de gases:** este indicador se basa en la calidad del aire tomando como parámetro la NOM-041-SEMARNAT-2006 que establece los límites máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes provenientes de los escapes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. Está focalizado a la zona de estudio.

**Emisión de polvos:** Este indicador se basa en la emisión de partículas de polvo suspendidas por las actividades realizadas durante el proyecto, como el desmonte, despalme, acarreo de materiales, etc. Los rangos de evaluación se establecieron de acuerdo con el grado de emisión de partículas que puede levantar un vehículo o maquinaria al paso o por la carga, descarga, transporte de materiales, por lo que la evaluación se sitúa desde la nula visibilidad provocada por la alta concentración de partículas, hasta la presencia de aire puro, sin influencia de emisión de partículas por actividad antrópica o natural.

El criterio utilizado para evaluar el aire se presenta en la siguiente tabla, donde los valores mayores indican una mejor calidad ambiental y los valores menores señalan lo contrario.

**Tabla 40. Ponderación del aire.**

Escala De Evaluación	Valor	Emisión De Gases	Emisión De Polvos
Degradado	1	Emisión de gases todo el tiempo con abundante tránsito de vehículos y actividades antrópicas.	Nula visibilidad
Muy mala	2	Emisión de gases por más de 12 horas continuas; abundante tránsito vehicular y actividades antrópicas.	Poca visibilidad la mayor parte del tiempo
Mala	3	Emisión de gases por tránsito de vehículos en horarios pico, asociado a actividades antrópicas.	Poca visibilidad en horarios pico
Moderada	4	Emisión de gases en ocasiones eventuales ya sea por vehículos o actividades antrópicas.	Poca visibilidad en al menos 2 ocasiones durante el día
Regular/ modificado	5	Emisión de gases en ocasiones eventuales ya sea por vehículos o actividades antrópicas.	Poca visibilidad en ocasiones eventuales (temporales)
Aceptable/ modificado	6	Hay emisiones bajas de vehículos y antrópicas en varios puntos de la zona de estudio	Liberación de partículas en varios puntos
Buena	7	Aire aceptable, emisiones de vehículos y antrópicas incipientes y aisladas, en algunas zonas utilizadas.	Aire aceptable, emisiones de partículas incipientes y aisladas, polvo en estiaje
Muy buena	8	Aire puro, muy poca influencia de emisiones del tránsito de vehículos y actividad antrópica	Aire puro, escasas emisiones de partículas por actividad antrópica o natural, aún en estiaje
Sin perturbación	9	Aire puro, sin influencia de emisiones por tránsito de vehículos o actividad antrópica	Aire puro, sin influencia de emisiones de partículas por actividad antrópica

Fuente: Información Propia, 2017



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

La calidad del aire en el área del proyecto corresponde al criterio de Regular/modificado (5), donde existe una emisión de gases en ocasiones eventuales ya sea por la presencia y paso continuo de vehículos y desarrollo de diversas actividades antrópicas. Ocasionalmente se presentan bancos de niebla durante la mañana, lo que ocasiona una escasa o poca visibilidad en ocasiones eventuales (temporales), en ese sentido asociado a la temporada de bajas temperaturas.

## SUELO.

En todos los proyectos de construcción de una infraestructura, el elemento suelo, suele ser uno de los más impactados, ya que este recurso se ve afectado en su totalidad. De esta manera es importante considerarlo como un indicador importante. El criterio utilizado para evaluar el suelo se presenta en la siguiente tabla, donde los valores mayores indican mejor calidad ambiental.

Tabla 41. Ponderación del suelo.

Escala de evaluación	Valor	Erosión
Degradado	1	Erosión severa (ES): superficies extensas donde el material parental está totalmente expuesto y es evidente la presencia de cárcavas de 1 m o más de ancho. Estas áreas están totalmente desprovistas de vegetación
Muy mala	2	Erosión severa (ES): áreas donde el material parental está totalmente expuesto y es evidente la presencia de erosión en cárcavas de 1 m o más de ancho. Estas áreas están desprovistas de vegetación, excepto en relicto
Mala	3	Erosión severa (ES): áreas desnudas de vegetación donde el material parental está expuesto y es evidente la presencia de cárcavas de 1 m o menos. Estas áreas están desprovistas de vegetación, excepto en relicto donde se conserva vegetación natural
Moderada	4	Erosión media (EM): áreas con escasa cobertura vegetal, pastizales, matorrales o arbolado urbano medianas muy abiertos. El suelo mineral es somero y está expuesto. En partes el material parental (rocas o tepetate) está parcialmente expuesto. No se observan cárcavas mayores a 1 m, aunque sí erosión en canalillos, laminar o eólica
Regular/modificado	5	Erosión media (EM): áreas con escasa cobertura vegetal, pastizales, matorrales o arbolado urbano medianas muy abiertos. El suelo mineral es somero y está expuesto. En partes el material parental (rocas o tepetate) está parcialmente expuesto. No se observan cárcavas mayores a 50 cm, aunque sí erosión de tipo laminar, en canalillos u eólica
Aceptable/modificado	6	Erosión incipiente (EI): áreas con cobertura vegetal arbustiva, herbácea y a veces arbórea en donde se aprecia muy poca pérdida de suelo por el efecto del agua y el aire, en consecuencia, el suelo mineral no está expuesto. Aunque en ocasiones el suelo mineral está expuesto, se mantiene en su sitio por el efecto de la vegetación
Buena	7	Erosión incipiente (EI): áreas con cobertura vegetal arbustiva, herbácea y a veces arbórea donde se aprecia muy poca pérdida de suelo por el efecto hídrico y/o eólico, en consecuencia, no está expuesto el suelo mineral. Aunque en ocasiones el suelo mineral está expuesto éste se mantiene en su sitio por el efecto de la vegetación
Muy buena	8	Áreas con erosión mínima (NE): Incluye áreas agrícolas con pendientes menores de 5%, o con vegetación forestal suficientemente densa que evita algún grado de erosión
Sin perturbación	9	Áreas sin erosión (NE): incluye áreas agrícolas con pendientes menores de 5%, o bien, con vegetación forestal suficientemente densa para evitar algún grado de erosión

Fuente: Información Propia, 2017.

La calidad del suelo en el área del proyecto corresponde al criterio de Mala (3) donde a pesar de no tener una Erosión severa (ES), la alta salinidad ocasiona la existencia de áreas desnudas de vegetación donde el material parental está expuesto y sin que sea evidente la presencia de cárcavas de 1 m o menos. Estas

Página 82

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

áreas están desprovistas de vegetación, excepto en relictos donde se conserva vegetación halófila, pero alejado del sitio del proyecto. Asimismo, en esa zona existen indicios de la disposición de residuos urbanos, dado que anteriores administraciones decidieron disponer los residuos municipales en esa franja del Bordo de Xochiaca.

La menor calidad del suelo ha permitido, sin embargo, un limitado, disperso y aislado arbolado urbano.

## HIDROLOGÍA

Capacidad de infiltración: la evaluación se realizó mediante factores que afectan la capacidad de infiltración como: entrada en la superficie; transmisión a través del suelo; agotamiento de la capacidad de almacenaje del suelo; características del medio permeable; características del flujo, además de la presencia de vegetación.

El criterio utilizado para evaluar la hidrología se presenta en la siguiente tabla, donde los valores más altos indican una mejor calidad ambiental.

Tabla 42. Ponderación de la hidrología.

Escala de evaluación	Valor	Capacidad de infiltración
Degradado	1	Capacidad de infiltración nula, por falta de suelo; presencia de escurrimientos por estratos endurecidos o roca superficial. Sin retención de agua
Muy mala	2	Capacidad de infiltración nula, presencia de escurrimientos por estratos endurecidos o roca superficial. Sin retención de agua
Mala	3	Capacidad de infiltración escasa en partículas de suelo acumulado; presencia de escurrimientos por estratos endurecidos o roca continua. Escasa retención de agua
Moderada	4	Infiltración insuficiente por el horizonte de suelo existente. Pérdida de la infiltración por escorrentía. Poca capacidad de retención
Regular/modificado	5	Infiltración limitada por el horizonte de suelo existente. Pérdida de la infiltración por evaporación. Poca capacidad de retención. Escaso aprovechamiento del agua retenida por la reducida cobertura vegetal
Aceptable/modificado	6	Infiltración limitada por el horizonte de suelo existente. Pérdida de la infiltración por evaporación o interceptación neta de la vegetación. Poca capacidad de retención. Aprovechamiento del agua retenida por la vegetación
Buena	7	Infiltración buena, algunos poros se encuentran saturados con agua, la capacidad de infiltración mejora; la infiltración se hará en función de la permeabilidad de los estratos inferiores. La retención de agua es buena suficiente para la vegetación y otros procesos
Muy buena	8	Infiltración eficiente, gran parte de los poros del suelo se encuentran saturados de agua, la permeabilidad de los estratos inferiores se optimiza, por lo tanto, la infiltración alcanza mayor profundidad. La retención de agua es más eficiente y suficiente para abastecer al manto freático y a la vegetación por periodos de tiempo más largos aun en época de estiaje. Hay mayor capacidad de retención de agua por la vegetación
Sin perturbación	9	Máxima capacidad de infiltración (velocidad máxima con que el agua penetra en el suelo). Agua en abundancia para mantener el manto freático al máximo y la permanencia del ciclo del agua y de los ciclos biogeoquímicos

Fuente: Info-mactib: Propla, 2037.

La calidad de la hidrología en el área del proyecto corresponde al criterio de Mala (3), que representa una capacidad de infiltración escasa, dado que saturan los horizontes superficiales y la partículas finas de arcilla que predomina en el horizonte superficial del suelo acumulado; también está asociado a la presencia de

Página 03

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

escurrimientos por estratos endurecidos por cemento o pavimento de la infraestructura urbana, que provoca una escasa retención de agua y mínima infiltración, y por el contrario provoca la inundación del área, recordando que esta extensión formaba un gran lago.

Lo que representa una escasa capacidad de infiltración (velocidad máxima con que el agua penetra en el suelo), saturando los poros con agua, sin posibilidades de mejorar la capacidad de infiltración; es decir mejorar la infiltración nula, por la presencia de escurrimientos por estratos compactarlos o la dominancia de una capa impermeable y sin retención de agua.

## MEDIO BIÓTICO.

### VEGETACIÓN.

El efecto principal que conlleva la eliminación de la cobertura vegetal en los sitios es la fragmentación del hábitat, lo que provoca efectos de borde y altera la estructura y las funciones originales del ecosistema. De manera indirecta la poca cobertura vegetal elimina las fuentes de alimentación y refugio de la fauna que habita en el ecosistema.

Tabla 43. Ponderación de la vegetación.

Escala de evaluación	Escala	% de cobertura vegetal en el polígono
Degradado	1	0 al 30 % de cobertura vegetal presente en el polígono
Bajo estado conservación	3	30 al 50 % de cobertura vegetal presente en el polígono o se trata de localidades, caminos o carreteras.
Regular/modificado	5	50 al 70 % de cobertura vegetal presente en el polígono o se trata de zonas de agricultura o pastizales inducidos por actividad antrópica
Buena	7	70 al 95 % de cobertura vegetal presente en el polígono. Vegetación herbácea y arbustiva sin perturbación
Sin perturbación	9	95 al 100% de cobertura vegetal presente en el polígono. Mayor cobertura vegetal, sin perturbación

Fuente: Información Propia, 2017.

De acuerdo con el apartado de vegetación, dentro de la zona se presenta individuos arbóreos aislados y dispersos en diferentes estados de salud, en su mayoría con indicios de transformación en un mosaico de zonas urbanas, vías de comunicación que han provocado la fragmentación y pérdida del hábitat. De acuerdo con esto, la vegetación está asociada a un intenso cambio del uso de suelo urbano, reflejado en estas zonas urbanas principalmente por la presión humana que impera en el municipio, las vialidades de la zona urbana tienen un valor de 1 (degradado) por su escasa vegetación y dispersa y la menor ponderación se asigna a zonas sin vegetación.

### FAUNA.

Para determinar la calidad ambiental de los sitios que serán afectados por el Proyecto del proyecto, se tomarán en cuenta el índice de diversidad de especies (Shannon Wiener), el cual engloba riqueza y abundancia de las especies. Sin embargo, ya que los recursos no se encuentran distribuidos de manera homogénea en los hábitats, sino que existen diferencias tanto en la composición, estructura y calidad del hábitat, en la distribución espacial y temporal de los recursos como el agua, alimento, áreas de reproducción o refugio. Estas diferencias micro ambientales tienen su efecto en una desigual distribución de la fauna, la cual estará presente o será más abundante en los sitios más propicios, mientras que los animales evitarán aquellos que no cumplen con un mínimo de condiciones y recursos, por ejemplo, para construir madrigueras o nidos, que posean alimento cercano o le brinden protección contra sus depredadores.

   
 Página 84



**Tabla 44. Ponderación de la fauna.**

Escalas de evaluación	Valor	Índice de Shannon
Mala	3	Valores entre 1 y 1.99 indican que son sitios con una diversidad biológica baja
Moderada	5	Valores entre 2 y 2.99 indican que son sitios con una diversidad biológica media
Buena	7	Valores entre 3 y 3.4 indican que son sitios con una diversidad biológica alta
Muy buena	9	Valores > 3.5 indican que se trata de sitios con una diversidad biológica muy alta

Fuente: Información Propia, 2017

Para el caso del factor fauna se tiene que la mayor representación la tienen las zonas catalogadas como áreas con escasa vegetación, zonas urbanas y todas las vías de comunicación presentan la menor ponderación de 3 (mala), en la que la fauna difícilmente puede habitar, amén de que en las vías de comunicación (zona urbana, carreteras y de la zona habitacional) se puede presentar muerte de animales a causa de la mortalidad vial (en parte debido a la atracción de animales por los caminos por el "efecto trampa"), niveles más altos de perturbación y estrés, junto con la pérdida de refugios, con reducción o pérdida de hábitat, por mencionar algunas consecuencias de la existencia de una traza urbana totalmente predominante y sus efectos directos sobre la fauna del lugar.

### PRESENCIA ANTRÓPICA.

Los elementos del medio socioeconómico considerados para evaluar la calidad ambiental son vías de comunicación y asentamientos humanos, consideradas por los efectos directos e indirectos que producen, como la eliminación de la vegetación, además que algunos tipos de vías proporcionan acceso a la colonización sobre terrenos no aptos para el desarrollo de asentamientos humanos.

Los asentamientos humanos se consideraron dentro de la calidad ambiental también en dos tipos, Localidades rurales y Localidades urbanas; las urbanas concentran más de 2,500 habitantes; cabe señalar que su extensión territorial y la concentración de población tiene que ver de manera directa con el grado de modificación que ha sufrido el medio natural inmediato a dichas zonas.

**Tabla 45. Ponderación de la presencia antrópica.**

Rangos		Vialidades	Asentamientos humanos
Escala de evaluación	Valor	Por tipo de vialidad	Presencia de localidades urbanas y/o rurales
9	Sin perturbación	Cuando no existen vías de comunicación	Sin presencia de asentamientos humanos
6	Buena	Cuando únicamente hay la zona urbana, brechas y veredas o cuando predominan carreteras.	Con presencia de asentamientos humanos de tipo rural (es decir con menos de 2500 hab.)
3	Moderada	Cuando predominan vías de segundo orden, brechas y veredas.	Con presencia de asentamientos humanos de tipo urbano (es decir con más de 2500 hab.)
1	Aceptable/modificado	Cuando predominan vías de tercer orden, pavimentadas y la zona urbanas dentro del polígono.	Con presencia de asentamientos humanos de tipo urbano y rural.

Fuente: Información Propia, 2017.

La mayor superficie del Zona tiene una baja calidad ambiental asociado, con una ponderación de Aceptable y modificado (1) a la intensa presencia antropogénica, con caminos pavimentados de la zona urbana y con presencia antrópica permanente, aunado a las construcciones habitacionales.

Al final se tienen resultados que oscilan entre 7 y 63 puntos, clasificó de acuerdo con los menores valores posibles a obtener y los mayores, de acuerdo con las ponderaciones de cada atributo son 7, la menor puntuación y 63 la mayor puntuación. Ahora bien, rangos que oscilan entre 7 y 17 señalan una muy mala calidad ambiental, valores entre los 18 y los 29 son considerados de mala calidad ambiental, en tanto que

Página 85

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

valores entre los 30 y los 41 indican una calidad regular, valores de los 42 a los 53 puntos señalan una buena calidad ambiental, mientras que los valores de 54 a 63 indican una excelente calidad ambiental. Los posibles valores por obtener se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 46. Tabla de ponderación de la calidad ambiental.

Rango	Calidad	Simbología
7-17	Muy mala	
18-29	Mala	
30-41	Regular	
42-53	Buena	
54-63	Excelente	

Fuente: Información Propia, 2017

La tabla y la imagen anterior señalan que dentro del Zona predominan condiciones de calidad ambiental designada como Muy Mala (15 puntos), causados por la situación de marginación social del municipio, traducido en fuertes presiones socioeconómicas para cambiar el uso de suelo. Lo cual ha generado una tendencia al cambio del uso de suelo urbano, con pérdida del hábitat y reducida superficie de vegetación primaria. Es decir, la situación general del Zona se puede evaluar como mala con tendencia hacia la degradación en su mayoría en la zona, con pérdida de hábitats, fragmentación y arbolado urbano introducido, con individuos aislados y dispersos.

El proyecto del Mercado de Carnicos de Cd. Nezahualcóyotl, carece de atributos conservados, con permanentes actividades previas en la zona urbana, con fuerte crecimiento, con diferentes localidades de tamaño bajo, ubicadas en la zona del proyecto, que incrementa una demanda de servicios y actividades diversas como habitacional, servicios, comercio, movimiento de materias primas y productos y generación de residuos sólidos y aguas residuales sólidos municipales y la demanda de empleo en la región. En función de establecer los elementos ambientales críticos y los procesos relevantes, dentro de su ponderación se habrán de considerar aquellos donde la interacción e influencia tenga efectos notorios y evaluables derivados por las actividades del proyecto sobre sus atributos ambientales prioritarios como son:

- Demanda de agua y generación y disposición de aguas residuales.
- Suelo, manejo y gestión integral de residuos.
- Material geológico.

En ese sentido los efectos del proyecto sobre los factores climáticos, son nulos, ya que la calidad ambiental de muchos atributos de la región, están definidas por la influencia de los factores regionales, que propician la prevalencia de la moderada calidad del aire y estabilidad de los fenómenos micro climáticos. El componente Geología es un elemento relevante para la incorporación del proyecto, dado que existen áreas del proyecto que serán modificados, que son aquellos sitios donde será necesario integrar las actividades de excavación e inserción de pilotes metálicos de concreto armado, y las relacionadas con la nivelación y colocación de la carpeta asfáltica e infraestructura proyectada.

Es ampliamente recomendable que los materiales derivados de la excavación y rellenos sean utilizados para el relleno y nivelación. En el caso del suelo, con moderada erosión para conformar suelos afectados, y regresaran a su condición actual después de las actividades del despalme, los cuales se ubican en los sitios que serán cubiertos. El uso urbano actual del suelo, está determinado por la ausencia de arbolado urbano, y con la existencia de individuos dispersos donde las condiciones topográficas, disponibilidad de agua y el tipo de suelo lo permiten. Con relación al componente hidrológico, dada la cantidad del agua pluvial que es conducida en escorrentías superficiales y escasa infiltración, se origina en escurrimientos temporales, con una fuerte demanda de uso doméstico y de servicios, por consiguiente, se tienen consideradas afectaciones al interactuar con elementos contaminantes de manera ocasional durante la integración del proyecto.

Los componentes bióticos, vegetación y fauna, han sido fuertemente modificados, sustituyendo totalmente por vegetación introducida, eliminando elementos vegetales enfermos y con daños. Como un

86  
Página



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

resultado directo, la fauna terrestre original, está modificada y erradicada, dejando paso a aquella fauna habituada a la presencia humana, principalmente la avifauna, mastofauna y herpetofauna, que tiene una adaptación a las condiciones de deterioro.

La fauna nativa se desarrolla en zonas con alto grado de perturbación, que ocupan una amplia extensión y en zonas saturadas con la presencia humana. En conclusión, los componentes bióticos originales están ausentes y no tendrán afectaciones importantes.

Finalmente, los componentes socioeconómicos son parte de la dinámica regional, con fuerte influencia de los Municipios y poblaciones cercanas, matizadas por una economía regional, con un conglomerado urbano en fuerte crecimiento y consolidación e indicios sociales difíciles de resolver, como el desempleo y subempleo.


El diagnóstico ambiental regional del proyecto, no muestra una modificación importante de los componentes del SA, como son la geología, suelos, calidad del agua, y el arbolado urbano en la zona, que permite considerar que el sistema en la actualidad presenta una condición de Degradación Progresiva, definida como sistemas deteriorados, sujetos a presiones naturales y productivas, que favorecen el desarrollo de paisajes antropizados, que han provocado una considerable perturbación física, química y biológica, pérdida de la calidad edáfica y desaparición de comunidades vegetales, incremento de inestabilidad y mayor degradación.

El paisaje presenta una alta transformación, por la presión de las zonas urbanas, habitacionales, comerciales, de servicios, con fuertes presiones y perturbaciones. De acuerdo a los criterios de los Niveles de degradación ecológica de los paisajes, según Mateo y Ortiz (2001), la zona de proyecto, se encuentra en un Alto nivel de deterioro, que corresponde a una condición ambiental donde se ha transformado irreversiblemente el potencial natural, con alteración del funcionamiento, autorregulación y regeneración, que lo ha llevado a la desaparición de la productividad natural, funcionamiento, autorregulación y regeneración del sistema, con expresión de la combinación de procesos geocológicos destructivos.

Mediante el análisis retrospectivo de la historicidad de la degradación del sitio del proyecto, partiendo de sus condiciones actuales y aplicando la metodología del KSIM, se le asigna un valor de calidad ambiental a los factores relevantes y se procede a realizar la modelación KSIM, para obtener la tendencia del sitio del proyecto. El cuadro siguiente muestra los atributos ambientales considerados y los valores iniciales de la calidad ambiental del sistema para el año 2017, contemplando una situación y evolución prospectiva, anotando las tendencias regionales de los atributos ambientales:

Tabla 47. Calidad Ambiental de los atributos utilizados en la modelación KSIM.

Variable	Calidad ambiental	Descripción
Arbolado urbano	0.1	El arbolado urbano, en el sitio del proyecto, tiene un alto grado de deterioro y aislamiento, sin áreas para destinarlas a su conservación, por ello tienen una baja valoración. En las planicie lacustre, donde se concentran las zonas habitacionales, industria y comercio, existen individuos arbóreos aislados de especies introducidas, además de especies ruderales invasoras e indicadoras de perturbación.
Geología	0.7	Los materiales geológicos son depósitos lacustres, con buena conservación, sin potencial para ser utilizado como bancos de materiales. Dentro del proyecto se afectarán al ser sometidas a cortes, nivelación e hincado de pilotes, así como el movimiento de materiales que serán retirados del área del proyecto. Dado que existen muchos terrenos sin la exposición del material parental, su calidad ambiental es alta y su ponderación es adecuada.
Suelos	0.3	Dentro de la zona del proyecto se encuentran suelos salinos, alterados sin una cobertura vegetal original y sus componentes se encuentran con

   
Página 87

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Variable	Calidad ambiental	Descripción
		diversas afectaciones; por otra parte, existe otros manchones que están desprovistos de vegetación y con diferente grados de alteración, por lo que su ponderación se reduce, aunado a que son suelos salinos con afloramientos superficiales, cubiertos por Infraestructura urbana y pavimento de las vialidades.
Agua	0.2	Existe una fuerte presión sobre el recurso agua, asociada a los asentamientos humanos o actividades industriales y de servicios, de la población del municipio; destacan el hecho de una fuerte demanda y generación y descarga de aguas residuales, con escaso tratamiento, que afecta la calidad del agua. Durante las lluvias, el agua provoca inundaciones y la salida de las aguas colectadas en el sistema de drenaje y alcantarillado. En relación a la disponibilidad de agua, no alcanza a satisfacer la demanda de la población y baja disponibilidad.
Comercio de cárnicos	0.2	La dinámica poblacional esta matizada por un escaso Comercio de cárnicos, sobre todo en conexión a las localidades tejanas; en la zona urbana, se desarrolla una incipiente oferta de cárnicos para la población, que promueve la escasa presencia de locatarios y usuarios. Se contempla que el proyecto favorecerá la el comercio de cárnicos para la población, e incrementara la probabilidad de dinamizar la economía local.

Fuente: Información Propia, 2017.

Como ya se ha hecho referencia, la tendencia del sitio de Proyecto es hacia un continuo proceso de degradación progresiva, con una demanda urbana, industrial y de servicios muy intensa y cercana a los centros más importantes de comercialización, y por el otro lado, una disminución de la escasa cobertura vegetal, migración de la fauna y una alta integración urbanística. En suma, la calidad de vida de la población en la región, tiene un crecimiento sin acciones concretas o tendencias socioeconómicas, que intenten favorecer la Comercialización de cárnicos.

Considerando la tendencia analizada de la modelación, se discuten las posibles tendencias futuras a corto plazo (5 años), mediano plazo (15 años) y largo plazo (30 años), que permite establecer rasgos distintivos y de particular interés ambiental, social y económico. A partir del modelo predictivo del KSIM, con la tendencia de la calidad ambiental de cinco factores analizados, se observa una proyección hacia la disminución incipiente de la calidad ambiental de la zona, por la imposibilidad de contar con fuentes locales de empleo y de servicios, se espera una mayor presión sobre los espacios urbanos. Las repercusiones sobre los atributos bióticos tendrán efectos de una baja magnitud y significancia, afectando de manera longitudinal sus condiciones actuales, siendo más lesivo en los sitios donde se realizarán los hincados de pilotes en el atributo geomorfológico y edáfico y con la desaparición de sus condiciones naturales. Por otra parte, se debe destacar la existencia de una tendencia ralentizada de la economía de la región, ya que existen zonas potenciales para su crecimiento comercial y de servicios, con predios que potencialmente se irán utilizando para diferentes necesidades urbanísticas y de desarrollo estratégico tanto local y de interés estatal. Las siguientes tablas y gráficas muestran las tendencias futuras con la modelación KSIM.



Página 88

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Tabla 48. Comportamiento de la Calidad Ambiental del Zona, a corto, mediano y largo plazo, sin la inclusión de ningún tipo de proyecto.

Atributo del Sistema	Calidad Ambiental 2017	Año de la modelación realizada					
		2022		2027		2047	
		Calidad ambiental	Brecha ambiental	Calidad ambiental	Brecha ambiental	Calidad ambiental	Brecha ambiental
Arbolado Urbano	0.1	0.0972	-0.0028	0.0882	-0.0090	0.0591	-0.0291
Geología	0.7	0.6828	-0.0172	0.6264	-0.0564	0.5634	-0.0631
Suelo	0.3	0.2900	-0.0100	0.2525	-0.0375	0.2169	-0.0356
Agua	0.2	0.1911	-0.0089	0.1655	-0.0256	0.1357	-0.0298
Comercio de cárnicos	0.2	0.2038	0.0038	0.1768	-0.0270	0.1512	-0.0256

Fuente: Información Propia, 2017.

Tabla 49. Modificación de la Calidad Ambiental del Zona, a corto, mediano y largo plazo, sin la integración de ningún tipo de Proyecto.

Componente ambiental	Comportamiento de la calidad ambiental (%)		
	2022	2027	2047
Arbolado urbano	-2.9	-10.2	-49.3
Geología	-2.5	-9.0	-11.2
Suelo	-3.4	-14.9	-16.4
Agua	-4.6	-15.5	-22.0
Comercio de cárnicos	1.8	-15.3	-16.9

Fuente: Información Propia, 2017.

En esta modelación se utilizará el término de Brecha Ambiental, que refleja la diferencia y comportamiento de cada factor ambiental a lo largo del tiempo, es decir la separación cuantitativa de la calidad de los factores respecto a su línea base, sobre del cual se hace el análisis ciclo por ciclo. El área del Proyecto está definida por un conjunto de presiones antropogénicas intensas sobre los recursos, destacando la demanda de espacio para la población humana, en crecimiento, la demanda de agua actual, así como la presión al arbolado urbano, sobre todo en las banquetas, lo cual ocasiona efectos negativos sobre la fauna local. Debido a estas altas presiones y manejo inadecuado de los recursos, asociados a la conversión del uso del suelo, se asignan valores bajos de calidad ambiental de los atributos evaluados, dado su progresivo deterioro.

La modelación sin proyecto, muestra una brecha ambiental negativa, en el lapso de cinco años, para el arbolado urbano de 3 milésimas que se desciende a 9 milésimas en 15 y 29 milésimas en 30 años, con una mayor presión sobre el recurso, alcanzando un incremento de 2.9% una pérdida de calidad ambiental del Arbolado urbano que disminuye a 10.2 y 49.3% en los tiempos analizados, con una fuerte tendencia al deterioro. En el área del Proyecto, se presentan la modificación de los atributos del arbolado urbano en cantidad, donde el recurso tiene una presión para el paso de peatones y vehículos de los núcleos poblacionales, que afectan la abundancia de los árboles. Lo anterior se acentúa por la ausencia de un sistema de control y repoblamiento forestal, sin que haya el reemplazo de individuos dañados o enfermos. En el sitio se observa una presión oscilante sobre los atributos del arbolado urbano, con su desaparición si se carece de los cuidados necesarios. Sus valores de calidad ambiental inicial son bajos y se puede pronosticar que la calidad ambiental se acentúa hacia una intensa degradación, en aquellos sitios donde la presencia humana es frecuente y accesible. A consecuencia de la dinámica del arbolado urbano, la fauna muestra una tendencia a preservar su existencia ya que su presencia garantiza que las comunidades faunísticas preserven una mejor condición ecológica, se enfatiza que en sitios donde la presencia humana es permanente, las condiciones de conservación serán más inseguras para los organismos faunísticos.

En relación a la dinámica geológica se observa un potencial sin aprovechar, ni poder integrarse a la dinámica regional. Es claro que este aprovechamiento se predice a través de los valores obtenidos de la modelación, con una brecha ambiental, con un carácter negativo para el año 2022 de 17 milésimas, que desciende a 56 milésimas en el 2027 y finalmente mantener ese valor en el año 2047 a 63 milésimas, con una tendencia a estabilizar la dinámica geológica regional. Se observa un descenso de la calidad ambiental con una tendencia descendiente del 2.5% al inicio, que se incrementa a 9.0% y concluye en 11.2%, marcando una clara tendencia hacia el deterioro de sus valores.

La modelación realizada para el suelo sin proyecto, muestra una brecha ambiental negativa de 10 milésimas en el lapso de cinco años que se incrementa a 37 milésimas en 15 y 35 milésimas 30 años, considerando mayor presión al recurso, alcanzando una pérdida de calidad ambiental del 3.4%, 14.9% y 16.4% en los tiempos analizados, siempre una tendencia hacia el deterioro. En el sitio del Proyecto, se presentan la modificación de los atributos del suelo en calidad, donde el recurso tiene una presión por actividades urbanísticas y productivas, afectando propiedades físicas y químicas. Lo anterior se acentúa por la ausencia de un sistema de aprovechamiento de este recurso y su escasa protección con una cobertura vegetal, por lo que su pérdida es sinérgica con todas las actividades previas.

La modelación realizada para el recurso agua sin proyecto, muestra una brecha ambiental negativa de 9 milésimas en el lapso de cinco años con un decremento a 25 milésimas en 15 y 29 milésimas en 30 años, considerando la presión sobre este recurso, alcanzando una pérdida de calidad ambiental del 4.6%, 15.5% y 22.0% en los tiempos analizados, con una tendencia hacia el deterioro, en función de una demanda creciente y la generación de aguas residuales sin tratamiento alguno.

En el sitio del Proyecto, se presentan la modificación de los atributos del agua en cantidad y calidad, donde el recurso tiene una fuerte presión por el consumo humano en zonas urbanas, cuya disposición final está acompañada de cambios importantes en sus propiedades físicas y químicas. Lo anterior se acentúa por la ausencia de sistema de protección para una posible recarga hidrológica inducida, por lo que su recarga es pasiva a nivel local y con mínimas posibilidades de transportar contaminantes al interior de los acuíferos. El factor Comercialización de cárnicos muestra una condición de baja calidad ambiental, debido a la ausencia de una oferta adecuada y digna. Los valores de la modelación realizada muestran una brecha ambiental para el año 2022 de 4 milésimas, con un descenso a 27 milésimas en el 2027 y finalmente a descender en el año 2047 a 25 milésimas, con una escasa posibilidad de favorecer por sí mismo, la Comercialización de cárnicos para la población. La pérdida de la calidad ambiental muestra una tendencia decreciente, con 1.8%, 15.3% y 16.9% en cada ciclo de la modelación.

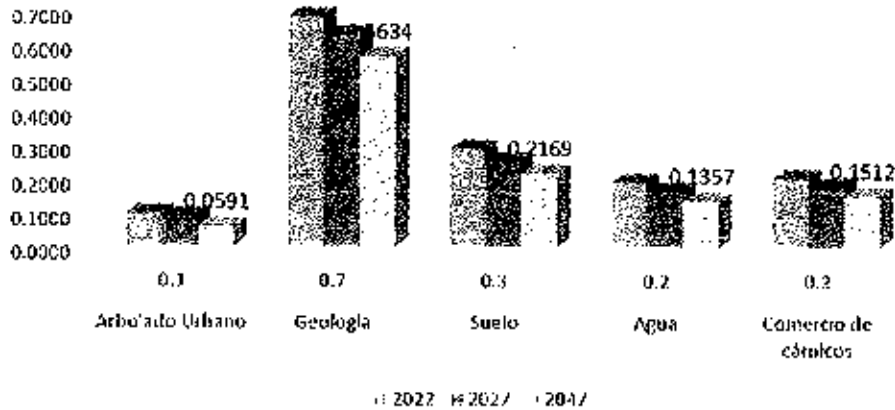
Las siguientes gráficas muestran los resultados y el comportamiento de la Simulación de Escenario KSIM "Sin Proyecto" es decir sin la ejecución de ningún proyecto, así como la "brecha ambiental", que resulta de considerar el valor inicial de la calidad ambiental y su diferencia a lo largo de los tiempos analizados. Como se menciona, la existencia de un conjunto de presiones sobre el sitio del Proyecto, proveniente de las actividades urbanas actuales, que han propiciado la existencia de procesos de deterioro sobre los atributos del agua, fauna y arbolado urbano, cuyos atributos iniciales muestran una tendencia del escenario potencial "Sin Proyecto", con una fuerte reducción de su calidad ambiental, generando una "Brecha Ambiental" que se amplía y se vuelve asintótica con relación a las condiciones actuales. Se obtienen efectos negativos en los ámbitos naturales, con una tendencia desfavorable, así como un comportamiento a estabilizar sus valores, ya que alcanza su mínimo tolerable y su resiliencia permite el cese del deterioro y mantiene una tendencia asintótica, sin expectativa de una reversión de las presiones antrópicas y sociales.





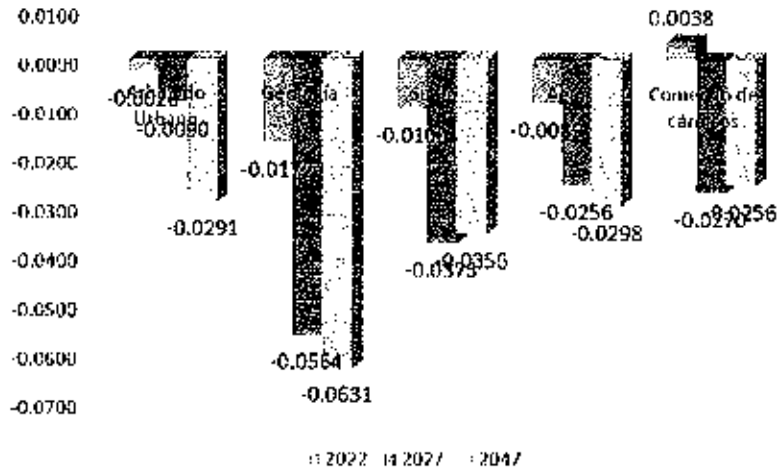
# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Gráfica 10. Tendencia del Zona sin la Integración del proyecto, al año 2047.



Fuente: Información Propia, 2017.

Gráfica 11. Brecha Ambiental sin la Integración del proyecto, al año 2047.



Fuente: Información Propia, 2017.

### 10.13. Descripción y análisis del escenario con proyecto.

A continuación, se muestra el análisis de los resultados de la Simulación KSIM con la integración del proyecto, y su comparación con el valor obtenido de la Modelación "Sin Proyecto", de acuerdo a tres diferentes intervalos de tiempo de 5, 15 y 30 años. De esta forma se conoce numéricamente la "Brecha Ambiental", entre el Proyecto y el Escenario "Sin Proyecto". Cabe mencionar que cuando se obtienen valores positivos, estos corresponden a los "Pasivos Ambientales, como respuesta de los impactos negativos derivados del desarrollo del Proyecto. En el caso de obtener valores negativos, se interpretan como "Activos Ambientales", que resultan los efectos benéficos de las distintas actividades del proyecto y que son favorables al entorno. La tabla siguiente muestra los valores obtenidos para la Modelación KSIM para la integración del proyecto, considerando la preparación de sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono, posteriormente se discuten los valores y principales conclusiones obtenidas.

Tabla 50. Comportamiento de la Calidad Ambiental con el proyecto, a corto, mediano y largo plazo.

Atributo del Sistema	Calidad Ambiental 2017	Año de la modelación realizada					
		2022		2027		2047	
		Calidad ambiental	Brecha ambiental	Calidad ambiental	Brecha ambiental	Calidad ambiental	Brecha ambiental
Arbolado urbano	0.1	0.1044	0.0044	0.1272	0.0228	0.1642	0.0370
Geología	0.7	0.6737	-0.0268	0.6317	-0.0415	0.5535	-0.0782
Suelo	0.3	0.2865	-0.0135	0.2717	-0.0148	0.2387	-0.0331
Agua	0.2	0.1857	-0.0143	0.1581	-0.0277	0.1035	-0.0546
Comercio de cárnicos	0.2	0.2262	0.0262	0.2788	0.0526	0.3474	0.0687

Fuente: Información Propia, 2017.

Similar a otros componentes del Proyecto, se observa una mejora del Arbolado urbano, debido a que habrá la integración de nuevos organismos por la integración del proyecto, y cuidados adicionales del arbolado urbano. Destaca particularmente la condición de conservación, donde la presencia humana es prácticamente nula y sin ninguna afectación. En este sentido, la modelación realizada al atributo Arbolado urbano con el Proyecto, se genera un incremento de la calidad ambiental para el año 2022 de 4 milésimas, y que muestra un valor positivo de 22 milésimas en el 2027 y aumentar en el año 2047 a 37 milésimas, en virtud de que a largo plazo se alcanza un valor que refleja la estabilidad y favorecer la conservación y el desarrollo del arbolado, asociado a la disminución de la presión por actividades urbanas.

Por otra parte y en la actualidad, es notable la geología en la zona, que no tendrá ninguna interacción futura con las actividades a realizar, con una moderada calidad ambiental inicial y ante el Proyecto, tienen una afectación adicional, ya que paulatinamente, se observa una ampliación de la brecha ambiental, iniciando con un valor para el 2022 de 27 milésimas, para generar valores de 41 milésimas en el 2027 y finalmente se incrementa en el año 2047 a 78 milésimas, con una tendencia a la estabilidad de los materiales geológicos aprovechados por el proyecto, con una menor afectación pero que puede verse afectado por las lluvias que prevalecen en toda la región y que habrán de incrementar el intemperismo.

El factor Suelo inicia con una baja calidad ambiental por su alto nivel de salinidad, y con comportamiento negativo con valores ligeramente alejados a la modelación Sin Proyecto, debido a sus afectaciones directas por el proyecto, que produce valores con una brecha ambiental para el año 2022 de 13 milésimas, que desciende al año 2027 con 14 milésimas y finalmente vuelve a descender en el año 2047 a 33 milésimas, con una clara tendencia a estabilizarse de forma progresiva, con lo cual se evidencia la posibilidad de ofrecer un mejor desarrollo al arbolado urbano, aunado a otras actividades que se ubicará en la zona de influencia, con efectos importantes en la presencia de individuos arbóreos resistentes a la salinidad, de los cuales habrán de obtenerse diferentes beneficios.

La integración del proyecto producirá considerables efectos ambientales sobre el agua, principalmente en la zona donde se habrá de construir la obra, ya que provocará una mayor demanda y cambios en la

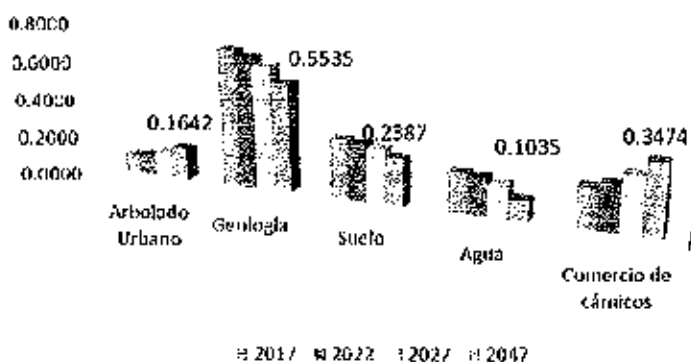


generación y composición de las aguas residuales. En contraparte, habrá de provocar efectos benéficos sociales y económicos en la región. En relación con la modelación realizada considerando la construcción del Proyecto, se observa que la calidad ambiental de la hidrología, manifiesta un descenso para el año 2022 con 14 milésimas, para posteriormente mostrar valores negativos de 27 milésimas en el 2027 y finalmente terminar con un valor de brecha ambiental de 54 milésimas negativas en el año 2047, mostrando durante la modelación realizada, una tendencia a tener una presión y deterioro acentuado de su calidad ambiental, atenuado por las condiciones de precipitación de la región y de la recarga de agua, ya que la dinámica del clima, asociada a las lluvias, provocara una mayor cantidad de agua que podrán intensificar la recarga, hasta alcanzar cierta estabilidad, así como mayor presión por la generación de aguas residuales.

En relación a la dinámica de la Comercialización de cárnicos, se observa que la integración del proyecto redundará en una alternativa favorable para el futuro, de tal manera que la actividad de la población se verá favorecida y se podrán favorecer una mayor integración de la dinámica social y económica local y regional. Es claro que este atributo tiene una predicción de una curva asintótica en los valores obtenidos, con una brecha ambiental, siempre con carácter benéfico, para los años 2022 y 2027 de 26 y 52 milésimas, respectivamente, que se incrementa a 69 milésimas en el año 2047, con una clara tendencia de la futura estabilización de la dinámica regional, a consecuencia de la mejora de la comercialización de cárnicos. En conclusión, del Proyecto habrá de generar efectos positivos en el ámbito de la comercialización de cárnicos regional, con una tendencia favorable, así como a estabilizar sus valores, debido a que tiende a alcanzar su máximo y finalmente cesar el crecimiento y mantener una curva asintótica, relacionadas con los ámbitos urbanos y servicios, y la dinámica poblacional dedicada a otros rubros.

Las gráficas siguientes muestran los resultados y el comportamiento de la Simulación de Escenario KSIM "Con el Proyecto" del Proyecto, que representa una obra de prioridad regional, reduciendo la "brecha ambiental", existente entre la Modelación "Sin Proyecto" y la Modelación "Con el proyecto", resultando con una tendencia positiva, ante la comparación a lo largo de los tres tiempos analizados, obteniendo un cambio de su calidad ambiental de los atributos analizados, generando una "Brecha Ambiental" positiva, de acuerdo con las condiciones discutidas anteriormente. Cabe destacar que, al momento de la integración de las medidas de mitigación, la brecha ambiental obtenida se reducirá en los rubros discutidos y obviamente se acercarán hacia la modelación "Sin Proyecto", que funciona como la línea base para el análisis realizado.

**Gráfica 12. Tendencia de la Zona con la incorporación del Proyecto**

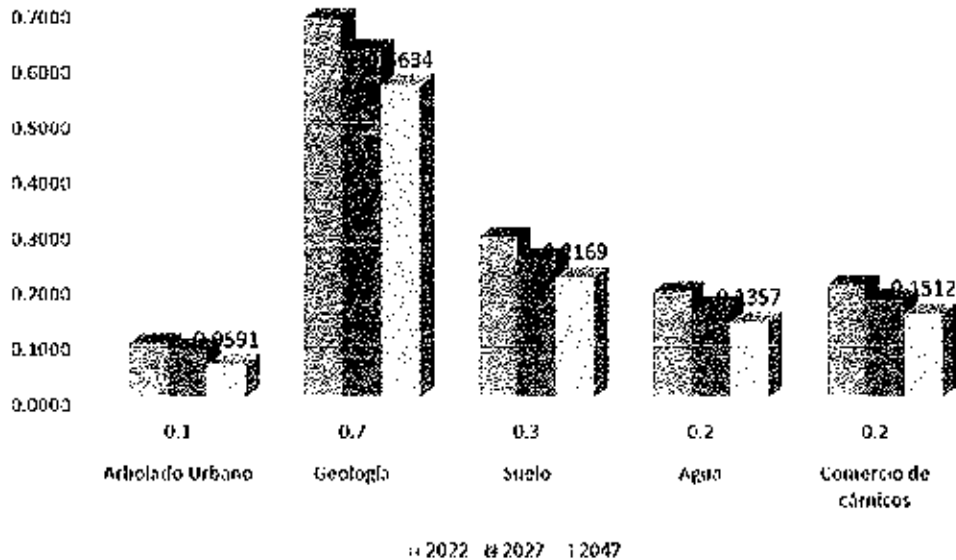


Fuente: Información Propia, 2017.

página 93



Gráfica 13. Brecha Ambiental del Zona con la incorporación del Proyecto



Fuente: Información Propia, 2017.

A continuación, se incluyen las Gráficas que muestran la afectación por la integración del proyecto, con un análisis de las tendencias hacia los 5, 15 y 30 años de los factores modelados, donde se establecen conclusiones de los impactos acumulativos de cada factor. Los cuadros siguientes muestran las variaciones de la calidad ambiental por la integración de las obras propuestas, así como la variación anual a lo largo de los 30 años de la modelación realizada.

Tabla 1. Modificación de la calidad ambiental del Zona con la integración del Proyecto

Factor	Años		
	5	15	30
Arbolado urbano	4.4	21.9	29.1
Geología	-3.8	-6.2	-12.4
Suelo	-4.5	-5.2	-12.2
Agua	-7.1	-14.9	-34.5
Comercio de cárnicos	13.1	23.2	24.6

Fuente: Información Propia, 2017.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**Tabla 52. Modificación de la Calidad Ambiental por Factor, en 30 años y porcentaje, impacto acumulativo y variación anual del Proyecto Integración del proyecto.**

Factor	2022	2027	2047	Impacto Acumulativo (%)	Variación Anual (%)
Arbolado urbano	4.4	21.9	29.1	55.4	1.845
Geología	-3.8	-6.2	-12.4	-22.4	-0.746
Suelo	-4.5	-5.2	-12.2	-21.8	-0.728
Agua	-7.1	-14.9	-34.5	-56.6	-1.886
Comercio de cárnicos	13.1	23.2	24.6	61.0	2.032

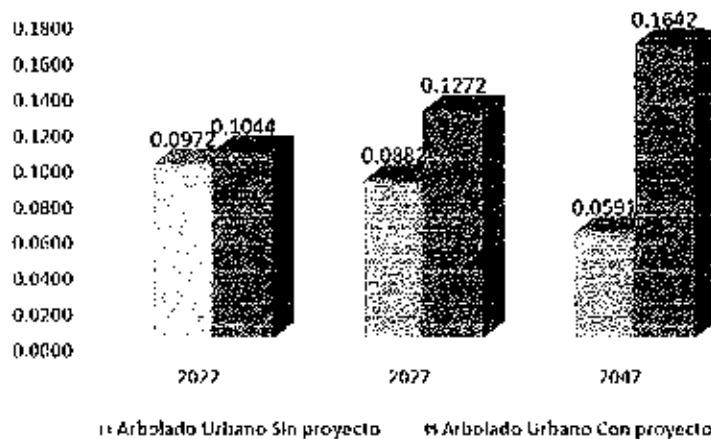
Fuente: Información Propia, 2017.

## 10.14 Factor Ambiental Arbolado urbano.

Considerando las condiciones actuales que determinan la calidad del Arbolado urbano, que ha provocado una conservación de la estética de interés ecológico, sobre todo en terrenos donde se puede desarrollar la vegetación y ubicar la infraestructura urbana; situación que resulta adecuada, donde el arbolado urbano permanece en una condición desprotegida, por la posibilidad de desarrollar cualquier daño.

Con la incorporación del proyecto, se obtienen valores positivos de 4.4%, de 21.9% y 29.1%, en cada modelación, mostrando un impacto acumulativo del 55.4%, con una tasa de mejoramiento anual de 1.84%, gracias a la constante disponibilidad de espacios para la repoblación vegetal, que permitirá la prevalencia de microclima más húmedo y posibilidad de integrar mayor cantidad de organismo vegetales aunado a la protección de los existentes, así como por la ausencia del paso de personas en la comercialización de cárnicos. La brecha ambiental entre la modelación sin proyecto y con proyecto muestra un valor positivo de 3.92, lo cual es evidencia de la tendencia positiva, gracias a la integración del proyecto, que tendrán en el arbolado urbano y una mayor disponibilidad de la protección y la expresión de una tendencia de mejoramiento de las comunidades vegetales y de manera indirecta a la ornitofauna, principalmente.

**Gráfica 14. Escenario a 30 años e Impacto Acumulativo del Arbolado Urbano, con la integración del proyecto.**



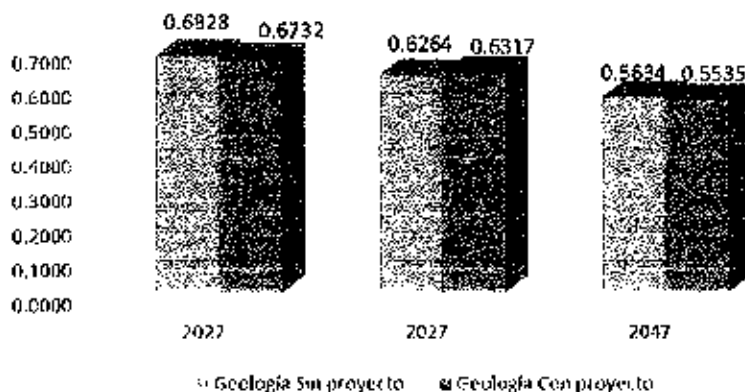
Fuente: Información Propia, 2017.

## 10.15 Factor Ambiental Geología.

El impacto acumulativo producido sobre la geología, por la incorporación del proyecto, es un resultado con valores negativos de 3.8%, -6.2% y -12.4% de cada modelación, mostrando una cercanía a la modelación "Sin Proyecto", mejorando la comercialización de cárnicos, servicios, y actividades asociadas. Posterior a la construcción del proyecto, existe un efecto benéfico y mayor desarrollo, que dinamizará la comercialización de cárnicos y de servicios. en ese sentido, se tiene que el proyecto aprovecha

directamente a los factores geológicos de la zona. El impacto acumulativo del Proyecto, es de -22.4% de su calidad ambiental y una tasa anual del -0.746%, con una clara tendencia hacia la estabilización. La brecha ambiental entre la modelación sin proyecto y con proyecto muestra un valor de 0.01, lo cual es evidencia de un comportamiento similar a la modelación sin Proyecto que muestra la tendencia de conservación que existe sobre las condiciones naturales y a pesar de la integración del proyecto, pero que invariablemente, producirá una mayor presencia humana y presión adicional sobre los recursos.

Gráfica 15. Escenario a 30 años e Impacto Acumulativo de la Geología, con la Integración del Proyecto.

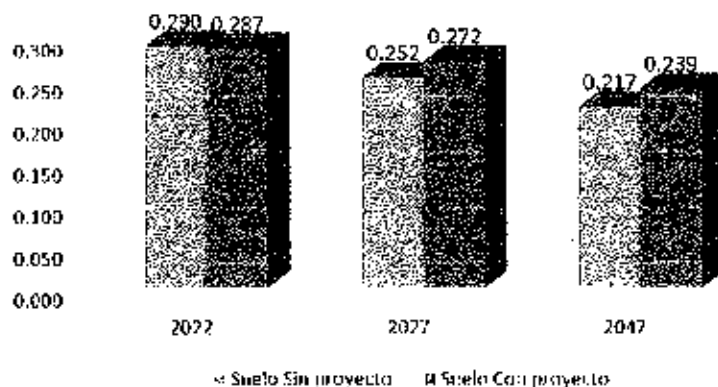


Fuente: Información Propia, 2017.

## 10.16 Factor Ambiental Suelo.

El suelo ha tenido que sufrir varios cambios físicos y químicos a consecuencia de la presencia humana y diversas actividades urbanísticas, lo cual puede inducir la degradación del suelo. Con la incorporación del proyecto, se obtienen valores negativos del -4.5%, que desciende a -5.2% y -12.29%, en cada modelación, mostrando un impacto acumulativo del 21.8%, con una tasa de deterioro anual de 0.728%, lo que se debe a la constante presencia humana y manejo inadecuado de los residuos sólidos y líquidos; por el contrario, con la generación de residuos sólidos y aguas residuales y su disposición inadecuada que afectan la calidad del suelo. La brecha ambiental entre la modelación sin proyecto y con proyecto muestra un valor positivo de 0.43, lo cual es evidencia de la ligera tendencia positiva que existe sobre el suelo y a pesar de una mejor expresión de mejoramiento del arbolado, pero que invariablemente, producirá una mayor presencia humana y presión adicional sobre los atributos del suelo.

Gráfica 16. Escenario a 30 años e Impacto Acumulativo del suelo, con la Integración del Proyecto.



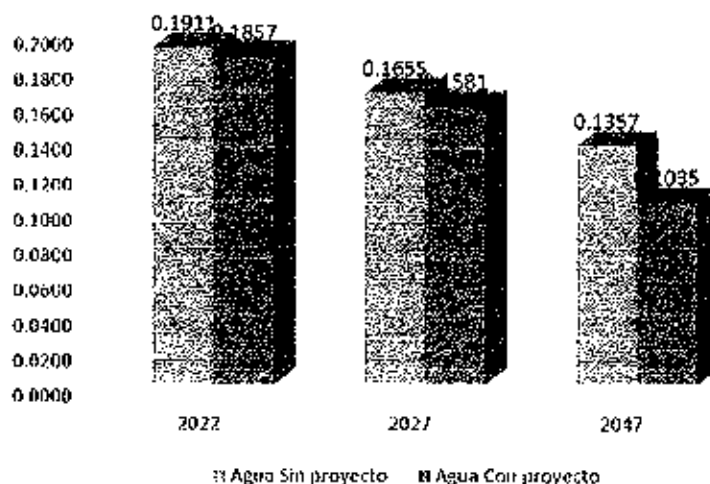
Fuente: Información Propia, 2017.

## 10.17. Factor Ambiental Agua.

La modificación del agua de la zona del proyecto, producen un impacto acumulativo del -56.6% de la calidad ambiental en los 30 años de modelación para este factor, donde la variación anual es de un valor positivo de -1.886%, y contemplando que en la última modelación de 30 años, se tienen los valores más altos, en virtud de que se tendrá una presión que se incrementa sobre la disponibilidad y aprovechamiento del recurso hídrico por la demanda poblacional regional, se considera que no se ha estabilizado la recarga y disponibilidad del recurso agua. En este sentido se concluye que al final de la modelación, se produce una modificación negativa sobre la hidrología. Tales modificaciones se podrán estabilizar conforme transcurra el tiempo y a largo plazo se controle la demanda creciente de agua, sin la cual se seguirá presionando a este recurso.

La brecha ambiental entre la modelación sin proyecto y con proyecto muestra un valor de -0.48, lo cual es evidencia de una presión adicional con proyecto, a la que estará sujeto el recurso agua y la tendencia esporádica de estabilizar sus condiciones conforme pase el tiempo, ante la presión por su extracción y la generación de aguas residuales.

Gráfico 17. Escenario a 30 años e Impacto Acumulativo de la Agua, con la Integración del Proyecto.

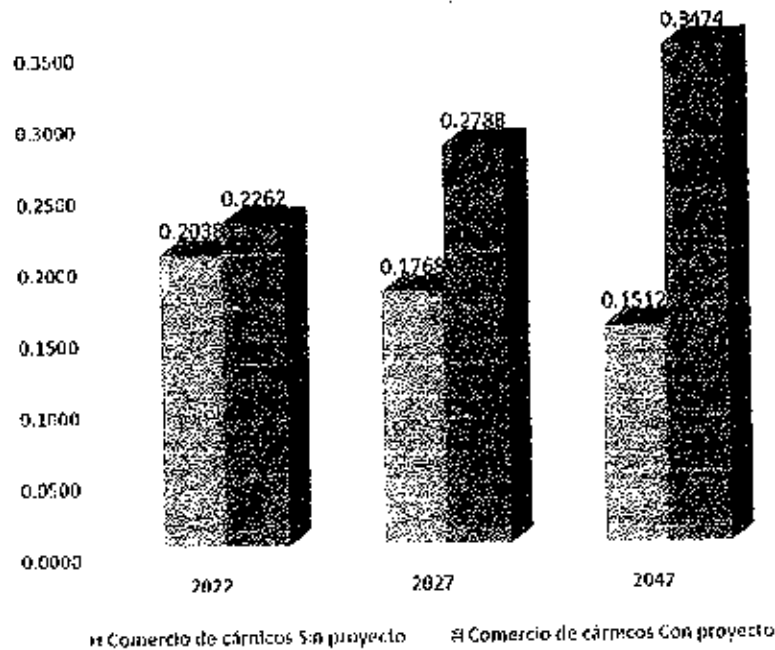


Fuente: Información Propia, 2017.

## 10.18. Factor Ambiental Comercio de cárnicos.

Las actividades humanas han modificado el hábitat, donde la inclusión del proyecto, tendrá una baja influencia. El impacto acumulativo producido por la incorporación del Proyecto, produce un incremento de la calidad ambiental, en las etapas iniciales del proyecto y posteriormente tenderá a una estabilidad hasta alcanzar las condiciones identificadas para la Modelación "Sin proyecto", cuyos valores representan el 13.1%, 23.2% y 24.6%, mostrando un comportamiento favorable de este factor. El impacto acumulativo para el factor Comercio de cárnicos es del 61.0% totalmente positivo y con una tasa anual de variación de su calidad del 2.032 anual, todos con valores positivos. La brecha ambiental entre la modelación sin proyecto y con proyecto muestra un valor positivo de 3.04, lo cual es evidencia de la tendencia favorable hacia la Comercio de cárnicos, con efectos benéficos, al producir un mayor desarrollo social, económico y de disponibilidad de este alimento de primera necesidad.

Gráfica 18. Escenario a 30 años e Impacto Acumulativo del Comercio de cárnicos, con la integración del Proyecto.



Fuente: Información Propia, 2017.

En conclusión, el factor ambiental a proteger deberá ser el recurso agua, tanto por la demanda en cantidad como en la calidad de las aguas residuales generadas, las cuales deberán contar con una gestión adecuada en el consumo en cada uno de los locatarios, como un sistema de tratamiento, para su disposición final en el sistema de drenaje y alcantarillado.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## 10.19. Descripción y análisis del escenario considerando las medidas de mitigación.

A partir de la Aplicación de la metodología de Bojórquez Tapia (1998), se hace la valoración del escenario ambiental con la incorporación del proyecto y las medidas de mitigación. Los resultados obtenidos para el Proyecto, se muestran en la siguiente tabla.

**Tabla 53. Ponderación de impactos, de acuerdo con la metodología de Bojórquez Tapia (1998).**

Actividad del proyecto	Factor ambiental	Mag	Esp	Dur	Sin	Acu	Cont	MM	Índice Básico	Índice complementario	Importancia del impacto		Significancia del impacto	
		Mj	Ej	Dj	Sj	Aj	Cj	Mj	MBI	SACI	Ij	Categoría	Gj	Categoría
Pilotes metálicos	Geología	2	2	4	3	2	3	5	0.30	0.30	0.42	Moderado	0.19	Bajo
Generación de residuos sólidos	Suelo	4	3	4	2	3	2	5	0.41	0.26	0.51	Alto	0.21	Bajo
Demanda y aguas residuales	Aguas	5	5	5	5	3	2	4	0.6	0.37	0.69	Alto	0.38	Moderado
Movimiento de vehículos	Aire	2	2	2	3	2	1	5	0.22	0.22	0.31	Moderado	0.14	Bajo

Fuente: Información Propia, 2017.

A partir del análisis del comportamiento futuro y considerando las actividades relevantes del proyecto, se tienen cinco actividades del proyecto, dos produciendo un impacto moderado, correspondiendo a Pilotes metálicos (0.42) y Movimiento de vehículos (0.31), mientras que se generan dos impactos considerados como altos que son Generación de residuos sólidos (0.51) y Demanda y aguas residuales (0.69) que se refiere al cambio en la calidad de los atributos del agua, aunado a las características físicas del material geológico, suelo y de mancha directa e indirectamente afectaciones a la calidad del aire asociado a la operación de equipos y vehículos, donde, además, se verá afectado el paisaje, que se tendrá que integrar durante la integración del proyecto.

Al discutir la actividad de Pilotes metálicos (0.42), se concluye que tiene una significancia del impacto ambiental de categoría bajo. Por lo cual se tiene un impacto residual con una ponderación de 0.19 (Impacto Residual Bajo). Por otra parte, el Movimiento de vehículos (0.31), produce afectaciones a la estética y el paisaje, aunado a la calidad del aire un ligero efecto negativo al movilizar materiales y residuos de obra, necesarios para atender el proyecto; es un impacto temporal, reversible, mitigable y de baja magnitud e importancia; tiene medidas de mitigación directa, pero se contemplan las medidas de compensación como es la cubierta de materiales durante su transporte, lo cual genera una ponderación de 0.14 (Impacto Residual Bajo). En relación a la mientras que se generan dos impactos considerados como altos que son Generación de residuos sólidos (0.51) asociada a las afectaciones por la generación de residuos domésticos y de manejo especial, se habrá de observar un impacto ambiental alto, los cuales al aplicar los programas de gestión integral de residuos municipales, peligrosos y especiales, aunado a la capacitación ambiental a los trabajadores, entre otras medidas mencionadas, incluirán de manera positiva en la disminución en la cantidad y composición de este tipo de emisiones, alcanzado un valor de 0.23, considerado dentro de la categoría de Impacto Residual Bajo; durante la operación y de acuerdo a la dinámica ecológica, estos efectos son moderados, lo cual permite predecir el restablecimiento total de la calidad ambiental, con un Impacto residual prácticamente nulo.

Finalmente, la Demanda y aguas residuales (0.69), con la integración de un manejo adecuado, así como la eficiente operación de las trampas de grasas y tratamientos efectivo para su remoción, permite predecir un valor del impacto residual de 0.38, contemplado como un Impacto Residual Moderado.

Los impactos residuales considerados como moderados corresponden a aquellas actividades que modifican de forma permanente los atributos del área, en este caso la demanda de agua y la generación de aguas residuales, actividades esenciales para el desarrollo del proyecto; por otra parte, el desmonte del arbolado urbano, es una actividad responsable de los impactos residuales bajos, donde las medidas de mitigación señaladas atienden tales efectos negativos, y por lo tanto se tornan imprescindibles en su realización e integración a las actividades constructivas.

Los valores de impacto residual bajo corresponden a la operación de equipos y vehículos, actividades que acompañan a toda la vida del proyecto incluso en su operación y mantenimiento. Destaca la permanente generación de residuos domésticos con una buena gestión ambiental y la relacionada con el hincado de pilotes, debido a su impacto puntual y permanente.

La siguiente tabla muestra el mejoramiento, en porcentaje, del impacto generado por las medidas de mitigación y compensación aplicadas en las cinco actividades del proyecto analizadas previamente, donde se concluye que los principales factores ambientales atendidos son el arbolado urbano, geología suelo, agua y aire, pero que los que reciben los efectos más positivos corresponden a los atributos ambientales de la calidad del aire, debido principalmente a los efectos indirectos de la integración de arbolado urbano y la incorporación de los programas de gestión de residuos sólidos, manejo de las aguas residuales, así como la incorporación de la capacitación ambiental a los trabajadores y usuarios locales, quienes serán agentes estratégicos para el desarrollo de las actividades de mejoramiento ambiental y de conservación. Por último, el proyecto está asociado a la modificación benéfica y permanente del paisaje y recuperación de los atributos asociados, como Arbolado urbano, es un impacto que tiene una mejoría al integrar las medidas de mitigación, las cuales atenúan en un 55.6% los impactos ambientales generados, quedando un promedio de 44.4% de impactos residuales, siendo la demanda de agua potable para los procesos del mercado de cárnicos y la generación de aguas residuales, la actividad que tiene la mayor relevancia.

Tabla 54. Análisis de los Impactos directos y residuales del proyecto.

Factor Ambiental	Actividad del Proyecto	Jerarquía del Impacto Directo	% del Impacto Residual	Mejoramiento con Medida de Mitigación	Jerarquía del Impacto Residual
Geología	Pilotes metálicos	Moderado	0.19	55.6	Bajo
Suelo	Generación de residuos sólidos	Alto	0.23	55.6	Bajo
Agua	Demanda y aguas residuales	Alto	0.38	44.4	Moderado
Aire	Movimiento de vehículos	Moderado	0.14	55.6	Bajo

Fuente: Información Prima, 2017.



Página 100



## 11. Descripción de las medidas y acciones de mitigación, compensación, prevención y protección de los impactos ambientales negativos identificados.

Las medidas de mitigación son trascendentales para la prevención y/o remediación de los efectos negativos generados por las actividades del proyecto. La implementación puntual en cada una de las etapas, aunado a su integración en programas de conjunto, desde la selección del sitio, hasta el abandono del proyecto, permite la disminución de los impactos ambientales, son una herramienta para prevenir, controlar, atenuar, corregir o compensar los impactos ambientales, donde el conjunto de medidas de mitigación generará efectos benéficos con la capacidad de movilizar la respuesta positiva hacia otros factores ambientales, e inclusive ofrecen un efecto atenuador de otros impactos indirectos, derivados ya sea de las actividades del proyecto. Las medidas pueden incluir uno o varios de los beneficios siguientes:

- Evitar el impacto total, el no desarrollar todo o parte de un proyecto.
- Minimizar los impactos, al limitar la magnitud del proyecto.
- Rectificar el impacto reparando, rehabilitando o restaurando el ambiente afectado.
- Reducir o eliminar el impacto a través del tiempo, por la implementación de operaciones de preservación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto.
- Compensar el impacto producido por el reemplazo o sustitución de los recursos afectados.

Las medidas de mitigación se clasifican de la siguiente forma, mostrando el grado en que será abatido cada impacto adverso:

- Medidas preventivas. Estas acciones evitan efectos previsibles de deterioro en el ambiente.
- Medidas de rehabilitación. Son programas de conservación y cuidado que se deberán llevar a cabo una vez terminado el proyecto o algunas obras o actividades específicas de éste o sus etapas, para conservar la estructura y funcionalidad del área donde se ejecutará el proyecto.
- Medidas de compensación. Estas medidas no evitan la aparición del efecto, pero contrapesa de alguna manera la alteración del factor, son aplicadas a impactos irrecuperables e inevitables.
- Medidas de reducción. Con la aplicación de estas medidas los daños que se puedan ocasionar al ecosistema se encontrarán entre los niveles mínimos.

Enfocándonos específicamente en el proyecto, podemos encontrar que el tipo de arbolado urbano dentro del predio pertenece al recurso biótico y se interrelaciona con el recurso suelo.

De manera convencional se entiende como medidas contra impactos a todas aquellas acciones realizadas con el fin de prevenir, reducir, remediar y compensar la afectación al ambiente. Por lo que el objetivo del presente capítulo se enfoca en las medidas propuestas para contrarrestar los efectos ocasionados por la ejecución del proyecto. Las medidas de mitigación propuestas se consideran como una estrategia de protección y conservación ambiental siendo que las medidas a aplicar han sido enfocadas a las etapas comprendidas del proyecto. Se contempla los procesos, así como los impactos y medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas; cabe resaltar que para interpretar dicho esquema se explica que en la parte central horizontal se presenta una línea de tiempo correspondiente al plazo estimado para llevar a cabo los procesos, en la parte inferior de esta se presentan los impactos potencialmente identificados y en la parte superior las medidas propuestas para contrarrestar dichos impactos. Lo anterior, dando cumplimiento a las disposiciones y especificaciones establecidas en la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-061-SEMARNAT-1994.

Tabla 55. Medidas de mitigación generales.

Medidas de manejo	
1.	Capacitación ambiental en todos sus trabajadores y exigir la capacitación de los contratistas que tengan asignadas las distintas obras, para el cumplimiento de las medidas previstas en el estudio y la sensibilización ambiental de los trabajadores.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Medidas de manejo	
2.	En caso de presentarse, realizar el rescate de individuos de fauna y flora de los sitios bajo afectación y favorecer su preservación, especialmente las que tengan algún estatus de conservación enunciada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
3.	Al iniciar las obras deberá permitir y efectuar el desplazamiento de la fauna de lenta movilidad, mediante ahuyentado previo.
4.	Establecer a los trabajadores prohibiciones estrictas y sanciones para evitar acciones que afecten a la fauna, así como la muerte de cualquier tipo de fauna, incluyendo al arbolado urbano existente.
5.	Realizar la eliminación del arbolado urbano por medios mecánicos y manuales nunca con métodos químicos, ni quemas de los residuos orgánicos; se deberá evitar el uso de pesticidas.
6.	Efectuar limpieza y retiro de todos los residuos de la obra, domésticos y considerados como peligrosos, de los sitios al concluir las etapas de preparación del sitio y construcción, así como posteriormente durante la operación y mantenimiento.
Medidas de prevención	
7.	De manera obligatoria, se debe respetar y cumplir la normatividad vigente para los residuos sólidos peligrosos y domésticos y emisiones a la atmósfera.
8.	Los camiones que circulen con materiales que emitan polvo o partículas gruesas, deberán estar cubiertos con una lona.
9.	Circular a baja velocidad para evitar al mínimo la dispersión de polvos ocasionado por el flujo vehicular en las vialidades y respetar el límite de velocidad, para evitar accidentes de tránsito.
10.	Se deberá cumplir con la normatividad en materia de ruido.
11.	Aplicar las medidas pertinentes para evitar derramos de aceite, combustibles y otras sustancias que se utilizan en las diferentes actividades de la preparación del sitio y la construcción.
12.	Utilizar sanitarios portátiles, uno por cada 20 trabajadores, arrendados a empresas especializadas y autorizadas.
Medidas de minimización	
13.	Evitar la alteración del arbolado urbano y el suelo circundante y en la zona del proyecto; así como evitar la interrupción de la dinámica hidrológica, asociados con movimiento del agua.
14.	Retirar todos los residuos de la construcción, así como piezas y componentes metálicos, recuperación de material ferroso (chatarra) para su adecuada disposición.
15.	Contar y aplicar un programa integral de residuos, tanto domésticos como peligrosos y de manejo especial.
Medidas de compensación	
16.	Desarrollar programas de compensación del arbolado urbano arbórea, como la propagación vegetal.
Medidas de rehabilitación	
17.	Al finalizar la construcción, reforestar con especies de la zona, utilizando especies tolerantes.
18.	En las zonas a reforestar utilizar el sustrato, enriquecido con restos vegetales triturados del arbolado urbano.

Fuente: Información Propia, 2017.

Las medidas de mitigación por etapa y factor ambiental se presentan en la siguiente tabla.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Tabla 56. Medidas de mitigación por etapa, factor y componente.

Componente ambiental	Factor	Medidas de mitigación
Aire	Calidad del aire	<p><b>PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN</b></p> <p>Contar con un programa de mantenimiento preventivo a vehículos y maquinaria, manteniendo los registros actualizados.</p> <p>Prohibir que vehículos, maquinaria y equipo estén funcionando mientras no sea necesario, para reducir la emisión de contaminantes y el consumo de combustible.</p>
	Partículas suspendidas	<p>Humedecer las áreas de trabajo, cuando sean necesario y puedan generar material particulado.</p> <p>Ejecutar un programa de mantenimiento preventivo a vehículos manteniendo los registros actualizados.</p>
	Niveles de ruido	<p>La maquinaria, vehículos y equipo contarán con un Programa de mantenimiento preventivo, manteniendo los registros actualizados.</p> <p>Utilizar en horario diurno los equipos de mayor emisión de ruido.</p> <p>Evitar que vehículos, maquinaria y equipo se quede funcionando mientras no sea necesario, para reducir consumo de combustible y emisión de contaminantes.</p>
Geología	Material geológico	<p>Limitar las nivelaciones y compactaciones únicamente a las zonas definidas en el Proyecto.</p> <p>Se tendrá un control estricto de los materiales para evitar su caída y ocasionar algún tipo de accidente vehicular.</p>
Suelo	Estructura del suelo	<p>Delimitar el área de trabajo previo al inicio de actividades, con el objetivo de solo afectar la superficie específica destinada a la preparación del sitio y construcción.</p> <p>El suelo retirado deberá colocarse un área sin actividades constructivas, cerca de la zona del proyecto.</p>
	Calidad del suelo	<p>Ejecutar el Plan de Manejo Integral de Residuos, el cual incluirá programas que contarán con indicadores para medir su efectividad en la recolección, separación, almacenamiento temporal y eventual transferencia a sitios de disposición adecuados. Los programas a incluir son:</p> <p>Programa de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial</p> <p>Programa de Manejo de Residuos Peligrosos</p>
	Erosión eólica	<p>Monitorear posibles derrames de hidrocarburos en el área del proyecto.</p> <p>Se realizará, en caso de ser estrictamente necesarios, la aplicación de riegos durante la etapa de Preparación del sitio y Construcción, en el área del Proyecto.</p>
Aguas residuales	Calidad del agua	<p>Ejecutar el Plan de Manejo Integral de Residuos, el cual incluirá programas que contarán con indicadores para medir su efectividad en la recolección, separación, almacenamiento temporal y eventual transferencia a sitios de disposición adecuados. Los programas por incluir en el Plan:</p> <p>Programa de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial</p> <p>Programa de Manejo de Residuos Peligrosos</p> <p>Utilizar letrinas portátiles, una por cada 20 trabajadores, en la Preparación del sitio y Construcción.</p> <p>Llevar el monitoreo de detección de derrames de productos líquidos en la zona del proyecto.</p>

102

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Componente ambiental	Factor	Medidas de mitigación
Arbolado urbano	Estructura y composición	Se implementará el Programa de compensación ambiental.
Fauna	Abundancia y distribución de las comunidades	Realizar acciones para ahuyentar y rescatar las especies de lento desplazamiento, en especial las incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Realizar la liberación de individuos, en sitios seleccionados con anterioridad, comprobando que sean lo más parecidos de donde se rescataron los especímenes
Paisaje	Calidad escénica	Se evitará la afectación de zonas que no sean destinadas para realizar alguna actividad que el Proyecto Indique.
Aire	Calidad del aire	<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>
		Tener un programa de mantenimiento preventivo a vehículos y maquinaria, manteniendo los registros actualizados. Evitar que vehículos y maquinaria estén funcionando de forma innecesaria, para reducir la emisión de contaminantes por el uso de combustible Mantener en óptimas condiciones del arbolado urbano.
		Mejorar el tráfico de la confluencia en la Av. López Mateos y la Av. Bordo de Xochiaca, ya sea con una vuelta inglesa que permita la incorporación desde la Calle Rosa y su intersección con la Av. López Mateos, o idealmente, un distribuidor vial con un carril, que desaloje los vehículos provenientes del oriente sobre la Av. Bordo de Xochiaca y otro carril que provenga de la Av. López Mateos y desaloje el flujo vehicular en el margen derecho de la Av. Bordo de Xochiaca, frente a la entrada de la Universidad La Salle.
Suelo	Partículas suspendidas	Aplicar un programa de mantenimiento preventivo a vehículos y maquinaria, manteniendo los registros actualizados. Evitar que vehículos y maquinaria estén funcionando de forma innecesaria, para reducir la emisión de contaminantes por el uso de combustible Mantener en óptimas condiciones el arbolado urbano para que absorban la contaminación ambiental
	Ruido	Ejecutar un programa de mantenimiento preventivo a vehículos y maquinaria, manteniendo los registros actualizados. Evitar que vehículos y maquinaria estén funcionando de forma innecesaria, para reducir la emisión de contaminantes por el uso de combustible Ejecutar el Plan de Manejo Integral de Residuos, el cual incluirá programas que contarán con indicadores para medir su efectividad en cuanto a la recolección, separación, almacenamiento temporal y eventual transferencia a sitios de disposición adecuados. Los programas del Plan son: Programa de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
Aguas residuales	Calidad del agua	Programa de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial Programa de Manejo de Residuos Peligrosos Se monitoreará la detección de derrames de hidrocarburos o de otras sustancias en las áreas del proyecto, para evitar su conducción a las escorrentías cercanas.
		Ejecutar el monitoreo de detección de derrames de hidrocarburos o de cualquier sustancia en la zona del proyecto. Contar con un Programa de manejo de residuos sólidos y evitar su disposición en las zonas de escorrentía superficial.

Fuente: Información Propia, 2017.





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Las medidas de mitigación para el proyecto de construcción del Proyecto, se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 57. Medidas de Mitigación para los Impactos generados por las actividades del Proyecto.**

Actividad	Medida de mitigación
Despalme del suelo	<p>Utilizar el suelo almacenado para la rehabilitación de sitios, incluso en alejados de la zona.</p> <p>La empresa constructora debe aplicar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria, equipo pesado y vehículos, asociado a un manejo integral de los residuos peligrosos y evitar la contaminación del suelo.</p> <p>Evitar la caída de materiales en las vialidades aledañas, estableciendo un distanciamiento o una barrera física, de protección entre el área de trabajo.</p> <p>Uso de sanitarios portátiles, arrendados a empresas especializadas y autorizadas, en relación de uno por cada 20 trabajadores.</p>
Nivelación y relleno	<p>Aplicar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo pesado, asociado a un manejo integral de los residuos peligrosos y evitar la contaminación del suelo</p> <p>Incluir arbolado urbano y especies arbustivas en las áreas verdes.</p> <p>Aplicar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de transporte de carga utilizados, que deben contar con su verificación federal y cumplir con la normatividad vigente en materia de emisiones a la atmósfera.</p> <p>Prohibir y sancionar a los trabajadores que realicen acciones que afecten a la fauna y el arbolado urbano, quienes primero debieron de haber recibido la capacitación ambiental en materia de protección de los recursos bióticos existentes.</p> <p>Permitir durante todo el tiempo de obra y de forma permanente, el ahuyentado de la fauna.</p> <p>Retirar todo el escombros y residuos de materiales de construcción del sitio, propiciando el retorno de condiciones naturales alrededor de la obra.</p> <p>Evitar la acumulación innecesaria de materiales en la cercanía de la obra, procediendo a su retiro, evitando la caída incidental en las vialidades.</p> <p>Mejorar las condiciones de drenaje y alcantarillas, para evitar las posibilidades de producir el potencial "efecto dique" a lo largo de las zonas del Proyecto.</p> <p>Evitar que permanezca la compactación del suelo, realizando acciones de escarificación en sitios donde hubo mucho paso de equipo.</p> <p>Uso de sanitarios portátiles, arrendados a empresas especializadas y autorizadas, evitando la disposición directa de los residuos.</p>
Compactación	<p>Prohibir y sancionar a los trabajadores que realicen acciones que afecten a la fauna y arbolado urbano existente.</p> <p>Retirar todo el escombros y residuos de materiales de construcción del sitio, propiciando el retorno de condiciones naturales alrededor de la obra.</p> <p>Incluir arbolado urbano y especies locales.</p> <p>Aplicar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de carga utilizados, que deben contar con su verificación federal y cumplir con la normatividad vigente en materia de emisiones a la atmósfera.</p> <p>Evitar las caídas de materiales, que puede incidir en la obra, procediendo a su retiro en caso de una caída incidental.</p> <p>Uso de sanitarios portátiles, arrendados a empresas especializadas y autorizadas, evitando la disposición directa de los residuos al alcantarillado y drenaje presentes.</p>



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Actividad	Medida de mitigación
<p>Manejo del arbolado urbano</p>	<p>Evitar la quema de residuos vegetales o residuos domésticos en la zona de trabajo o en la cercanía.</p> <p>Diseñar un programa de protección y propagación de especies vegetales, que incluya su reproducción y establecimiento, para compensar arboles dañados, o que hayan sido eliminado integrando nuevos individuos.</p> <p>Favorecer la integración del arbolado urbano, depositando suelo y material vegetal en la superficie adyacente, dado que el suelo funciona como un banco de germoplasma vegetativo.</p> <p>Dotar de equipo de protección personal y vigilar su adecuado uso, así como incluir letreros donde se señalen las prohibiciones necesarias para evitar algún tipo de accidente.</p> <p>Realizar, al finalizar los trabajos, una campaña de reforestación con especies tolerantes y con la población local, asegurando su sobrevivencia mediante su mantenimiento respectivo.</p> <p>Uso de sanitarios portátiles, arrendados a empresas especializadas y autorizadas, al menos uno por cada 20 trabajadores.</p>
<p>Colocación de banquetas y carpeta asfáltica</p>	<p>Desarrollar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizada y un manejo integral de los residuos peligrosos y no peligrosos, generados por su uso.</p> <p>Los vehículos de carga deben contar con la verificación federal vigente y cumplir con la normatividad en materia de emisiones a la atmósfera.</p> <p>Si las actividades se realizan durante la temporada de sequía o se genere una gran cantidad de polvos, es importante regar las áreas de trabajo.</p> <p>Al concluir las actividades asociadas al proyecto se debe retirar la maquinaria y equipo, evitando la caída accidental de contaminantes al suelo.</p> <p>Desarrollar un programa de manejo de residuos domésticos y residuos peligrosos, con la bitácora respectiva, asegurando su almacenamiento temporal y disposición final por una empresa autorizada.</p> <p>Lo anterior incluye contar con su registro de generador de residuos peligrosos de la constructora ante la SEMARNAT, así como contar con los manifiestos de Generación de residuos sólidos y aguas residuales peligrosos debidamente actualizados y registrados, en el lugar de trabajo.</p>
<p>Manejo y disposición de residuos de obra</p>	<p>Retirar todo el escombro y residuos de materiales de construcción utilizados en el sitio, propiciando el retorno de condiciones naturales alrededor de la obra.</p> <p>La empresa constructora debe aplicar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizada, con el respectivo programa de manejo de residuos peligrosos.</p> <p>La empresa constructora debe ejecutar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de carga utilizados, que deben cumplir con la verificación federal y la normatividad vigente en materia de emisiones a la atmósfera.</p> <p>La empresa constructora debe prohibir a los conductores ocasionar afectaciones a la fauna y arbolado urbano existente en la zona de obra del Proyecto.</p> <p>Durante la temporada de sequía o cuando se genere una gran cantidad de polvos, es importante regar la zona de trabajo.</p> <p>La empresa constructora debe integrar suficientes señalamientos informativos y preventivos a lo largo de toda la ruta recorrida por los vehículos de carga y realizar su mantenimiento periódico.</p> <p>Establecer límites de velocidad a vehículos pesados.</p>



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Actividad	Medida de mitigación
	<p>La circulación y el tránsito de los vehículos de carga deben cumplir con la exigencia de cubrir con lona la caja y respetar los límites de velocidad.</p> <p>Contar con un programa de manejo integral de residuos especiales, dando cumplimiento a la legislación y normatividad vigente.</p>
Transporte de trabajadores	<p>Prohibir el depósito clandestino y frecuente de residuos en las zonas adyacentes.</p>
Manejo y disposición de residuos	<p>La empresa constructora y el administrador del Mercado de Carnicos debe contar con un programa de manejo de residuos domésticos, integrado al programa integral de residuos, con bitácora, donde se especifique el lugar de almacenamiento temporal y el sitio autorizado para la disposición final. Lo anterior debe incluir la colocación de contenedores en el sitio de obra y su transporte y conducción al tiradero municipal o donde lo indique la autoridad pertinente. Inclusive puede esperarse un volumen adicional producido por la población local, que aprovechara la presencia de contenedores de residuos domésticos para depositar sus residuos domiciliarios, asimismo debe indicar si se realizarán acciones de reciclaje de residuos, bajo su responsabilidad.</p> <p>La empresa constructora y el administrador del Mercado de Carnicos debe contar con su registro como generador de residuos peligrosos, así como un programa de manejo de residuos peligrosos, bitácora, sitio de almacenamiento temporal y contrato con la empresa especializada para su disposición final.</p>
Perforación para pilotes	<p>Realizar la excavación y actividades asociadas durante la época de sequía, tiempo en el cual no existe escorrentía, permitiendo un desarrollo de actividades de manera más expedita.</p> <p>Aplicar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos utilizados, que deben contar con su verificación federal y cumplir con la normatividad vigente en materia de emisiones a la atmósfera.</p> <p>Arrendar sanitarios portátiles a empresas especializadas y autorizadas, uno por cada 20 trabajadores, evitando disponer los residuos directamente a la calle.</p> <p>Evitar la caída de materiales en las avenidas colindantes, procediendo a su retiro en caso de una caída incidental.</p> <p>Retirar inmediatamente, al finalizar las actividades constructivas, todos los materiales sobrantes de la obra y residuos sólidos generados.</p>
Acarreos de material	<p>La empresa constructora debe aplicar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizada, con el respectivo programa de manejo de residuos peligrosos.</p> <p>La empresa constructora debe ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de carga utilizados, que deben cumplir con la verificación federal y la normatividad vigente en materia de emisiones a la atmósfera.</p> <p>La empresa constructora debe prohibir a los conductores ocasionar afectaciones a la fauna y arbolado urbano existente en la zona.</p> <p>Durante la temporada de sequía o se produce la generación de una gran cantidad de polvos, es importante regar la zona de trabajo.</p> <p>La empresa constructora debe integrar suficientes señalamientos informativos y preventivos a lo largo de toda la ruta recorrida por los vehículos de carga y realizar su mantenimiento periódico.</p> <p>Establecer límites de velocidad a vehículos pesados.</p> <p>La circulación y el tránsito de los vehículos de carga deben cumplir con la exigencia de cubrir con lona la caja y respetar los límites de velocidad.</p>



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Actividad	Medida de mitigación
Operación de maquinaria y equipo	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados, con el respectivo programa de manejo de residuos peligrosos.</p> <p>Aplicar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de carga utilizados, que deben contar con su verificación federal y cumplir con la normatividad vigente en materia de emisiones a la atmósfera.</p> <p>Otorgar capacitación ambiental a los operadores de maquinaria y equipo pesado, previo al inicio de sus actividades en los distintos frentes de trabajo.</p> <p>Programar estas actividades durante la temporada de estiaje, para evitar las avenidas de agua que obstaculizarían y pueden poner en riesgo a los trabajadores y el desarrollo de la obra.</p> <p>Evitar la caída de materiales a las alcantarillas y el drenaje municipal, ya que pudiera provocar taponamientos y alteraciones de la dinámica hidrológica.</p> <p>Realizar los trabajos, asegurando el tráfico libre y seguro de la población y usuarios que tienen la necesidad de cruzar la zona de obra, incluyendo vigilancia en días de trabajo y señalamientos suficientes en días de descanso, reforzadas con señalamientos luminosos durante la noche.</p> <p>Evitar el "efecto dique", que pudiera provocar zonas de inundación o afectar el drenaje municipal.</p> <p>Establecer prohibiciones estrictas y sanciones para evitar acciones, por parte de los trabajadores, que afecten a la fauna y arbolado urbano.</p> <p>La empresa constructora debe otorgar y comprobar la capacitación ambiental permanente y periódica al personal integrado en todas estas actividades.</p> <p>Dotar de equipo de protección personal y vigilar su adecuado uso, así como incluir letreros donde se señalen las prohibiciones necesarias para evitar accidentes.</p>
Colocación de pavimento en vialidades y estacionamiento.	<p>Integrar medidas adicionales durante la temporada de lluvias, para evitar las afectaciones potenciales de ocasionales escorrentías torrenciales extremas sobre el drenaje</p> <p>Retirar inmediatamente todos los materiales sobrantes, así como los residuos y favorecer el retorno del arbolado urbano alrededor de la obra.</p> <p>Si las actividades se realizan durante la temporada de sequía o se genera una gran cantidad de polvos, es importante regar las áreas de trabajo.</p> <p>Los residuos de asfalto, lubricantes y aceite, pueden ser reutilizados dentro del mismo asfalto requerido. En caso de que no sea posible su reutilización, deben incorporarse al programa integral de residuos peligrosos.</p> <p>Prohibir acciones que afecten a la fauna y la población local, como el uso de fuego para eliminar residuos domésticos, la cocción o calentamiento de alimentos.</p> <p>Al concluir las actividades asociadas al proyecto se debe retirar la maquinaria y equipo, evitando la caída accidental de contaminantes al suelo.</p> <p>Desarrollar un programa de manejo de residuos domésticos y residuos peligrosos, con la bitácora respectiva, asegurando su almacenamiento temporal y disposición final por empresa autorizada.</p> <p>Lo anterior incluye contar con su registro de generador de residuos peligrosos de la constructora ante la SEMARNAT, así como contar con los manifiestos de Generación de residuos sólidos y aguas residuales peligrosos debidamente actualizados y registrados, en el lugar de trabajo.</p> <p>Uso de sanitarios portátiles, arrendados a empresas especializadas y autorizadas, en relación de uno por cada 20 trabajadores, garantizando la disposición adecuada de los residuos generados.</p>



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Adicionalmente a las medidas antes mencionadas, los programas, que a continuación se enlistan, se deberán de adecuar y presentar como medidas de mitigación, deben contener criterios, metodologías y procedimientos, para la correcta ejecución de las acciones necesarias y son los siguientes:

- Programa de cuidados y siembra de arbolado urbano.
- Plan de manejo y monitoreo ambiental que incluya las medidas de mitigación.
- Programa de Gestión integral de Resíduos.
- Programa de consumo responsable de agua y manejo de aguas residuales

De tal manera que se dé cumplimiento a las propuestas de prevención, mitigación y/o compensación ambiental de los impactos que podrá generar el proyecto. A continuación, se presentan las medidas de mitigación propuestas para los impactos identificados y se presentan ordenadas de acuerdo a la categoría y parámetro ambiental afectado.

## Ecosistemas

Tabla 58. Estrategias de mitigación para impactos negativos de acuerdo a la categoría de ecosistemas.

Arbolado Urbano		
Tipo de medida	Descripción	Observaciones
Prevención	Almacenar el material producto de la remoción de despalle que puede ser destinada a un vivero o en áreas sin arbolado urbano, a fin de evitar daño y/o arrastre al drenaje municipal.	Duración: Durante la preparación del sitio y hasta ser utilizado en sustratos vegetales. Recursos: No se requieren recursos extras. Responsable: Supervisor ambiental + residente de obra.
	Prohibir el uso de químicos o fuego, en el caso de ser necesario, para retirar Arbolado urbano.	Duración: El tiempo necesario para manejar el arbolado urbano. Recursos: Ninguno, únicamente la supervisión. Responsable: Supervisor ambiental

Fuente: Información Proda, 2017.

## Contaminación.

Tabla 59. Estrategias de mitigación para impactos negativos – Contaminación ambiental.

Contaminación Lumínica		
Tipo de medida	Descripción	Observaciones
Prevención	Prohibir realizar cualquier tipo de actividad nocturna durante la preparación del sitio y construcción.	Duración: Preparación del sitio y construcción. Recursos: Ninguno, únicamente la supervisión. Responsable: Supervisor ambiental + residente de obra.
Reducción	En las áreas de instalaciones provisionales y estacionamiento de maquinaria se recomienda la iluminación localizada, evitando la intrusión lumínica.	Duración: Preparación del sitio y construcción. Recursos: Ninguno, únicamente la supervisión. Responsable: Supervisor ambiental + residente de obra

Fuente: Información Proda, 2017.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## 11.1 Estrategias generales de mitigación.

Las medidas de mitigación propuestas en esta sección derivan de los impactos identificados, los cuales, si bien representan una afectación mínima, al ser de efecto negativo es importante aplicar las medidas básicas para su mitigación, así como para la mejor integración del proyecto en el ámbito ambiental y social. Las medidas indicadas se presentan por categoría y componente afectado en las tablas siguientes:

Tabla 60. Estrategias generales de mitigación – Ecosistema.

Arbolado urbano		
Tipo de medida	Descripción	Observaciones
Prevención	Limitar la velocidad de circulación de vehículos a 10 km/hr., en la zona del proyecto.	Duración: todo el tiempo que dure la obra. Recursos: ninguno. Responsable: supervisor ambiental + residente de obra.
FAUNA		
Prevención	Monitoreo y rescate de fauna previo a las actividades de preparación del sitio y durante la construcción	Duración: etapa de preparación del sitio y construcción Recursos: Biólogo especialista en fauna + auxiliar Responsable: Supervisor ambiental + residente de obra.

Fuente: Información Propia, 2017.

Tabla 61. Estrategias generales de mitigación – Contaminación ambiental.

Contaminación del agua		
Tipo de medida	Descripción	Vinculación
Prevención	Programar las actividades de preparación del sitio y construcción fuera de la temporada de lluvia, con el fin de evitar arrastre de material al drenaje municipal	Duración: planeación previa al inicio de las actividades. Recursos: ninguno. Responsable: empresa constructora.
Prevención	Instalación de sanitarios portátiles para uso de la planta laboral; en caso de no ser posible la contratación de este servicio se recomienda la instalación de sanitarios secos.	Duración: todo el tiempo que dure el proyecto. Recursos: contratación de empresa local para el servicio. Responsable: supervisor ambiental y empresa constructora.
Prevención	Almacenar el material producto del despalme, lejano a escurrimientos para evitar arrastre al drenaje municipal.	Duración: Durante la preparación del sitio y hasta que sea utilizado para sustrato. Recursos: ninguno. Responsable: supervisor ambiental + residente de obra.
Contaminación del suelo		
Tipo de medida	Descripción	Observaciones
Prevención	Limitar la circulación de vehículos y maquinaria en 10 km/hr., a fin de evitar una mayor compactación en el área.	Duración: todo el tiempo que dure la obra Recursos: ninguno. Responsable: supervisor ambiental + residente de obra.
Remediación	Remover el suelo donde hayan ocurrido derrames de combustibles y/o aceites para su entrega a una empresa autorizada para su manejo.	Duración: construcción y limpieza del sitio. Recursos: herramienta menor (pala, carretillas) y recipientes herméticos además del personal. Responsable: supervisor ambiental.
Reducción	En el caso de los residuos urbanos se recomienda instalar recipientes rotulados para la disposición temporal en los frentes de trabajo y áreas de almacén y talleres.	Duración: Preparación, construcción y limpieza del sitio. Recursos: Los lumbos con tapa, de costo moderado y un sitio de confinamiento temporal con techo y piso.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	Estos residuos deberán ser llevados al sitio de disposición final autorizado por el municipio.	Responsable: Supervisor ambiental.
Reducción	Para la disposición temporal de los residuos peligrosos se debe contar con un almacén temporal que reúna las características indicadas en el art. 82 del Reglamento de la LGPGIR,; además los recipientes para su almacenamiento deberán estar rotulados y su transporte y disposición final ser realizado por empresa autorizada por la SEMARNAT.	Duración: Preparación, construcción y limpieza del sitio. Recursos: Tambos con tapa rotulados, almacén con suelo impermeable y extintor y la contratación de una empresa autorizada para su manejo. Responsable: Supervisor ambiental.
Prevención	Los sobrantes de mezcla asfáltica deben recogerse y en retornarse, para su reciclado o disposición definitiva.	Duración: Construcción y limpieza del sitio. Recursos: Se requerirá mano de obra y herramienta menor (pala, carretilla), ya considerada dentro del material requerido para el proyecto. Responsable: Supervisor ambiental + residente de obra.
Prevención	Los Residuos Peligrosos como estopas impregnadas, envases de lubricantes, suelo impregnado, aceite quemado, etc., deberán ser depositados en los recipientes indicados en el almacén temporal, y entregados a una empresa autorizada por la SEMARNAT para su manejo y disposición.	Duración: Preparación, construcción y limpieza del sitio. Recursos: Tambos con tapa rotulados, almacén con suelo impermeable y extintor y la contratación de una empresa autorizada para su manejo. Responsable: Supervisor ambiental.

Fuente: Información Propia, 2017.

Tabla 62. Estrategias generales de mitigación - Aspectos estéticos.

Paisaje y características organolépticas		
Tipo de Medida	Descripción	Vinculación
Prevención	Evitar que los vehículos de acarreo circulen con exceso de carga.	Duración: durante todas las actividades de acarreo. Recursos: ninguno. Responsable: supervisor ambiental.
Prevención	Realizar mantenimiento preventivo de maquinaria y vehículos de acarreo, para evitar emisión de contaminantes mayores a los límites de la NOM-041-SEMARNAT-2006, que establece los niveles máximos permisibles de emisiones provenientes del escape de motores que usan gasolina como combustible y NOM-045-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de opacidad del humo en vehículos en circulación a diésel.	Duración: todo el tiempo que dure la construcción. Recursos: Taller con instalaciones adecuadas para mantenimiento menores, ubicado en zona urbana. Responsable: supervisor ambiental + residente de maquinaria.
Remediación	En la etapa de limpieza del sitio se deberá descompactar el suelo donde se ubicaron las obras provisionales.	Duración: al finalizar la construcción y durante el abandono del patio de maniobras y almacén temporal. Recursos: herramienta menor (pala, carretillas) y personal. Responsable: supervisor ambiental.

página 111

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Prevención	Instalar recipientes para la adecuada disposición de los residuos urbanos, vigilando que sean transportados al sitio indicado por el municipio para su disposición final.	Duración: Preparación, construcción y limpieza del sitio. Recursos: Los tambos con tapa, de costo moderado y un sitio de confinamiento temporal con techo y piso. Responsable: Supervisor ambiental.
Prevención	Instalar recipientes para la adecuada disposición de los residuos peligrosos, vigilando que sean entregados a una empresa autorizada para su manejo y disposición final.	Duración: Preparación, construcción y limpieza del sitio. Recursos: Los tambos con tapa, de costo moderado y un sitio de confinamiento temporal con techo y piso. Responsable: Supervisor ambiental.
Reducción	Establecer un programa permanente de recolección de desechos sólidos.	Duración: operación del proyecto. Recursos: de acuerdo al administrador del Mercado. Responsable: Supervisor ambiental y administrador del Mercado

Fuente: Información Propia, 2017.

Tabla 63. Estrategias generales de mitigación - Aspectos de interés humano.

Socioculturales		
Tipo de medida	Descripción	Vinculación
Compensación	Dar prioridad al contrato de trabajadores de las poblaciones cercanas.	Duración: previo y durante la obra Recursos: ninguno Responsable: empresa constructora
Prevención	Establecer un sistema de seguridad en las zonas de los frentes de trabajo, para evitar el paso de personas ajenas al proyecto	Duración: todo el tiempo que dure la obra Recursos: material para instalar señales Responsable: supervisor ambiental + residente de obra
Prevención	Colocar señalamientos preventivos, indicando que se están desarrollando trabajos de construcción, mientras sean ejecutadas las actividades necesarias.	Duración: todo el tiempo que dure la obra Recursos: material para instalar señales Responsable: supervisor ambiental + residente de obra
Prevención	Contar con botiquín de emergencias con el material necesario e indispensable para la protección y curación del personal; así como difundir la ubicación del centro de salud más cercano a los frentes de obra.	Duración: todo el tiempo que dure la obra Recursos: material de curación básico Responsable: supervisor ambiental + residente de obra
Prevención	Proveer al personal con equipo de protección personal	Duración: todo el tiempo que dure la obra Recursos: cascos, guantes, taponos para oídos, casacas, etc., depende de la actividad Responsable: supervisor ambiental + residente de obra
Prevención	Dar mantenimiento preventivo y correctivo a la vialidad y superficie de rodamiento al entrar en operación	Duración: operación del proyecto Recursos: de acuerdo al administrador del Mercado Responsable: administrador del Mercado

Fuente: Información Propia, 2017.





## 12.1 Conclusiones.

La Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto del Mercado de Carnicos de Cd. Nezahualcóyotl, propone oportunidades de atender la comercialización de cárnicos, como producto de primera necesidad, para las poblaciones de la región; de manera simultánea impulsar el desarrollo y fuentes de empleo desde la fase de preparación del sitio hasta su operación y mantenimiento, cumpliendo los lineamientos necesarios en materia ambiental, para garantizar una realización factible y viable, ya que sus procedimientos de preparación del sitio, construcción y operación buscan minimizar y atenuar cualquier tipo de impacto generado, así como con la aplicación de medidas de mitigación, prevención y compensación que permitirán un desarrollo compatible con su entorno natural.

Asimismo, el proyecto se justifica por su compatibilidad con el desarrollo, considerándose además la factibilidad con la vinculación con las normas y regulaciones vigentes sobre los usos de suelo a nivel Municipal, Estatal y Federal. A continuación, se presentan las conclusiones del proyecto:

El proyecto que se pretende realizar corresponde a un Mercado de cárnicos, ocupando una superficie que será afectada por el proyecto, con ello se busca incrementar ofrecer una mayor comercialización de cárnicos y mayor acceso para los habitantes.

Los principales impactos ambientales Irreversibles se presentarán en los atributos abióticos, como el suelo, asociado a la generación permanente de residuos sólidos y la demanda del recurso agua y la generación de las aguas residuales, que deberán ser atendidos con sus programas ambientales específicos.

La mayoría de los impactos ambientales identificados serán de carácter local, permanentes, reversibles y moderadamente mitigables, con una mínima posibilidad de generar impactos significativos o acumulativos de importancia.

La obra se integra a un escenario el cual tiene un grado de degradación progresiva, donde se debe atender la demanda de agua, aunado a la presencia humana por las actividades en las zonas habitacionales.

Es necesario establecer programas y acciones para la capacitación ambiental a todos los involucrados, principalmente en la preparación y construcción generando un agente importante en la protección ambiental, que coadyuven a reducir los impactos ambientales.

Es necesario establecer controles, como normas y reglamentaciones estrictas a la empresa constructora, a fin de evitar afectaciones innecesarias o irresponsables a los componentes bióticos, arbolado y fauna, y los atributos físicos, destacando el suelo.

Las medidas de mitigación deben iniciarse desde el principio del proyecto, de tal manera que, a la conclusión de la etapa de construcción, muchas de ellas ya muestren un avance considerable de su aplicación.

Este proyecto está considerado como sustentable, de tal manera, que es compatible ambientalmente con su espacio físico y con la variable tiempo, lo cual permite tener una visión de su factibilidad ambiental y que ofrecerán múltiples y permanentes beneficios ambientales y sociales, en consecuencia, de la integración del proyecto se tendrán una mayor oferta en la comercialización de cárnicos para diferentes poblaciones de la región.

El proyecto, es compatible con las políticas en materia ambiental, federales y estatales, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, la Ley de la Biodiversidad Estatal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente se concluye que el proyecto del Mercado de Carnicos de Cd. Nezahualcóyotl, ES VIABLE desde los puntos de vista ambiental, social y económico.





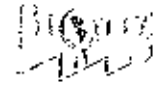
# **ANEXO**

# **7**

**PROGRAMA ESPECIFICO DE**  
**PROTECCIÓN CIVIL**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE  
MERCADO DE CÁRNICOS,  
UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL

PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.




**PROGRAMA ESPECÍFICO DE  
PROTECCION CIVIL.**

**PARA EL**

**MERCADO DE CARNICOS:  
COMERCIO DE CARNE DE  
AVES, CARNES ROJAS Y  
SIMILARES**

**CD. NEZAHUALCÓYOTL**

  
Página 1

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

11/03/12  
12/13

ÍNDICE.

Página 2

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

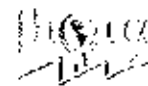
## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

11/05/2011  
D. H. S. J.

<b>ÍNDICE.</b>	<b>2</b>
<b>DATOS GENERALES DEL PROMOVENTE.</b>	<b>5</b>
<b>INSTRUMENTACIÓN LEGAL.</b>	<b>14</b>
<b>CAPITULO 1. ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD.</b>	<b>19</b>
1.1.- Diagnóstico de Entorno.	21
1.1.1.- Características Geográficas de la Zona.	22
<b>OTROS FENÓMENOS.</b>	<b>33</b>
<i>Volcán Popocatepetl: el mapa de zonas de riesgo en caso de erupción</i>	<b>34</b>
1.1.2.- Características Urbanas de la Zona.	49
1.2.- Exposición de Riesgo.	51
1.2.1. Alteraciones del Medio Natural y en el Entorno Externo e Interno.	53
<b>RIESGO</b>	<b>61</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>61</b>
<b>EMISIONES DE SUSTANCIAS EN FORMA DE GASES O VAPOR:</b>	<b>61</b>
<b>DERRAMES DE LÍQUIDOS:</b>	<b>61</b>
1.2.2.- Riesgos Internos.	67
1.3.- Vulnerabilidad.	67
1.3.1.- Vulnerabilidad Espacial	67
<b>CAPITULO 2. SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN.</b>	<b>68</b>
2.1.- Objetivo.	69
2.2.- Acciones Preventivas o Medidas de Seguridad para Riesgos Identificados.	69
2.3.- Señalización.	70
2.4.- Equipamiento para Emergencias.	70
2.5.- Capacitación.	70
2.6.- Programa de Mantenimiento.	71
2.7.- Simulacros.	71
2.8.- Directorios.	71
2.9.- Responsabilidades en el Subprograma de Prevención.	71
<b>CAPITULO 3. SUBPROGRAMA DE AUXILIO.</b>	<b>72</b>
3.1.- Objetivo.	73
3.2.- Activación de los Procedimientos para Emergencia.	73
3.3.- Sistema de Alertamiento.	74
3.4.- Procedimientos generales para emergencias	75
3.4.1 Evaluación de la Institución.	76
3.4.2.- Seguridad y Delimitación de Áreas.	78
3.4.3.- Registro y Manejo de Información.	78
3.4.4.- Puesto de Mando.	79
3.4.5.- Puesto de Auxilio.	80
3.4.6.- Apoyo Logístico.	81
3.4.7.- Respuesta de Brigadistas.	81
3.4.8.- Respuesta de Usuarios en General.	83
3.4.9.- Coordinación de Operaciones.	83
3.4.10.- Fin de Emergencia.	84
3.4.11.- Evacuación, Búsqueda y Rescate.	85

Página 351

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



CAPITULO 4. SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN.	87
4.1.- Objetivo.	88
4.2.- Evaluación de Daños.	88
4.2.1.- Evaluación Inicial.	88
4.2.2.- Inspección Visual.	89
4.2.3.- Inspección Física.	89
4.2.4.- Inspección Técnica Personal.	89
4.2.5.- Inspección Técnica Terceros.	89
4.3.- Reinicio de Actividades.	90
4.4.- Vuelta a la Normalidad.	90



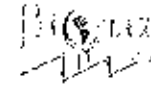
PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

*Figura 5.1*

**DATOS GENERALES DEL  
PROMOVENTE.**

*Figura 5.1*  
Página 5.1

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL



- **Razón Social:** H. Ayuntamiento de Ciudad Nezahualcóyotl, quien es el promotor del proyecto "MERCADO DE CÁRNICOS: Comercio de carne de aves, carnes rojas y similares".
- **Representante Legal:** El representante legal es el C. Juan Hugo de la Rosa García, se anexa copia de la identificación oficial del Representante Legal y Poder (ANEXO).
- **Registro Federal de Contribuyentes:** MNE850101A55 (ANEXO).
- **Domicilio:** Avenida Chimalhuacán s/n entre Falsán y Caballo Bayo
- **Localidad o Colonia:** Benito Juárez,
- **Teléfono:** 5551169070
- **Código Postal:** 57000
- **Municipio:** Cd. Nezahualcóyotl
- **Coordenadas Geográficas:** En la siguiente tabla se muestran las coordenadas del predio, a una altitud sobre nivel del mar de 2,238 msnm.

Tabla 1. Vértices de las Coordenadas Geográficas del Predio.

Vértice	Coordenadas Geográficas	
	Longitud	Latitud
A	-99° 00' 58.82"	19° 25' 16.05"
B	-99° 00' 50.61"	19° 25' 13.99"
C	-99° 00' 59.57"	19° 25' 14.50"
D	-99° 00' 50.93"	19° 25' 12.45"

- **Empleos Directos Generados:** El "MERCADO DE CÁRNICOS" cuenta con una plantilla permanente de 100 empleados, y en su ocupación total será de 500 personas, aproximadamente.
- **Días laborables, horario y número de personas por turno.** Los días y horarios laborales son los siguientes:

Tabla 2. Horarios, Turnos y Días laborales.

Horarios de servicio:	
COMERCIO DE CÁRNICOS	
Lunes a Domingo	05:00 a 16:00
OFICINAS	
Lunes a Domingo	07:00 a 17:00

- **Tamaño del proyecto:** Para la clasificación se utilizó la tabla de la Secretaría de Economía, clasificándolo conforme al número de personal que labora, y el sector donde se ubica, el sector que abarca al proyecto corresponde a "SERVICIOS", tratándose de una micro si tiene de 1 a 10 empleados; pequeña de 10 a 50 trabajadores; mediana de 50 a 100 y grande si trabajan más de 100 personas, para el caso particular, se considera como "GRANDE".

  
Página 6

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

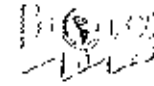


Tabla 3. Clasificación de la MERCADO DE CÁRNICOS conforme la Secretaría de Economía.

NÚMERO DE EMPLEADOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
Manufactura	1-10	10-100	100-250	Más de 250
Servicios	1-10	10-50	50-100	Más de 100

- o **Actividad principal según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (2017):** A continuación, se presenta la actividad según la SCIAN en la siguiente tabla:

Tabla 4. Clave del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (2017).

- Sector: 43
- Subsector: 431
- Rama: 4311
- Subrama: 43112
- Clase: 431121, 431122 y 431123

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SECTOR	43	Comercio al por mayor
SUBSECTOR	431	Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco
RAMA	4311	Comercio al por mayor de abarrotes y alimentos
SUBRAMA	43112	Comercio al por mayor de carnes
	431121	Comercio al por mayor de carnes rojas
CLASE	431122	Comercio al por mayor de carne de aves
	431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos

El predio donde se localiza el "Mercado de Carnicos", es la Av. Bordo de Xochiaca s/n esquina con Avenida López Mateos, Colonia Benito Juárez, Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000, en una superficie total del terreno de 10,916 m<sup>2</sup>. con una superficie total de 6,774 m<sup>2</sup> de construcción y 6,939 m<sup>2</sup> de servicios.

### Objetivo del Proyecto.

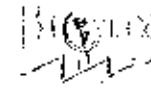
La construcción del Mercado de Carnicos de Cd. Nezahualcóyotl, tiene como objetivo primordial garantizar una oferta para la comercialización de los productos derivados del faenamiento animal para obtener sus productos de primera necesidad, así como la mejora de las condiciones económicas y simultáneamente contar con la infraestructura urbana en toda la cercanía del Municipio y los ayuntamientos aledaños, como Chimalhuacán, Chicoloapan, Los Reyes y Ecatepec. La obra atenderá a gran parte del municipio beneficiando a sus pobladores ofreciendo un mayor control y manejo sanitario, higiene y seguridad en la comercialización, acceso y consumo de productos cárnicos. Por su ubicación el consumidor cuenta con varias vías de acceso, de primer nivel, así como de transporte público masivo, para ofrecer mayor comodidad de los usuarios

### Descripción detallada del proyecto:

El proyecto consiste en la construcción y operación del Mercado de Carnicos de Ciudad Nezahualcóyotl, el cual está ubicado sobre el camellón de la Av. Bordo de Xochiaca casi esquina con la Av. Adolfo López Mateos y a una distancia de 650 metros de la Av. Sor Juana Inés de la Cruz, en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

Página 19

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



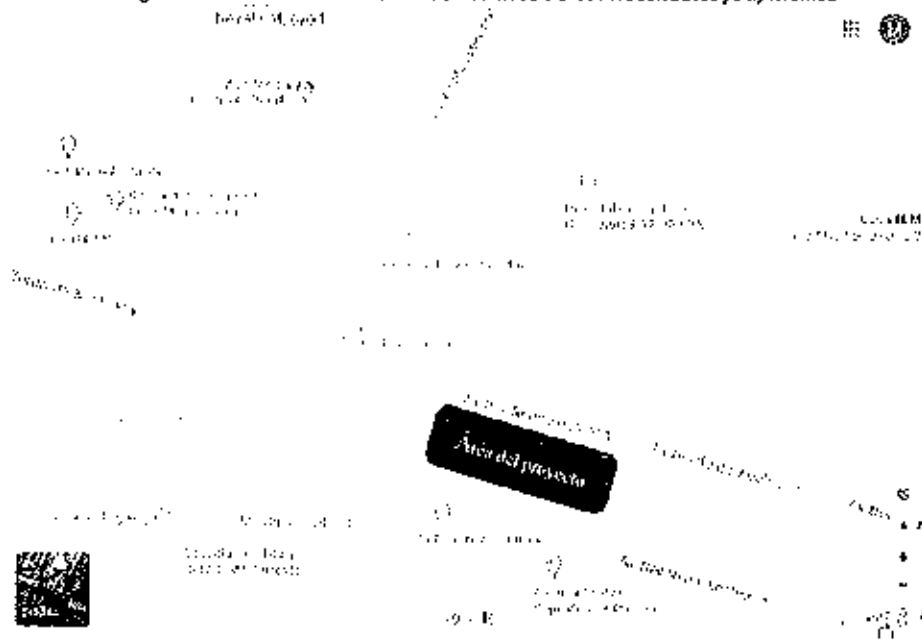
### Fase de preparación

El inmueble será desarrollado sobre una superficie de terreno de 10,916 m<sup>2</sup> y su estructura contará básicamente de 3 edificios de dos niveles, andadores peatonales internos, circulación vehicular perimetral, área de estacionamiento y servicios con una superficie total de 6,774 m<sup>2</sup> de construcción y 6,939 m<sup>2</sup> de servicios, distribuidos de la siguiente manera:

- Planta baja con 95 locales, ocupando una superficie de 2,664 m<sup>2</sup>.
- Planta alta con 94 locales en una superficie de 4,110 m<sup>2</sup>.
- Área de circulación peatonal en un área de 1,533 m<sup>2</sup>,
- Área de circulación vehicular en 2,959 m<sup>2</sup>,
- Área de estacionamiento con una superficie de 1,562 m<sup>2</sup>
- Además de Casetas de vigilancia, núcleos de escaleras, núcleos sanitarios con una superficie de 885 m<sup>2</sup>.

El "Mercado de Cárnicos" contará con accesos y salidas por la Av. Bordo de Xochiaca, como se muestra en la imagen más adelante, para el presente proyecto son prioritarias las actividades de comercialización de todo tipo de productos y subproductos cárnicos, por lo tanto, se trata de un proyecto orientado exclusivamente a al comercio mayorista.

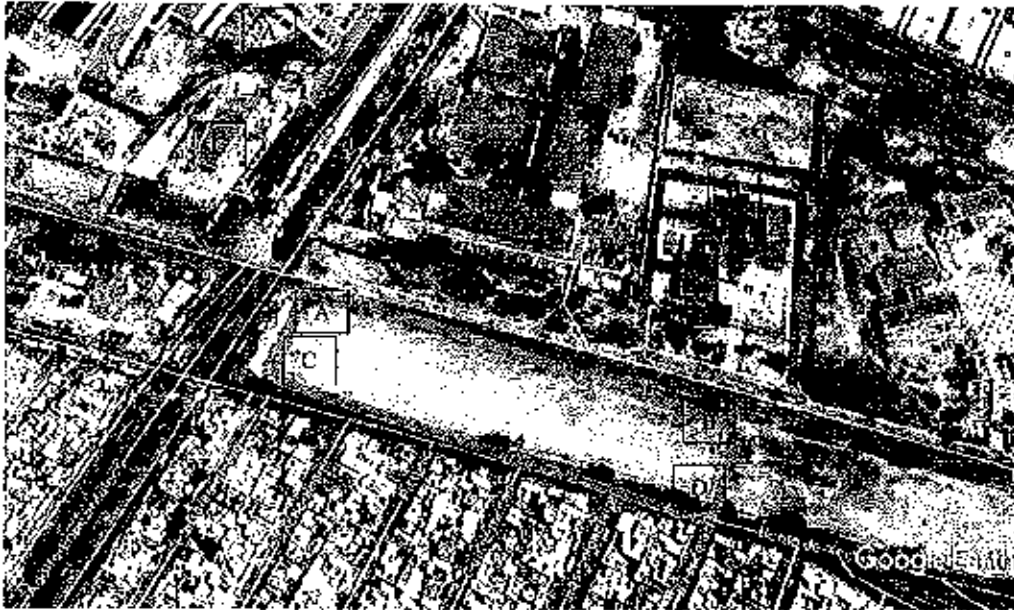
Imagen 1. Ubicación del Mercado de Cárnicos de Cd. Nezahualcóyotl, México



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Bigotz  
11/11/13

Imagen 2. Foto satelital y coordenadas del Mercado de Cárnicos de Cd. Nezahualcóyotl, México



*[Handwritten signature]*

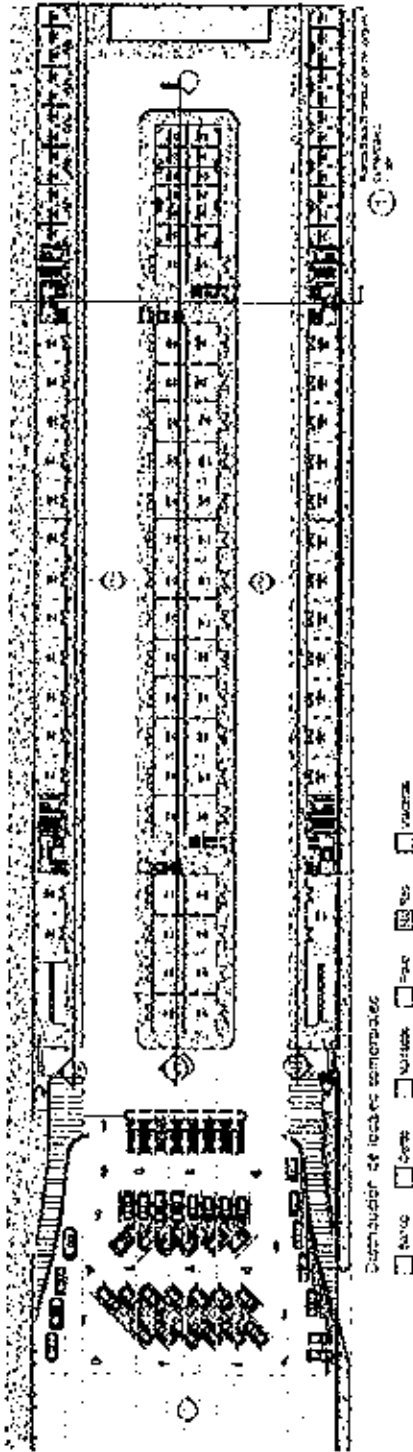
Página 9

PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL

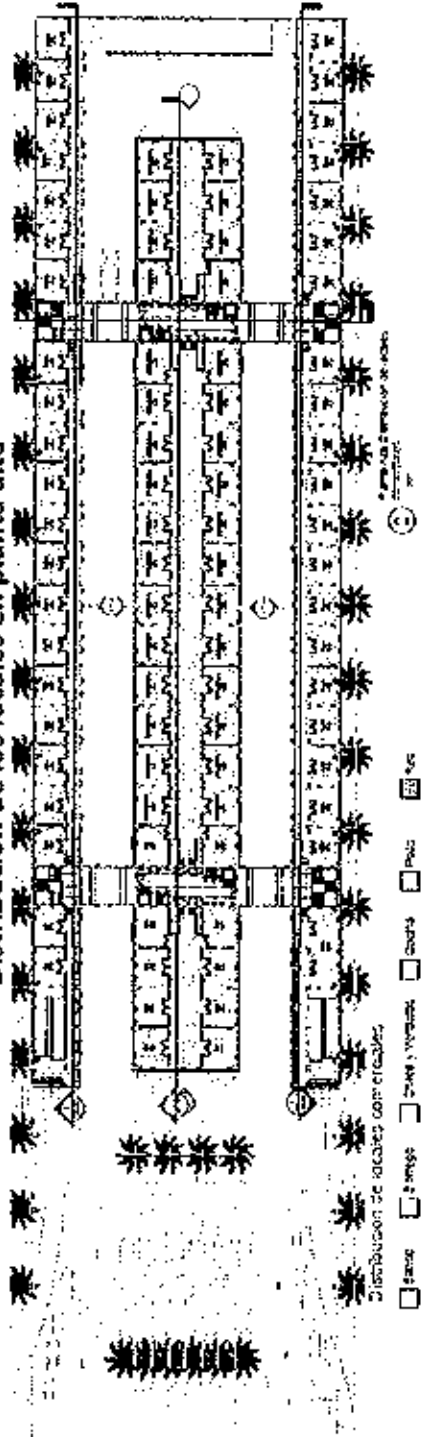


Planos arquitectónicos del Mercado de Cárnicos de Cd. Nezahualcóyotl

Distribución de los locales en planta baja



Distribución de los locales en planta alta





## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

*Miguel Ángel*

Fotografías. Acceso y colindancias del "MERCADO DE CÁRNICOS"



Espacio destinado a estacionamiento



Entrada y acceso al estacionamiento



Acceso sobre la Av. Bordo Xochiaca y Av. López Mateos



Acceso por Avenida López Mateos y Av. Bordo de Xochiaca.

*R*

Página 11

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

13/01/2014



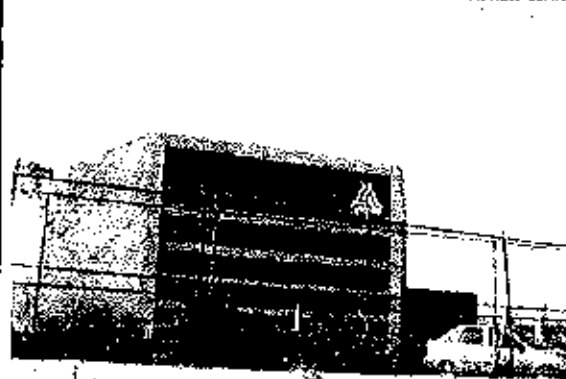
Acceso sobre la av. Bordo Xochtlaca



Entrada al Hospital Gustavo Baz Prada



Vista del Centro de Readaptación Neza Bordo



Vista de la Universidad La Salle, sobre la Av. López Matcos



Parque infantil sobre camellón de la Av. Bordo de Xochtlaca



Dirección de Tránsito Municipal sobre Av. Bordo de Xochtlaca

14  
Página

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

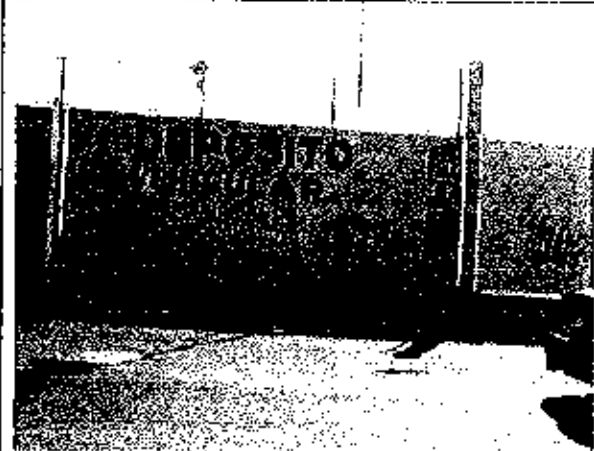
BIG  
TEL



Plantel de Capacitación de la Policía del Estado de México



CECYTEM Nezahualcóyotl, sobre Av. Bordo de Xochilaca



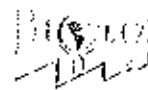
Depósito vehicular del Municipio



Clínica de ISSSTE, sobre la Av. Bordo de Xochilaca

Página 13

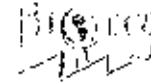
PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



**INSTRUMENTACIÓN LEGAL.**

Página 14

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



El desarrollo del Programa Específico de Protección Civil 2017, se basa en los siguientes ordenamientos:

- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado De México Libre y soberano de México Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 19 de diciembre de 2012.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado Libre y Soberano de México de fecha 8 de enero de 2016.

### DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

#### CAPÍTULO SEXTO. DE LAS UNIDADES INTERNAS.

- ✓ Artículo 6.4.- Son autoridades en materia de Protección Civil, la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Protección Civil y los Ayuntamientos con las atribuciones que les otorga este Libro.
- ✓ Artículo 6.17.- Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de Protección Civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre. Las unidades internas de Protección Civil son la primera instancia de actuación, ante el Inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de Protección Civil.
- ✓ Artículo 6.18.- Las unidades internas deberán elaborar Programas de Protección Civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil. El desarrollo del Programa de Protección Civil de las unidades hospitalarias, dentro del territorio del Estado, deberá considerar los lineamientos establecidos en el Programa Hospital Seguro.
- ✓ Artículo 6.19.- Las personas de los sectores social y privado podrán establecer grupos de ayuda mutua o comités vecinales que realizarán las acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

#### TÍTULO CUATRO. DE LOS SIMULACROS Y SEÑALIZACIONES.

- ✓ Artículo 6.23.- En los edificios públicos, escuelas, fabricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales, centros de espectáculos o diversiones, en todos los establecimientos abiertos al público y en vehículos de transporte escolar y de personal, deberán practicarse simulacros de Protección Civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación de las Autoridades Competentes. Así mismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia. Lo dispuesto en este artículo se hará en términos de la reglamentación de este Libro y de las normas técnicas que al efecto emita la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil.

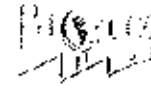
#### TÍTULO QUINTO. DE LAS AUTORIZACIONES, REGISTROS Y DICTÁMENES.

- ✓ Artículo 6.24.- La Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil emita Dictamen de Protección Civil, en los usos de suelo que produzcan un impacto regional sobre la infraestructura y equipamientos urbanos y los servicios públicos, en los términos previstos en el artículo 5.35 de este Código, y conforme a las disposiciones reglamentarias de carácter técnico en materia de Protección Civil que sean aplicables al tipo e construcción y uso que se le dé a la edificación, en términos de los reglamentos del Libro Quinto y Sexto de este Código. Una vez concluidas las construcciones derivadas del uso del suelo a que se refiere el párrafo anterior, para

Página 15



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



Inicio de las operaciones se requerirá las autorizaciones de la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil.

- ✓ **Artículo 6.25.-** Requieren autorización de Secretaría General de Gobierno las actividades que pudieran generar fenómenos perturbadores, quien la emitirá a través de la Coordinación General de Protección Civil. La reglamentación de este libro establecerá las actividades que requieren autorización.
- ✓ **Artículo 6.25 Bis. -** Previo a la expedición de la licencia de funcionamiento de establecimiento mercantil que venda bebidas alcohólicas para su consumo, en envase cerrado o al copeo, que otorgue la autoridad municipal, deberá la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil, emitir el dictamen de viabilidad de mediano o alto riesgo. Corresponde a los Municipios emitir dictamen de viabilidad de bajo riesgo, incluyendo a los establecimientos mercantiles que vendan bebidas alcohólicas para su consumo, en envase cerrado o al copeo.
- ✓ **Artículo 6.26.-** Deberán inscribirse en el Registro Estatal de Protección Civil.
  - Los Programas de Protección civil;
  - Los grupos voluntarios y de ayuda mutua;
  - Los análisis de vulnerabilidad y riesgo;
  - Las personas que se dediquen a prestar servicios de consultoría o capacitación en materia de protección civil.
  - El Registro Estatal de Protección Civil, es obligatorio e integrará de manera sistematizada la información en la materia, de las personas físicas y jurídicas colectivas, referida en el párrafo anterior.

### TÍTULO OCTAVO. DE LA VIGILANCIA.

#### CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

- **Artículo 6.32.-** Corresponde a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil, el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad y sanciones, tratándose de generadores de mediano y alto riesgo, corresponde a los municipios los de bajo riesgo.

#### CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- **Artículo 6.33.-** En caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la declaratoria de emergencia, la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Protección Civil y los Municipios, dictarán de inmediato a las medidas de seguridad conducentes a efecto de proteger la vida la población y sus bienes, la planta productiva y el ambiente, así como para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. El secretario General de Gobierno, informara de manera inmediata al Titular Ejecutivo, las medidas de seguridad que fueron aplicadas.
- **Artículo 6.34.-** Son medidas de seguridad:
  - I. La evacuación;
  - II. La suspensión de actividades;
  - III. La clausura temporal, parcial o total;
  - IV. La desocupación de predios, casas, edificios o establecimientos;
  - V. El aseguramiento y destrucción de objetos, productos o sustancias;
  - VI. El aislamiento de áreas afectadas.
- **Artículo 6.35.-** Cuando se aplique alguna o algunas de las medidas de seguridad, se indicará su temporalidad y, en su caso, las acciones que se deben llevar a cabo para ordenar el retiro de estas.

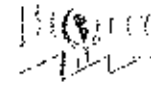
#### CAPÍTULO TERCERO. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

- **Artículo 6.36.-** Las infracciones a las disposiciones de este libro y su Reglamentación serán sancionadas por la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil y los municipios, en su caso, con:
  - I. Amonestaciones con apercibimiento;
  - II. Multa;
  - III. Clausura temporal o definitiva, parcial o total;

Página 16



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



- IV. Revocación de los registros a que se refiere este Libro;
- V. Demolición de una obra o instalación.

Se podrá imponer una o más sanciones de las previstas en este artículo por una misma infracción, atendiendo a la gravedad de esta.

- **Artículo 6.37.-** Serán sancionadas con multa las infracciones siguientes:
  - I. De mil a tres mil días de salario mínimo general vigente del área geográfica que corresponda al momento de cometer la infracción, a quien:
    - a) No cuente con registro de la Secretaría General de Gobierno, estando obligado a obtenerlo;
    - b) No cumpla con la calendarización de acciones establecida en su Programa Específico de Protección Civil.
  - II. De tres mil uno a cuatro mil días de salario mínimo general vigente del área geográfica que corresponda al momento de cometer la infracción, a quien:
    - a) No cuente con dictamen de viabilidad;
    - b) Haya iniciado operaciones sin la autorización correspondiente;
    - c) No permita el acceso al personal designado para realizar verificaciones en inmuebles, instalaciones y equipos.
  - III. De cuatro mil uno a cinco mil días de salario mínimo general vigente del área geográfica que corresponda al momento de cometer infracción, a quien de manera dolosa o culposa ponga en riesgo a las personas o a la población en general.

**DECRETO NÚMERO 40.-** Por el que se expide el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Publicado en la Gaceta del Gobierno de 2012; entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**DECRETO NÚMERO 53 EN SU ARTÍCULO PRIMERO.-** Por el que se reforma la Fracción X del artículo 2.68 y se adicionan los artículos 2.37 Bis, 2.37 Ter, la fracción VII Bis al 2.39, 2.47 Bis, 2.47 Ter, la fracción IV al 2.65, la fracción XI al 2.68, 2.72 Bis, 2.72 Ter y 6.25 Bis del Código Administrativo del Estado de México. Publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de febrero de 2013; entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

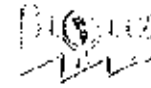
**DECRETO NÚMERO 323 EN SU ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por el que se reforman los artículos 2.9 en su primer párrafo, 2.48 Ter, inciso a) de la fracción III, 2.48 Septies, inciso c) de la fracción II, 6.4, 6.6 en sus fracciones II V, 6.7, en su primer párrafo, 6.11 en sus fracciones II y III, 6.15 en su primer párrafo, 6.16 en su fracción VII, 6.18 en su primer párrafo, 6.22 Bis en su primer párrafo, 6.30, 6.31 en su primer párrafo, 6.32, 6.33, 6.36 en su primer párrafo, 6.37 inciso a) de la fracción II. Se adiciona la fracción V al artículo 6.26 y el segundo párrafo del artículo 6.37, todos del Código Administrativo del Estado de México. Publicado en la Gaceta de Gobierno el 13 de noviembre de 2014, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

### DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 8 DE ENERO DE 2016.

- **Artículo 62.-** La Secretaría, a través de la Agencia, y por conducto de la Dirección General establecerá el Registro, en el que se inscribirá de manera sistematizada la información proporcionada por el sector público y privado, los prestadores de servicios, los grupos voluntarios y los grupos de ayuda mutua.
- **Artículo 63.-** El Registro, estará integrado por los cinco apartados siguientes: Registro de Programas de Protección Civil, Registro de Grupos Voluntarios, Registro de Grupos de Ayuda Mutua, Registro de Vulnerabilidad y Riesgo, Registro de los Prestadores de Servicio de Consultoría y Capacitación en Materia de Protección Civil.
- **Artículo 64.-** Las dependencias del sector público, como aquellos Hoteles, industriales y de servicios, que de acuerdo con sus características sean clasificadas como de mediano y alto riesgo, deberán elaborar sus Programas Internos y Específicos, respectivamente, bajo la metodología contenida en

Página 17

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

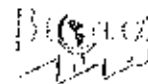


las Normas Técnicas que para el caso publique la Dirección General, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

- **Artículo 65.-** Las acciones contenidas en los programas a que se refiere el presente capítulo serán ejecutadas por las unidades internas y tendrán carácter obligatorio en términos de lo establecido por el Libro y el presente Reglamento.
- **Artículo 66.-** Para la inscripción de los Programas Específicos en el Registro, se debe cumplir con los requisitos siguientes: Solicitud por escrito que cumpla en lo establecido en el artículo 39, del Reglamento. Presentar Programa, en formato impreso y medio genérico, para su evaluación. Presentar carta de coresponsabilidad, suscrita por el propietario o representante legal del "Mercado de Carnicos" que se trate y por quien, en su caso, haya elaborado el Programa, la cual será en términos de lo establecido en el Reglamento y en la Norma Técnica a que se hace referencia en el artículo 64 del presente Reglamento. Acta Constitutiva de la Unidad Interna, que deberá estar suscrita por los Integrantes de esta. Calendario anual de actividades, en el que se programe la realización de mantenimiento, simulacros y cursos de capacitación. Croquis arquitectónico, en el que se señale con precisión la ubicación de contenedores de sustancias peligrosas, instalaciones eléctricas, tubería conductora de sustancias inflamables, corrosivas o que por sus propias características sean consideradas generadoras de riesgo.
- **Artículo 67.-** El registro deberá revalidarse anualmente, mediante la presentación del Programa y Acta Constitutiva actualizados, así como cualquier otro documento que haya registrado modificaciones.

Aunado en lo establecido en los artículos 1.1 Fracción V. 1.7,1.8,1.9,6.1,6.2,6.3,6.4,6.7 fracción XXI y XXII, 6.17,6.18,6.23,6.26 Frac. I y 6.32 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el diecinueve de diciembre del año dos mil doce, reformado y adicionado mediante Decreto Numero 120 publicado en la Gaceta del Gobierno el 07 de septiembre de dos mil dieciséis, con vigencia a partir del primero de enero de dos mil diecisiete; Artículos 39,63,64,65 y 66 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México vigente, Art.1,2,7.1 al 7.4,14, 10 y 11 de la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México el veintisiete de abril de dos mil diecisiete, vigente a partir del veintiséis de junio de dos mil diecisiete; 1,3 y 132 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

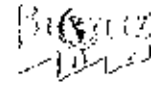
Página 18



**CAPITULO 1. ANÁLISIS DE  
RIESGO Y VULNERABILIDAD.**

Página 19

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



Para el análisis de riesgos y vulnerabilidad, se toman conceptos universales y expuestos en el Atlas Nacional de Riesgos, desarrollado por el Centro Nacional de Prevención de Desastres que permitirá utilizar un método lo más cercano a los conceptos utilizados en la actualidad en la Protección Civil en México. Sin embargo, se debe hacer énfasis que dicha es aplicable a la mayoría de riesgos de origen natural y habrá riesgos antrópicos, que requieren de otras metodologías particulares para cada caso, así mismo se debe aclarar que el Programa de Protección Civil no tiene un enfoque de investigación y definición de un método y si la obtención de resultados concretos que puedan servir de base para la toma de decisiones por parte del Comité Interno, para obtener los mejores resultados prácticos en la prevención, el auxilio y el restablecimiento.

El tema del riesgo dentro de la prevención de desastres ha sido tratado y desarrollado por diversas disciplinas que han conceptualizado sus componentes de manera diferente, aunque en la mayoría de los casos de manera similar. Un punto de partida es que los riesgos están ligados a actividades humanas. La existencia de un riesgo implica la presencia de un agente perturbador (fenómeno natural o generado por el hombre) que tenga la probabilidad de ocasionar daños a un sistema afectable (asentamientos humanos, infraestructura, planta productiva, etc.) en un grado tal que constituye un desastre. Así, un movimiento del terreno provocado por un sismo no constituye un riesgo por sí mismo. Si se produjese en una zona deshabitada, no afectaría ningún asentamiento humano y, por tanto, no produciría un desastre.

En términos cualitativos, se entiende por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de daños, pérdidas o efectos indeseables sobre sistemas constituidos por personas, comunidades o sus bienes, como consecuencia del impacto de eventos o fenómenos perturbadores. La probabilidad de ocurrencia de tales eventos en un cierto sitio o región constituye una amenaza, entendida como una condición latente de posible generación de eventos perturbadores. En forma cuantitativa se ha adoptado una de las definiciones más aceptadas del riesgo, entendido como la función de tres factores: Es probabilidad de que ocurra un fenómeno potencialmente dañino, es decir el peligro, la vulnerabilidad y el valor de los bienes expuestos.

El Peligro se define como la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno potencialmente de cierta intensidad, durante un cierto periodo de tiempo y en un sitio dado. Para el estudio de los peligros, es importante definir los fenómenos perturbadores mediante parámetros cuantitativos con un significado físico preciso que pueda medirse numéricamente y ser asociado mediante relaciones físicas con los efectos del fenómeno sobre los bienes expuestos.

En la mayoría de los fenómenos pueden distinguirse dos medidas, una de magnitud y otra de intensidad. La magnitud es una medida del tamaño del fenómeno, de su potencial destructivo y de la energía que libera. La intensidad es una medida de la fuerza con que se manifiesta el fenómeno en un sitio dado. Por ello un fenómeno tiene una sola magnitud, pero tantas intensidades como son los sitios en que interese determinar sus efectos. Por ejemplo, en los sismos, la magnitud se define en términos de la energía liberada por el súbito movimiento de las placas tectónicas y se mide en la escala de Richter. La intensidad sísmica refleja, en cambio, el grado de movimiento que experimenta el terreno en un sitio dado, lo que dependerá fundamentalmente de la distancia del sitio al epicentro y de las características del terreno en el sitio. La Intensidad se mide a través de la escala de Mercalli.

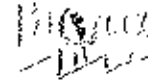
Para algunos fenómenos, la distinción entre magnitud e intensidad no es tan clara, pero en términos generales el peligro este más asociado a la intensidad del fenómeno que a su magnitud, o sea más a las manifestaciones o efectos que el fenómeno puede presentar en el sitio de interés, que a las características básicas del fenómeno mismo.

En este sentido, el estudio del peligro lleva a la construcción de escenarios, es decir, a la representación de los efectos del fenómeno en la región de interés. La forma más común de representar el carácter probabilístico del fenómeno es en términos de un periodo de retomo (o de recurrencia), que es el lapso que en promedio transcurre entre la ocurrencia de fenómenos de cierta intensidad. El concepto de periodo de retorno, en términos probabilísticos, no implica que el proceso sea cíclico, o sea que deba siempre transcurrir cierto tiempo para que el evento se repita, en ocasiones se utiliza también el inverso del periodo de retorno llamada tasa de excedencia, definida como el número medio de veces, en que, por unidad de tiempo, ocurre un evento que exceda cierta intensidad. Para muchos de los fenómenos no es posible representar el peligro en términos de periodos de retorno, porque no ha sido posible contar con la información suficiente para este tipo de representación. En estos casos se recurre a escalas cualitativas, buscando las representaciones de uso más común y de más utilidad para las aplicaciones en el tema específico.

Página 20



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



La Vulnerabilidad se define como la susceptibilidad o propensión de los sistemas expuestos a ser afectados o dañados por el efecto de un fenómeno perturbador, es decir el grado de pérdidas esperadas. En términos generales pueden distinguirse dos tipos: la vulnerabilidad física y la vulnerabilidad social. La primera es más factible de cuantificarse en términos físicos. Por ejemplo, la resistencia que ofrece una construcción ante las fuerzas de los vientos producidos por un huracán, a diferencia de la segunda, que puede valorarse cualitativamente y es relativa, ya que está relacionada con aspectos Económicos, Sociales, Culturales, así como el grado de preparación de las personas.

A manera de otro ejemplo, se sabe si una ciudad, cuyas edificaciones fueron diseñadas y construidas respetando un reglamento de construcción que tiene requisitos severos para proporcionar seguridad ante efectos sísmicos, es mucho menos vulnerable ante la ocurrencia de un terremoto, que otra en la que sus construcciones no están preparadas para resistir dicho fenómeno. En otro aspecto, una población que cuenta con una organización y preparación para responder de manera adecuada ante la inminencia de una erupción volcánica o de la llegada de un huracán, por ejemplo, mediante sistemas de alerta y planes operativos de evacuación, presenta menor vulnerabilidad que otra que no esté preparada de esa forma.

La vulnerabilidad física se expresa como una probabilidad de daño de un sistema expuesto y es normal expresarla a través de una función matemática o matriz de vulnerabilidad con valores entre cero y uno. Cero implica que el daño sufrido ante un evento de cierta intensidad es nulo, y uno, implica que este daño o es igual al valor del bien expuesto. De dos bienes expuestos uno es más vulnerable si, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores con la misma intensidad, sufre mayores daños. La Exposición o Grado de Exposición se refiere a la cantidad de personas, bienes y sistemas que se encuentran en el sitio y que son factibles de ser dañados. Por lo general se le asignan unidades monetarias puesto que es común que así se exprese el valor de los daños, aunque no siempre es traducible a dinero.

En ocasiones pueden emplearse valores como porcentajes de determinados tipos de construcción o inclusive el número de personas que son susceptibles a verse afectadas. El grado de exposición es un parámetro que varía con el tiempo, el cual está íntimamente ligado al crecimiento y desarrollo de la población y su infraestructura. En cuanto mayor sea el valor de lo expuesto, mayor será el riesgo que se enfrenta. Si el valor de lo expuesto es nulo, el riesgo también es nulo, independientemente del valor del peligro. La exposición puede disminuir con el acertamiento anticipado de la ocurrencia de un fenómeno, ya sea a través de una evacuación o inclusive evitando el asentamiento en el sitio.

Una vez que se han identificado y cuantificado el peligro, la vulnerabilidad y el grado de exposición para los diferentes fenómenos perturbadores y sus diferentes manifestaciones, es necesario completar el análisis a través de escenarios de riesgo, o sea, representaciones geográficas de las intensidades o de los efectos de eventos extremos. Esto resulta de gran utilidad para el establecimiento y priorización de acciones de mitigación y prevención de desastres.

Ejemplos de escenarios de peligro son la representación de los alcances de una inundación con los tirantes máximos de agua que puede tener una zona; distribución de caída de ceniza consecuencia de una erupción volcánica; la intensidad máxima del movimiento del terreno en distintos sitios debido a un sismo. Ejemplos de escenarios de riesgos son el porcentaje de viviendas de adobe dañadas para un sismo de determinada magnitud y epicentro, el costo de reparación de la infraestructura hotelera por el Paso de un huracán, el número de personas que podrían verse afectadas por el deslizamiento de una ladera inestable, etc. Con estos conceptos a continuación se desarrolla el diagnóstico del "Mercado de Carnícos", considerando dos aspectos fundamentales: el Entorno y la construcción en sí misma.

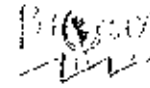
### 1.1.- Diagnóstico de Entorno.

El diagnóstico de entorno contempla diferentes características del medio, geográfico y de ubicación de la construcción. Por lo que se incluyen factores de la zona geográfica que han incidido o pueden hacerlo de alguna forma, afectando su funcionamiento y desarrollo normal. La siguiente información es tomada del plan de Desarrollo Urbano del Municipio y se considera información de apoyo en el conocimiento de las características de la zona.

Página 21 



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL



### 1.1.1.- Características Geográficas de la Zona.

#### SISMOS

Algunos investigadores han determinado regiones de México que presentan cierta periodicidad en la ocurrencia de los sismos fuertes, siendo su lapso, en algunos casos, de 32 a 56 años. A las zonas en las que no ocurre un sismo fuerte durante varios años, se les conoce como brechas sísmicas. El estado de México se encuentra en dos zonas de probabilidad sísmica, el área de estudio se ubica en la zona de probabilidad baja, y hacia el sur, la probabilidad es alta, la posibilidad de que se presente un evento tectónico está dado por la influencia de la trinchera mesoamericana que corre a lo largo de la costa mexicana, desde la entrada del golfo de Cortés hasta Panamá, esta fisura contiene entre otras a la fosa de Petacalco y Acapulco, a lo largo de toda la trinchera marina, se consume, a diferentes ritmos y a diferentes ángulos de subducción, el borde nororiental de la Placa de Cocos, que cotidianamente se genera a partir de las crestas activas de la dorsal del Pacífico Oriental a un ritmo de 13 cm/año, las diferentes velocidades frente a las costas desde Jalisco hasta Guatemala, indican una importante factorización al potencial sísmico de la región, que en la zona de estudio no se ha tenido el registro de ocurrencia de uno de intensidad mayor de 7.5 grados Richter.

Recientemente la ocurrencia de un sismo el día 19 de septiembre de 2017 alrededor de las 13:00 horas, de una intensidad de 7.3 Grados Richter, que afectó seriamente al Centro de la República, particularmente edificaciones importantes de la Ciudad de México, pero que, sin embargo y a pesar de la intensidad, no alcanzó a ocasionar graves daños en la región ni en zonas aledañas al municipio.

Por su posición y ubicación, el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, es un área susceptible a movimientos telúricos, a consecuencia de ubicarse sobre una planicie lacustre formada de sedimentos muy deformable e inestables, que se encuentran dentro del Eje Volcánico Transversal, la cual por su origen volcánico y tectónico es alta la probabilidad de sismos. La República Mexicana se encuentra dividida en cuatro zonas sísmicas. Esto se realizó con fines de diseño antisísmico. Para realizar esta división se utilizaron los catálogos de sismos de la República Mexicana desde inicios de siglo, grandes sismos que aparecen en los registros históricos y los registros de aceleración del suelo de algunos de los grandes temblores ocurridos en este siglo. Estas zonas son un reflejo de que tan frecuentes son los sismos en las diversas regiones y la máxima aceleración del suelo a esperar durante un siglo. La descripción de cada una de las zonas se indica a continuación:

- La zona a es una zona donde no se tienen registros históricos de sismos, no se han reportado sismos en los últimos 80 años y no se esperan aceleraciones del suelo mayores a un 10% de la aceleración de la gravedad a causa de temblores.
- La zona b es una zona donde se han reportado grandes sismos históricos, donde la ocurrencia de sismos es muy frecuente y las aceleraciones del suelo pueden sobrepasar el 70% de la aceleración de la gravedad.
- Las dos zonas b y c, se definen como intermedias, donde se registran sismos no tan frecuentemente o son zonas afectadas por altas aceleraciones pero que no sobrepasan el 70% de la aceleración del suelo.

Aunque la ciudad de México y sus alrededores se encuentra ubicada en la Zona B, debido a las condiciones del subsuelo del valle de México, pueden esperarse altas aceleraciones. El siguiente mapa se tomó del manual de diseño de obras civiles (diseño por sismo) realizado por CFE. En la zonificación de la República Mexicana se distinguen tres zonas:

- Zona I, firme o de lomas: localizada en las partes más altas de la cuenca del valle, está formada por suelos de alta resistencia y poco compresibles.
- Zona II o de transición: con características intermedias entre las zonas I y III.
- Zona III o de lago: localizada en las regiones donde antiguamente se encontraban lagos (lago de Texcoco, lago de Xochimilco). El tipo de suelo consiste en depósitos lacustres muy blandos y compresibles con altos contenidos de agua, lo que favorece la amplificación de las ondas sísmicas.

Página 22



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

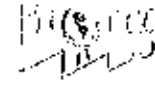


Imagen 4. Zonificación Sísmica de la República Mexicana

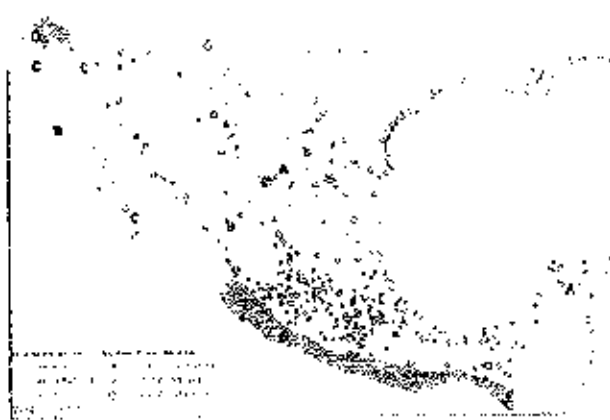
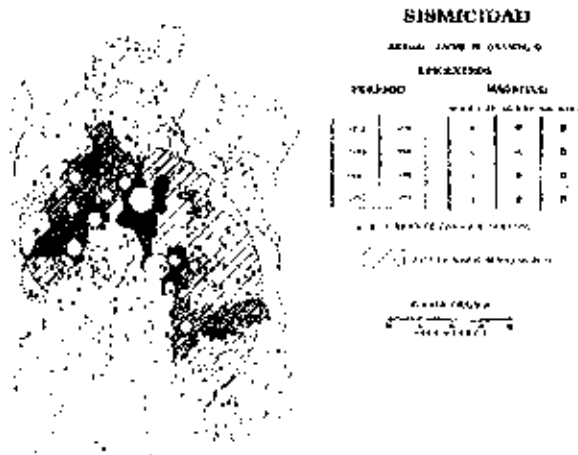


Imagen 5. Zonificación Sísmica del Estado de México

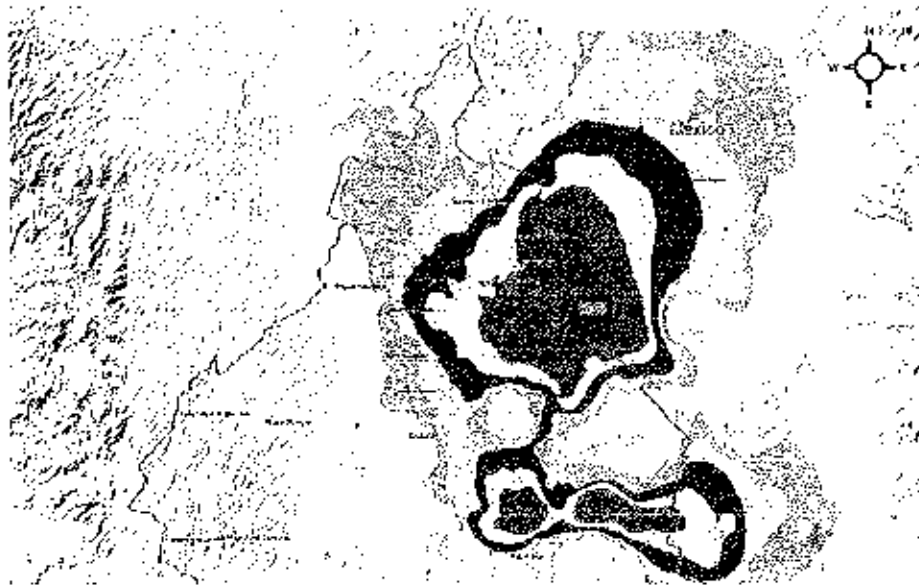


Página 23

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

*Bigorra*

Imagen 6. Zonificación Sísmica de la Ciudad de México



Después de que hubiera denuncias de numerosos edificios dañados después del sismo del 19 de septiembre del 2017, se generó un nuevo documento oficial que divide parte del Valle de México en 6 zonas.

**ZONA I:** Lomas. Localizada en las partes más altas en la cuenca del Valle de México. Formada por suelos de alta resistencia y poco compresibles.

**ZONA II:** Transición con características Intermedias. Parte de suelo duro y parte de suelo blando.

**ZONA DE LA IIIA a la IIID:** Es la llamada del lago. Zonas donde antiguamente estaba el Lago de Texcoco y Lago de Xochimilco, que en el mapa va de verde claro a verde oscuro, naranja y rojo. Particularmente el proyecto del Mercado de Carnicos, se ubica dentro de la zona de color rojo, en el recuadro de color azul, lo que significa que es una zona altamente vulnerable a la sismicidad y por lo tanto debe tener regulaciones estrictas en sus formas constructivas y en el número de niveles autorizados para la construcción. Son zonas donde el tipo de suelo consiste en depósitos lacustres muy blandos y compresibles, con altos contenidos de agua. Los altos contenidos de agua hacen que se amplifiquen las ondas sísmicas y haya licuación de arenas que es un fenómeno de licuación de arenas, que ocasiona deslizamientos de tierra y que los edificios pierdan verticalidad.

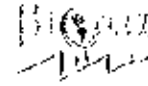
También fue publicado un documento oficial de la Contraloría General de la Ciudad de México que establece las normas técnicas complementarias para diseño por sismo, donde se establece las normas para obtener una seguridad adecuada tal que, bajo el sismo máximo probable, no habrá fallas estructurales mayores ni pérdidas de vidas, aunque pueden presentarse daños que lleguen a afectar el funcionamiento del edificio y requerir reparaciones importantes.

Según el atlas de riesgos de la Ciudad de México, la mayor afectación ocurrió en la zona de transición y zona lacustre, donde las ondas sísmicas quedaron rebotando, haciendo que la propagación de las ondas se intensificara. Se debe recordar que la onda sísmica se intensifica cuando encuentra un medio acuoso y/o poroso, por lo que la disipación o liberación de la energía tiene una mayor duración.

Todos estos documentos que están integrados en el atlas público de peligros y riesgos deberán permitir que las construcciones en esas zonas sean mejores y prevengan daños ante un sismo.

Página 24

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



Un temblor o terremoto es un: Movimiento vibratorio de la tierra que puede ser causado por fenómenos naturales (erupciones, fallas geológicas, desplazamiento de placas continentales) y/o causas artificiales (liberación de energía nuclear, explosiones y otros). Cuando empieza un temblor fuerte (mayor a 5 grados Richter) en las costas de Guerrero, en la Ciudad de México y en todo el Valle, se alertará de su aproximación con un tiempo de 50 segundos antes de que llegue a través de una alarma de la cual están conectadas todas las estaciones radiodifusoras. En esos 50 segundos la población deberá tomar las acciones necesarias para mitigar el impacto de dicho temblor. Para estar pendientes a esta alarma, durante las labores de trabajo se mantendrá prendido el radio, además de llevar a cabo las siguientes medidas.

### ¿Qué hacer antes de un sismo o temblor?

Las medidas que deberán tomarse para estar preparados ante un temblor son:

- Tener recopilados y a la mano los documentos importantes de prácticamente todos los locatarios del "MERCADO DE CÁRNICOS", guardados y ordenados en caja o archivero.
- Tener duplicado de las llaves de la puerta y tenerlos disponibles y en un lugar visible.
- Además del botiquín, deberán tener a la mano lámpara y radio de pilas con repuesto.
- Realizar periódicamente ejercicios o simulacros de evacuación.

### ¿Qué hacer durante un sismo o temblor?

Si se encuentra dentro del "MERCADO DE CÁRNICOS":

- Si se ubica en el tercer nivel y no puede salir colóquese en un sitio seguro. Se recomienda colocarse para resguardo, en las columnas de carga, péguese o colga de cara a la pared y ponga los antebrazos y manos sobre su cabeza. Si se ubica en el segundo nivel, colocarse debajo de una mesa, escritorio, juntando dos sillas o algo similar que sea resistente, debajo de los marcos de las puertas (que tenga traves de concreto). NINGUNA de estas maniobras puede dar el 100% de protección, pero contribuye a disminuir el riesgo de sufrir lesiones.
- Si tiene la oportunidad de salir, hágalo de acuerdo con las rutas de evacuación establecidas y dirjase al lugar más seguro de acuerdo con el plan diseñado. Cuando salga, hágalo con mucho cuidado ya que existe la posibilidad de que otras construcciones estén derrumbadas.
- TRANQUILÍCESE si escucha ruidos, truenos u otros sonidos, no alarmarse, dado que es común en estos casos.
- ALÉJESE de objetos que se pueden caer y golpearlo.
- Si se corta el suministro de energía eléctrica ¡NO PRENDA NADA! (ni fósforos o similares, puede haber fugas y originar una explosión o incendio).
- Siempre UTILICE sus brazos y piernas para protegerse las zonas más vulnerables de sufrir lesiones.
- En un temblor hay vibraciones de diferente intensidad que no permiten guardar el equilibrio, lo mejor es sentarse, hacerse ovillo o en onchase, protegiendo su columna vertebral.
- ¡ALÉJESE! De cosas calientes, tableros eléctricos y máquinas que estén funcionando ¡ES PELIGROSO!

Si se encuentra fuera del "MERCADO DE CÁRNICOS"

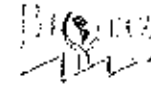
- Aléjese de edificios altos, árboles, postes de luz y teléfono.
- No se queden en medio de la calle recuerde que puede pasar un vehículo circulando sin control.
- Cuando se desplace al área de máxima seguridad ¡FÍJESE! Dónde camina puede haber cables de luz caídos, hoyos u otros objetos que pueden poner en peligro su vida.
- Lo más adecuado es buscar un área despejada de lo antes mencionado o que tenga menos riesgos.

Si durante el sismo usted se encuentra dentro de los automóviles deberá:

- ORILLARSE Y DETENERSE, recuerde que las personas con pánico corren sin precaución.
- QUÉDESE dentro del auto si cree que es más seguro, sino salga y busque un lugar más seguro.
- ¡APAGUE! El motor que puede haber fugas de gasolina.
- Si está retirado de su casa NO SE DESPLACE HASTA ELLA, entorpecerá la labor de los servicios de emergencia.

Página 25

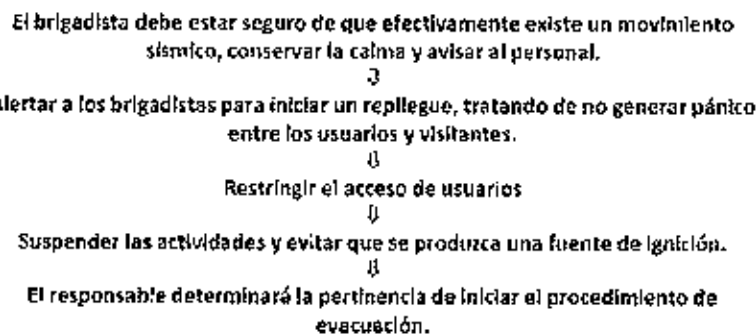
## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL



### ¿Qué hacer después de un sismo o temblor?

- Concéntrate en la zona de reunión que incluya el brigadista.
- Espere ahí a recibir instrucciones para reiniciar labores o adoptar las acciones pertinentes al término de la emergencia.
- No vuelva al lugar de los hechos hasta que se declare seguro.

Regularmente los sismos en la zona son de pocos segundos y fácilmente perceptibles; sin embargo, en ocasiones no son percibidos por las personas; de detectarse algún movimiento telúrico, se deben seguir las recomendaciones siguientes:



Una vez que todas las personas que se encuentran en el "MERCADO DE CÁRNICOS", estén ubicadas en el sitio de reunión u otra zona segura y el evento sísmico haya terminado, se procederá a la segunda etapa de respuesta ante un movimiento telúrico, que consiste en verificar las condiciones físicas de las instalaciones para detectar posibles daños o en su caso dar aviso al comando líder para la contratación de un perito, para determinar si el "MERCADO DE CÁRNICOS" está en condiciones de continuar operando. Después de la evaluación, se determina si el inmueble está en condiciones de seguir operando, entonces se retorna a las condiciones normales.

Si, por el contrario, en el caso de que las instalaciones no están en condiciones de ser operadas, se suspenderá el servicio hasta corregir las fallas detectadas. Después de suscitarse un evento de cualquier magnitud se cortará la energía eléctrica y cerrarán todos los posibles flujos de material combustible.

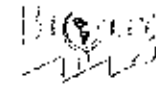
El Comando Operativo revisará todas las instalaciones, utilizando el plano isométrico y la lista de chequeo de las instalaciones, con la finalidad de que ningún elemento del "MERCADO DE CÁRNICOS" quede sin revisión; de encontrar alguna anomalía, procederá a su reparación inmediata, de no encontrar fallas dará la orden de reiniciar las actividades normales de la jornada. Al terminar el movimiento deberá permanecer todo en estado de alerta, por si hubiera un segundo temblor o réplicas subsecuentes.

Todos los movimientos telúricos son variables en movimientos y en grados de intensidad, por lo tanto, si el fenómeno es reducido, no deberá hacerse notorio para no causar pánico. En las diferentes áreas se procederá a su desalojo con la mayor tranquilidad, hacia el exterior del "Mercado de Carnicos" o zonas de seguridad, una vez que el fenómeno haya terminado, se verificarán las construcciones a fin de detectar efectos sobre la construcción, de encontrar anomalías o desperfectos, se informa al Comando Líder para que ordene su reparación. En caso de que el personal o usuarios del "Mercado de Carnicos", no puedan salir de las instalaciones, debe buscar los quicios de puertas para apoyarse y permanecer debajo, no deberán permanecer cerca de ventanas o puertas que utilicen en su construcción cristales, vidrios o materiales fáciles de romper ni debajo de objetos calientes, como la cafetera o el dispensario de agua fría y caliente, así como de aquellos que pudieran caerse fácilmente.

En caso de no ser percibido el fenómeno geológico por los empleados del "Mercado de Carnicos", el Gobierno del Estado y el Municipal y los medios de comunicación informaran lo acontecido acerca del evento telúrico, por lo que se procederá con la revisión de instalaciones, como mencionó anteriormente es importante señalar que el "Mercado de Carnicos" debe contar con alarma sísmica para este punto o apoyarse con los edificios importantes que se encuentran en su cercanía.

Página 26

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL



Al término del sismo es necesario verificar que no existan lesionados, en caso de su existencia, deben ser atendidos inmediatamente, para garantizar su soporte vital en lo que llegan los cuerpos de auxilio, para trasladarlo a un hospital. Cabe mencionar que también destacan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Evitar a toda costa que se enciendan cerillos o existan chispas que puedan iniciar un incendio, mientras se verifica la inexistencia de fugas.
- ✓ Evitar entrar en contacto con sistemas eléctricos, en lo que se conoce realmente su condición.
- ✓ Tratar de eliminar escombros, en caso de haberse producido, procurando no realizar movimientos, que provoque la caída de otros materiales.
- ✓ Extremar las precauciones en cuanto a la colocación y sujeción de algunos objetos que pueden caerse, en especial los pesados y los que pueden romperse como lámparas, espejos, botellas, etc.
- ✓ Tener un especial cuidado con la ubicación de los productos tóxicos o inflamables, a fin de evitar que se produzcan fugas o derrames.
- ✓ Ir hacia un área abierta, alejándose de los edificios dañados. Recordar que después de un sismo o terremoto, siguen otros más pequeños denominados réplicas, que pueden ser lo suficientemente fuertes como para causar destrozos adicionales.
- ✓ Procurar no acercarse ni penetrar en edificios dañados. El peligro mayor por caída de escombros, revestimientos, cristales, etc., está en la vertical de las fachadas de las edificaciones.

Llevar a cabo, de manera inmediata, la revisión visual y técnica de los posibles daños al inmueble para saber si este es seguro y puede seguir funcionando con regularidad.

Imagen 7. Cartel de las acciones relevantes a realizar antes, durante y después de un sismo.

**En los últimos 200 años en México han ocurrido...**

- 75 millones de personas que viven en zonas de alto riesgo sísmico.
- 60 millones de personas que viven en zonas de riesgo medio.
- 10 millones de personas que viven en zonas de bajo riesgo.

**PREPÁRATE**

- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.

**ACTÚA**

- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.

**REVISAR**

- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.

**En caso de SISMO**

- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de gas y prepárate por una fuga.
- Revisa las tuberías de agua y prepárate por una fuga.

**Información**

El sismo es un fenómeno natural que puede causar daños materiales y pérdida de vidas. Se debe estar preparados para enfrentarlos.

Fuente: CENAPRED, 2017

*[Handwritten signature]*



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

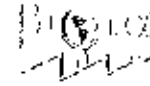


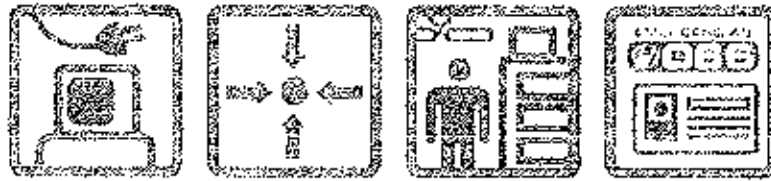
Imagen 8. Señalética que hacer antes, durante y después de un sismo.

### QUE HACER EN:

### SISMOS

- 1 CONSERVE LA CALMA
- 2 ELIMINE FUENTE DE INCENDIO
- 3 RETIRESE DE VENTANA Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER
- 4 NO USE ELEVADORES
- 5 UBÍQUESE EN ZONAS DE SEGURIDAD
- 6 LOCALICE LA RUTA DE EVACUACIÓN

#### ANTES



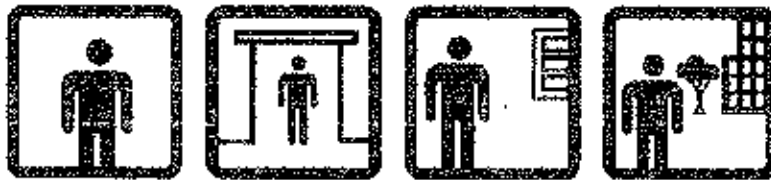
El sismo puede ocurrir en cualquier momento. Manténgase alerta y listo para evacuar en cualquier momento.

Elimine cualquier fuente de incendio, como velas encendidas, estufas, etc.

Retírese de las zonas de riesgo, como ventanas, balcones, estufas, etc.

Identifique la ruta de evacuación y asegúrese de que esté libre de obstáculos.

#### DURANTE



Conserve la calma. Mantenga a los demás tranquilos y evite correr.

Ubíquese en zonas seguras, como debajo de una mesa o en un triángulo de seguridad.

Evite de estar en zonas de riesgo, como ventanas, balcones, estufas, etc.

Identifique la ruta de evacuación y asegúrese de que esté libre de obstáculos.

#### DESPUÉS



Evite el uso de ascensores. Evite volver a entrar a las zonas de riesgo hasta que haya sido autorizado.

Evite volver a entrar a las zonas de riesgo hasta que haya sido autorizado.

Evite volver a entrar a las zonas de riesgo hasta que haya sido autorizado.

Evite volver a entrar a las zonas de riesgo hasta que haya sido autorizado.

*[Handwritten signature]*

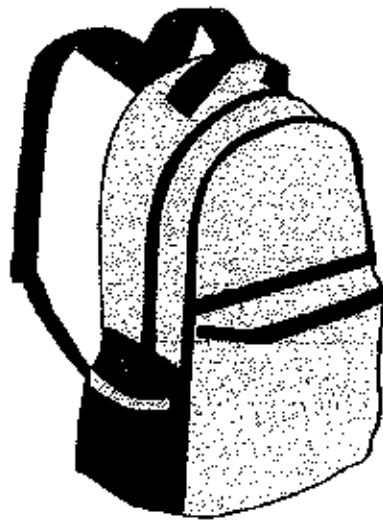


PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



Imagen 9. Mochila de emergencia ante un sismo.

## TEN LISTA TU MOCHILA PARA EMERGENCIAS



AGUA EMBOTELLADA



DINERO EN MONEDAS



COMIDA NO PERECIBLE



LINTERNA



RADIO CON PILAS



CUCHILLA MULTIUSOS



SIRGATO



DNI



LIBRETA Y LÁPIZ



BOHQUÍN



ABRICO



PAPEL HIGIÉNICO

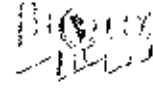
Recuerda:

- Peso máximo de 8 kg.
- Contenido para 2 personas (primeras 24 horas)



Página 29

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL

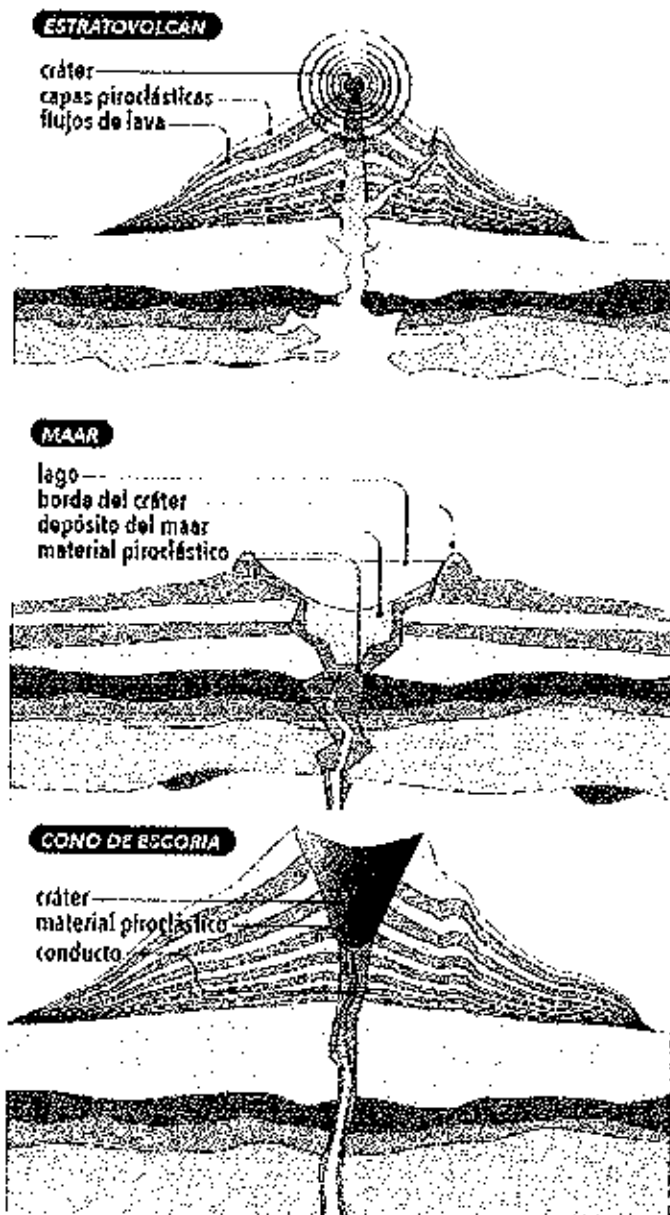


### VULCANISMO

#### DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO.

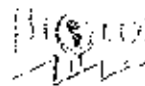
El transporte o emisión de los materiales terrestres desde el interior del planeta hasta la superficie da origen al fenómeno conocido como vulcanismo. Aunque el vulcanismo comprende una serie de eventos diversos, las erupciones volcánicas constituyen el de mayor interés, desde un punto de vista social, en virtud de que esos fenómenos representan el mayor peligro para la población, las erupciones volcánicas consisten esencialmente en la salida de materiales terrestres (magma) a través de un conducto o fisura en la corteza terrestre.

Imagen 10. Diferentes tipos de vulcanismo.



Página 30

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



### Riesgo Volcánico.

El grupo de trabajo sobre Estudios Estadísticos de Peligro Natural de la UNESCO, define el riesgo como la posibilidad de pérdida, tanto de vidas humanas como en bienes materiales o en la capacidad de producción. Esta definición involucra tres aspectos relacionados en la siguiente fórmula:

$$\text{Riesgo} = f(\text{Peligro, Vulnerabilidad, Exposición})$$

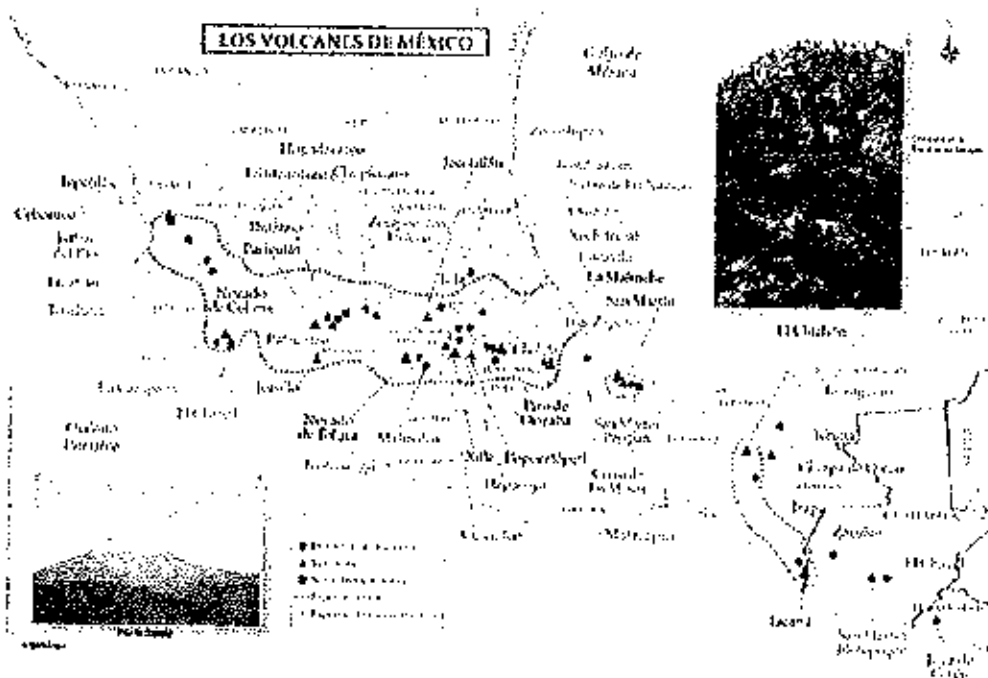
$$R = f(P, V, E)$$

En esta relación, el valor se refiere al número de vidas humanas amenazadas o, en general, a cuáles quiera de los elementos económicos (capital, inversión, capacidad productiva, etc.), expuestos a un efecto destructivo. La vulnerabilidad es una medida de porcentaje del valor que puede ser perdido en el caso de que ocurra un evento destructivo determinado. Por ejemplo, la vulnerabilidad de las construcciones a la acción del flujo. El último aspecto: peligro es la posibilidad de que un área en particular sea afectada por algunas de las manifestaciones destructivas del vulcanismo.

### Clasificación de los volcanes.

Los volcanes pueden ser clasificados de diversas maneras; así se habla de volcanes extintos y activos. Los términos activos y extintos son muchas veces elaborados para programas de protección civil por riesgo volcánico. El término extinto se ha aplicado a los volcanes que no han tenido erupciones conocidas, por el contrario, se ha utilizado el nombre de activo, que son aquellos que registran algún fenómeno de erupción. En la siguiente imagen se muestran la ubicación del Eje Neovolcánico, donde se concentra la mayor actividad de este tipo de fenómenos dentro del País.

Imagen 11. Eje Neovolcánico y diferentes tipos de vulcanismo.

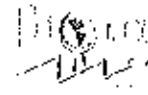


### Volcanes monogenéticos y poligenéticos.

Estos términos se aplican a los volcanes que muestran una o varias etapas de actividad respectivamente. Los poligenéticos son acumulados por distintas capas de estratos y estas se forman a través de varias etapas eruptivas. Los monogenéticos aparecen en grupos llamados por este movimiento campos monogenéticos.

Página 31

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

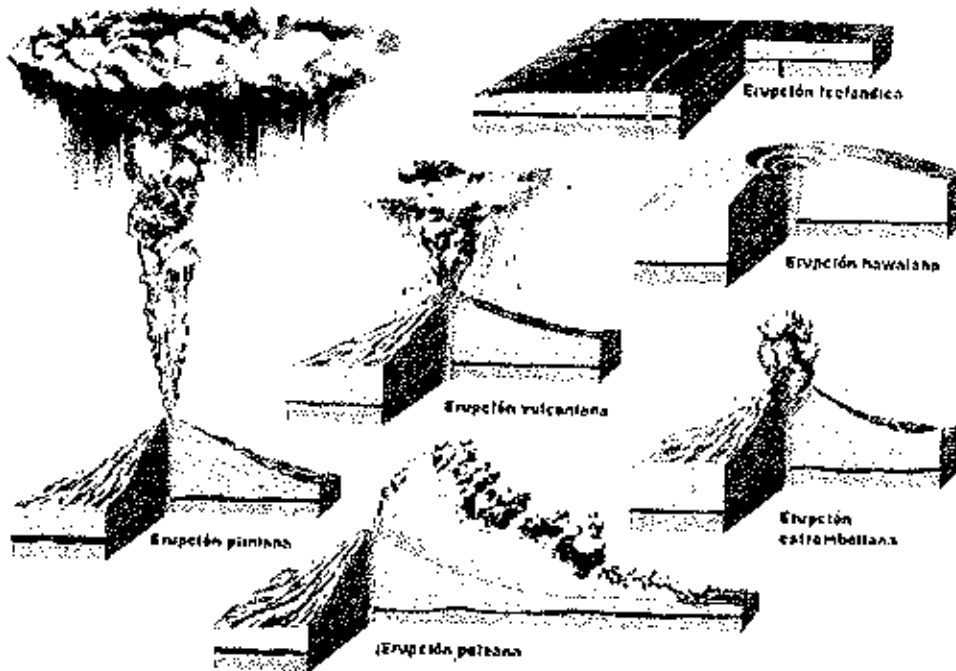


### Erupciones volcánicas.

Se han clasificado los tipos o estilo de erupción utilizando para la nomenclatura, erupciones típicas o de volcanes típicos. De esta manera se tienen las siguientes erupciones, y se esquematiza posteriormente:

- Hawaiana
- Estromboliana
- Vulcaniana
- Peleana
- Pliniana
- Icelandica

Imagen 12. Tipos de Erupciones volcánicas.



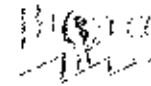
De una manera general los estilos de erupción pueden clasificarse en tres grupos:

- Erupciones efusivas.
- Erupciones explosivas.
- Erupciones máximas.

### Productos y efectos de las erupciones volcánicas.

- Flujo de lava.
- Flujo de piroclastos.
- Ofeadas de piroclastos.
- Materiales aéreos y lluvia de ceniza.
- Avalancha de detritos.
- Flujos de todo.
- Incendios.
- Gases y lluvias ácidas.

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL



### OTROS FENÓMENOS.

Entre los riesgos secundarios asociados a una erupción volcánica se encuentran los sistemas y la deformación del terreno, las ondas de choque y la ocurrencia de rayos. Como se verá más adelante, la amenaza que presenta es limitada, pero existen y pueden causar ciertos daños.

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

El Vulcanismo tiene en el territorio nacional una importancia muy señalada, tanto por sus grandes estratovolcanes como por sus extensos campos mono genéticos cercanos ambas a lugares de gran concentración de población o amplia actividad económica. Gran parte de estos tipos de vulcanismos se encuentran en la llamada Faja Volcánica Mexicana que se extiende básicamente sobre varios estados de la República Mexicana como son parte del centro y este país.

### AFECTABILIDAD.

De acuerdo con su actividad, los volcanes presentan tres niveles de riesgo, en el primero, de alto riesgo están los volcanes de Colima, Popocatepetl, Pleco de Orizaba, San Martín Tuxtla, Chichonal, Tacaná y La Primavera, los cuales manifiestan diferentes intensidades y representan riesgos importantes para la población cercana. En la siguiente imagen se muestra la distribución de los principales volcanes en México.

Imagen 13. Volcanes de México.



### CENIZA VOLCÁNICA.

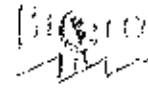
En caso de presentarse una emisión de cenizas por el volcán Popocatepetl, aunque no es probable que éstas pudieran llegar a la zona del "Mercado de Carnicos", se deberá de contemplar lo siguiente:

- Verificar que todas las válvulas de suministro de agua o de cualquier combustible, cuenten con cubierta de plástico, de lo contrario colocar una protección temporal.

Página 33



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



- Cubrir tapas y registros de tuberías de agua y drenaje, con la finalidad de evitar se bloqueen con las cenizas.
- Al término de la emisión se recogerá la ceniza acumulada, se colectará en bolsas que se cierren herméticamente y se dispondrán donde lo indique el municipio o las autoridades.
- Cabe mencionar, que, en todo momento de la emisión de cenizas, las autoridades están dando información e indicaciones al respecto. Las cenizas pueden ser mezcladas con algún sustrato edáfico (tierra) para ser utilizado en áreas verdes como fertilizante.
- Se verificará que todas las válvulas se encuentren en óptimo estado de funcionalidad y se regresará a condiciones normales de operación.

En relación con el riesgo volcánico y de erupción del Popocatepetl, el predio se encuentra alogado a la región 3, identificada como la menos afectada por la caída de arena volcánica y pómez, no habría caída de materiales durante erupciones pequeñas, aunque pueden acumularse decenas de centímetros de cenizas y arena volcánica durante erupciones muy grandes.

Imagen 14. Vista desde la ciudad de México de los volcanes Popocatepetl e (ztaccihuatl).



Volcán Popocatepetl: el mapa de zonas de riesgo en caso de erupción

Los Estados de Puebla, Morelos y Estado de México, dado que se encuentran en las inmediaciones del volcán Popocatepetl, corresponden a las entidades susceptibles de recibir material incandescente.

Imagen15. Foto satelital del Popocatepetl y su área directa de influencia.



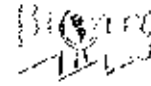
El Cenapred, como organismo encargado de ejecutar el monitoreo de la actividad de los volcanes del país, usa el semáforo de alerta para clasificar el peligro que los colosos significan para el país.

Cuando ocurre el incremento de la actividad del volcán Popocatepetl, las autoridades decidieron modificar el semáforo de alerta de Amarillo fase 2 a fase 3, por lo que la población debe mantenerse atenta ante un posible cambio y una erupción inminente.

34  
Página



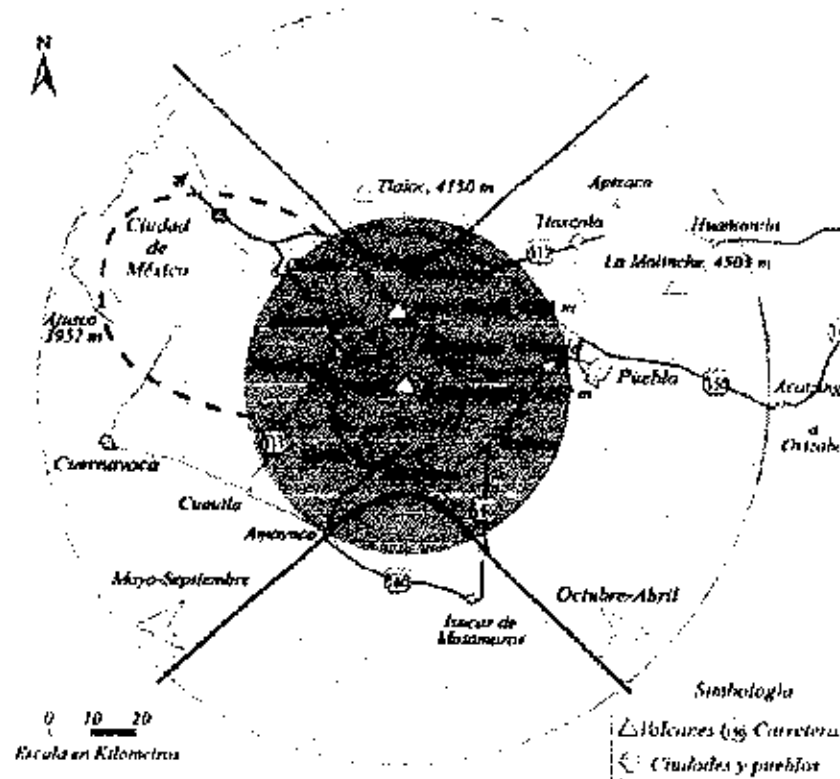
## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



El Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) recalcó que en esta nueva etapa no es necesario desalojar a los vecinos, pero sí hacer simulacros para que estén listos en el caso de que el volcán Popocatepetl, entre a la fase roja.

Los investigadores del Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) diseñaron un mapa de riesgos que documenta las zonas afectadas con la lava, los flujos piroclásticos, ceniza y corrientes de lodo. Las entidades más afectadas por el material incandescente e incluso derrumbes son: Puebla, Morelos, Estado de México, que se encuentran en las inmediaciones del Popocatepetl. También se espera caída de ceniza en la Ciudad de México y Tlaxcala.

Imagen 16. Radio de afectación por la erupción del Popocatepetl y su áreas de influencia.



Las entidades más afectadas por el material incandescente e incluso derrumbes son: Puebla, Morelos, Estado de México. También se espera caída de ceniza en la porción sur de la Ciudad de México y Tlaxcala.

La lava, elementos balísticos, flujos piroclásticos y lahares, mejor conocidos como corrientes de lodo, son materiales volcánicos que caerán en Tochimilco, Atlixco, Tlanguismanalco y San Nicolás de los Ranchos en el Estado de Puebla; en Tetela del Volcán, en Morelos, y Atlautla, en la superficie del Estado de México.

También se esperan corrientes de lodo y escombros volcánicos en los ayuntamientos de Amecameca, Ozumba y Ecatepec de Hidalgo, todos ellos del Estado de México.

La erupción del Volcán Popocatepetl provocará avalanchas de lodo y agua con materiales diversos como madera y rocas, en las comunidades de Huehuetán El Chico Atencingo, Chlautla, Jaltlangul, Tepeojuma, Atzala, Izúcar de Matamoros, Tlapanala, Ayutla, Chletla, Calmecca, Acteopan, Huaquechula y Tepemeaxako.

35  
Página

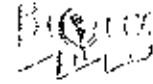
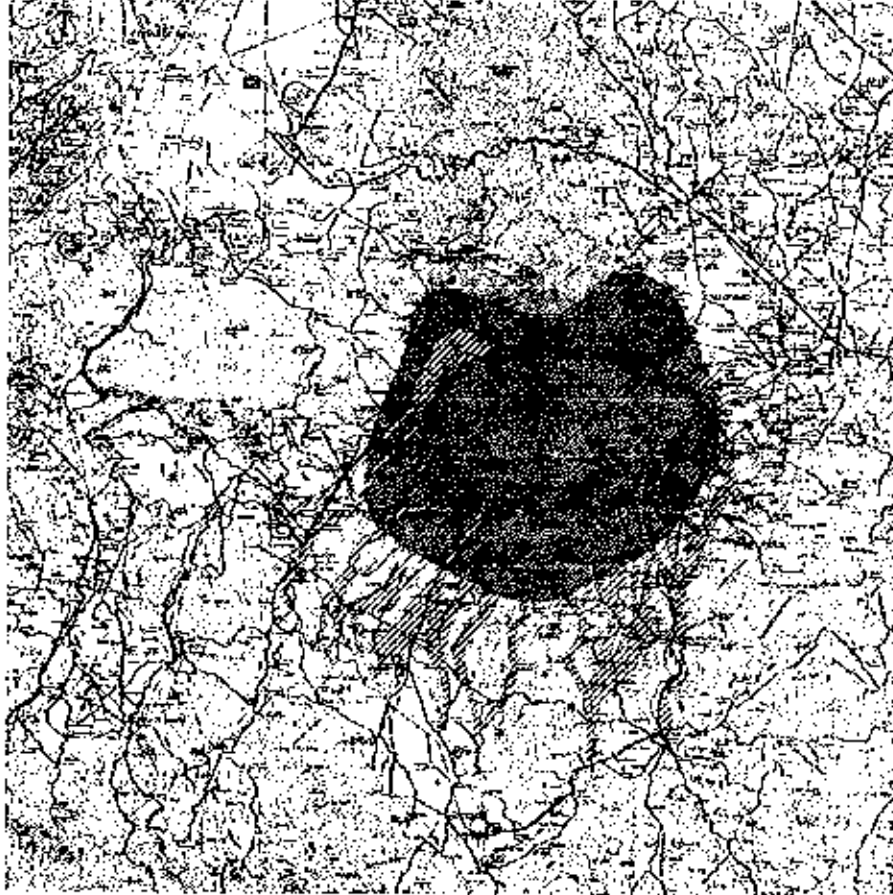


Imagen 17. Radio de afectación por la erupción del Popocatepetl y su área de influencia regional.



Habrán muchas afectaciones en Tochimilco, Atlixco, Tianguismanalco y San Nicolás de los Ranchos en el Estado de Puebla; en Tetela del Volcán, en Morelos, y Ahautla, en la entidad mexiquense.

Jantetelco, Cruz Verde, Cuautla, Temoac, Juan Morales, Tlatelco, Tepalcingo, Axochiapan, Hueyapan, Yecapixtla, Jonacatepec, en Morelos, también recibirán las avalanchas.

La ceniza volcánica caerá en todos los municipios mencionados, además de Tlalnepantla y Tepoztlán, en la entidad morelense; en el Estado de México caerán en los municipios de Chimalhuacán, Juchitpec, Chalco, Ixtapaluca, Tlamanalco, Chicolapan y en Ciudad Nezahualcóyotl; Papalotla, Zacatelco, Apizaco, Contla, Hueyolipán y Teacalco, en Tlaxcala, y en la Ciudad de México las alcaldías Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

También se esperan corrientes de lodo y escombros volcánicos en Amecameca, Ozumba y Ecatzingo de Hidalgo, también en el Estado de México.

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL

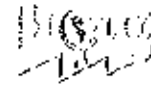
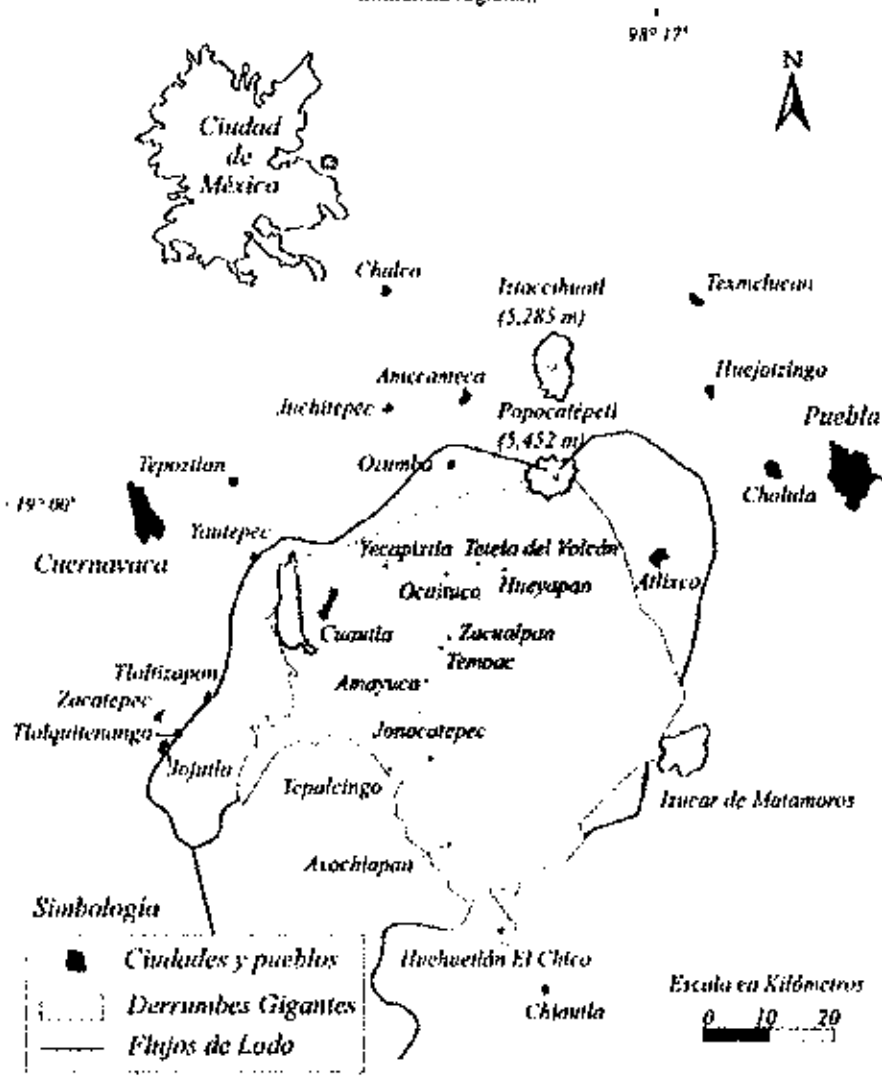


Imagen 18. Radio de afectación por derrumbes gigantes y flujos de lodo del Popocatepetl y su área de influencia regional.



### Recomendaciones preventivas

1. Estar atentos a los avisos de las autoridades ante cualquier emergencia.
2. No acercarse al cráter.
3. Mantener las rutas de evacuación en buenas condiciones y con la señalización indicada.
4. Verificar que los refugios temporales tengan condiciones adecuadas para su función.
5. Realizar simulacros.
6. Revisar los procedimientos y los recursos para una posible evaluación cuando el semáforo de alerta volcánica lo sugiera.
7. Fortalecer los mecanismos de comunicación entre los tres órdenes de gobierno para canalizar la información a la población.
8. Controlar el tránsito entre Santiago Xalitliltla y San Pedro Nexapa, vía Paso de Cortés.

Página 37

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL

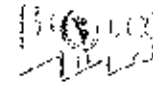


Imagen 19. Significado del semáforo de alerta volcánica de Volcán Popocatepetl



La imagen anterior es la representación del semáforo de alerta volcánica en México, por lo que el Cenapred, organismo que se encarga de monitorear la actividad de los volcanes del país, usa el semáforo de alerta para clasificar el peligro que los volcanes significan para el país.

Está dividido en verde, que significa que el volcán está en normalidad y se encuentra en calma; el amarillo, de alerta porque, aunque está activo no es necesario desalojar a la población, y el rojo, de alarma porque en cualquier momento podría ocurrir la explosión. Todas estas etapas a su vez están divididas en fases para preparar a los afectados para reaccionar de la mejor manera.

Al menos 18 municipios tendrían que ser contemplados en el simulacro nacional y destacan las comunidades con alto crecimiento demográfico como Amecameca, Yecapitla, Cuautla, Zacuápan, Cholula y Atlixco.

Cuando se eleva la alerta volcánica del (Popocatepetl) de amarillo fase 2 a amarillo fase 3, significa que prevalece una actividad de intermedia a alta. Sin embargo, no implica el desalojo de ninguna de las 40,000 personas ubicadas en el radio de los 15 kilómetros más cercanos al cráter, donde la "La evacuación en esta etapa está descartada".

En el Semáforo de Alerta Volcánica, el amarillo fase 3 contempla un escenario de crecimiento y destrucción de domos de lava, persistencia de fumarolas, gas y caída leve de ceniza en áreas cercanas. También explosiones de intensidad creciente con lanzamiento de fragmentos incandescentes y posibles flujos piroclásticos, es decir fumarolas con materiales sólidos calientes.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) actualizaron el mapa de riesgo del volcán Popocatepetl en el que destaca que hay más de 24 millones de personas en riesgo en los estados de Puebla, México, Morelos y Tlaxcala.

En el mapa de riesgos del Popocatepetl, que tiene su versión interactiva en el portal del Cenapred, se observa el radio de peligrosidad por posible caída de ceniza, material incandescente y caída de balísticos.

Ubican a 12 localidades de Puebla con riesgo de lava y flujos piroclásticos.

Por riesgo de derrames de lava y caída de flujos piroclásticos (mezcla turbulenta de gases volcánicos, rocas y cenizas calientes) el Cenapred identificó a 12 localidades principales del estado. Sin embargo, es de resaltar que corren la misma peligrosidad las que se encuentren cercanas a estas.

En el área 1 de alta peligrosidad se encuentran Santiago Xaltzilintla, San Nicolás de Los Ranchos, San Buenaventura Nealtican y San Pedro Benito Juárez, todos ubicados en el Estado de Puebla.

Según el reporte en estas localidades podrían registrarse también flujos de lodo e inundaciones similares a las que han sucedido en los últimos mil años.



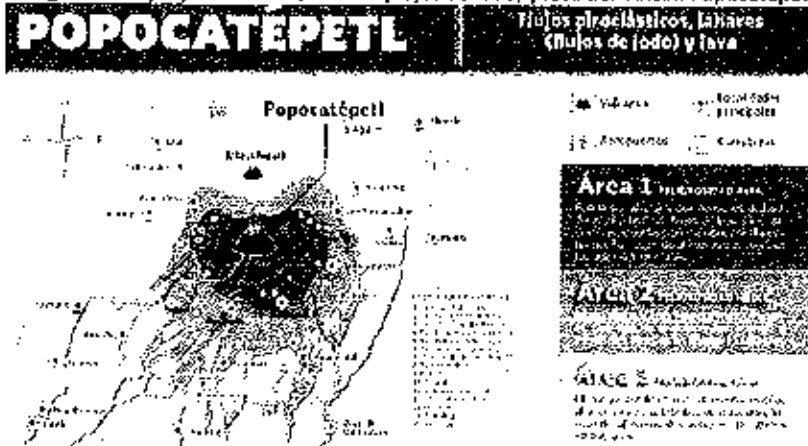
## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



En el área 2 de peligrosidad media el Conapred ubica a Atlixco, Izúcar de Matamoros, San Andrés Calpan, Tianguismanalco y Huaquechula. El reporte indica que hay el mismo riesgo que en el área 1 aunque con menor incidencia en los últimos 15 mil años.

En el área 3 de menor peligrosidad se ubican los municipios de Huejotzingo, Cholula y Chietla. El estudio establece que tienen menos probabilidad de ser alcanzados por el evento eruptivo, lo que ha sucedido en dos ocasiones en los últimos 40 mil años.

Imagen 20. Flujos piroclásticos, lahares (flujos de lodo) y lava del Volcán Popocatepetl

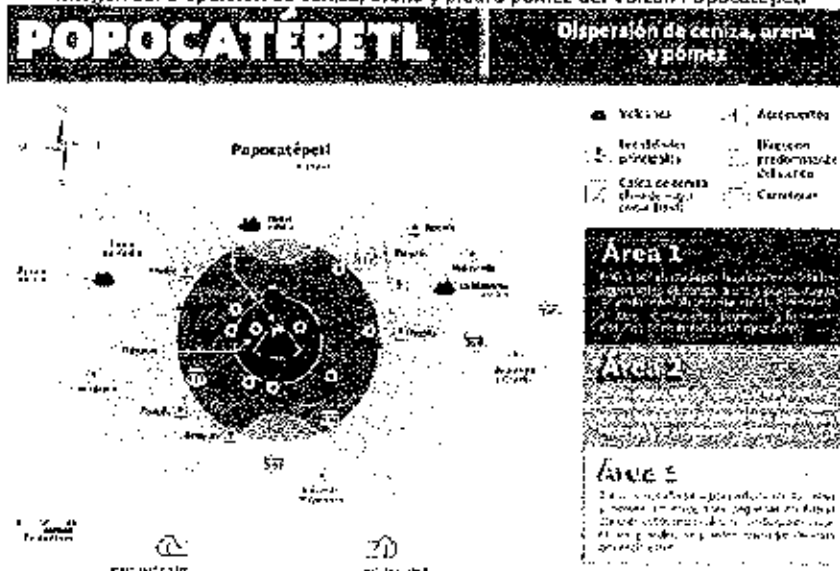


### Ubican 3 áreas de caída intensa, moderada y baja de ceniza

En el concepto de dispersión de ceniza, arena y pómez se establecen tres áreas, la primera con caídas importantes, la segunda moderada y la tercera con el menor riesgo.

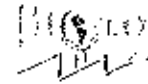
En el área uno, en la que es susceptible de caer cantidades importantes de ceniza (desde algunos centímetros hasta metros) se incluye a los municipios de Atlixco, Cholula, San Martín Texmelucan y San Nicolás de Los Ranchos, el cual tiene a Santiago Xaltzilintla como la comunidad más cercana al coloso. En el área dos de caída moderada se encuentra Puebla capital, mientras que, en la tercera, de menor riesgo de caída está Izúcar de Matamoros.

Imagen 21. Dispersión de ceniza, arena y piedra pómez del Volcán Popocatepetl



Página 39

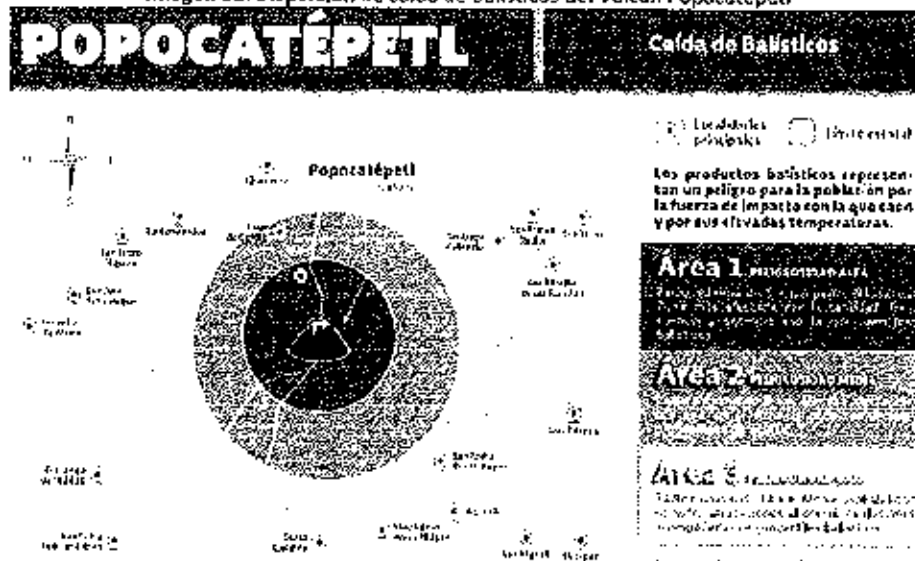
## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



Existen 2 localidades principales de Puebla con riesgo de caída de balísticos, que también se ubican dos localidades principales de Puebla con riesgo de caída de balísticos, es decir, Santiago Xaltzintla y San Pedro Benito Juárez, los cuales se localizan en el área 2 de peligrosidad media.

Los productos balísticos son fragmentos de material volcánico mayores a 64 milímetros y pueden llegar a tener diámetros de algunos metros. Son peligrosos porque pueden alcanzar una velocidad de hasta mil kilómetros por hora, por lo que tienen una gran fuerza de impacto.

Imagen 22. Dispersión de caída de balísticos del Volcán Popocatepetl



En otro de los mapas se establecen los semáforos del volcán y sus fases. De esta forma el semáforo verde fase 1 es calma y verde fase 2 son mínimas fumarolas y actividad sísmica esporádica.

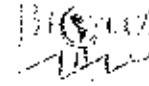
La alerta amarilla representa estar atento y prepararse para una posible evacuación. La fase 1 de esta alerta es manifestación de actividad, la fase dos, significa que se incrementa la actividad volcánica y la fase 3 actividad de intermedia a alta. Esta alerta se expresa por el crecimiento de domos de lava, fumarolas persistentes y posibles flujos piroclásticos.

La alerta roja implica una evacuación inminente. La fase 1 es una erupción de peligro intermedio a alto y la fase 2 la explosión de peligro alto a extremo.

Página 40



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



### AGENTES PERTURBADORES DE ORIGEN HIDROMETEORO LÓGICO.

Son generados principalmente por condiciones atmosféricas extremas o irregulares, así como por la ocurrencia de variaciones violentas. Dentro de la diversidad de calamidades, los agentes hidrometeoro lógicos son los que más daño han acumulado a través del tiempo por su incidencia periódica en áreas determinadas del territorio nacional. Este tipo de fenómenos destructivos comprenden ciclones tropicales, inundaciones, nevadas granizadas, sequías, lluvias torrenciales, temperaturas extremas, tormentas eléctricas, mareas de tempestad e inversiones térmicas, con las cuales la población se encuentra familiarizados.

### INUNDACIONES.

Se considera inundación al flujo o a la invasión de agua por exceso de escurrimientos superficiales o por acumulación en terrenos planos, ocasionada por falta o insuficiencia de drenaje tanto natural como artificial. Las inundaciones son generalmente consecuencia directa de otros fenómenos hidrometeoro lógicos y en ocasiones son inducidas con fines técnicos y de beneficio económico social. Por ejemplo, desde un punto de vista técnico, las extracciones de control que se realizan a las presas de almacenamiento cuando presentan niveles extraordinarios, con el objeto de mantener la seguridad de la cortina y obras conexas.

#### **Causas generadoras de inundaciones.**

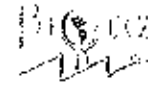
- ⇒ **Lluvias intensas.** En períodos de lluvias intensas, regularmente se presenta el fenómeno de saturación de las corrientes naturales de agua, que exceden su cauce normal de conducción, afectando centro de población y áreas de producción. Esto se deriva principalmente de la baja capacidad de los ríos ante flujos extraordinarios aunados a deficiencia de drenaje, saturación del suelo y acumulación de desperdicios, que disminuyen la capacidad hidráulica de los drenajes.
- ⇒ **Ciclones tropicales.** Las fuertes y abundantes precipitaciones que provocan los ciclones tropicales, la marea de tempestad ocasionada por los fuertes vientos que soplan hacia la tierra, y la diferencia de presión atmosférica entre el huracán y los alrededores, generan grandes olas que inundan las costas.
- ⇒ **Tormentas puntuales.** Este tipo de precipitaciones comúnmente llamadas trombas, tornados, chubascos, etc., cubren área de entre 5 y 19 km. De diámetro y se presentan acompañados de descargas eléctricas, intensos vientos y, en ocasiones de granizo.
- ⇒ **Granizo.** Es una precipitación pluvial con la condensación de agua con granos que presentan diferentes tamaños, los cuales, al acumularse, podrían ocasionar dificultad para el acceso a El "Mercado de Cárnicos", además de otras como:
  - Obstrucción de rejillas para el desahogo del agua pluvial.
  - Sobrecarga en las estructuras de lámina con los comerciales del "Mercado de Cárnicos".
  - En casos extremos, ruptura del vidrio de las ventanas.

Una vez que este fenómeno cese es recomendable tomar en cuenta que, dependiendo su intensidad, se puede proceder a la suspensión de las actividades, al término del fenómeno el Comando Operativo verificará que las instalaciones se encuentren en buenas condiciones, de lo contrario realizará su reparación e indicará el momento en el cual se puede reiniciar con la operación normal. Dentro de las recomendaciones apropiadas para disminuir los daños por una granizada se encuentran las siguientes:

- Contar con un sistema adecuado de drenaje, para desahogar las aguas pluviales y residuales, con objeto de impedir la acumulación de agua dentro de sus instalaciones, la dimensión de estas alcantarillas estará en relación con la superficie del "Mercado de Cárnicos", así como por el reglamento del servicio de alcantarillado y drenaje.
- El sistema de drenaje debe mantenerse libre de azolve, para lo cual se le tiene que dar mantenimiento por lo menos una vez por semana. Además, es conveniente mantener las áreas verdes libres de basura y los árboles perfectamente podados, al ser los principales aportadores de materiales que pudieran tapar alguna alcantarilla.
- En el entorno, el municipio deberá efectuar el desahogue del alcantarillado previo a la temporada de lluvias, así como llevar a cabo un recorrido para efectuar labores de mantenimiento correctivo, por esto, sería recomendable realizar con el municipio convenios de limpieza y desahogue para evitar los daños antes mencionados.

Página 41

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



Por otra parte, y de acuerdo con el plano de riesgos para el Estado de México, este grupo de eventos no se presenta con gran intensidad en la zona de estudio.

- **Nieve.** Este fenómeno, que se registran en varias zonas del país y en épocas especiales, se considera como agente de inundación debido a que, con el deshielo, ocasiona escurrimientos que se acumulan y alteran el desarrollo de las actividades.
- **Presas.** En la actualidad, las presas ya no son un muro o dique construido a través de un río con objeto de regular su caudal o almacenar agua, sino que se consideran como sistemas hidráulicos vitales para la población y para las actividades agrícolas ganaderas circundantes. No obstante, una presa puede confrontar un peligro para los sistemas existentes en su entorno, ya sea por la capacidad limitada de almacenamiento ante la presencia de grandes avenidas de agua, por fallas estructurales, de diseño u operacionales propias.

### **Daños causados por inundación.**

1. **Directos.** Consiste principalmente en un menoscabo físico de las propiedades y de la producción. Las actividades y bienes que en mayor medida puedan ser afectados por este tipo de daños son: la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria, el comercio, las obras públicas y las edificaciones.
2. **Indirectos.** Son las pérdidas económicas de los productos y servicios de una región derivadas de la interrupción temporal de las actividades agropecuarias, forestales, industriales y de comercio.
3. **Intangibles.** Dentro de este concepto se engloban los damnificados, los heridos y las pérdidas de vidas humanas.

En las regiones del país donde el periodo de lluvias es más prolongado y abundante, como sucede en la llanura tabasqueña, los ríos son más permanentemente caudalosos. En el territorio nacional existen 47 ríos importantes, que confluyen en tres diferentes vertientes: del golfo del pacífico y del interior.


### **Afectabilidad.**

Durante el periodo de 1950-1988 se alcanzó un total de 2,681 inundaciones, lo que implica estadísticamente un promedio anual de 70 inundaciones significativas y un riesgo potencial cercano a 18 millones de habitantes. Como se advierte en estos datos, las entidades federativas con mayor frecuencia de inundaciones son Veracruz, Sonora y Jalisco, las cuales en forma global tienen una población expuesta cercana a los 4 millones de habitantes.

### **Campamentos de Auxilio en Temporada de Lluvias**

La CAEM realiza acciones de vigilancia en los sitios susceptibles de inundación y en la infraestructura hidráulica que representa un mayor riesgo, lo que permite tener una alerta temprana ante las contingencias presentadas, canalizando los recursos humanos y materiales para su atención inmediata.

Durante la temporada de lluvias 2017, se instalarán 26 campamentos de atención ciudadana en los municipios de: Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Tejupilco, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco.

  
Página 42

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

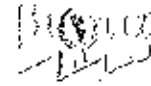


Imagen 23. Campamentos de auxilio para atender inundaciones en el Estado de México.

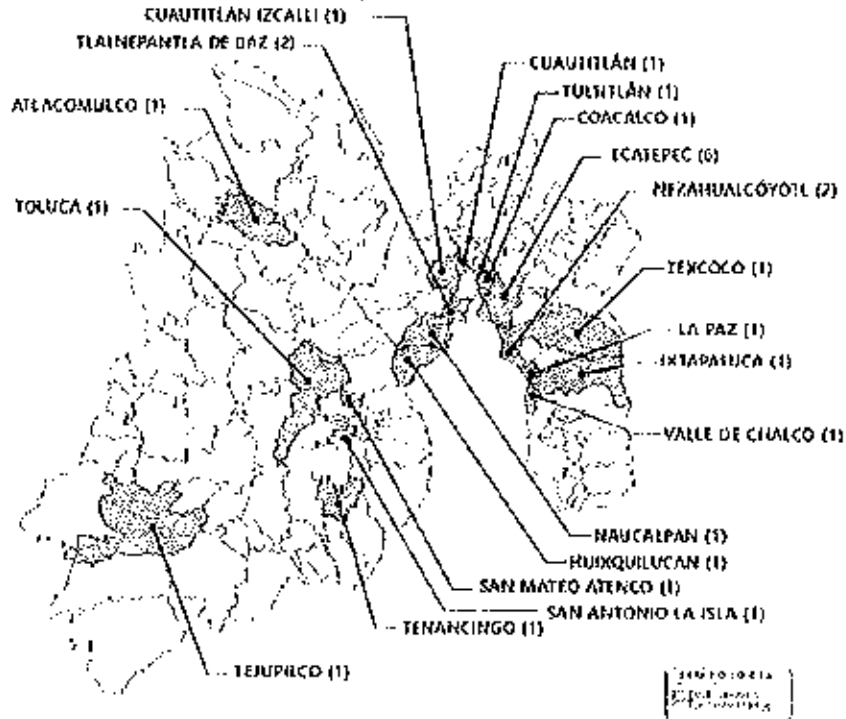
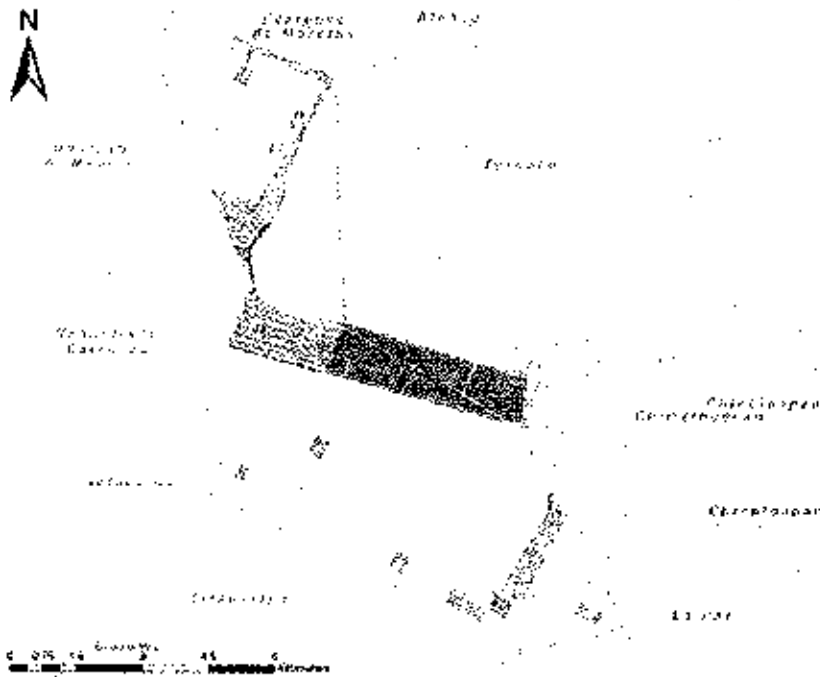


Imagen 24. Zonas de inundación de Ciudad Nezahualcóyotl, según el Atlas de Riesgo Municipal.



Página 43

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL

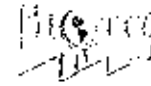
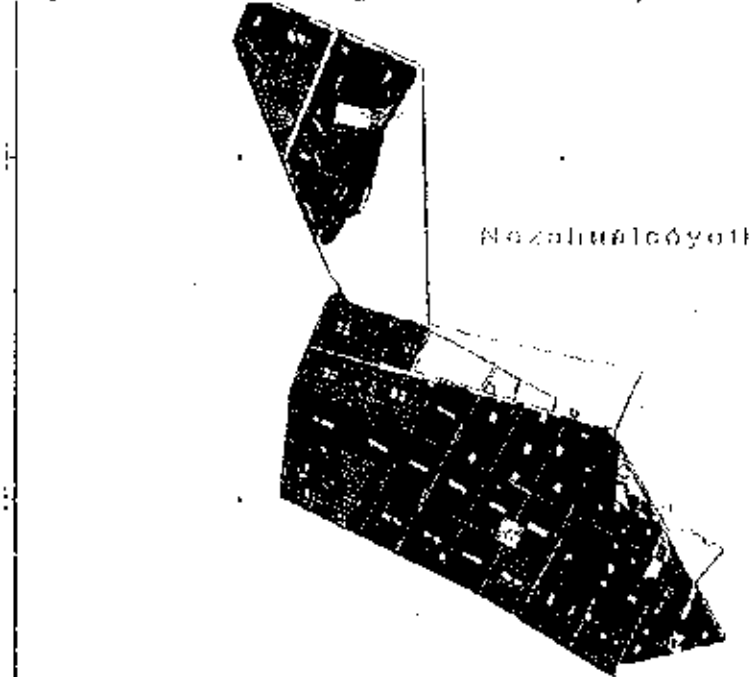


Imagen 22. Zonas con evento de riesgo de inundación en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl.



Sitios afectados de inundación			
Clave de sitio	Tipo de fenómeno	Población vulnerables (no. de hab.)	Superficie afectada
NEZ-01	Inundación urbana pluvial	250	251,365
NEZ-02	Encharcamiento pluvial	0	43,303
NEZ-08	Encharcamiento pluvial	0	31,600
NEZ-17	Encharcamiento pluvial	0	23,047
NEZ-63	Inundación urbana pluvial	150	12,270
NEZ-64	Encharcamiento pluvial	0	7,206
<b>Total 6</b>		<b>450</b>	<b>368,791</b>

- I. Identificación de la Zona de la Temporada de Lluvias: 2017, de la clave de Sitio NEZ-01  
 Colonia(s) y/o barrio(s): Ampliación Vicente Villada.  
 Delimitación del área (calles): Al norte: Glorleta de Colón; Al sur: Pantillán; Al oriente: San Esteban y Al poniente: San Ángel.  
 Superficie (m<sup>2</sup>): 251,365 y una población (hab.): 250  
 Fecha(s) de evento(s): abril de 2017.  
 Tirante(s) (m.): en el interior de la vivienda interior: 0.50 cm y en las vialidades 0.20 cms.  
 No. de Eventos: 24, significa alta recurrencia  
 Tipo de Evento: Afectación: Pluvial con una inundación Urbana
- II. Vulnerabilidad: Inmuebles afectados: Casa habitación: 50 Local comercial: 0
- III. Problemática: La inundación fue provocada por precipitación pluvial extraordinaria, hundimientos diferenciales de terreno e Infraestructura hidráulica insuficiente, y tuvo afectaciones a 50 casas habitación.
- IV. Acciones emergentes realizadas durante el evento  
 Personal de CAEM, realizó trabajos de limpieza y desazolve de la red de drenaje con 2 equipos de presión - succión, 2 camiones cisterna y 1 camión de volteo, en promedio por evento.  
 En conclusión, en la zona de influencia del proyecto del Mercado de Cárnicos no existen riesgos de inundación, como se muestra en los siguientes seis sitios afectados durante la temporada de lluvias del año 2017.

  
 44  
 Página

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL

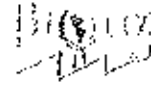
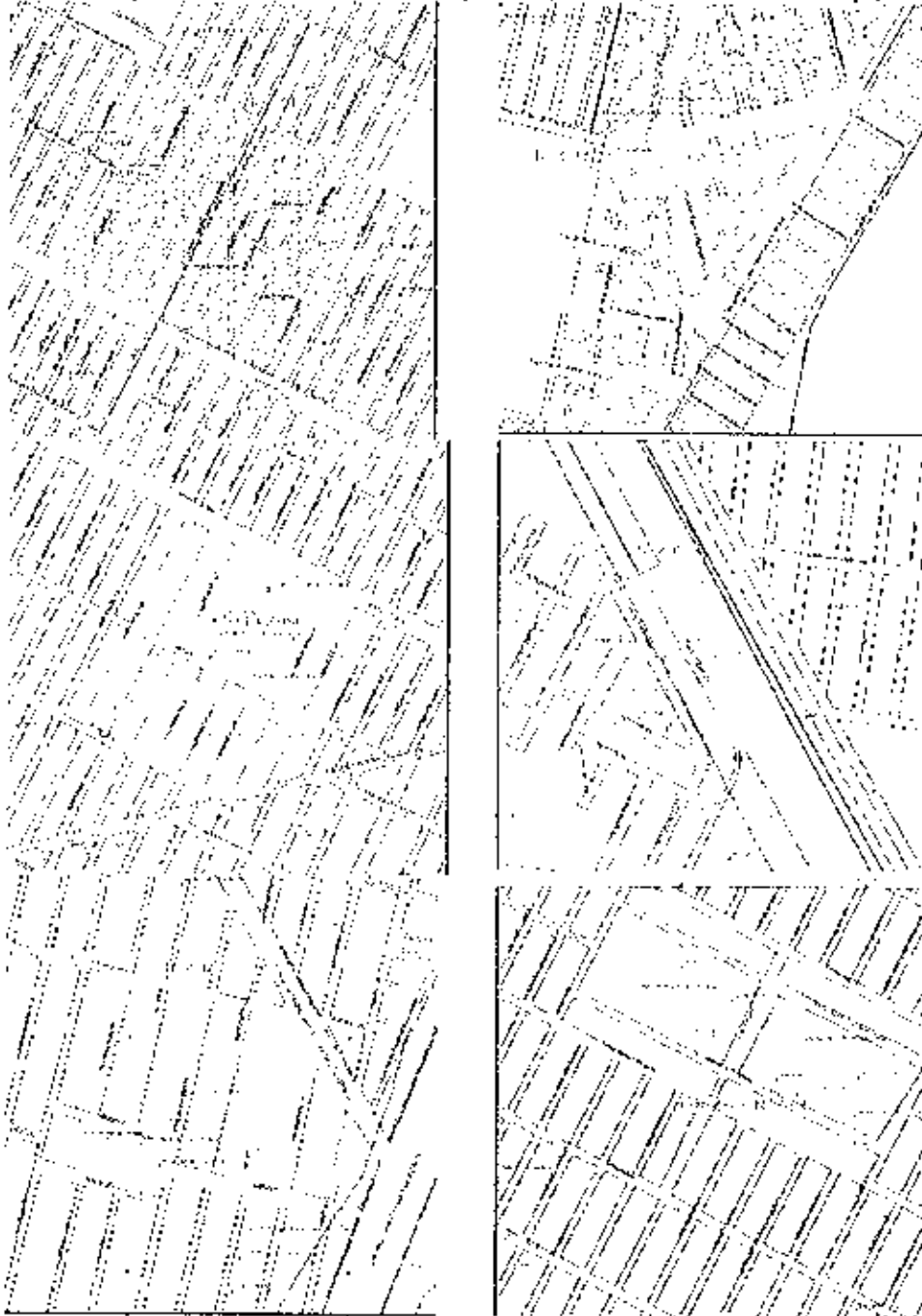


Imagen 23. Las 6 Zonas de Inundación reportadas para 2017, en Ciudad Nezahualcóyotl





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Discretivo

La siguiente imagen muestra las principales recomendaciones para atender los casos de inundación.

Imagen 24. Que hacer en caso de inundación.

**En caso de INUNDACIÓN... ¿Qué hacer?**

**ACTÚA - Durante**

- Evita pasar por zonas inundadas.
- Si estás en un vehículo, detente y llévate a un lugar seguro.
- Si estás en un edificio, llévate a un lugar seguro.
- Si estás en un puente, llévate a un lugar seguro.
- Si estás en un árbol, llévate a un lugar seguro.
- Si estás en un poste, llévate a un lugar seguro.

**REVISA - Después**

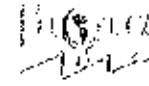
- Revisa si hay daños en tu propiedad.
- Revisa si hay personas atrapadas.
- Revisa si hay animales atrapados.
- Revisa si hay objetos peligrosos.
- Revisa si hay servicios básicos afectados.

Coahuila de Zaragoza, México  
Secretaría de Protección Civil y Defensa  
Calle de la Independencia, No. 1000  
Código Postal 27000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
www.proteccioncivil.gob.mx  
Coahuila de Zaragoza, México

46  
Página



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



### SEQUIAS.

La sequía es el agente destructivo que se caracteriza por la falta de agua en el suelo, afectando la vegetación, ya que ésta pierde el agua por la evapotranspiración y debido a que la precipitación en una etapa es menor que su promedio característico. Cuando esta deficiencia es prolongada, daña las actividades humanas y económicas, así como el equilibrio en los ecosistemas. La clasificación de las sequías se realiza en función del clima prevaiente y por su magnitud:

#### Por clima:

- **Permanentes:** Se producen en zonas de climas áridos.
- **Estacionales:** Se observan en sitios con temporadas de lluvias y secas bien definidas.
- **Contingentes:** Se presentan en cualquier época del año debido a períodos prolongados de calor, a falta de lluvias o a la coincidencia de ambos.
- **Invisibles:** Ocurren cuando las lluvias del verano no cubren las pérdidas de humedad por evaporación.

#### Por magnitud:

- **Leves:** son aquellas que tienen como causa la escasez parcial de lluvias.
- **Moderadas:** son las originadas por la disminución significativa en la precipitación pluvial.
- **Severas:** son las que se producen por la disminución general o total de lluvias.
- **Extremadamente severas:** son producto del proceso permanente de escasez de agua.

#### Efectos de los daños de las sequías.

Cuando se ha declarado una sequía, los daños que causa dependen de su duración e intensidad y, en función de lo anterior, de la necesidad de agua que tenga en ese lapso los seres vivos y de las actividades económicas en desarrollo. Al presentarse una sequía, sus efectos se manifiestan en:

- Desequilibrio ecológico.
- Deterioro de la producción agrícola.
- Disminución del hato ganadero.
- Reducción de la actividad.
- Deterioro de los rangos de salud pública.
- Migración campesina.

Las entidades federativas que sufrió el mayor número de sequías anuales durante el período 1979-1988, fueron Coahuila, Guanajuato, Durango, Zacatecas, Guerrero, Jalisco, Tamaulipas, Nuevo León, Querétaro y la región occidental de San Luis Potosí.

#### Afectabilidad.

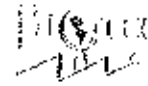
Los daños provocados por las sequías, aunque no se producen de manera aparatosa, alcanzan magnitudes muy superiores a las provocadas por las inundaciones. En nuestro país se encuentra con información a partir de 1979, en que la SARH inicia el registro sistemático de los daños ocasionados por esta calamidad. Cabe mencionar que, en el territorio de Ciudad Nezahualcóyotl, no existen riesgos de sequía.

### TORMENTA DE GRANIZO Y NEVADAS.

Descripción del fenómeno. La República Mexicana, por su situación geográfica se ve afectada por sistemas meteorológicos. Las tormentas de granizo son precipitaciones sólidas en forma de gránulos de hielo que están relacionadas con las tormentas eléctricas. En función de la cantidad y el tamaño del granizo, será la magnitud del posible daño. En las zonas urbanas provocan problemas de tránsito y daños a las viviendas, construcciones y áreas verdes, debido a su acumulación en el sistema de drenaje. La nevada se define como una precipitación de cristales de hielo. En México tiene su origen en las masas de aire provenientes del ártico de Alaska y de la región noroeste de Canadá. Ocurre cuando las condiciones de temperatura y presión referida a la altitud de un lugar y al cambio de humedad del ambiente se conjugan para proporcionar la precipitación de la nieve. Los efectos de las nevadas se manifiestan en las ciudades en forma de desquiciamiento de tránsito, apagones y taponamiento de drenajes, que a veces originan inundaciones; daños a estructuras débiles, y eventualmente, derrumbes de edificaciones.

47  
Página

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



De acuerdo con la información histórica, las entidades federativas que resultan más afectadas por granizadas y nevadas entre 1979 y 1988, fueron Coahuila, Durango y Guanajuato. Se presenta los fenómenos perturbadores localizados los cuales se representan (símbolo + prefijo), con forme a la siguiente imagen. Como resumen se presenta la presencia de fenómenos perturbadores de los cinco subsistemas: geológicos geomorfológicos, hidrometeorológicos, sanitarios, socio organizativos en el entorno al predio, conforme al plano zonas de Riesgo del Municipio, todo esto, se realizó a través de una sobre posición cartográfica para determinar algún tipo de fenómeno perturbador presente, dando como resultado es que no existe ningún riesgo de este tipo en la zona de influencia del Mercado de Cárnicos.

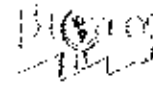
Imagen 25. Simbología utilizada para los fenómenos perturbadores localizados en el proyecto.

FENÓMENOS	SÍMBOLO	PREFIJO	COLOR	REPRESENTACIÓN
Deslizamiento de tierra		Dt	Café	Puntual o Areal
Zona con problemas de remoción		Zr	Anaranjado	Puntual o Areal
Covidad en el subsuelo		Cs	Gris	Puntual o Areal
Fractura		Fr	Café	Lineal
Agrietamiento		Ag	Café	Lineal
Hundimiento		Hu	Café	Areal
Zona de inundación		Zu	Azul claro	Puntual o Areal
Suelos inestables		Sl	Café	Suelos inestables
Restricción de paso de gasoducto		Rg	Anaranjado claro	Areal
Restricción línea eléctrica		Re	Amarillo claro	Areal
Restricción por desbordamiento		Rd	Verde claro	Areal
Canal de aguas a cielo abierto		Ca	Azul acero	Lineal
Línea energía eléctrica		Le	Negro azulado	Lineal
Canal		C	Azul rey	Lineal

Página 48

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL



### 1.1.2.- Características Urbanas de la Zona.

A continuación, se presenta la infraestructura en un radio de 500 metros en torno al proyecto donde se observa que el uso de suelo presente corresponde Habitacional y Servicios principalmente.

Tabla 1. Infraestructura Presente en un radio de 500 metros al Mercado de Cárnicos.

NOMBRE	DISTANCIA (METROS)
1. MERCADO DE CÁRNICOS	0.0
2. Hospital del ISSSTE	130.15
3. Hospital Gustavo Baz	145.07
4. Universidad La Salle	248.65
5. Escuela Preparatoria del CECYTEM	251.27
6. Centro de Readaptación Neza Bordo	320.90
7. Núcleo de escuelas y mercado	393.52
8. Palacio Federal de Justicia	433.49
9. Escuela Estatal de Policía	446.56
10. Cancha de futbol rápido	475.30
11. Estación de servicio	488.52
12. Tránsito Municipal	543.21
13. UAEM CU Nezahualcóyotl	554.02

Así mismo se tiene el uso de suelo comercio sobre un corredor de alta densidad, presente en la zona y conforme al Plan de Desarrollo Urbano.

  
Página 49

MERCADO DE CÁRNICOS

3/20/2014

**PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Imagen 26. Infraestructura en 500 m alrededor de Mercado de Cárnicos.



MERCADO DE CÁRNICOS

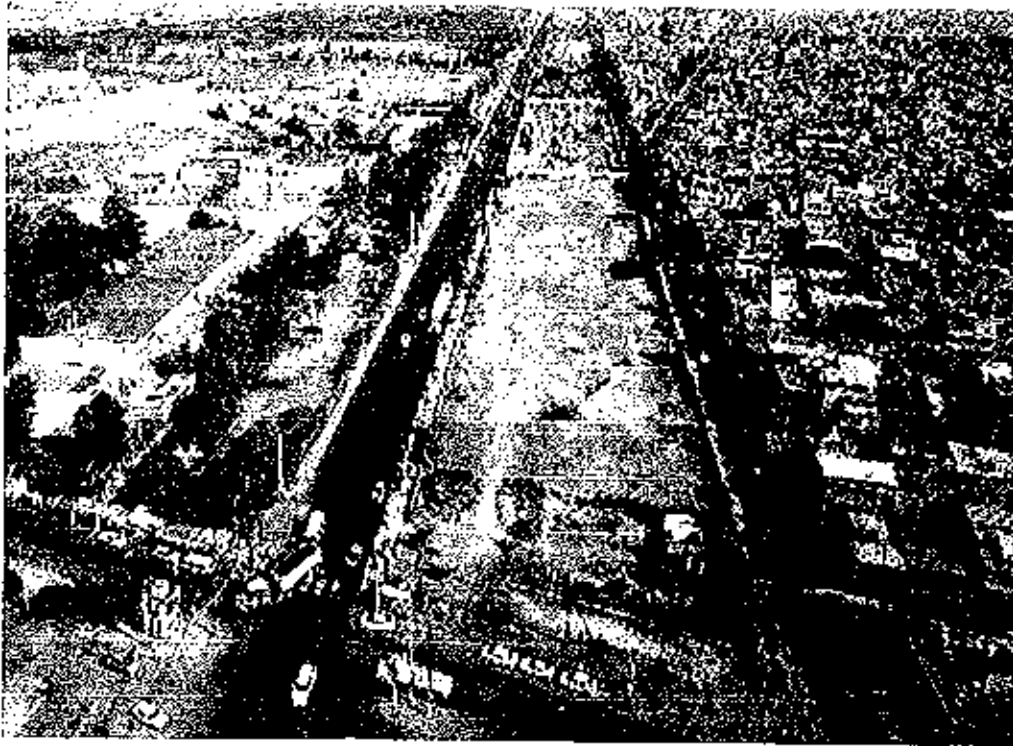
A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Protección Civil

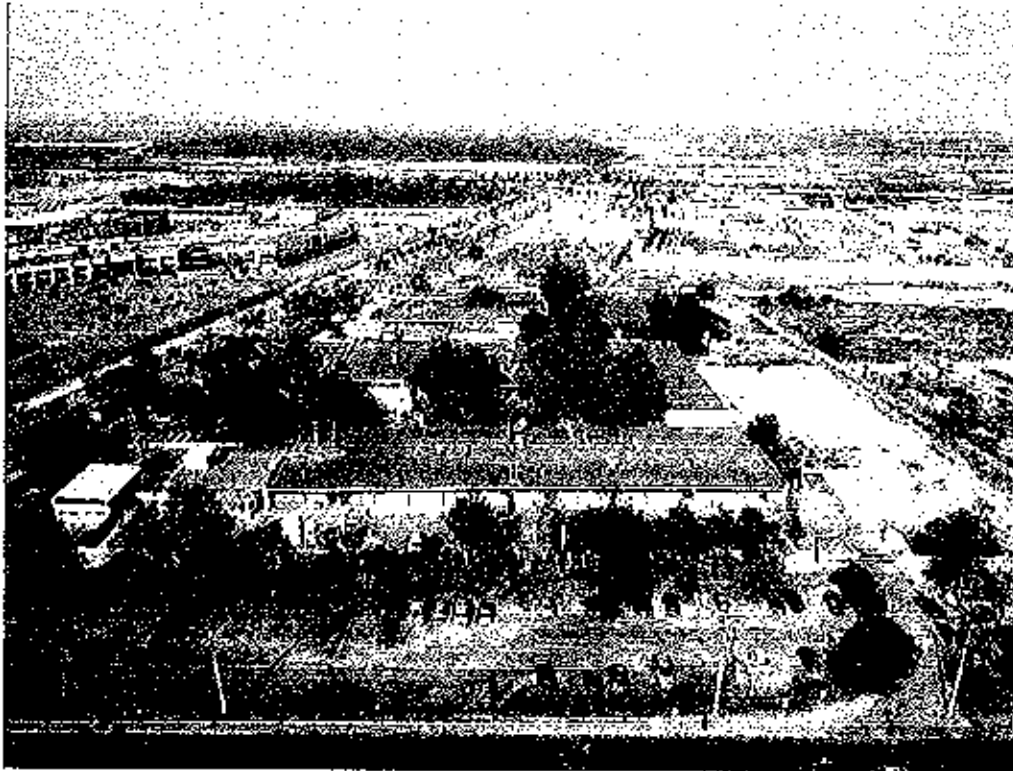
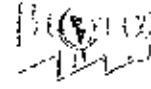


Fotos con un dron, hacia el oriente del Mercado de Carnicos, donde se observa el edificio central y los espacios para albergar las dos infraestructuras faltantes; en primer plano se tiene la Av. López Mateos y al Norte el derecho de vía de la Av. Bordo de Kochiaca, el Hospital del ISSSTE y el CECYTEM; al fondo se observa el resguardo de vehículos y la zona urbana del Municipio de Chimalhuacán.

MERCADO DE CÁRNICOS DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL

Página 51

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

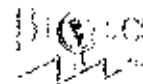


Panorámica al ponente, donde se muestra el edificio central y la zona de estacionamiento; al norte donde se tiene el Hospital del ISSTE, el Hospital Gustavo Baz Prada y el centro de Readaptación Neza Bordo, a la izquierda de la foto, se tiene la Universidad la Salle.

Página 52



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



### 1.2.- Exposición de Riesgo.

#### 1.2.1. Alteraciones del Medio Natural y en el Entorno Externo e Interno.

##### AGENTES PERTURBADORES QUÍMICOS-TECNOLÓGICOS.

Se define como la calamidad que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, derrames, fugas tóxicas y radiaciones.

##### INCENDIOS.

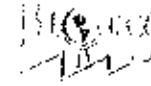
Con relación a este tipo de fenómeno, los conglomerados urbanos se ven afectados con mayor frecuencia por las siguientes consideraciones:

- El uso de combustibles.
- La deficiencia de materiales en instalaciones eléctricas principalmente.
- La baja o nula aplicación de normas de seguridad de construcción e instalaciones.
- El uso de contenedores de combustible en mal estado.
- La acumulación de materiales peligrosos y su mal manejo.

Por otra parte, el desarrollo poblacional, industrial y comercial conlleva al empleo de energéticos derivados del petróleo como la gasolina y Gas L.P., el contar con estos energéticos requiere de establecimientos que los procesen de una forma segura y sin riesgos para la salud ocupacional de los trabajadores, así como para la población en general con relación a posibles incendios y explosiones. El amplio y variado uso de energía, sobre todo de los hidrocarburos derivados del petróleo ha originado que las técnicas de refinación de este sean cada vez más sofisticadas, ya que su empleo como combustible, lubricante o materia prima petroquímica exige una comprensión basada en la química de los procesos. El petróleo crudo al salir de un pozo petrolero es un líquido viscoso de color oscuro, formado por una mezcla de muchos hidrocarburos que debe separarse en fracciones útiles mediante un proceso de destilación fraccionaria dirigiéndose primero los sólidos en suspensión, el agua y las sales inorgánicas. El crudo parcialmente refinado se somete a una destilación fraccionada para volverse a purificar por cracking que consiste en eliminar compuestos de azufre los cuales reducen la eficiencia de los aditivos antidetonantes en la gasolina. Procesos principales de la refinación del petróleo:

- **Fraccionamiento:** Las fracciones del crudo son separadas por destilación a presión reducida, cada fracción es formada por una mezcla de hidrocarburos de puntos de ebullición relativamente cercanos, por este método se obtiene: Gas LP., Éter de petróleo, Gasolina para aviación, Gasolina para automóvil, Gas solvente Nafta, Gasolina blanca (para lavar en seco), Queroseno (querosina), Aceite combustible ligero, Aceite lubricante. En dichas destilaciones no se obtienen materiales puros.
- **Cracking (ruptura pirólítica):** Es un proceso donde las moléculas de hidrocarburos de mayor tamaño a las de la fracción gasolina se calientan a temperaturas y presiones elevadas, en estas condiciones se producen alcanos y alquenos de peso molecular menor por ruptura de los enlaces carbono-carbono y carbono-hidrogeno de las moléculas más grandes, las condiciones de reacción se ajustan para obtener un buen rendimiento de hidrocarburos correspondientes a la fracción gasolina.
- **Alquilación.** - Se realiza en presencia de catalizadores ácidos tales como el ácido fluorhídrico, los alquenos y alcanos de bajo peso molecular, que se obtienen del cracking se pueden condensar para obtener hidrocarburos ramificados con un elevado índice de octano. La gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos, la mayoría tiene entre 5 y 11 átomos de carbono de bajo punto de ebullición, por lo cual se evapora con facilidad y es muy inflamable resultando ser un combustible adecuado para motores de combustión interna. La demanda de la gasolina día a día supera la cantidad que puede obtenerse simplemente por destilación directa, además que por este método no reúnen las características necesarias para su uso como combustible, debido a lo cual se han desarrollado un gran número de reacciones o procesos químicos mediante los cuales se incrementa la cantidad y se mejora la calidad que se puede obtener de cada barril de crudo; se cree que el cracking térmico ocurre a través de radicales libres con intermediarios y la producción de gasolina mediante este procedimiento ha ido en aumento y en la actualidad se requiere de este tipo de gasolina para los nuevos motores de alta compresión.

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



Los incendios y explosiones son fenómenos comúnmente asociados, ya que uno no puede generar al otro; en este apartado, se da mayor énfasis a los incendios, por tratarse del fenómeno más generalizado en el territorio nacional. Se define como incendio la ignición no controlada de materiales inflamables y explosivos tanto en las instalaciones de la industria y el comercio, como en las viviendas, dando el uso inadecuado de combustibles, fallas en instalaciones eléctricas defectuosas, y el inadecuado almacenamiento y traslado de sustancias peligrosas, ya sea como materia prima o como productos terminados. Las explosiones se definen como una liberación súbita y violenta de energía que para su ocurrencia requiere de productos explosivos tales como las sustancias químicas, gas, combustibles, etc. y de la acción de un detonador como temperaturas, fuego, presión choque u otro. Por su magnitud destructiva los incendios se pueden clasificar en:

- **Conato.** Inicio de un incendio que se puede apagar utilizando extintores comunes.
- **Incendio.** Fuego no controlado de grandes porciones que pueden presentarse en forma súbita, gradual o instantánea y requiere para su eliminación y control, de hidratante, mangueras y extintores de carro. Sus efectos destructivos alcanzan hasta un 25% del sistema afectable.
- **Conflagración.** Incendio que destruye significativa o totalmente un inmueble del 26% al 100%.

Los incendios por su lugar de origen se pueden clasificar en urbanos y forestales. Por su origen, los incendios urbanos se deben principalmente a cortocircuitos en instalaciones defectuosas; sobrecargas o falta de mantenimiento en los sistemas eléctricos; fallas u operación inadecuadas de aparatos electrodomésticos, falta de precaución en el uso de velas, veladoras y anafres; manejo deficiente de equipo para soldar, negligencia en el manejo o desconocimiento de sustancias peligrosas e inflamables y otros errores humanos. Los incendios forestales solo hacemos mención de que se originan en zonas rurales como en bosques, campos, etc. y afecta a la naturaleza forestal. Según las propiedades de combustión de los materiales y técnicas de combate empleadas y la forma en que se desarrolla el fuego, se establecen cuatro clases:

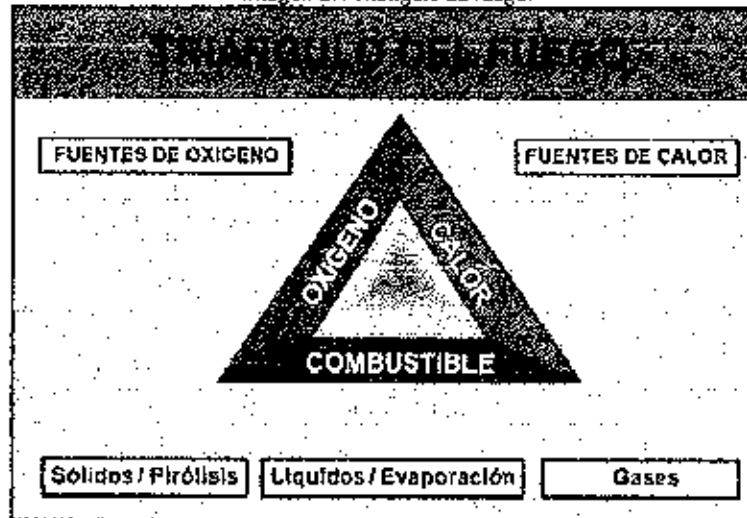
- **Fuego tipo "A":** En esta clasificación se identifica el fuego que se produce en materiales sólidos, tales como: madera, estopa, papel, cartón, telas, basura, etc. Se caracteriza porque al arder forman brasas y cenizas que se propagan de afuera hacia adentro, para apagar este tipo de fuego se emplea de preferencia el enfriamiento con agua.
- **Fuego tipo "B":** Se produce en combustibles líquidos derivados del petróleo e inflamables como gasolina, diésel, alcoholes, thinner, etc. Como en estos líquidos inflamables los que arden son vapores, para apagar el fuego se emplean métodos de eliminación de oxígeno por medio de productos químicos o espumas sofocantes.
- **Fuego tipo "C":** Esta clase de fuegos se produce en todo tipo de equipo o maquinaria que funcione por medio de electricidad, como: motores, alternadores, generadores, tableros de control, etc. Para extinguirlo es necesario cortar la corriente eléctrica y utilizar extintores de polvo químico (universal) de dióxido de carbono.
- **Fuego tipo "D":** Se produce en cierto tipo de metales combustibles como magnesio, titanio, sodio, litio, potasio, entre otros. No se recomienda usar extintores comunes, ya que puede aumentar la intensidad del fuego debido a las reacciones químicas que tienen hacia el metal ardiente.

El fuego es una reacción química. Para que se origine es necesario que estén presentes tres elementos esenciales que son: el combustible, el oxígeno y el calor, a falta de uno de ellos no se puede producir el fuego.

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

10/05/2011

Imagen 27. Triángulo de fuego.



### ¿Qué hacer para prevenir un incendio?

Se deberán seguir estrictamente las siguientes medidas preventivas.

1. Verificar que los cables de lámparas, aparatos electrónicos y motores estén en perfectas condiciones.
2. Todo contacto o interruptor deberán tener simple su tapa debidamente aislada.
3. Cuidar que por ningún motivo sean mojadas las instalaciones eléctricas ya que el agua es un buen conductor de la electricidad.
4. Verificar el buen funcionamiento de los extintores y en caso de estar vacíos o descompuestos, repórtelos o cámbielos.
5. Verificar las tuberías de agua y tuberías cuenten con señalamientos adecuados y pírguelas cada seis meses para eliminar sedimentos.
6. Nunca sobrecargue las salidas de corriente múltiple.
7. Desconectar los aparatos eléctricos al término de las labores.
8. Respetar la señalización no fumar ni prender fuego. No las quite ni maltrate.
9. Respetar la señalización que le indica donde se ubica el extintor o las zonas de evacuación. No las retire, quite ni maltrate.
10. Se colocarán extintores adecuados conforme al tipo de material inflamable y el personal deberá conocer el manejo de estos.
11. Como mínimo, se efectuarán cada año un simulacro contra incendio.

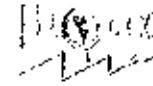
### ¿Qué hacer en el auxilio ante el incendio?

1. Si el incendio es pequeño emplecelo a apagar con un extintor y avisar a quien corresponda esa falla.
2. Si el lugar se encuentra invadido por humo, humedezca un pañuelo o trapo, péguelo a sus vías respiratorias y arrastre por el piso su cuerpo hacia la salida.
3. Si no pudo hacer lo anterior porque el fuego se extiende, cierre perfectamente la puerta y séllela, así como aquellos orificios que permitan la entrada de humo, empleado trapos húmedos.
4. Si tiene agua trate de mojar la puerta y paredes, esto retarda el fuego.
5. Desaloje objetos combustibles del área donde ya se ha pensado utilizar como su refugio.

### ¿Qué hacer en el restablecimiento después del incendio?

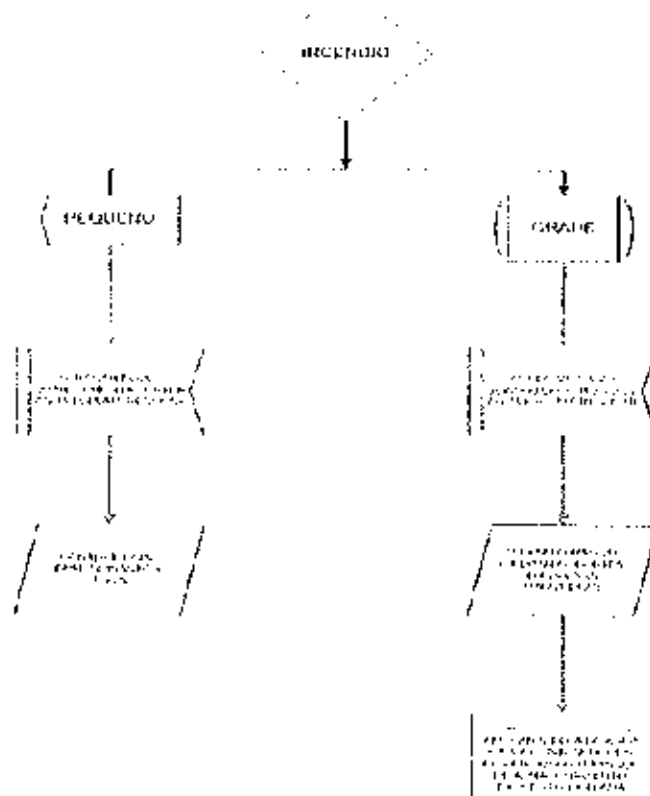
1. Concéntrese en la zona de reunión que indique el brigadista.
2. Esperar instrucciones para reiniciar labores o adaptar acciones pertinentes al concluir la emergencia.
3. No vuelva al lugar de los hechos, hasta que se vuelva a declarar como seguro.

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



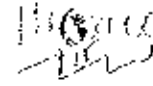
- El programa y sistemas contra incendio del "Mercado de Cárnicos" tienen las siguientes recomendaciones.
- Dentro de los sistemas contra incendio destacan la prohibición de elementos que sean una fuente de ignición o puedan producir una chispa, los sistemas eléctricos son a prueba de explosión, se cuenta un sistema de apartarrayos y de aterrizaje.
  - Una vez que exista una fuente de incendio, se debe dar la voz de alarma indicando el lugar donde se originó el incendio, (por ejemplo: ¡fuego en cuarto!, ¡fuego en el patio!, ¡fuego en oficinas!, ¡fuego en la calle!). Simultáneamente retirar a personas y vehículos que se encuentren en el área afectada, para protegerlas de cualquier deflagración o detonación y desplegar personal para impedir el ingreso a el "Mercado de Cárnicos" de vehículos o personas.
  - El brigadista debe encontrar el punto de la fuga e incendio para dar inicio el procedimiento de emergencia del "Mercado de Cárnicos" y tratará de controlar la fuga de material inflamable y el incendio.
  - Cortar el suministro de energía eléctrica.
  - Tomar el extintor más cercano y tratar de controlar y apagar el fuego. Si el incendio es de gran magnitud, se debe preferir utilizar la red de hidrantes.
  - Si se logra detener la fuga de combustible y se tiene controlada la situación inmediatamente se debe tratar de regresar a las condiciones normales, brindando la atención necesaria a personas alteradas.
  - En caso de que se determine que no se podrá controlar el evento, se llamarán a los servicios de emergencia externos y de ser necesario proceder con la evacuación.
  - Dar aviso telefónico inmediato a cuerpos de emergencia, Policía, Protección Civil y Cruz Roja, entre otros.
  - Sofocar cualquier conato o remanente que pudiera producir un nuevo incendio.
  - Realizar un recuento de personal.

Imagen 28. Control Técnico ante un incendio.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



### MANEJO DE EXTINTORES.

Como es sabido, el tipo de extintor empleado está en función a la clase del fuego del cual puede estar expuesto un lugar.

### TIPO DE EXTINTORES.

- ◆ Extintores de CO<sub>2</sub>. Elimina el oxígeno del aire, pero resulta inútil usarlo si sopla el viento. Para operarlo se descuelga con la mano derecha y se soporta sujetándolo del asa con la mano izquierda y se descarga inmediatamente con la mano derecha dirigiendo el chorro a la base de la llama.
- ◆ Extintor de polvo químico seco. Se basa en la expulsión del oxígeno de la combustión. Para operarlo abanique la manguera de descarga para extender el polvo sobre la superficie que se está quemando y cúbralo hasta empanizarla completamente.
- ◆ Extintor de Agua. El agua reduce la temperatura del líquido inflamable y objeto que se está incendiando al mojarlo. Cárguelo con la mano izquierda y con la derecha dirija el chorro de agua formando un abanico a la base de la flama procurando que esta operación sea en forma rápida.
- ◆ Extintor de espuma. Su función es mixta ya que cubre y enfría mediante una reacción química, la cual efectúa la expulsión de la espuma, por tal motivo no debe probarse antes de ser usado, proyectarla hacia la superficie que se está quemando cúbrala hasta empanizarla completamente.

### USO CORRECTO DE LOS EXTINTORES.

Dada la versatilidad de los extintores tipo ABC, estos extintores deberán de:

1. Colocarse a una distancia no mayor de 30 metros de separación entre uno y otro.
2. Colocarse a una altura máxima de 1.50 metros medidos del piso a la pared más alta del extintor.
3. Sujetarse en tal forma que se puedan descolgar fácilmente para ser usados.
4. Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50 °C y no sea menor de 0 °C.
5. Colocarse en sitios visibles, de fácil acceso y sin obstáculos.
6. Señalarse en donde está colocados los extintores.
7. Estar sujetos a mantenimiento y control que aseguren su funcionamiento y registrar la siguiente información: fecha de adquisición, inspección, revisión de cargas, recargas y pruebas hidrostática.

Es sumamente importante que reporte las anomalías al respecto para que sean atendidas inmediatamente.

### LINEAMIENTOS SOBRE EL USO DE EXTINTORES.

1. Extinga el fuego con el viento a favor, de frente y hacia delante.
2. Dirija la descarga hacia la base del fuego y de manera intermitente.
3. Ataque el fuego inmediatamente y solicite el apoyo de otras personas con varios extintores.
4. En caso de que arda aceite o gasolina en recipientes abiertos cubra con una nube de la sustancia extintora, la superficie en llamas.
5. Una vez utilizado un extintor parcial o totalmente, colóquelo horizontalmente sobre el piso.



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

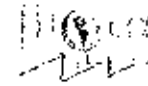


Imagen 29. Reglas generales de uso de un extintor de incendios portátil.



Descolgar el extintor asíéndolo por el maneral o asa fija y dejarlo sobre el suelo en posición vertical.



Sacar la boquilla de la manguera del extintor y comprobar, en caso de que exista, que la válvula o disco de seguridad está en posición sin riesgo para el usuario.



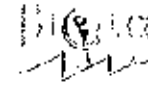
Presionar la palanca de la cabeza del extintor y en caso de que exista apretar la palanca de la boquilla realizando una pequeña descarga de comprobación.



Dirigir el chorro a la base de las llamas con movimiento barrido. En caso de incendio de líquidos proyectar superficialmente el agente extintor efectuando un barrido evitando que la propia presión de impulsión provoque derrame del líquido incendiado. Aproximarse lentamente al fuego hasta un máximo aproximado de un metro.



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



### FUGA DE COMBUSTIBLE.

En el momento de que se produzca una fuga y sea detectada por alguna persona del "MERCADO DE CÁRNICOS", se deberá interrumpir inmediatamente el suministro de energía eléctrica, mientras otra parte del personal tendrá que tomar los mecanismos existentes para atender un posible incendio, como extinguidores químicos, arena o activar la bomba de agua, pala, en caso de que sea necesario, utilizarla para rociar el fuego. Además, se tiene que dar aviso al personal administrativo para que tome las precauciones pertinentes, como establecer comunicación con las organizaciones de auxilio más cercanas.

Para mejorar las acciones anteriores, se recomienda que parte del personal rocíe un emulsionante que facilite el manejo del material que se ha dispersado, siendo necesario evitar que ingrese personal no autorizado. Es indispensable que cuando ocurra una problemática de este tipo, el jefe de la Unidad Interna de Protección Civil se encuentre en el "Mercado de Carnicos", ya que debe coordinar todas las acciones que se lleven a cabo, incluyendo la toma de las decisiones que juzgue pertinentes. En caso de que el incendio adquiera un tenor extraordinario, se tendrá que dar la orden de evacuación al personal y usuarios del "Mercado de Carnicos" y dejar a cargo de la contingencia a las fuerzas de auxilio (bomberos y policía auxiliar). Sin embargo, el personal debe estar presente en las cercanías para ayudar en lo necesario. Es recomendable mencionar que lo más importante es salvaguardar la seguridad y las vidas del personal, vecinos, usuarios, transportistas y clientes que se encuentre en la cercanía del predio.

### PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN CASO DE FUGAS

Bastante conocidos son los diferentes tipos de peligros de las sustancias químicas (toxicidad, corrosividad, inflamabilidad), pudiendo en una misma sustancia concurrir varios de ellas. Los químicos son utilizados en la manufactura de muchos materiales y productos que son importantes para nuestro estilo de vida. Pero de la misma forma como son beneficiosos algunos de estos químicos, estos también pueden ser muy peligrosos para nuestra salud. El estar informado sobre los peligros de estos químicos le permite al empresario y la administración proteger más eficazmente a sus trabajadores. También les permite a los trabajadores reconocer los peligros de ciertos químicos y estar conscientes sobre la importancia de su manejo adecuado.

- a) Al ocurrir un derrame o fuga, debe alertarse de inmediato a los ocupantes del lugar y evacuar el área, si es necesario. Asistir a toda persona que pudiera haber sido contaminada, sin exponerse al peligro.
  1. Bloquee el sitio y las áreas donde la exposición podría convertirse en un problema.
  2. Aleje toda fuente de ignición del área.
  3. Tenga listo un extintor de fuegos para uso inmediato.
  4. Pídale a sus compañeros que se paren en puntos determinados alrededor para evitar que personal y vehículos pasen a través del área.
  5. Apague toda maquinaria que pudiera encender. Si no puede mover la maquinaria róchela con material absorbente.
  6. Esté pendiente de los peligros que puede ocasionar un choque eléctrico.
- b) Quite inmediatamente la ropa contaminada y lavarse la piel con agua corriente por 15 minutos.
- c) Debe lavarse la ropa contaminada antes de volver a usarla.
- d) No limpie un derrame si el material está mezclado con otros productos, tales como pasto, tierra, papel, etc. O si el material está reaccionando, por ejemplo, si hace un ruido silbante, borbotea, humea, emite gas o se está quemando.
  1. Esté informado, localice la información que le pueda indicar cómo debe reportar la fuga. Las etiquetas u otros avisos tendrán advertencias tales como: INFLAMABLE, NO RESPIRAR ESTE QUÍMICO, EVITE EL CONTACTO CON LA PIEL, ETC.
  2. Si no puede acercarse lo suficiente como para leer la etiqueta de advertencia, busque los símbolos de identificación de riesgo (etiquetas o placas en forma de rombo con código de colores). Estas etiquetas identifican a la mayoría de los materiales peligrosos que están adecuadamente etiquetados. Se podrá reconocer estas etiquetas por su forma y color aun estando a una cierta distancia de estas.

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



- e) Si hay otros indicios de que está ocurriendo una reacción química, evacue inmediatamente el área y llame a los servicios de emergencia.
  - f) Antes de proceder con las labores de control del derrame, póngase el equipo de protección personal adecuado para el peligro.
  - g) Consulte las hojas de datos de seguridad o HDS para verificar el tipo de equipo de protección personal (EPP) que necesita de acuerdo con el material que se ha derramado. Si el nivel de protección no puede ser determinado, recuerde que es mejor estar sobreprotegido. No corra el riesgo de sufrir una quemadura severa o de inhalar alguna sustancia tóxica que pudiera lesionar sus pulmones. Su seguridad es su responsabilidad no. No tome riesgos innecesarios.
  - h) Detecte el derrame lo más pronto posible regresando el recipiente a su posición vertical, cerrando una válvula o una manguera con fuga o colocando un segundo recipiente para recuperar la solución que se está fugando, según corresponda a cada caso específico.
  - i) Comience con la limpieza lo más pronto posible. Se recomienda el uso de absorbentes sobre pavimento u hormigón para recoger los líquidos derramados.
  - j) Debe esparcirse materiales absorbentes sobre toda el área del derrame, trabajando en círculos desde afuera hacia dentro. Esto disminuye las posibilidades de salpicar o de esparcir la sustancia química.
  - k) Una vez que hayan sido absorbidos los materiales derramados, en los casos de derrames pequeños, coloque los materiales en una bolsa de plástico con una escobilla y un recogedor y, en los casos de derrames grandes, en un recipiente plástico con tapa de rosca, con revestimiento de polietileno.
  - l) Si ocurre un derrame sobre el suelo descubierto, es posible que sea necesario cavar para retirar la capa de suelo contaminado.
  - m) Una vez que se haya recogido el material, manténgalo en observación, porque puede ocurrir una reacción retardada. Coloque una etiqueta al residuo químico, indicando que el material es residuo de un derrame de productos.
  - n) Después de la limpieza, descontamine la superficie de las áreas contaminadas, con un detergente suave y agua, cuando sea procedente. Elimine todos los materiales contaminados de conformidad con las instrucciones del fabricante y con las medidas de control establecidas por las autoridades ambientales y de protección civil.
    1. La descontaminación para remover sustancias peligrosas de empleados y sus equipos.
    2. Establezca una zona de descontaminación a una distancia segura del derrame.
    3. Asegúrese que todos los equipos, materiales y personal que participaron en la limpieza sean descontaminados correctamente.
    4. Descontamine los equipos de protección personal adecuadamente.
    5. Remueva los equipos de protección personal de tal forma que las superficies externas no entren en contacto con el usuario.
- Equipo de protección personal: Goggles protectores contra salpicaduras de sustancias químicas, guantes resistentes a las sustancias químicas de diversos tamaños, protectores de calzado, mandiles.
  - Materiales absorbentes y de control: En polvo o granulado, almohadillas, "calcetines", tapones para derrames de ácidos o bases y disolventes de aceites.
  - Recipientes varios y equipo de limpieza: Bolsas plásticas de polietileno resistente, recipientes plásticos de tapa con rosca, escoba y recogedor, pala.
  - Materiales neutralizantes: Un agente neutralizador de ácido y un agente neutralizador de cáusticos (bases). Se recomienda usar un agente neutralizador con cambio de coloración incorporado (Indicador) para verificar cuando haya concluido la neutralización.

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Tabla 2. Métodos para el control de derrames y fugas de materiales peligrosos.

MATERIAL EN FUGA O EN DERRAME	MÉTODOS DE CONTROL RECOMENDADO	RIESGO	UBICACIÓN
Gases inflamables	<ol style="list-style-type: none"> <li>Supresión del fuego o fuentes de ignición.</li> <li>Taponamiento del envase.</li> <li>Trasvase y recuperación de material</li> <li>Dispersión a la atmósfera.</li> <li>Disposición final.</li> </ol>	Incendio, explosión, vapores y gases tóxicos	Exterior tanque de gas
Gases venenosos	<ol style="list-style-type: none"> <li>Evacuación local.</li> <li>Taponamiento del envase.</li> <li>Trasvase y recuperación de material</li> <li>Dispersión controlada.</li> <li>Inclineración en el lugar del derrame</li> </ol>	Vapores y gases tóxicos.	Exterior que pueden ser transportados en vialidades colindantes.

### MEDIDAS PARA CONTRA LAS EMISIONES.

Cuando en un sistema de proceso no resulta posible impedir un escape, se hace preciso implementar una serie de medidas tendientes a contrarrestar tal situación. El conjunto de medidas con las que hacer frente a estas situaciones, serán diferentes, según se trate de emisiones gaseosas o de derrames líquidos. Así, un derrame líquido implicará emisión de volátiles que pueden o no estar por encima de su punto de ebullición, después de que se produzca la emisión. En tales ocasiones, las medidas irán dirigidas contra la nube de vapor y el derrame líquido simultáneamente.

### EMISIONES DE SUSTANCIAS EN FORMA DE GASES O VAPOR:

El agua, en sus diferentes fases, junto con las nieblas de agua ("water spray") resulta en principio, efectiva en la dispersión y/o dilución de los vapores o gases para reducir y controlar los efectos de una emisión peligrosa.

- **Niebla de agua ("Water Spray"):** El agua en forma de niebla, se usa para absorber parcialmente gases o vapores solubles en la misma, proyectándola finamente pulverizada a flujo o caudal intenso hacia la fuente de la emisión y desde posiciones seguras en relación con la dirección del viento. El mecanismo de la dilución es el de la mezcla que se opera con el aire oculto en las finas gotas de agua y la turbulencia que ello origina.
- **Cortinas de agua:** Las cortinas de agua se utilizan, fundamentalmente, con el fin de separar los gases y vapores emitidos, de las personas y fuentes de ignición. No obstante, las cortinas de agua también generan el efecto "water spray", al asimilarse su acción a la que origina una tubería horizontal en la que se han dispuesto unas boquillas por las que fluye el agua. Con ella puede operarse manual o automáticamente, bien por el personal presente en la emisión o bien como resultado de los detectores instalados con carácter preventivo, respectivamente.
- **Cortinas de vapor:** Actúa igual que la cortina de agua, salvo que el efecto de absorción es mínimo. La mayor temperatura, por otra parte, favorece la flotabilidad de los vapores que atraviesan la cortina.

**La ignición deliberada:** La ignición deliberada, es otra de las medidas con las que es preciso contar contra derrames de materia tóxica que además es inflamable, tales como sulfuro de hidrógeno, cianuro de hidrógeno y metil mercaptano.

### DERRAMES DE LÍQUIDOS:

- **Dilución:** El agua es un agente de gran efectividad cuando se trata de derrames de materia miscible o soluble en ella. Sin embargo, cuando el calor generado es alto, el uso de agua puede incrementar la vaporización, precisándose grandes cantidades de agua que se requiere aplicar rápidamente.
- **Neutralización:** La neutralización exige valores mucho mayores que los que demandan las relaciones estequiométricas, a fin de evitar agravar los riesgos de las emisiones de vapor. Para derrames ácidos,

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

62

se recurre a materiales como la caliza o cenizas de sosa (la sosa cáustica origina riesgo de corrosividad). Resulta frecuente el uso de equipos de extinción de incendios para aplicar a distancia y contra derrames ácidos o material cáustico, agentes neutralizantes y solidificantes. Una proporción aconsejable es emplear dos partes de agente por cada parte de ácido o base derramada.

- o **Coberturas:** Tratándose de líquidos densos y a fin de impedir la vaporización, puede recurrirse a líquidos más ligeros no miscibles ni reactivos. Así, por ejemplo, el bromo puede cubrirse con agua, reduciendo aún más la vaporización la adición de bicarbonato sódico. El agua protege asimismo un derrame de bisulfuro de carbono de la ignición y evaporación. En cuanto a espesores de cobertura, un par de pulgadas de líquido es suficiente para impedir la vaporización en la mayoría de los casos.
- o **Espumas:** Este elemento, que puede aplicarse a distancia con la ayuda de cañones y monitores de los servicios contra incendios, protege del calor de la radiación solar y de la temperatura. También es una barrera para impedir la transferencia de masa del derrame al aire. (22.71 L. de espuma por 100 de agua, proporciona una expansión de 15:1 y una reducción del 25% los tiempos de drenaje. Diez cm. de espuma puede reducir vaporizaciones en un 40% o más). Existen incompatibilidades del agua de la espuma con materiales tales como ácidos clorosulfónicos o fluorosulfónicos, anhídrido fluorhídrico, fosfuros o sulfuros de cloro, fosgeno o ácido cianhídrico.
- o **Sólidos:** Con materiales granulados menos densos que la sustancia derramada, pueden conseguirse reducciones de vaporización, al disminuir el área expuesta, siempre que no se produzcan reacciones, se trate de material fino, menudo y pueda patearse o soplar sobre el derrame. Ejemplos típicos lo constituyen la arena, las bolas flotantes de plástico, perlas (polímeros), etc. La prevención es la clave para evitar los accidentes que producen los derrames y fugas. Familiarícese con los químicos con los cuales estará trabajando. Inspeccione todos los contenedores minuciosamente y reporte cualquier daño aparente o etiquetas incompletas. Tenga cuidado al transportar los contenedores, y recuerde que lo más importante es esperar lo inesperado y estar listo para afrontarlo.

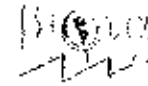
### PROCEDIMIENTO:

1. La persona que detecta un derrame de material peligroso genera la señal de emergencia que consiste en activar las estaciones de mando ubicadas en áreas estratégicas dentro del "Mercado de Cárnicos" y/o a través de comunicación vía telefónica, radio comunicación y megáfonos, ubicados dentro de los gabinetes de emergencia.
2. El coordinador de la emergencia y/o jefe de edificio (suplente del coordinador general), solicita bloquear los registros de drenaje de salida a la calle, evalúa en el lugar de la emergencia, la magnitud y extensión del derrame, así como su forma de control, comunicándolo al centro de control, quien decide si permanece el estado de emergencia mayor o si solo se bloquea el área del derrame y el resto de las áreas reanuda actividades normalmente. En este punto, el coordinador de la emergencia informa al centro de control, si requiere de recursos adicionales para lograr el control del derrame.
3. El coordinador de la emergencia y/o jefe de edificio (suplente del coordinador general), bloquea el acceso al área y se apoya en el personal de las brigadas para utilizar el material absorbente y posteriormente contenerlo en tambores metálicos de 200 lts, los cuales deberán ser tapados y sellados de tal forma que se impida su evaporación. Se utilizará el explosímetro para monitorear en la tapa, debiendo ser cero la explosividad, si no es así, se deberá sellar perfectamente el tambor.
4. Si el derrame este contenido, debe recuperarse en tambores cerrados metálicos de 200 lts, por medio de una bomba neumática.
5. El coordinador de la emergencia y/o jefe de edificio (suplente del coordinador general), avisa inmediatamente vía telefónica o informa través de los integrantes de las brigadas de emergencia al centro de control del avance en el control del derrame, mientras solicita que sean vaporizadas las áreas que presenten explosividad, aun después de ser absorbido el material. Si el material fluye al drenaje, se deberá recoger con bomba neumática a tambores, hasta que sea recuperado.
6. Cuando haya fluído material peligroso al drenaje, se deberá dejar vaporizando este hasta que el explosímetro no detecte explosividad.

62  
Página



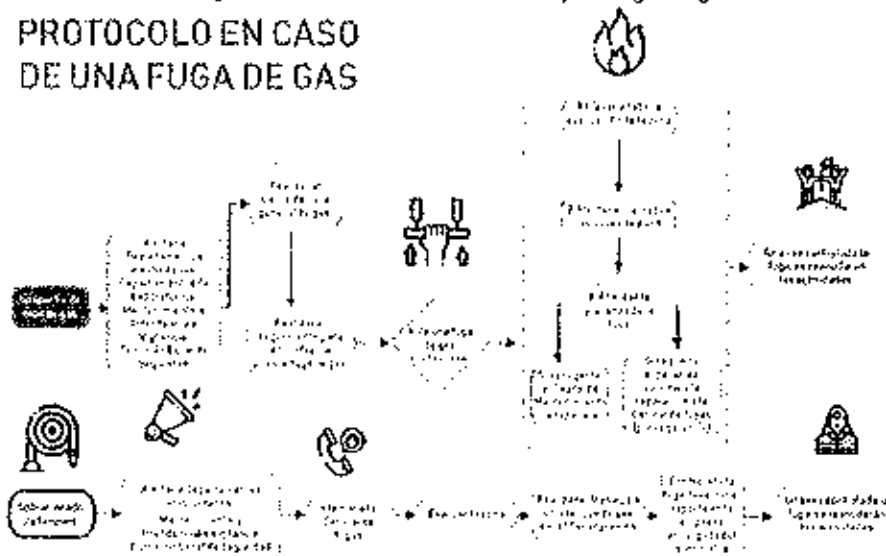
## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL



- La emergencia se dará por terminada hasta que no exista material en el ambiente, procediendo a regresar el personal a sus labores normales, si continúa en paro total, o se procederá a desbloquear el área para su funcionamiento normal. Esta orden solo podrá darla el centro de control previo reporte final del coordinador de la emergencia y/o jefe de edificio (suplente del coordinador general).

Imagen 30. Control Técnico ante el manejo de fugas de gas.

### PROTOCOLO EN CASO DE UNA FUGA DE GAS



#### AGENTES PERTURBADORES SOCIO - ORGANIZATIVOS.

Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.

#### ACTOS DELICTIVOS.

Existe el consenso de que no es posible tener o darse una definición de delito que satisfaga todos los aspectos que dicho fenómeno social representa, ya que la definición que algunos códigos penales que consignan, en el sentido de establecer sencillamente que delito "es toda acción u omisión voluntaria penada por la Ley" se trate de una concepción que ya no satisface, como así lo contiene ante el Código Penal Federal, en su artículo 7°. Para efectos del presente programa no estableceremos una definición que de acuerdo con diversos autores no satisfacen plenamente el concepto. Por lo tanto, fijaremos la información encontrada y los hechos. Con ello nos enfocaremos a información general que nos lleva a meditar lo que en la actualidad vive el país y que se ha convertido en una preocupación permanente en la seguridad personal y una razón para incluirlo dentro de las acciones preventivas de la Protección Civil. Los principales delitos son: robo a transigente, transporte, vehículos, casa habitación, negocio, homicidio doloso, lesiones dolosas y violación. El crecimiento de la delincuencia, así como el manejo de valores, hacen vulnerable a este tipo de fenómenos.

En el momento en que se peca del asalto, intentar proceder de la siguiente manera:

Página 63

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

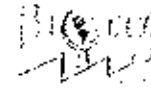


Tabla 3. Mecanismos reguladores por asalto a mano armada.

---

Conserve la calma.
↓
No ofrezca resistencia, lo más importante es su vida.
↓
No hable y siga las instrucciones del o los asaltantes.
↓
Disimuladamente trate de obtener la media filiación de los asaltantes.
↓
Si puede observe las facciones de los individuos.
↓
La indumentaria que usan.
↓
Calcule edad, estatura y peso aproximado de cada uno.
↓
Trate de reconocer el tipo de voz (como hablan).
↓
Observe la mayoría de los detalles posibles, sin ser evidentes (recuerde lo más importante es su vida).
↓
Evite hacer movimientos rápidos y sospechosos.

---

Después del asalto actúe como sigue:

- Notifique a las autoridades correspondientes.
- Atienda a los requerimientos de asistencia.
- Realice un inventario de los artículos faltantes.
- No toque nada, espere a las autoridades o de aviso a ellas.
- Tome fotografías de los daños o de las afectaciones, si es posible.
- Llame a la compañía aseguradora.
- Anexe la lista de información que estos le soliciten.

### ACCIDENTES.

Los accidentes son el producto de diferentes factores de la actividad propia del ser humano. Aunque actualmente existen una gran cantidad de normas para la prevención de estos, el costo social de llevarlas a cabo es por lo general muy alto y la misma sociedad no se encuentra con la disposición de llevarlas a cabo. Otros factores son la falta de conocimientos y capacitación en los diferentes procesos y actividades, ello conlleva al mal manejo de herramientas, equipos, instrumentos en general y materiales en muchas ocasiones peligrosos.

### INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.

La interrupción de los servicios y la operación deficiente de los sistemas vitales en las ciudades densamente pobladas o con un desarrollo social significativo, traería como consecuencia la paralización de la actividad económica, el comercio y los servicios, así como el entorpecimiento de las actividades cotidianas del hombre.

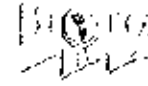
Como prevención de la interrupción del servicio,

De forma interna en el "MERCADO DE CÁRNICOS" se maneja un programa de mantenimiento preventivo y correctivo. Entre las medidas a aplicar están:

64  
Página



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



### Instalaciones Eléctricas.

- Mantener los interruptores o tableros cerrados para protegerlos del medio ambiente y evitar así que personas no autorizadas tengan acceso a ellos.
- Todos los cables eléctricos se mantendrán entubados en tubo conduit y/o empujados.
- Junto a las instalaciones eléctricas se ubicará el extinguidor.
- Los sitios donde se encuentran controles de distribución eléctricos se mantendrán de herramientas o materiales extraños.
- Periódicamente se revisará que todas las clavijas o líneas eléctricas se encuentran en buen estado.
- Se evitará sobre cargar las salidas de corriente.
- Se prohíbe manejar líquidos cerca de la toma de corriente.
- Queda prohibido realizar instalaciones provisionales.
- Solo un electricista estará autorizado en realizar las reparaciones.
- Se revisará el estado de los conductores eléctricos antes de usarlos.

### Instalaciones de Agua.

- Periódicamente se revisarán y repararán de ser necesario.
- Se acudiría inmediatamente a reparar desperfectos cuando sean reportados por el personal.

### Equipo de Seguridad.

- Se mantendrán en su lugar los extinguidores y se rectificará su buen funcionamiento periódicamente.
- Se solicitará la recarga de los extinguidores cuando sea requerido.
- Se revisará que las señales y avisos de seguridad se encuentren en lugar indicando y en buen estado.

### En el exterior, pero dentro del "Mercado de Cárnicos":

- Se mantienen las instalaciones de energía eléctrica en perfecto estado según normas de seguridad.
- Se mantienen en perfecto estado las tuberías de agua potable y al antarrillado según la normatividad vigente.
- Revisar cables de luminarias, telefonía y reacomodados en caso necesario.

### Fuera de la instalación:

- Se mantiene notificación vía telefónica con las respectivas dependencias ante cualquier notificación.

### Durante el auxilio por la suspensión del servicio.

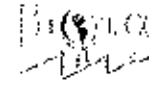
- Dentro de la instalación como fuera, y como se mencionó con anterioridad, se tiene un servicio correctivo, el cual actúa de manera inmediata y eficaz.
- Afuera del "Mercado de Cárnicos", habrá comunicación vía telefónica con la dependencia correspondiente y en caso necesario, el gerente general acude de manera personal al lugar requerido.

### En el restablecimiento de la interrupción del servicio.

- Dentro del "Mercado de Cárnicos", se toman todas las medidas necesarias para evitar en lo posible que vuelva a ocurrir.
- Fuera del "Mercado de Cárnicos", se solicita a las dependencias correspondientes de la manera más atenta que traten de evitar la interrupción de los servicios.

Página 65

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



### AMENAZA DE BOMBA.

#### PROCEDIMIENTO.

1. En caso de recibir una llamada que, revista las características de amenaza de bomba, concentre su atención en el contenido de esta.
2. Anote las palabras exactas de la amenaza en un papel.
3. Prolongue la conservación y trate de obtener información pormenorizada al preguntar lo más posible.
4. Anote las características adicionales que logre percibir del sujeto que efectúe la llamada y el ambiente que lo rodea (ruido circundante, interferencias, etc.).
5. No comenten el incidente con otras personas.
6. Avise a seguridad y a su jefe inmediato.
7. Espere a recibir instrucciones.
8. En caso de ser necesario evacuar la instalación, hágalo de acuerdo con el procedimiento de evacuación, cerciórese que queden abiertas puertas y ventanas, concéntrese en la zona de reunión que se le indique.
9. El comando líder hará contacto con Protección Civil Estatal y Municipal para recibir instrucciones, quien a su vez las informa y transmite al personal del "Mercado de Cárnicos".

**NOTA:** En caso de recibir la amenaza por escrito a través de una nota o mensaje proceda de la siguiente manera:

1. NO comenten el incidente con otras personas.
2. Recoja la nota con mucha cuidado para preservar la evidencia y asegúrese de manejarla usted mismo.
3. Para su PROTECCIÓN, deposite la nota en un folder o bolsa de plástico.
4. Entréguela personalmente al jefe de seguridad.
5. Espere a recibir instrucciones.

#### ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO DE CUALQUIER ÍNDOLE.

- Si se entera con anticipación del disturbio, coméntaselo a su jefe inmediato, y este planea con antelación al problema, la conservación de la salida del personal o en caso contrario las salidas o rutas de evacuación en el momento del incidente.
- Evalúe la conveniencia de **NO EVACUACIÓN**, reuniendo los recursos necesarios para la aplicación de primeros auxilios, atención médica, alimentación y equipo de seguridad.
- Si tiene que permanecer en el inmueble, cierre y asegure puertas y demás accesos.
- Mantenga la calma y si los maleantes llegan a introducirse **NO PONGA RESISTENCIA**. Será mejor que se lleven los objetos a arriesgar su vida o la de las personas presentes.

Como ya se mencionó anteriormente Fenómenos Socio - Organizativos son movimientos de masas y aglomeraciones, accidentes terrestres, aéreos y marítimos, así como manifestaciones, disturbios sociales, vandalismo, asaltos etc. Dentro de los mecanismos reguladores para evitar estos fenómenos se encuentran:

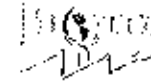
En caso de una alteración de cualquier tipo, se procederá de la siguiente manera:

Tabla 4. Mecanismos reguladores por alteración de orden público.
Control de acceso al mercado de cárnicos y edificio administrativo.
↓
Actualizar y capacitar al personal para manejar estas situaciones
↓
Contratar personal de vigilancia
↓
Realizar convenios con la policía municipal y de ser posible con la Policía Local
↓
Instalar sistemas de alarmas, tanto sonoras como en conexión directa a las estaciones de policía local.

  
Página 66

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL



### 1.2.2.- Riesgos Internos.

El "MERCADO DE CÁRNICOS" tiene riesgos internos la asociada a la generación y descarga de aguas residuales.

Tabla 5. Descargas de Contaminantes.

CONTAMINANTE	CANTIDAD ANUAL	UNIDADES	* RECEPTOR
Aguas residuales	512,000	Litros	Sistema de drenaje municipal

\* RECEPTOR. AIRE, AGUA, SUELO

### 1.3.- Vulnerabilidad.

Considerando lo anterior en el análisis de riesgos se define la vulnerabilidad como sigue:

#### 1.3.1.- Vulnerabilidad Espacial

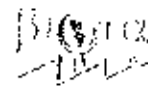
Se refiere a la afectación del entorno en un perímetro de 500 m a la redonda, en el siguiente cuadro e imagen se presentan, conforme los datos obtenidos del Atlas Nacional de Riesgo:

Tabla 6. Afectación a 500 metros conforme al Atlas Nacional de riesgo.

Análisis Atlas Nacional de Riesgos a 500 metros	
Población	
18,150	
Población por sexo	
Masculino	Femenino
8,290	9,860
Menores de 12 años	
5,072	
Masculino	Femenino
2,688	2,383
Mayores a 60 años	
2,523	
Masculino	Femenino
107	116
Número de:	
Manzanas	46
Viviendas	2,830
Establecimientos de Salud	2
Escuelas	3
Centros de capacitación	1
Centros de readaptación	1
Gasolineras	1
Colonias	1
Índice Municipal de Vulnerabilidad Social	
Medio	

Página 67

PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



## **CAPITULO 2. SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN.**

MERCADO DE CÁRNICOS

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



El Glosario de Protección Civil hace dos definiciones fundamentales para este subprograma:

- **Prevención** como uno de los objetos básicos de la Protección Civil, se traduce en un conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de calamidades. Esto, entre otras acciones, se realiza a través del monitoreo y vigilancia de los agentes perturbadores y de la identificación de las zonas vulnerables del sistema afectable (población y entorno), con la idea de prever los posibles riesgos o consecuencias para establecer mecanismos y realizar acciones que permitan evitar o mitigar efectos destructivos.
- **Subprograma de prevención** como un Subprograma sustantivo de la protección civil, se refiere al conjunto de medidas destinadas a evitar y/o mitigar el impacto destructivo de las calamidades de origen natural o humano sobre la población y sus bienes, servicios públicos, planta productiva y la naturaleza. Sus funciones se desarrollan en dos procesos básicos: Evaluación y Mitigación de Riesgos.

### 2.1.- Objetivo.

De esta forma el Subprograma de Prevención tiene por objeto determinar las áreas de acción que permitan llevar a cabo las medidas necesarias para evitar los posibles riesgos y/o mitigar el impacto destructivo de un siniestro o desastre, fundamentado en el análisis de riesgos internos y externos del "Mercado de Carnicos".

### 2.2.- Acciones Preventivas o Medidas de Seguridad para Riesgos Identificados.

El estudio de riesgo y vulnerabilidad realizado nos permite determinar acciones preventivas que deben seguirse para evitar y/o disminuir su incidencia. El Programa de prevención se dirige a actividades específicas, que debe programar la Unidad Interna, considerando lo siguiente:

- Actividades normales, responsabilidad de la organización formal del "Mercado de Carnicos", como, por ejemplo, el área de mantenimiento tiene por funciones normales estructurar dicho programa preventivo y en forma permanente, pero también debe considerar aquellas no programadas, que son parte del programa correctivo.
- Los empleados y usuarios a quien van dirigidas. Esto es, si es para los empleados como integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, las consideraciones de bajas y altas del mismo personal del "Mercado de Carnicos" y usuarios en general.
- Áreas específicas, dirigiendo acciones preventivas por el tipo de actividad en determinadas áreas.

Para ello se elaboran las siguientes tablas donde se incluyen las acciones preventivas para cada fenómeno de riesgo identificado. La primera columna se refiere al fenómeno, la segunda a las acciones de prevención, es decir aquellas actividades cotidianas que permitan disminuir los efectos del fenómeno.

Tabla 7. Acciones preventivas para cada fenómeno de riesgo identificado.	
FENÓMENO	ACCIONES PREVENTIVAS
SISMOS	Difusión de acciones para antes, durante y después de un Sismo, tomando como base las indicaciones de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de las características de los comunicados.</li> <li>• Impresión de los comunicados.</li> <li>• Difusión de comunicados.</li> </ul>
	Ejecución oportuna del Programa de Mantenimiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento de su aplicación mediante los registros en bitácora.</li> </ul>
	Práctica de simulacros. Realización de los simulacros de acuerdo con su programación, utilizando la metodología definida. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación.</li> <li>• Ejecución.</li> <li>• Evaluación.</li> </ul>
	Escuchar y/o ver los medios de comunicación social, sobre movimientos sísmicos. Seguir las indicaciones que se dan por expertos y/o autoridades competentes.

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

FENÓMENO	ACCIONES PREVENTIVAS
CAÍDA DE CENIZA VOLCÁNICA	<p>Difusión de acciones para la Actividad Volcánica Popocatepetl, tomando como base las indicaciones de:</p> <p>Cuando incrementa su actividad de volcán, hacer el seguimiento a través de los medios de comunicación social.</p> <p>Seguir las indicaciones que den las autoridades.</p> <p>Incrementar periodos de limpieza y revisión de las instalaciones expuestas.</p> <p>Difusión de acciones para la Prevención de Incendio, tomando como base las indicaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de las características de los comunicados.</li> <li>Impresión de comunicados.</li> <li>Difusión de comunicados.</li> </ul>
INCENDIO	<p>Ejecución oportuna de los programas de Mantenimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento de su aplicación mediante los registros establecidos.</li> <li>Vigilancia en los procesos.</li> <li>Conocimiento de responsabilidades del personal.</li> </ul> <p>Difusión de acciones para la Prevención de Accidentes, tomando como base las indicaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de las características de los comunicados.</li> <li>Impresión de comunicados.</li> <li>Difusión de comunicados.</li> </ul>
ACCIDENTES	<p>Ejecución oportuna de los programas de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento de su aplicación mediante los registros establecidos.</li> </ul> <p>Uso de herramientas, equipos y aparatos manuales y eléctricos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación de medidas preventivas de acuerdo con manuales.</li> <li>Uso de aditamentos de protección personal.</li> </ul> <p>Difusión de acciones en Caso de Asalto, tomando como base las indicaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición de las características de los comunicados.</li> <li>Impresión de comunicados.</li> <li>Difusión de comunicados.</li> </ul>
ASALTO	<p>Coordinación de actividades con el personal del módulo de Policía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proposición de alternativas viables en los procedimientos.</li> </ul>

### 2.3.- Señalización.

La señalización es un proceso de comunicación gráfica de gran importancia que contribuye a lograr el objetivo básico de la prevención en materia de Protección Civil. La señalización colocada corresponde a la norma vigente NOM-003-SEGOB/2003. Se presentan los señalamientos en el "Mercado de Carnicos"

### 2.4.- Equipamiento para Emergencias.

Colocar equipos de extinción portátiles de acuerdo con la norma NOM-002-STPS. En el proyecto se debe tener un Plano de dichos Equipos, así mismo valorar incluir una red de hidrantes en las instalaciones.

### 2.5.- Capacitación.

En el documento se describe el Programa de Capacitación, el Calendario y las Constancias otorgadas al Personal Participante. Cabe mencionar que a mediano y largo plazos se impartirán cursos de actualización conforme las necesidades lo requieren considerando los siguientes aspectos:

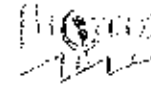
- Nuevas contrataciones y cambios en la responsabilidad del personal.
- Cambios en la tecnología de los sistemas para emergencia e instalaciones del "Mercado de Carnicos".
- Nuevas experiencias en los simulacros que modifiquen los procedimientos de emergencia.
- Cambios externos en la zona urbana, que alteren los riesgos que tiene el "Mercado de Carnicos".
- Aumento de riesgos derivados de situaciones no previstas.

MERCADO DE CÁRNICOS

Página 70



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



- Cambios en las políticas y normas.
- Las capacitaciones estarán a cargo de:

### RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN.

- Nombre de la Consultoría: Biosistemas y Tecnología Aplicada S.A. de C.V.
- Responsable: Raúl Julio Bahena Castillo.
- Calle y Número: Píplia No. 162.
- Colonia: Loma Bonita.
- Municipio: Cd. Nezahualcóyotl.
- Código Postal: 57940.
- Teléfono: 01 (55) 57336296.
- Fax: 57336296.
- Email: rjbota@hotmail.com
- Número de Registro ante la Dirección General de Protección Civil y Vigilancia: GEM/SGG/CGPC/DVS/RCEBTA000222FQ5/2017 (Ver Anexo)
- Número de Identificación de Registro ante la Dirección General de Protección Civil: XIVVLLLLLIXVIR2015 (Ver Anexo)

### 2.6.- Programa de Mantenimiento.

El Programa de Mantenimiento se realiza conforme a lo establecido, en el programa correspondiente.

### 2.7.- Simulacros.

El Código Administrativo del Estado de México, establece la obligatoriedad de la realización de un simulacro al año como mínimo, este realizara conforme al calendario; sin embargo, puede haber modificaciones en las fechas de acuerdo con las necesidades propias del funcionamiento del "Mercado de Cárnicos", pero estas modificaciones serán del conocimiento de las autoridades correspondientes con anticipación. En el documento del simulacro programado y realizado, se encuentra el acta del Simulacro.

### 2.8.- Directorios.

En el Anexo respectivo se encuentran los directorios básicos

- Directorio Interno, que corresponde a los datos de los responsables y participantes de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Directorio de emergencias, se proporciona los números telefónicos de las organizaciones e Instituciones que pueden dar soporte en una emergencia, tanto Federal como Estatal y Local.

### 2.9.- Responsabilidades en el Subprograma de Prevención.

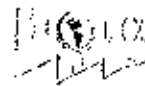
Las responsabilidades en las actividades de prevención se describen en la siguiente tabla.

Tabla 8. Actividades de prevención.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Programa de Mantenimiento General	Administrador o dueño.
Mantenimiento Diario	Personal del "Mercado de Cárnicos"
Revisión y Mantenimiento de Señalización	Responsable del "Mercado de Cárnicos".
Equipos Contra Incendio	Distribuidor Contratado para revisiones parciales o totales.
Capacitación	Consultoras contratadas y con registro para dicho fin.
Difusión de Acciones de Protección Civil	Administrador del "Mercado de Cárnicos".
Simulacros	Personal del "Mercado de Cárnicos" y consultora contratada.
Actualización de Directorios	Responsable del "Mercado de Cárnicos"

Página 719

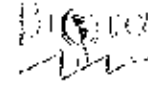
PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



**CAPITULO 3. SUBPROGRAMA  
DE AUXILIO.**

MERCADO DE CÁRNICOS

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



Para este subprograma hay dos definiciones del glosario de protección civil a considerar:

- o **AUXILIO O SOCORRO:** ayuda en medios materiales, necesidades personales y servicios, proporcionados a personas o comunidad, sin la cual podrán padecer.
- o **SUBPROGRAMA DE AUXILIO:** subprograma sustantivo de la protección civil, se refiere al conjunto de actividades destinadas principalmente a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentre en peligro y a mantener en funcionamiento los servicios y equipamientos estratégicos, la seguridad de los bienes y el equilibrio de la naturaleza u instrumento operativo es el plan de emergencia que funcionara como respuesta ante el embate de una calamidad.

Las funciones de este subprograma son: alertamiento; evaluación de daños; planes y coordinación de emergencia; seguridad; protección; salvamiento y asistencia; servicios estratégicos, equipamiento y bienes, salud, comunicación social de emergencia reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad.

### 3.1.- Objetivo.

1. Efectuar cordialmente entre brigadas y autoridades, las acciones de auxilio, en caso de emergencia o siniestro en el inmueble. (la responsabilidad de primera instancia está a cargo de los brigadistas, cuando se presente el auxilio institucional, la responsabilidad se realiza coordina con las autoridades). Concertar con las instituciones y elementos de seguridad y auxilio, las acciones a efectuarse en caso de alto riesgo, emergencia o siniestro.
2. Contar con un directorio para emergencias, para mantener la comunicación constante con las instancias de auxilio y seguridad internas de la propia construcción y externas, instituciones públicas.
3. Contar con un directorio para emergencias, para mantener la comunicación dentro del "Mercado de Carnícos" en tres niveles de decisión, conforme a característica generales.

### 3.2.- Activación de los Procedimientos para Emergencia.

De estos objetivos, se establecen los procedimientos para emergencias dentro del "Mercado de Carnícos" en tres niveles de decisión, conforme a características generales como sigue:

#### Nivel. - Respuesta Interna.

Se consideran los siguientes criterios:

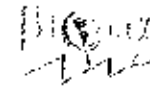
- El evento afecta un área localizada de la construcción.
- El evento es controlado por la estructura de protección civil interna.
- Solo se suspenden actividades en el área afectada.
- No hay encadenamiento de riesgo que afecten al resto de la construcción.
- Existen daños materiales leves.
- Puede haber lesionados leves.
- Pueden o no intervenir servicios públicos como ambulancia, bomberos, protección civil, entre otros.
- La recuperación de los daños puede ser financiada, por seguros o por el "Mercado de Carnícos".
- El restablecimiento se establece en un plazo no mayor a 30 días.

#### Nivel II. - Respuesta Interna con Apoyo Externo.

Se consideran los siguientes criterios

- El evento afecta un área extensa de la construcción
- El evento rebasa la capacidad de respuesta de la estructura de protección civil interna
- Se requiere la intervención inmediata de servicios públicos
- Es necesario evacuar la construcción
- Existen daños materiales severos
- Existen lesionados
- Puede haber fallecimiento
- La recuperación de los daños puede ser financiada, por seguros o por el "Mercado de Carnícos".
- El restablecimiento se establece a largo plazo con una programación de reutilización de espacios e instalaciones en varios meses

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL



### Nivel III.- Respuesta Integral.

- El evento afecta un área extensa de la construcción
- El evento rebasa la capacidad de respuesta de la estructura de protección civil
- Se requiere la intervención inmediata de servicios públicos
- Es necesario evacuar la construcción
- Existen severos daños materiales.
- Existen lesionados.
- Puede haber fallecidos
- La recuperación de los daños puede ser financiada, por seguros o por el "Mercado de Carnicos".
- El restablecimiento se establece a lo largo plazo con una programación de reutilización de espacios e instalaciones en varios meses.

De esta forma el subprograma de auxilio es una serie de procedimientos de respuesta a las consecuencias de los fenómenos o riesgos definidos en el subprograma de prevención. Para activar los procedimientos de emergencia se deben considerar los siguientes aspectos.

- **Incidencia del fenómeno o agente perturbados.** De acuerdo con el proceso de alertamiento realizar un seguimiento de los fenómenos o agentes perturbadores susceptibles de ser monitoreados.
- **Evaluación.** Se realiza la evaluación del impacto y sus encadenamientos.
- **Nivel de decisión.** Se determina la toma de decisiones adecuadas al evento.
- **Alertamiento.** - se procede a continuar con el proceso de alertamiento y en su caso de activar.
- **Exposición de brigadas y atención de emergencias,** si se requiere se activa la alarma para que actúen las brigadas de protección civil.
- **Respuesta de usuarios en general y evacuación,** a la activación de la alarma los usuarios en general realizan la evacuación a los puntos de reunión previstos.
- **Restablecimiento.** Después de atender la emergencia se procede a la recuperación de áreas afectadas
- **Vuelta a la normalidad.** Se después de la evacuación se determina que no hay consecuencias a corto, mediano o largo plazo y los impactos no fueron considerables, se regresa a la normalidad. En caso de aplicar el subprograma de restablecimiento se realiza la programación de la recuperación y vuelta a normalidad, de acuerdo con dicho procedimiento

### 3.3.- Sistema de Alertamiento.

El alertamiento es un proceso definido en el Gobierno de Protección Civil como "la primera función del subprograma de auxilio que tiene por objeto informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta, sobre los niveles de emergencia que ofrece la situación presentada. La finalidad práctica de esta función estriba en colocar a esas autoridades en uno de los tres posibles estados de mando: prealerta, alerta o alarma, para asegurar las condiciones que les permitan una intervención adecuada"

- **Prealerta:** estado que se establece en los organismos de respuesta ante la información sobre la posible ocurrencia de una calamidad. En estado de prealerta se realizan las primeras medidas previstas para enfrentar una calamidad.
- **Alerta:** última de los tres posibles estados de comunicación que se producen en la fase de emergencia (prealerta, alerta y alarma) se establece al recibir información sobre la inminente ocurrencia de una calamidad cuyos daños pueden llegar al grado de desastre, debido a forma en que se ha extendido el peligro, o en virtud de la evolución que presenta, de tal manera que es muy posible la aplicación.
- **Alarma:** último de los tres posibles estados de mando que se producen en la fase de emergencia del subprograma de auxilio. Instrumento acústico, óptico o mecánico que al ser accionado sean previo acuerdo, avisa de la presencia o inminencia de una calamidad; por lo que, al accionarse, las personas involucradas toman las medidas preventivas necesarias de acuerdo con una reparación preestablecida. También tiene el sentido de la emisión de un aviso o señal para establecer el estado de alarma en el organismo correspondiente, en cuyo caso se dice "dar la alarma"

74.  
Página

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL

Para efectos de este subprograma el acercamiento forma parte de los procedimientos generales para emergencia. Los procedimientos para emergencia diseñados para el "Mercado de Cárnicos", se conforman en tres sesiones: la primera corresponde a las funciones y acciones que son comunes para la mayoría de la emergencia o procedimientos generales; se considera la función, las características y/o definiciones a saber de dicha función, las acciones a realizar y los responsables de la estructura en protección civil para ejecutarlas; la segunda, se refiere a los procedimientos específicos por tipo de riesgo o fenómeno, sus características generales, los probables escenarios, las acciones y responsabilidades de la estructura de protección civil; la tercera corresponderá al procedimiento de evacuación en donde se describen los criterios para la toma de decisiones, así como las acciones y responsabilidades durante el proceso. Para efectos de identificación de la estructura de protección civil en la designación de responsables, se proporciona una clave a cada parte de la estructura y usuarios en general como sigue:

Tabla 9. Estructura de Protección Civil.  
ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN CIVIL

ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	CLAVE
Coordinador	CCO
Función de comunicación	COM
Función de seguridad	SEG
función de prevención de incendios	PCI
Función de evaluación	EVA
Función de primeros auxilios	PAX
Función de control de derrames	CDR
Usuarios externos	U-EX

### 3.4.- Procedimientos generales para emergencias

Los procedimientos generales se han diseñado en base a la experiencia de los procesos comunes que conforman a las emergencias, estos pueden ser aplicados en su totalidad o parcialmente de acuerdo con las características y requerimientos particulares que generen el evento. Cabe mencionar que estos procedimientos son criterios básicos para la toma de decisiones y la decisión final corresponderá a los responsables del comité y en su caso a los brigadistas de acuerdo como se desarrolle el evento. Por otra parte, estos procedimientos no son limitativos, de hecho, a través de la experiencia y los simulacros, podrán ampliarse tanto como se considere necesario. Los procedimientos generales básicos se identifican como sigue:

Tabla 10. Procedimientos generales básicos.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
4.4.1	Acertamiento
4.4.2	Evaluación de la situación
4.4.3	Registro y delimitantes de áreas
4.4.4	Registro y manejo de información
4.4.5	Puesto de mando
4.4.6	Puesto de auxilio
4.4.7	Apoyo logístico
4.4.8	Respuesta de brigadistas
4.4.9	Coordinación de operaciones
4.4.10	Fin de la emergencia

Página 75

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



FUNCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
<p><b>3.4.1 Evaluación de la institución.</b></p> <p><b>CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES</b></p> <p>La evaluación de la emergencia es un proceso permanente que permitirá la toma de decisiones con oportunidad. La evaluación será realizada por todo el personal en sus áreas de trabajo y apoyaran las actividades específicas que se les indiquen.</p> <p style="text-align: center;"><b>EVALUACIÓN INICIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Identificar el fenómeno, agente perturbador o situación que provoca la emergencia, a través de la definición de sus características generales.</li> <li>-Identificar las áreas y elementos del "Mercado de Cármicos" que están siendo afectadas.</li> <li>-Realizará un pronóstico de posibles encadenamientos, definiendo las áreas que pueden ser afectadas en el corto plazo, tanto internas como externas del "Mercado de Cármicos" y determinará los fenómenos asociados al original.</li> <li>-Determinará la delimitación de las áreas afectadas.</li> <li>-Identificación de los daños materiales inmediatos en construcción, instalaciones mobiliario, equipos y elementos de mayor riesgo.</li> <li>-Identificará a los lesionados o pérdidas humanas inmediatas.</li> <li>-Determinará el estado de accertamiento necesario.</li> <li>-Determinará en forma inmediata los recursos humanos y materiales a necesitar para el control de la emergencia en el corto, mediano y largo plazo.</li> <li>-Definirá los procedimientos de emergencia necesarios</li> </ul> <p><b>EVALUACIÓN PERMANENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Realizará el seguimiento de la evolución de la emergencia</li> <li>-Identifica las variaciones en la extensión de daños.</li> </ul>	<p>SEG PCI CDR SEG PCI, CDR</p> <p>SEG PCI CDR</p> <p>SEG SEG PCI CDR PAX</p> <p>COO COO SEG PCI CDR COO</p> <p>SEG, PCI PAX, EVA CDR</p> <p>COO SEG CDR SEG, CDR</p>	

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES	ACCIONES	RESPONSABLES
		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Determinará posibles encadenamientos del fenómeno o fenómenos, durante el desarrollo de la emergencia.</li> <li>-Determinará y administrará los recursos humanos necesarios durante el proceso de emergencia.</li> <li>-Determinará y administrará los recursos materiales y equipos necesarios durante el proceso de la emergencia</li> <li>-Determinará y administrará los recursos financieros necesarios durante el proceso de la emergencia.</li> <li>-Definirá los procedimientos que deberán operarse y en su caso determinará las alternativas de solución, de acuerdo con la evolución de la emergencia.</li> </ul>	<p>COO SEG CDR</p> <p>COO</p> <p>COO SEG, PCI CDR</p> <p>COO</p> <p>COO SEG, PCI PAX EVA, CDR</p> <p>COO COM</p> <p>COM</p> <p>COO COM SEG CDR PAX</p> <p>COO COM</p>
		<p><b>EVALUACIÓN FINAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaborará las minutas necesarias.</li> <li>-Recolectará la información que se generó internamente y por parte de los organismos especializados.</li> <li>-Elaborará el informe final.</li> <li>-Elaborará el informe final.</li> </ul>	
	<p>Posteriormente a la emergencia, la estructura de protección civil elaborará un informe de las causas y consecuencias de la emergencia, así como de los procedimientos aplicados, para proponer alternativas y modificaciones al programa específico de protección civil en caso necesario, considerando principalmente los siguientes aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Medidas preventivas y de preparación.</li> <li>-Fecha, horas de inicio y terminación del evento.</li> <li>-Causas que originaron el evento.</li> <li>-Evaluación de los procedimientos del subprograma de auxilio y alternativas que se dieron por las circunstancias.</li> <li>-Funcionamiento y suficiencia de los equipos.</li> <li>-Respuesta de los brigadistas.</li> <li>-Respuesta del resto de los usuarios.</li> <li>-Lesionados, fallecimientos y daños materiales.</li> <li>-Cooperación con los organismos especializados.</li> <li>-Actualización de los organismos especializados.</li> <li>-Propuestas de restablecimiento de áreas afectadas.</li> <li>-Propuestas de actualización y adaptaciones al programa específico de protección civil.</li> </ul>		

MERCADO DE CARNICOS



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES	ACCIONES	RESPONSABLES
<p>3.4.2.- <i>Seguridad y Delimitación de Áreas.</i></p>	<p><b>Función:</b> El acordamiento del área afectada se refiere a la delimitación que se debe hacer de la zona que está siendo afectada por el evento y la podemos dividir en tres grandes áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Zona de riesgo o caliente. Se va a caracterizar por ser el área que recibió los impactos directos del fenómeno agente perturbador y al cual solo pueden entrar personal capacitado, especializado y con los elementos de protección necesarios, las distancias y delimitación la determinarán los brigadistas que evalúen el riesgo potencial.</li> <li>2.- Zona intermedia. Se caracteriza por ser una zona entre la anterior y la zona segura; en esta se pueden preparar y se mueven algunos recursos para la atención de las emergencias. En algunos casos se requiere de cierta protección personal; Las distancias y delimitación la determinará los coordinadores de emergencia.</li> <li>3.- Zona segura o fría. Es aquella externa a las anteriores y es donde se podrán ubicar el puesto de Coordinación, el Puesto de Auxilio, el o los Puntos de Reunión y donde se recibirán los recursos de apoyo a la emergencia.</li> </ol> <p>Ver esquema para delimitación de áreas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Delimitación con el señalamiento apropiado de la zona de riesgo.</li> <li>-Control de acceso y salida de los recursos de dicha zona.</li> <li>-Delimitación con el señalamiento apropiado de la zona intermedia.</li> <li>-Control de movimiento de recursos y persona de apoyo en dicha zona.</li> <li>-Delimitación con el señalamiento apropiado de la zona segura o fría.</li> <li>-Control de llegada y salida de recursos de apoyo a la emergencia.</li> </ul>	<p>SEG PCI</p> <p>SEG PCI CDR</p> <p>SEG PCI CDR</p> <p>SEG PCI CDR</p> <p>SEG PCI CDR</p>
<p>3.4.3.- <i>Registro y Manejo de Información.</i></p>	<p><b>Función:</b> El manejo de información durante la emergencia es el principal complemento para la evaluación y la toma de decisiones.</p> <p>Se llevará un registro de los diferentes aspectos que generan información utilizando como base los formatos respectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Los formatos por utilizar son los siguientes.</li> <li>o Registro de daños materiales.</li> <li>o Registro de lesionados y pérdida humanas.</li> <li>o Registro de incendio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registrar los daños materiales.</li> <li>-Registrar los lesionados y pérdidas humanas.</li> <li>-Registrar la información de incendio en caso de haberlo.</li> </ul>	<p>COM SEG</p> <p>COM PAX COM</p>



MEDICINA DE CALIDAD

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES	ACCIONES	RESPONSABLES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Registro de evaluación.</li> <li>o Boletines informativos internos.</li> <li>o Boletín es informativos a autoridades.</li> <li>o Boletines informativos medios.</li> <li>o Registro a los organismos especializados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Registrar los datos de la evaluación en caso de realizarse.</li> <li>-Realizará y turnara los boletines informativo internos necesarios durante la emergencia, comunicados cortos que pueden ser verbales se retiraran en los informes finales.</li> <li>-Realizara y enviara los boletines informativos necesarios para las autoridades.</li> <li>-Realizara los boletines informativos necesarios para los medios de comunicación social.</li> <li>-Registrará a los organismos especializados oficiales, privados y voluntarios que hayan acudido al llamado, a como de los recursos que utilizaron.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PCI</li> <li>COM</li> <li>EVA</li> <li>COO</li> <li>COM</li> <li>COM</li> <li>COM</li> <li>COM</li> <li>COM</li> <li>COO</li> <li>COM</li> <li>SEG</li> <li>PCI</li> <li>PAX</li> <li>CDR</li> </ul>
3.4.4.- Puesto de Mando.	<p><b>FUNCIÓN</b></p> <p>Es el sitio temporal determinado para reunir al coordinador, responsables de construcciones vecinas y representantes de organismos especializados, con el objeto de unificar la toma de decisiones en las acciones a seguir en el control de la emergencia.</p> <p>Las características y condiciones para el puesto de mando serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se ubicará fuera de la zona "caliente" o de riesgo</li> <li>o Será de fácil acceso para los representantes de los organismos especializados en emergencias.</li> <li>o Estará alejado de cualquier punto de riesgo</li> <li>o Se señalará e identificará</li> <li>o Se determinarán los elementos básicos de apoyo logístico para su funcionamiento de acuerdo con las características, la emergencia como: medios de comunicación, mesas, sillas, máquinas de escribir, papelería, etc.</li> </ul> <p><b>Puesto de mando o Coordinación.</b></p>	<p><b>ACCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Definición de la ubicación del puesto de mando</li> <li>-Colocar señalamiento de identificación para el puesto de mando</li> <li>-Definición de apoyos logísticos durante todo el proceso de la emergencia para la permanente operación del puesto de mando</li> </ul>	<p><b>RESPONSABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>COO</li> <li>SEG</li> <li>SEG</li> <li>COO</li> <li>SEG</li> </ul>

MERCADO DE CARNICOS



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES	ACCIONES	RESPONSABLES
3.4.5.- Puesto de Auxilio.	<p>Se definirán las normas de funcionamiento como: personal que deberá permanecer en el puesto, programación de reuniones entre los coordinadores, uso de claves de comunicaciones, coordinación en las operaciones, apoyo logístico, designación de responsabilidades entre otros</p> <p>Cabe hacer notar que en la mayoría de los casos son autoridades oficiales quienes determinan la ubicación del puesto de mando o coordinación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Coordinación del puesto de mando principalmente por representantes de organismos especializados y personal de estructura del "Mercado de Cárnicos".</li> <li>-Registrar la información que se genere en el puesto de mando.</li> <li>-Definición de las delimitaciones de las zonas "Caliente, Tibia y Fría" así como el punto de control de accesos y salidas de recursos.</li> </ul>	<p>COO SEG</p> <p>COM</p> <p>COO</p>
FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES	ACCIONES	RESPONSABLES
Puesto de auxilio	<p>Es el sitio temporal en el que se concentrarán los lesionados por el fenómeno o siniestro y los que se reduzcan durante la atención de la emergencia.</p> <p>En este sitio se continúa proporcionando a los lesionados los primeros auxilios hasta que los organismos especializados en la atención pre-hospitalaria lleguen.</p> <p>Las características y/o condiciones del puesto de auxilio de reunión.</p> <p>Se ubicará cercano al área determinada para el punto de reunión.</p> <p>Será de fácil acceso para los organismos especializados en atención prehospitalaria (ambulancia).</p> <p>Estará alejado de cualquier punto de riesgo.</p> <p>Se señalará e identificará.</p> <p>Se garantizará el registro de información sobre los lesionados.</p> <p>Se determinarán los elementos básicos de apoyo logístico para su funcionamiento como: botiquín, medios de comunicación, camillas, material médico, principalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Definición de la ubicación del puesto de auxilio.</li> <li>-Señalamientos de identificación del puesto de auxilio-</li> <li>-Registro de lesionados y fallecimientos.</li> <li>-Apoyos logísticos para su operación.</li> <li>-Coordinación del puesto de auxilio.</li> </ul>	<p>PAX</p> <p>SEG</p> <p>PAX</p> <p>COO</p> <p>PAX</p>

MERCADO DE CÁRNICOS

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



### 3.4.6.- Apoyo Logístico.

#### FUNCIÓN

#### CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES

Es la serie de actividades y recursos de apoyo que permitirán la eficiente atención de la emergencia. Se pueden necesitar una diversidad de recursos que inclusive en ocasiones se determinan en el transcurso de las operaciones.  
Entre los aspectos a considerar se encuentran:

- o Transporte y mobiliario como ejemplo: pipas de agua, camiones de cara grúas, retroexcavadoras, etc.
- o Contratación de empresas para realizar monitoreos de explosividad, contaminación de subsuelo o pruebas de hermeticidad.
- o Herramientas como: palas, picos, equipo neumático de corte, etc.
- o Alimentación, cuando la Emergencia se prolonga por varias horas, se hace necesario proveer la alimentación tanto para el personal del "Mercado de Cárnicos" como para el de los organismos especializados y en acciones voluntarias.
- o Equipo y/o material médico, en ocasiones la cantidad de lesionados al inicio o durante la emergencia, rebasa los recursos de primeros auxilios y médicos disponibles en El "Mercado de Cárnicos", como vendas, apósitos, mantas, férulas, etc.
- o Productos químicos para la extinción de incendios como "agua ligera o espumas especiales".
- o Soporte de recursos para el funcionamiento del puesto de mando.

#### ACCIONES

- Proporcionará el transporte y mobiliario necesario para atención de emergencias a través de subcontratación.
- Solicitará a la empresa especializada contratada para este fin su presencia para realizar los monitoreos y pruebas necesarias. En su caso permitirá que las autoridades competentes realicen los monitoreos necesarios.
- Conseguirá las herramientas necesarias para los brigadistas y en su caso para el personal especializado o voluntario que apoya la emergencia.
- Proveerá la alimentación necesaria para los brigadistas y en su caso para el personal especializado o voluntario que apoya a la agencia.
- Surtilirá del equipo o material médico al posto de auxilio de acuerdo con necesidades específicas.

#### RESPONSABLES

- COO
- COO  
CDR
- COO  
CDR
- COO
- COO  
PAX

### 3.4.7.- Respuesta de Brigadistas.

#### FUNCIÓN

#### CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES

Los brigadistas son los empleados que tienen una responsabilidad y una función predefinidas a realizar en caso de emergencias, de hecho, en El "Mercado de Cárnicos" se prevé la participación de todo el personal, el

#### ACCIONES

- Nunca actuarán solo, siempre dos personas como mínimo.

#### RESPONSABLES

- COO  
SEG  
PCI



MERCADO DE CÁRNICOS

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



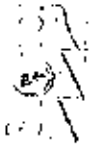
FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES	ACCIONES	RESPONSABLES
<p>cual responderán a la emergencia de acuerdo con la situación que se presente, bajo las siguientes condiciones generales: En forma preventiva, si se les indica.</p>	<p>En el momento de percibir la alarma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Usaran los equipos de protección personal y de emergencia, adecuados para la situación.</li> <li>-Determinaran si la situación de riesgo es manejable para la preparación de los brigadistas. En caso contrario prepararan las condiciones para la llegada y actuación de los organismos especializados.</li> <li>-Podrán actuar con sin el coordinador. En este caso el responsable del "Mercado de Carnicos" en el momento de ocurrir el evento tomara el liderazgo eventualmente.</li> <li>-Los brigadistas podran solicitar apoyo a otra persona que sea ajena a E: "Mercado de Carnicos" (usuario en general) indicándoles explicativamente las actividades que deberan realizar y nunca los dejaran solos.</li> <li>-Cuando se les indique apoyaran en otra actividad que no tengan predestinadas o que sirvan para completar la carencia o deficiencias de las demas brigadas.</li> <li>-No se retiraran de las actividades predestinadas a que reciban la indicación del coordinador.</li> <li>-Proporcionaran información inmediata a los usuarios en general cuando se les solicite. Posteriormente la información se maneja a través de los coordinadores.</li> <li>-Realizaran las acciones preventivas necesarias.</li> </ul>	<p>EVA PAX CDR</p>
<p>Ante la presencia es un fenómeno o situación que amenaza o afecte la seguridad de los usuarios.</p>	<p>Aplicaran el procedimiento que corresponda a la situación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No se retiraran de las actividades predestinadas a que reciban la indicación del coordinador.</li> <li>-Proporcionaran información inmediata a los usuarios en general cuando se les solicite. Posteriormente la información se maneja a través de los coordinadores.</li> <li>-Realizaran las acciones preventivas necesarias.</li> </ul>	

MERCADO DE CARNICOS





## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES	ACCIONES	RESPONSABLES
<p><b>3.4.8.- Respuesta de Usuarios en General.</b></p> <p><b>Respuesta de usuarios en general</b></p>	<p>Los usuarios extremos del "Mercado de Cárnicos" se sujetarán a las indicaciones que les den los brigadistas y a la información que hayan recibido</p>	<p>-Cualquier usuario que requiera información, le será proporcionada por los brigadistas.</p> <p>-Seguirá las indicaciones que se le indiquen.</p> <p>-En caso de que un brigadista les solicite apoyo ayudarán bajo las indicaciones y supervisión de este, nunca solos.</p>	<p>COM EVA U-EX  U-EX</p>
<p><b>3.4.9.- Coordinación de Operaciones.</b></p> <p><b>Coordinación de Operaciones</b></p>	<p><b>CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES</b></p> <p>La coordinación de las operaciones incluye diferentes aspectos como los ya mencionados, sin embargo, para estas funciones se considerarán otros más como: Turna de decisiones, a través de los acuerdos entre el coordinador, responsables de construcciones vecinas y los responsables de organismos especializados, el responsable del "Mercado de Cárnicos" y en su caso representantes de vecinos y voluntarios</p> <p>Cooperación entre las brigadas del "Mercado de Cárnicos", la persona de organismos especializados y brigadas de construcciones vecinas y voluntarios</p> <p>Distribución de recursos humanos, de acuerdo con las necesidades específicas generadas por la evolución de la emergencia</p> <p>Distribución de recursos materiales, de acuerdo con las necesidades específicas generadas por la evolución de la emergencia</p> <p>Control de acceso y salida de recursos del "Mercado de Cárnicos" a través de su primer personal</p> <p>Manejo de información entre coordinadores, brigadistas, usuarios en general, personas de organismos especializados y/o autoridades, vecino y medios de comunicación social</p>	<p>-Coordinación del puesto de mando.</p> <p>-Coordinación de las operaciones de los brigadistas.</p> <p>-Valoraciones de necesidades de recursos humanos, control de su manejo y su distribución interna.</p> <p>-Valoraciones de necesidades de recursos materiales, control de su manejo y su distribución interna.</p> <p>-Registro de accesos y salidas de recursos</p> <p>-Registro y manejo de información al interior de la organización del "Mercado de Cárnicos" y al exterior</p>	<p>COO  COO SEG CDR  SEG CDR  COM  COM</p>

MERCADO DE CÁRNICOS



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL

**3.4.10.- Fin de Emergencia.**

FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS/ DEFINICIONES	ACCIONES	RESPONSABLES
<p>Para dar por terminada una situación de emergencia, se deberán considerar entre otros, los siguientes criterios:</p> <p>Control del fenómeno o evento que provoca la emergencia y de sus encadenamientos. Se refiere al confinamiento y extinción del riesgo tanto del fenómeno o evento como de posibles situaciones que puedan reiniciarlo o extenderlo.</p> <p>Aseguramiento del área afectada. Mediante la revisión de la construcción, instalaciones, mobiliario, acabados e instalaciones en el área que ha sido afectada. Incluye la colocación o destinación de recursos humanos y materiales de emergencia y preventivos de acuerdo con necesidades específicas.</p> <p>Valoraciones del retiro de recursos de emergencia, a través de los resultados de evaluación del área afectada y su aseguramiento, podrá decidirse el momento del retiro de los recursos internos y externos, utilizadas en el control de la emergencia.</p> <p>Recopilación de información y reportes preliminares. De acuerdo con el registro y manejo de la información</p> <p>Definición de las acciones de restablecimiento conforme a dicho subprograma y a las que establezcan las autoridades correspondientes.</p> <p>Reunión de evaluación final. Se realizará la reunión final entre el coordinador del "Mercado de Cárnicos" y responsables de organismos especializados para conocer y valorar los resultados de la emergencia y definir las estrategias de restablecimiento.</p> <p>Cierre del puesto de auxilio. Conforme a las decisiones de la reunión de evaluación final.</p> <p>Cierre del puesto de mando. Conforme a las decisiones de la reunión de evacuación final y en acuerdo con autoridades competentes.</p> <p>Declaratoria del fin de la emergencia. En coordinación con autoridades competentes y una vez definidas las acciones de restablecimiento.</p>	<p>-Evaluará el control, del fenómeno o evento que provoco la emergencia</p> <p>-Revisaran la construcción, instalaciones y elementos afectados</p> <p>-Definirán los recursos preventivos</p> <p>-Delimitara y señalizara del área o áreas afectadas</p> <p>-Aplicara las medidas de recuperación requeridas, en coordinación con las autoridades correspondientes</p> <p>-Determinaran los recursos que sea necesarios permanezcan en el área afectada o aquellos que ya no se requieran, en coordinación con los responsables de organismos especializados.</p> <p>-Recopilará, valorará y organizará la información de los resultados finales.</p> <p>-De acuerdo con el subprograma de restablecimiento y necesidades específicas.</p> <p>-Determinará el horario y los asuntos a tratar en reunión final.</p> <p>-Realizará los reportes e informes finales.</p> <p>-Coordinará los resultados finales.</p> <p>-Decidirá el cierre del puesto de auxilio.</p> <p>-Decidirá el cierre del puesto de mando en coordinación con los responsables de organismos especializados.</p> <p>-Hará la declaratoria final de la emergencia</p>	<p>COO, PCI EVA, PAX CDR</p> <p>COO, SFG PCI</p> <p>COO, SEG, CDR SFG</p> <p>COO</p> <p>PAX</p> <p>COO</p> <p>COO</p>	



MERCADO DE CARNICOS

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



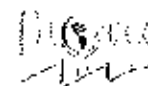
### 3.4.11.- Evacuación, Búsqueda y Rescate.

De acuerdo con el glosario de términos de protección civil, la evacuación es la medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro. Se consideran dos criterios para activar el procedimiento de evacuación: el primero, evacuación preventiva ante un riesgo inminente que amenace la seguridad del personal o los usuarios en general, como pueden ser: el advenimiento de un sismo anunciado por el sistema de alerta sísmica a través de los medios de comunicación social; un incendio externo; la segunda evacuación de emergencias, ante la presencia de un riesgo que es percibido en forma inmediata y durante la emergencia se lleva a cabo el proceso, como un incendio interno. De acuerdo con el estudio realizado se determinó que el punto de reunión inicialmente se ubica en el patio central; sin embargo, se debe considerar el escenario que se presente y el punto de reunión deberá desplazarse hasta la distancia que se considere segura, si las condiciones de la emergencia así lo determinan. Para el uso del punto de reunión durante una evacuación se establecerá un criterio general para cada fenómeno, por su extensión y tomar la decisión final de su ubicación.

### Normas Generales para el Proceso de Evacuación.

1. El coordinador, será quien tome la decisión para activar el procedimiento de evacuación.
2. Los usuarios que tengan automóviles en el momento seguirán las instrucciones de los brigadistas.
3. Los usuarios apagarán el motor de su automóvil o en su caso no lo encenderán. Se les ordena dejaran su automóvil apagado y estacionado.
4. En el caso de que una persona requiera de ayuda (crisis nerviosa o discapacitados), el personal de primeros auxilios lo ayudara a desalojar, con apoyo de otros brigadistas o familiares en su caso.
5. Se indicará a las personas dejar objetos que puedan estorbar o causar un accidente.
6. Los guías indicaran cual es el punto de reunión.
7. Los guías mantendrán el orden de evacuación y en silencio, solamente los brigadistas darán indicaciones y mantendrán comunicación permanente con los desalojados.
8. Los brigadistas vigilaran que se mantengan unidos los grupos evacuados hasta el punto de reunión.
9. En caso de que, durante la evaluación, quedaran áreas del "Mercado de Cárnicos" sin revisar, los brigadistas deberán de informarlo a los grupos especializados en emergencias.
10. Los guías, tendrán la misión de mantener la cohesión de los grupos, darán indicaciones a las demás personas durante el proceso para mantener la calma, realizar la salida en orden e indicaries el punto de reunión a donde deberán dirigirse, posteriormente apoyarán el registro de información, mantendrán informados constantemente a los usuarios y al coordinador.
11. Los brigadistas destinados a la retaguardia, revisaran que no queden personas rezagadas, en las áreas de servicios, principalmente; que no queden fuentes de fuego activas; vigilaran que lo grupos se mantengan unidos; darán instrucciones en forma permanente para mantener la calma y dirigirse a la brigada de primeros auxilios; si hay personas discapacitadas las ayudaran a salir.
12. La brigada de prevención y combate de incendios se abocará a controlar cualquier fuente de fuego y cerrará los circuitos electrónicos.
13. Los brigadistas destinados al control de derrames o fugas, realizaran las actividades preventivas necesarias, según sea el caso.
14. Una vez en los puntos de reunión, se solicitarán los datos de las personas desalojadas para registros oficiales o legales, de acuerdo con la previa evaluación se solicitará a los usuarios en general dispersarse y alejarse del lugar con las precauciones debidas.
15. Cualquier persona en general que requiera de algún tipo de apoyo o información, se la proporcionaran los brigadistas.
16. Al arribo de los grupos especializados en emergencias, los brigadistas informaran de la situación prevaleciente, si se les solicita, los brigadistas los apoyaran bajo las indicaciones de su coordinador.
17. Para regresar al "Mercado de Cárnicos" se deberán seguir las indicaciones establecidas en el subprograma de restablecimiento o en su caso bajo las indicaciones de las autoridades competentes.
18. Las brigada o personal destinada a la seguridad apoyaran a los guías y cuidaran que no exista ninguna amenaza hacia los grupos que realizan la evacuación; verificaran la seguridad del personal y usuarios durante el proceso; no permitirán el acceso al "Mercado de Cárnicos", solo con autorización expresa del coordinador controlaran el tránsito de vehículos en la calle, mientras arriba personal oficial.

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



19. Las demás actividades que se generen durante la evacuación corresponderán a los procedimientos determinados para cada caso; los mismos se adaptarán a las características de la emergencia.
20. Estos procedimientos se desarrollan a partir de la identificación de riesgos internos y externos realizada en el subprograma de prevención y que puede efectuarse al "Mercado de Cárnicos".
21. Los procedimientos se conforman a través de la descripción del fenómeno y los probables escenarios que pueden tenerse, considerando aquellos fáciles de presentarse; una vez definidos los escenarios se describen las acciones de respuesta y las responsabilidades que tendrán tanto la estructura de protección civil como los usuarios en general del "Mercado de Cárnicos".
22. Más adelante se indican las instancias especializadas que comúnmente intervienen en cada tipo de fenómeno y las responsabilidades generales que ellos tienen.
23. Para los comunicados a los organismos especializados, responsables de construcciones vecinas y personas necesarias, por parte del "Mercado de Cárnicos" y aunque no se encuentre el Representante Legal, en el momento de la emergencia, se utilizarán los directorios que aparecen en los anexos. Cada procedimiento es identificado por un número de acuerdo a la siguiente tabla:

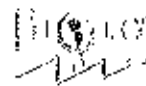
Tabla 11. Identificación de procedimientos por número.

NUMERO	FENÓMENO Y/O RIESGO	TIPO DE EVACUACIÓN
4.5.1.1.1	Sismo	Intensidad Baja
4.5.1.1.2	Sismo	Intensidad Media
4.5.1.1.3	Sismo	Intensidad Alta
4.5.2.1.1	Incendio	Conato Incendio
4.5.2.1.2	Incendio	Incendio Externo
4.5.2.1.3	Incendio	Incendio Interno
4.5.3.1	Actos Delictivos	Asalto
4.5.3.2	Accidentes	Accidentes

Tabla 12. Organismo que comúnmente intervienen por tipo de riesgo.

FENÓMENO Y/O RIESGO	ORGANISMO ESPECIALIZADO
Sismo.	H. Ayuntamiento.
	Unidad de Protección Civil.
	H. Cuerpo de Bomberos.
	Dirección General de Protección Civil del Estado de México.
	Cruz Roja.
	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Incendio.	H. Ayuntamiento.
	Unidad de Protección Civil.
	H. Cuerpo de Bomberos.
	Dirección General de Protección Civil del Estado de México.
	Cruz Roja.
	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Actos delictivos.	Procuraduría General de Justicia del Estado de México
	Unidad de Protección Civil.
	Cruz Roja.
	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
	Protección General de Justicia del Estado de México.
	Unidad de Protección Civil.
Accidentes.	Cruz Roja.
	Protección General de Justicia del Estado de México.

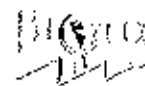
PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



## **CAPITULO 4. SUBPROGRAMA DE RECUPERACIÓN.**

Página 87

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



Es el instrumento que establece las bases necesarias para realizar una reconstrucción programada al nivel de funcionamiento que el "Mercado de Cárnicos", tenía antes de que ocurriera una emergencia o desastre.

El glosario de Protección Civil establece dos términos a saber:

- **Etapa de Rehabilitación**, está constituida por todas aquellas actividades que buscan recuperar, ativar y reconstruir la zona dañada, a fin de permitir a la población recobrar su vida cotidiana. No solamente comprende la recuperación material del entorno, sino también la rehabilitación psicológica de la población. Durante esta etapa, que es la que ocupa mayor tiempo, se recuperan instalaciones y servicios y se mitigan el dolor y los temores que el desastre ha referido a los miembros de la comunidad. La población se reorganiza y asume de nueva forma y durante cierto tiempo, su vida cotidiana.
- **Recuperación**: proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado población y entorno, así como la reducción de riesgos que ocurra y la magnitud de los desastres futuros, así como los planes de desarrollo económico y social establecidos.

### 4.1.- Objetivo.

Establecer las bases para una reconstrucción programada y/o mejorar las condiciones de seguridad que prevalecerán antes de la emergencia, siniestro o desastre.

### 4.2.- Evaluación de Daños.

Un elemento importante en el proceso de recuperación es la evaluación de las consecuencias en daños del evento que afectó a la construcción de hecho el restablecimiento parte del conocimiento de los impactos ocasionados por el fenómeno. Se llama impacto de una calamidad a cualquier incidencia de un agente, elemento o suceso sobre el sistema afectado (población y entorno) que produce efectos indeseables (sismos, incendios, etc.)

- **Impacto primario o elemental**. Es la manifestación propia de la calamidad. Se presenta como consecuencia directa de esta. De acuerdo con su forma de realización se distinguen los siguientes tipos básicos de Impacto. Mecánicos, causados por el movimiento del suelo, Térmico, provocado por el fuego. Químicos, ligados a elementos tóxicos. Políticos, impactan al medio político.
- **Impacto agregado**. Modificación ambiental que resulta de la integración y transformación de los efectos producidos por los Impactos primarios de una calamidad. Generalmente, su incidencia sobre el sistema afectado (población y entorno) es más amplia y extensa; ya que provoca a su vez efectos globales, distinguiéndose los siguientes tipos básicos. Biológicos, Impactan al sistema biológico. Productivo, impactan al sistema de subsistencia de los asentamientos humanos. Interrupción de Servicios Sociales, impactan a la comunidad.

#### 4.2.1.- Evaluación Inicial.

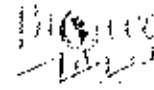
La evaluación Inicial se realiza en forma inmediata al impacto del agente perturbador y casi siempre es de percepción sensorial, es decir, son nuestros sentidos lo que determinará un daño inmediato o el cambio de un elemento de la construcción de un estado normal a uno de emergencia. Esta evaluación permanente de la emergencia y es la base para la toma de decisiones en la respuesta y la aplicación de subprograma de auxilio. Considerando el tipo de impacto de los elementos a evaluar serán:

Tabla 13. Tipo de impacto de los elementos a evaluar.

IMPACTOS PRIMARIOS	CONSECUENCIA DE DAÑOS
Mecánicos	Estructura e Instalaciones
Térmicos	Acabados, Mobiliario e Instalaciones
Químicos	Contaminación a subsuelo y drenaje local
Políticos	Intervención de autoridades de Protección Civil. Intervención de vecinos al interrumpir funciones del "Mercado de Cárnicos"



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



Y posteriormente:

IMPACTOS AGREGADOS	CONSECUENCIAS
Biológicos	Medio Ambiente
	Pérdidas económicas por daños
Productivos	Pérdida de empleos
	Pérdidas económicas por rehabilitación a mediano y largo plazos
Sociales	Rechazo social al funcionamiento del "Mercado de Cárnicos".
	Pérdida de imagen

El soporte para realizar la evaluación de impactos primarios o agregados será en los siguientes tres aspectos básicos de inspección.

### 4.2.2.- Inspección Visual.

Consiste en la revisión del "Mercado de Cárnicos" a simple vista, realizada inmediatamente después de ocurrida la contingencia para detectar aquellos elementos que han sufrido daños o alguna difusión. Se realizará un reporte que contenga la siguiente información:

- Fecha de realización.
- Fenómeno o Agente que produjo de los daños o difusión.
- Impactos primarios o agregados.
- Elementos impactados.
- Acciones de contención o mitigación para evitar y/o disminuir la extensión de daños o la concatenación de agentes perturbadores.
- Nombre del evaluador.
- Otras observaciones que se consideren importantes.

Esta inspección estará a cargo del personal de mantenimiento y del personal encargado de alguna área en especial, cada uno realizará el o los reportes necesarios. Información relevante será la que aporten los brigadistas de protección civil y empleados en su intervención durante la emergencia y los informes que los responsables realicen.

### 4.2.3.- Inspección Física.

En forma inmediata realizar una inspección para evaluar las condiciones de seguridad de la construcción de lo que sigue:

Edificio de Oficinas, espacios, infraestructura y Cuartos del "Mercado de Cárnicos".	Sistema eléctrico.
▪ Sistema de emergencia y portátil de energía.	▪ Acometida
▪ Control eléctrico.	▪ Tableros generales.
▪ Estructuras.	

Se realizará un reporte en donde se describa la inspección, conteniendo fecha, hora, descripción en detalle de cada uno de los aspectos evaluados, responsable de la evaluación y su firma.

### 4.2.4.- Inspección Técnica Personal.

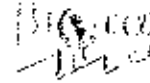
Consistirá en tener la presencia donde se describa la inspección, conteniendo de fecha, hora, descripción en detalle cada uno de los aspectos evaluados, responsable de la evaluación y su firma.

### 4.2.5.- Inspección Técnica Terceros.

Consistirá en tener la presencia de personal especializada que proporciona el mantenimiento del "Mercado de Cárnicos" para realizar la inspección en forma técnica de cada uno de los aspectos mencionados, a través de un peritaje que será respaldado con documentación oficial.

Página 89

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.



### 4.3.- Reinicio de Actividades.

Con base al resultado obtenido de la inspección se determinará la forma y el tiempo en que se reanudarán las actividades. Por ello, se preverá, según procedimientos internos, el buen funcionamiento de todos los sistemas del "Mercado de Cárnicos", a efecto de que puedan reanudar las actividades a la brevedad posible y dentro de los términos de seguridad para preservar la vida de las personas, en sus bienes y su entorno.

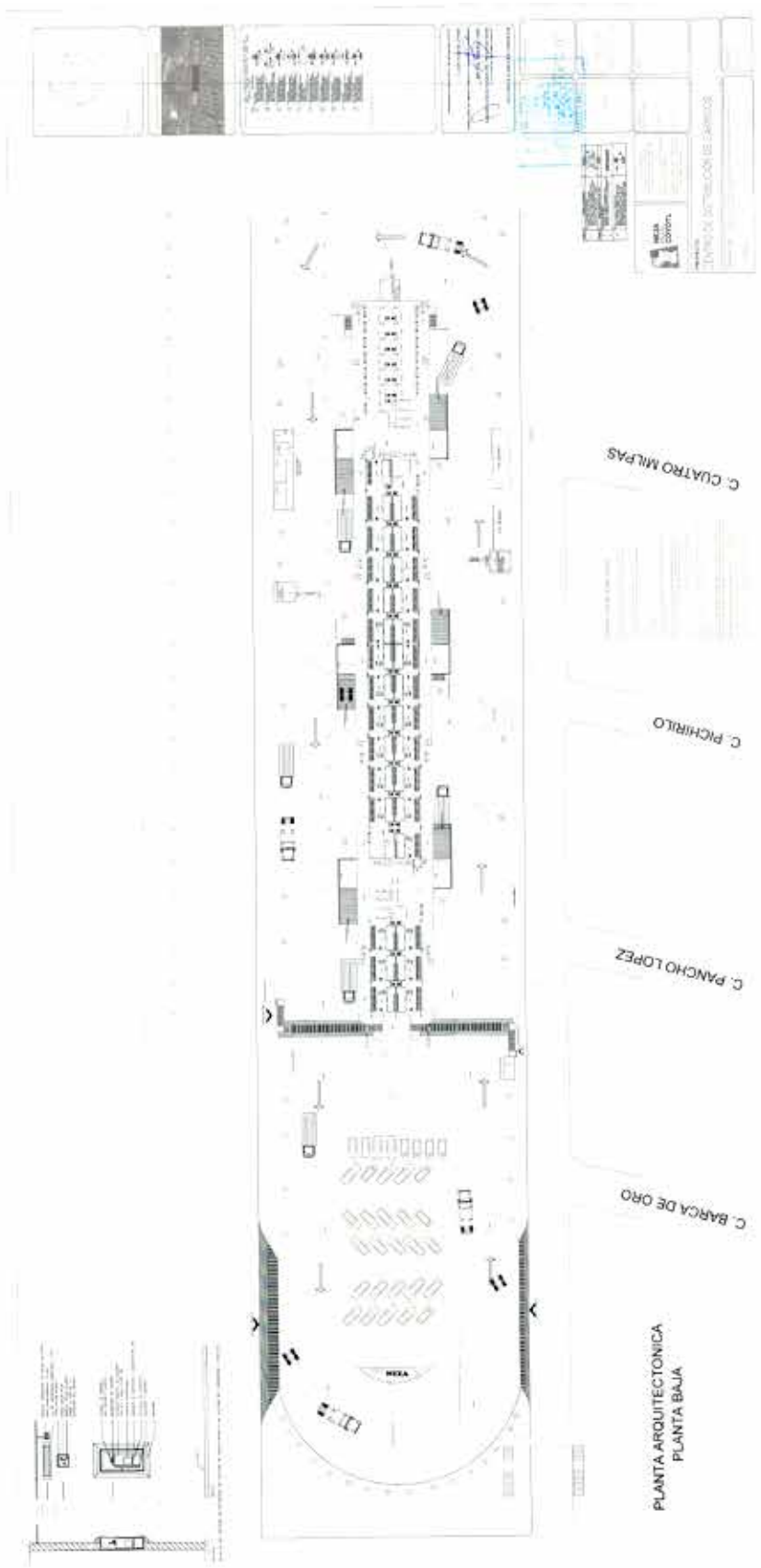
### 4.4.- Vuelta a la Normalidad.

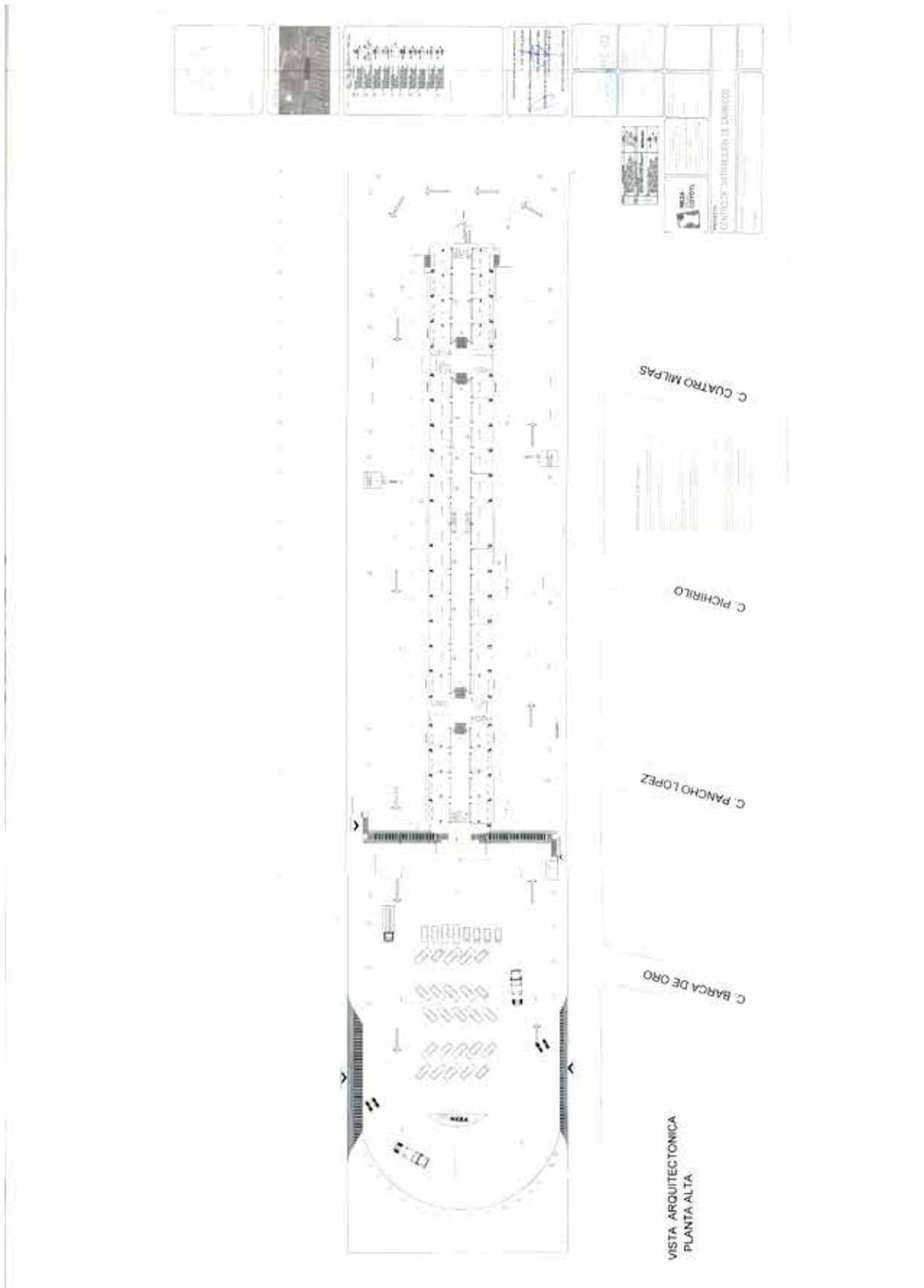
Es la conclusión de las actividades del Subprograma de Recuperación. Se lleva a cabo cuando se tiene la certeza técnica y operativa de que la seguridad de las personas dentro de las instalaciones del inmueble está garantizada. La vuelta a la normalidad se considera cuando todos los sistemas del "Mercado de Cárnicos" son operables conforme a las normas técnicas vigentes.

Es importante también aparte de un seguimiento preciso de dichas acciones, establecer una coordinación estrecha con las instancias gubernamentales locales, dando de Gobierno Municipal, como de Protección Civil. Esto permitirá que las gestiones oficiales puedan promover el funcionamiento normal del "Mercado de Cárnicos". Los resultados del Proceso de Recuperación permitirán retroalimentar el Programa Específico de Protección Civil y adaptarlo a las nuevas condiciones de la construcción y sus instalaciones.



Página 90





# **ANEXO**

# **8**

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO**

## LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO

**FOLIO: 2452**

YO. Cede/a: 1262/XII/2017-B

### DATOS GENERALES

SOLICITANTE	DATOS DEL PREDIO
Nombre: <u>MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL</u>	Calle: <u>AV. BORDO DE XOCHIACA ESQ. AV. ADOLFO LÓPEZ M.</u>
Domicilio: <u>AV. BORDO DE XOCHIACA ESQ. AV. ADOLFO LÓPEZ M. S/N</u>	No. Oficial: <u>S/N</u> Mts.: <u>S/M</u> Lt.: <u>S/L</u>
Colonia / Población: <u>BENITO JUÁREZ</u>	Colonia: <u>BENITO JUÁREZ</u>
Municipio: <u>NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO</u>	Municipio: <u>NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO</u>
No. de Expediente: _____	Clave Catastral: _____
	Sup. Construida: <u>4,658.00</u> Sup. Total del Predio: <u>3,773.44</u>

### NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

Zona: <u>CORREDOR URBANO REGIONAL</u>	CLAVE: <u>CRUISOR</u>
Uso de suelo autorizado: <u>MERCADO</u>	
No. Máximo de viviendas permitidas: _____	Superficie Máxima de Construcción Autorizada: _____ M2
Superficie Mínima Libre: _____ M2	Altura Máxima Permitida: <u>PB+3</u> ML Niveles de: <u>15.00</u> Mts.
Metros a partir del nivel de: <u>BANQUETA</u>	Para subdivisión frente mínimo de: <u>8.0</u> Mts.
Lote Mínimo: <u>90.00</u> M2	Estacionamiento: <u>1 CAJON POR CADA 120.00 M2. DE CONSTRUCCIÓN</u>

### OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

\*\*\*\*\* SIN TEXTO \*\*\*\*\*

DE CONFORMIDAD A LOS RESPUESTOS POR EL ARTÍCULO 142 FRACCIÓN V Y 144 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

#### AUTORIZACIÓN

Lugar de Expedición: <u>NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MÉXICO</u>
Fecha de Expedición: <u>21-dic-17</u> Vencimiento: <u>21-dic-18</u>
Comprobante de pago No.: <u>SIN COSTO</u>
Autorizó: <u>ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL</u>
Cargo: <u>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</u>
_____ Firma y Sello

#### PRÓRROGA

Lugar de Expedición: _____
Fecha de Expedición: _____ Vencimiento: _____
Comprobante de pago No.: _____
Autorizó: _____
Cargo: _____
_____ Firma y Sello

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO: 0996

Nº. Licencia: \_\_\_\_\_  
Nº. Expediente: C.A. /529/XD/2017-B

### DATOS GENERALES

Nombre del propietario:	MUNICIPIO DE NEZAHUACÓYOTL		
Con Domicilio en:	AV. BORDO DE XOCHILACA ESQ. AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N		
Se le expide la licencia de:	CONSTRUCCIÓN		
Destino de la obra:	COMERCIO (MERCADO)		
Colonia o Fraccionamiento	AURORA (BENITO JUÁREZ)		
Calle:	AV. BORDO DE XOCHILACA	No. Oficial:	S/N Mz: S/N Lote: S/N
Clave Catastral:			
Comproba la propiedad mediante	ACUERDO NO. 203 RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL		

### CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

Sup. Del Terreno:	3,773.44	m2	Valor estimado \$	-
Sup. Por Construir:	4,658.00	m2	Valor Estimado \$	-
Sup. Const. Anterior:	-	m2	Valor Estimado \$	-
Sup. Por Demoler:	-	m2	Valor Estimado TOTAL \$	-
Los Cimientos serán de:	CONCRETO ARMADO		Los Muros de:	-
Los Techos de:	LUSA			

### DATOS DEL PERITO

Perito Responsable:	ING. AGUSTÍN ORTEGA LINARES	Nº. De Registro:	_____
Domicilio Personal:	CALIF AME CAMECA NO. 7, COL. MARAVILLAS		

### DATOS DE LA LICENCIA

Derechos de licencia:	Total de derechos pagados \$:		
Recibo de pago: No.:	_____		
Fecha de Expedición:	21 - DIC - 2017	Fecha de vencimiento de licencia:	21 - DIC - 2018

AUTORIZO  
ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL

RECIBI ORIGINAL  
DE CONFORMIDAD

CARGO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA

CD. NEZAHUACÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 96, 97 Y 98 FRAC. I DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL ESTA AUTORIZACION OSEA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, ESTA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS DEBEN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADO A LOS INSPECTORES EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION AMENITA UNA SANCION. AL VENCER LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA DEBE DARSE AVISO DE TERMINACION DE OBRA, AVISO DE SUSPENCIÓN DE OBRA O OBTENER PADROGGA DE LA MISMA EN SU CASO

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

FORM No. 1196

CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DL MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE DE 2017

EL C. \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL \_\_\_\_\_ ESTA OFICINA EN  
CONTESTACIÓN A SU SOLICITUD HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL QUE SE INDICA EN LA PARTE INFERIOR.

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: \_\_\_\_\_ BENITO JUÁREZ \_\_\_\_\_

CALLE: AV. BORDO DE XOCHIACA \_\_\_\_\_ NÚMERO: S/N \_\_\_\_\_ MANZANA: \_\_\_\_\_ S/M \_\_\_\_\_ LOTE: S/L \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ NEZAHUALCÓYOTL ENTIDAD: \_\_\_\_\_ ESTADO DE MÉXICO \_\_\_\_\_

PREDIO: \_\_\_\_\_ EDIFICADO \_\_\_\_\_

USO DE DESTINO DE PREDIO: \_\_\_\_\_ COMERCIAL \_\_\_\_\_

SE AUTORIZÓ COMO NÚMERO OFICIAL EL: \_\_\_\_\_ S/N \_\_\_\_\_

SOBRE LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA: \_\_\_\_\_ AV. BORDO DE XOCHIACA \_\_\_\_\_

SERVICIO DE NÚMERO OFICIAL el topógrafo

RECIBO DE PAGO No. \_\_\_\_\_ SIN COSTO \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL

AUTORIZO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO  
CARGO

RECIBÍ ORIGINAL Y  
DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

FOLIO: No. 0695

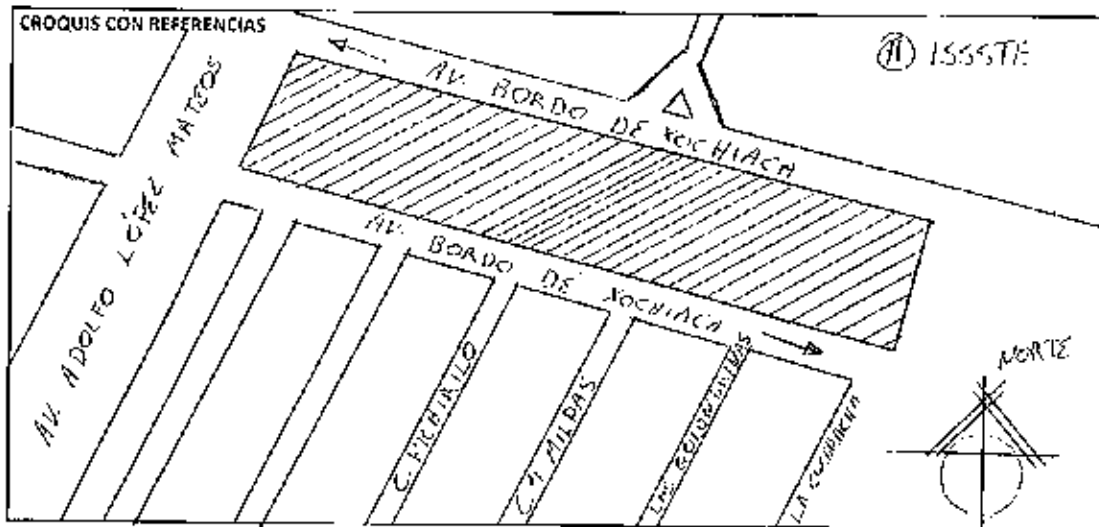
CD. NEZAHUALCÓYOTI, EDO. DE MÉXICO A, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

EL C. \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTI \_\_\_\_\_ ESTA OFICINA EN  
CONTESTACIÓN A SU SOLICITUD HA SEÑALADO EL ALINEAMIENTO QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE CROQUIS.

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: \_\_\_\_\_ BENITO JUÁREZ \_\_\_\_\_

CALLE: AV. BORDO DE XOCCHILACA ESQ. AV. BORDO DE XOCCHILACA NÚMERO: S/N MANZANA: S/M LOTE: S/L

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ NEZAHUALCÓYOTI ENTIDAD: \_\_\_\_\_ ESTADO DE MÉXICO \_\_\_\_\_



SERVICIO DE ALINEAMIENTO

RECIBO DE PAGO No. \_\_\_\_\_ SINCOSIO \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

AUTORIZO

ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL

CARGO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DE DESARROLLO URBANO

RECIBÍ ORIGINAL Y  
DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

FOLIO: No. 0695

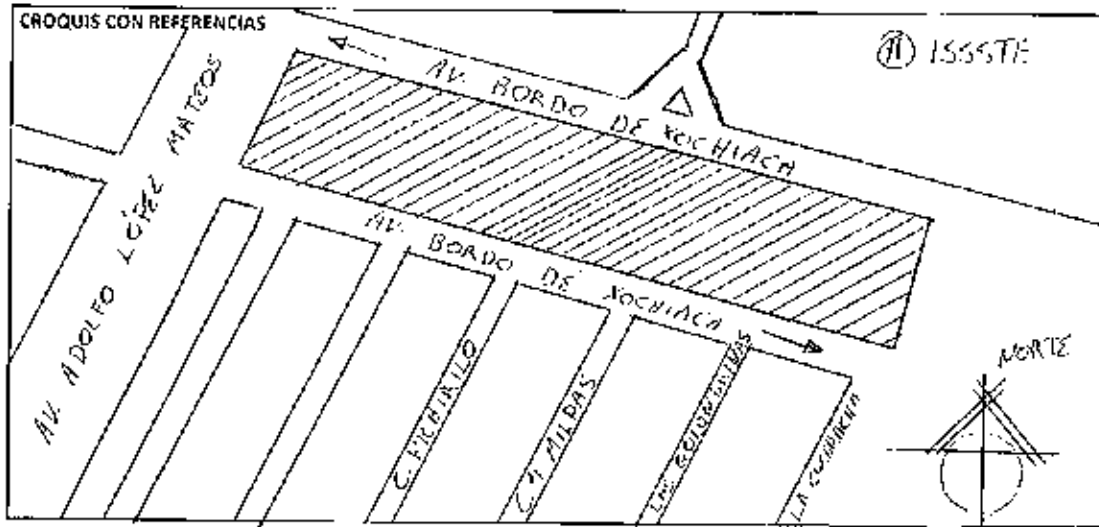
CD. NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE DE 2017

EL C. \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL \_\_\_\_\_ ESTA OFICINA EN  
CONTESTACIÓN A SU SOLICITUD HA SEÑALADO EL ALINEAMIENTO QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE CROQUIS.

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: \_\_\_\_\_ BENITO JUÁREZ \_\_\_\_\_

CALLE: AV. BORDO DE XOCALACA ESQ. AV. BORDO DE XOCALACA NÚMERO: S/N MANZANA: S/M LOTE: S/L

MUNICIPIO: NEZAHUALCÓYOTL ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO



SERVICIO DE ALINEAMIENTO

RECIBO DE PAGO No. \_\_\_\_\_ SINCOSIO \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

AUTORIZO

ING. JOEL GONZÁLEZ TORAL

CARGO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
Y DE DESARROLLO URBANO

RECIBÍ ORIGINAL Y  
DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA

# **ANEXO**

# **9**



**PROYECTO HIDRAULICO**

CECULA N° 622689

REGISTRADO A FOMES 386  
DEL LIBRO DE REGISTRO DE PROFESIONES Y TITULACIONES  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



FIRMA DEL INTERESADO  
7.6.4-12417

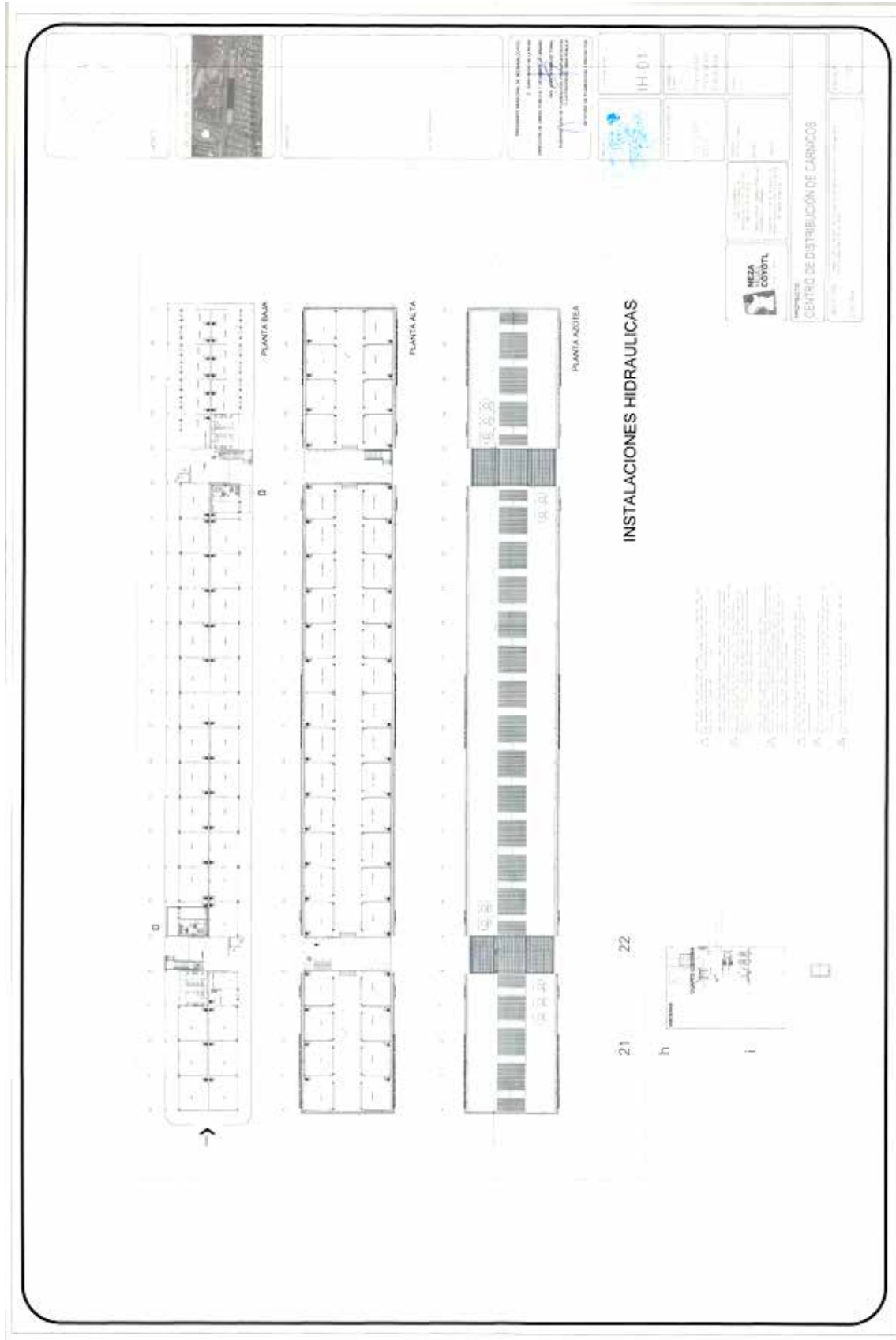
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

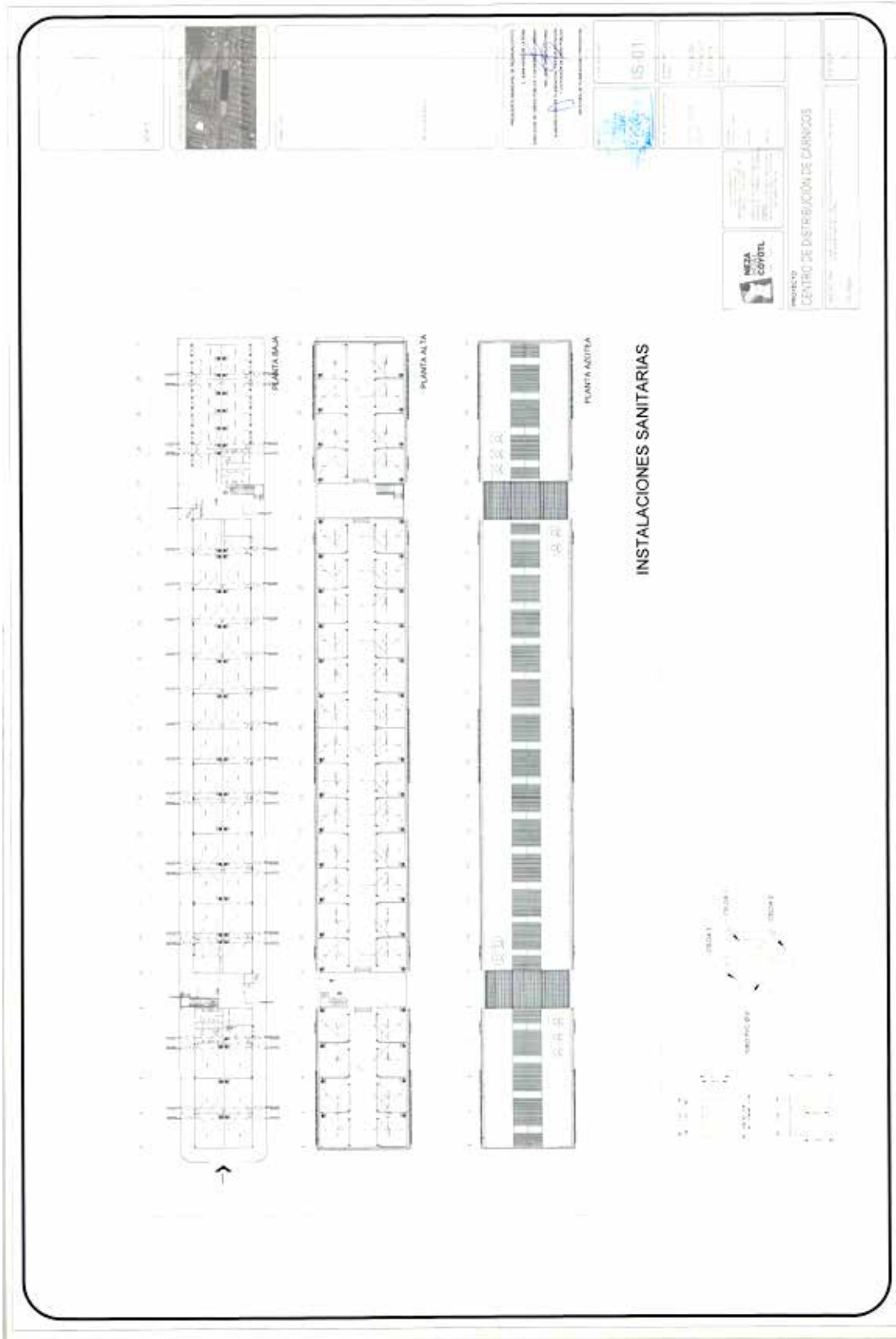
EN VIRTUD DE QUE  
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXI-  
GIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA  
DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL,  
EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU  
REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRE-  
SENTE

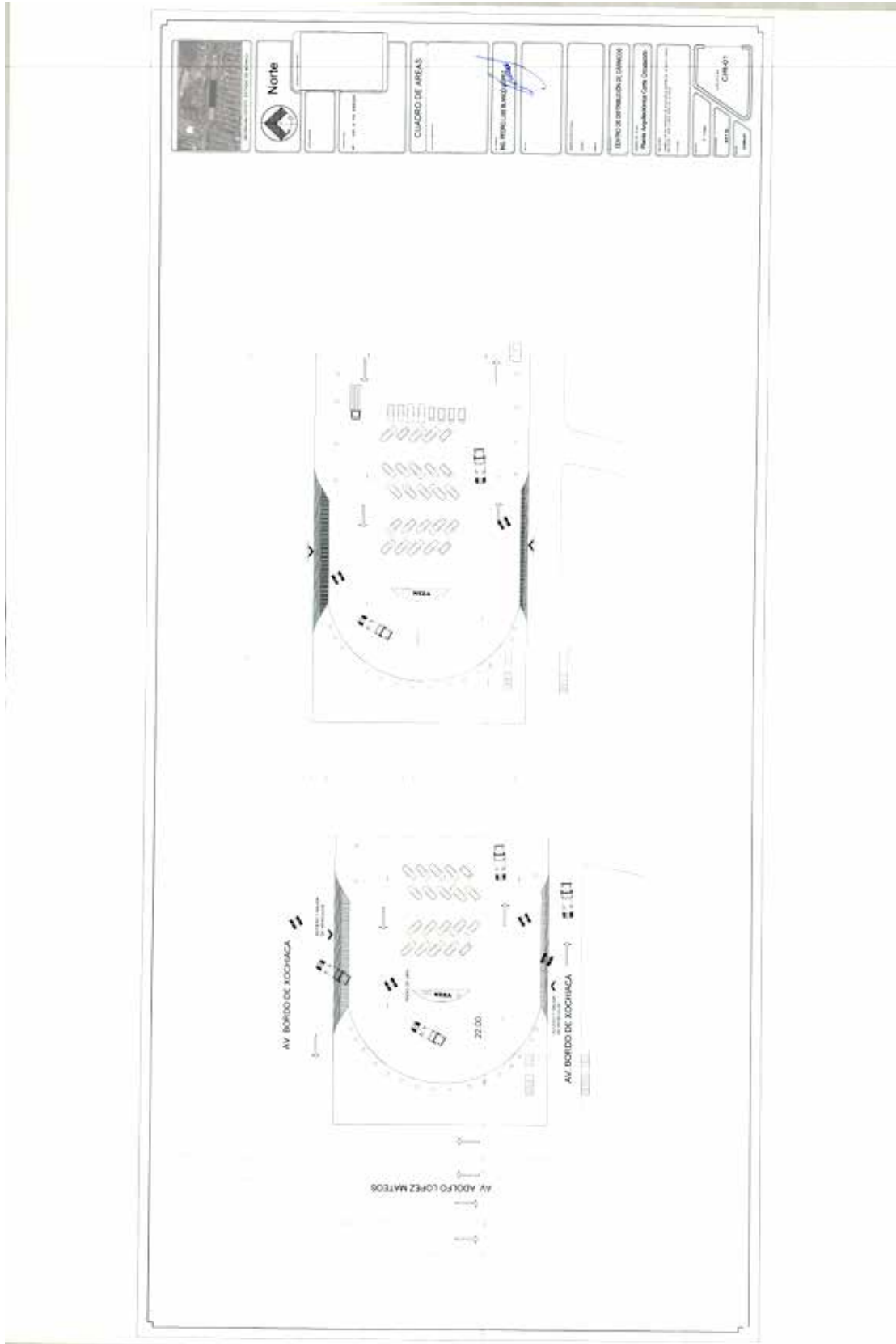
**CEDULA**  
CON EFECTOR DE PAGAR  
PARA EJERCER LA PROFESION DE  
MATEMATICA

MEXICO, D.F., A LOS 20 DE AGOSTO DE 1970  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES  
ENCARGADO DEL SERVICIO

**PLANO DE PLANTA DE**  
**PROYECTO DE RETORNO**









# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 289

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL MTRO. RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

Que, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha primero de marzo de 2019, mediante Acuerdo Número 30, se aprobaron y autorizaron los nombramientos de la Directora de Desarrollo Urbano, del Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación, así como del Director de Medio Ambiente, entre ellos el del Mtro. Ricardo Armando Ordiano Pérez como Director de Medio Ambiente del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que mediante oficio de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, el Mtro. Ricardo Armando Ordiano Pérez, solicitó al Presidente Municipal, C. Juan Hugo de la Rosa García, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento separarse del ejercicio de sus funciones como Director de Medio Ambiente de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

Que de conformidad con el artículo 41 sexto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que excedan de quince días naturales, pero no de sesenta, serán aprobadas por el ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación y autorización Mtro. Ricardo Armando Ordiano Pérez para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Director de Medio Ambiente de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 7 de junio del año 2021.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII,

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 289

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL MTRO. RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Mtro. Ricardo Armando Ordiano Pérez separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Director de Medio Ambiente de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de sueldo, durante el periodo del 28 de abril al 7 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique a las instancias correspondientes el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 28 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

## ATENTAMENTE

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 290

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REVOCACION DE LOS ACUERDOS NÚMEROS 278, 282 y 286 APROBADOS EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.

Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas.

Que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril del año 2021, se aprobaron los acuerdos 278, 282 y 286 mediante los cuales se aprobó la Licencia Temporal al C. Juan Hugo de la Rosa García, para separarse del ejercicio de sus funciones como Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, en términos del artículo 40 párrafo tercero inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la separación temporal del C. Marcos Álvarez Pérez del ejercicio de sus funciones como Secretario del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2019–2021 y, finalmente la aprobación al C. Jorge Jesús Martínez Flores para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Director de Administración de la Administración Pública Municipal 2019–2021.

Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2021, el C. Juan Hugo de la Rosa García solicitó al Lic. Marcos Álvarez Pérez presentar ante los integrantes del Ayuntamiento en la próxima Sesión de Cabildo, el proyecto de acuerdo mediante el cual se apruebe y autorice la revocación del acuerdo mediante el cual se le autorizó separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl para el periodo comprendido del

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

28 de abril al 07 de junio de 2021, toda vez que han desaparecido las causas que motivaron el acuerdo en mención.

Adicionalmente, los CC. Marcos Álvarez Pérez y Jorge Jesús Martínez Flores, ambos mediante oficio de fecha 26 de abril de 2021, solicitaron al Presidente Municipal, C. Juan Hugo de la Rosa García, que sometiera a Consideración de los miembros del Ayuntamiento, el proyecto de acuerdo que deje sin efectos la autorización por parte del Cabildo de separarse de sus funciones como Secretario del Ayuntamiento y Director de Administración, respectivamente durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio de 2021, toda vez que han desaparecido las causas que motivaron los acuerdos correspondientes.

Que el artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los ayuntamientos no podrán revocar sus acuerdos sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que lo motivaron, y siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarios para tomar los mismos, en cuyo caso se seguirán las formalidades de ley.

En ese sentido y, considerando que las causas que motivaron las solicitudes de licencias temporales para separarse de los cargos de los CC. Juan Hugo de la Rosa García, Marcos Álvarez Pérez y Jorge Jesús Martínez Flores han desaparecido, resulta jurídicamente viable el poder revocar los acuerdos números 278, 282 y 286; para que cesen los efectos a que haya lugar.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 290

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REVOCACION DE LOS ACUERDOS NÚMEROS 278, 282 y 286 APROBADOS EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la revocación de los acuerdos números 278, 282 y 286 aprobados en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril del año 2021, por los motivos señalados en el presente acuerdo; los cuales dejan de surtir efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique a las instancias correspondientes el presente Acuerdo.

# **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del día de su aprobación .

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

## **A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 291

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA C. JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

Que, en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha primero de enero de 2019, mediante Acuerdo Número 2, se aprobó y autorizó la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2019-2021 y los respectivos nombramientos de titulares, entre ellos el de la C. Joaquina Navarrete Contreras como Directora del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que mediante oficio de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, la C. Joaquina Navarrete Contreras, solicitó al Presidente Municipal, C. Juan Hugo de la Rosa García, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento separarse del ejercicio de sus funciones como Directora del Instituto Municipal de la Mujer de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

Que de conformidad con el artículo 41 sexto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que excedan de quince días naturales pero no de sesenta, serán aprobadas por el ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación y autorización C. Joaquina Navarrete Contreras para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Directora del Instituto Municipal de la Mujer de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 291

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA C. JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza a la C. Joaquina Navarrete Contreras separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Directora del Instituto Municipal de la Mujer de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de sueldo, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique a las instancias correspondientes el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 28 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 292

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA C. ZARIA AGUILERA CLARO SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de febrero de 2019, mediante Acuerdo Número 28 Bis, se aprobó y autorizó los nombramientos del Director de Comunicación Social, así como de la Titular de la Unidad Administrativa Zona Nezahualcóyotl.

Que mediante oficio de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, la C. Zaria Aguilera Claro, solicitó al Presidente Municipal, C. Juan Hugo de la Rosa García, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento separarse del ejercicio de sus funciones como Titular de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

Que de conformidad con el artículo 41 sexto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que excedan de quince días naturales pero no de sesenta, serán aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación y autorización a la C. Zaria Aguilera Claro para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Titular de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 292

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA C. ZARIA AGUILERA CLARO SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza a la C. Zaria Aguilera Claro separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Titular de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de sueldo, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique a las instancias correspondientes el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 28 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

## ATENTAMENTE

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)**

## ACUERDO N° 293

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA C. JUANA NELLELY FLORES RAMÍREZ SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

Que, en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha primero de enero de 2019, mediante Acuerdo Número 2, se aprobó y autorizó la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2019-2021 y los respectivos nombramientos de titulares, entre ellos el de la C. Juana Nellely Flores Ramírez como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.

Que mediante oficio de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, la C. Juana Nellely Flores Ramírez, solicitó al Presidente Municipal, C. Juan Hugo de la Rosa García, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento separarse del ejercicio de sus funciones como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

Que de conformidad con el artículo 41 sexto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que excedan de quince días naturales pero no de sesenta, serán aprobadas por el ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación y autorización C. Juana Nellely Flores Ramírez para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 293

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA C. JUANA NELLELY FLORES RAMÍREZ SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza a la C. Juana Nellely Flores Ramírez separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de sueldo, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique a las instancias correspondientes el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 28 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 294

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. MARIO CHAVARRÍA ESPEJEL SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

Que, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de agosto de 2019, mediante Acuerdo Número 94, se aprobó y autorizó el nombramiento del C. Mario Chavarría Espejel como Director de Educación.

Que mediante oficio de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno el C. Mario Cavaria Espejel, solicitó al Presidente Municipal, C. Juan Hugo de la Rosa García, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento separarse del ejercicio de sus funciones como como Director de Educación de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

Que de conformidad con el artículo 41 sexto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las faltas temporales de los servidores públicos titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que excedan de quince días naturales pero no de sesenta, serán aprobadas por el ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

Por lo anterior, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación y autorización al C. Mario Chavarría Espejel para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones como Director de Educación de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de salario, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 294

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. MARIO CHAVARRÍA ESPEJEL SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019–2021.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al C. Mario Chavarría Espejel separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones Director de Educación de la Administración Pública Municipal 2019–2021, sin goce de sueldo, durante el periodo del 28 de abril al 07 de junio del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique a las instancias correspondientes el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 28 de abril del año 2021.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

## ATENTAMENTE

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)**

**REGLAMENTO  
INTERNO DEL  
INSTITUTO  
MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE DE  
NEZAHUALCÓYOTL**  
*iNeza Ciudad del Deporte!*  
**2019-2021**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, reconoce que es trascendental en esta Administración Pública Municipal 2019-2021, promover entre los habitantes y ciudadanos de este Municipio todo tipo de deportes, así como la cultura física en forma sistematizada que permita mejorar su calidad de vida y cuyo propósito es que todos los Nezahualcoyotlenses tengan acceso al deporte y para ello este Instituto deberá emprender acciones y proyectos en materia de cultura física, deporte y recreación debidamente planeados, por lo que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), debe ser transparente y eficaz en sus actividades y acciones para hacerlo más eficiente, permitiéndolo con esto brindar servicios de excelencia y cuyo objetivo es inducir a la población a la práctica deportiva para lograr la concientización de los beneficios que les acarrea a la salud, así mismo como consecuencia resulta relevante desarrollar la formación cultural y deportiva.

Para su consecución y cumplimiento se requiere la creación de un Reglamento Interno que permita aprovechar al máximo las instalaciones deportivas y la calidad del personal con las que actualmente cuenta el IMCUFIDENE, con ello atender a la comunidad de este Municipio, mediante modelos actuales de cultura física y deporte, en donde prevalezca el profesionalismo y la calidad tanto humana como de servicio y se evite a toda costa el dispendio de recursos públicos, a través de la

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

observancia y cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene cada área del Instituto, lo anterior de conformidad con el decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado IMCUFIDENE, en el que se establecen entre otras las facultades del Consejo Municipal para aprobar la creación de un Reglamento Interno que regule las acciones, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto, desde la Dirección, Subdirecciones, Contraloría Interna y el Departamento Jurídico.

Por otra parte y en cumplimiento al decreto publicado el 27 de mayo de 2015, por medio del cual se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece el Sistema Nacional Anticorrupción y el transitorio cuarto de dicha reforma constitucional, establece que los Congresos de los Estados deberán expedir las leyes que sean necesarias dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las Leyes Generales relacionadas con el Sistema Nacional.

Es por ello que en observancia al orden constitucional a través del decreto publicado el 24 de abril de 2017 se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respecto al Sistema Nacional Anticorrupción, que tiene como finalidad mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción de los servidores públicos, con mecanismos de

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

responsabilidades y procedimientos de investigación, que conlleven a determinar la responsabilidad administrativa y las sanciones aplicables por acción u omisión.

En ese orden de ideas el 18 de julio de 2016, mediante decreto se expidieron la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se reforma el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entrando en vigor el 19 de julio de 2016, a excepción de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que tiene vigencia desde el 19 de julio de 2017.

Por tal motivo, el Órgano de Control Interno del IMCUFIDENE modifica su estructura interior a efecto de dar cumplimiento a las reformas antes citadas, misma que deberá cumplir funciones de investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas, esta última sólo en caso de faltas no graves, toda vez que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México menciona que el Titular de la Contraloría no podrá ejecutar todas las funciones de los procedimientos administrativos (artículos 3 fracciones I, II y III, y 10).

*¡Neza Ciudad del Deporte!*  
Es por ello que la Contraloría Interna del Instituto para el desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia, contará con dos servidores

públicos subalternos para desempeñar las funciones de Investigación y de Substanciación respectivamente.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9 y demás relativos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, se tiene a bien emitir el Reglamento Interno 2019-2021 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



## ÍNDICE

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO**

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**CAPÍTULO CUARTO  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**CAPÍTULO QUINTO  
DE LOS ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LA CULTURA FÍSICA Y AL DEPORTE**

**CAPITULO SEXTO  
DEL COMITÉ DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**CAPITULO SÉPTIMO  
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

**CAPITULO OCTAVO  
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**CAPÍTULO NOVENO  
DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO**

**CAPÍTULO DÉCIMO  
DE LAS INSTALACIONES DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**TRANSITORIOS**

*iNeza Ciudad del Deporte!*

## REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

### CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social, de observancia general y tiene por objeto regular la organización, integración y funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, que más adelante nombraremos sólo como Instituto, organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y educativo.

**ARTÍCULO 2.** El Instituto es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios, cuyas siglas son IMCUFIDENE.

**ARTÍCULO 3.** El domicilio legal del Instituto es en Calle Alameda Central s/n, esquina Palacio Nacional, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Código Postal 57740, Nezahualcóyotl, Estado de México.

**ARTÍCULO 4.** La actuación del Instituto se regirá conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y su Reglamento, la Ley Municipal de Cultura Física y Deporte de

Nezahualcóyotl, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, Reglamento Interno, Manual de Organización del Instituto y el Manual de Procedimientos del IMCUFIDENE.

**ARTÍCULO 5.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a. **Municipio:** Al de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- b. **Consejo Municipal:** Al Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- c. **Instituto:** Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- d. **Ley Orgánica:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- e. **Ley:** Ley Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- f. **Director:** El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- g. **Reglamento:** El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- h. **Manual:** Al Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- i. **Programa Municipal:** El documento que contiene el conjunto de estrategias, orientadas a la organización, promoción y fomento de la

*iNeza Ciudad del Deporte!*

cultura física y el deporte, para el desarrollo de las actividades y eventos deportivos.

**j. Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl:**

El conjunto de todos aquellos elementos relacionados entre sí, según un orden y que contribuyen al desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones.

**k. Estímulo y/o apoyo al deporte:** La prestación u aportación en especie, económica o humana mediante el cual se apoyará a los integrantes del Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo a las reglas de operación que para tal efecto se señalen.

**l. Deportista:** El individuo que practica uno o varios deportes de manera metodológica y constante.

**m. Deportista de Alto Rendimiento:** Aquella persona que se somete a procesos de entrenamiento metodológico y sistemático con el fin de desarrollar sus capacidades para altos niveles de competencia deportiva reglamentada, y lograr alguna marca o record personal, municipal, estatal, nacional o mundial.

**n. Deporte:** La práctica metodológica y actividad física practicada en grupo o individualmente para fines recreativos, formativos y competitivos, permitiendo una mejor calidad de vida en el individuo.

**o. Equipo:** El grupo de jugadores que tienen la finalidad de competir en forma programática y constante, a través de una liga o asociación deportiva, federación nacional o internacional.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**p. Club Deportivo:** Grupo de personas de una o varias disciplinas deportivas públicas o privadas, organizados para la práctica del

deporte y participación en competencias en una misma instalación deportiva.

**q. Cultura Física:** Es el conjunto de valores desarrollados en la educación física y el deporte.

**r. Asociación Deportiva:** La organización deportiva constituida en asociación civil con el objeto de que participen en competencias y eventos deportivos.

**s. Liga Deportiva:** La organización deportiva que afilia equipos, clubes deportivos de acuerdo a cada disciplina deportiva, con el fin de realizar eventos y competencias de forma regular y permanente.

**t. Remude:** Registro Municipal de Deportistas

**ARTÍCULO 6.** Son sujetos del presente Reglamento los siguientes:

a. Deportistas;

b. Jueces;

c. Árbitros;

d. Asociaciones deportivas;

e. Organismos deportivos de cualquier índole que realicen actividades de cultura física y deporte;

f. Licenciados en educación física;

g. Licenciados en entrenamiento deportivo;

h. Entrenadores certificados;

i. Promotor deportivo comunitario;

j. Médicos del deporte;

k. Psicólogos del deporte

l. Personas físicas y morales;

m. Equipos deportivos;

n. Organismos deportivos;

o. Clubes deportivos;

p. Ligas deportivas;

q. Staff técnico deportivo;

r. Escuelas;

s. Eventos y competencias de cultura física y deporte; e

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

t. Instalaciones de la cultura física, del deporte y de la recreación en el Municipio.

---



**ARTÍCULO 7.** Los sujetos mencionados en el artículo 6 del presente Reglamento y los organismos deportivos correspondientes, deben estar debidamente inscritos en el Registro Municipal de Deportistas. (REMUDE)

**ARTÍCULO 8.** La relación laboral entre el Instituto y sus trabajadores, se regirá por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y Municipios y por supletoriedad la Ley Federal del Trabajo, así como por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del IMCUFIDENE.

**ARTÍCULO 9.** Serán trabajadores de confianza, los que realizan trabajos de dirección, inspección, vigilancia o fiscalización, cuando tengan carácter general y que presten sus servicios al Instituto y no pertenezcan a ningún sindicato.

## CAPITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

**ARTÍCULO 10.** La Dirección y administración del Instituto estará a cargo de:

- I. Un Consejo Municipal.
- II. Un Director.
- III. Las áreas administrativas que se requieran, de acuerdo a sus necesidades.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## DEL CONSEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Municipal, como Órgano de Gobierno, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, quien tendrá voz y voto.
- II. Un secretario que será el Director de Administración del H. Ayuntamiento, quien tendrá voz y voto.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto, quien tendrá voz y voto.

**ARTÍCULO 12.** Los cargos dentro del Consejo Municipal, serán honoríficos y por su desempeño no percibirán retribución alguna.

**ARTÍCULO 13.** Son atribuciones del Consejo Municipal, las siguientes:

- I. Aprobar las plazas y contrataciones necesarias del personal para las diferentes áreas del Instituto.
- II. Nombrar o remover al Director, Subdirectores del Instituto y al Coordinador del Departamento Jurídico.
- III. Aprobar la creación de nuevas áreas administrativas para el Instituto.
- IV. Asignar y aprobar el patrimonio y presupuesto del Instituto.
- V. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- VI. Aprobar proyectos, planes, programas y el Plan Anual que proponga el Director del Instituto para la consecución de sus objetivos.
- VII. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto.
- VIII. Aprobar el Manual de Organización del Instituto.
- IX. Aprobar los reglamentos y manuales que sean necesarios para lograr los fines del Instituto
- X. Proponer programas permanentes de cultura física y deporte.
- XI. Nombrar a sus propios suplentes.
- XII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de la Legislación aplicable al Instituto.

**ARTÍCULO 14.** El Consejo Municipal o suplentes, sesionaran en forma ordinaria una vez cada tres meses y en forma extraordinaria cuando sea necesario. Estas serán convocadas por su Presidente y/o el Secretario Técnico.

**ARTÍCULO 15.** Las sesiones se verificarán en el lugar y hora que para el efecto se indique en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 16.** Para preparar las sesiones ordinarias, el Secretario Técnico formulará el orden del día, mismo que se notificará por escrito con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, anexando a la convocatoria, orden del día y cuando proceda los documentos para su estudio y análisis, indicando el lugar, día, hora y número de sesión.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 17.-** Las sesiones extraordinarias se convocarán hasta con un día hábil de anticipación a la celebración de la misma, siguiendo el mismo procedimiento que para las ordinarias y solamente se atenderán y desahogaran los asuntos que dieron motivo a la convocatoria.

**ARTÍCULO 18.** Los integrantes del Consejo Municipal, podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de los asuntos a tratar en la sesión ordinaria correspondiente, con tres días hábiles de anticipación a que se emita la convocatoria, debiendo acompañar los documentos necesarios para su estudio y análisis.

**ARTÍCULO 19.** Para que el Consejo Municipal sesione válidamente, se requerirá la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes o suplentes que deberán ser nombrados en la primera sesión ordinaria.

**ARTÍCULO 20.** Los integrantes del Consejo Municipal o sus suplentes, deberán asistir a las sesiones en la fecha y hora que señale la convocatoria respectiva, con una tolerancia de 20 minutos, pasado este tiempo y de no existir quórum legal para llevar cabo la sesión, esta será diferida por su Presidente, por lo que el Secretario Técnico, dará aviso por escrito a los ausentes y demás integrantes convocados, indicándoles la hora y lugar para su nueva celebración.

**ARTÍCULO 21.** Las decisiones del Consejo se tomaran por mayoría de votos de los presentes en sesión.

**ARTÍCULO 22.** De las sesiones realizadas, el Secretario Técnico levantará el acta correspondiente, en donde asentaran los acuerdos tomados por los integrantes del Consejo Municipal o sus suplentes, mismas que deberá validarse con la firma autógrafa de estos en las sesiones que participen.

**ARTÍCULO 23.** Las sesiones, se desarrollaran en estricto apego al orden del día conforme al procedimiento siguiente:

- I. Apertura, lista de asistencia y declaración de Quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Cuando proceda, lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Desahogo de los puntos a tratar y firma del acta;
- V. Clausura de la sesión.

**ARTÍCULO 24.** Los integrantes del Consejo Municipal duraran en su cargo el tiempo que dure su gestión como servidores públicos de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

## DEL INSTITUTO

**ARTICULO 25.** Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Implementar y coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
- II. Crear y fomentar el incentivo municipal para el deporte y la cultura física a través de estímulos y apoyos en especie para deportistas destacados, de alto rendimiento, entrenadores certificados, promotores de activación física, de iniciación y desarrollo del Municipio, fracción que guarda relación con los artículos 40 y 43 de este Reglamento.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- III. Promover y crear torneos estudiantiles tanto varoniles como femeniles en diversas disciplinas, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.
- IV. Integrar el censo de instalaciones deportivas municipales, en el que se incluirán las características de cada una de ellas y los recursos materiales de los que disponen.
- V. Promover, regular, fomentar, organizar, coordinar, reglamentar y administrar, así como proteger todo tipo de espacios deportivos públicos, incluyendo camellones, canchas, campos, pistas, para salvar guardar los sitios destinados a la Cultura Física y Deporte y las actividades recreativas de todos los grupos y sectores sociales en todo el Municipio a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, dicho Instituto tendrá las facultades y atribuciones de la Ley que crea el IMCUFIDENE, su Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.
- VI. Participar con autoridades federales, estatales y municipales competentes en el diseño e instrumentación de programas de mejoras a las instalaciones del Instituto.
- VII. Diseñar programas que promuevan el desarrollo de la cultura física, las actividades recreativas y deportivas dentro del territorio municipal.
- VIII. Dirigir, cuidar, supervisar, proyectar, promocionar y en su caso administrar las instalaciones deportivas municipales, estableciendo los mecanismos y reglas con base a su utilización y servicio a la comunidad deportiva.
- IX. Llevar a cabo las acciones necesarias para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, destinando todo tipo de recursos que permita mejorar los espacios e instalaciones para uso deportivo.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



- X. Gestionar el otorgamiento de los apoyos que sean necesarios para su adecuada operación y para la consecución de sus fines.
- XI. Contratar o convenir la celebración de eventos deportivos, funciones, presentación de servicios de entrenamiento y/o esparcimiento, al interior de las instalaciones del Instituto.
- XII. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas, sociales, municipales, estatales o federales e incluso internacionales, para el desarrollo de proyectos de cultura física y deporte.
- XIII. Promover y ejecutar acciones para la difusión de las actividades sobresalientes en la comunidad deportiva del municipio, en los diferentes ámbitos deportivos.
- XIV. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, administración, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la cultura física, deporte y a las actividades recreativas, en todos los grupos y sectores sociales del Municipio, incluyendo por supuesto a niños, niñas y adolescentes, así como grupos vulnerables.
- XV. Podrá recibir donativos en especie o en forma económica de personas físicas o morales, así como celebrar acuerdos, convenios en los ámbitos local, estatal y federal, a efecto de obtener apoyos o patrocinios, a favor del Instituto.
- XVI. Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del Municipio por medio de la cultura física, deporte y las actividades recreativas.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- XVII. Desarrollar programas que fomenten la cultura física, deportiva y de las actividades recreativas; promoviendo en todo momento el aprovechamiento, la protección y la conservación adecuada del medio ambiente.
- XVIII. Promover la cultura física y el deporte, en coordinación con el sector educativo del Municipio.
- XIX. Elevar y apoyar el nivel competitivo de los deportistas del Municipio con estrategias adecuadas que el Instituto implemente.
- XX. Las demás que le otorgue este Reglamento u otras que las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 26.** Al frente de la Dirección, Subdirecciones, Coordinación Jurídica, Contraloría Interna y cada área Administrativa, habrá un titular, quienes se auxiliarán de los servidores públicos o personal de confianza para cumplir con las acciones, requerimientos y necesidades que el área requiera, con base a las leyes y normas aplicables.

**ARTICULO 27.** Corresponde al Director, Subdirectores y Departamento Jurídico las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, desarrollar, controlar y evaluar las funciones encomendadas a las áreas a su cargo.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- II. Formular los programas que le correspondan, así como llevar a cabo su ejecución, bajo el conocimiento y vigilancia de su superior jerárquico.

- III. Acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- IV. Formular dictámenes, opiniones, estudios e informes que les sean solicitados y les correspondan en razón de sus facultades y atribuciones.
- V. Proponer adiciones jurídicas y administrativas en los diversos reglamentos que regulan al Instituto y que contribuyan a mejorar la organización y el funcionamiento del Instituto.
- VI. Someter a la consideración de su superior jerárquico el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- VII. Suscribir acuerdos y convenios que contribuyan al cumplimiento del objetivo del Instituto.
- VIII. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás áreas administrativas del Instituto, cuando la ejecución de sus programas y acciones así lo requieran.
- IX. Elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y funcionamiento del Instituto.
- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y atribuciones.
- XI. Asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de su competencia, a los servidores públicos y usuarios que lo soliciten.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- XII. Emitir constancias o expedir copias simples de los documentos que se encuentren en los archivos a su cargo y que les sean solicitadas por escrito debidamente fundado y motivado.
- XIII. Las demás que les confieren la legislación aplicable al Instituto, aquellas que les encomiende el Consejo Municipal y el titular de la Dirección del Instituto.

## DEL DIRECTOR

**ARTÍCULO 28.** Son facultades y obligaciones del Director:

- I. Tendrá la potestad más amplia que proceda de acuerdo a la normatividad que regula el Instituto para cumplir con sus facultades y atribuciones.
- II. Vigilar que cada área del Instituto cumpla con los programas, eventos, servicios, acciones y objetivos del Instituto.
- III. Implementar técnica y jurídicamente en coordinación con el área del Departamento jurídico, en sesión ordinaria y en su caso extraordinaria los puntos de acuerdo que se someterán a aprobación del Consejo Municipal del Instituto.

IV. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal, donde es parte.

- ¡Neza Ciudad del Deporte!*
- V. Presentar anualmente los programas de cultura física y deporte municipales, objetivos, metas, estrategias y resultados, ante la instancia municipal que corresponda.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- VI. Crear nuevas áreas administrativas que el Instituto requiera.
- VII. Nombrar y remover al personal de confianza, así como al personal de base, adscritos al IMCUFIDENE.
- VIII. Nombrar como enlace o servidor público habilitado al personal de estructura, o de confianza, en las diversas obligaciones inherentes como Organismo Público Descentralizado y que emanen de las obligaciones que se requieran en la Administración Pública Municipal, verbigracia, (SAIMEX, IPOMEX, DATOS PERSONALES, MEJORA REGULATORIA, ARCHIVO, PLANEACIÓN, INVENTARIOS, etc.)
- IX. Representar legalmente al Instituto ante instancias públicas o particulares o ante órganos u organismos públicos o privados y en su caso mediante poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio cuando así se requiera o bien mediante autorización expresa del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.
- X. Proponer al Consejo Municipal las políticas a seguir en materia de cultura física y deporte, que deberán aplicarse con apoyo de las áreas que integran el Instituto, en atención a sus propias facultades, obligaciones y atribuciones.
- XI. Expedir acuerdos de carácter administrativo que se requieran para cumplir con los objetivos y metas del Instituto.
- XII. Expedir copias certificadas, que sean requeridas por escrito, debidamente fundado y motivado cuando así lo requieran autoridades federales, estatales y municipales.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- XIII. Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan las funciones y facultades de cada una de las áreas que integran el IMCUFIDENE.
- XIV. Vigilar y hacer cumplir todo tipo de acuerdos que se requieran y regulen el funcionamiento del Instituto.
- XV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulen al Instituto y los acuerdos que se generen a efecto de recuperar, ordenar, preservar y mantener las instalaciones deportivas del Instituto.
- XVI. Solicitar la información en materia de cultura física y deporte que sea necesaria al personal del H. Ayuntamiento, para la consecución de metas y objetivos del Instituto.
- XVII. Ejecutar y hacer cumplir la legislación aplicable del Instituto a todo el personal de estructura, confianza , sindicalizado o de base.
- XVIII. Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.
- XIX. Las acciones, programas, metas, objetivos no contemplados deberán ser debidamente expuestos al suscrito por el área que lo requiera de manera previa, para su valoración y aprobación, a efecto de que las áreas involucradas cumplan con la normatividad que se requiera.
- XX. Proponer al Consejo Municipal las modificaciones a la organización administrativa cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Instituto.
- XXI. Presentar al Consejo Municipal los estados financieros, balances o informes generales y especiales, así como la cuenta anual de ingresos y egresos

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del Instituto.

- XXII. Presentar al Consejo Municipal para su aprobación, los proyectos de reglamento y sus modificaciones, así como los manuales de organización, de servicios, planes de trabajo y demás disposiciones administrativas y normativas necesarias para el cumplimiento de las facultades, obligaciones y atribuciones de las áreas que conforman el Instituto.
- XXIII. Presentar al Consejo Municipal un informe anual de las actividades cuando así lo requieran.
- XXIV. Solicitar el control del inventario patrimonial del Instituto a la Subdirección de Administración y Finanzas.
- XXV. Supervisar los proyectos de rehabilitación, mantenimiento y construcción de instalaciones e infraestructuras deportivas que realice el H. Ayuntamiento.
- XXVI. Certificar la documentación emanada del Consejo Municipal, del propio Instituto o de cualquiera de las áreas y cuando se trate de documentación que deba presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México e Instancias oficiales y de índole legal en materia administrativa, laboral, penal, civil, amparo, fiscal, o bien la instancia o autoridad que se requiera.
- XXVII. Nombrar a un encargado del despacho por faltas temporales, con las obligaciones y responsabilidades a que hubiera lugar, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- XXVIII. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables al Instituto y las que determine el Consejo Municipal.

## DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ARTÍCULO 29.** Son facultades y obligaciones del Subdirector de Administración y Finanzas:

- I. Administrar la hacienda pública del Instituto de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- II. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, en términos de la normatividad de la materia, todo ello bajo previo conocimiento del Director del Instituto.
- III. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto y hacerlo del previo conocimiento del Director y del Consejo Municipal del Instituto, para su debida aprobación, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.
- IV. Ejecutar los procedimientos relativos al ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión del Instituto, así como los procedimientos administrativos que se requieran previo conocimiento del Director.

V. Autorizar los reportes de avance programático-presupuestal del Instituto.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto y la captación de ingresos del Instituto e informar al Director sobre el comportamiento del mismo.
  - VII. Diseñar y aprobar las formas oficiales de manifestaciones, avisos y declaraciones y demás documentos requeridos.
  - VIII. Proponer al Consejo la cancelación de cuentas incobrables.
  - IX. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor de la hacienda municipal.
  - X. Dar cumplimiento a las leyes, convenios de coordinación fiscal y demás que en materia hacendaria celebre el Instituto con el Estado.
  - XI. Proponer las transferencias del presupuesto en las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto y conforme a la normatividad aplicable, bajo previo conocimiento del Director del Instituto.
  - XII. Formular conjuntamente con las demás áreas administrativas del Instituto, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios del Organismo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los programas de trabajo y le presupuesto respectivo.
  - XIII. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones del Instituto, de acuerdo a la normatividad aplicable, bajo el previo conocimiento del Director del Instituto
- ¡Neza Ciudad del Deporte!*

- XIV. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones y servicios que requiera el Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable, previo conocimiento del Director del instituto.
- XV. Suscribir los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, bajo su más estricta responsabilidad, mismos que deberá dar toda la información necesaria al Director para su previo conocimiento.
- XVI. Tramitar los movimientos de alta, baja, cambios, permisos, comisiones y licencias del personal de confianza del Instituto, en términos de las disposiciones legales, procedimientos que deberá de informar previamente al Director.
- XVII. Promover y vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo entre el Instituto y el personal asignado a este, en coordinación con el Departamento Jurídico.
- XVIII. Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, bajo su más estricta responsabilidad y deberá enterar al Director del instituto para su previo conocimiento.
- XIX. Participar en la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto.
- XX. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## DEL SUBDIRECTOR OPERATIVO

**ARTÍCULO 30.** Son facultades y obligaciones del Subdirector Operativo:

- I. Analizar la viabilidad de los programas y proyectos de cultura física y deporte, para lo cual las áreas encargadas de la promoción deportiva y cultura física habrán de entregar los proyectos, programas, carpetas, memorias que sean necesarias para su consecución y darlos a conocer previamente al Director del Instituto, para su debida vigilancia y consecución de los mismos.
- II. Promover y difundir a través de los medios electrónicos las actividades deportivas y recreativas, así como los eventos del Instituto.
- III. Apoyar la ejecución de los programas de cultura física y deporte que lleve a cabo el Instituto, bajo la supervisión, apoyo y previo conocimiento del Director del instituto.
- IV. Promover el establecimiento y la eficiente operación de las instalaciones deportivas y centros de formación para la cultura física y deporte en el Municipio.
- V. Promover y coordinar la realización de eventos y competencias deportivas, involucrando la participación de autoridades y asociaciones vinculadas con la materia, todo ello bajo la coordinación y previo conocimiento del Director del Instituto.
- VI. Proponer al Director acciones de financiamiento alternativo para impulsar programas de cultura física y deporte.
- VII. Elaborar y preservar las memorias técnicas del Instituto.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- VIII. Fijar los lineamientos y ejecutar el programa o acciones para que los deportistas puedan ser acreedores a estímulos y apoyos al deporte, mismos que deberán ser del conocimiento previo del Director del Instituto y que serán debidamente coordinados con quienes conformen el Comité de Estímulos y Apoyos, siempre y cuando haya suficiencia presupuestaria.
- IX. Tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el registro y padrón de todo tipo de espacios deportivos públicos, incluyendo camellones, canchas, campos, pistas, para salvar guardar los sitios destinados a la Cultura Física y Deporte y las actividades recreativas de todos los grupos y sectores sociales en todo el Municipio.
- X. Tendrá a su cargo un Coordinador de Comunicación Social dependiente de su área, el cual tendrá entre sus facultades las siguientes: Plantear estrategias de comunicación y crear contenidos para difundir, divulgar e informar a la población sobre las actividades, servicios y eventos que realice el Instituto, así como, los trabajos que deben realizarse a través de la Red Social Facebook que incluye: Banners, videos, fotografías, transmisiones en vivo y Community Manager, también realizará perifoneos, así como trabajos impresos, como son, carteles y volantes en general la publicidad que se requiera y se coordinará con todas las áreas que conforman el IMCUFIDENE.
- XI. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

**¡Neza Ciudad del Deporte!**  
DEL SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

**ARTÍCULO 31.** Son facultades y obligaciones del Subdirector de Cultura Física:

## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- I. Llevar a cabo el programa municipal de activación física, como medio para mejorar la salud física y mental de la población, programa que se hará del previo conocimiento del Director del Instituto para su valoración y aprobación.
- II. Promover y crear las escuelas de iniciación y formación deportiva para incentivar la cultura física, la recreación y el deporte.
- III. Le corresponde y será su responsabilidad ejecutar mediante los lineamientos propuestos y pertinentes las actividades y servicios que presta el instituto, en coordinación atento a las facultades inherentes de la Subdirección de Administración y Finanzas
- IV. Coadyuvar con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Promoción Deportiva para entregar proyectos, programas, carpetas, memorias que sean necesarias para la consecución y ejecución de sus programas y eventos, previo conocimiento del Director del instituto para su debida vigilancia.
- V. Planear, promover, difundir y realizar eventos de activación física y recreativa, bajo el conocimiento y autorización del Director del Instituto.
- VI. Impulsar la formación y capacitación de deportistas y personal especializado, a fin de fortalecer el deporte amateur, de iniciación, desarrollo y alto rendimiento.
- VII. Coordinar sus acciones con los sectores público, privado, social y educativo en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación, acciones que deberán ser bajo la supervisión del Director para valoración y aprobación.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



- VIII. Elaborar el Programa de Cultura Física en el Municipio, en coordinación, vigilancia y autorización del Director del Instituto.
- IX. Promover y organizar eventos de cultura física con instituciones educativas, a fin de fomentar la activación física entre los estudiantes, eventos que deberán ser del conocimiento del Director del Instituto para su debida vigilancia y aprobación.
- X. Coordinarse con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Promoción Deportiva respecto de los programas y proyectos de cultura física y deporte, previo conocimiento del Director del Instituto.
- XI. Establecerá los términos y condiciones en el ejercicio de sus facultades en materia de control, fomento sanitario, reglamentación, seguridad e higiene, logística, eventos y competencias, en lo concerniente a las albercas municipales, para lo cual contará bajo su cargo y responsabilidad y si así lo considera y requiere el Director del Instituto con un coordinador de albercas y personal adscrito por cada alberca, mismos que darán seguimiento a los planes de trabajo, normas, medidas y acuerdos inherentes a esta materia.
- XII. Tendrá a su cargo un Coordinador del Deporte en la Unidad Administrativa Zona Norte y un Coordinador del Parque Nezahualcóyotl dependientes de su área, los cuales tendrán entre sus facultades las siguientes: Supervisar, ejecutar, planear, organizar, coordinar, mejorar, promover, fomentar, desarrollar, difundir, la Cultura Física y el Deporte, así como de recreación y cohesión social en todos los espacios deportivos y áreas recreativas, así como, llevar un registro y padrón de los espacios deportivos y de recreación coadyuvando para tal fin con todas las áreas que integran el IMCUFIDENE, a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen beneficios mutuos y por supuesto

**INICIA Ciudad del Deporte!**

a favor de niños, niñas y adolescentes, así como adultos mayores, personas con discapacidad y en general con la ciudadanía nezahualcoyotlense.

- XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el Director del Instituto.

## DEL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

**ARTÍCULO 32.** Son facultades y obligaciones del Subdirector de Promoción Deportiva:

- I. Integrar al máximo circuito de eventos deportivos en el Municipio, previo conocimiento del Director del Instituto.
- II. Proponer, planear, elaborar y desarrollar programas de fomento y promoción del deporte, involucrando la participación de los sectores tanto público como privado, todo ello bajo la supervisión y vigilancia del Director del Instituto.
- III. Promover la participación y colaboración de los sectores público, privado, educativo y social en la formulación y ejecución de programas específicos para el desarrollo de actividades de cultura física y deporte.
- IV. Fomentar entre los municipios de la entidad la ejecución de programas y acciones de cultura física y deporte, previo conocimiento del Director del Instituto.
- V. Coadyuvar con la Subdirección Operativa para entregar proyectos, programas, carpetas, para la integración de las memorias que sean necesarias para la consecución y ejecución de sus programas y eventos.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- VI. Apoyar técnicamente a las instituciones, organizaciones y equipos que lo soliciten, en la planeación, organización y desarrollo de actividades deportivas.
- VII. Apoyar con recursos y servicios especializados, para la preparación y competencia de las preselecciones y selecciones deportivas municipales, esto bajo la valoración presupuestaria del Instituto.
- VIII. Llevar el control y seguimiento de los programas de preparación y participación de deportistas en competencias internacionales, nacionales, estatales y municipales, mismos que deberá hacer del conocimiento previo del Director del Instituto para su valoración y observancia.
- IX. Dar seguimiento y continuidad al desarrollo deportivo individual de los preseleccionados y seleccionados municipales, información que deberá hacer del conocimiento previo al Director del Instituto.
- X. Gestionar ante las diversas Dependencias de Gobierno e Instituciones deportivas el otorgamiento de apoyos para la preparación y participación en competencias de las asociaciones y organizaciones deportivas, con base en resultados deportivos de disciplina del ciclo olímpico, mismas que hará del previo conocimiento del Director del Instituto.
- XI. Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades de las preselecciones y selecciones deportivas municipales, evaluaciones que se harán en coordinación con el Director del Instituto.
- XII. Proponer lineamientos, ordenamientos e instrumentos administrativos y políticas para la organización e intervención de delegaciones municipales

*INEZA Ciudad del Deporte!*

en competencias deportivas, previo conocimiento y autorización del Director del instituto.

- XIII. Coordinarse con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Cultura Física respecto de los programas y proyectos que le correspondan, previo conocimiento del Director del Instituto.
- XIV. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

## DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ARTÍCULO 33.** Son facultades y obligaciones del Departamento Jurídico:

- I. Representar al Instituto ante autoridades laborales, administrativas, civiles, judiciales (penales), del fuero común, del fuero federal o el ámbito de competencia que se requiera o corresponda, con las facultades y atribuciones que les serán concedidas mediante poder para pleitos y cobranzas ante notario, que le otorgue el Consejo Municipal y/o el Director del Instituto y cuando así fuera deberá dar un informe justificado al Director del Instituto.
- II. Atender citatorios, demandas, juicios, recursos, amparos en las materias especificadas en la clausula que antecede y demás requerimientos de autoridades diversas, que emitan o se instauren con relación y en contra del Instituto y su personal con motivo de sus facultades y atribuciones inherentes del Instituto, así como interponer todos los escritos, demandas, juicios, recursos, amparos que se requieran para proteger el interés jurídico

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

y patrimonio del Instituto y cuando así fuera deberá rendir un informe previo y posterior al Director del Instituto.

- III. Atender los asuntos jurídicos en los que tenga injerencia el Instituto.
- IV. Asistir jurídicamente al personal del Instituto en las diligencias de carácter judicial, sobre asuntos inherentes al Instituto.
- V. Elaborar o validar los proyectos de ordenamientos e instrumentos jurídicos administrativos que suscriba el Instituto y someterlos a la consideración del Director del Instituto para su valoración y justificación, para que los mismos sean aprobados por el Consejo del Instituto.
- VI. Elaborar contratos individuales de trabajo entre el Instituto y el personal de confianza, cuando así se requieran bajo los lineamientos de la Subdirección de Administración y Finanzas y someterlos a la consideración del Director del Instituto para su valoración y aprobación.
- VII. Compilar y difundir entre el personal del Instituto, los ordenamientos e instrumentos jurídicos y administrativos que tengan relación con el desarrollo de sus funciones.
- VIII. Proponer al Subdirector de Administración y Finanzas, lineamientos, políticas y criterios de carácter jurídico que permitan regular las relaciones laborales entre el Instituto y el personal de confianza, criterios que deberá hacer del previo conocimiento del Director del Instituto para su valoración y aprobación.
- IX. Participar en la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- X. Crear las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo del Instituto, mismas que someterá previamente a consideración del Director del Instituto para su aprobación.
- XI. Participar en la elaboración de las actas que se requieran para beneficio de las actividades en el Instituto, todo ello bajo las indicaciones del Director del Instituto.
- XII. Participar en los diversos comités del IMCUFIDENE que se requieran para un mejor trabajo Institucional, todo ello bajo las indicaciones del Director del Instituto.
- XIII. Participar como enlace o servidor público habilitado cuando así se lo confiera el Director del Instituto, ante las diversas instancias y áreas del H. Ayuntamiento.
- XIV. Elaborar los reglamentos inherentes al Instituto, para mejorar las actividades y funciones que se realizan, mismos que serán valorados previamente por el Director del Instituto para que los mismos sean aprobados por el Consejo del Instituto.
- XV. Elaborar los manuales que se requieran, verbigracia, (DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS, etc.,) para un mejor trabajo institucional, mismos que deberán ser previamente valorados por el Director del instituto, para ser aprobados por el Consejo del Instituto.
- XVI. Recibir todo tipo de capacitación como cursos, diplomados, conferencias, talleres, etc. inherentes a las facultades y obligaciones del Departamento jurídico.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- XVII. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

## DE LA CONTRALORÍA INTERNA

**ARTÍCULO 34.** Es el Órgano encargado de fiscalizar, evaluar, promover y difundir las normas de control interno que deban observar las demás áreas administrativas que integran al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, así como vigilar su cumplimiento.

Es su competencia la vigilancia y aplicación de las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO 34 Bis.** La Contraloría estará a cargo de un Contralor que será propuesto por el Presidente Municipal y/o el Consejo Municipal, el cargo durará el periodo constitucional de la Administración Municipal, para cual fue designado.

La Contraloría para el desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia, contará con los servidores públicos que requiera para desempeñar las funciones y actuaciones de su competencia, así como con aquellos que desempeñen las funciones como titulares de la unidad de investigación, de substanciación y de resolución, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO 34 Ter.** La Contraloría Interna ejercerá las atribuciones que le confieran otros ordenamientos legales, así como las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Fiscalizar la función pública y el ejercicio del gasto; conforme a los ordenamientos y disposiciones aplicables en la materia.



- II. Realizar inspecciones, evaluaciones, auditorías, verificaciones o acciones de vigilancia en las diferentes áreas del Instituto, para efecto de emitir las observaciones y recomendaciones con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y objetivos respectivos, en sus programas, todo ello previo conocimiento del Director del Instituto, para el cumplimiento de dichas funciones, el Contralor Interno podrá comisionar al personal necesario adscrito al área para que funja como notificador, inspector y/o auditor comisionado;
- III. Informar al Director del Instituto y al Presidente Municipal sobre el resultado de las evaluaciones, inspecciones y auditorías practicadas a las áreas administrativas del Instituto;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por autoridades superiores fiscalizadoras, respecto de las áreas administrativas del Instituto;
- V. Promover y participar en la modernización de los sistemas y procesos de trabajo del Instituto a efecto de mejorar el cumplimiento de sus programas y proyectos institucionales;
- VI. Difundir entre el personal del Instituto las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores;
- VII. Participar en la Integración de Comités, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que le designe los demás ordenamientos legales aplicables al Instituto; previo conocimiento del director del instituto.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- VIII. Participar en el protocolo de los actos de Entrega-Recepción, sean por mandado de Ley o intermedia, de las áreas administrativas que integran al Instituto, con excepción de la Dirección, toda vez que es atribución de la Contraloría Municipal el participar en ella;
- IX. Tramitar las Constancias de no Inhabilitación de los servidores públicos adscritos al Instituto;
- X. Promover y verificar que los servidores públicos adscritos al Instituto cumplan con la obligación de presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial y de conflicto de intereses, en términos de la Ley de la materia.
- XI. Recibir las denuncias que se presenten en relación con el desempeño de los servidores públicos del Instituto y particulares vinculados, y turnarlas al servidor público con funciones de investigación en los términos previstos en la Ley de la materia; lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad;
- XII. Dar seguimiento a los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, a través del servidor público adscrito a esta Contraloría, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad; así como recibir los informes que les sean presentados por los servidores públicos asignados como titulares de la unidad de investigación, substanciación y resolución.
- XIII. Ejercer excepcionalmente por falta de personal asignado la función resolutoria en los procedimientos de responsabilidad administrativa por

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

faltas no graves, de acuerdo a la Ley de la materia; sin contravenir lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad; para el cumplimiento de dicha función, el Contralor Interno podrá habilitar al personal adscrito para que funja como notificador de las actuaciones y/o resoluciones que al efecto emita;

- XIV. Aplicar sanciones y medios de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad; previa la sanción o medio de apremio.
- XV. Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia, lo que deberá hacer del conocimiento del Director del Instituto de manera inmediata.
- XVI. Informar al Director del instituto el avance de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con independencia de la etapa en que se encuentren.

**iNeza Ciudad del Deporte!**  
ARTÍCULO 34 Quáter. El servidor público que efectuó la función como titular de la Unidad de Investigación en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, además de las que le otorga la Ley de Responsabilidades

Administrativas del Estado de México y Municipios tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las denuncias que le fueren turnadas por el Contralor Interno del Instituto, e investigar las presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos adscritos al Instituto y particulares vinculados;
- II. Determinar la procedencia e improcedencia, según sea el caso, para conocer de las denuncias que le sean turnadas, así como especificar si es o no competencia del Órgano Interno de Control la atención y seguimiento de las mismas, conforme los datos e indicios relacionados, para lo cual deberá emitir el acuerdo correspondiente;
- III. Efectuar investigaciones, así como visitas de verificación, acciones encubiertas y usuario simulado, previa autorización del Contralor Interno del Instituto, con apego a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- IV. Requerir a las personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación, la documentación e información necesaria para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, para lo cual, podrá fungir como notificador habilitado de sus propias actuaciones, resoluciones y/o medidas de apremio que al efecto emita durante el desarrollo de la investigación;

V. Aplicar las medidas de apremio contempladas en la Ley de la materia, para el cumplimiento de sus determinaciones. En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que

este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento dentro del término perentorio que se fije para ello.

- VI. Analizar los hechos e información recabada, determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de la materia señale como faltas administrativas, así como, calificar si se configuran como graves o no graves;
- VII. Elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa, especificando la narración lógica y cronológica de los hechos, así como las pruebas ofrecidas y la fracción que se imputa, turnándola al servidor público encargado de la Substanciación a efecto de que éste inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente;
- VIII. Solicitar el auxilio y colaboración de las demás áreas del instituto para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como, atender los requerimientos que este le solicite;
- X. Expedir copias certificadas de las constancias y actuaciones que emita y obren en el expedientillo de investigación, o requerimiento de autoridad competente que funde y motive la causa del pedimento.

XI. Las que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos y disposiciones aplicables.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 34 Quintus.** El servidor público que efectúe la función como titular de la unidad de substanciación en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la emisión del acuerdo de admisión de pruebas, cuando se trate de faltas administrativas no graves. Por lo cuál podrá fungir como notificador habilitado de sus propias actuaciones, resoluciones y/o medidas de apremio que al efecto emita durante el procedimiento:
- II. Prevenir al servidor público encargado de la función investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en dicho informe en términos de la Ley respectiva;
- III. Integrar los expedientes relacionados con la presunta responsabilidad administrativa en términos de la Ley respectiva;
- IV. Imponer las medidas de apremio y/o cautelares previstas en la Ley de la materia y, en su caso, la suspensión de las mismas. En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento, dentro del término perentorio que se fije para ello.
- V. Emplazar al presunto responsable y citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalándole con

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo, así como hacerle saber sus derechos, y citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento;

- VI. Desahogar la audiencia inicial en los términos de la Ley de la materia, acordar la recepción y el desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte, así como recibir sus alegatos, en caso de infracciones no graves;
- VII. Turnar el expediente, en caso de faltas administrativas no graves, al Contralor Interno del Instituto para su resolución; o en su caso, al servidor público asignado como autoridad resolutora para efectos de que resuelva conforme a derecho;
- VIII. Remitir, previo conocimiento del Contralor Interno del Instituto, el original del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, cuando advierta que los hechos que se investigan constituyen una falta administrativa grave, debiendo notificar a las partes la fecha de su envío e indicándoles el domicilio del Tribunal encargado; lo anterior previo conocimiento del Director del instituto bajo su estricta responsabilidad.
- IX. Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia;
- X. Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite,
- XI. Expedir copias certificadas que sean requeridas por escrito debidamente fundado y motivado por las partes en el procedimiento, así como lo requieran autoridades federales, estatales o municipales.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



- XII. Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 34 Sextus.** El servidor público que efectúe la función como titular de la unidad de resolución en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Decretar el cierre de la instrucción de los expedientes que les sean turnados por la autoridad substanciadora;
- II. Valorar las pruebas ofrecidas por las partes y elaborar los proyectos de sentencia interlocutoria y/o definitivas, lo anterior con conocimiento del contralor interno y Director del Instituto bajo su más estricta responsabilidad;
- III. Notificar a las partes, la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, a través del notificador habilitado adscrito al área, en caso de faltas no graves;
- IV. Aplicar sanciones y medidas de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad. En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento dentro del término perentorio que se fije para ello.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- V. Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia. Lo anterior, con conocimiento del Contralor Interno y del Instituto;
- VI. Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite;
- VII. Expedir copias certificadas que sean requeridas por escrito debidamente fundado y motivado por las partes en el procedimiento, así como lo requieran autoridades federales, estatales o municipales.
- VIII. Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO TERCERO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**ARTÍCULO 35.** El Programa Municipal de Cultura Física y Deporte es un instrumento de planeación, constituido por el conjunto de políticas, estrategias y acciones orientadas a la planeación, coordinación, organización, promoción, difusión, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte.

*iNeza Ciudad del Deporte!*  
El Programa Municipal de Cultura Física y Deporte estará vinculado con el programa estatal y nacional de cultura física y deporte.

**ARTÍCULO 36.** El Instituto elaborará y modificará el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte con la participación del Consejo Municipal.

**ARTÍCULO 37.** El Programa Municipal de Cultura Física y Deporte deberá ser insertado en el Plan de Desarrollo Municipal de Nezahualcóyotl.

**ARTÍCULO 38.** El Programa Municipal de Cultura Física y Deporte deberá comprender los rubros siguientes:

- I. Las políticas públicas en materia de la cultura física y deporte;
- II. Los objetivos, prioridades, estrategias y metas para promover y fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte en el Municipio;
- III. Las líneas de acción específicas, en virtud de las cuales se instrumentará la ejecución del programa;
- IV. La estructura y la mecánica de operación que atenderá a la disponibilidad presupuestaria existente, requerida para la instrumentación de eventos de cultura física y deporte;
- V. Las áreas responsables para su aplicación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa; y
- VI. El diagnóstico evaluatorio del programa anterior.

*iNeza Ciudad del Deporte!*

CAPITULO CUARTO  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE

**ARTÍCULO 39.** El Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, es el conjunto de todos aquellos elementos relacionados entre sí y que contribuyen al desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones.

**ARTÍCULO 40.** El Instituto creará, establecerá y operará el REMUDE, en el cual se inscribirá de manera sistemática la información necesaria para la planeación y evaluación de las actividades de cultura física y deporte de manera permanente, así como a sus deportistas, entrenadores, licenciados en las diversas materias de deporte, así como instalaciones deportivas y eventos deportivos, aunado a que los deportistas de iniciación y desarrollo, de alto rendimiento, entrenadores certificados y promotores de activación física, que deberán estar inscritos en el REMUDE a efecto de ser considerados cuando así corresponda de acuerdo a la suficiencia presupuestaria del IMCUFIDENE al programa de Estímulos y Apoyos, además deberán de cumplir con los requisitos de procedencia para que se les otorgue los incentivos municipales para el deporte y la cultura física.

**ARTÍCULO 41.** La información más relevante deberá ser preservada, no podrá ser alterada o modificada por el Instituto, será de carácter confidencial y sólo podrá ser utilizada sin contravenir lo dispuesto en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 42.** El Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte se regirá de conformidad con la Legislación y reglamentación correspondiente.

## CAPITULO QUINTO DE LOS ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LA CULTURA FÍSICA Y AL DEPORTE

**ARTÍCULO 43.** Los estímulos y/o apoyos a la Cultura Física y al Deporte se regirán de conformidad con la reglamentación correspondiente y la suficiencia presupuestaria, además se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 40 de este Reglamento.

## CAPÍTULO SEXTO DEL COMITÉ DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**ARTÍCULO 44.** El Instituto integrará el Comité de Cultura Física y Deporte.

**ARTÍCULO 45.** El Comité de Cultura Física y Deporte estará conformado de la siguiente manera:

- I. Un coordinador,
- II. Un secretario, y
- III. Tres vocales.

**ARTÍCULO 46.** El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Fomentar y promover el desarrollo de la cultura física y el deporte en todos sus ámbitos.

II. Promover la activación física de los habitantes y ciudadanos del Municipio;

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- III. Fomentar la activación física, la cultura física y el deporte, para preservar la salud y prevenir enfermedades;

- IV. Implementar los lineamientos y requisitos para sustentar el programa de estímulos y apoyos a la cultura física y el deporte.
- V. Garantizar la igualdad en materia de cultura física y deporte, sin discriminación alguna por género, edad, condición social, religión, todo ello considerando salvaguardar siempre los derechos humanos y los derechos inherentes a niños, niñas y adolescentes.

## CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

**ARTÍCULO 47.** El Instituto deberá integrar la Comisión de Honor y Justicia.

**ARTÍCULO 48.** La Comisión de Honor y Justicia tiene por objeto cuidar del estricto cumplimiento de los programas de cultura física y deporte; así como los ordenamientos jurídicos del Instituto.

La Comisión de Honor y Justicia emitirá dictámenes, informes u opiniones a efecto de cumplir con las directrices que le encomiende el Instituto, salvo lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO 49.** La Comisión de Honor y Justicia estará compuesta por un mínimo de cinco integrantes:

IV. Un coordinador,

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

V. Un secretario, y

VI. Tres vocales.

---

**ARTÍCULO 50.** La Comisión tendrá las siguientes facultades:

- I. Conocer y emitir el dictamen correspondiente respecto a las infracciones cometidas por los inscritos en el REMUDE, que no sean competencia de ninguna otra instancia y que corresponda resolver al Instituto;
- II. Analizar, evaluar y dictaminar las propuestas de los inscritos al REMUDE para ser beneficiarios de los estímulos y/o apoyos a la cultura física y deporte;
- III. Las demás que le encomiende el Director del Instituto.

**ARTÍCULO 51.** La Comisión de Honor y Justicia podrá invitar a sus reuniones a asesores y personas que puedan aportar conocimientos o experiencias sobre el asunto que se trate.

**ARTÍCULO 52.** La Comisión de Honor y Justicia tomará sus decisiones por mayoría de votos y el secretario habrá de levantar el acta correspondiente.

## CAPÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**ARTÍCULO 53.** Se considerarán como infracciones, toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, ordenamientos emitidos por el Instituto y otras disposiciones jurídicas aplicables.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 54.** Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán revisadas, evaluadas y dictaminadas por la Comisión de Honor y Justicia, la



cual sugerirá las sanciones conforme lo establecido en la legislación y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 55.** Las sanciones serán aplicadas al caso concreto y conforme a lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, mismas que guardan relación con los artículos 34, 34 Bis, 34 Ter fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de este Reglamento y a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## CAPÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

**ARTÍCULO 56.** El patrimonio del Instituto se integra por:

- I. Las instalaciones deportivas municipales que le sean asignadas al Instituto.
- II. Los bienes muebles e inmuebles asignados al Instituto.
- III. Las aportaciones, donaciones en especie o en efectivo y rentas, celebradas con personas morales o físicas y destinadas al Instituto mediante los actos jurídicos pertinentes, así como las participaciones, subsidios y apoyos que obtenga del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en suma del sector público o privado.
- IV. Las aportaciones obtenidas por cuotas de recuperación del Gimnasio del Instituto
- V. Las aportaciones obtenidas por cuotas de recuperación generadas por las actividades y servicios que presta el Instituto, así como con los ingresos o rentas de los espacios públicos o de recreación con que cuenta el

*INEZA Ciudad del Deporte!*

Municipio y que son administrados por el Instituto, esto aplicado a los usuarios de Nezahualcóyotl o usuarios de otros municipios cuando así lo determine el Director del instituto, conforme los requisitos que fije la Subdirección de Cultura Física y bajo los lineamientos financieros que regule la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto.

- VI. La adquisición de materiales, implementos y equipo deportivo, para el buen funcionamiento del Instituto.
- VII. Los bienes muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del Instituto, serán inembargables, inalienables e imprescriptibles, y en ningún caso podrá constituirse gravamen sobre ellos.

## CAPITULO DÉCIMO DE LAS INSTALACIONES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**ARTÍCULO 57.** Las instalaciones de cultura física y deporte municipales deben ser adecuadas y accesibles a la población, promoviendo siempre la cultura física y el deporte, sin discriminación alguna por género, edad, condición social, religión, todo ello considerando salvaguardar siempre los derechos humanos y los derechos inherentes a niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO 58.** El Instituto tomará las medidas que considere necesarias con el fin de facilitar el uso de las instalaciones al público en general.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y se ordena su publicación para su debido difusión y cumplimiento, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Reglamento anterior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2013-2015 que fue aprobado en la Asamblea Ordinaria del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**TERCERO.-** El Instituto resolverá a través del Consejo Municipal, todas aquellas controversias, actos y hechos jurídicos no previstos y que se deriven de la aplicación del presente reglamento.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente Reglamento a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y ciudadanía. Dado en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el día tres de enero del año 2019.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

A stylized map of Mexico is centered in the background, colored in yellow, red, and green. Overlaid on the map are white icons of people in various sports poses: a person jumping, a person running, a person playing tennis, and a person playing basketball.

**REGLAMENTO  
DEL GIMNASIO  
DEL  
IMCUFIDENE  
2019-2021**

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, reconoce que es fundamental durante esta Administración Pública Municipal, promover la cultura física que debe generarse con la habitualidad del deporte en los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl y cuyo objetivo es que el deporte sea para todos.

Para observar lo anterior es necesario para la consecución de este gran objetivo, la creación de un Reglamento que permita aprovechar al máximo las instalaciones deportivas con las que actualmente cuenta el IMCUFIDENE, en este caso un Gimnasio equipado con cuarenta y nueve aparatos y veinte de peso libre, equipo moderno que permite realizar un mejor acondicionamiento físico, en este Gimnasio pueden acudir todos los sectores de la población, desde adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes y público en general, cubriendo los requisitos que se señalan en este reglamento, regulando el acceso al mismo, aunado a que habrá de cubrirse una cuota o aportación por concepto de recuperación.

En atención a las anteriores consideraciones y con fundamento en los artículos 8 fracciones I, IV, VI y XIV; 9 fracciones II, VI, IX, XI, XVI; 10, 11, 12, y demás relativos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, artículos 28 fracciones I y II, 56 fracción IV, 57, 58, del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO II  
DEL ACCESO Y CONTROL**

**CAPÍTULO III  
HORARIO DEL GIMNASIO**

**CAPÍTULO IV  
MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO E IMPLEMENTOS**

**CAPÍTULO V  
APORTACIONES**

**CAPÍTULO VI  
DE LOS ENTRENADORES**

**CAPÍTULO VII  
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS DEL  
GIMNASIO**

**CAPÍTULO VIII  
INFRACCIONES Y SANCIONES**

*iNeza Ciudad del Deporte!*

**TRANSITORIOS.**

## REGLAMENTO DEL GIMNASIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento es de observancia general e interés social, el cual regula el mantenimiento, conservación y mejoramiento de los recursos materiales y humanos del Gimnasio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCIFIDENE).

El gimnasio de El IMCUFIDENE cuenta con instalaciones deportivas habilitadas con equipo de primera calidad, para fomentar el óptimo desarrollo de la cultura física y el deporte entre la población del Municipio de Nezahualcóyotl.

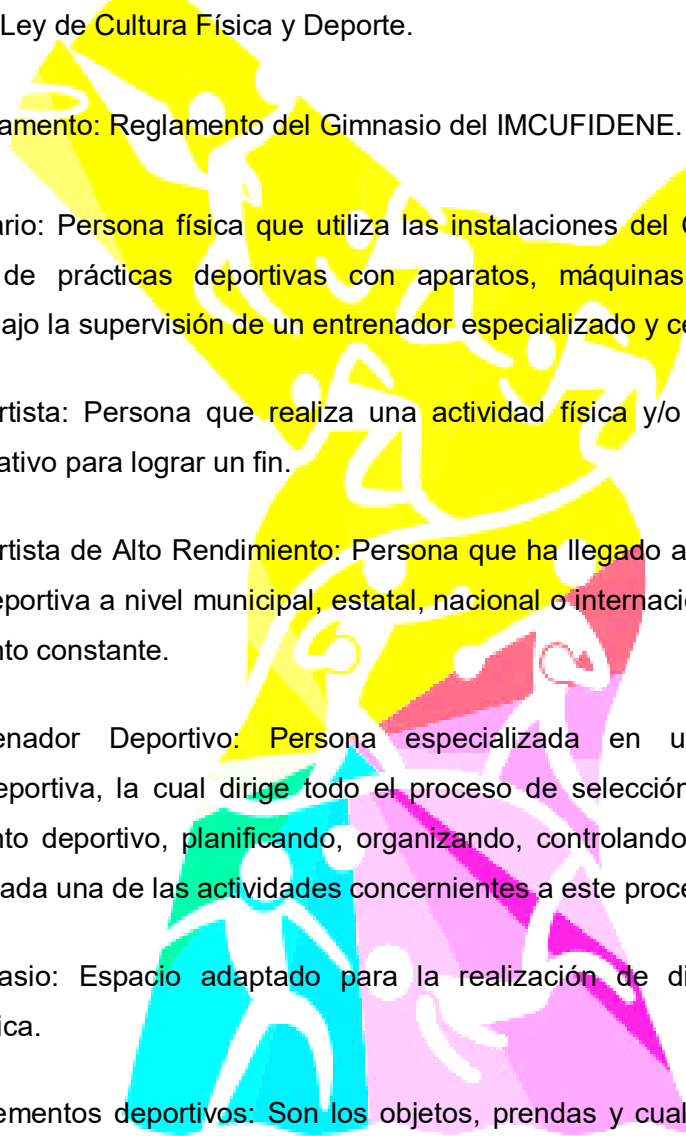
**ARTÍCULO 2.** El presente ordenamiento tiene por objeto:

- I. Controlar las actividades de los usuarios.
- II. Supervisar la utilización racional y ordenada del gimnasio.
- III. Verificar el aprovechamiento integral de los recursos disponibles.
- IV. Mantener y preservar el Gimnasio en óptimas condiciones.

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Instituto o IMCUFIDENE: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.



- 
- II. Ley: Ley de Cultura Física y Deporte.
- III. Reglamento: Reglamento del Gimnasio del IMCUFIDENE.
- IV. Usuario: Persona física que utiliza las instalaciones del Gimnasio para la realización de prácticas deportivas con aparatos, máquinas e implementos deportivos bajo la supervisión de un entrenador especializado y certificado.
- V. Deportista: Persona que realiza una actividad física y/o deportiva, en el ámbito formativo para lograr un fin.
- VI. Deportista de Alto Rendimiento: Persona que ha llegado a destacar en una disciplina deportiva a nivel municipal, estatal, nacional o internacional. a través del entrenamiento constante.
- VII. Entrenador Deportivo: Persona especializada en una determinada disciplina deportiva, la cual dirige todo el proceso de selección pedagógica del entrenamiento deportivo, planificando, organizando, controlando, supervisando y evaluando cada una de las actividades concernientes a este proceso.
- VIII. Gimnasio: Espacio adaptado para la realización de diversos tipos de actividad física.
- IX. Implementos deportivos: Son los objetos, prendas y cualquier aditamento que necesita un deportista para practicar el deporte de su preferencia.

X. **¡Neza Ciudad del Deporte!** Instalación deportiva: Es el recinto o construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje, la práctica y desarrollo de competiciones de uno o más deportes. Incluye los diferentes espacios complementarios y los de servicios auxiliares.

**ARTÍCULO 4.** Dentro del Gimnasio sólo se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan; para ello la Subdirección de Cultura Física del IMCUFIDENE fijará, mediante carteles informativos, el horario de actividades, así como del cierre por periodos vacaciones o por reparaciones a las mismas, colocándose dichos carteles en lugares visibles o en la entrada del gimnasio.

**ARTÍCULO 5.** La administración de las instalaciones del Gimnasio, estará a cargo del Instituto a través de la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE y en materia deportiva estará a cargo de la Subdirección de Cultura Física del IMCUFIDENE y la que promoverá, en su caso, el buen uso de las instalaciones, así como el fomento de actividades encaminadas a promover la práctica deportiva y cualesquiera otras que sean necesarias para los fines del IMCUFIDENE.

**ARTÍCULO 6.** El usuario será responsable de las consecuencias de sus actos por el mal uso del equipo, así como de las lesiones que sufra durante su estancia en el gimnasio, sin ninguna responsabilidad para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y para el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Para ello, los usuarios expresarán su consentimiento por escrito a través de carta responsiva, donde deslindarán al Instituto de responsabilidad alguna en caso de lesión y obligándose a su vez a reparar el daño que en su caso se haya ocasionado al equipo o a las instalaciones. En el caso de menores de edad, serán los padres o tutores legales quienes firmen dicha responsiva.

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

**ARTÍCULO 7.** El Gimnasio y sus equipos son para el uso exclusivo de los usuarios que estén debidamente autorizados para utilizarlos, incluyendo deportistas en desarrollo y de alto rendimiento que se encuentren acreditados e inscritos en el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte a través del

REMUDE del Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte, esta acreditación será mediante una credencial que expedirá la Subdirección de Cultura Física del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, misma que les permitirá el acceso al gimnasio y en todo momento que se encuentren en el, deben portarlo.

**ARTÍCULO 8.** Habrá un responsable para ingresar al Gimnasio, quien tendrá que llevar el control de los usuarios y personas que ingresen al gimnasio solicitando que se identifiquen y anoten sus datos generales en la libreta de registro o listas de asistencia.

**ARTÍCULO 9.** Con independencia de los requisitos de este reglamento el usuario debe cumplir con los marcados en la cedula de inscripción, que deberá cubrir antes de iniciar las actividades deportivas en el gimnasio.

**ARTÍCULO 10.** Los usuarios no podrán utilizar los equipos sin la orientación y supervisión de los entrenadores debidamente certificados, que para tal efecto asigne el Instituto.

**ARTÍCULO 11.** Los entrenadores deberán estar acreditados oficialmente por un organismo deportivo oficial a nivel nacional. Lo anterior, para garantizar el buen uso de las instalaciones y equipos que se encuentran dentro del Gimnasio y para un mejor acondicionamiento de los usuarios.

**ARTÍCULO 12.** El Instituto y el personal de apoyo adscrito al Gimnasio, no serán responsables de ningún artículo u objeto de valor extraviado durante la permanencia del usuario en el Gimnasio, siendo deber del usuario el cuidado de los aditamentos que lleve consigo para la práctica de este deporte.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## CAPÍTULO II DEL ACCESO Y CONTROL

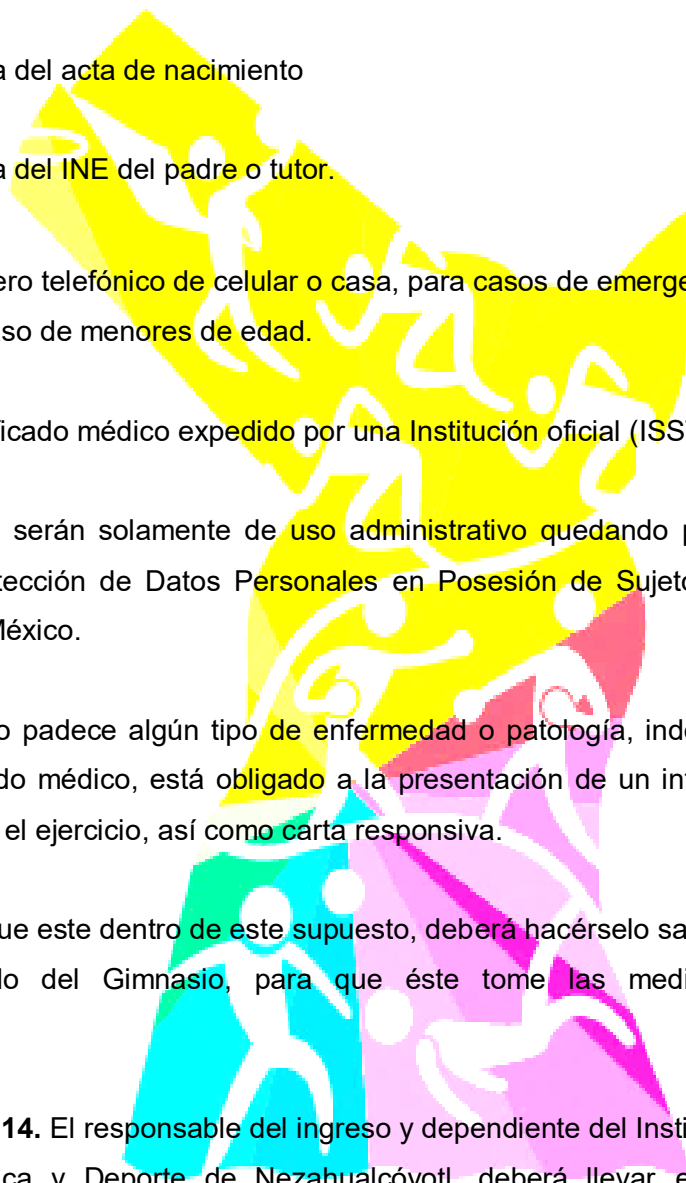
**ARTÍCULO 13.** El Gimnasio sólo podrá ser utilizado por los usuarios que cumplan con los siguientes requisitos:

Mayores de edad deberán entregar en la Subdirección de Cultura Física del Instituto la siguiente documentación:

- 
- a) Dos fotografías infantiles a color o blanco y negro.
  - b) Copia del INE.
  - c) Copia de comprobante de domicilio (vigente)
  - d) Certificado médico expedido por una Institución oficial (ISSTE, IMSS, etc.).
  - e) Copia de la CURP.
  - f) Carta responsiva (firmada por el usuario).
  - g) Comprobante de pago.
  - h) Acta de nacimiento.
  - i) Pago de inscripción.
  - j) Pago de mensualidad.

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

Menores de edad o personas con discapacidad deberán entregar en la Subdirección de Cultura Física del Instituto la siguiente documentación:

- 
- a) Copia del acta de nacimiento
  - b) Copia del INE del padre o tutor.
  - c) Número telefónico de celular o casa, para casos de emergencia y del tutor en caso de menores de edad.
  - d) Certificado médico expedido por una Institución oficial (ISSTE, IMSS, etc.).

Estos datos serán solamente de uso administrativo quedando protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

Si el usuario padece algún tipo de enfermedad o patología, independientemente del certificado médico, está obligado a la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio, así como carta responsiva.

El usuario que este dentro de este supuesto, deberá hacérselo saber al entrenador o encargado del Gimnasio, para que éste tome las medidas preventivas necesarias.

**ARTÍCULO 14.** El responsable del ingreso y dependiente del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, deberá llevar el control de las personas que ingresen al gimnasio, para lo cual solicitará que estas se identifiquen y anoten sus datos generales en la libreta de registro o listas de asistencia.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## CAPÍTULO III HORARIO DEL GIMNASIO

**ARTÍCULO 15.** El horario del gimnasio será de las 7:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes, los sábados de 7:00 a las 14:00 horas; quedando a consideración de la Dirección del Instituto y Subdirección de Cultura Física, el modificar dicho horario acorde a las necesidades que se presenten, el horario de acceso se podrá ajustar de acuerdo a la demanda del mismo, o bien en caso de mantenimiento o debido alguna circunstancia de fuerza mayor; lo anterior con previo aviso a los usuarios respecto de dicha modificación.

**ARTÍCULO 16.** La actividad en el gimnasio no podrá ser mayor de una hora con treinta minutos, en caso de requerir más tiempo, este será a consideración del titular de la Subdirección de Cultura Física.

## CAPÍTULO IV MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO E IMPLEMENTOS

**ARTICULO 17.** El Instituto establecerá un calendario de revisión de mantenimiento del Gimnasio, así como de los aparatos e implementos que se encuentran dentro del mismo.

**ARTÍCULO 18.** La Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, elaborará los formularios para preservación de los equipos o máquinas.

**ARTÍCULO 19.** El mantenimiento deberá realizarse por personal calificado. En ese supuesto, la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto proporcionará a la Dirección del Instituto la carpeta descriptiva y/o dictamen técnico del equipo que se sujetará a mantenimiento, por lo menos 15 días antes de que se realice.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS Y APARATOS

**ARTÍCULO 20.** Los ciclos de uso del equipo cardiovascular serán solamente por 25 minutos por cada máquina.

**ARTÍCULO 21.** La utilización por más tiempo del equipo cardiovascular se hará con plena justificación y de acuerdo al plan de trabajo deportivo que haya indicado el Instructor del Gimnasio.

**ARTÍCULO 22.** Si hay usuarios esperando usar las máquinas de pesas, su uso se deberá alternar, evitando para ello descansar sobre el equipo después de realizar la rutina correspondiente.

**ARTÍCULO 23.** El personal del Instituto podrá hacer uso del Gimnasio con la autorización de la Subdirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a su horario laborable.

## CAPÍTULO V APORTACIONES

**ARTÍCULO 24.** El Instituto fijará como monto de recuperación la cantidad de \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS) mensuales y el pago de inscripción por la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) anuales que deben cubrir los usuarios, debiendo realizar su inscripción ante la Subdirección de Cultura Física atento a los requisitos que regula este Reglamento y podrán tener acceso de manera inmediata al gimnasio en cumplimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria.

Esta cantidad podrá variar conforme lo establezca el Director del Instituto y la Subdirección de administración y Finanzas, todo ello en procura y beneficio de los

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



usuarios, si resulta necesario este incremento será aprobado por el Consejo del Instituto.

**ARTÍCULO 25.** Los Usuarios de 15 a 18 que fuesen estudiantes y que demuestren con documentos fidedignos esa calidad, los trabajadores de confianza, así como los trabajadores sindicalizados de este H. Ayuntamiento y que acrediten serlo, cubrirán con independencia de los requisitos que señala este reglamento la cantidad que arroje el 50% por concepto de inscripción y 50% por el pago de mensualidad, debiendo realizar su inscripción ante la Subdirección de Cultura Física y una vez inscritos podrán acceder al gimnasio. Así mismo esta cantidad podrá variar e incrementarse cuando se lleve a cabo el segundo párrafo del artículo que antecede.

**ARTÍCULO 26.** Los Usuarios mayores de 60 años y personas con discapacidad serán exentas de cualquier cuota o pago, para ellos será gratuito.

**ARTICULO 27.** Las cuotas de recuperación, serán única y exclusivamente recibidas por la Subdirección de Administración y Finanzas, bajo los lineamientos que esta área implemente o regule.

**ARTICULO 28.** Queda estrictamente prohibido al personal del IMCUFIDENE que no esté autorizado por la Subdirección de Administración y Finanzas y cualquier persona ajena a este Instituto, recibir cantidad alguna del público en general para que tenga acceso al gimnasio y pueda hacer uso del equipo, de ser así se hará acreedor a las sanciones administrativas correspondientes, al inicio de procedimiento ante el Órgano de Control Interno de este Instituto y se le iniciará una carpeta de investigación por el hecho delictuoso que corresponda.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 29.** Las aportaciones producto de los servicios que se presten en el Gimnasio del IMCUFIDENE, serán destinadas conforme lo establezca el Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas.

## CAPÍTULO VI DE LOS ENTRENADORES

**ARTÍCULO 30.** Son funciones de los entrenadores:

- I. Supervisar y orientar a los usuarios del Gimnasio respecto de las dudas que tengan al realizar su actividad física;
- II. Fomentar el comportamiento adecuado de los usuarios dentro del Gimnasio;
- III. Monitorear y controlar el buen funcionamiento del equipo del Gimnasio;
- IV. Ser respetuoso con los usuarios del Gimnasio.

**ARTÍCULO 31.** La autoridad dentro del Gimnasio recae en primera instancia sobre los entrenadores; por lo que es obligación de todos los usuarios atender las instrucciones de éstos y guardarles el máximo respeto y consideración.

**ARTÍCULO 32.** Todo entrenador debe usar un uniforme adecuado que lo distinga como tal. Debe cuidar su presentación personal de la mejor forma. No obstante, mientras este impartiendo cualquier otra actividad que así lo amerite, podrán usar una vestimenta alterna siempre y cuando la ropa deportiva que usen sea apropiada.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 33.** El entrenador en turno tendrá autoridad para velar por cumplimiento de las presentes reglas. El comportamiento de todos los usuarios debe ser respetuoso y cordial, prevaleciendo en todo momento las buenas costumbres y reglas de urbanidad, omitiendo palabras altisonantes en el interior del Gimnasio.

## **CAPÍTULO VII DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS DEL GIMNASIO**

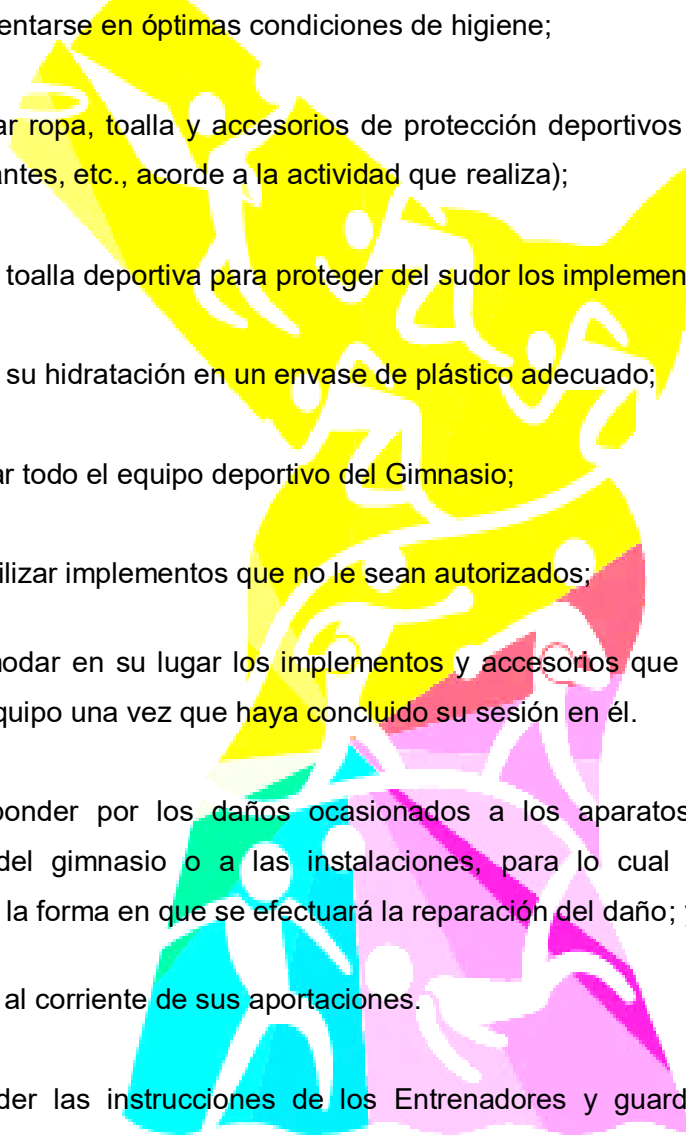
**ARTÍCULO 34.** Son derechos de los usuarios:

- I. Ser tratados con respeto y amabilidad por el personal del Gimnasio y del IMCUFIDENE;
- II. Utilizar las instalaciones de acuerdo a las reglas establecidas;
- III. Utilizar las instalaciones en los días y horarios señalados previamente establecidos.
- IV. Aclarar cualquier duda respecto al presente reglamento en la Subdirección de Cultura Física del Instituto; y
- V. Presentar sugerencias o quejas por escrito en la Dirección del Instituto.

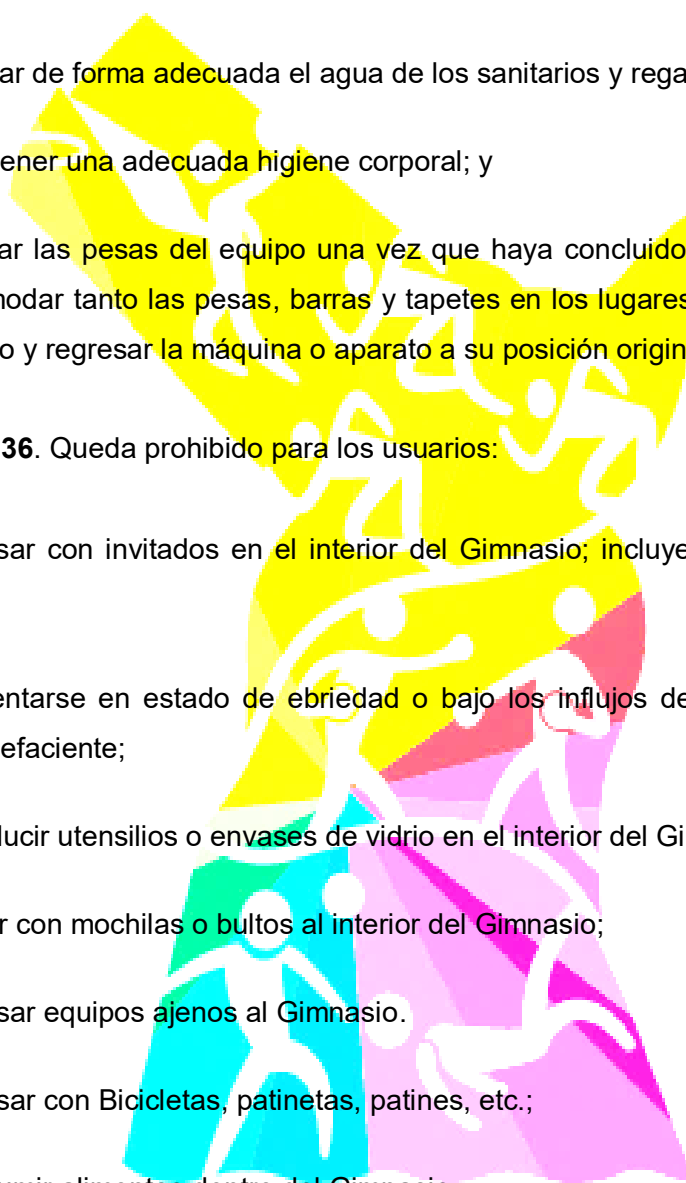
**ARTÍCULO 35.** Son obligaciones de los usuarios.

## *¡Neza Ciudad del Deporte!*

- I. Utilizar y conservar las instalaciones, aparatos e implementos deportivos del Gimnasio;

- 
- II. Presentarse en óptimas condiciones de higiene;
  - III. Utilizar ropa, toalla y accesorios de protección deportivos (fajas, rodilleras, caretas, guantes, etc., acorde a la actividad que realiza);
  - IV. Traer toalla deportiva para proteger del sudor los implementos que utilice;
  - V. Traer su hidratación en un envase de plástico adecuado;
  - VI. Cuidar todo el equipo deportivo del Gimnasio;
  - VII. No utilizar implementos que no le sean autorizados;
  - VIII. Acomodar en su lugar los implementos y accesorios que utilizó, retirar las pesas del equipo una vez que haya concluido su sesión en él.
  - IX. Responder por los daños ocasionados a los aparatos e implementos deportivos del gimnasio o a las instalaciones, para lo cual el IMCUFIDENE determinará la forma en que se efectuará la reparación del daño; y
  - X. Estar al corriente de sus aportaciones.
  - XI. Atender las instrucciones de los Entrenadores y guardarles el máximo respeto y consideración.

**iNeza Ciudad del Deporte!**  
XII. Mantener limpio y libre de basura el lugar en el que realiza su actividad física;

- 
- XIII. Utilizar de forma adecuada el agua de los sanitarios y regaderas;
  - XIV. Mantener una adecuada higiene corporal; y
  - XV. Retirar las pesas del equipo una vez que haya concluido su sesión en él, acomodar tanto las pesas, barras y tapetes en los lugares destinados a tal efecto y regresar la máquina o aparato a su posición original.

**ARTÍCULO 36.** Queda prohibido para los usuarios:

- I. Ingresar con invitados en el interior del Gimnasio; incluyendo menores de edad.
- II. Presentarse en estado de ebriedad o bajo los influjos de alguna droga o estupefaciente;
- III. Introducir utensilios o envases de vidrio en el interior del Gimnasio;
- IV. Entrar con mochilas o bultos al interior del Gimnasio;
- V. Ingresar equipos ajenos al Gimnasio.
- VI. Ingresar con Bicicletas, patinetas, patines, etc.;
- VII. Consumir alimentos dentro del Gimnasio;

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

- VIII. Utilizar las máquinas libres para colocar paños, toallas, prendas o efectos personales, sea por descuido o a manera de reservarlas para su uso posterior.

- IX. Fumar en las instalaciones del Instituto; y
- X. Entrar a las instalaciones con cualquier tipo de animales;

## CAPÍTULO VIII INFRACCIONES Y SANCIONES

**ARTÍCULO 37.** Las faltas disciplinarias e infracciones a este Reglamento deben ser comunicadas al entrenador en turno, quien a su vez debe informar al responsable del Gimnasio, mismo que deberá informar tanto a la Subdirección de Cultura Física, como a la Subdirección de Administración y Finanzas. Dichos Órganos Administrativos instaurarán el procedimiento disciplinario correspondiente y en el caso de que se trate del personal que labore en el Instituto, se harán acreedores a las sanciones que contempla la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO 38.** El incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la condición del usuario, podrá llevar la aplicación de diferentes sanciones. Dichos incumplimientos podrán ser determinados como leves y graves, de acuerdo a las consideraciones siguientes:

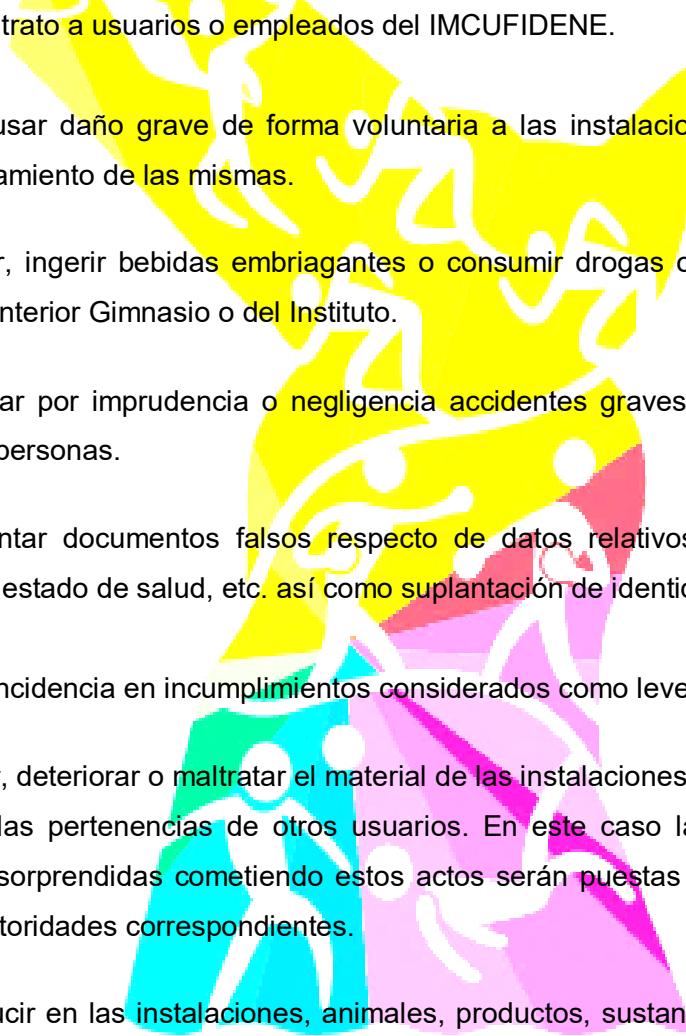
I. Es considerado incumplimiento leve al reglamento:

a) El trato incorrecto a otros usuarios, así como al personal del IMCUFIDENE.

b) El causar daños de forma involuntaria a las instalaciones y equipamiento de las mismas.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

II. Son considerados como incumplimientos graves:

- 
- a) El maltrato a usuarios o empleados del IMCUFIDENE.
  - b) El causar daño grave de forma voluntaria a las instalaciones así como al equipamiento de las mismas.
  - c) Fumar, ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas o estupefacientes en el interior Gimnasio o del Instituto.
  - d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
  - e) Presentar documentos falsos respecto de datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc. así como suplantación de identidad.
  - f) La reincidencia en incumplimientos considerados como leves.
  - g) Robar, deteriorar o maltratar el material de las instalaciones, equipos o en su caso las pertenencias de otros usuarios. En este caso las personas que sean sorprendidas cometiendo estos actos serán puestas a disposición de las autoridades correspondientes.
  - h) Introducir en las instalaciones, animales, productos, sustancias o algún otro similar que deterioren las mismas.

## ¡Neza Ciudad del Deporte!

**Artículo 39.** Cuando se verifique la realización de alguno de los incumplimientos establecidos en los artículos anteriores, se aplicarán las siguientes sanciones

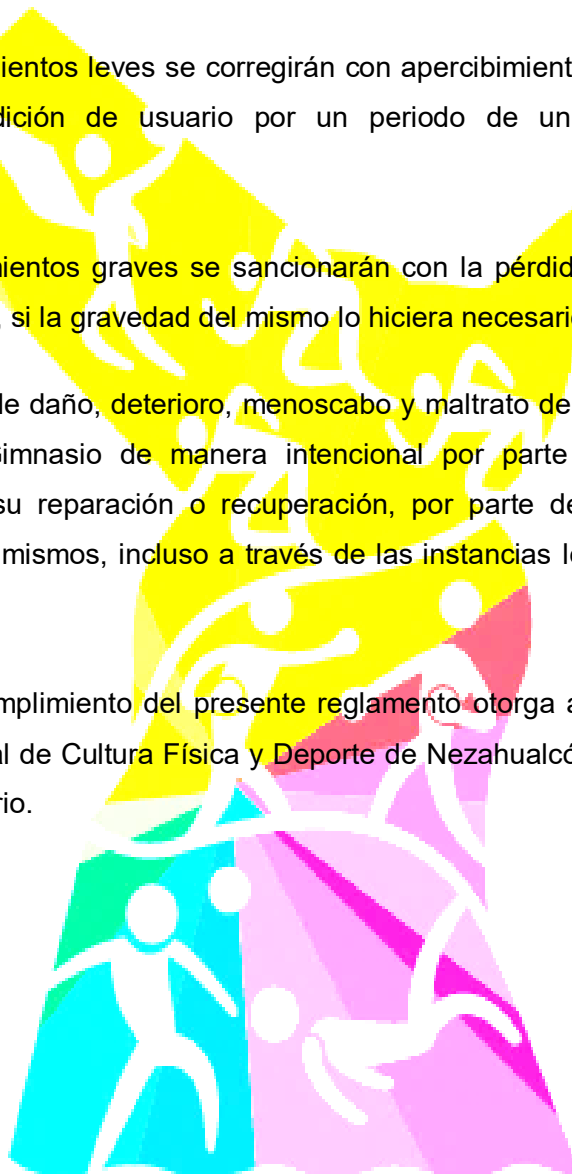


I. Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un periodo de un mes de forma inmutable.

II. Los incumplimientos graves se sancionarán con la pérdida definitiva de la condición de usuario, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

III. Para el caso de daño, deterioro, menoscabo y maltrato de las instalaciones y del equipo del Gimnasio de manera intencional por parte del usuario, se procederá a exigir su reparación o recuperación, por parte del responsable o responsables de los mismos, incluso a través de las instancias legales existentes para ello.

**Artículo 40.** El incumplimiento del presente reglamento otorga a las autoridades del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, la exclusión o expulsión del usuario.



*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## TRANSITORIOS


**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y se ordena su publicación para su debido difusión y cumplimiento, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Reglamento anterior del Gimnasio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2016-2018 que fue aprobado en la Asamblea Ordinaria del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**TERCERO.-** El Instituto resolverá a través de la Dirección, Subdirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Cultura del IMCUFIDENE, todas aquellas controversias, actos y hechos jurídicos no previstos y que se deriven de la aplicación del presente reglamento.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente Reglamento a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y ciudadanía. Dado en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el día tres de enero del año 2019.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



**CÓDIGO DE ÉTICA  
DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE DE  
NEZAHUALCÓYOTL  
2019-2021**

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, desde su creación en 2010 se ha caracterizado por servir a la ciudadanía de Nezahualcóyotl, mediante la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, que conllevan a la práctica del reconocimiento y respeto por los derechos humanos que permiten ser incluyentes, responsables y congruentes, mismos que reconocen la trascendencia en esta Administración Pública Municipal 2019-2021 y que nos permite promover todo tipo de deportes, así como la cultura física como medio para mejorar la calidad de vida y cuyo objeto es que tengan acceso al deporte y para ello este Organismo Público Descentralizado y todo el personal administrativo, de confianza, sindicalizado, instructores y vigilancia adscritos a este Instituto, asumirán su responsabilidad de cumplir con el Código de Ética en el entendido como la expresión práctica de lo establecido en nuestros principios, fines y objetivos.

El Código parte de las consideraciones éticas que subyacen en la cultura física y el deporte como algo esencial a toda actividad humana, a cualquier orden político y a todo tipo de acto que se realice en el campo del deporte, ya que dichas consideraciones se aplican en todos los niveles de la materia y de la actividad deportiva, donde debe prevalecer el espíritu deportivo y el compromiso de cumplir con este instrumento jurídico.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción VII 5 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 1, 2, 3, 4, 7, 9, fracción VIII, 10, 11, 17, 50, 51, 52, 68, 79, 82, 88, 115, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículos 4, 7, 8, 9, 21, 22, 23, 25, y demás relativos de la Ley que

crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México y el Código de Ética de los Servidores Públicos Del Estado de México. Se tiene a bien emitir el Código de Ética 2019-2021 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

## Valores

Respeto, compromiso, servicio, ética, rendición de cuentas y responsabilidad.

## Misión

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, es un Organismo Público Descentralizado que cuenta con diversas facultades y atribuciones, cuyo propósito es formar deportistas y promover la cultura física y el deporte a través de sus diversas actividades y servicios mediante el compromiso social en el área de la educación física, deporte, recreación, para satisfacer las necesidades que la ciudadanía Nezahualcoyotlense demanda, asegurando constantemente la calidad en los servicios y los programas de cultura física y deporte.

## Visión

El Instituto de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl es reconocido como un Instituto responsable con base a su calidad y contribución al desarrollo de la educación física, deporte, cultura y recreación.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## INTRODUCCIÓN

El Código enmarca el derecho humano consagrado en el último párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, esto a fin de salvo guardar los derechos humanos y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, así como de las personas con discapacidad y usuarios en general.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte será garante del respeto a ese derecho.

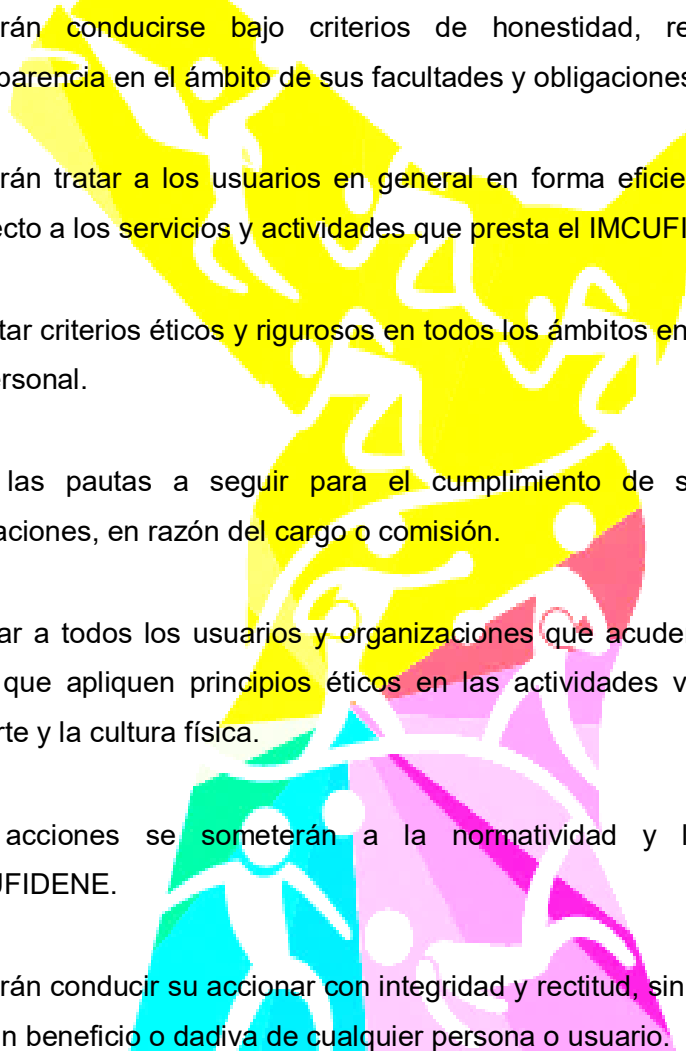
Este Código es más que el simple respeto de las reglas, es más que un comportamiento donde debe prevalecer la igualdad de oportunidades sin vulnerar el derecho y la normatividad que rige a este Instituto. Esta herramienta de conducta considera el deporte y la cultura física como una actividad sociocultural, que debidamente desarrollada permite adquirir conocimientos prácticos y además aporta bienestar y salud. Los servidores públicos adscritos deberán sujetarse a los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad, rendición de cuentas, seguridad jurídica, transparencia, equidad de género y combate a la corrupción.

El Código de Ética de este Organismo Público Descentralizado reconoce la participación de niños, niñas y adolescentes en las actividades deportivas que ofrece este Instituto a través de sus diversas actividades y servicios, que busca con ello un entorno social más amplio. Las áreas responsables y la sociedad en general pueden aprovechar plenamente las ventajas de la cultura deportiva como

derecho inherente a la persona.

# ¡Neza Ciudad del Deporte!

## LINEAMIENTOS ÉTICOS

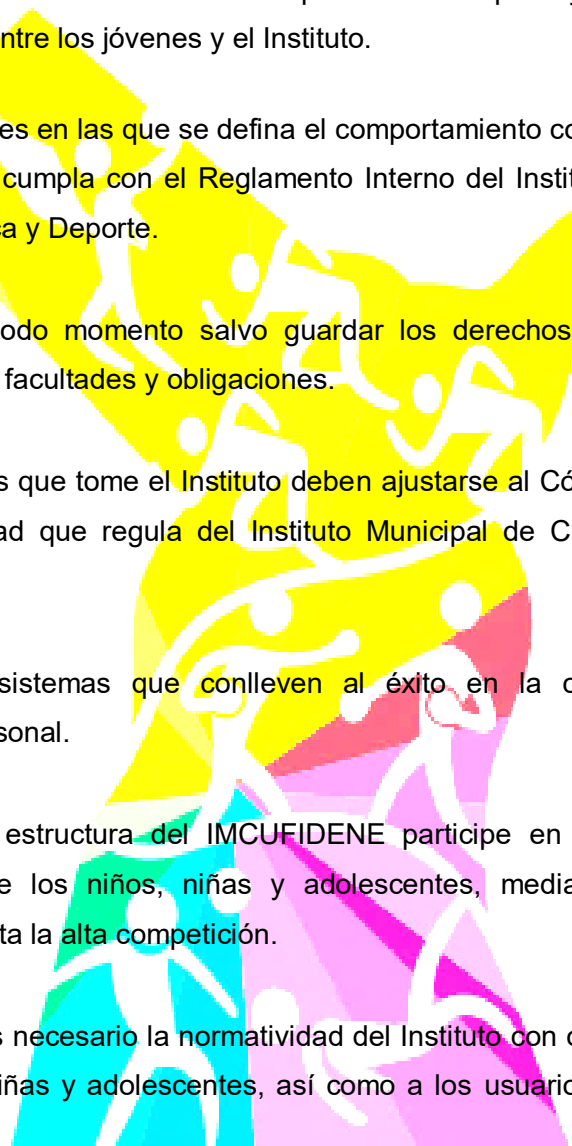
- 
- Deberán conducirse bajo criterios de honestidad, responsabilidad y transparencia en el ámbito de sus facultades y obligaciones.
  - Deberán tratar a los usuarios en general en forma eficiente y respetuosa respecto a los servicios y actividades que presta el IMCUFIDENE.
  - Adoptar criterios éticos y rigurosos en todos los ámbitos en los que participe su personal.
  - Fijar las pautas a seguir para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, en razón del cargo o comisión.
  - Apoyar a todos los usuarios y organizaciones que acuden a este Instituto para que apliquen principios éticos en las actividades vinculadas con el deporte y la cultura física.
  - Sus acciones se someterán a la normatividad y lineamientos del IMCUFIDENE.
  - Deberán conducir su accionar con integridad y rectitud, sin tratar de obtener ningún beneficio o dádiva de cualquier persona o usuario.

• Dar importancia primordial a la promoción del deporte en los programas de formación deportiva.

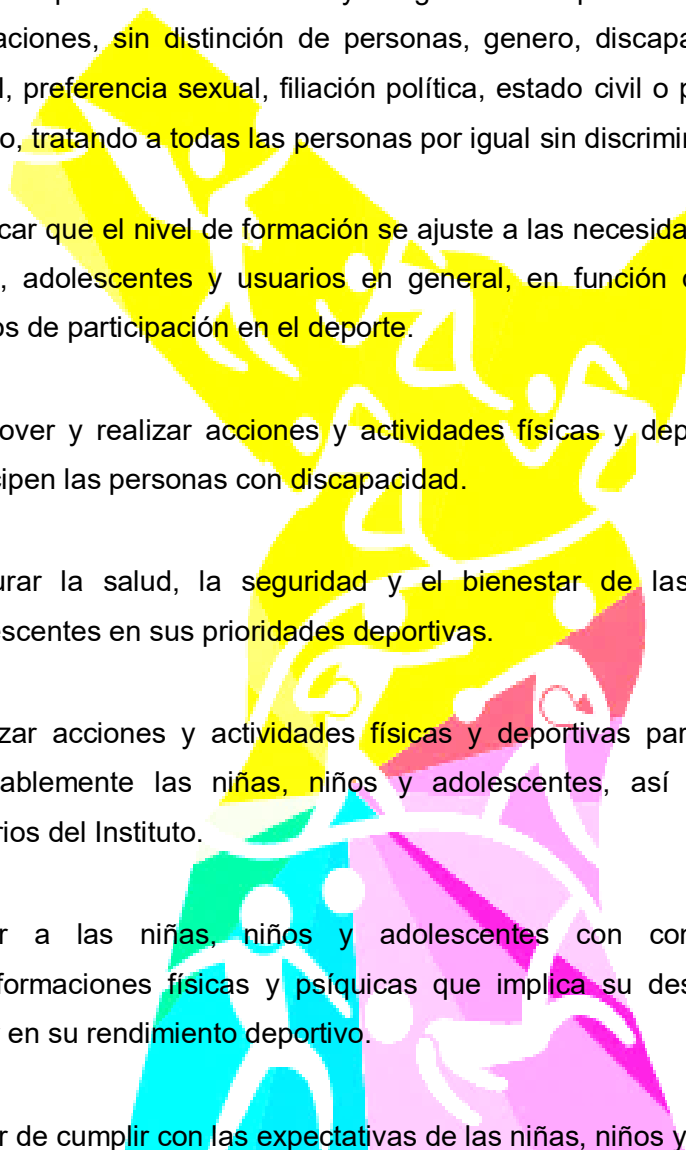
# ¡Neza Ciudad del Deporte!

- Deberán tener un alto sentido de responsabilidad y vocación de servicio, procurando cumplir de la mejor manera con sus facultades y obligaciones.

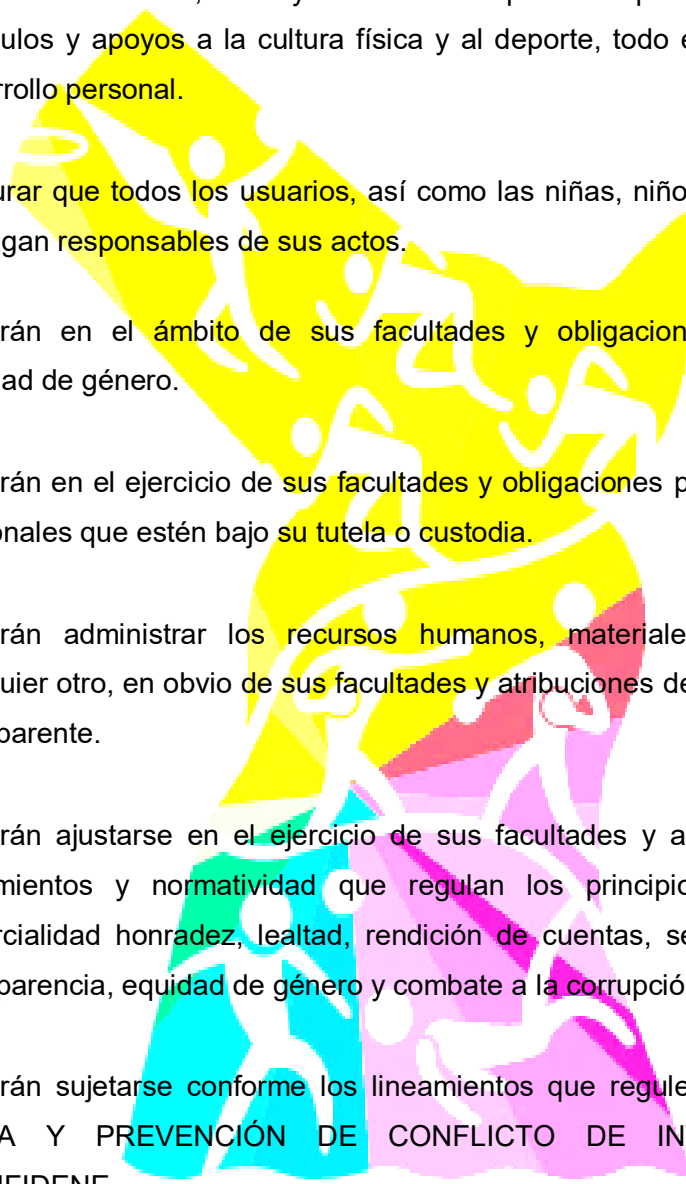


- 
- Apoyar las iniciativas encaminadas a promover el deporte y la cultura física, en particular entre los jóvenes y el Instituto.
  - Crear directrices en las que se defina el comportamiento conforme a la ética y procurar se cumpla con el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura y Física y Deporte.
  - Deberán en todo momento salvo guardar los derechos humanos en el ámbito de sus facultades y obligaciones.
  - Las decisiones que tome el Instituto deben ajustarse al Código de Ética y a la Normatividad que regula del Instituto Municipal de Cultura y Física y Deporte.
  - Implementar sistemas que conlleven al éxito en la competición y el desarrollo personal.
  - Velar que la estructura del IMCUFIDENE participe en las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes, mediante la actividad recreativa hasta la alta competición.
  - Modificar si es necesario la normatividad del Instituto con objeto de atender a los niños, niñas y adolescentes, así como a los usuarios en general del Instituto.

- ¡Neza Ciudad del Deporte!*
- Tener un comportamiento ejemplar que ofrezca un modelo positivo a los niños, niñas y adolescentes; abstenerse en todo caso de recompensar, o pasar por alto todo comportamiento desleal por parte de terceros; imponer las sanciones adecuadas a este tipo de comportamiento.

- 
- Deberán prestar sus servicios y en general cumplir con sus facultades y obligaciones, sin distinción de personas, genero, discapacidad, condición social, preferencia sexual, filiación política, estado civil o por cualquier otro motivo, tratando a todas las personas por igual sin discriminar a nadie.
  - Verificar que el nivel de formación se ajuste a las necesidades de las niñas, niños, adolescentes y usuarios en general, en función de los diferentes grados de participación en el deporte.
  - Promover y realizar acciones y actividades físicas y deportivas para que participen las personas con discapacidad.
  - Procurar la salud, la seguridad y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en sus prioridades deportivas.
  - Realizar acciones y actividades físicas y deportivas para que participen saludablemente las niñas, niños y adolescentes, así como todos los usuarios del Instituto.
  - Tratar a las niñas, niños y adolescentes con conciencia de las transformaciones físicas y psíquicas que implica su desarrollo, a fin de influir en su rendimiento deportivo.
  - Tratar de cumplir con las expectativas de las niñas, niños y adolescentes.

*Reconocer la importancia que tiene la competencia, debiendo abstenerse de ejercer sobre las niñas, niños y adolescentes una presión indebida contraria a su derecho a decidir sobre su participación.*

- 
- Procurar a las niñas, niños y adolescentes que destaquen y apoyarlos con estímulos y apoyos a la cultura física y al deporte, todo ello en pro de su desarrollo personal.
  - Procurar que todos los usuarios, así como las niñas, niños y adolescentes se hagan responsables de sus actos.
  - Deberán en el ámbito de sus facultades y obligaciones garantizar la equidad de género.
  - Deberán en el ejercicio de sus facultades y obligaciones proteger los datos personales que estén bajo su tutela o custodia.
  - Deberán administrar los recursos humanos, materiales, financieros y cualquier otro, en obvio de sus facultades y atribuciones de manera eficaz y transparente.
  - Deberán ajustarse en el ejercicio de sus facultades y atribuciones a los lineamientos y normatividad que regulan los principios de legalidad, imparcialidad honradez, lealtad, rendición de cuentas, seguridad jurídica, transparencia, equidad de género y combate a la corrupción.
  - Deberán sujetarse conforme los lineamientos que regule el COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL IMCUFIDENE.

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

- Los servidores públicos de confianza, sindicalizados así como cualquier otro servidor público adscrito a este Instituto, deberán ceñirse y cumplir lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción,

este Código de Ética, el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

## CONCLUSIONES

- Los servidores públicos adscritos al IMCUFIDENE deberán de promover, fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física, a través del presente Código de Ética.
- El deporte y la cultura física son un factor de integración social, salud y bienestar, que permite una mejor relación entre las personas.
- La participación de las niñas, niños y adolescentes contribuye al desarrollo del respeto a la diversidad de género, al medio ambiente y a la calidad de vida como principios de convivencia social, así la integración de grupos vulnerables y personas con discapacidad.
- Para fomentar, impulsar y contribuir a la realización de estos fines y valores, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, ha elaborado el presente Código de Ética.
- El Código parte de la consideración de que el comportamiento ético es esencial en las actividades deportivas, cuyo fin es encausar mediante el ejemplo prácticas diferentes y socialmente aceptables.

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

- Por todo lo anterior y dada la trascendencia de sus objetivos, confiamos que el Código de Ética encuentre apoyo en todos los participantes del deporte y la cultura física, todo con responsabilidad para que las niñas, niños y adolescentes valoren conceptos como respeto a su adversario, amistad y el espíritu deportivo.

- El Código también va dirigido a todos los que de alguna manera intervienen en el deporte y la cultura física y que ejercen una influencia directa e indirecta en el compromiso y la participación de las niñas, niños y adolescentes.

- Por este motivo el Código impone una actuación contra cualquier tipo de acción u omisión, especialmente frente a la violencia física o verbal, la discriminación por razones de raza, origen o género.

- En suma este Código de Ética debe velar para que todos los participantes directos e indirectos tengan un mejor desarrollo, permitiendo su participación en distintos niveles, desde la actividad recreativa hasta la alta competición.

- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, debe velar por el deporte, la educación y la cultura física, coadyuvando con las federaciones deportivas, las asociaciones, los clubes, las agrupaciones y todo ente de carácter deportivo, quienes también deberán asumir su responsabilidad para que se ajusten a las normas y reglas deportivas, así como los deportistas, padres, educadores, técnicos, árbitros, directivos, administradores y médicos, deberán guardar un comportamiento de respeto y de compromiso.



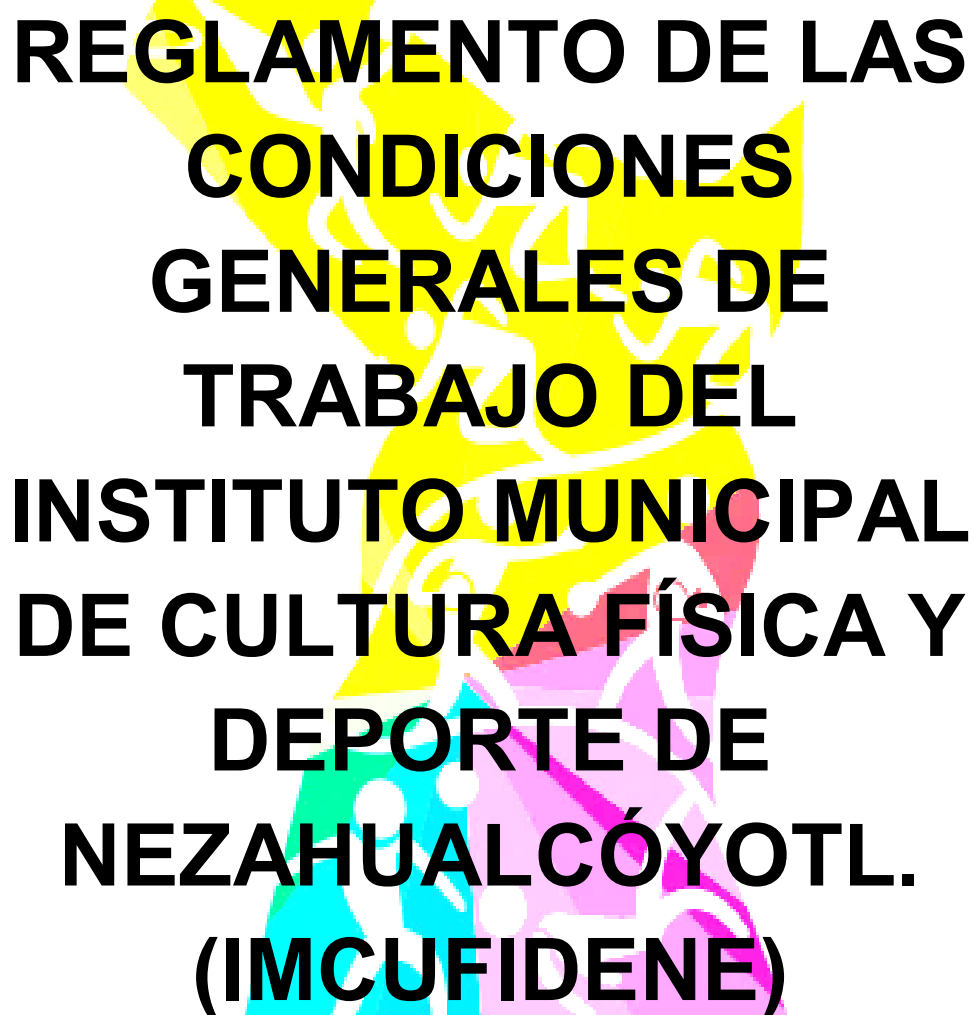
*¡Neza Ciudad del Deporte!*

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el secretario técnico de este Consejo proveerá lo necesario para que se realice su publicación a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y Ciudadanía en general.

Dado en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el tres de enero del 2019.



*¡Neza Ciudad del Deporte!*



**REGLAMENTO DE LAS  
CONDICIONES  
GENERALES DE  
TRABAJO DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL  
DE CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE DE  
NEZAHUALCÓYOTL.  
(IMCUFIDENE)**

**2019 – 2021.**

*iNeza Ciudad del Deporte!*



## PRESENTACIÓN

Uno de los objetivos del Gobierno Municipal, es construir una Administración Pública que impulse el desarrollo y bienestar social, contar con un marco legal que ayude al buen funcionamiento de este Organismo Público Descentralizado y así poder atender las demandas de la ciudadanía con una visión integral.

El 4 de noviembre de 2010, mediante decreto número 202 la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, en su artículo único expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, que rige actualmente el deporte en este Municipio, cuyos objetivos son:

- Integrar a todos los sectores de la ciudadanía en actividades de cultura física, deportivas y recreativas, incluyendo niños, niñas y adolescentes, así como personas con discapacidad y adultos mayores.
- Orientar al mayor número de personas con discapacidad para que se integren a la sociedad a través de la cultura física, el deporte y la recreación.
- Detectar, canalizar, dar seguimiento y apoyar a prospectos deportivos de Alto Rendimiento.

• Implementar programas de Cultura Física y Deporte en todos los niveles escolares a través de las diversas áreas del Instituto.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- Actualizar el censo con los Espacios Públicos.

- Efectuar programas de mejoramiento para aprovechar las instalaciones deportivas en el Municipio.
- Lograr la participación en los diversos eventos de los Organismos Deportivos en el Municipio.
- Fomentar la participación de la ciudadanía con programas de Cultura Física y Deporte.
- Incrementar los niveles competitivos de los equipos selectivos en sus diferentes disciplinas.
- Implementar el Programa de apoyos y estímulos a la Cultura Física y Deporte.
- Difundir entre la ciudadanía la cultura física, deportiva y recreativa.
- Capacitar periódicamente a los instructores que participen en las actividades del Instituto.
- Informar sobre los servicios y programas que el IMCUFIDENE ofrece a la ciudadanía.
- Regular las diversas actividades deportivas y recreativas por medio de la normatividad que existe en materia de Cultura Física y Deporte.

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

- Facilitar a la ciudadanía la práctica deportiva integral de forma gratuita y de calidad.

## CONTENIDO

### ÍNDICE

#### TITULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO.

CAPITULO III DE LOS NOMBRAMIENTOS.

CAPITULO IV DEL ALTA Y MOVIMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS.

CAPITULO V DE LA JORNADA DE TRABAJO.

CAPÍTULO VI DE LA INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO.

CAPÍTULO VII DE LOS SUELDOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS.

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS DESCANSOS Y

VACACIONES.

CAPÍTULO I DE LOS DESCANSOS.

CAPITULO II DE LAS VACACIONES.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

---

#### TÍTULO TERCERO

DE LAS ENFERMEDADES Y PROTECCIÓN EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES, NO PROFESIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

CAPITULO II DE LOS EXÁMENES MÉDICOS.

CAPITULO III PROTECCIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS EMBARAZADAS.

CAPITULO IV. DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR EN CASO DE PATERNIDAD.

TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPITULO I DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DEL IMCUFIDENE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

CAPÍTULO III DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS  
*iNeza Ciudad del Deporte!*

TÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo es de observancia obligatoria para los Servidores Públicos y las Áreas Administrativas del IMCUFIDENE.

**ARTICULO 2.** Este Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo tiene por objeto establecer las normas específicas que regulen la relación de trabajo entre los Servidores Públicos y el IMCUFIDENE.

**ARTICULO 3.** Para efectos de este Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo se entiende por:

A. Servidor Público: al trabajador que presta un servicio personal subordinado en la Administración Pública Municipal del IMCUFIDENE.

B. Áreas Administrativas: a los órganos administrativos que tienen funciones propias que los distinguen y diferencian de los demás entes descentralizados. En este sentido son Áreas Administrativas las Subdirecciones de Área, y en su caso las Coordinaciones y las Jefaturas de Departamento o sus equivalentes que dependan directamente del Director del Instituto, así como el Órgano de Control Interno.

C. Ley: a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

D. Ley de Seguridad Social: a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

- E. ISSEMYM: al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- F. Tribunal: al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México;
- G. Normatividad: a la contenida en el manual de normas y procedimientos de desarrollo y administración de personal; y
- H. Condiciones Generales: a este Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**ARTICULO 4.** Las Áreas Administrativas trataran los asuntos de carácter individual de tipo laboral a través de la Subdirección de Administración y la Coordinación Jurídica y en su caso en la Contraloría Interna.

**ARTÍCULO 5.** Son Servidores Públicos, y por ello sujetos de estas Condiciones Generales, los que prestan sus servicios subordinados en funciones de carácter manual, material, administrativo, técnico, profesional o de apoyo, realizando actividades asignadas por sus superiores o determinadas en los manuales internos de procedimientos o guías de trabajo.

**ARTÍCULO 6.** Son sujetos de estas Condiciones Generales los Servidores Públicos de Confianza, entendiéndose por ellos:

- i. Aquellos cuyo nombramiento o ejercicio del cargo requiera de la intervención directa del Consejo del Instituto o del Director del Instituto;

*iNeza Ciudad del Deporte!*

II. Sean asignados directamente a personal de confianza que haga funciones de Dirección, Vigilancia, Inspección, Auditoría, Fiscalización, Asesoría, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones de estos.

**ARTÍCULO 7.** La relación jurídica laboral entre el IMCUFIDENE y sus Servidores Públicos se regirá por la Ley, las presentes Condiciones Generales de Trabajo, los reglamentos y la normatividad que de ellos se derive; y lo no previsto en los ordenamientos mencionados, por analogía, la jurisprudencia, los principios generales del derecho, la costumbre y la equidad.

## CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO

**ARTÍCULO 8.** Para ingresar a laborar al Instituto, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud utilizando la forma oficial autorizada;
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;
- IV. No tener antecedentes penales por delitos dolosos;

V. Presentar el certificado de antecedentes no penales vigente;

*iNeza Ciudad del Deporte!*

VI. No haber sido separado anteriormente del servicio, ni por incapacidad permanente que le impida el desempeño de sus labores;



VII. Tener un estado de salud que sea compatible con las actividades a desarrollar, lo que se comprobara con los exámenes médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en la normatividad relativa;

VIII. Tener la escolaridad que requiera el puesto, los profesionales deberán presentar su cedula profesional en caso de actividades, funciones y facultades que así lo requieran o la autorización de la Dirección General de Profesiones para el ejercicio de la profesión de que se trate;

IX. No estar inhabilitado para el ejercicio del Servicio Público y contar con la constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría Interna del Instituto, la que deberá ser tramitada por el Órgano Interno.

X. Cursar y aprobar, en su caso, los cursos de preparación y exámenes de admisión para desempeñar, el puesto;

XI. Proporcionar curriculum en versión pública y privada,

XII. Sujetarse al procedimiento de selección y obtener resultados satisfactorios, a juicio de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, con la aprobación del Área Administrativa en que habrá de desempeñarse.

**ARTÍCULO 9.** Los requisitos señalados en el artículo anterior deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos correspondientes, o con los medios idóneos que la Subdirección de Administración y Finanzas determine en la normatividad respectiva, a fin de poder realizar la aplicación necesaria.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 10.** En el artículo que antecede cuando así se requiera también serán requisitos para iniciar la relación laboral los siguientes:

I. Tener conferido el nombramiento o contrato respectivo;

- II. En su caso rendir la protesta de Ley; y
- III. Tomar posesión del cargo.

## CAPITULO III DE LOS NOMBRAMIENTOS

**ARTÍCULO 11.** El nombramiento y el contrato individual de trabajo en su caso, son el acto jurídico en virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el IMCUFIDENE y el Servidor Público y los obliga al cumplimiento recíproco de las disposiciones contenidas en el mismo, en la Ley, en las presentes Condiciones Generales de Trabajo y las que sean conforme al uso, la costumbre, la equidad y la buena fe.

**ARTICULO 12.** El C. Presidente Municipal Constitucional expedirá cuando así se requiera por escrito los nombramientos correspondientes a los servidores públicos del IMCUFIDENE, debiendo entregarse el original del mismo al Servidor Público. O bien los nombramientos los hará el Director del IMCUFIDENE en cumplimiento a las facultades que le confieren la Ley que crea este Organismo Público Descentralizado y el Reglamento Interno del Instituto.

**ARTÍCULO 13.** Ningún Servidor Público podrá empezar a prestar sus servicios al Área Administrativa del IMCUFIDENE, si previamente no le ha sido extendido cuando así se requiera el correspondiente nombramiento autorizado o el contrato individual de trabajo cuando también así se requiera por la Subdirección de Administración y Finanzas, quedando estrictamente prohibido el ingreso al Instituto de cualquier otra persona ajena al mismo, o bien; que presten un servicio sin estar autorizado de manera fidedigna con documento fehaciente que ampare su estadia como servidor público en el IMCUFIDENE. La contravención a lo dispuesto en este artículo será de la estricta responsabilidad del Servidor Público que permita y que utilice los servicios de personas que carezcan del respectivo

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

nombramiento o contrato individual de trabajo, sin perjuicio de las consecuencias administrativas o jurídicas que correspondan, o bien las que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**ARTICULO 14.** El C. Presidente Municipal Constitucional expedirá en su caso los nombramientos de los Servidores Públicos; o bien, el Director del IMCUFIDENE y que deberán contener:

- I. Nombre Completo, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio;
- II. Cargo para el que se designo y fecha de inicio de sus servicios;
- III. Carácter de nombramiento, ya sea de Servidor Público de confianza u otro, así como la temporalidad del mismo;
- IV. Duración de la jornada de trabajo;
- V. Lugar o lugares de adscripción;
- VI. Firma del C. Director del IMCUFIDENE o en su caso del C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, así como el fundamento para emitir el nombramiento respectivo.

**ARTÍCULO 15.** El carácter del nombramiento ya sea por el Director del IMCUFIDENE, en su caso del C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, o bien mediante contrato individual de trabajo, podrá ser por tiempo indeterminado o por tiempo determinado, lo anterior de acuerdo a las siguientes definiciones:

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

I. Son nombramientos por tiempo indeterminado: los que se expidan con ese carácter para cubrir plazas presupuestales vacantes o de nueva creación, dentro del periodo administrativo del Gobierno Municipal;

II. Son nombramientos por tiempo determinado: aquellos en que se señale el término de la prestación del servicio; su origen puede corresponder a la necesidad de: A) Cubrir interinamente la ausencia de un Servidor Público nombrado por tiempo indeterminado en una plaza presupuestal. B) Realizar labores que se presentan en forma extraordinaria o esporádica cuando la Unidad Administrativa no cuente con Servidores Públicos que puedan llevarlas a cabo; o C) Llevar a cabo programas especiales por aumento de cargas de trabajo o rezago, plenamente justificados.

**ARTICULO 16.** El Servidor Público sólo podrá tomar posesión del empleo cuando tenga conferido su nombramiento correspondiente o bien debidamente requisitado y firmado el contrato individual de trabajo.

**ARTÍCULO 17.** La relación laboral con los Servidores Públicos podrá establecerse, adicionalmente, mediante contrato de trabajo por tiempo indeterminado o determinado u obra determinada, debiendo cumplir con los requisitos que determine la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE, además el servidor público deberá presentar la documentación que acredite su cumplimiento.

**ARTICULO 18.** Sólo podrán contratarse Servidores Públicos bajo los regímenes establecidos en el artículo anterior cuando se cuente con recursos presupuestales aprobados.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTICULO 19.** Los Servidores Públicos contratados por tiempo u obra determinados tendrán los mismos derechos y obligaciones que aquellos a quienes otorgó nombramiento y están sujetos a estas Condiciones Generales.

**ARTICULO 20.** La duración de la relación de trabajo en los casos señalados en el artículo 17 de estas Condiciones Generales, será por el tiempo preciso que establezca en el contrato individual de trabajo.

## CAPITULO IV

### DE ALTA Y MOVIMIENTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS

**ARTÍCULO 21.** Alta del Servidor Público: es el inicio en la prestación de servicios a alguna Área Administrativa, previa satisfacción de los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de estas Condiciones Generales de Trabajo y con la duración que regula el artículo 20 de este Reglamento, misma que deberá quedar debidamente especificada en el contrato individual de trabajo cuando así lo requiera la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto y que celebre el servidor público con el Director del IMCUFIDENE.

**ARTÍCULO 22.** Para los efectos de estas Condiciones Generales, se entiende por movimiento de Servidor Público: todo cambio en el puesto, nivel o rango salariales o lugar de adscripción del Servidor Público mediante promoción, remoción, transferencia o permuta.

**ARTÍCULO 23.** Para los efectos de estas Condiciones Generales, la interrupción de uno o más días en la prestación de los servicios sin causa justificada y conforme lo regula la Ley de la materia, originara la rescisión de la relación laboral.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 24.** Se considera promoción de puesto: al hecho de que un Servidor Público pase a ocupar otro al que corresponde un nivel salarial o categoría mayor al del puesto que ocupaba anteriormente.

**ARTÍCULO 25.** La promoción de puesto de los Servidores Públicos sólo podrá llevarse a cabo cuando estos cumplan los requisitos del puesto que se les pretende asignar.

**ARTÍCULO 26.** Se entiende por remoción: el que un Servidor Público pase a ocupar un puesto de menor categoría y nivel salarial.

**ARTÍCULO 27.** Para los efectos de estas Condiciones Generales, se entiende por cambio de adscripción: al hecho de que un Servidor Público sea transferido de un área Administrativa o centro de trabajo, a otro, manteniendo igual puesto, nivel y rango salariales. Los Servidores Públicos sólo podrán ser cambiados de adscripción por las siguientes causas:

- I. Reorganización o necesidades del servicio debidamente justificados;
- II. Desaparición del centro de trabajo;
- III. Desaparición o reajuste de programas o partidas presupuestales;
- IV. A solicitud del Servidor Público, siempre que no se afecten las labores de la Unidad Administrativa en la que esté adscrito;
- V. Permuta debidamente autorizada; o

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

VI. Laudo del tribunal. Los cambios de adscripción serán comunicados previamente al Servidor Público.

**ARTICULO 28.** Cuando el cambio de adscripción de un Servidor Público sea por un período mayor a seis meses, la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE le dará a conocer previamente las causas de cambio conforme a lo dispuesto en estas Condiciones Generales y la normatividad relativa, excepto cuando este hubiere sido solicitado por el Servidor Público o se haya previsto de esta manera en el nombramiento o contrato respectivo.

**ARTICULO 29.** El Servidor Público podrá solicitar su cambio de adscripción por seguridad personal o por enfermedad propia, lo que deberá comprobarse por medio de constancia oficial expedida por la autoridad medica ISSEMYM. En estos casos la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE.

**ARTICULO 30.** Se entiende por permuta: la transferencia de uno o más Servidores Públicos, de manera simultánea, que se produce por el intercambio de los puestos que venían desempeñando.

## CAPITULO V DE LA JORNADA DE TRABAJO

**ARTÍCULO 31.** Jornada de Trabajo: es el tiempo durante el cual el Servidor Público está a disposición del Área Administrativa del Instituto, para prestar sus servicios.

**ARTÍCULO 32.** La jornada de trabajo puede ser diurna, nocturna o mixta conforme a lo siguiente:

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

I. Diurna, la comprendida entre la seis y veinte horas;

II. Nocturna, la comprendida entre las veinte y las seis horas; y



III. Mixta, la que comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues en caso contrario se considerara como jornada nocturna.

**ARTÍCULO 33.** En los casos de siniestro inminente, el Servidor Público estará obligado a laborar por un tiempo mayor al de la jornada máxima.

**ARTÍCULO 34.** El trabajo extraordinario solo se autorizará y pagará cuando los Servidores Públicos lo realicen previa orden por escrito del Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO 35.** La jornada de trabajo de los trabajadores al servicio del IMCUFIDENE, se sujetara a la siguiente duración: A) Jornada de trabajo diurno: ocho horas: B) Jornada de trabajo nocturno: siete horas: C) Jornada de trabajo mixto: siete horas y media. El horario normal de actividades del IMCUFIDENE, es de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y los días sábados de 09:00 a 14:00 horas.

**ARTÍCULO 36.** Aquel trabajador que cumpla con la jornada laboral diaria de ocho horas tendrá derecho a cuarenta minutos para tomar alimentos fuera de las oficinas.

**ARTÍCULO 37.** Cuando se convengan horarios especiales por necesidad del servicio en el Instituto, los mismos se fijaran por la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE, de acuerdo a la normatividad establecida.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 38.** El control de asistencia de los Servidores Públicos se sujetará a las siguientes disposiciones generales y, en lo específico, a lo que determine la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE: I. El control se

llevara mediante listas de asistencia o por cualquier otro sistema que disponga la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto.

**ARTÍCULO 39.** Se considera retardo, pero no falta de puntualidad cuando el Servidor Público se presente a sus labores entre el minuto 1 (uno) y el 10 (diez) después de su hora de entrada.

**ARTÍCULO 40.** Se considerará falta de puntualidad el hecho de que el Servidor Público se presente a sus labores entre el minuto once y el minuto treinta, después de la hora de entrada establecida, así como registrar la salida antes del límite del horario diario establecido.

**ARTICULO 41.** Cuando el Servidor Público incurra en faltas de puntualidad no tendrá derecho al pago correspondiente al tiempo no laborado, el descuento deberá realizarse dentro de alguna de las tres quincenas siguientes a aquélla en la que se cometió la falta.

**ARTÍCULO 42.** Se considerarán como faltas de asistencia injustificadas del Servidor Público, y por consiguiente a esa jornada, las que ocurran en los siguientes casos:

I. La inasistencia al trabajo, sin previa autorización o sin comprobante debidamente autorizado en forma posterior al hecho;

II. Presentarse a laborar después del minuto treinta de la hora de entrada en cuyo caso el Servidor Público no tendrá la obligación de prestar sus servicios;

III. Omitir injustificadamente el registro de entrada o salida; y

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

IV. Abandonar sus labores antes de la hora de salida sin autorización previa o razón plenamente justificada, aún cuando regrese para registrar su salida.

**ARTÍCULO 43.** El Servidor Público que no pueda concurrir a sus labores por causa de fuerza mayor, enfermedad o accidente, deberá informarlo dentro de las seis horas siguientes al momento en que debió haberse presentado a trabajar, por sí o por medio de otra persona a su área de adscripción, proporcionando los motivos o circunstancias así como su domicilio. Cuando el Servidor Público no pueda dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, deberá presentar la documentación comprobatoria que originó su ausencia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que debió haberse presentado a laborar. El incumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior motivara que su inasistencia se considere como falta injustificada.

## CAPÍTULO VI DE LA INTENSIDAD Y CALIDAD DEL TRABAJO

**ARTÍCULO 44.** Para proporcionar el servicio a su cargo con la calidad, atención y eficiencia necesaria, los Servidores Públicos deberán realizar las labores que tienen encomendadas con la debida intensidad, calidad, atención y amabilidad, sujetándose en general a las Leyes y demás disposiciones de la materia, a las presentes Condiciones Generales de Trabajo y a la dirección y orientación de sus superiores.

**ARTÍCULO 45.** Se entiende por intensidad del trabajo, al grado de energía, decisión y desempeño de las funciones que le han sido encomendadas, dentro de su jornada de trabajo. La intensidad se determinará por la medida de los resultados obtenidos en el desarrollo de las labores encomendadas a cada Servidor Público, considerando el grado de dificultad de las mismas. La intensidad del trabajo deberá ser la que racional y objetivamente pueda desarrollar una

persona apta y competente, durante la jornada establecida para la prestación del servicio.

**ARTÍCULO 46.** La calidad del trabajo está determinada por el cuidado, oportunidad, eficiencia y esmero con que se ejecuten las funciones o actividades a desarrollar de acuerdo al cargo conferido, con apego a los procedimientos e instructivos del área Administrativa a que corresponda.

**ARTÍCULO 47.** Se entiende por calidad de trabajo: el conjunto de cualidades que debe imprimir un Servidor Público a sus labores y el nivel de profesionalismo con que las realice, entendiendo este como la aplicación de sus conocimientos y aptitudes para el logro de resultados y, en su caso, de la satisfacción del usuario por el servicio recibido, tomando en cuenta la prontitud, pulcritud, esmero, responsabilidad y apego a las normas con que se preste.

Durante la jornada de trabajo el Servidor Público no deberá realizar actividades comerciales ni de ningún tipo que no sea el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO 48.** La intensidad y la calidad del trabajo de los Servidores Públicos deberán ser supervisadas constantemente por la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto.

## CAPÍTULO VII DE LOS SUELDOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS.

**ARTÍCULO 49.** El sueldo integrado quincenal es la retribución que se paga al Servidor Público por los servicios prestados.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 50.** En el caso del pago por cuota diaria, el séptimo día se pagará proporcionalmente al número de días trabajados, sin considerar las horas que se hubieren laborado en forma extraordinaria.

**ARTÍCULO 51.** Los Servidores Públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual que estará comprendido en el presupuesto de egresos. Dicho aguinaldo deberá pagarse antes o máximo el 20 de diciembre del año corriente.

**ARTÍCULO 52.** El sueldo de los Servicios Públicos no es susceptible de embargo judicial o administrativo, con excepción de lo estipulado en el artículo 53 de estas Condiciones Generales de Trabajo.

**ARTÍCULO 53.** Solo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los Servidores Públicos por concepto de:

I. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;

II. Deudas contraídas con las instituciones públicas o dependencias por concepto de anticipos de sueldo, pagos hechos en exceso, errores o perdidas debidamente comprobados;

III. Descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Con motivo de cuotas y obligaciones contraídos con este por los Servidores Públicos;

IV. Obligaciones a cargo del Servidor Público con las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones consideradas como de interés social;

V. Faltas de puntualidad o faltas injustificadas;

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

VI. Pensión alimenticia ordenada por autoridad judicial; o

VII. Cualquier otro convenio con instituciones de servicios y aceptado por el Servidor Público.

**ARTÍCULO 54.** Será nula la sesión de sueldos que se haga a favor de terceras personas.

**ARTÍCULO 55.** Los sueldos deberán pagarse personalmente al Servidor Público o a quien debidamente represente su derecho.

**ARTÍCULO 56.** A los Servidores Públicos que por necesidades del servicio tengan que realizar labores fuera del Municipio, deberán obtener oficio de comisión signado por el área responsable.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS DESCANSOS Y VACACIONES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

### CAPÍTULO I DE LOS DESCANSOS

**ARTÍCULO 57.** Los días de descanso semanales de que disfrutará el servidor público, por cada seis días de trabajo serán preferentemente los domingos. La Subdirección de Administración y Finanzas podrá acordar con el Servidor Público una modificación sobre los mismos de acuerdo a la naturaleza y necesidad del servicio.

**ARTÍCULO 58.** Se considerarán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial que el Gobierno del Estado publique en la "Gaceta de Gobierno" del mes de diciembre de cada año, y aquellos que por acuerdo expreso del H. Ayuntamiento así sean considerados.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## CAPITULO II DE LAS VACACIONES

**Artículo 59.-** Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables.

**Artículo 60.-** Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones.

**Artículo 61.-** Los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor de veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones.

**Artículo 62.-** Las vacaciones deberán concederse a los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicio.

## TÍTULO TERCERO DE LAS ENFERMEDADES Y PROTECCIÓN EN EL TRABAJO

### CAPÍTULO I DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES, NO PROFESIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

**ARTÍCULO 63.** Con el objeto de proteger la salud y la integridad física de los Servidores Públicos, así como de prevenir y reducir las posibilidades de riesgo de trabajo, se deberán establecer y mantener las medidas de seguridad e higiene necesarias en los centros de trabajo.



**ARTÍCULO 64.** Las Áreas Administrativas deberán mantener un control y seguimiento efectivo de los casos de Servidores Públicos que padezcan enfermedades no profesionales, enfermedades profesionales, así como de los accidentes que ocurran en o a consecuencia de trabajo y que los incapaciten parcial o totalmente para el desempeño de sus labores.

**ARTÍCULO 65.** El grado de incapacidad producido por enfermedades tanto profesionales como no profesionales será dictaminado por el ISSEMYM. El Servidor Público, sus familiares o su representante legal podrán dar aviso al ISSEMYM de la presunción de la existencia de una enfermedad profesional.

**ARTÍCULO 66.** El ISSEMYM, informará a la Subdirección de Administración y Finanzas, los resultados de la valoración médica aplicada a los Servidores Públicos que padezcan alguna enfermedad no profesional y dictaminará las limitaciones que éste presente para seguir desempeñando las labores que tengan asignadas o, en su caso, emitirá el dictamen de inhabilitación respectivo.

**ARTÍCULO 67.** Los titulares de las Áreas Administrativas deberán dar a los Servidores Públicos las facilidades necesarias para acudir a consulta médica en el ISSEMYM cuando así lo requieran; y estos están obligados a entregar a los primeros la documentación que acredite haber concurrido a la consulta.

**ARTÍCULO 68.** La inasistencia al trabajo por causa de enfermedad, tanto profesional como no profesional, deberá justificarse, en todos los casos, con el certificado de incapacidad médica expedido por el ISSEMYM.

**ARTÍCULO 69.** Serán consideradas enfermedades de trabajo o profesionales las previstas en los artículos 513 y 514 de la Ley Federal del Trabajo.

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

**ARTÍCULO 70.** Se tendrá como fecha de iniciación de la enfermedad de trabajo o profesional del Servidor Público, aquella en la que el ISSEMYM certifique el padecimiento como tal, debiendo éste comunicarlo a la Subdirección de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO 71.** Al ocurrir un accidente de trabajo, el superior inmediato o el titular de la Subdirección de Administración y Finanzas, deberá procurar se proporcionen de inmediato la atención médica que requiera el Servidor Público y dar aviso al ISSEMYM dentro de las doce horas siguientes momento de que tome conocimiento del hecho.

**ARTÍCULO 72.** Cuando se trate de un accidente en el trayecto que habitualmente utiliza el Servidor Público para trasladarse desde o hacia su domicilio, hacia o desde su centro de trabajo, el informe de accidente de trabajo deberá presentarse dentro de las siguientes doce horas de tenerse conocimiento del hecho.

**ARTÍCULO 73.** Para la fijación de los accidentes y enfermedades de trabajo, así para la fijación del momento de las indemnizaciones por riesgo de trabajo, se estará a lo que dictamine el ISSEMYM. En caso de muerte del Servidor Público la Indemnización se pagará a los beneficiarios en el orden y proporción en que hayan sido designados ante el ISSEMYM. En caso de no existir esa designación dicha indemnización se pagará conforme a la prelación que establece la Ley de Seguridad Social.

**ARTÍCULO 74.** Tanto si la atención prestada al accidentado fue proporcionada por un médico particular como por un oficial del ISSEMYM, se le deberá solicitar el certificado de las lesiones que presentó el Servidor Público como resultado del accidente.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 75.** En su caso, se hará del conocimiento del Agente del Ministerio Público de la jurisdicción, local o federal, los hechos ocurridos, comunicando estas circunstancias al Subdirector de Administración y Finanzas quien a su vez hará lo conducente con el Departamento Jurídico.

**ARTÍCULO 76.** En caso de fallecimiento del Servidor Público, como resultado del accidente, se recabará tanto el certificado de defunción como el de la autopista; o bien se auxiliará a los deudos para la obtención de los mismos, obteniendo el nombre y domicilio de las personas a quien puede corresponder la indemnización en términos de Ley. Deberá tener en cuenta que, en este caso, la última designación del beneficiario que obre en poder del ISSEMYM, será la que tendrá validez.

**ARTÍCULO 77.** En todos los actos y actuaciones se deberán señalar, con la mayor precisión, el o los nombres, apellidos, puesto, sueldo, clave de ISSEMYM, domicilio y clave de centro de trabajo en donde se desempeñaba el Servidor Público accidentado al momento de ocurrir el riesgo, además de lo anterior, toda la información que la Subdirección de Administración estime necesaria.

**ARTÍCULO 78** Tanto si se trata de enfermedades no profesionales, como profesionales o accidentes de trabajo, los titulares de las Áreas Administrativas y los coordinadores administrativos o equivalentes, están obligados a seguir estrictamente los procedimientos establecidos en la legislación y normatividad relativa.

## ineza Ciudad del Deporte!

CAPITULO II  
DE LOS EXÁMENES MÉDICOS

**ARTICULO 79.** Los Servidores Públicos están obligados a someterse a los exámenes médicos que se estimen necesarios, en los siguientes casos:

I. Antes de tomar posesión del empleo para comprobar que su estado de salud sea compatible con las actividades a desarrollar;

II. Para tramitación de licencias o cambios de adscripción por motivos de salud, a solicitud del propio Servidor Público, o que por así lo ordene el titular del Área Administrativa.

III. Cuando se presuma que el Servidor Público ha contraído alguna enfermedad infecto-contagiosa o este en contacto con personas afectadas con tales padecimientos, o que se encuentren incapacitados física o mentalmente para el trabajo;

IV. Cuando se sospeche que algún Servidor público concurre a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos, drogas, enervantes o sustancias medicamentosas; salvo que este último caso exista prescripción médica, la que deberá presentar a la Subdirección de Administración y Finanzas antes de iniciar las labores;

V. A solicitud el interesado o del Área Administrativa, a efecto de que se certifique si padece alguna enfermedad profesional; y

VI. Cuando la naturaleza del trabajo lo amerite.

**ARTÍCULO 80.** Las medidas de prevención que se establezcan para proteger la salud de los Servidores Públicos deberán llevarse a cabo dentro de las horas de trabajo conforme al rol que se defina, debiendo en todo caso informar a los Servidores Públicos con la debida anticipación, señalándose lugar, hora y día para los exámenes médicos.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 81.** Es obligación de los titulares de las Áreas Administrativas, así como de los Servidores Públicos, observar las medidas que se establezcan con relación a la Seguridad e Higiene a los centros de trabajo y todas aquellas derivadas del reglamento en la materia.

**ARTÍCULO 82.** Es obligación de los titulares de las Áreas Administrativas y de los Servidores Públicos cumplir con las disposiciones que establezcan los programas internos de protección civil, para la prevención de situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre, así como observar y cumplir con las necesarias para la salvaguardia y auxilio de personas y bienes en caso de que estas ocurran.

## CAPITULO III

### PROTECCIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS EMBARAZADAS}

**ARTÍCULO 83.** No podrán asignárseles, en ningún caso, a las Servidoras Públicas funciones insalubres o peligrosas, o bien jornada nocturna.

**ARTÍCULO 84.** A las Servidoras Públicas embarazadas no podrán asignárseles tareas de alto riesgo ni jornadas excesivas que puedan poner en peligro su salud o la del producto en gestación. En su caso, deberá reubicarse durante el período de embarazo.

**ARTÍCULO 85.** Se considerarán labores peligrosas o insalubres las que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones químicas, físicas y biológicas del medio

en que se prestan, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, salud física y mental del ser humano.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

**ARTÍCULO 86.-** Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso.

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

III. Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;

IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;

V. Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días;

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

VI. A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto.

## CAPITULO IV DERECHOS DEL TRABAJADOR EN CASO DE PATERNIDAD

**ARTICULO 87.** Se otorgará un permiso de paternidad de cinco días laborables antes y después del parto, con goce de sueldo a los servidores públicos, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un menor.

## TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

### CAPITULO I DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**ARTÍCULO 88.** Los Servidores Públicos tendrán los siguientes derechos;

I. Ser tratados en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos;

II. Gozar de los beneficios de la Seguridad Social en la forma y términos establecidos por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

III. Desempeñar las funciones propias de su encargo y labores conexas, salvo en los casos que por necesidades especiales del servicio o por causas de emergencia se requiera la prestación de otro tipo de servicio;

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



IV. Percibir los sueldos, prestaciones económicas o indemnizaciones que les correspondan por el desempeño de sus labores ordinarias y extraordinarias, considerando los descuentos legales que las leyes fiscales obligan.

V. Tratar su relación laboral con la Subdirección de Administración y Finanzas.

VI. Asistir a las actividades de capacitación que les permitan elevar sus conocimientos, aptitudes y habilidades para mejorar su desempeño en la prestación del servicio.

VII. Recibir estímulos y recompensas del H. Ayuntamiento conforme a las disposiciones relativas;

VIII. Renunciar a su empleo cuando así convenga a sus intereses, permaneciendo en el servicio hasta hacer entrega de los fondos, documentos, valores o bienes cuya administración o guarda estén a su cuidado, de acuerdo a las disposiciones aplicables y con sujeción, en su caso, a los términos en que sea resuelta la aceptación de su renuncia.

IX. Se otorgará un permiso con goce de sueldo de tres días laborables, cuando el servidor público expresamente solicite y acredite con documentos fidedignos que un familiar en línea directa requiera de cuidados conforme el diagnóstico médico.

X. Las demás establecidas en la Ley, reglamentos u otras disposiciones aplicables.

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

**ARTÍCULO 89.** Son obligaciones de los Servidores Públicos:

I. Rendir la protesta de la Ley al tomar posesión de su cargo cuando así se requiera;

II. Firmar de conocimiento y recibo del presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo;

III. Cumplir con las normas y procedimiento de trabajo ordenadas por sus superiores.

IV. Registrar la entrada y salida de sus labores, en la tarjeta o lista de asistencia;

V. Firmar lista de asistencia, así como la nómina los días 15 y último día de cada mes, en un horario de las 11:00 a las 15:00 horas.

VI. Asistir puntualmente a sus labores y no faltar sin causa justificada. En caso de inasistencia comunicar las causas de la misma al área donde está prestando sus servicios y a la Subdirección de Administración y Finanzas.

VII. Coadyuvar, dentro de sus atribuciones y funciones a la realización de los programas y objetivos del INSTITUTO;

VIII. Desempeñar sus labores en la intensidad cuidado y esmero apropiados, sujetándose a las instrucciones de los superiores jerárquicos y a los dispuestos por la Leyes y Reglamentos respectivos.

IX. Guardar la debida discreción de los asuntos de los cuáles tenga conocimiento con motivo de su trabajo.

***¡Neza Ciudad del Deporte!***

XI. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas así como la de las instalaciones o lugares o donde desempeñe su trabajo;

XII. Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento para mejorar su preparación y eficiencia.

XIII. Manejar apropiadamente los documentos, correspondencia, valores y objetos que se les confíen con motivo de sus labores;

XIV. No sustraer documentos, herramientas, útiles de trabajo, correspondencia, valores y objetos del lugar donde su utilizan, almacenan, resguardan o transporta;

XV. Tratar con cuidado y conservar en buen estado el equipo, mobiliario y útiles que se les proporcionen para el desempeño de su trabajo y no utilizarlos para objeto distinto al que están destinados e informar, invariablemente a sus superiores inmediatos de los efectos y daños que aquellos sufran tan pronto como las adviertan;

XVI. Ser respetuoso y atento con sus superiores, iguales y subalternos y con la ciudadanía en general;

XVII. Portar en lugar visible, durante la jornada laboral el gafete/credencial expedido por la Subdirección de Administración y Finanzas;

XVIII. Utilizar el tiempo laborable solo en actividades propias del servicio encomendado;

XIX. Atender las disposiciones relativas a la prevención de los riesgos de trabajo;

XX. Presentar, la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

XXI. Registrar sus datos personales necesarios para su localización y notificar el cambio de los mismos ante la Subdirección de Administración y Finanzas;

XXII. Rechazar gratificaciones que se les ofrezcan por dar preferencias en el despacho de los asuntos que tienen encomendados por no obstaculizar su trámite o resolución, por cualquier motivo que se les sea ofrecida; y

XXIII. Las demás que les impongan los ordenamientos legales relativos y sus superiores para el mejor despacho de los asuntos a su cargo.

**ARTÍCULO 90.** Está prohibido a los Servidores Públicos, por lo que será causa justificada de rescisión de la relación laboral:

I. Presentar documentación o referencias falsas que le atribuyan capacidad, actitudes o grados académicos de los que carezcan;

II. Aprovecharse del servicio o del tiempo de trabajo para asuntos particulares o ajenos a los oficiales de su área de adscripción;

III. Tener asignada más de una plaza en el H. Ayuntamiento o en diferentes instituciones públicas o dependencias, tanto en el ámbito federal, estatal y municipal o bien, cobrar un sueldo sin desempeñar las funciones respectivas;

IV. Incurrir durante sus labores en faltas de probidad u honradez.

V. Incurrir dentro o fuera del servicio en actos de violencia, amenazas, injurias o malos tratos en contra de sus superiores o familiares de unos y otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicios;

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

VI. Incurrir en cuatro o más faltas de asistencia a sus labores sin causa justificada, entre un lapso de treinta días calendario;

VII. Abandonar las labores sin autorización previa o razón plenamente justificada en contravención al establecido en estas condiciones generales;

VIII. Causar daños intencionalmente a edificios, obras, equipo, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo, o por sustraerlos en beneficio propio.

IX. Cometer actos inmorales durante el trabajo;

X. Revelar asuntos confidenciales o reservados así calificados por el H. Ayuntamiento o área administrativa donde laboren, de los cuales tuviese el conocimiento con motivo de su trabajo;

XI. Comprometer por su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad de la oficina o centro de trabajo en general donde preste sus servicios o de las personas que ahí se encuentren;

XII. Desobedecer sin justificación, las órdenes que reciban de sus superiores, en relación al trabajo que desempeñan;

XIII. Concurrir al trabajo en estado de embriaguez, o bien, bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que en este último caso, exista prescripción médica, la que deberá presentar al superior jerárquico antes de iniciar las labores;

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

XIV. Portar o usar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo salvo que la naturaleza de su puesto lo exija;

XV. Incumplir reiteradamente disposiciones establecidas en estas condiciones generales que constituyan faltas graves;

XVI. Portar y hacer uso de credenciales de identificación no autorizadas por la autoridad competente;

XVII. Sustraer las listas de asistencia; del lugar designado para ello ya sea la del propio Servidor Público o la de otro, registrar puntualidad y asistencia a nombre de otro servidor público o alterar en cualquier forma los registros del control de puntualidad y asistencia;

XVIII. Ser promotores o gestores de particulares en asuntos relacionados con la función pública municipal;

XIX. Aprovechase de las relaciones del servicio con compañeros de trabajo o terceros, para obtener beneficios económicos de cualquier tipo; y

XX. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera grave y de consecuencia semejante en lo que al trabajo se refiere.

**ARTÍCULO 91.** El incumplimiento de las obligaciones o la consumación de las prohibiciones contenidas en estas condiciones generales se harán constar siempre en un acta administrativa que levantará el superior inmediato del Servidor Público y 2 testigos presenciales.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES DEL IMCUFIDENE A TRAVÉS DE LAS ÁREAS

ADMINISTRATIVAS

**ARTÍCULO 92.** Son obligaciones del IMCUFIDENE a través de las Áreas administrativas las siguientes:

I. Preferir, en igualdad de circunstancias, condiciones, conocimientos y aptitudes en primera instancia a los ciudadanos de Nezahualcóyotl, para ocupar puestos en el Instituto;

II. Pagar oportunamente los sueldos devengados por los Servidores Públicos, así como las demás prestaciones económicas contenidas en la Ley y estas Condiciones Generales;

III. Establecer las medidas de seguridad de higiene para prevenir riesgos de trabajo;

IV. Cumplir oportunamente los laudos que dicte el tribunal y pagar el monto de aquellas indemnizaciones y demás prestaciones a que tenga derecho el Servidor Público;

V. Proporcionar a los Servidores Públicos, los útiles, equipo y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

VI. Vigilar que se cubran las aportaciones del régimen de seguridad social que les corresponde así como retener la cuotas y descuentos a cargo de los Servidores Públicos y enterarlos oportunamente en los términos que establezca la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

VII. Promover y dar las facilidades necesarias para la realización de necesidades de capacitación y desarrollo con el objeto de que los Servidores Público puedan adquirir conocimientos que les permitan un mejor desempeño.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



VIII. Abstenerse de utilizar los Servicios de los Servidores Públicos en asuntos ajenos a las labores del Gobierno Municipal; y

XXI. Tratar con respeto y cortesía a los Servidores Públicos con quienes tenga relación.

## CAPÍTULO III DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

**ARTÍCULO 93.** El incumplimiento de los Servidores Públicos con respecto de las obligaciones que les impone la Ley y las presentes Condiciones Generales de Trabajo, o la infracción a las limitaciones que en ellas establece y que no sean causal para la rescisión de la relación laboral, darán lugar a las siguientes sanciones:

- I. Llamada de atención;
- II. Apercibimiento por escrito;
- III. Amonestación; y
- IV. Suspensión temporal de sueldo y funciones hasta por ocho días.

Estas sanciones se impondrán sin perjuicio de los casos de reincidencia, en cuyo evento se estará a diversa sanción correlativa señalada en este capítulo.

**¡Neza Ciudad del Deporte!**

**ARTÍCULO 94.** Corresponde imponer las sanciones a que se refiere este capítulo al Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto y a la Contraloría Interna de este Instituto, mediante el Procedimiento Administrativo

correspondiente o bien bajo la normatividad exigible, verbigracia Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO 95.** Se entiende por llamada de atención o apercibimiento, la prevención verbal o que por escrito se haga al Servidor Público con motivo de falta leve; o por falta de puntualidad de asistencia de acuerdo a lo siguiente:

- I. Por una falta de puntualidad injustificada en el mes calendario corresponderá una llamada de atención verbal.
- II. Por dos faltas de puntualidad injustificada en el mes calendario corresponderá apercibimiento por escrito.

**ARTÍCULO 96.** Amonestación: es una nota de demérito escrita que se registra en el expediente personal del Servidor Público ante las omisiones o faltas siguientes:

- I. Haber acumulado, en el lapso de treinta días, tres llamadas de atención o dos apercibimientos en los términos del artículo anterior;
- III. No ser respetuosos con sus superiores compañeros y subalternos;
- IV. No tratar con cortesía y diligencia a los usuarios;
- V. No registrar sus datos personales que faciliten su localización en la Subdirección de Administración o no notificar el cambio del mismo;
- VI. Hacer propaganda de eventos no institucionales dentro de los centros de trabajo;

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

- VII. Dejar de concurrir a cursos de capacitación en que hubiera estado inscrito, salvo impedimento de fuerza mayor debidamente notificado y justificado;
- VIII. No desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados;
- IX. Descuidar el manejo de documentos, correspondencia, valores y efectos que se le confíen con motivo de su trabajo, cuando tal hecho no entrañe la comisión de un hecho delictuoso.

**ARTÍCULO 97.** Se impondrá suspensión temporal de sueldos y funciones de uno a ocho días, según la omisión o gravedad de la falta, al Servidor Público que:

- I. No trate con cuidado y no conserve en buen estado los muebles, maquinas y equipos que se les entreguen para el desempeño de su trabajo;
- II. No informe a sus superiores inmediatos los desperfectos de los bienes mencionados en la fracción anterior;
- III. Haga prestamos de dinero con intereses a otros Servidores Públicos en el centro de trabajo, y

**ARTÍCULO 98.** Las sanciones de carácter económico por faltas injustificadas de puntualidad y asistencia, serán las siguientes:

Faltas de puntualidad en el Mes Calendario Sanción.  
**iNeza Ciudad del Deporte!**

A).-Cuatro faltas de puntualidad Suspensión de un día sin goce de sueldo.

B).- Cinco faltas de puntualidad Suspensión de dos días sin goce de sueldo.

C).- Seis faltas de puntualidad Suspensión de tres días sin goce de sueldo.

D).- Siete faltas de puntualidad Suspensión de cuatro días sin goce de sueldo

**ARTÍCULO 99.** Cuando se trate de la imposición de sanción disciplinaria consistente en una suspensión temporal de sueldo y funciones, el Subdirector de Administración y Finanzas, levantará acta administrativa, haciendo constar los hechos y circunstancias ante la presencia del afectado y con la intervención de dos testigos.

**ARTÍCULO 100.** No podrá aplicarse medida disciplinaria alguna a los Servidores Públicos sin previa investigación y comprobación de la falta cometida, en la que se le conceda el derecho de audiencia al Servidor Público afectado.

**ARTÍCULO 101.** Las sanciones disciplinarias impuestas conforme a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales de Trabajo, se aplicarán independientemente de las responsabilidades de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo en que incurra el Servidor Público, de acuerdo con las leyes respectivas, verbigracia Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**ARTÍCULO 102.** Las faltas o reincidencias en que incurra el Servidor Público, que no tenga sanción expresamente establecida en estas Condiciones Generales, pero análogas a las establecidas en la Ley, darán lugar a la sanción que determine la Subdirección de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO 103.** Si en un lapso de cuatro meses de conocida la falta o la omisión, la Subdirección de Administración y Finanzas no aplica la sanción que proceda por la infracción a lo establecido en estas Condiciones Generales de Trabajo, prescribirá el plazo para su aplicación.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del IMCUFIDENE surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones sobre esta materia que contravengan lo establecido en este Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Cualquier asunto en trámite se sustanciará hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes hasta antes de surtir efectos este Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Quedarán derogadas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

**ARTICULO QUINTO.** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal o en los medios que estime convenientes.

**ARTICULO SEXTO.** Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente Reglamento a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y ciudadanía. Dado en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el día tres de enero del año 2019.

*iNeza Ciudad del Deporte!*

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

# Manual de Organización



## Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019 - 2021

ENERO 2019

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

## HOJA DE EDICIÓN DEL MANUAL

H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019 – 2021.

Calle Alameda Central s/n Esquina Palacio Nacional,

Col. Metropolitana 2da.

Sección Cd. Nezahualcóyotl Estado de México.

Tel. 22328192 C.P. 57740.

Coordinación del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE.

3 de enero del 2019.

Impreso y hecho en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, la reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

## I. INDICE

I. INTRODUCCIÓN	Pág. 04
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	Pág. 07
III. BASE LEGAL	Pág. 08
IV. OBJETIVOS DEL INSTITUTO	Pág. 12
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	Pág. 15
VI. ORGANIGRAMA	Pág. 16
VII. FACULTADES DEL INSTITUTO	Pág. 17
VIII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	Pág. 20
• DIRECCIÓN	Pág. 20
• SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	Pág. 26
• SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	Pág. 29
• SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	Pág. 32
• SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Pág. 35
• DEPARTAMENTO JURÍDICO	Pág. 39
• CONTRALORÍA INTERNA	Pág. 42
IX. DIRECTORIO	Pág. 55
X. VALIDACIÓN	Pág. 56
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	Pág. 57

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico de  
IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización, tiene como objetivo que su contenido resulte fundamental, para que mediante su adecuada aplicación facilite las facultades y atribuciones con que cuenta cada área, para que debidamente coordinadas, den los resultados que la ciudadanía espera de un Instituto tan importante como lo es el IMCUFIDENE.

Aunado a lo anterior también debe resultar el medio idóneo para que el Gobierno Municipal tenga conocimiento sobre la organización y funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl; así como los ciudadanos en general, permitiendo se conozcan tanto los servicios que ofrece el IMCUFIDENE como las facultades y atribuciones de las áreas que lo conforman.

Es por todo ello que con este Manual definiremos las facultades y atribuciones de todas las áreas que conforman este Instituto y por tanto habremos de cumplir con las metas y objetivos que deben estar altamente relacionados con los programas y presupuesto asignado, que debe ser indiscutiblemente transparente y eficiente para ejercer los recursos con los que cuenta el Instituto.

**ELABORO:**  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

**VALIDO:**  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

Con fecha 27 de mayo de 2015 mediante decreto se reformo el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece el Sistema Nacional Anticorrupción y el transitorio cuarto de dicha reforma constitucional, establece que el Congreso de los Estados deberán expedir las leyes que sean necesarias dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las Leyes Generales relacionadas con el Sistema Nacional, en cumplimiento a ello el 24 de abril de 2017 se reformo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respecto al Sistema Nacional Anticorrupción, que tiene como finalidad mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción de los servidores públicos, con mecanismos de responsabilidades y procedimientos de investigación, que conlleven a determinar su responsabilidad administrativa y las sanciones aplicables por acción u omisión.

Es por ello que el 18 de julio de 2016 se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y se reforma el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entrando en vigor el 19 de julio de 2016.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

A excepción de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que tiene vigencia desde el 19 de julio de 2017. Por tal motivo, el Órgano de Control Interno del IMCUFIDENE modifica su estructura interior a efecto de dar cumplimiento a las reformas antes citadas teniendo funciones de investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas, esta última sólo en caso de faltas no graves, toda vez que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México menciona que el Titular de la Contraloría no podrá ejecutar todas las funciones de los procedimientos administrativos (artículos 3 fracciones I, II y III, y 10).

Por lo anterior es que la Contraloría para el desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia, contara con un titular del área de investigación y otro como titular para desempeñar la función de Sustanciación.

En conclusión, el Manual de Organización es fundamental por contener las facultades y atribuciones, de todas las áreas, como base legal y estructura del instituto.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico del  
IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo Hernández  
Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

## II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En 1960 la Federación de Colonos del Ex-vaso de Texcoco solicitó al gobernador Gustavo Baz Prada su separación del Municipio de Chimalhuacán y la creación de un nuevo Municipio. Aducían que los 80 mil habitantes aspiraban a tener una vida social y política autónoma.

En enero de 1961 insistieron al gobernador Gustavo Baz acerca de la imperiosa necesidad de contar con un régimen Municipal propio.

El 20 de febrero de 1963, el gobernador Gustavo Baz sometió a la consideración de los diputados de la XLI Legislatura del Estado de México el proyecto de decreto para erigir el Municipio de Nezahualcóyotl. La iniciativa fue aprobada el 3 de abril de 1963.

El 18 de abril de 1963 se expidió el decreto 93 de la XLI Legislatura por el que se erige el Municipio de Nezahualcóyotl, publicado el sábado 20 del mismo mes en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, siendo Gobernador del Estado el Doctor Gustavo Baz Prada.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

Al Municipio se le denomina Nezahualcóyotl en honor del gran poeta prehispánico y significa "Coyote que ayuna" y fue creado el 23 de abril de 1963, en honor del Gran Señor o Tlatoani Nezahualcóyotl Acolmiztli de Texcoco, por eso la toponimia sólo hace referencia al personaje.

El 4 de noviembre de 2010, mediante decreto número 202 la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, en su artículo único expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, que rige actualmente el deporte en este Municipio.

### III. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 10 de noviembre del 1917 y sus reformas y adiciones.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

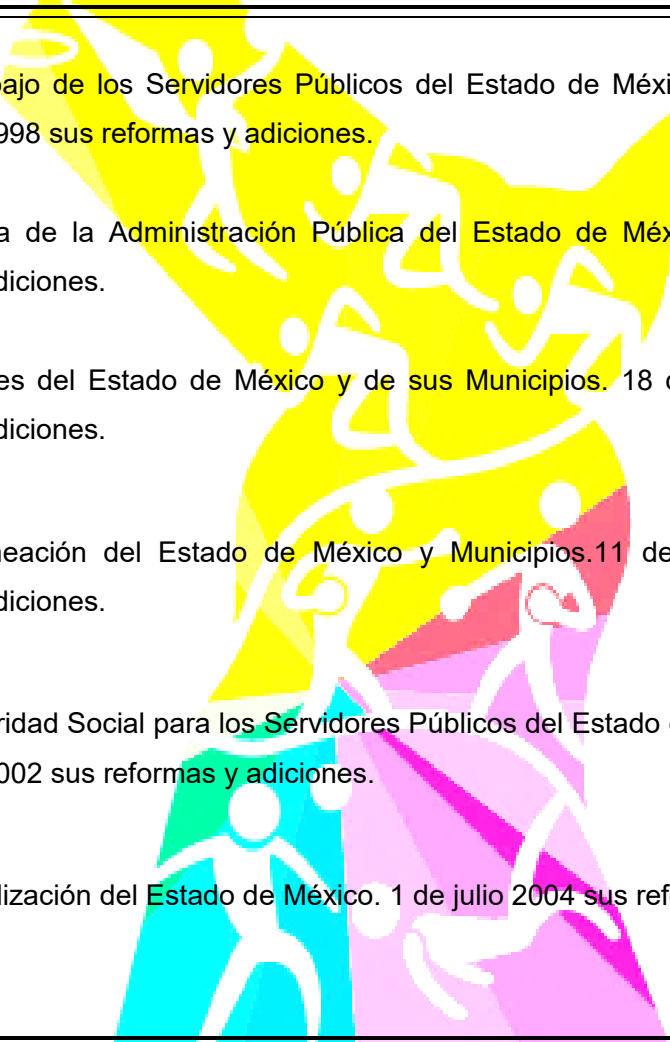
- 
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 9 de mayo del 2016 sus reformas y adiciones.
  - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4 de mayo del 2015 sus reformas y adiciones.
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas. 19 de junio 2017 sus reformas y adiciones.
  - Ley General de Cultura Física y Deporte. 19 enero 2018 y sus reformas y adiciones.
  - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción 18 de julio 2019 sus reformas y adiciones.
  - Ley de la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México. 29 de junio 1983 sus reformas y adiciones.
  - Ley Orgánica Municipal del Estado de México. 02 de marzo de 1993 sus reformas y adiciones.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

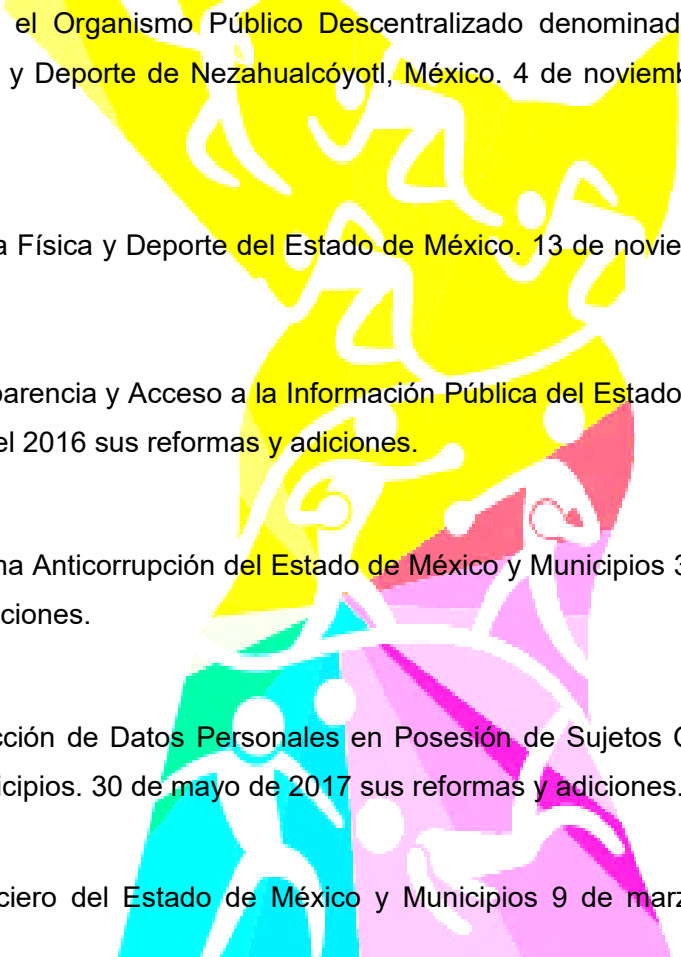
<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- 
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. 23 de octubre de 1998 sus reformas y adiciones.
  - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. 05 abril 1999 sus reformas y adiciones.
  - Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios. 18 de agosto de 1999 sus reformas y adiciones.
  - Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. 11 de septiembre 2001 sus reformas y adiciones.
  - Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. 3 de enero 2002 sus reformas y adiciones.
  - Ley de Fiscalización del Estado de México. 1 de julio 2004 sus reformas y adiciones.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- 
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México. 4 de noviembre 2010 sus reformas y adiciones.
  - Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. 13 de noviembre 2014 sus reformas y adiciones.
  - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. 04 de mayo del 2016 sus reformas y adiciones.
  - Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios 30 de mayo del 2017 sus reformas y adiciones.
  - Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. 30 de mayo de 2017 sus reformas y adiciones.
  - Código Financiero del Estado de México y Municipios 9 de marzo 1999 sus reformas y adiciones.

**ELABORO:**  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

**VALIDO:**  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- Código Administrativo del Estado de México. 13 de diciembre 2001 sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte. 23 de mayo 2014 sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Nezahualcóyotl. 3 de enero de 2019 sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2019 sus reformas y adiciones.

#### IV. OBJETIVOS DEL INSTITUTO

- ✓ Integrar a todos los sectores de la ciudadanía en actividades de cultura física, deportivas y recreativas.
- ✓ Velar por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes a través del deporte y la cultura física.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

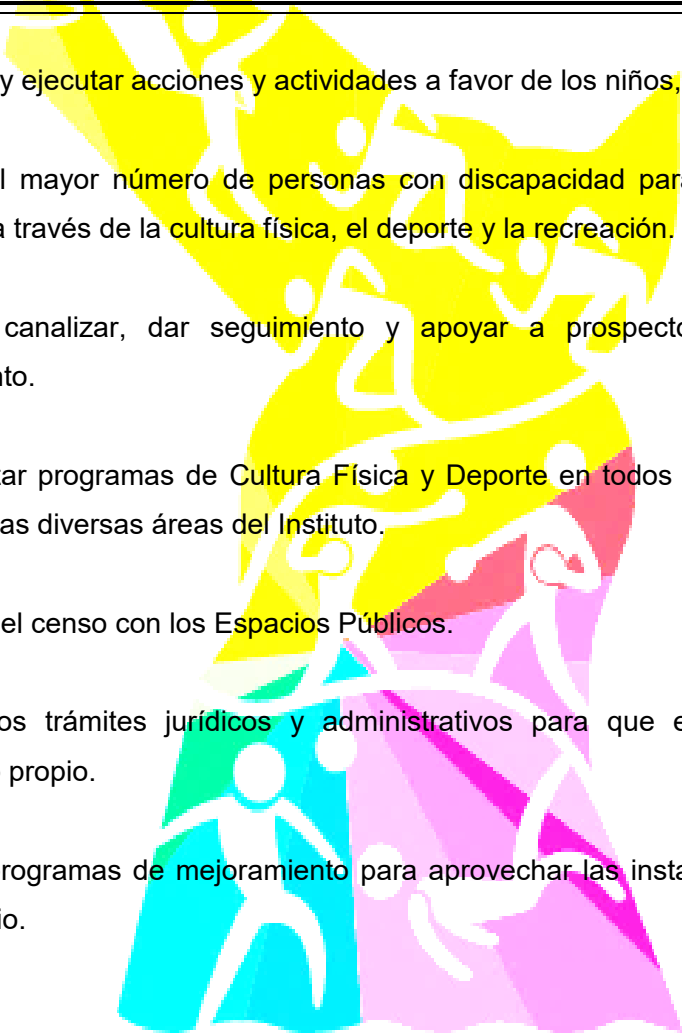
AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

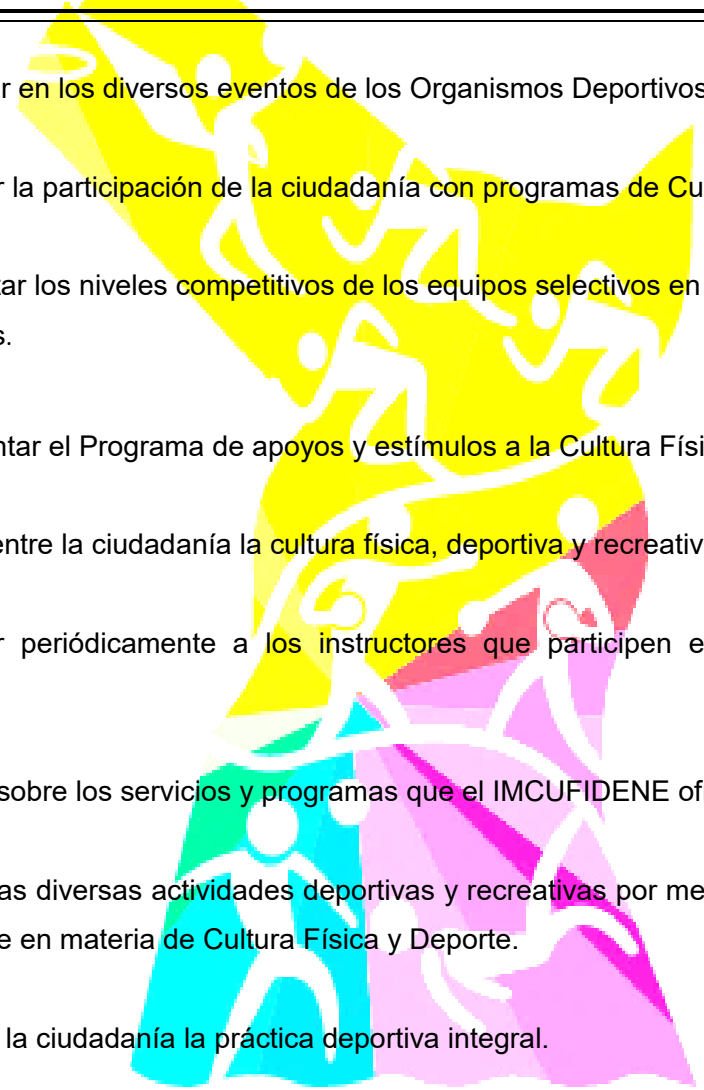


- ✓ Promover y ejecutar acciones y actividades a favor de los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Orientar al mayor número de personas con discapacidad para que se integren a la sociedad a través de la cultura física, el deporte y la recreación.
- ✓ Detectar, canalizar, dar seguimiento y apoyar a prospectos deportivos de Alto Rendimiento.
- ✓ Implementar programas de Cultura Física y Deporte en todos los niveles escolares a través de las diversas áreas del Instituto.
- ✓ Actualizar el censo con los Espacios Públicos.
- ✓ Realizar los trámites jurídicos y administrativos para que el Instituto cuente con patrimonio propio.
- ✓ Efectuar programas de mejoramiento para aprovechar las instalaciones deportivas en el Municipio.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- 
- ✓ Participar en los diversos eventos de los Organismos Deportivos en el Municipio.
  - ✓ Fomentar la participación de la ciudadanía con programas de Cultura Física y Deporte.
  - ✓ Incrementar los niveles competitivos de los equipos selectivos en sus diferentes disciplinas.
  - ✓ Implementar el Programa de apoyos y estímulos a la Cultura Física y Deporte.
  - ✓ Difundir entre la ciudadanía la cultura física, deportiva y recreativa.
  - ✓ Capacitar periódicamente a los instructores que participen en las actividades del Instituto.
  - ✓ Informar sobre los servicios y programas que el IMCUFIDENE ofrece a la ciudadanía.
  - ✓ Regular las diversas actividades deportivas y recreativas por medio de la normatividad que existe en materia de Cultura Física y Deporte.
  - ✓ Facilitar a la ciudadanía la práctica deportiva integral.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- ✓ Atraer recursos externos para el desarrollo de la cultura física, el deporte y recreación Municipal.
- ✓ Cumplir con las obligaciones inherentes como Organismo Público Descentralizado que emanen de la Administración Pública Municipal y con la Legislación correspondiente; verbigracia, SAIMEX, IPOMEX, Datos Personales, Mejora Regulatoria, Archivo, Planeación, etc.

## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

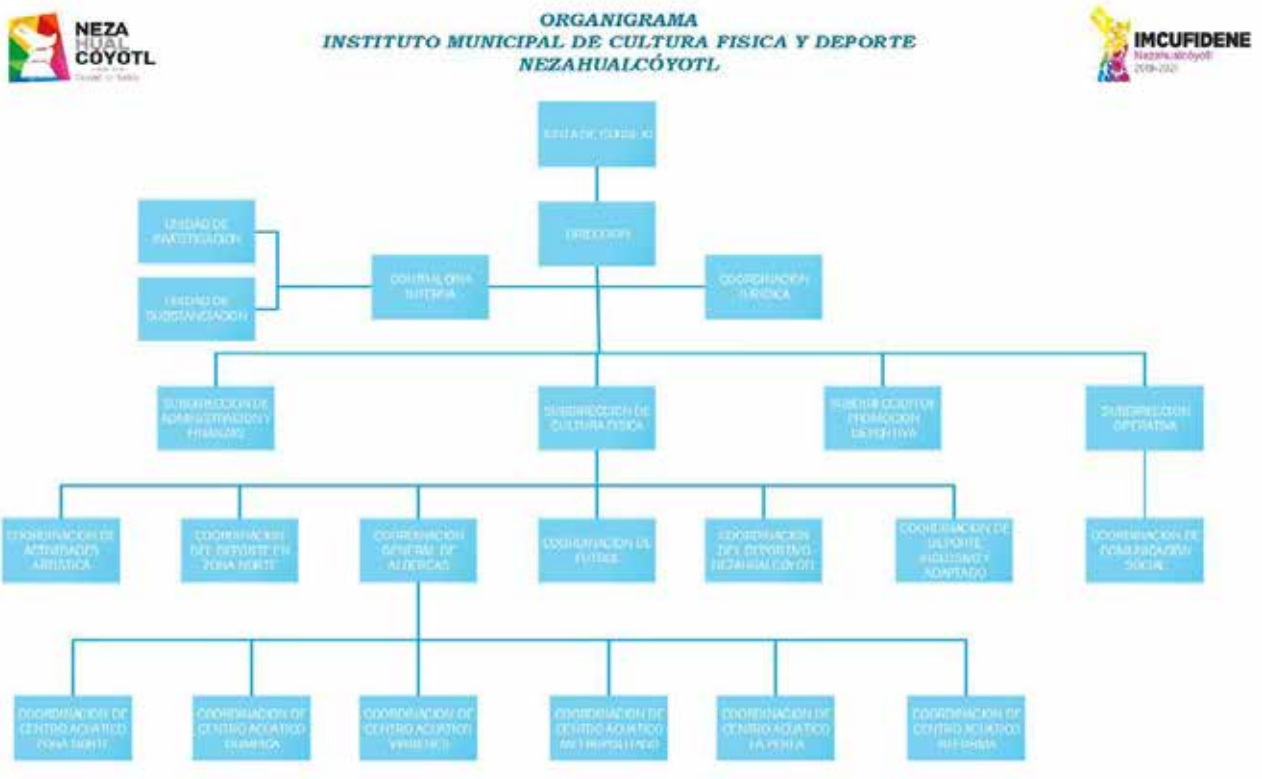
1. Director
  - 1.1 Subdirector de Administración y Finanzas
  - 1.2 Subdirector Operativo
    - 1.2.01 Coordinador de Comunicación Social
  - 1.3 Subdirector de Promoción Deportiva
  - 1.4 Subdirector de Cultura Física
    - 1.4.01 Coordinador de Zona Norte
    - 1.4.02 Coordinador del Parque Nezahualcóyotl
    - 1.4.03 Coordinación de Fútbol
    - 1.4.04 Coordinación de Albergas
  - 1.5 Departamento jurídico
  - 1.6 Contraloría interna

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	---	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

## VI. ORGANIGRAMA



**ELABORO:**  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

**VALIDO:**  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE



<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

## VII. FACULTADES DEL INSTITUTO

El Instituto, tendrá las siguientes facultades:

- Implementar y coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
- Crear y fomentar el incentivo municipal para el deporte y la cultura física a través de estímulos y apoyos en especie para deportistas destacados, de alto rendimiento, entrenadores certificados, promotores de activación física, de iniciación y desarrollo del Municipio, fracción que guarda relación con los artículos 40 y 43 de este Reglamento.
- Promover y crear torneos estudiantiles tanto varoniles como femeniles en diversas disciplinas, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.
- Integrar el censo de instalaciones deportivas municipales, en el que se incluirán las características de cada una de ellas y los recursos materiales de los que disponen.
- Promover, regular, fomentar, organizar, coordinar, reglamentar y administrar, así como proteger todo tipo de espacios deportivos públicos, incluyendo camellones, canchas, campos, pistas, para salvar y guardar los sitios destinados a la Cultura Física y Deporte y las actividades recreativas de todos los grupos y sectores sociales en todo el Municipio a través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, dicho Instituto tendrá las facultades y atribuciones de la Ley que crea el IMCUFIDENE, su Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

**ELABORO:**  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

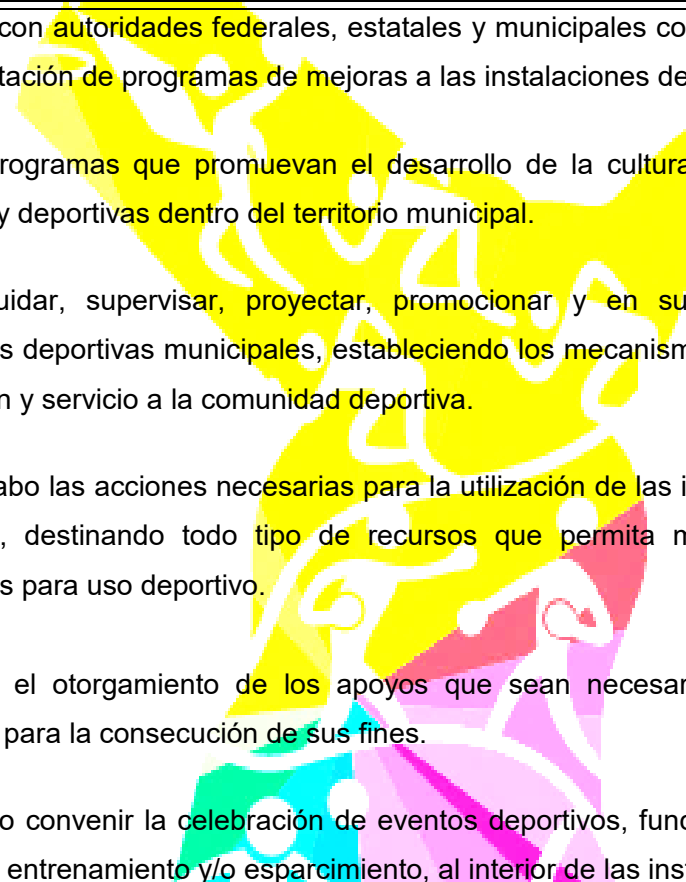
**VALIDO:**  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- 
- Participar con autoridades federales, estatales y municipales competentes en el diseño e instrumentación de programas de mejoras a las instalaciones del Instituto.
  - Diseñar programas que promuevan el desarrollo de la cultura física, las actividades recreativas y deportivas dentro del territorio municipal.
  - Dirigir, cuidar, supervisar, proyectar, promocionar y en su caso administrar las instalaciones deportivas municipales, estableciendo los mecanismos y reglas con base a su utilización y servicio a la comunidad deportiva.
  - Llevar a cabo las acciones necesarias para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, destinando todo tipo de recursos que permita mejorar los espacios e instalaciones para uso deportivo.
  - Gestionar el otorgamiento de los apoyos que sean necesarios para su adecuada operación y para la consecución de sus fines.
  - Contratar o convenir la celebración de eventos deportivos, funciones, presentación de servicios de entrenamiento y/o esparcimiento, al interior de las instalaciones del Instituto.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

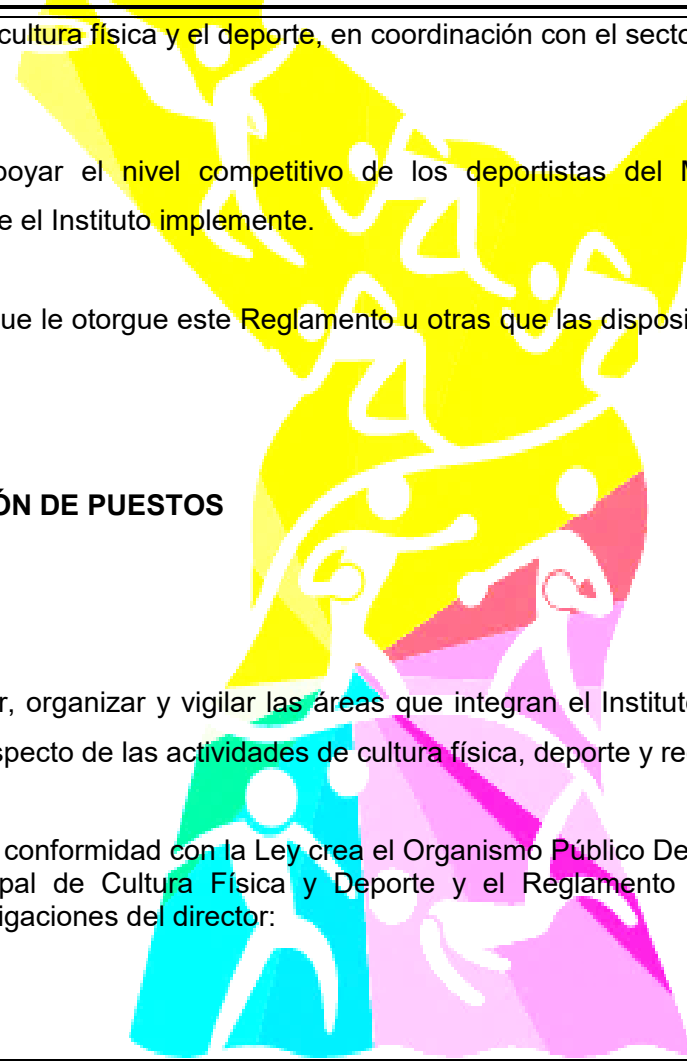
<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas, sociales, municipales, estatales o federales e incluso internacionales, para el desarrollo de proyectos de cultura física y deporte.
- Promover y ejecutar acciones para la difusión de las actividades sobresalientes en la comunidad deportiva del municipio, en los diferentes ámbitos deportivos.
- Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, administración, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la cultura física, deporte y a las actividades recreativas, en todos los grupos y sectores sociales del Municipio, incluyendo por supuesto a niños, niñas y adolescentes, así como grupos vulnerables.
- Podrá recibir donativos en especie o en forma económica de personas físicas o morales, así como celebrar acuerdos, convenios en los ámbitos local, estatal y federal, a efecto de obtener apoyos o patrocinios, a favor del Instituto.
- Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del Municipio por medio de la cultura física, deporte y las actividades recreativas.
- Desarrollar programas que fomenten la cultura física, deportiva y de las actividades recreativas; promoviendo en todo momento el aprovechamiento, la protección y la conservación adecuada del medio ambiente.

}

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------



- Promover la cultura física y el deporte, en coordinación con el sector educativo del Municipio.
- Elevar y apoyar el nivel competitivo de los deportistas del Municipio con estrategias adecuadas que el Instituto implemente.
- Las demás que le otorgue este Reglamento u otras que las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**VIII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS**

**DIRECCIÓN**

**Objetivo:** Dirigir, organizar y vigilar las áreas que integran el Instituto para el cumplimiento de los objetivos respecto de las actividades de cultura física, deporte y recreación del Municipio.

**Funciones:** De conformidad con la Ley crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones del director:

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

Son facultades y obligaciones del Director:

- Tendrá la potestad más amplia que proceda de acuerdo a la normatividad que regula el Instituto para cumplir con sus facultades y atribuciones.
- Vigilar que cada área del Instituto cumpla con los programas, eventos, servicios, acciones y objetivos del Instituto.
- Implementar técnica y jurídicamente en coordinación con el área del Departamento jurídico, en sesión ordinaria y en su caso extraordinaria los puntos de acuerdo que se someterán a aprobación del Consejo Municipal del Instituto.
- Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal, donde es parte.
- Presentar anualmente los programas de cultura física y deporte municipales, objetivos, metas, estrategias y resultados, ante la instancia municipal que corresponda.
- Crear nuevas áreas administrativas que el Instituto requiera.
- Nombrar y remover al personal de confianza, así como al personal de base, adscritos al IMCUFIDENE.

**ELABORO:**  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

**VALIDO:**  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

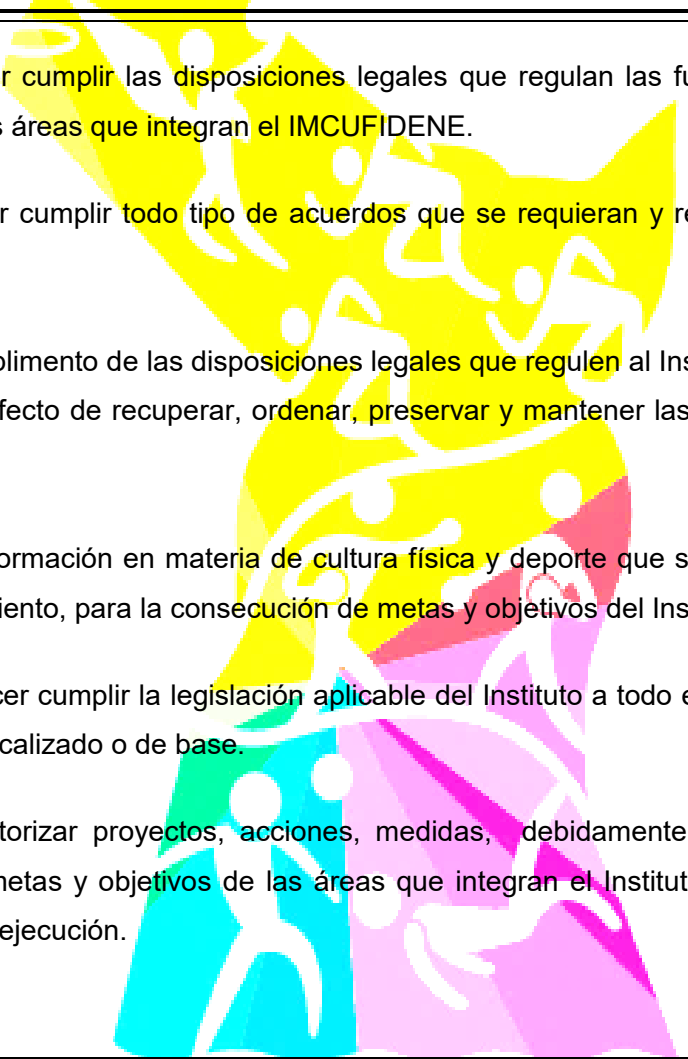
<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- Nombrar como enlace o servidor público habilitado al personal de estructura, o de confianza, en las diversas obligaciones inherentes como Organismo Público Descentralizado y que emanen de las obligaciones que se requieran en la Administración Pública Municipal, verbigracia, (SAIMEX, IPOMEX, DATOS PERSONALES, MEJORA REGULATORIA, ARCHIVO, PLANEACIÓN, INVENTARIOS, etc.)
- Representar legalmente al Instituto ante instancias públicas o particulares o ante órganos u organismos públicos o privados y en su caso mediante poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio cuando así se requiera o bien mediante autorización expresa del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.
- Proponer al Consejo Municipal las políticas a seguir en materia de cultura física y deporte, que deberán aplicarse con apoyo de las áreas que integran el Instituto, en atención a sus propias facultades, obligaciones y atribuciones.
- Expedir acuerdos de carácter administrativo que se requieran para cumplir con los objetivos y metas del Instituto.
- Expedir copias certificadas, que sean requeridas por escrito debidamente fundado y motivado cuando así lo requieran autoridades federales, estatales y municipales.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

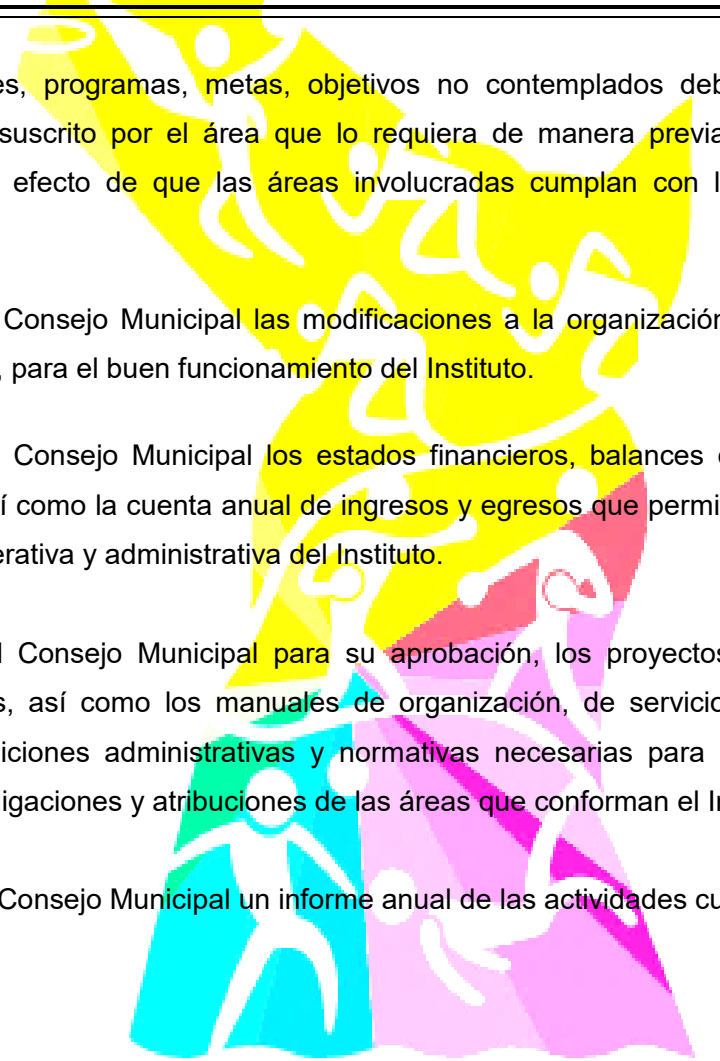
- 
- Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan las funciones y facultades de cada una de las áreas que integran el IMCUFIDENE.
  - Vigilar y hacer cumplir todo tipo de acuerdos que se requieran y regulen el funcionamiento del Instituto.
  - Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulen al Instituto y los acuerdos que se generen a efecto de recuperar, ordenar, preservar y mantener las instalaciones deportivas del Instituto.
  - Solicitar la información en materia de cultura física y deporte que sea necesaria al personal del H. Ayuntamiento, para la consecución de metas y objetivos del Instituto.
  - Ejecutar y hacer cumplir la legislación aplicable del Instituto a todo el personal de estructura, confianza, sindicalizado o de base.
  - Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

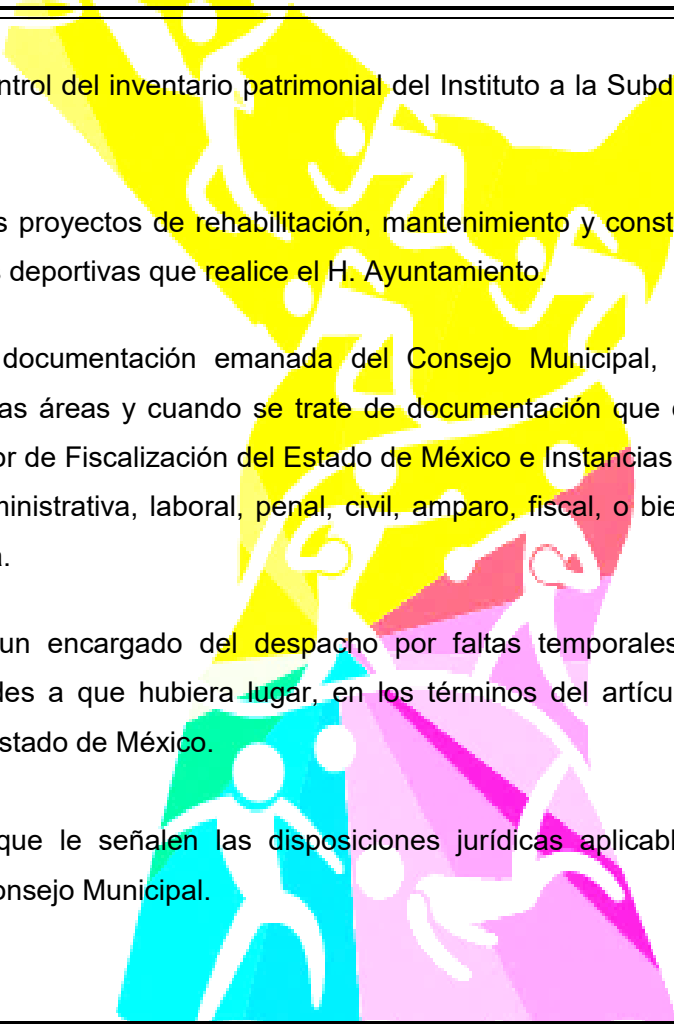
<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- 
- Las acciones, programas, metas, objetivos no contemplados deberán ser debidamente expuestos al suscrito por el área que lo requiera de manera previa, para su valoración y aprobación, a efecto de que las áreas involucradas cumplan con la normatividad que se requiera.
  - Proponer al Consejo Municipal las modificaciones a la organización administrativa cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Instituto.
  - Presentar al Consejo Municipal los estados financieros, balances o informes generales y especiales, así como la cuenta anual de ingresos y egresos que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del Instituto.
  - Presentar al Consejo Municipal para su aprobación, los proyectos de reglamento y sus modificaciones, así como los manuales de organización, de servicios, planes de trabajo y demás disposiciones administrativas y normativas necesarias para el cumplimiento de las facultades, obligaciones y atribuciones de las áreas que conforman el Instituto.
  - Presentar al Consejo Municipal un informe anual de las actividades cuando así lo requieran.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- 
- Solicitar el control del inventario patrimonial del Instituto a la Subdirección de Administración y Finanzas.
  - Supervisar los proyectos de rehabilitación, mantenimiento y construcción de instalaciones e infraestructuras deportivas que realice el H. Ayuntamiento.
  - Certificar la documentación emanada del Consejo Municipal, del propio Instituto o de cualquiera de las áreas y cuando se trate de documentación que deba presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México e Instancias oficiales y de índole legal en materia administrativa, laboral, penal, civil, amparo, fiscal, o bien la instancia o autoridad que se requiera.
  - Nombrar a un encargado del despacho por faltas temporales, con las obligaciones y responsabilidades a que hubiera lugar, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  - Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables al Instituto y las que determine el Consejo Municipal.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

## SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA

**Objetivo:** Supervisar, orientar y coordinar las actividades deportivas y de recreación de las áreas del Instituto, conforme lo establece la normatividad de este Organismo Público Descentralizado.

**Funciones:** De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones de la Subdirección de Cultura Física.

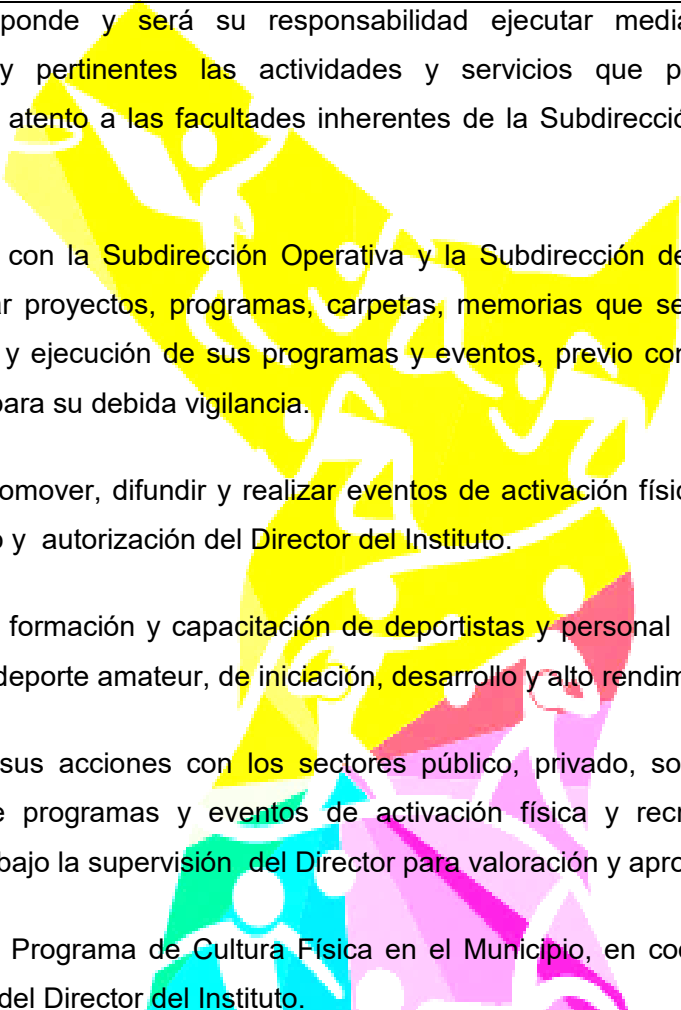
Son facultades y obligaciones del Subdirector de Cultura Física:

- Llevar a cabo el programa municipal de activación física, como medio para mejorar la salud física y mental de la población, programa que se hará del previo conocimiento del Director del Instituto para su valoración y aprobación.
- Promover y crear las escuelas de iniciación y formación deportiva para incentivar la cultura física, la recreación y el deporte.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- 
- Le corresponde y será su responsabilidad ejecutar mediante los lineamientos propuestos y pertinentes las actividades y servicios que presta el instituto, en coordinación atento a las facultades inherentes de la Subdirección de Administración y Finanzas
  - Coadyuvar con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Promoción Deportiva para entregar proyectos, programas, carpetas, memorias que sean necesarias para la consecución y ejecución de sus programas y eventos, previo conocimiento del Director del instituto para su debida vigilancia.
  - Planear, promover, difundir y realizar eventos de activación física y recreativa, bajo el conocimiento y autorización del Director del Instituto.
  - Impulsar la formación y capacitación de deportistas y personal especializado, a fin de fortalecer el deporte amateur, de iniciación, desarrollo y alto rendimiento.
  - Coordinar sus acciones con los sectores público, privado, social y educativo en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación, acciones que deberán ser bajo la supervisión del Director para valoración y aprobación.
  - Elaborar el Programa de Cultura Física en el Municipio, en coordinación, vigilancia y autorización del Director del Instituto.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

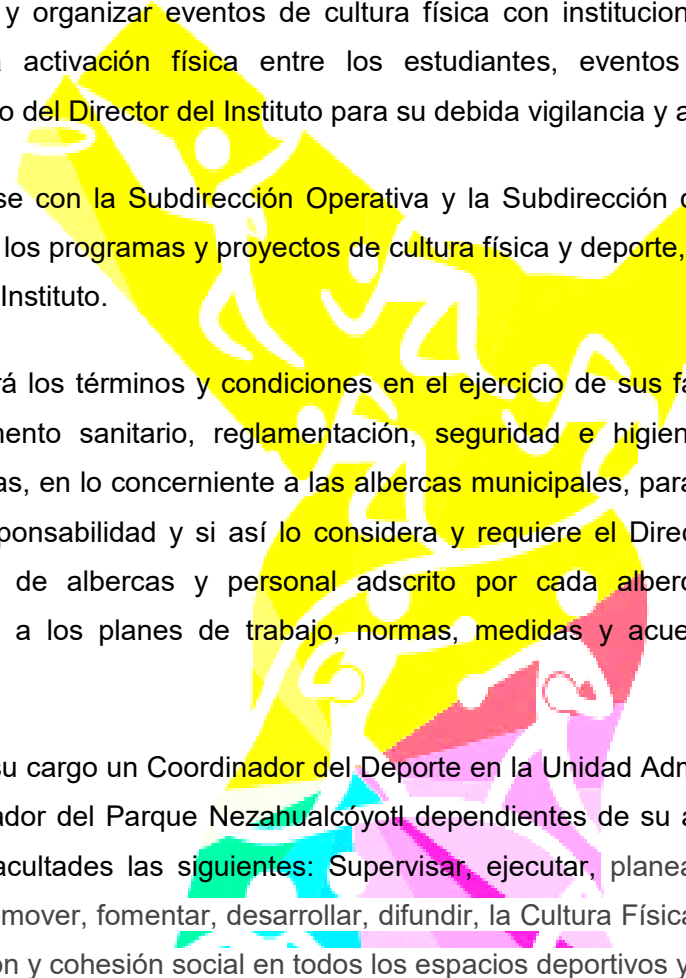
VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- 
- Promover y organizar eventos de cultura física con instituciones educativas, a fin de fomentar la activación física entre los estudiantes, eventos que deberán ser del conocimiento del Director del Instituto para su debida vigilancia y aprobación.
  - Coordinarse con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Promoción Deportiva respecto de los programas y proyectos de cultura física y deporte, previo conocimiento del Director del Instituto.
  - Establecerá los términos y condiciones en el ejercicio de sus facultades en materia de control, fomento sanitario, reglamentación, seguridad e higiene, logística, eventos y competencias, en lo concerniente a las albercas municipales, para lo cual contará bajo su cargo y responsabilidad y si así lo considera y requiere el Director del Instituto con un coordinador de albercas y personal adscrito por cada alberca, mismos que darán seguimiento a los planes de trabajo, normas, medidas y acuerdos inherentes a esta materia.
  - Tendrá a su cargo un Coordinador del Deporte en la Unidad Administrativa Zona Norte y un Coordinador del Parque Nezahualcóyotl dependientes de su área, los cuales tendrán entre sus facultades las siguientes: Supervisar, ejecutar, planear, organizar, coordinar, mejorar, promover, fomentar, desarrollar, difundir, la Cultura Física y el Deporte, así como de recreación y cohesión social en todos los espacios deportivos y áreas recreativas.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

Así como, llevar un registro y padrón de los espacios deportivos y de recreación coadyuvando para tal fin con todas las áreas que integran el IMCUFIDENE, a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen beneficios mutuos y por supuesto a favor de niños, niñas y adolescentes, así como adultos mayores, personas con discapacidad y en general con la ciudadanía nezahualcoyotlense.

- Las demás que le confieran las disposiciones legales del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el Director del Instituto.

## SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

**Objetivo:** Determinar las acciones de coordinación del Instituto que permitan mantener una estrecha vigilancia y control para el cumplimiento de objetivos y facultades de las áreas que lo conforman.

**Funciones:** De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones de la Subdirección de Promoción Deportiva:

Son facultades y obligaciones del Subdirector de Promoción Deportiva:

- Integrar al máximo circuito de eventos deportivos en el Municipio, previo conocimiento del Director del Instituto.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

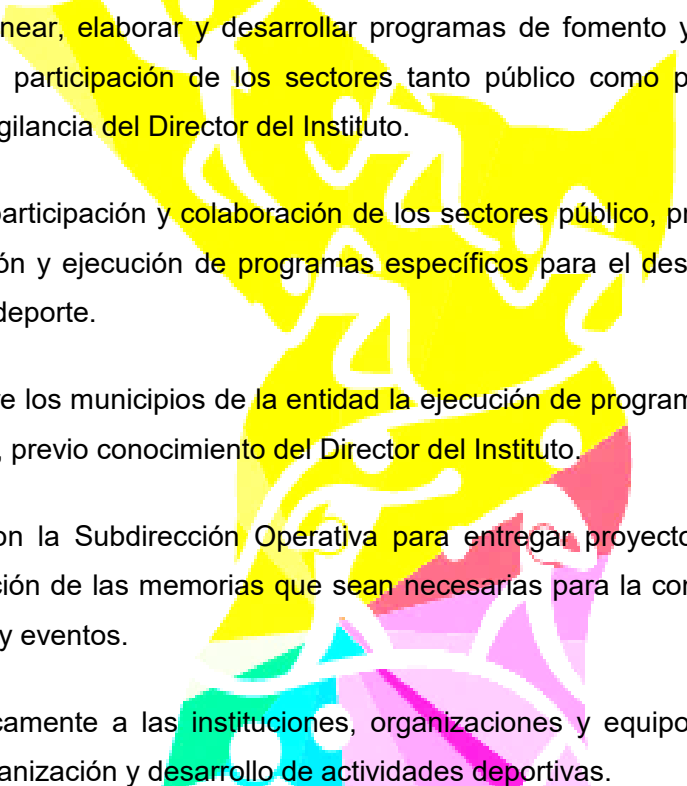
VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- 
- Proponer, planear, elaborar y desarrollar programas de fomento y promoción del deporte, involucrando la participación de los sectores tanto público como privado, todo ello bajo la supervisión y vigilancia del Director del Instituto.
  - Promover la participación y colaboración de los sectores público, privado, educativo y social en la formulación y ejecución de programas específicos para el desarrollo de actividades de cultura física y deporte.
  - Fomentar entre los municipios de la entidad la ejecución de programas y acciones de cultura física y deporte, previo conocimiento del Director del Instituto.
  - Coadyuvar con la Subdirección Operativa para entregar proyectos, programas, carpetas, para la integración de las memorias que sean necesarias para la consecución y ejecución de sus programas y eventos.
  - Apoyar técnicamente a las instituciones, organizaciones y equipos que lo soliciten, en la planeación, organización y desarrollo de actividades deportivas.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

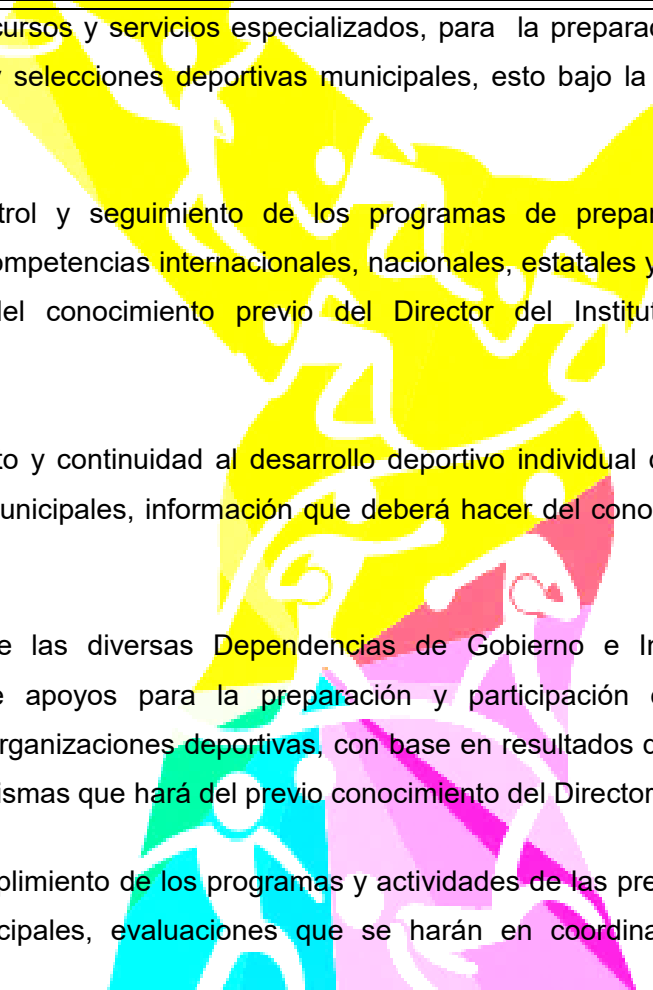
APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- 
- Apoyar con recursos y servicios especializados, para la preparación y competencia de las preselecciones y selecciones deportivas municipales, esto bajo la valoración presupuestaria del Instituto.
  - Llevar el control y seguimiento de los programas de preparación y participación de deportistas en competencias internacionales, nacionales, estatales y municipales, mismos que deberá hacer del conocimiento previo del Director del Instituto para su valoración y observancia.
  - Dar seguimiento y continuidad al desarrollo deportivo individual de los preseleccionados y seleccionados municipales, información que deberá hacer del conocimiento previo al Director del Instituto.
  - Gestionar ante las diversas Dependencias de Gobierno e Instituciones deportivas el otorgamiento de apoyos para la preparación y participación en competencias de las asociaciones y organizaciones deportivas, con base en resultados deportivos de disciplina del ciclo olímpico, mismas que hará del previo conocimiento del Director del Instituto.
  - Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades de las preselecciones y selecciones deportivas municipales, evaluaciones que se harán en coordinación con el Director del Instituto.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- Proponer lineamientos, ordenamientos e instrumentos administrativos y políticas para la organización e intervención de delegaciones municipales en competencias deportivas, previo conocimiento y autorización del Director del instituto.
- Coordinarse con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Cultura Física respecto de los programas y proyectos que le correspondan, previo conocimiento del Director del Instituto.
- Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

## **SUBDIRECCIÓN OPERATIVA**

**Objetivo:** Fijar y evaluar los planes, proyectos y programas dirigidos a promover la participación de los habitantes del Municipio y de las propias autoridades, para llevar los objetivos de las áreas.

**Funciones:** De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones de la Subdirección de Operativa.

**ELABORO:**  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

**VALIDO:**  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

Son facultades y obligaciones del Subdirector Operativo:

- Analizar la viabilidad de los programas y proyectos de cultura física y deporte, para lo cual las áreas encargadas de la promoción deportiva y cultura física habrán de entregar los proyectos, programas, carpetas, memorias que sean necesarias para su consecución y darlos a conocer previamente al Director del Instituto, para su debida vigilancia y consecución de los mismos.
- Promover y difundir a través de los medios electrónicos las actividades deportivas y recreativas, así como los eventos del Instituto.
- Apoyar la ejecución de los programas de cultura física y deporte que lleve a cabo el Instituto, bajo la supervisión, apoyo y previo conocimiento del Director del instituto.
- Promover el establecimiento y la eficiente operación de las instalaciones deportivas y centros de formación para la cultura física y deporte en el Municipio.
- Promover y coordinar la realización de eventos y competencias deportivas, involucrando la participación de autoridades y asociaciones vinculadas con la materia, todo ello bajo la coordinación y previo conocimiento del Director del Instituto.
- Proponer al Director acciones de financiamiento alterno para impulsar programas de cultura física y deporte.

**ELABORO:**

Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**

C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

**VALIDO:**

Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**

CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte**

**CLAVE: 8723**

- Elaborar y preservar las memorias técnicas del Instituto.
- Fijar los lineamientos y ejecutar el programa o acciones para que los deportistas puedan ser acreedores a estímulos y apoyos al deporte, mismos que deberán ser del conocimiento previo del Director del Instituto y que serán debidamente coordinados con quienes conformen el Comité de Estímulos y Apoyos, siempre y cuando haya suficiencia presupuestaria.
- Tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el registro y padrón de todo tipo de espacios deportivos públicos, incluyendo camellones, canchas, campos, pistas, para salvar guardar los sitios destinados a la Cultura Física y Deporte y las actividades recreativas de todos los grupos y sectores sociales en todo el Municipio.
- Tendrá a su cargo un Coordinador de Comunicación Social dependiente de su área, el cual tendrá entre sus facultades las siguientes: Plantear estrategias de comunicación y crear contenidos para difundir, divulgar e informar a la población sobre las actividades, servicios y eventos que realice el Instituto, así como, los trabajos que deben realizarse a través de la Red Social Facebook que incluye: Banners, videos, fotografías, transmisiones en vivo y Community Manager, también realizará perifoneos, así como trabajos impresos, como son, carteles y volantes en general la publicidad que se requiera y se coordinará con todas las áreas que conforman el IMCUFIDENE.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

## **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Objetivo:** Administrar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales para el cumplimiento de los programas institucionales, de acuerdo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, ejercer el control, registro de los bienes y la prestación de servicios que proporciona el Instituto.

**Funciones:** De conformidad con la Ley que crea el Organismo Publico Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones de la Subdirección de Administración y Finanzas.

Son facultades y obligaciones del Subdirector de Administración y Finanzas:

- Administrar la hacienda pública del Instituto de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ELABORO:**  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

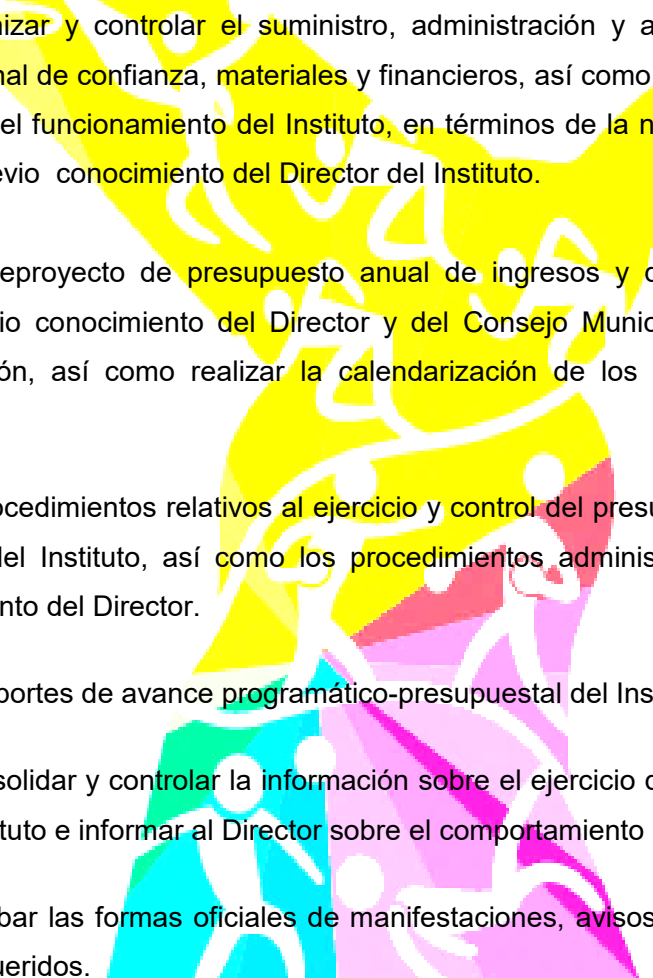
**VALIDO:**  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- 
- Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, en términos de la normatividad de la materia, todo ello bajo previo conocimiento del Director del Instituto.
  - Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto y hacerlo del previo conocimiento del Director y del Consejo Municipal del Instituto, para su debida aprobación, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.
  - Ejecutar los procedimientos relativos al ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión del Instituto, así como los procedimientos administrativos que se requieran previo conocimiento del Director.
  - Autorizar los reportes de avance programático-presupuestal del Instituto.
  - Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto y la captación de ingresos del Instituto e informar al Director sobre el comportamiento del mismo.
  - Diseñar y aprobar las formas oficiales de manifestaciones, avisos y declaraciones y demás documentos requeridos.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

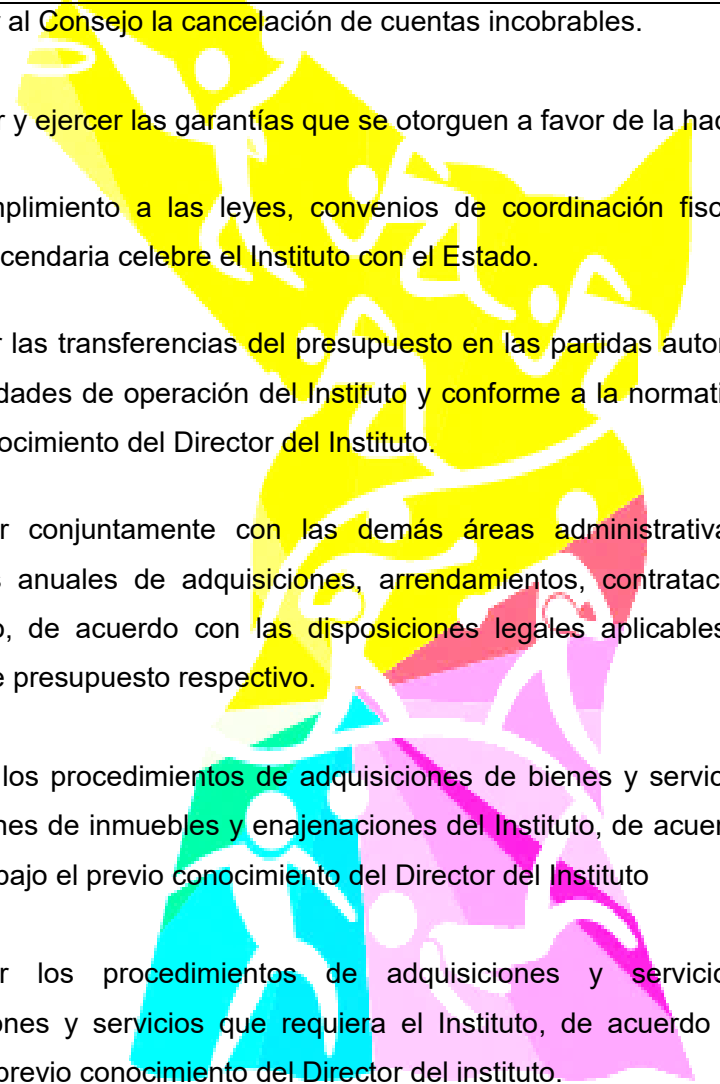
VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- 
- Proponer al Consejo la cancelación de cuentas incobrables.
  - Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor de la hacienda municipal.
  - Dar cumplimiento a las leyes, convenios de coordinación fiscal y demás que en materia hacendaria celebre el Instituto con el Estado.
  - Proponer las transferencias del presupuesto en las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto y conforme a la normatividad aplicable, bajo previo conocimiento del Director del Instituto.
  - Formular conjuntamente con las demás áreas administrativas del Instituto, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios del Organismo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los programas de trabajo y le presupuesto respectivo.
  - Ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones del Instituto, de acuerdo a la normatividad aplicable, bajo el previo conocimiento del Director del Instituto
  - Ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones y servicios que requiera el Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable, previo conocimiento del Director del instituto.

**ELABORO:**

Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**

C.. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

**VALIDO:**

Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

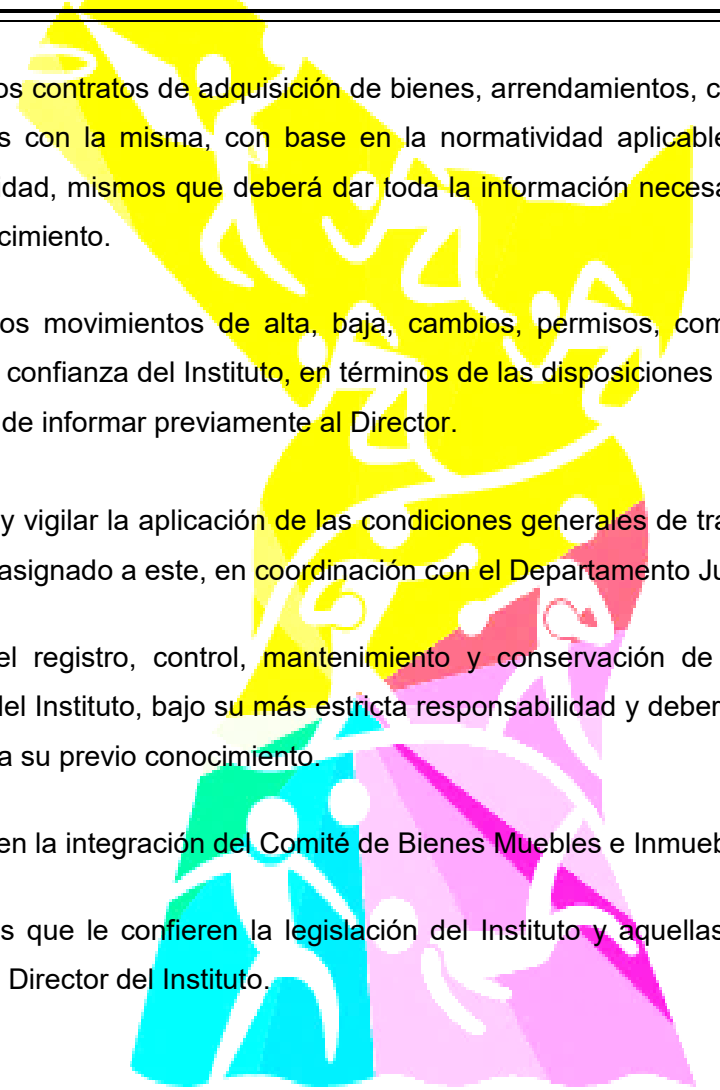
**APROBÓ:**

CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- 
- Suscribir los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, bajo su más estricta responsabilidad, mismos que deberá dar toda la información necesaria al Director para su previo conocimiento.
  - Tramitar los movimientos de alta, baja, cambios, permisos, comisiones y licencias del personal de confianza del Instituto, en términos de las disposiciones legales, procedimientos que deberá de informar previamente al Director.
  - Promover y vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo entre el Instituto y el personal asignado a este, en coordinación con el Departamento Jurídico.
  - Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, bajo su más estricta responsabilidad y deberá enterar al Director del instituto para su previo conocimiento.
  - Participar en la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto.
  - Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

## DEPARTAMENTO JURÍDICO

**Objetivo:** Analizar, actualizar y elaborar la normatividad del Instituto, así como realizar los actos jurídicos que requiera el Organismo.

**Funciones:** De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones del Departamento Jurídico.

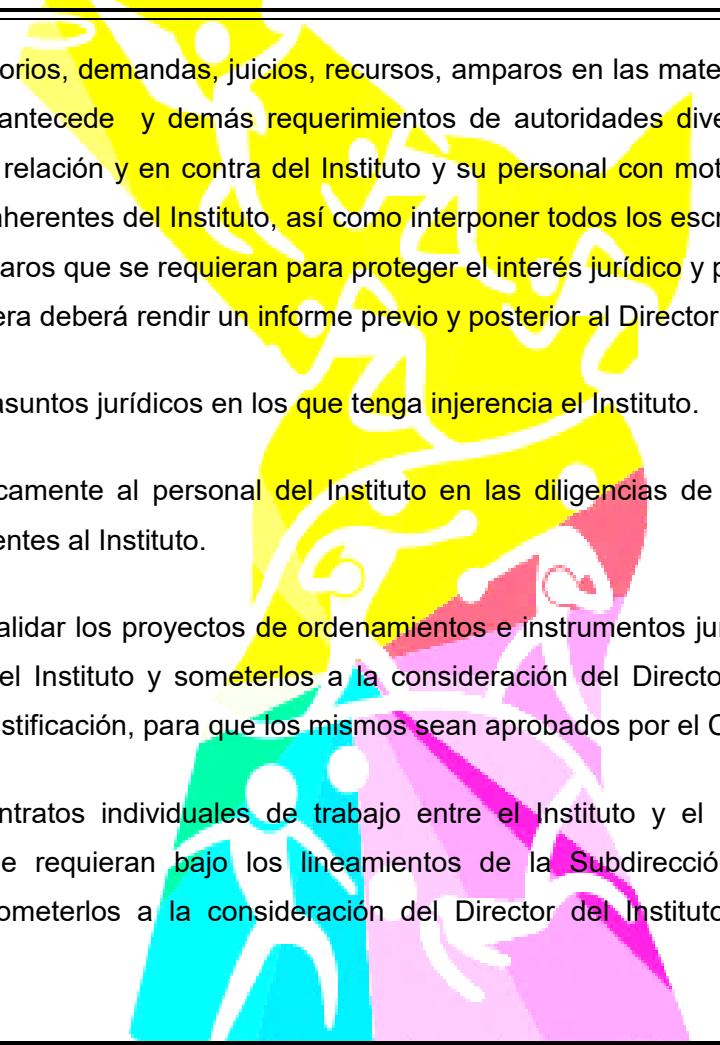
Son facultades y obligaciones del Departamento Jurídico:

- Representar al Instituto ante autoridades laborales, administrativas, civiles, judiciales (penales), del fuero común, del fuero federal o el ámbito de competencia que se requiera o corresponda, con las facultades y atribuciones que les serán concedidas mediante poder para pleitos y cobranzas ante notario, que le otorgue el Consejo Municipal y/o el Director del Instituto y cuando así fuera deberá dar un informe justificado al Director del Instituto.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

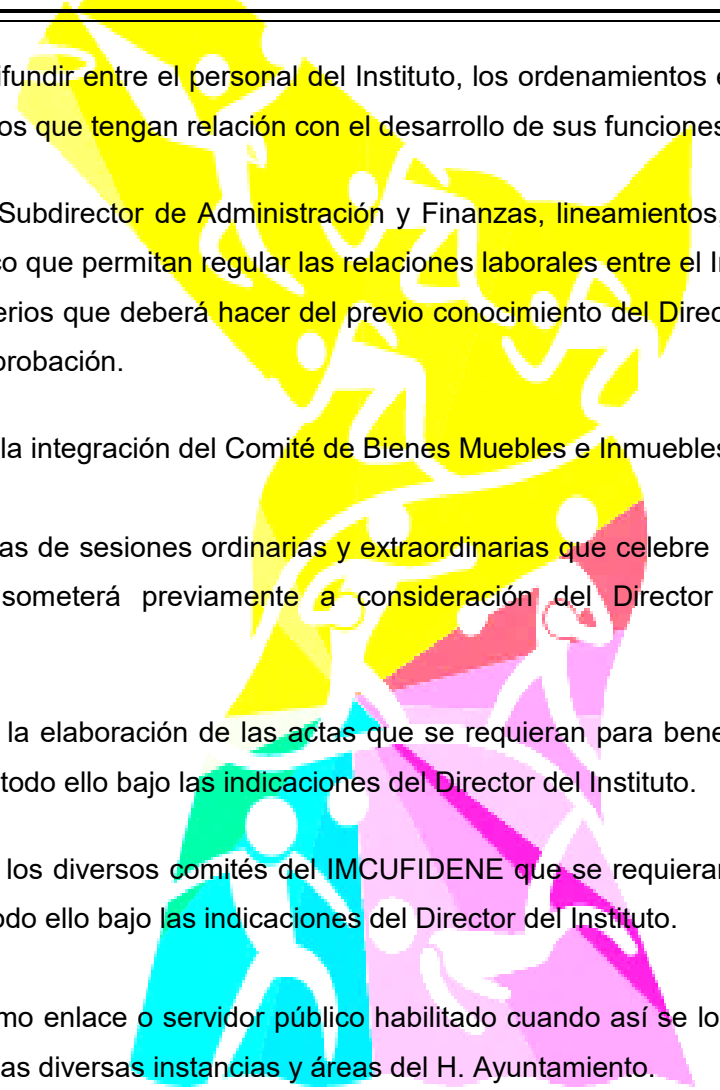
<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- 
- Atender citatorios, demandas, juicios, recursos, amparos en las materias especificadas en la clausula que antecede y demás requerimientos de autoridades diversas, que emitan o se instauren con relación y en contra del Instituto y su personal con motivo de sus facultades y atribuciones inherentes del Instituto, así como interponer todos los escritos, demandas, juicios, recursos, amparos que se requieran para proteger el interés jurídico y patrimonio del Instituto y cuando así fuera deberá rendir un informe previo y posterior al Director del Instituto.
  - Atender los asuntos jurídicos en los que tenga injerencia el Instituto.
  - Asistir jurídicamente al personal del Instituto en las diligencias de carácter judicial, sobre asuntos inherentes al Instituto.
  - Elaborar o validar los proyectos de ordenamientos e instrumentos jurídicos administrativos que suscriba el Instituto y someterlos a la consideración del Director del Instituto para su valoración y justificación, para que los mismos sean aprobados por el Consejo del Instituto.
  - Elaborar contratos individuales de trabajo entre el Instituto y el personal de confianza, cuando así se requieran bajo los lineamientos de la Subdirección de Administración y Finanzas y someterlos a la consideración del Director del Instituto para su valoración y aprobación.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- 
- Compilar y difundir entre el personal del Instituto, los ordenamientos e instrumentos jurídicos y administrativos que tengan relación con el desarrollo de sus funciones.
  - Proponer al Subdirector de Administración y Finanzas, lineamientos, políticas y criterios de carácter jurídico que permitan regular las relaciones laborales entre el Instituto y el personal de confianza, criterios que deberá hacer del previo conocimiento del Director del Instituto para su valoración y aprobación.
  - Participar en la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto
  - Crear las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo del Instituto, mismas que someterá previamente a consideración del Director del Instituto para su aprobación.
  - Participar en la elaboración de las actas que se requieran para beneficio de las actividades en el Instituto, todo ello bajo las indicaciones del Director del Instituto.
  - Participar en los diversos comités del IMCUFIDENE que se requieran para un mejor trabajo Institucional, todo ello bajo las indicaciones del Director del Instituto.
  - Participar como enlace o servidor público habilitado cuando así se lo confiera el Director del Instituto, ante las diversas instancias y áreas del H. Ayuntamiento.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- Elaborar los reglamentos inherentes al Instituto, para mejorar las actividades y funciones que se realizan, mismos que serán valorados previamente por el Director del Instituto para que los mismos sean aprobados por el Consejo del Instituto.
- Elaborar los manuales que se requieran, verbigracia, (DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS, etc.) para un mejor trabajo institucional, mismos que deberán ser previamente valorados por el Director del instituto, para ser aprobados por el Consejo del Instituto.
- Recibir todo tipo de capacitación como cursos, diplomados, conferencias, talleres, etc. Inherentes a las facultades y obligaciones del Departamento jurídico.
- Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

## CONTRALORÍA INTERNA

**Objetivo:** Apoyar la función del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigencia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los objetivos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión de los mismos, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

**Funciones:** De conformidad con la Ley crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones de la Contraloría:

- Fiscalizar la función pública y el ejercicio del gasto; conforme a los ordenamientos y disposiciones aplicables en la materia.
- Realizar inspecciones, evaluaciones, auditorías, verificaciones o acciones de vigilancia en las diferentes áreas del Instituto, para efecto de emitir las observaciones y recomendaciones con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y objetivos respectivos, en sus programas, todo ello previo conocimiento del Director del Instituto, para el cumplimiento de dichas funciones, el Contralor Interno podrá comisionar al personal necesario adscrito al área para que funja como notificador, inspector y/o auditor comisionado;
- Informar al Director del Instituto y al Presidente Municipal sobre el resultado de las evaluaciones, inspecciones y auditorías practicadas a las áreas administrativas del Instituto;
- Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por autoridades superiores fiscalizadoras, respecto de las áreas administrativas del Instituto;

**ELABORO:**  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

**VALIDO:**  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

<ul style="list-style-type: none"><li>- Promover y participar en la modernización de los sistemas y procesos de trabajo del Instituto a efecto de mejorar el cumplimiento de sus programas y proyectos institucionales;</li><li>- Difundir entre el personal del Instituto las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores;</li><li>- Participar en la Integración de Comités, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que le designe los demás ordenamientos legales aplicables al Instituto; previo conocimiento del director del instituto.</li><li>- Participar en el protocolo de los actos de Entrega-Recepción, sean por mandado de Ley o intermedia, de las áreas administrativas que integran al Instituto, con excepción de la Dirección, toda vez que es atribución de la Contraloría Municipal el participar en ella;</li><li>- Tramitar las Constancias de no Inhabilitación de los servidores públicos adscritos al Instituto;</li><li>- Promover y verificar que los servidores públicos adscritos al Instituto cumplan con la obligación de presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial y de conflicto de intereses, en términos de la Ley de la materia.</li></ul>
---

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- Recibir las denuncias que se presenten en relación con el desempeño de los servidores públicos del Instituto y particulares vinculados, y turnarlas al servidor público con funciones de investigación en los términos previstos en la Ley de la materia; lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad;
- Dar seguimiento a los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, a través del servidor público adscrito a esta Contraloría, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad; así como recibir los informes que les sean presentados por los servidores públicos asignados como titulares de la unidad de investigación, substanciación y resolución.
- Ejercer excepcionalmente por falta de personal asignado la función resolutoria en los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, de acuerdo a la Ley de la materia; sin contravenir lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad; para el cumplimiento de dicha función, el Contralor Interno podrá habilitar al personal adscrito para que funja como notificador de las actuaciones y/o resoluciones que al efecto emita;

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- Aplicar sanciones y medios de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad; previa la sanción o medio de apremio.
- Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia, lo que deberá hacer del conocimiento del Director del Instituto de manera inmediata.
- Informar al Director del instituto el avance de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con independencia de la etapa en que se encuentren.

El servidor público que efectuó la función como titular de la Unidad de Investigación en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, además de las que le otorga la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios tendrá las siguientes atribuciones:

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- Recibir las denuncias que le fueren turnadas por el Contralor Interno del Instituto, e investigar las presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos adscritos al Instituto y particulares vinculados;
- Determinar la procedencia e improcedencia, según sea el caso, para conocer de las denuncias que le sean turnadas, así como especificar si es o no competencia del Órgano Interno de Control la atención y seguimiento de las mismas, conforme los datos e indicios relacionados, para lo cual deberá emitir el acuerdo correspondiente;
- Efectuar investigaciones, así como visitas de verificación, acciones encubiertas y usuario simulado, previa autorización del Contralor Interno del Instituto, con apego a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Requerir a las personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación, la documentación e información necesaria para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, para lo cual, podrá fungir como notificador habilitado de sus propias actuaciones, resoluciones y/o medidas de apremio que al efecto emita durante el desarrollo de la investigación;

**ELABORO:**  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del  
IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

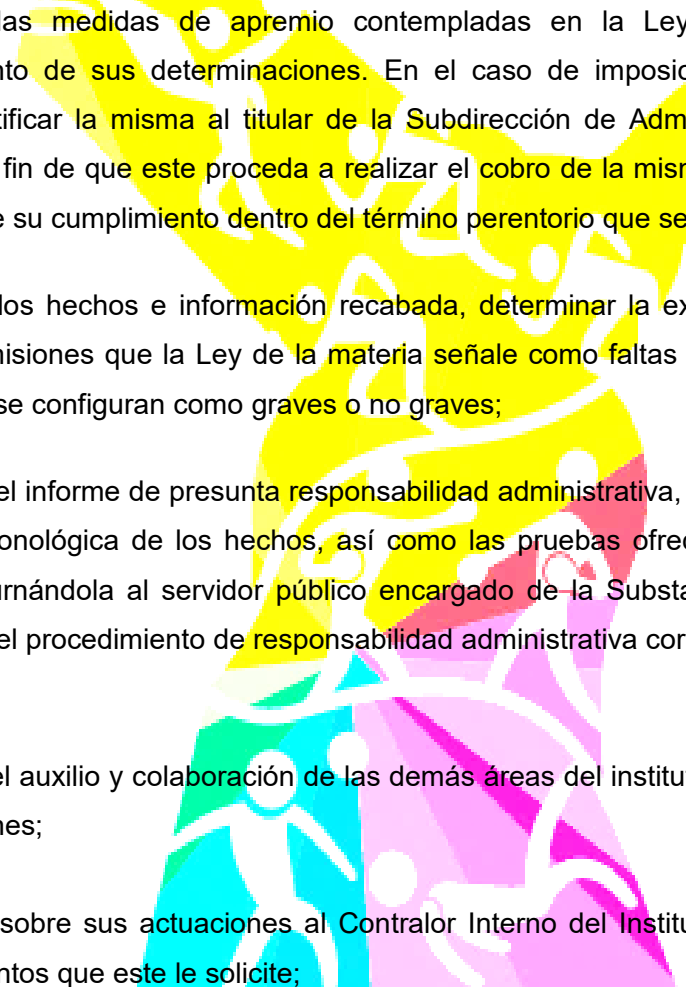
**VALIDO:**  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- 
- Aplicar las medidas de apremio contempladas en la Ley de la materia, para el cumplimiento de sus determinaciones. En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento dentro del término perentorio que se fije para ello.
  - Analizar los hechos e información recabada, determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de la materia señale como faltas administrativas, así como, calificar si se configuran como graves o no graves;
  - Elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa, especificando la narración lógica y cronológica de los hechos, así como las pruebas ofrecidas y la fracción que se imputa, turnándola al servidor público encargado de la Substanciación a efecto de que éste inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente;
  - Solicitar el auxilio y colaboración de las demás áreas del instituto para el cumplimiento de sus funciones;
  - Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como, atender los requerimientos que este le solicite;

**ELABORO:**

Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**

C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

**VALIDO:**

Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**

CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- Expedir copias certificadas de las constancias y actuaciones que emita y obren en el expediente de investigación, o requerimiento de autoridad competente que funde y motive la causa del pedimento.
- Las que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos y disposiciones aplicables.

El servidor público que efectúe la función como titular de la unidad de substanciación en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

- Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la emisión del acuerdo de admisión de pruebas, cuando se trate de faltas administrativas no graves. Por lo que podrá fungir como notificador habilitado de sus propias actuaciones, resoluciones y/o medidas de apremio que al efecto emita durante el procedimiento;
- Prevenir al servidor público encargado de la función investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en dicho informe en términos de la Ley respectiva

**ELABORO:**  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

**AUTORIZO:**  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

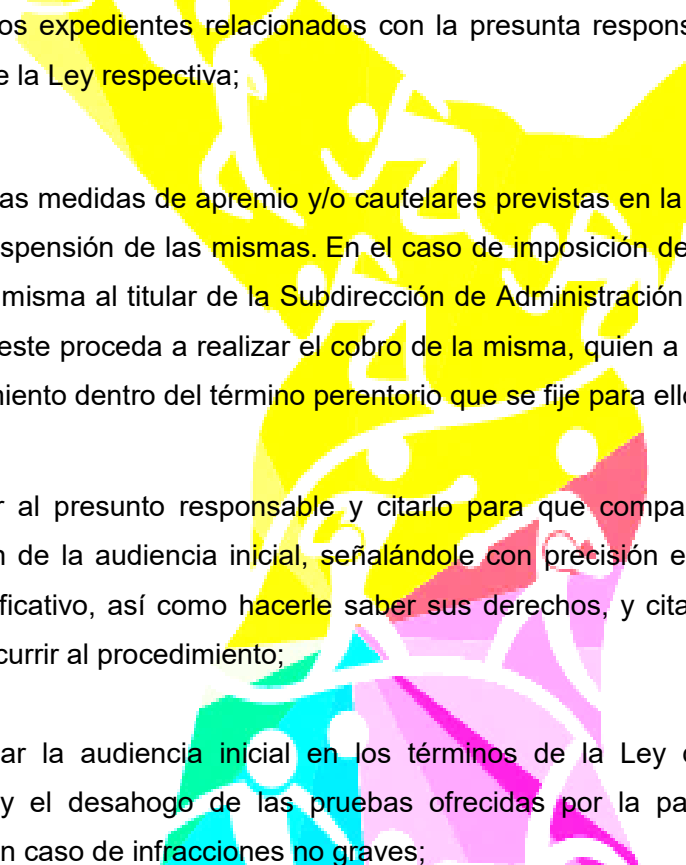
**VALIDO:**  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**DEPENDENCIA:** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

**CLAVE:** 8723

- 
- Integrar los expedientes relacionados con la presunta responsabilidad administrativa en términos de la Ley respectiva;
  - Imponer las medidas de apremio y/o cautelares previstas en la Ley de la materia y, en su caso, la suspensión de las mismas. En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento dentro del término perentorio que se fije para ello.
  - Emplazar al presunto responsable y citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalándole con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo, así como hacerle saber sus derechos, y citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento;
  - Desahogar la audiencia inicial en los términos de la Ley de la materia, acordar la recepción y el desahogo de las pruebas ofrecidas por la parte, así como recibir sus alegatos, en caso de infracciones no graves;

**ELABORO:**  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

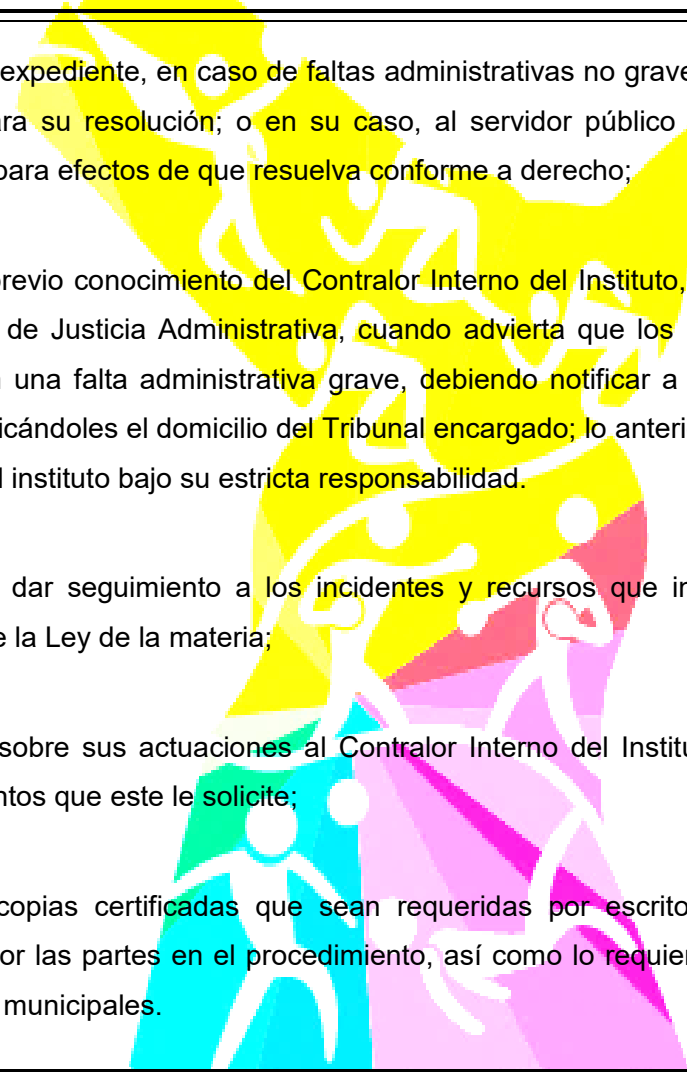
**AUTORIZO:**  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

**VALIDO:**  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

**APROBÓ:**  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- 
- Turnar el expediente, en caso de faltas administrativas no graves, al Contralor Interno del Instituto para su resolución; o en su caso, al servidor público asignado como autoridad resolutora para efectos de que resuelva conforme a derecho;
  - Remitir, previo conocimiento del Contralor Interno del Instituto, el original del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, cuando advierta que los hechos que se investigan constituyen una falta administrativa grave, debiendo notificar a las partes la fecha de su envío e indicándoles el domicilio del Tribunal encargado; lo anterior previo conocimiento del Director del instituto bajo su estricta responsabilidad.
  - Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia;
  - Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite;
  - Expedir copias certificadas que sean requeridas por escrito debidamente fundado y motivado por las partes en el procedimiento, así como lo requieran autoridades federales, estatales o municipales.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

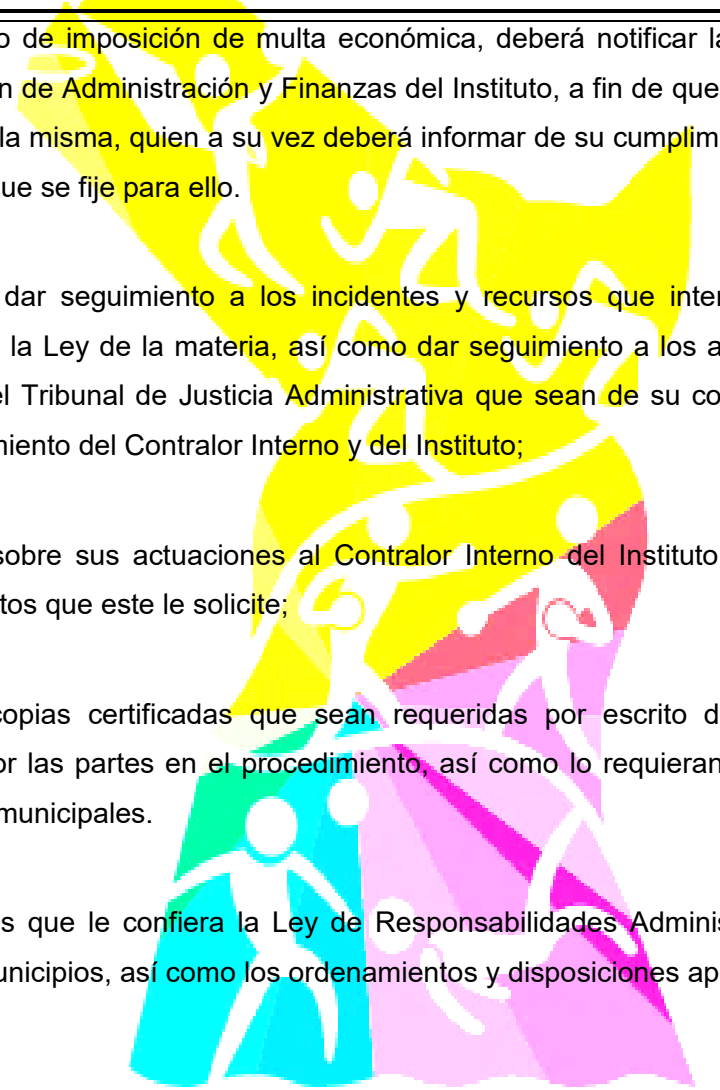
El servidor público que efectúe la función como titular de la unidad de resolución en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

- Decretar el cierre de la instrucción de los expedientes que les sean turnados por la autoridad substanciadora;
- Valorar las pruebas ofrecidas por las partes y elaborar los proyectos de sentencia interlocutoria y/o definitivas, lo anterior con conocimiento del contralor interno y Director del Instituto bajo su más estricta responsabilidad;
- Notificar a las partes, la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, a través del notificador habilitado adscrito al área, en caso de faltas no graves;
- Aplicar sanciones y medidas de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

- 
- En el caso de imposición de multa económica, deberá notificar la misma al titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto, a fin de que este proceda a realizar el cobro de la misma, quien a su vez deberá informar de su cumplimiento dentro del término perentorio que se fije para ello.
  - Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia. Lo anterior, con conocimiento del Contralor Interno y del Instituto;
  - Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite;
  - Expedir copias certificadas que sean requeridas por escrito debidamente fundado y motivado por las partes en el procedimiento, así como lo requieran autoridades federales, estatales o municipales.
  - Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

El presente Manual de Organización entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y se ordena su publicación para su debido difusión y cumplimiento, para los efectos legales correspondientes.

Se abroga el Manual de Organización anterior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2013-2015.

Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente Manual de Organización a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y ciudadanía. Dado en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el día tres de enero del año 2019.

ELABORO:  
Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico  
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:  
C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:  
Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:  
CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

**IX. VALIDACIÓN**



\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL.**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DEL IMCUFIDENE.**

\_\_\_\_\_  
**CONTRALORIA DEL IMCUFIDENE.**

\_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDENE.**

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

<b>DEPENDENCIA:</b> Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	<b>CLAVE:</b> 8723
---	--------------------

**X. HOJA DE ACTUALIZACION**

FECHA DE ACTUALIZACION	PAGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION



<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE	<b>AUTORIZO:</b> C.. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	---	---	---



DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723



<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
---	--	---	---



## INDICE

I. INTRODUCCIÓN	Pág. 3
II. OBJETIVOS DEL MANUAL	Pág. 5
III. MARCO JURÍDICO	Pág. 6
IV. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	Pág. 8
V. OBJETIVOS DEL INSTITUTO	Pág. 9
VI. ORGANIGRAMAA	Pág. 11
VII. ESTRUCTURA ORGANICA	Pág. 12
VIII. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	Pág. 13
- DIRECCIÓN	Pág. 14
- SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	Pág. 15
- SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	Pág. 38
- SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	Pág. 46
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Pág. 68
- COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	Pág. 99
- CONTRALORÍA INTERNA	Pág. 119
IX. VALIDACIÓN	Pág. 151
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	Pág. 152
XI. TRANSITORIOS	Pág. 153

INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL

2019-2021

IMCUFIDENE

## I. INTRODUCCIÓN.

El manual de procedimientos, es un instrumento que facilita el aprendizaje del personal, proporcionando la orientación que se requiere en las unidades administrativas; con el propósito de mejorar, orientar y conducir los esfuerzos del personal, para la realización de las tareas que se les han asignado auxiliándoles para el correcto cumplimiento de sus funciones y procesos de forma clara y sencilla.

Una de las principales funciones del manual, es permitir que todas las tareas y procedimientos por área vinculada, así como, la información relacionada, sean totalmente confiables, con el fin de verificar los parámetros claves de los procedimientos, tomándolos como guía en cualquier proceso de verificación dando paso a los macroprocesos, procesos y procedimientos.

Dada la importancia que tiene el registro y control de los recursos del sistema, el presente manual integra los procedimientos que describen las actividades que desarrolla la estructura del IMCUFIDENE para el desempeño de las funciones asignadas a las áreas.

Con la adopción y manejo de los conceptos y elementos vertidos en este manual, se facilitará la realización de cada uno de los procedimientos, contribuyendo con ello, a agilizar las funciones de quienes laboran en este Sistema, e incrementar su conocimiento del funcionamiento de dichas actividades administrativas.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, requiere contar con un manual acorde a las necesidades actuales donde los objetivos, acciones y programas a través de su contenido se den a conocer a la ciudadanía y cuyos resultados tiendan a satisfacer los objetivos que infieren a este Instituto.

Es por ello que en este Manual de Procedimientos nos permitirá detallar de manera puntual los procedimientos, acciones y servicios que se otorgan en este Instituto.

Este manual se encuentra debidamente relacionado con las facultades y obligaciones que otorga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México mediante Decreto N° 202 de fecha 04 de Noviembre del año 2010, así mismo guarda estrecha vinculación con el Reglamento Interno y el Manual de Organización de este Instituto.

Por todo ello el Manual de Procedimientos del Instituto se precisarán los trámites y servicios que se otorgan a fin de mejorar la relación entre la administración, el servidor público y la ciudadanía.

Para su consecución y gestación fue primordial la información otorgada por las diversas áreas que conforman el IMCUFIDENE correspondientes a las diversas acciones, servicios, actividades y tramites correspondiente e inherentes al área de responsabilidad a su cargo, en ese sentido este manual nos permitirá impulsar de manera importante las acciones tendientes a la mejora de la cultura física, deporte y recreación, sirviendo desde luego a todos los grupos sociales sin excepción alguna, tomando en cuenta su edad y circunstancias particulares.



## II. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Establecer los procedimientos de las acciones, servicios, actividades y trámites que otorga este Instituto.
- Establecer el flujo de mecanismos que permitan verificar y supervisar el cumplimiento de los objetivos.
- Informar a la ciudadanía y a los propios servidores públicos de las acciones, servicios, actividades y trámites que ofrece el IMCUFIDENE.
- Facilitar la información a través del desarrollo de los servicios y la diagramación de las áreas que integra el IMCUFIDENE.





- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, México
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Reglamento de la Ley Cultura Física y Deporte del Estado de México.



## IV. MISIÓN, VISIÓN, VALORES

### MISIÓN

Promover, fomentar e incrementar los programas y acciones que nos lleven al desarrollo de la cultura física, el deporte y la recreación, para mejorar la salud física y mental y como consecuencia mejorar la calidad de vida de la población.

### VISIÓN

Que la ciudadanía en Nezahualcóyotl tengan acceso a los diversos servicios y actividades que presta el Instituto, con el esfuerzo conjunto lograremos que el Instituto y el Deporte sean para todos.

### VALORES

- ❖ Calidad humana.
- ❖ Eficacia.
- ❖ Honradez.
- ❖ Respeto.
- ❖ Responsabilidad.
- ❖ Transparencia.
- ❖ Compromiso.
- ❖ Humildad.

**INSTITUTO DEL DEPORTE**  
**NEZAHUALCÓYOTL**  
**2019-2021**  
**IMCUFIDENE**

## IV. MISIÓN, VISIÓN, VALORES

### MISIÓN

Promover, fomentar e incrementar los programas y acciones que nos lleven al desarrollo de la cultura física, el deporte y la recreación, para mejorar la salud física y mental y como consecuencia mejorar la calidad de vida de la población.

### VISIÓN

Que la ciudadanía en Nezahualcóyotl tengan acceso a los diversos servicios y actividades que presta el Instituto, con el esfuerzo conjunto lograremos que el Instituto y el Deporte sean para todos.

### VALORES

- ❖ Calidad humana.
- ❖ Eficacia.
- ❖ Honradez.
- ❖ Respeto.
- ❖ Responsabilidad.
- ❖ Transparencia.
- ❖ Compromiso.
- ❖ Humildad.

**INSTITUTO DEL DEPORTE**  
**NEZAHUALCÓYOTL**  
2019-2021  
**IMCUFIDENE**



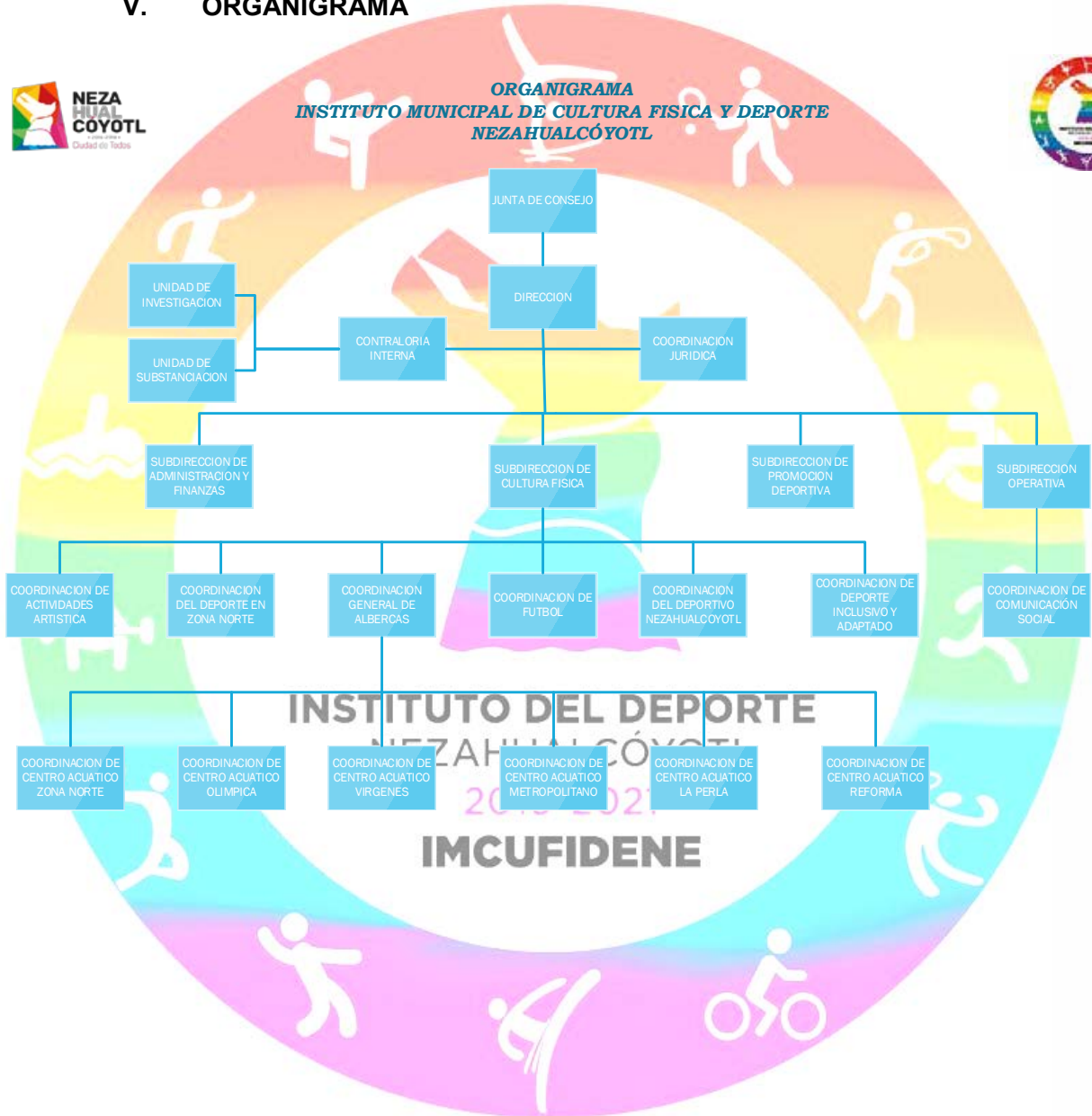
## V. OBJETIVOS DEL INSTITUTO

- ✓ Integrar a todos los sectores de la ciudadanía en actividades de cultura física, deportivas y recreativas.
- ✓ Velar por el interés superior del niño a través del deporte y la cultura física.
- ✓ Promover y ejecutar acciones y actividades a favor de las niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Orientar al mayor número de personas con discapacidad para que se integren a la sociedad a través de la cultura física, deporte y recreación.
- ✓ Detectar, canalizar, dar seguimiento y apoyar a prospectos deportivos de Alto Rendimiento.
- ✓ Implementar programas de Cultura Física y Deporte en todos los niveles escolares a través de las diversas áreas del Instituto.
- ✓ Actualizar el censo con los Espacios Públicos.
- ✓ Realizar los trámites jurídicos y administrativos para que el Instituto cuente con patrimonio propio.
- ✓ Efectuar programas de mejoramiento para aprovechar las instalaciones deportivas en el Municipio.
- ✓ Lograr la participación en los diversos eventos de los Organismos Deportivos en el Municipio.
- ✓ Fomentar la participación de la ciudadanía con programas de Cultura Física y Deporte.
- ✓ Incrementar los niveles competitivos de los equipos selectivos en sus diferentes disciplinas.
- ✓ Implementar el Programa de apoyos y estímulos a la Cultura Física y Deporte.

- ✓ Difundir entre la ciudadanía la cultura física, deportiva y recreativa.
- ✓ Capacitar periódicamente a los instructores que participen en las actividades del Instituto.
- ✓ Informar sobre los servicios y programas que el IMCUFIDENE ofrece a la ciudadanía.
- ✓ Regular las diversas actividades deportivas y recreativas por medio de la normatividad en materia de Cultura Física y Deporte.
- ✓ Facilitar a la ciudadanía la práctica deportiva integral y de calidad.



## V. ORGANIGRAMA



## VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCIÓN
2. SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA
3. SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
4. SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
5. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
7. CONTRALORÍA INTERNA



**VIII. DESCRIPCIÓN SE SERVICIOS.**





# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

El Director del IMCUFIDENE cuenta con facultades y obligaciones que le permiten vigilar el cumplimiento de programas y objetivos del Instituto, tal y como lo establece el artículo 26 en su fracción II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México.

Así mismo tiene la potestad más amplia que proceda de acuerdo a la normatividad que regula el Instituto para cumplir con sus facultades y atribuciones.

Vigila que cada área del Instituto cumpla con los programas, eventos, servicios, acciones y objetivos del Instituto y cumplimenta las disposiciones legales que regulan las funciones y facultades de cada una de las áreas que integran el IMCUFIDENE. Hace cumplir todo tipo de acuerdos que se requieran y regulen el funcionamiento del Instituto, vela también por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan al Instituto y los acuerdos que se generen a efecto de recuperar, ordenar, preservar y mantener las instalaciones deportivas del Instituto.

Así mismo evalúa y autoriza proyectos, acciones y medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas proponen su debida ejecución.

Por otra parte las acciones, programas, metas, objetivos no contemplados son debidamente expuestas por el área que lo requiera de manera previa, para su valoración y aprobación, a efecto de que las áreas involucradas cumplan con la normatividad que se requiera.

Por último le corresponde presentar al Consejo Municipal para su aprobación, los proyectos de reglamento y sus modificaciones, así como los manuales de organización, de procedimientos, planes de trabajo y demás disposiciones administrativas y normativas necesarias para el cumplimiento de las facultades, obligaciones y atribuciones de las áreas que conforman el Instituto.





## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

**CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS: ZUMBA, KICKBOXING, BOX, KARATE, GIMNASIA ARTÍSTICA, GIMNASIO, VOLEIBOL, ATLETISMO, BASQUETBOL, FUTBOL, YOGA, CROOS FIT, JAZZ, BALLET, FUTBOL PORTEROS Y NATACIÓN.**

### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Integrar a todos los sectores de la ciudadanía en actividades de cultura física, deportivas y recreativas, velando siempre por el interés superior de los diferentes sectores a través del deporte y la cultura física. Motivándolos a participar en diferentes disciplinas deportivas.

### ALCANCE

A toda la ciudadanía Nezahualcóyotlense.

### RESPONSABLE

Subdirección de Cultura Física

2019-2021

**IMCUFIDENE**

### REFERENCIAS:

- LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
- REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE. ARTICULO 31

### RESPONSABILIDADES:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y educativo.

**EL DIRECTOR DEBERÁ:** Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ: Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, todo ello bajo previo conocimiento del Director del Instituto.

LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA DEBERÁ: Promover y crear las escuelas de iniciación y formación deportiva para incentivar la cultura física, la recreación y el deporte.

## DEFINICIONES:

Municipio: Al de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Instituto: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

Director: El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

Reglamento: El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

Deportista: El individuo que practica uno o varios deportes de manera metodológica y constante.

Cultura Física: Es el conjunto de valores desarrollados en la educación física y el deporte.

## INSUMOS:

Solicitud por oficio la autorización del director para aperturar nuevas disciplinas

Informar a las áreas pertinentes sobre la creación de una nueva disciplina deportiva o recreativa dentro del instituto

Solicitud por oficio a la subdirección de administración y finanzas el considerar el pago correspondiente del nuevo profesor así como los materiales necesarios para dicha actividad

## RESULTADOS:

Se promueve y difunde la cultura física, la recreación y el deporte dentro del municipio

## POLÍTICAS:

-Acudir dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes

-El horario de atención es de 10 am a 4 pm

- Los costos pueden variar dependiendo de las disciplinas
- Deberán cumplir con la documentación requerida para su inscripción
- Dar cumplimiento a lo señalado en los reglamentos según la disciplina que se elija.



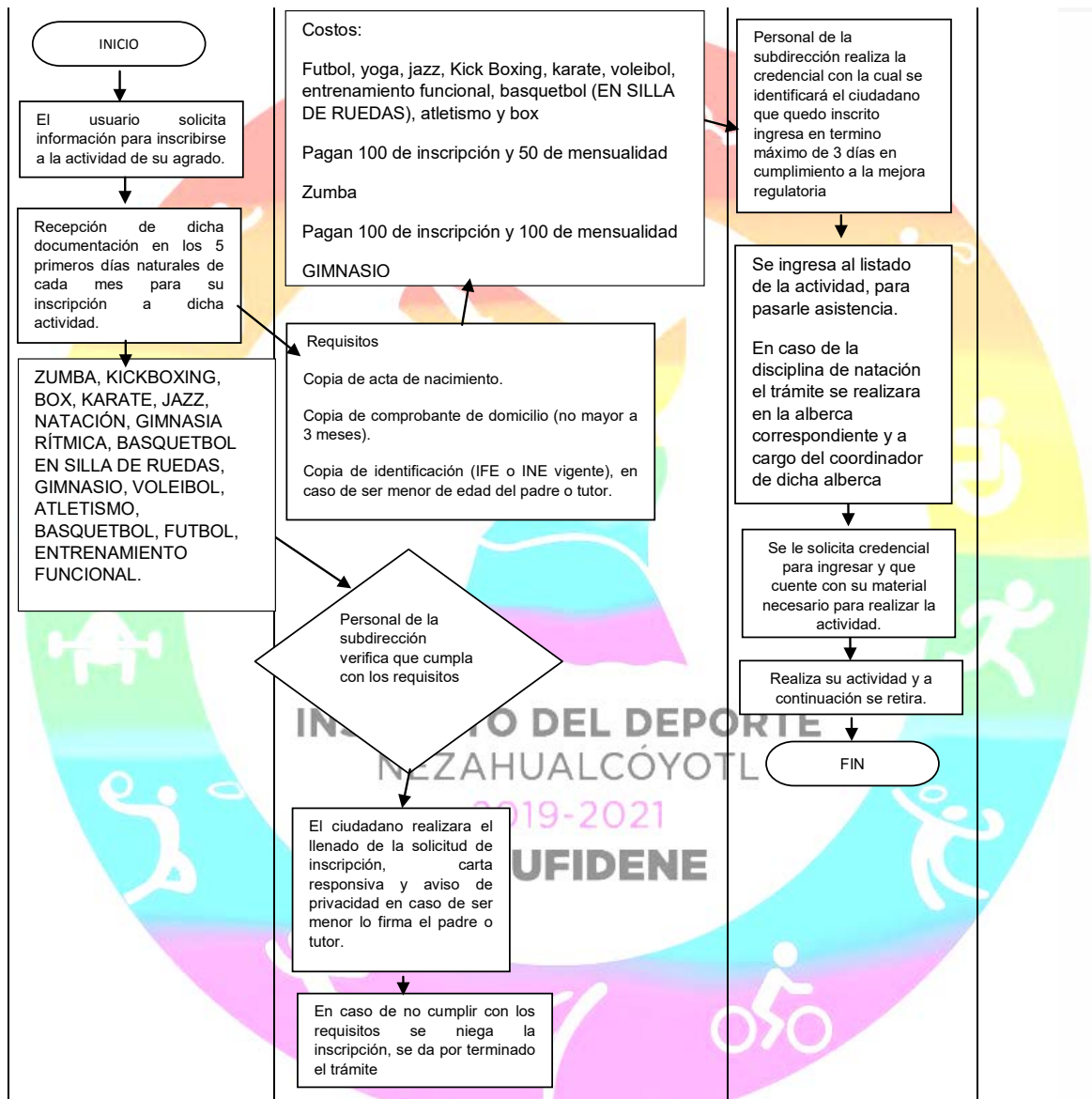
# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS: ZUMBA, KICKBOXING, BOX, KARATE, JAZZ, NATACIÓN, GIMNASIA ARTÍSTICA, GIMNASIO, VOLEIBOL, ATLETISMO, BASQUETBOL, FUTBOL, JAZZ, YOGA, BALLET Y FUTBOL PORTEROS.			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	NO.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
Dirección del IMCUFIDENE	1	El director del instituto revisa y posteriormente si es viable, autoriza la creación y apertura de la disciplina deportiva para beneficios de la ciudadanía.	oficio
Subdirección de cultura física	2	El usuario solicita información para inscribirse a la actividad de su agrado.	convocatoria
Subdirección de cultura física	3	Recepción de dicha documentación en los 5 primeros días naturales de cada mes para su inscripción a dicha actividad (Copia de acta de nacimiento.  Copia de comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).  Copia de identificación (IFE o INE vigente), en caso de ser menor de edad del padre o tutor.  Certificado médico expedido por una institución pública (no mayor a 15 días).	
Subdirección de cultura física	4	Si el personal de la subdirección verifica que cumpla con los requisitos, el ciudadano realizara el llenado de la solicitud de inscripción, carta responsiva y aviso de privacidad, en caso de ser menor lo firma el padre o tutor.  En caso de no cumplir con los requisitos se niega la inscripción, se da por terminado el trámite	solicitud de inscripción, carta responsiva y aviso de privacidad
Subdirección de cultura física	5	Costos:  Futbol, yoga, jazz, Kick Boxing, karate, voleibol, entrenamiento funcional, basquetbol (EN SILLA DE RUEDAS), atletismo y box  Pagan 100 de inscripción y 50 de mensualidad Zumba  Pagan 100 de inscripción y 100 de mensualidad Gimnasio  Pagan 100 de inscripción y 150 de mensualidad Natación  Pagan 350 de inscripción y 250 de mensualidad	
Subdirección de cultura física	6	Personal de la subdirección realiza la credencial con la cual se identificará el ciudadano que quedo inscrito ingresa en termino máximo de 3 días en cumplimiento a	



		la mejora regulatoria	
Subdirección de cultura física	7	Se ingresa al listado de la actividad, para pasarle asistencia.  En caso de la disciplina de natación el trámite se realizara en la alberca correspondiente y a cargo del coordinador de dicha alberca	
Subdirección de cultura física	8	Se le solicita credencial para ingresar y que cuente con su material necesario para realizar la actividad.	
Subdirección de cultura física	9	Realiza su actividad y a continuación se retira.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	





## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CURSO DE VERANO.

#### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Actividades a favor de niños y niñas a partir de los 6 años hasta los doce años, por medio de actividades físicas y recreativas.

#### ALCANCE

Niños y niñas de Nezahualcóyotl

#### RESPONSABLE

Subdirección de Cultura Física

**INSTITUTO DEL DEPORTE**

**NEZAHUALCÓYOTL**

2019-2021

**IMCUFIDENE**

#### REFERENCIAS:

- LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
- REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE ARTICULO 31
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

#### RESPONSABILIDADES:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y educativo.



**EL DIRECTOR DEBERÁ:** Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

**LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ:** Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, todo ello bajo previo conocimiento del Director del Instituto.

**LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA DEBERÁ:** Coordinar sus acciones con los sectores públicos, privado, social y educativo en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación, acciones que deberán ser bajo la supervisión del Director para valoración y aprobación.

## **DEFINICIONES:**

**Curso de verano:** Cursos educativos diseñados para ser realizados durante las vacaciones de verano

**Monitores:** Persona que tiene por oficio enseñar una técnica o actividad, en especial deportiva o cultural.

**Medios de comunicación:** Sistema técnico que sirve para informar a los miembros de una comunidad determinada.

**Menores:** Que no ha llegado a la edad adulta

**Instituto:** Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**Director:** El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**Reglamento:** El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**Cultura Física:** Es el conjunto de valores desarrollados en la educación física y el deporte.

## **INSUMOS:**

Solicitud por oficio la autorización del director para efectuar dicho programa

Informar a las áreas pertinentes sobre el programa y la duración del mismo

Solicitud por oficio a la subdirección de administración y finanzas el recurso material y humana para la realización del mismo

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Realizar junta con el personal de estructura así como los que funjan como monitores en este periodo

## RESULTADOS:

Se promueve y difunde la cultura física, la recreación y el deporte dentro del municipio

## POLÍTICAS:

- Acudir durante el periodo de inscripciones para el curso
- El horario de atención es de 10 am a 4 pm
- cubrir la cota de inscripción
- Deberán cumplir con la documentación requerida para su inscripción

## DESARROLLO

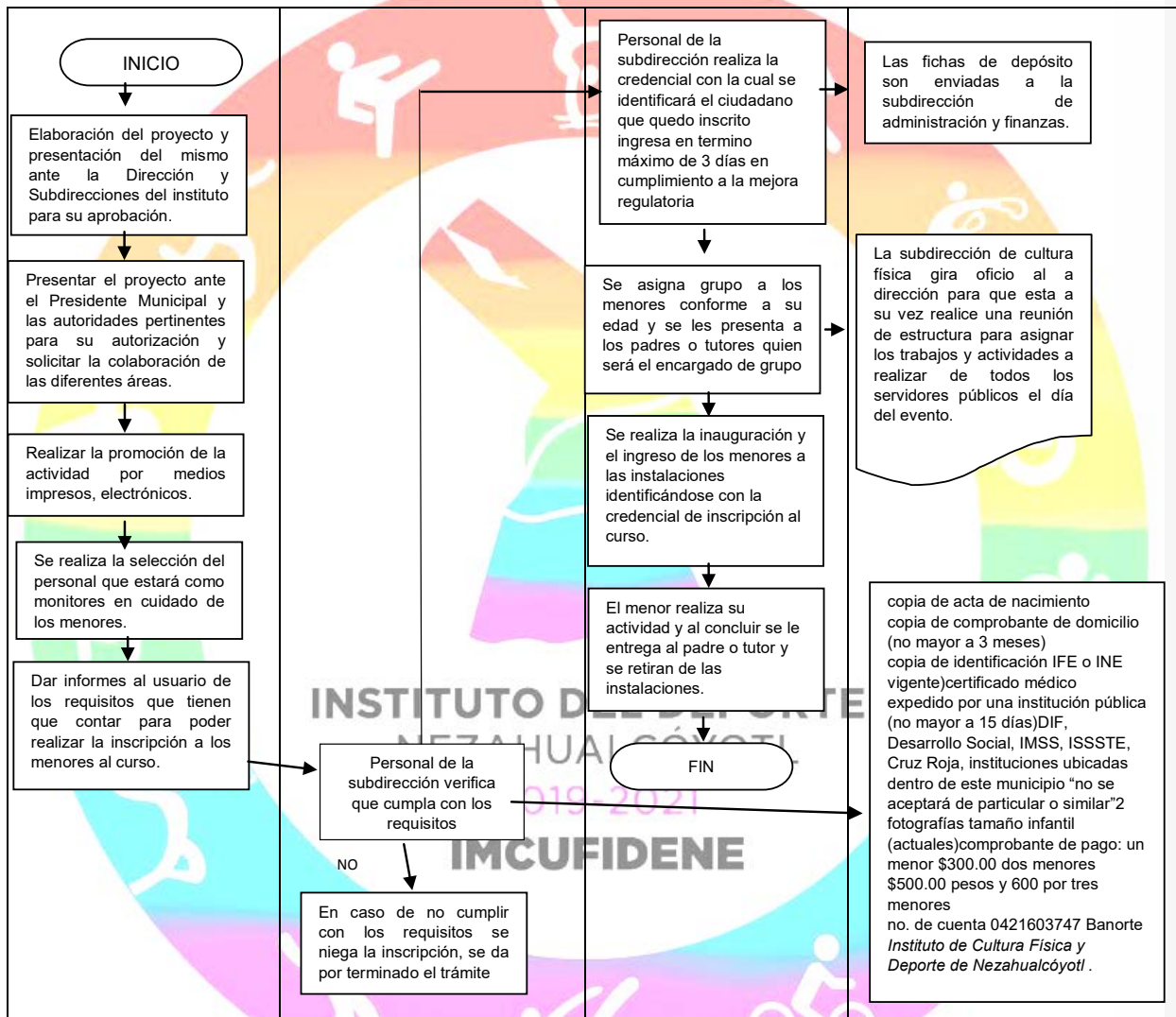
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CURSO DE VERANO.			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
Dirección del IMCUFIDENE	1	Elaboración del proyecto y presentación del mismo ante la Dirección y Subdirecciones del instituto para su aprobación.	
Dirección del IMCUFIDENE	2	Presentar el proyecto ante el Presidente Municipal y las autoridades pertinentes para su autorización y solicitar la colaboración de las diferentes áreas.	
subdirección de cultura física	3	Estructurar y organizar el proyecto.	
Comunicación social	4	Realizar la promoción de la actividad por medios impresos, electrónicos.	
Coordinación jurídica	5	Se realiza la selección del personal que estará como monitores en cuidado de los menores.	
subdirección de cultura física	6	Dar informes al usuario de los requisitos que tienen que contar para poder realizar la inscripción a los menores al curso.	

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

subdirección de cultura física	7	Si el personal de la subdirección verifica que cumpla con los requisitos se realiza la credencial con la cual se identificará el ciudadano que quedo inscrito ingresa en termino máximo de 3 días en cumplimiento a la mejora regulatoria y en caso de no cumplir con los requisitos se niega la inscripción, se da por terminado el trámite	
subdirección de cultura física	8	Las fichas de depósito son enviadas a la subdirección de administración y finanzas.	
subdirección de cultura física	9	Se asigna grupo a los menores conforme a su edad y se les presenta a los padres o tutores quien será el encargado de grupo y la subdirección de cultura física gira oficio al a dirección para que esta a su vez realice una reunión de estructura para asignar los trabajos y actividades a realizar de todos los servidores públicos el día del evento.	Oficio
subdirección de cultura física	10	Se realiza la inauguración y el ingreso de los menores a las instalaciones identificándose con la credencial de inscripción al curso.	
subdirección de cultura física	11	El menor realiza su actividad y al concluir se le entrega al padre o tutor y se retiran de las instalaciones.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

DIAGRAMACIÓN

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO





## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### TORNEO DE FUTBOL APERTURA Y CLAUSURA

#### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Motivar a la ciudadanía a la práctica deportiva con el fin de conservar la salud física y mental, a través del futbol como disciplina deportiva. En este torneo se premiara a los primeros 3 lugares por su esfuerzo, disciplina y compromiso demostrado durante el torneo.

#### ALCANCE

Adolescentes y adultos de sexo masculino

#### RESPONSABLE

Subdirección de Cultura Física

#### REFERENCIAS:

- LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
- REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE ARTICULO 31
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
- 

#### RESPONSABILIDADES

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y educativo.

EL DIRECTOR DEBERÁ: Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ: Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, todo ello bajo previo conocimiento del Director del Instituto.

LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA DEBERÁ: Planear, promover, difundir y realizar eventos de activación física y recreativa, bajo el conocimiento y autorización del Director del Instituto.

## DEFINICIONES

**Torneo:** Conjunto de pruebas en que una serie de contrincantes compiten por conseguir el triunfo, especialmente en materia de deportes y juegos.

**Reglas:** Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad.

**Medios de comunicación:** Sistema técnico que sirve para informar a los miembros de una comunidad determinada.

**Menores:** Que no ha llegado a la edad adulta

**Instituto:** Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**Director:** El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**Reglamento:** El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**Cultura Física:** Es el conjunto de valores desarrollados en la educación física y el deporte.

INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL  
2019-2021

IMCUFIDENE

## INSUMOS

Solicitud por oficio la autorización del director para llevar a cabo dicho evento

Organizar con los profesores de futbol la estructura del torneo

Realizar junta previa con los representantes de los equipos

Solicitar por oficio a la sub. De administración y finanzas los recursos materiales y humanos

## RESULTADOS

Se promueve y difunde la cultura física, la recreación y el deporte dentro del municipio

## POLÍTICAS:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- Acudir durante el periodo de inscripciones
- El horario de atención es de 10 am a 4 pm
- cubrir la cuota de inscripción y arbitrajes
- Deberán cumplir con la documentación requerida para su inscripción

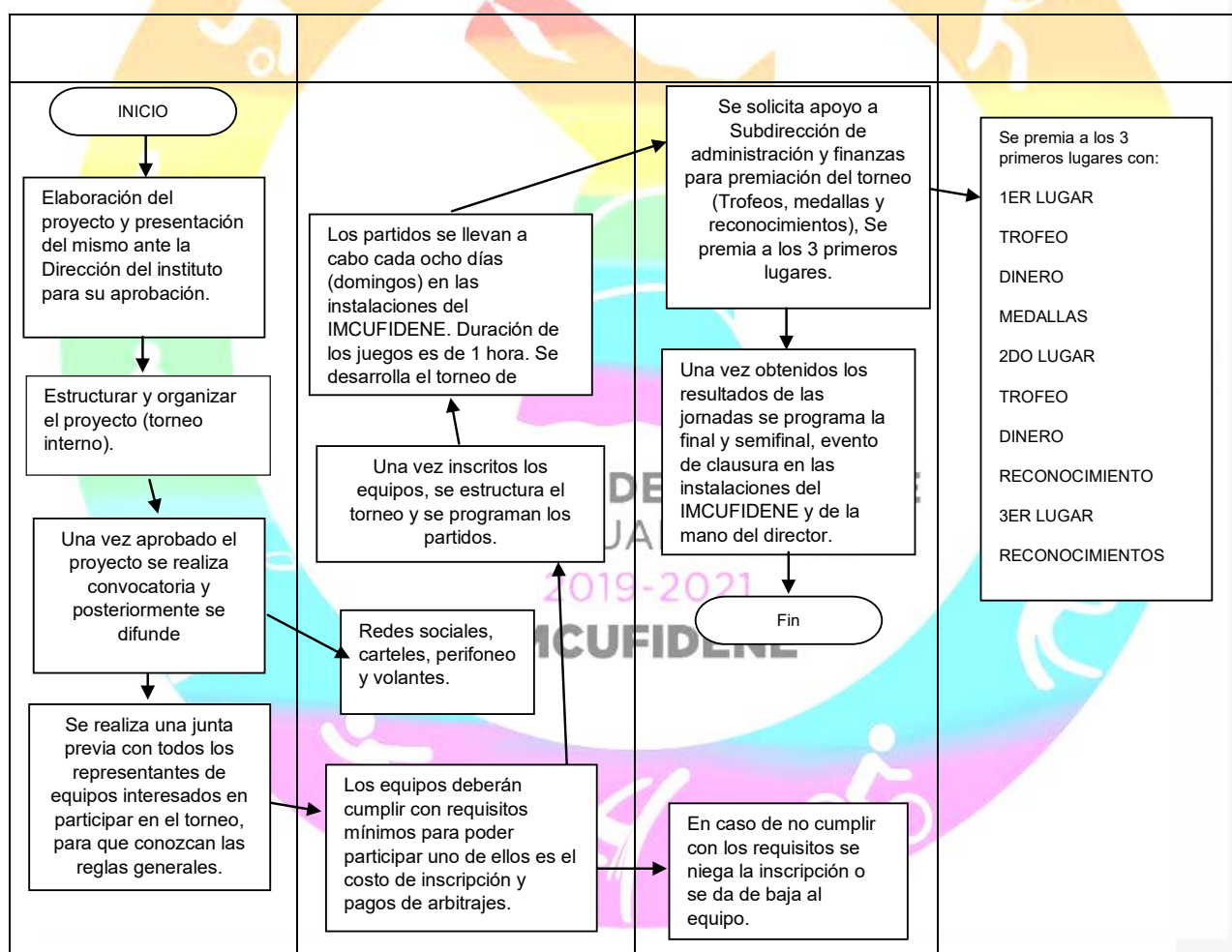
## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: TORNEO DE FUTBOL APERTURA Y CLAUSURA			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
Dirección del IMCUFIDENE	1	Elaboración del proyecto y presentación del mismo ante la Dirección del instituto para su aprobación.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	2	Estructurar y organizar el proyecto (torneo).	
Comunicación social	3	Una vez aprobado el proyecto se realiza convocatoria y posteriormente se difunde en redes sociales	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	4	Se realiza una junta previa con todos los representantes de equipos interesados en participar en el torneo, para que conozcan las reglas generales.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	5	Los equipos deberán cumplir con requisitos mínimos para poder participar uno de ellos es el costo de inscripción y pagos de arbitrajes.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	6	Una vez inscritos los equipos se estructura el torneo y se programan los partidos.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	7	Los partidos se llevan a cabo cada ocho días (domingos) en las instalaciones del IMCUFIDENE. Duración de los juegos es de 1 hora. Se desarrolla el torneo de apertura.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	8	Se solicita apoyo a Subdirección de administración y finanzas para premiación del torneo (Trofeos, medallas y reconocimientos), Se premia a los 3 primeros lugares con:  1er lugar: trofeo, dinero y medallas, 2do lugar: trofeo, dinero y reconocimiento, 3er lugar: reconocimiento	



Dirección	9	Una vez obtenidos los resultados de las jornadas se programa la final y semifinal, evento de clausura en las instalaciones del IMCUFIDENE y de la mano del director.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

## DIAGRAMACIÓN



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. EVENTOS DEPORTIVOS COMPETITIVOS

## OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

A través de sanas competencias y eventos deportivos se pretende involucrar a la ciudadanía en un ambiente sano y familiar.

Impulsando a todos los sectores de la población a participar.

## ALCANCE

Niños, adolescentes, adultos, adultos mayores

## RESPONSABLE

Subdirección de Cultura Física

## REFERENCIAS

- LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
- REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE ARTICULO 31
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## RESPONSABILIDADES

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y educativo.

EL DIRECTOR DEBERÁ: Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ: Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, todo ello bajo previo conocimiento del Director del Instituto.

LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FISICA DEBERÁ: Planear, promover, difundir y realizar eventos de activación física y recreativa, bajo el conocimiento y autorización del Director del Instituto.

## DEFINICIONES

**Eventos deportivos competitivos:** se refiere a rallys deportivos, mega clases de zumba, torneo de box, copa de natación, copa de gimnasia, competencia de karate competencia de fisicoculturismo y activaciones físicas.

**Proyecto:** Idea de una cosa que se piensa hacer y para la cual se establece un modo determinado y un conjunto de medios necesarios.

**Medios de comunicación:** Sistema técnico que sirve para informar a los miembros de una comunidad determinada.

**Instituto:** Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**Director:** El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**Reglamento:** El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**Cultura Física:** Es el conjunto de valores desarrollados en la educación física y el deporte.

## INSUMOS

Solicitud por oficio la autorización del director para llevar a cabo dicho evento

Organizar, planear, estructurar el evento y la logística correspondiente

Realizar junta previa con las áreas y el personal que interviene en la realización del mismo

Solicitar por oficio a la sub. De administración y finanzas los recursos materiales y humanos

## RESULTADOS

Se promueve y difunde la cultura física, la recreación y el deporte dentro del municipio

## POLÍTICAS

-Acudir durante el periodo de inscripciones

-El horario de atención es de 10 am a 4 pm

-cubrir la cuota de inscripción según sea el caso

-Deberán cumplir con la documentación requerida para su inscripción según sea el caso

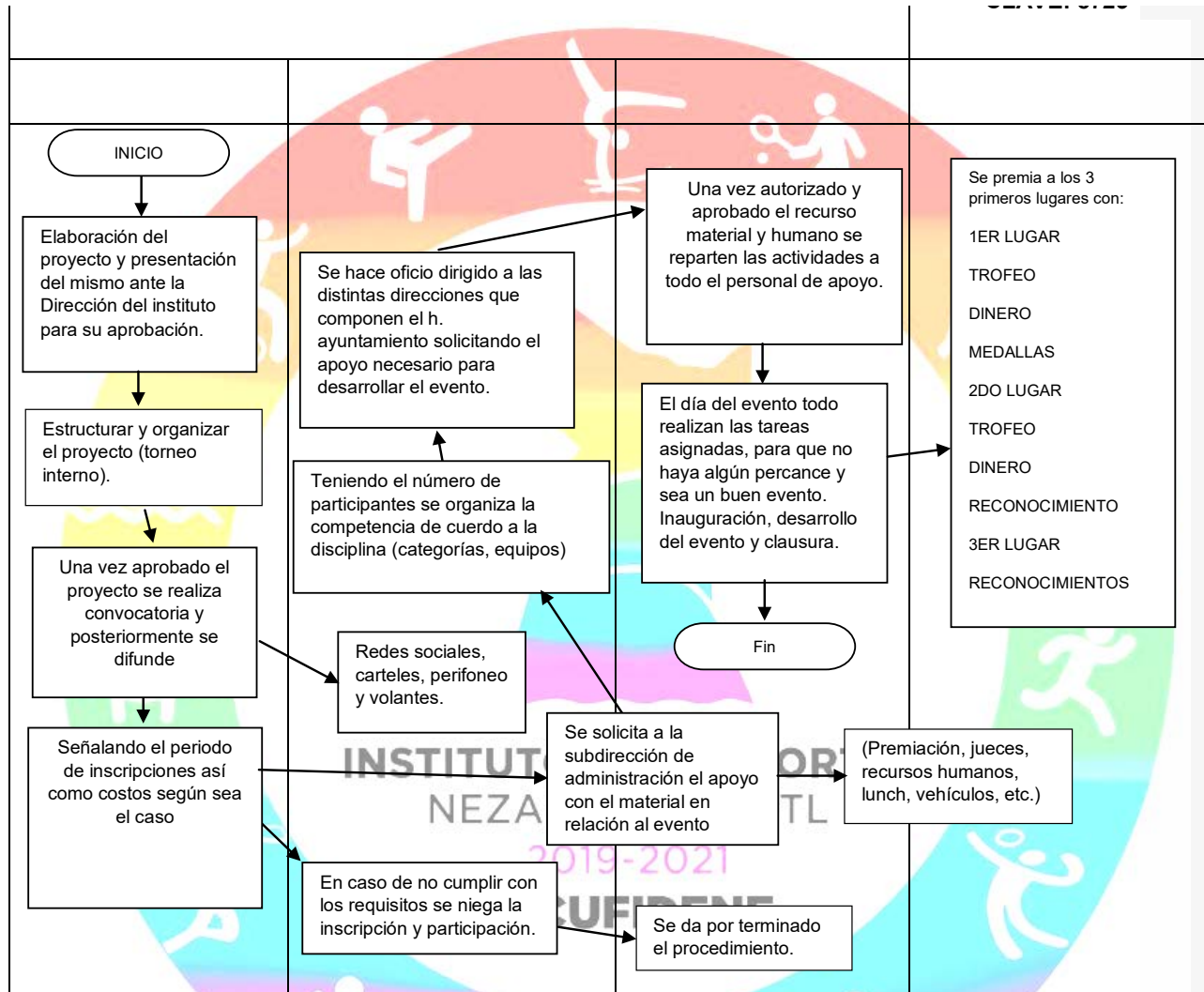
## DESARROLLO

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EVENTOS DEPORTIVOS COMPETITIVOS			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
Dirección del IMCUFIDENE	1	Elaboración del proyecto y presentación del mismo ante la Dirección del instituto para su aprobación.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	2	Estructurar y organizar el proyecto ( <b>EVENTOS DEPORTIVOS COMPETITIVOS</b> ).	
Comunicación social	3	Una vez aprobado el proyecto se realiza convocatoria y posteriormente se difunde en redes sociales. Señalando el periodo de inscripciones así como costos según sea el caso	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	4	Se solicita a la subdirección de administración el apoyo con el material en relación al evento (premiación, jueces, recursos humanos, lunch, vehículos, etc.)	oficio
Subdirección de Cultura Física y Deporte	5	Teniendo el número de participantes se organiza la competencia de acuerdo a la disciplina (categorías, equipos)  Se genera base de datos.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	6	Se hace oficio dirigido a las distintas direcciones que componen el h. ayuntamiento solicitando el apoyo necesario para desarrollar el evento.	oficio
Subdirección de Cultura Física y Deporte	7	Una vez autorizado y aprobado el recurso material y humano se reparten las actividades a todo el personal de apoyo.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	8	El día del evento todo realizan las tareas asignadas, para que no haya algún percance y sea un buen evento. Inauguración, desarrollo del evento y clausura.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

## DIAGRAMACIÓN





## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

**DESFILE DEPORTIVO CONMEMORANDO EL 20 DE NOVIEMBRE  
(REVOLUCIÓN MEXICANA)**

## OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

El principal objetivo de esta dinámica es honrar a los héroes y a la patria. Al mismo tiempo inculcar en los pequeños la importancia de estas fechas y el porqué de estas celebraciones.

## ALCANCE

Niños, adolescentes, adultos, adultos mayores

## RESPONSABLE

Subdirección de Cultura Física

## REFERENCIAS

- LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
- REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE ARTICULO 31
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## RESPONSABILIDADES

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL organizará, planeará, desarrollará, evaluará, regulará y fomentará la cultura física y el deporte, en coordinación con la participación de los sectores público, privado, social y educativo.

**EL DIRECTOR DEBERÁ:** Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.

**LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ:** Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, todo ello bajo previo conocimiento del Director del Instituto.

**LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FISICA DEBERÁ:** Coordinar sus acciones con los sectores públicos, privado, social y educativo en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación, acciones que deberán ser bajo la supervisión del Director para valoración y aprobación.

## DEFINICIONES

**Desfile:** Se denomina desfile al acto de desfilar: avanzar en formación o en fila.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Reunión: Acción de reunir o reunirse.

Medios de comunicación: Sistema técnico que sirve para informar a los miembros de una comunidad determinada.

Instituto: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

Director: El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

Reglamento: El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

Cultura Física: Es el conjunto de valores desarrollados en la educación física y el deporte.

## INSUMOS

Solicitud por oficio la autorización del director para llevar a cabo dicho evento Organizar, planear, estructurar el evento y la logística correspondiente en coordinación con escuelas, sector público y privado según sea el caso.

Realizar junta previa con las áreas del h. ayuntamiento y el personal que interviene en la realización del mismo

Solicitar por oficio a la sub. De administración y finanzas los recursos materiales y humanos

Solicitar por oficio a quien corresponda, se realicen las diligencias correspondientes para la correcta ejecución del evento

## RESULTADOS

Coordinar sus acciones con los sectores públicos, privado, social y educativo en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación, acciones que deberán ser bajo la supervisión del Director para valoración y aprobación.

## POLÍTICAS

Se deberá llevar a cabo el 20 de noviembre.

## DESARROLLO

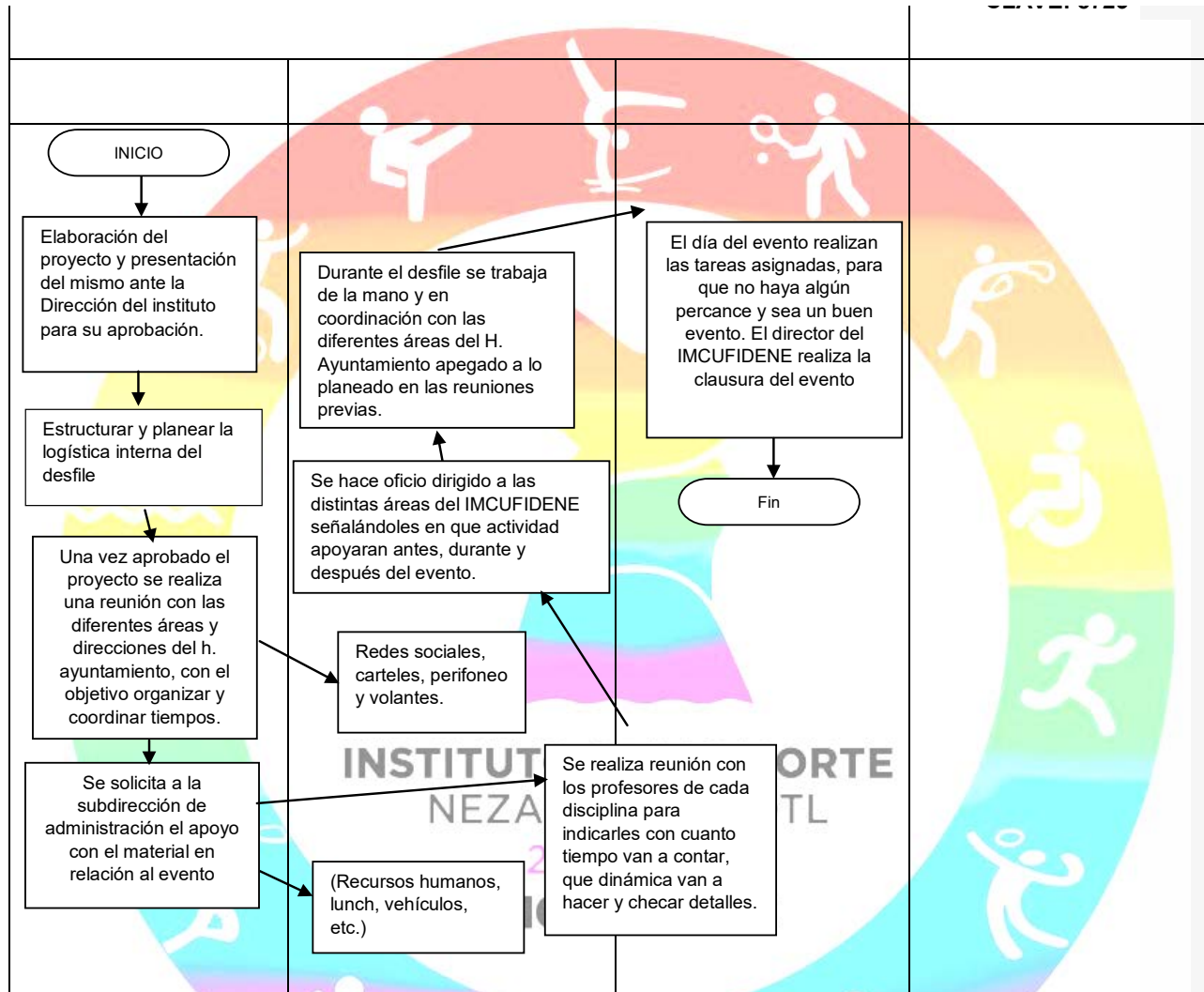
<p><b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EVENTOS DEPORTIVOS COMPETITIVOS</b></p>	<p><b>CLAVE: 8723</b></p>
---	---------------------------



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
Dirección del IMCUFIDENE	1	Elaboración del proyecto y presentación del mismo ante la Dirección del instituto para su aprobación.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	2	Estructurar y planear la logística interna del desfile	
Dirección del IMCUFIDENE	3	Una vez aprobado el proyecto se realiza una reunión con las diferentes áreas y direcciones del h. ayuntamiento, con el objetivo organizar y coordinar tiempos.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	4	Se solicita a la subdirección de administración el apoyo con el material en relación al evento (recursos humanos, lunch, vehículos, etc.)	oficio
Subdirección de Cultura Física y Deporte	5	Se realiza reunión con los profesores de cada disciplina para indicarles con cuanto tiempo van a contar, que dinámica van a hacer y checar detalles.	
Subdirección de Cultura Física y Deporte	6	Se hace oficio dirigido a las distintas áreas del IMCUFIDENE señalándoles en que actividad apoyaran antes, durante y después del evento.	oficio
Subdirección de Cultura Física y Deporte	7	Durante el desfile se trabaja de la mano y en coordinación con las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, apegados a lo planeado en las reuniones previas.	
Dirección del IMCUFIDENE	8	El día del evento realizan las tareas asignadas, para que no haya algún percance y sea un buen evento. el director del IMCUFIDENE realiza la clausura del evento	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

## DIAGRAMACIÓN



# SUBDIRECCIÓN



**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

**CARRERAS ATLÉTICAS DE DISTANCIA**

**OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO**

Implementar una mejora en los ámbitos sociales y de salud mediante eventos deportivos y recreativos.

## ALCANCE

aplica a la dirección del IMCUFIDENE y a las áreas de: la subdirección de promoción deportiva en la logística general, a la subdirección de administración y finanzas encargada del presupuesto y las requisiciones materiales, así como a la población en general beneficiada con los eventos deportivos.

## REFERENCIAS

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, Capítulo Segundo, artículo 9

## RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Promoción Deportiva es el área responsable de realizar las carreras atléticas de distancia.

## DEFINICIONES

**Asociación deportiva:** A la organización deportiva constituida en asociación civil, inscrita en el registro municipal, que puede agrupar ligas y clubes deportivos para participar en competencias oficiales y tener representación ante las autoridades deportivas.

**Deporte:** A la actividad física practicada individualmente o en grupo con fines competitivos, formativos o recreativos, que permiten el desarrollo físico, mental y social del individuo.

**Deportista:** Al individuo que practica de manera constante algún deporte

**Club deportivo:** A la organización deportiva que promueve la práctica de uno o más deportes a la que los deportistas de manera individual o en equipo pueden afiliarse.

## INSUMOS:

- Documentos de identificación personal del participante
- Cédulas de inscripción debidamente llenada por el participante
- Convocatoria
- Requisiciones materiales para los eventos deportivos

- Oficio de petición
- Oficio de certificación

**RESULTADOS:** participar en las carreras atléticas de distancia

**POLITICAS:**

- Las bases y requisitos para los eventos deportivos estará sujetos a los términos que se indiquen en la convocatoria para cada evento.
- La realización del evento se llevara a cabo con la colaboración del personal de las distintas aéreas que conforman el IMCUFIDENE y por el personal contratado para dicho evento.

**MEDICIÓN**

NUMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS/NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS X 100=PORCENTAJE DE TRIMESTRAL.

NUMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS/NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS X 100=PORCENTAJE DE ANUAL

**FORMATOS**

Cedulas de inscripción personalizada a cada evento deportivo.

Convocatorias personalizadas a cada evento.

Formatos de requisiciones materiales

Solicitudes de apoyo para deportistas y asociaciones.

**DESARROLLO**

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CARRERAS ATLÉTICAS DE DISTANCIA			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
Dirección	1	Mediante una reunión con el Director del IMCUFIDENE Se valora la actividad y se acuerdan parámetros y fechas Para la realización.	

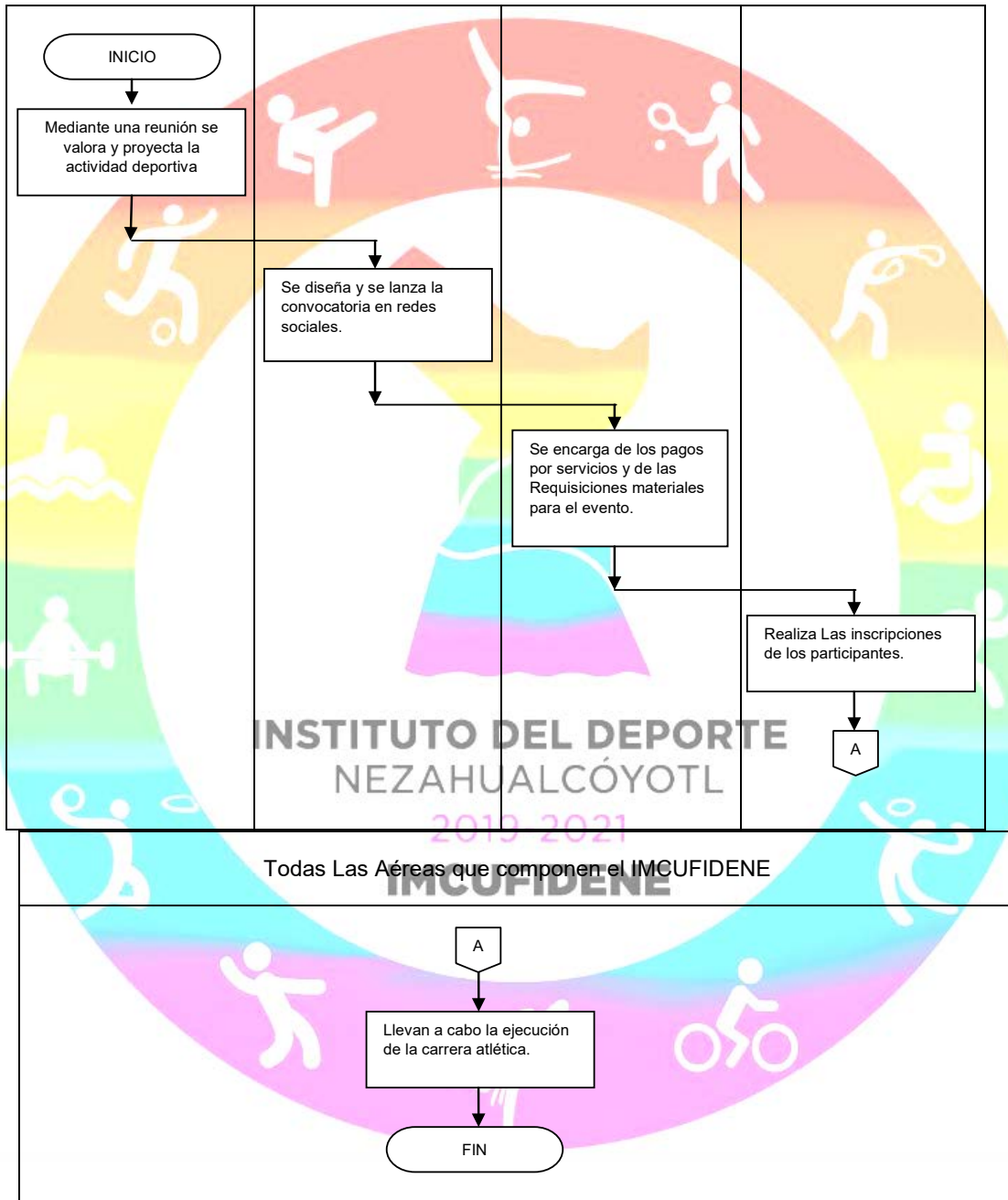


# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Coordinación de comunicación social	2	Se diseña y se lanza la convocatoria en redes sociales	Convocatoria
Subdirección de Administración y Finanzas	3	Se encarga de los pagos por servicios y de las Requisiciones materiales para el evento.	Solicitud de petición, certificación y requerimientos materiales
Subdirección de Promoción Deportiva	4	Realiza Las inscripciones de los participantes.	Cedulas de inscripción
Todas las Áreas del IMCUFIDENE	5	Llevar a cabo la ejecución del la carrera atlética.	
	6	Fin del Procedimiento	



**DIAGRAMACIÓN**



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.



## APOYO PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.

### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Promover, impulsar y dar continuidad a las acciones que permitan a los deportistas lograr el alto rendimiento.

### ALCANCE

Aplica a la dirección del IMCUFIDENE y a las áreas de: la subdirección de promoción deportiva en la logística general, a la subdirección de administración y finanzas encargada del presupuesto y las requisiciones materiales, así como a la población en general beneficiada con los apoyos deportivos.

### REFERENCIAS

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México. Capítulo Segundo, artículo 9.

### RESPONSABILIDADES

La Subdirección de Promoción Deportiva es el área responsable de gestionar el apoyo para asociaciones deportivas y deportistas de alto rendimiento.

### DEFINICIONES

**Asociación deportiva:** a la organización deportiva constituida en asociación civil, inscrita en el registro municipal. que puede agrupar ligas y clubes deportivos para participar en competencias oficiales y tener representación ante las autoridades deportivas.

**Deporte:** a la actividad física practicada individualmente o en grupo con fines competitivos, formativos o recreativos, que permiten el desarrollo físico, mental y social del individuo.

**Deportista:** al individuo que practica de manera constante algún deporte

**Club deportivo:** a la organización deportiva que promueve la práctica de uno o más deportes a la que los deportistas de manera individual o en equipo pueden afiliarse

### INSUMOS

- Documentos de identificación personal de los beneficiarios de los apoyos económicos y/o en especie.
- Requisiciones materiales y/o efectivo.
- Oficio de petición
- Oficio de certificación

## RESULTADOS

Se otorga un apoyo económico y/o en especie a las asociaciones deportivas y/o a los deportistas de alto rendimiento.

## POLITICAS

Los apoyos económicos y de otra índole que sean otorgados a las asociaciones deportivas y/o deportista de alto rendimiento, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de esta subdirección.

## MEDICIÓN

NUMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS/NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS X 100=PORCENTAJE DE TRIMESTRAL.

NUMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS/NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS X 100=PORCENTAJE DE ANUAL

## FORMATOS

Cedulas de inscripción personalizada a cada evento deportivo.

Convocatorias personalizadas a cada evento.

Formatos de requisiciones materiales

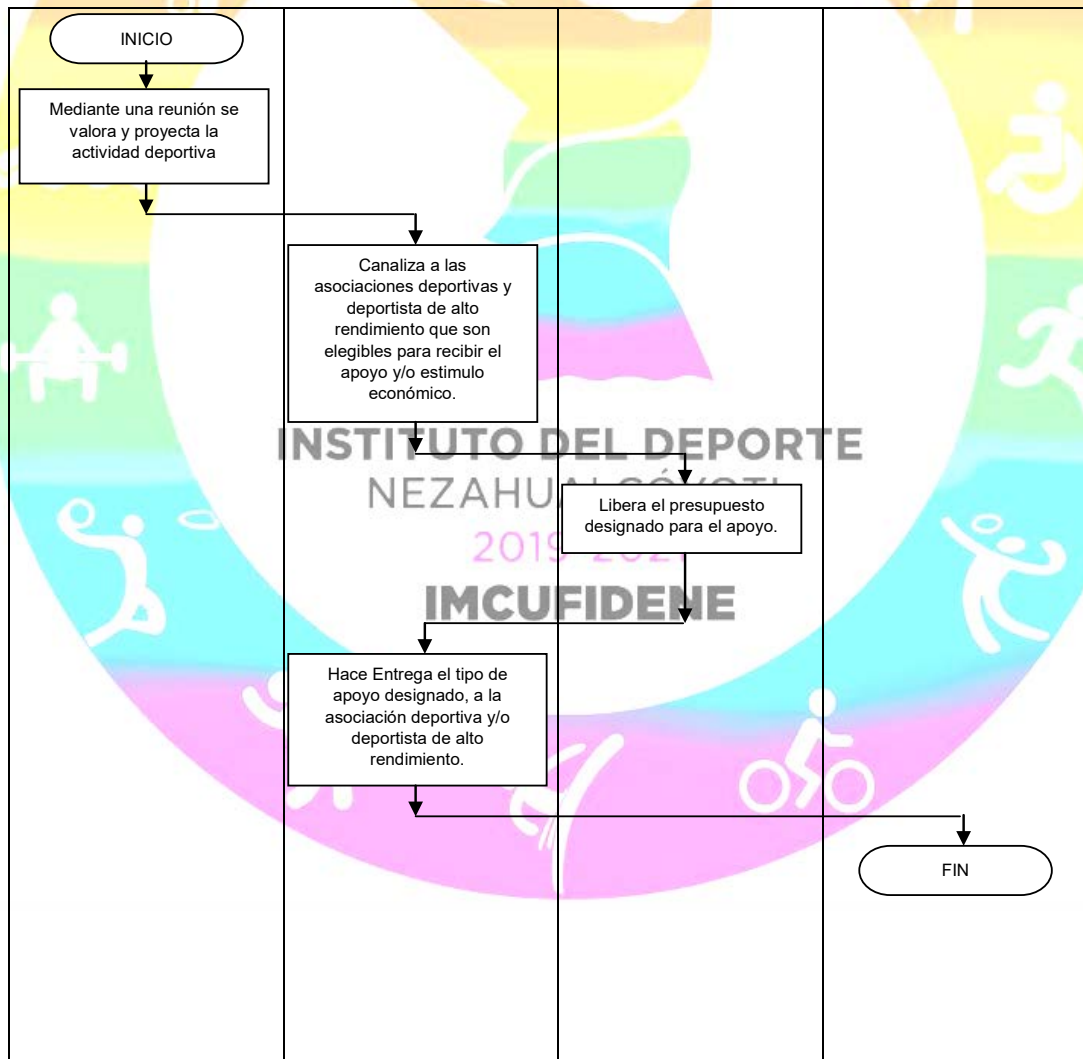
Solicitudes de apoyo para deportistas y asociaciones.

## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: APOYO PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
Dirección del IMCUFIDENE	1	Mediante una reunión con el Director del IMCUFIDENE Se valora los apoyos a las asociaciones y deportistas, y se determina el sector de oportunidad para dichos apoyos.	
Subdirección de Promoción Deportiva	2	Canaliza a las asociaciones deportivas y deportista de alto rendimiento que son elegibles para recibir el apoyo y/o estímulo económico.	Oficio de Petición
Subdirección de Administración y Finanzas	3	Libera el presupuesto designado para el apoyo.	Solicitud de petición, certificación y requerimientos materiales

Subdirección de Promoción Deportiva	4	Hace Entrega el tipo de apoyo designado, a la asociación deportiva y/o deportista de alto rendimiento.	Factura.
	5	Fin del procedimiento.	

## DIAGRAMACIÓN





**SUBDIRECCIÓN**

**OPERATIVA**

INSTITUTO DEL DEPORTE

NEZAHUALCÓYOTL

2019-2021

**IMCUFIDENE**



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (REMUDE)

#### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Contar con una base de datos confiable y actualizada a nivel municipal que sirva como soporte para la toma de decisiones, implementar e incrementar acciones y otorgar recursos económicos para el desarrollo de la cultura física y el deporte.

#### ALCANCE

Toda persona perteneciente a la comunidad deportiva de nuestro municipio sin importar edad, sexo o religión.

#### REFERENCIA

Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México. Capítulo Cuarto. Artículo 40.

#### RESPONSABLE

La Subdirección Operativa del IMCUFIDENE es el área responsable de inscribir a los deportistas al Registro Municipal de Cultura Física y Deporte (REMUDE) previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la convocatoria publicada en la página de Facebook.

El DIRECTOR DEL IMCUFIDENE, deberá:

Revisar y autorizar la convocatoria y deberá ser turnada a:

El Área de comunicación social para publicar la convocatoria

La subdirección Operativa deberá de llevar acabo la revisión de documentación e inscripción al REMUDE

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (REMUDE)

#### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Contar con una base de datos confiable y actualizada a nivel municipal que sirva como soporte para la toma de decisiones, implementar e incrementar acciones y otorgar recursos económicos para el desarrollo de la cultura física y el deporte.

#### ALCANCE

Toda persona perteneciente a la comunidad deportiva de nuestro municipio sin importar edad, sexo o religión.

#### REFERENCIA

Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México. Capítulo Cuarto. Artículo 40.

#### RESPONSABLE

La Subdirección Operativa del IMCUFIDENE es el área responsable de inscribir a los deportistas al Registro Municipal de Cultura Física y Deporte (REMUDE) previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la convocatoria publicada en la página de Facebook.

El DIRECTOR DEL IMCUFIDENE, deberá:

Revisar y autorizar la convocatoria y deberá ser turnada a:

El Área de comunicación social para publicar la convocatoria

La subdirección Operativa deberá de llevar acabo la revisión de documentación e inscripción al REMUDE

- 7) 2 fotografías infantiles en blanco y negro o a color
- 8) Escrito de manifiesto de decir la verdad, especificando la disciplina deportiva que practica
- 9) Curriculum deportivo anexando evidencias fotográficas

## RESULTADOS

El ciudadano queda inscrito y se le otorga un número de folio

## POLITICAS

- 1) Ser mayor de 7 años
- 2) La inscripción queda sujeta a la publicación de la convocatoria.
- 3) Horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hrs. Y 15:00 a 18:00 hrs.

## MEDICION: NUMERO DE INSCRITOS MENSUALES

## PORCENTAJES DE INSCRITOS

## DURANTE DEL MES

## NUMERO DE SOLICITUDES EXPEDIDAS

## DESARROLLO

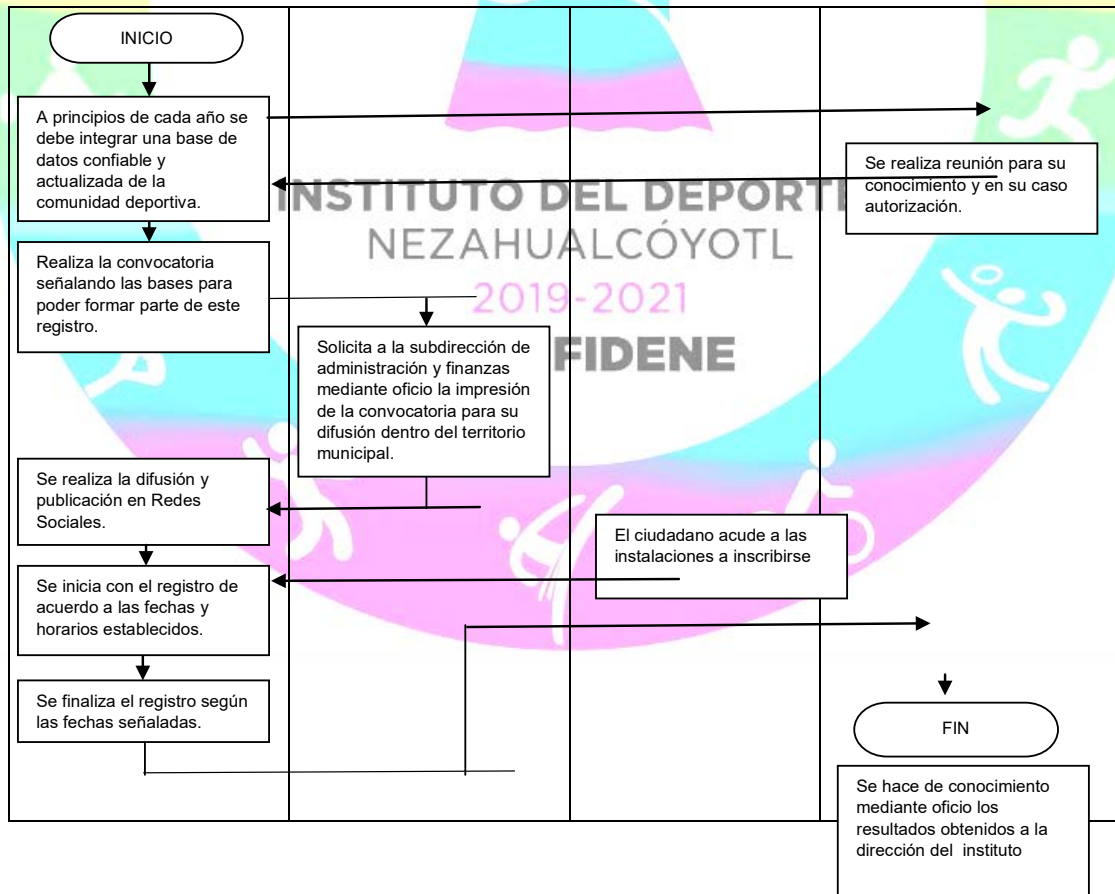
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL REMUDE.			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	1	Cada año se debe integrar una base de datos confiable y actualizada de la comunidad deportiva.	
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	2	Se realiza reunión para su conocimiento y en su caso autorización.	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	3	Realiza la convocatoria señalando las bases para poder formar parte de este registro.	convocatoria



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	Solicita a la subdirección de administración y finanzas mediante oficio la impresión de la convocatoria para su difusión dentro del territorio municipal.	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	5	Se realiza la difusión y publicación en Redes Sociales.	redes sociales
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	6	Se inicia con el registro de acuerdo a las fechas y horarios establecidos.	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	7	Se finaliza el registro según las fechas señaladas.	
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	8	Se hace de conocimiento mediante reunión los resultados obtenidos.	escrito
		Fin del Procedimiento	

## DIAGRAMACIÓN



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

## DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES.

### Objetivo del procedimiento

Aumentar la cantidad de seguidores de nuestra página y Mantener al tanto a la ciudadanía sobre el actuar del instituto. Así como de las actividades, eventos, programas de los que pueden formar parte.

### Alcance

La Dirección del IMCUFIDENE y a todas las áreas que comprenden al instituto y a los solicitantes a participar como seguidores de la página de Facebook del instituto.

### Referencia

Reglamento interno del instituto municipal de cultura física y deporte de Nezahualcóyotl en el Capítulo 30 fracción II

### Responsable

Subdirección Operativa del IMCUFIDENE es el área de recabar la información para todas las actividades que se vayan a realizar las diferentes subdirecciones del instituto.

El área de comunicación social deberá de acudir a los eventos a tomar las evidencias de las actividades, para posteriormente poder seleccionar y editar el material, para que sean publicadas en la página.

### Definiciones

**Usuario:** (Persona) que usa habitualmente un servicio

INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL  
2018-2021  
IMCUFIDENE

**Red social:** Página web en la que los internautas intercambian información personal y contenidos multimedia de modo que crean una comunidad de amigos virtual e interactiva.

**Comunicación social:** Acción y efecto de enviar y recibir mensajes

**Página web:** es un documento o información electrónica capaz de contener texto, sonido, vídeo, programas, enlaces, imágenes y muchas otras cosas.

**Facebook:** Es una red social pensada para conectar personas, es decir, compartir información, noticias y contenidos audiovisuales con amigos y familiares.

## Insumos

- 1) Tener un teléfono inteligente o una laptop con internet
- 2) Tener Facebook
- 3) Buscar la página del instituto
- 4) Dar line

## Resultados:

### Políticas

Tener Facebook

El ciudadano puede ver todas las publicaciones de nuestra página.

Dar



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES.			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	1	Se realiza reunión para su conocimiento y en su caso autorización de cualquier proyecto.	
SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y/O PROMOCION DEPORTIVA	2	Asistir a los eventos, programas, actividades y competencias que organizan las distintas áreas del instituto	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	3	Recabar evidencia fotográfica y de video para mantener al tanto a la ciudadanía en las redes sociales	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	4	Seleccionar evidencias	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	5	Editar material seleccionado	
DIRECCIÓN DEL IMCUFIDENE	6	Mediante una reunión se le informa ó muestra el material a publicar en las redes sociales a la dirección el IMCUFIDENE	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	7	Se publica la información para que el ciudadano este informado	REDES SOCIALES (FACEBOOK)
		Fin del Procedimiento	

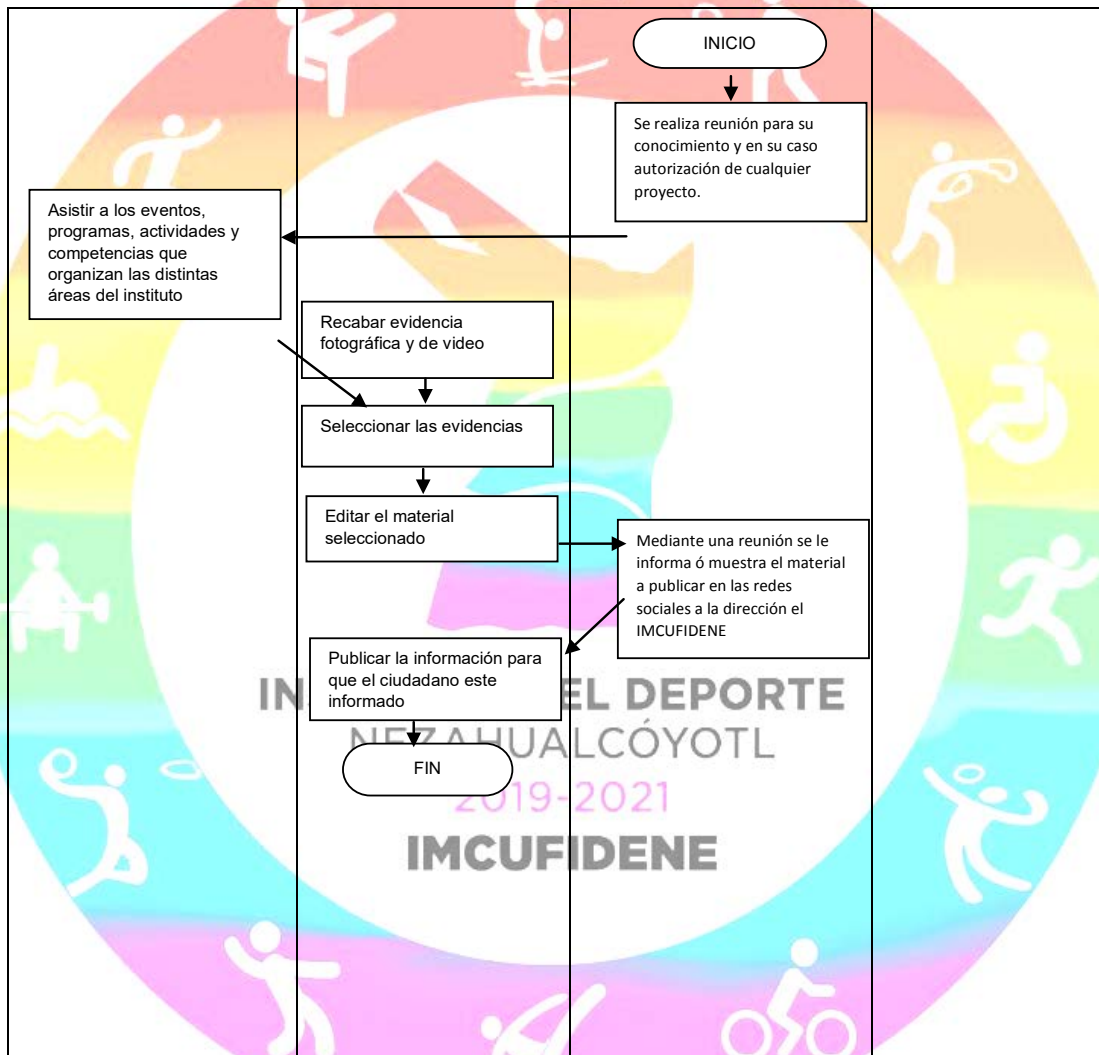
INSTITUTO DEL DEPORTE

NEZAHUACÓYOTL

2019-2021

IMCUFIDENE

## DIAGRAMACIÓN





## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ELABORACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS.

### Objetivo del Procedimiento

Mantener y documentar todas las actividades que se lleven a cabo el instituto y sus áreas que lo conforman, a través de fichas técnicas así como su evidencia fotográfica correspondiente.

### Alcance

Todos y cada uno de los deportistas que acudan a nuestros eventos, competencias, programas y actividades así como sus acompañantes

### Referencia

Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física. Capítulo II. Artículo 30 fracción VII, Artículo 31 fracción III y Artículo 32 fracción V.

### Responsable

Subdirección Operativa del IMCUFIDENE elaborar y preservar las memorias técnicas del Instituto.

Subdirección de Cultura Física Y Subdirección de Promoción deportiva entregan el proyecto para la evaluación y seguimiento.

Dirección hará la revisión, aprobación del proyecto, para poder regresarlo al área correspondiente y llevar a cabo dicha actividad.

Subdirección Operativa deberá recabar oficios, fotografías, listas y realizar una breve reseña del evento.

## Medición:

Número (mensual, bimestral, semestral)  
de eventos realizados

X

100=Porcentaje de eventos

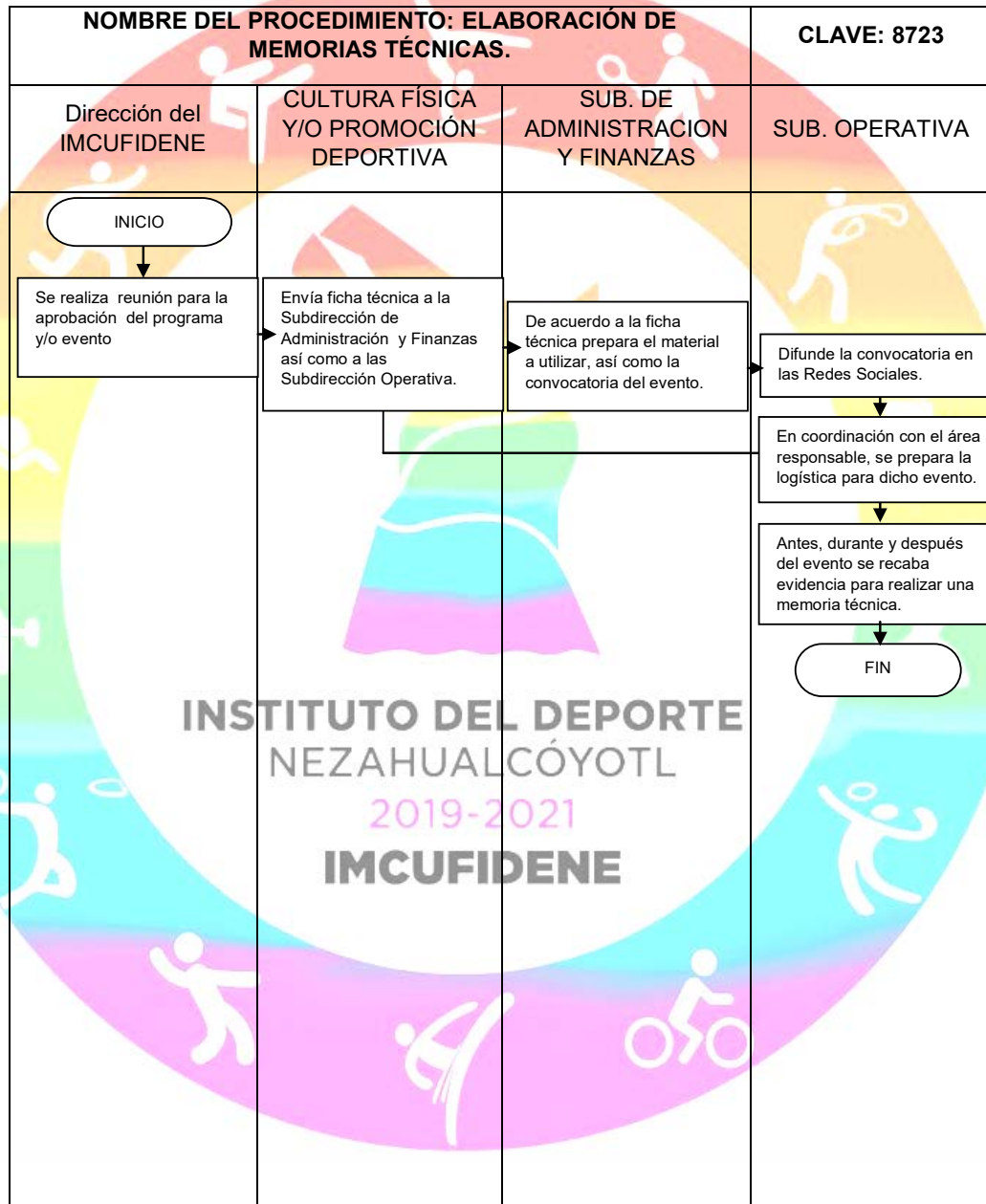
Numero de eventos (mensual, bimestral, semestral)  
de eventos solicitados

## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS.			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
DIRECCION DEL IMCUFIDENE	1	Revisa y aprueba que se lleve a cabo el programa y/o evento	
SUB. DE CULTURA FISICA Y/O SUB. DE PROMOCION DEPORTIVA.	2	Elaboran ficha técnica del programa o evento y la envían a la sub. De administración y a la sub. Operativa.	escrito
SUB. DE ADMINISTRACION Y FINANCAS	3	De acuerdo a lo señalado en la ficha técnica prepara el material a utilizar, así como la convocatoria del programa o evento.	
SUB. OPERATIVA	4	Difunde la convocatoria en las redes sociales	medio electrónico
SUB. OPERATIVA	5	En coordinación con el área responsable se prepara la logística para dicho evento	
SUB. OPERATIVA	6	Antes, durante y después del evento se recaba evidencias para realizar una memoria técnica.	
		Fin del Procedimiento	



## DIAGRAMACIÓN



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS.

#### Objetivo del Procedimiento

Apoyar e impulsar a los talentos deportivos para que sigan encaminados y prosperando en el deporte.

#### Alcance

Deportistas de iniciación y desarrollo, entrenadores deportivos certificados y deportistas de alto rendimiento.

#### Referencia

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4.

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Artículos 88 y 89.

Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física Y Deporte de Nezahualcóyotl. Artículos 25 fracción II, 30 fracción VIII, 40 y 43

#### Responsable

Subdirección Operativa del IMCUFIDENE elabora el proyecto de Estímulos Económicos a Deportista de Nezahualcóyotl.

Dirección revisa y aprueba el proyecto, para poder regresarlo al área correspondiente y llevar a cabo dicha actividad.

Subdirección Operativa publica en las redes sociales (Facebook) del IMCUFIDENE la convocatoria con fecha y requisitos.

La comisión de Estímulos y Apoyos para la Cultura física y el Deporte de Nezahualcóyotl seleccionara y publicara la lista de los beneficiados; de igual forma los pasos a seguir para la entrega de los incentivos.

Subdirección Operativa deberá recabar oficios, fotografías, listas y realizar una breve reseña del evento.

## Definiciones

**Proyecto:** Esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único.

**Oficio:** Comunicación que suele estar vinculada a los asuntos de las administraciones públicas.

**Evento:** Suceso de importancia que se encuentra programado. Dicho acontecimiento puede ser social, artístico o deportivo.

**Fotografía:** Técnica de obtención de imágenes por la acción química de la luz sobre una superficie con unas características determinadas.

**Video:** Sistema que permite la grabación de imágenes y sonidos en una cinta magnética que después puede reproducirse y verse en la pantalla de un televisor.

**Deportista de Alto Rendimiento:** Aquella persona que se somete a procesos de entrenamiento metodológico y sistemático con el fin de desarrollar sus capacidades para altos niveles de competencia deportiva reglamentada, y lograr alguna marca o record personal, municipal, estatal, nacional o mundial.

**Entrenador deportivo:** Técnico, maestro, pedagogo que dirige todo el proceso de preparación y competencias de los deportistas, estructurando su actividad pedagógica de proyección o construcción, organizativa y comunicativa.

**Deportistas de Iniciación:** El periodo en el que el niño empieza a aprender de forma específica la práctica de uno o varios deportes

**Comité:** Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada, especialmente si tiene autoridad o actúa en representación de un colectivo.

## **INSUMOS:**

- 1) Solicitud de registro
- 2) Ser residente de Nezahualcóyotl
- 3) Copia de acta de nacimiento
- 4) Copia del CURP
- 5) Copia de identificación oficial (con fotografía, en caso de ser menor de edad presentar la el tutor)
- 6) Copia de comprobante de domicilio vigente
- 7) 2 fotografías infantiles en blanco y negro o a color
- 8) Escrito de manifiesto de decir la verdad, especificando la disciplina deportiva que practica
- 9) Curriculum deportivo anexando evidencias fotográficas
- 10) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homo clave.
- 11) Carta petición donde el solicitante exponga y justifique los motivos por los cuales debe de ser tomado en consideración para la obtención del estímulo.
- 12) Comprobante del REMUDE.

## **RESULTADO:**

El ciudadano quedara inscrito, se le otorga un número de folio y en espera de que sean publicadas las listas de beneficiarios.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

MEDICION: NUMERO DE INSCRITOS

BENEFICIADOS

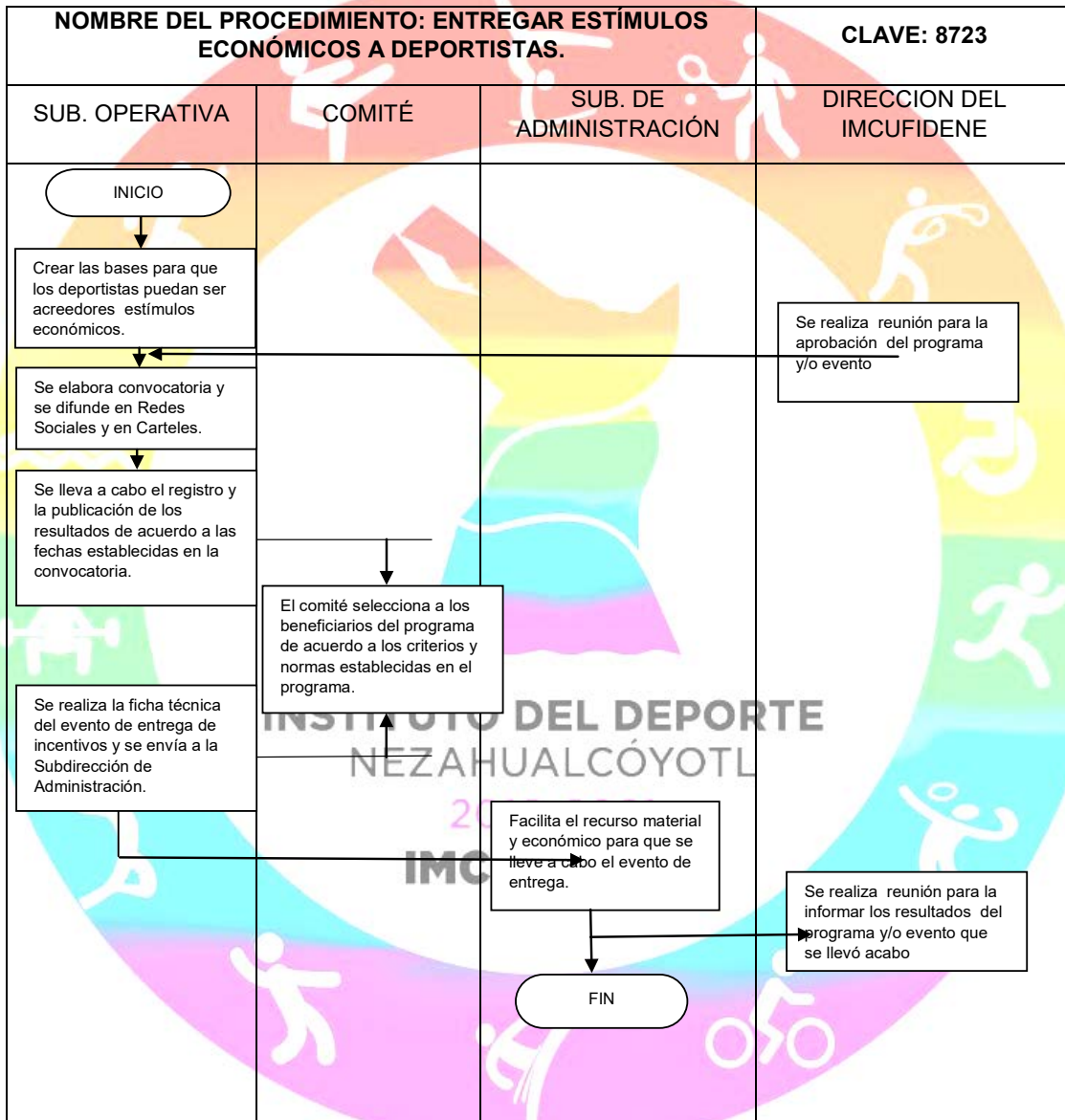
X 100 =

NUMERO DE SOLICITUDES EXPEDIDAS

**DESARROLLO**

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ENTREGAR ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS.			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	1	Crea las bases para que los deportistas puedan ser acreedores a estímulos económicos	
DIRECCION DEL IMCUFIDENE	2	Revisa y aprueba que se lleve a cabo el programa y/o evento	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	3	Se elabora convocatoria y se difunde en redes sociales y en carteles	CONVOCATORIA
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	4	Se lleva a cabo el registro y la publicación de los resultados de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria	
COMITÉ	5	El comité selecciona a los beneficiarios del programa de acuerdo a los criterios y normas establecidas en el programa	
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	6	Se realiza la ficha técnica del evento de entrega de incentivos y se envía a la sub. de administración	ESCRITO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	7	Facilita el recurso material y económico para que se lleve a cabo el evento de entrega	
DIRECCION DEL IMCUFIDENE	8	Se realiza reunión para la informar los resultados del programa y/o evento que se llevó acabo	
		Fin del Procedimiento	

## DIAGRAMACIÓN



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### ELABORACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACION

#### Objetivo del Procedimiento

Capacitar a todo aquel que realice una actividad deportiva

#### Alcance

Todos y cada uno de los ciudadanos que del H. Ayuntamiento que deseen participar.

#### Referencia

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4.

#### Responsable

Subdirección Operativa del IMCUFIDENE se encarga de conseguir diferentes cursos.

Subdirección Operativa entrega el proyecto para la evaluación y seguimiento a la Dirección del instituto.

Dirección hará la revisión, aprobación del proyecto, para poder regresarlo a la área correspondiente y llevar a cabo dicha actividad.

Subdirección Operativa deberá recabar oficios, fotografías, listas y realizar una breve reseña del evento.

INSTITUTO DEL DEPORTE

NEZAHUALCÓYOTL

2019-2021

IMCUFIDENE



## Definiciones

**Proyecto:** Esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único.

**Oficio:** Comunicación escrita que suele estar vinculada a los asuntos de las administraciones públicas.

**Evento:** Suceso de importancia que se encuentra programado, puede ser social, artístico o deportivo.

**Fotografía:** Técnica de obtención de imágenes por la acción química de la luz sobre una superficie con unas características determinadas.

**Video:** Sistema que permite la grabación de imágenes y sonidos en una cinta magnética que después puede reproducirse y verse en la pantalla de un televisor.

## Insumos

- 1) Proyecto
- 2) Oficios
- 3) Lista de participantes
- 4) Fotografías
- 5) Video del evento

**Resultado:** la elaboración de los cursos.

## Políticas

- 1) Acudir el día, hora y lugar marcado para dicho evento.
- 2) Documentar el evento (fotografías y video)
- 3) Elaboración de dicha memoria

## Medición

Número (mensual, bimestral, semestral)  
De cursos realizados

100=Porcentaje de cursos

Número de cursos (mensual, bimestral, semestral)

X

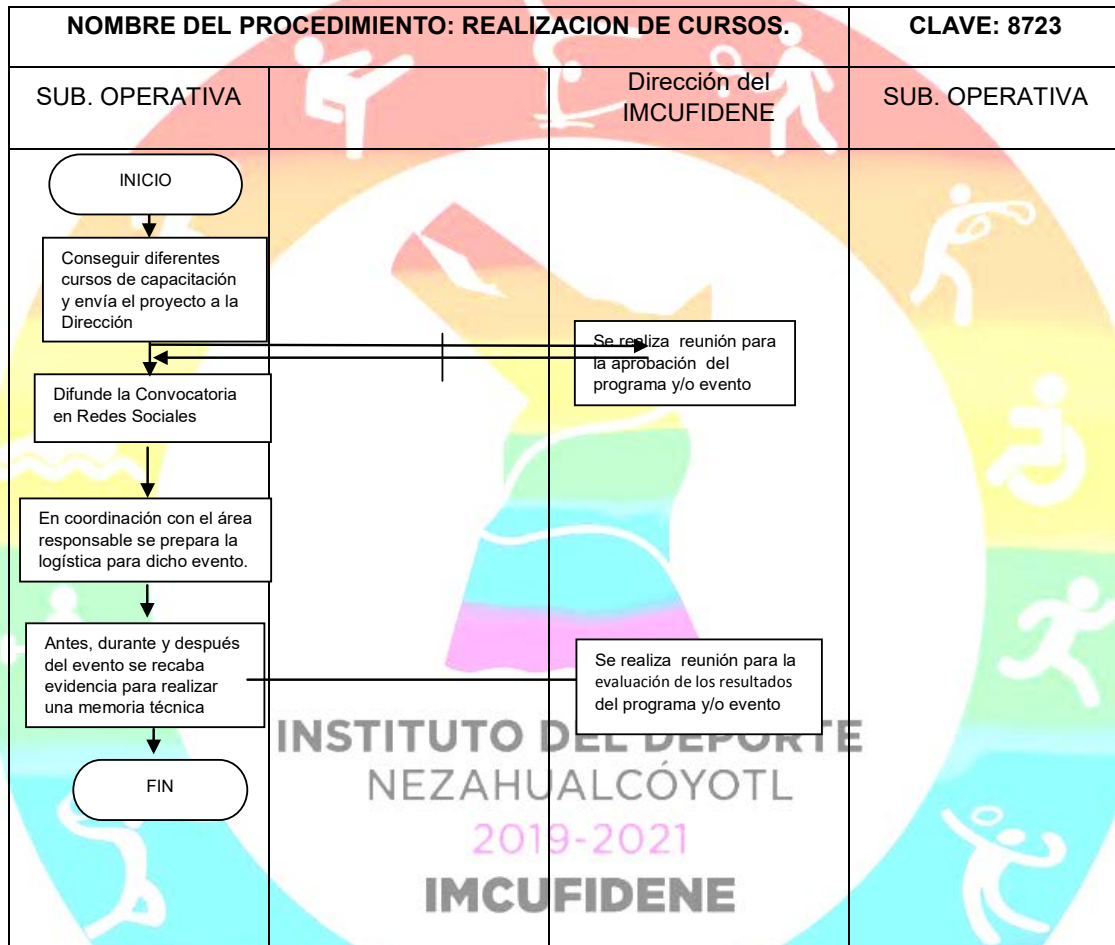
# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

De cursos solicitados

## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS.			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
SUB. OPERATIVA	1	Conseguir diferentes cursos de capacitación	
DIRECCION DEL IMCUFIDENE	2	Se envía proyecto para su aprobación.	
SUB. OPERATIVA	3	Difunde la convocatoria por redes sociales	medio electrónico
SUB. OPERATIVA	4	Realiza la inscripciones y la logística para dicho evento	
SUB. OPERATIVA	5	Recaba evidencias antes ,durante y después del evento para enviar informe a la dirección	
DIRECCION DEL IMCUFIDENE	6	Se realiza reunión para la evaluación de los resultados del programa y/o evento	
		Fin del Procedimiento	

## DIAGRAMACIÓN





**SUBDIRECCION**

**DE ADMINISTRACION**

**Y FINANZAS**

**INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL**

**2019-2021**

**IMCUFIDENE**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:**

## ELABORACION Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO

### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Mejorar la asignación de los recursos presupuestarios, a través de la elaboración y seguimiento del presupuesto del IMCUFIDENE orientado a un presupuesto basado en resultados, que permitan generar valor público a la comunidad.

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La integración del presupuesto deberá apegarse a lo dispuesto en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal, emitidos en la Gaceta de Gobierno emitida por el gobierno del Estado de México en el mes de octubre, así como a los lineamientos para la entrega del presupuesto emitida por el OSFEM.
- El presupuesto deberá ser entregado al OSFEM antes del 25 de febrero.
- La integración del presupuesto de egresos municipal, deberá apegarse a los lineamientos publicados por el OSFEM para este propósito.

### INSUMO (S)

- Proyectos a realizar en el ejercicio en cuestión
- Propuestas de ingresos
- Sistema Progress
- Anteproyecto

### PRODUCTO (S)

- Presupuesto de ingresos y egresos integrado.
- Presupuesto de ingresos y egresos entregado ante la instancia competente.

### REFERENCIAS

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ARTÍCULO 44 fracción II párrafo cuarto y quinto

Ley de Coordinación Fiscal, Artículos 1, 16, 17, 18, 19, 46 y 48.



Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 54, 55, 57, 60, 61, 63, 64, 65, 79 y 80.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Transitorios. Cuarto, Sexto, Séptimo, Noveno, Décimo, Décimo Primero. Artículos 61 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXVII y XLIII.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 122, 125, 128 fracción IX, 129 y 139.

Ley de Planeación de Estado de México y Municipios. Artículos 3, 5, 7, 19 fracción VIII, 36 y 37.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Artículos 21, 24 y 47.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 31 fracciones XVIII, XIX y XXI, 48 Fracciones XVI y XVII, 53 fracción III, 95 fracciones I y V, 98, 99, 100, 101 fracciones I, II y III, 103, 112 fracciones I, II, III, VI y VIII

Código Financiero del Estado de México , Artículos 1, 7, 285, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 298, 300, 301, 302, 304, 305, 306, 307 y 309.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículos, 1, 3, 4, 8, 10, 11, 18, 20 fracciones I, III y IV.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal.

## DEFINICIONES

**Presupuesto:** Con base en lo que establece el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos Municipales se conceptualiza como el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba el Cabildo, conforme a la propuesta que presenta el C. Presidente Municipal, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias Administrativas y Organismos Municipales Descentralizados, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**Ingresos de libre disposición:** A los ingresos locales, las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciba el Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico

**Gasto Programable:** A los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, que se encuentran directamente relacionadas con los programas a cargo de los ejecutores del gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, los cuales tienen un efecto directo en la actividad económica y social de la población;

**OSFEM:** Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

## ALCANCE / RESPONSABILIDADES

Aplica a todos los servidores públicos involucrados de la subdirección de Administración y Finanzas, Dirección, Cabildo del H. Ayuntamiento y Junta de Consejo

JUNTA DE CONSEJO: Autoriza el Presupuesto.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: Integra el presupuesto con base a lo presentado por las áreas usuarias

## MEDICIÓN

Tasa de variación en el Número de observaciones al presupuesto de egresos por parte del OSFEM durante el periodo vs periodo anterior.

Tiempo de entrega del presupuesto de egresos vs tiempo de respuesta meta o propuesto

INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL  
IMCUFIDENE



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

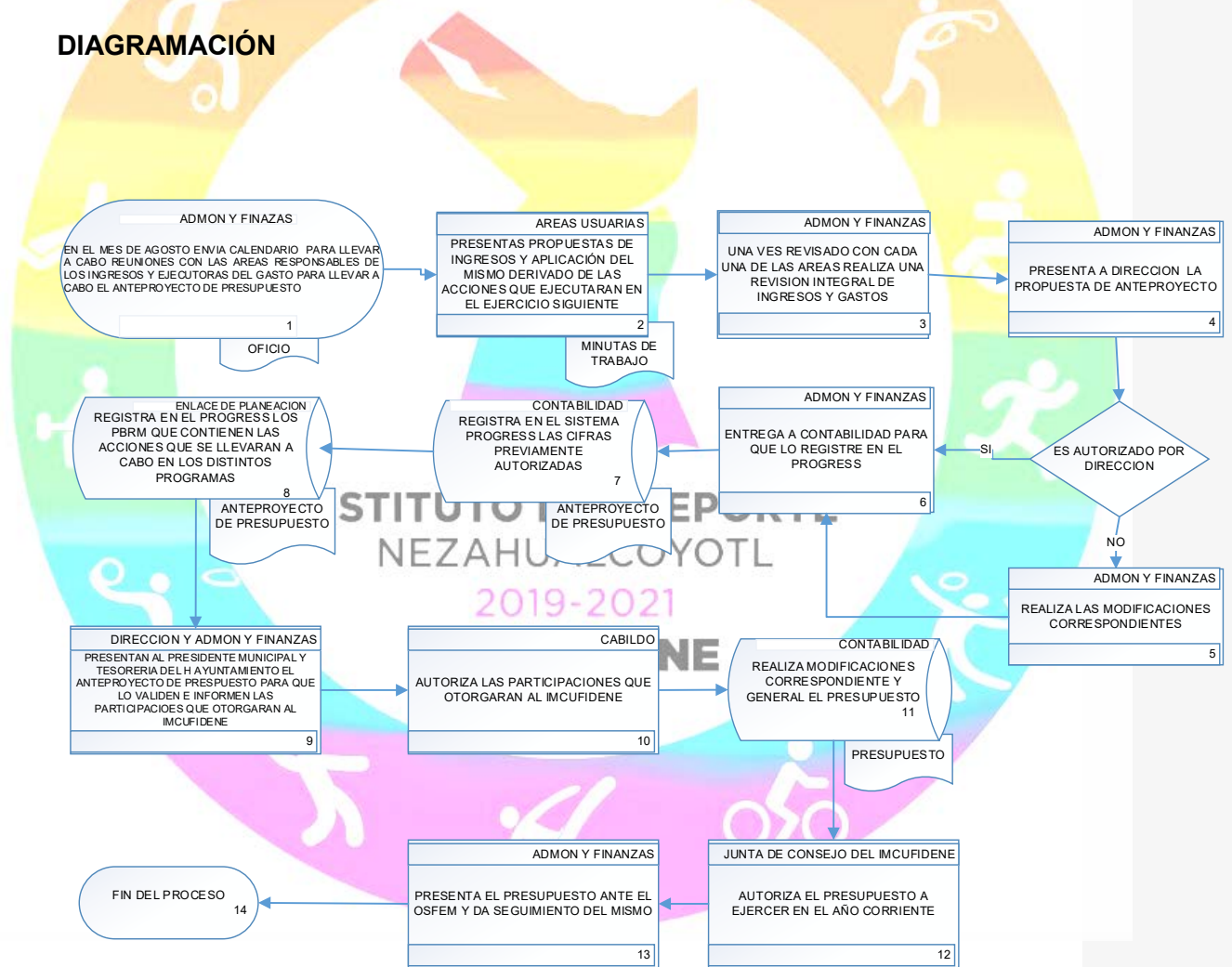
## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTO.			
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	EN EL MES DE AGOSTO ENVIA CALENDARIO PARA LAS REUNIONES CON LAS AREAS RESPONSABLE DE LOS INGRESOS Y EJECUTORAS DEL GASTO PARA INICIAR CON EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	OFICIO
AREAS USUARIAS	2	PRESENTAN PROPUESTA DE INGRESOS Y APLICACIÓN DEL MISMO PARA REVISION EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MINUTAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS Y CONTABILIDAD	3	UNA VES REVISADO CON CADA UNA DE LAS AREAS LLEVA A CABO UN ANALISIS INTEGRAL DEL INGRESO Y DEL GASTO	NINGUNO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	4	PRESENTA A DIRECCION LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO	PAPEL DE TRABAJO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	5	EN CASO DE QUE DIRECCION PROPONGA ALGUNA MODIFICACION ADMINISTRACION Y FINANZAS REALIZA DICHAS MODIFICACIONES	NINGUNO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	6	ENTREGA LA INFORMACION A CONTABILIDAD PARA QUE SE REGISTRE EN EL PROGRESS	PAPEL DE TRABAJO
CONTABILIDAD	7	REGISTRA EL ANTEPROYECTO EN EL PROGRAMA PROGRESS DE ACUERDO A LINEAMIENTOS	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
ENLACE DE PLANEACION	8	REGISTRA EN EL PROGRESS LOS PBRM QUE CONTIENEN LAS ACCIONES QUE SE LLEVARAN A CABO DURANTE EL EJERCICIO	PBRM
DIRECCION Y ADMINISTRACION Y FINANZAS	9	PRESENTAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO EL ANTEPROYECTO PARA QUE LO VALIDEN Y NOS INFORMEN LAS PARTICIPACIONES QUE OTORGARAN AL IMCUFIDENE	NINGUNO
CABILDO DEL H AYUNTAMIENTO	10	AUTORIZA PARTICIPACIONES QUE OTORGARAN AL IMCUFIDENE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL	ACTA DE CABILDO
CONTABILIDAD	11	REALIZA MODIFICACIONES CORRESPONDIENTE Y GENERA EL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
JUNTA DE CONSEJO	12	AUTORIZA EL PRESUPUESTO A EJERCER EN EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE	ACTA DE JUNTA DE CONSEJO

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ADMINISTRACION Y FINANZAS Y CONTABILIDAD	13	PRESENTA EL PRESUPUESTO ANTE EL OSFEM A MAS TARDAR EL 25 DE FEBRERO	PRESUPUESTO
	14	FIN DEL PROCESO	

## DIAGRAMACIÓN



## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

### FONDO REVOLVENTE

## OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Atender la adquisición de bienes y servicios con la finalidad de cubrir necesidades por casos urgentes, imprevistos, eventuales, contingentes o fortuitos.

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

Los gastos por fondo revolvente tendrán que cumplir con los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del estado de México emitidos en gaceta de gobierno el día 11 de Julio de 2013.

## INSUMO (S)

- Autorización por parte de la Junta de Consejo
- Cuenta bancaria del IMCUFIDENE que este autorizada para emitir cheques y que tenga fondos.
- Chequera

## PRODUCTO (S)

- Solución a problemas emergentes mediante el pago de gastos menores.
- 

## DEFINICIONES

**Fondo fijo:** Es el monto de dinero de que dispongan las unidades ejecutoras para financiar los gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen eficiente la operación de las unidades ejecutoras.

## ALCANCE / RESPONSABILIDADES

Aplica a todos los servidores públicos involucrados de la subdirección de administración y finanzas, área (s) responsable (s) de Fondo revolvente, Dirección, y Junta de Consejo

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

JUNTA DE CONSEJO: Autoriza el monto máximo del fondo revolvente y a las áreas que lo ejecutaran

DIRECCION Y SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: Áreas responsables del manejo del fondo

## MEDICIÓN

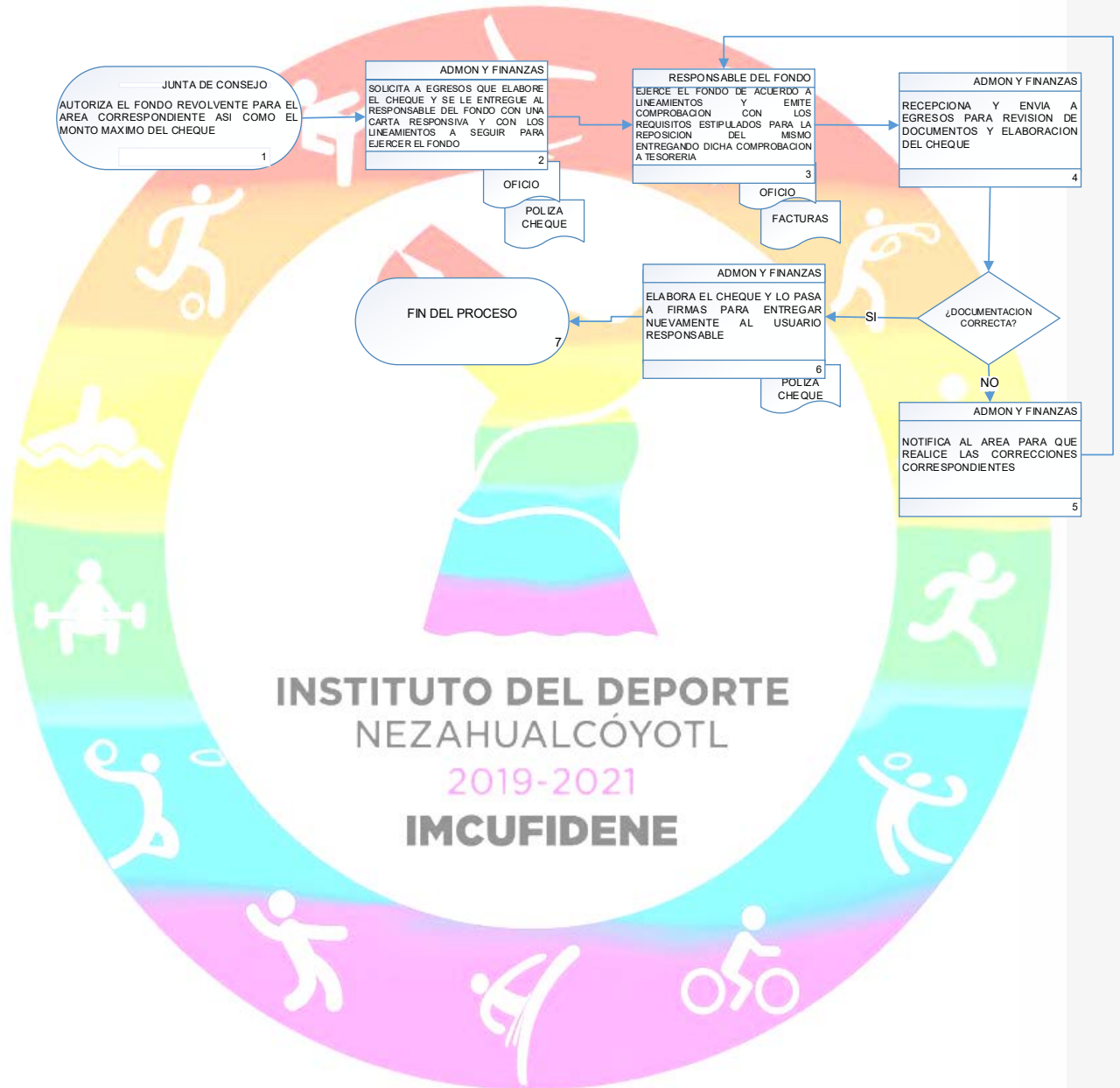
Tiempo de respuesta entre la solicitud de reposición del fondo revolvente con la comprobación correcta y la entrega del cheque.

## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: FONDO REVOLVENTE			
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
JUNTA DE CONSEJO	1	AUTORIZA EL FONDO REVOLVENTE PARA EL AREA CORRESPONDIENTE Y EL MONTO.	ACTA DE JUNTA DE CONSEJO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	2	ELABORA EL CHEQUE Y SE LE ENTREGUE AL RESPONSABLE DEL FONDO CON UNA CARTA RESPONSIVA Y CON LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA EJERCER EL FONDO	OFICIO Y POLIZA CHEQUE
RESPONSABLE DEL FONDO	3	EJERCE EL FONDO DE ACUERDO A LINEAMIENTOS Y EMITE COMPROBACION CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS PARA LA REPOSICION DEL MISMO ENTREGANDO DICHA COMPROBACION A ADMINISTRACION Y FINANZAS	OFICIO Y FACTURAS QUE AMPAREN EL GASTO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	4	RECEPCIONA Y REvisa LA COMPROBACION CORRESPONDIENTE PARA LA REPOSICION DEL FONDO MEDIANTE CHEQUE.	
ADMINISTRACION Y FINANZAS	5	SI LA COMPROBACION NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SE LE NOTIFICA AL AREA PARA QUE HAGA LAS CORRECCIONES NECESARIAS	
ADMINISTRACION Y FINANZAS	6	SI LOS DOCUMENTOS SOPORTE SON CORRECTOS SE ELABORA EL CHEQUE Y SE ENTREGA NUEVAMENTE AL AREA RESPONSABLE	POLIZA CHEQUE
	7	FIN DEL PROCESO	

## DIAGRAMACIÓN





**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**  
**CERTIFICACION DE RECURSOS**

## OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Mantener un adecuado control y registro de las compras realizadas en el sistema con la finalidad de atender en tiempo y forma todas y cada una de las etapas del presupuesto.

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

Ley de contratación pública de estados y municipios.

Todas las adquisiciones deben contar con una autorización por parte de Tesorería para la ejecución del Gasto.

Los oficios de liberación de suficiencia presupuestal deben incluir cotización o estudio de mercado, requisición y oficio de petición al área de administración.

## INSUMO (S)

- Presupuesto de Egresos autorizado
- Solicitud de recursos o de suficiencia por parte del área usuaria

## PRODUCTO (S)

- Oficio de liberación de suficiencia de recursos.
- **DEFINICIONES:**
- **SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA:** Capacidad de recursos financieros que tiene una partida con la posibilidad de ser afectada.
- **ALCANCE / RESPONSABILIDADES:**
- Aplica a todos los servidores públicos involucrados de la subdirección de Administración y finanzas, Contabilidad, área usuaria, y Administración
- **SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:** es la autorizada para emitir la certificación de recursos, previa revisión del presupuesto de Egresos aprobado

## MEDICION

- Presupuesto De Egresos Aprobado vs Presupuesto de Egresos ejercido

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

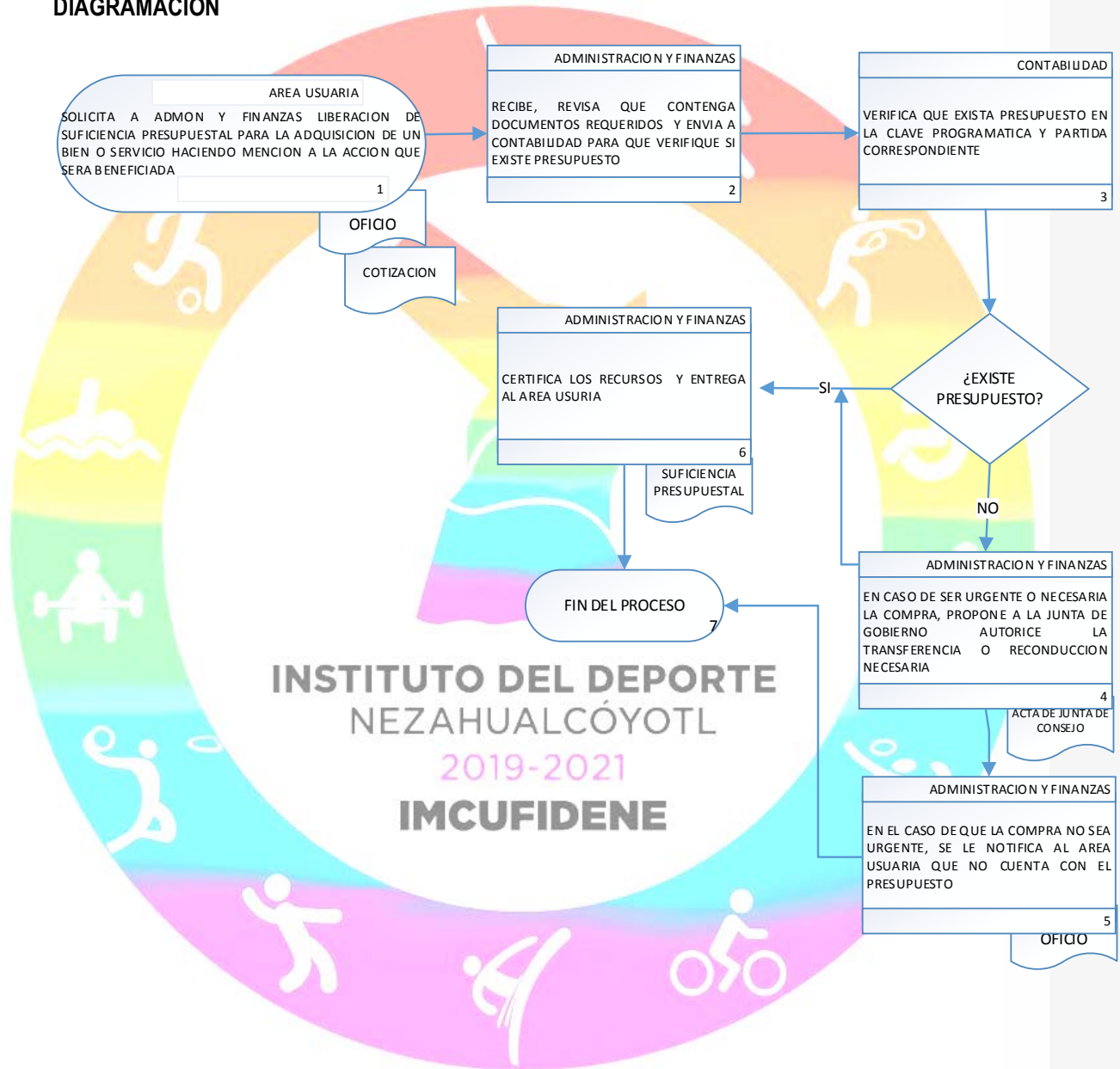
- Ingresos Recaudados en un periodo vs Presupuesto egresos ejercido en el mismo periodo.

## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CERTIFICACION DE RECURSOS			
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
AREA USUARIA	1	SOLICITA A ADMINISTRACION Y FINANZAS LIBERACION DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE UN BIEN O SERVICIO HACIENDO MENCION A LA ACCION QUE SERA BENEFICIADA	OFICIO,
ADMINISTRACION Y FINANZAS	2	RECIBE, REvisa QUE CONTenga LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITUD Y ENvIA A CONTABILIDAD.	REQUISICION, COTIZACION O ESTUDIO DE MERCADO
CONTABILIDAD	3	VERIFICA QUE EXISTA PRESUPUESTO EN LA CLAVE PROGRAMATICA Y PARTIDA CORRESPONDIENTE	SOPORTE Y FACTURA
ADMINISTRACION Y FINANZAS	4	SI NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO, PERO LA COMPRA ES URGENTE, SOLICITA A LA JUNTA DE CONSEJO AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA O RECONDUCCION	ACTA DE JUNTA DE CONSEJO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	5	SI NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO, PERO LA COMPRA NO ES URGENTE, SE LE NOTIFICA AL AREA USUARIA	OFICIO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	6	ELABORA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y ENTREGA AL AREA USUARIA.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
	7	FIN DEL PROCESO	



## DIAGRAMACIÓN



**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**  
**RESGUARDO DE FIANZAS**

**OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO**

Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen en favor de la hacienda municipal.

## **POLITICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS**

Ley Orgánica Municipal. Artículo 95 fracción X.

Ley de Contratación Pública del Estado de México

## **INSUMO (S)**

- Procedimiento de adquisición y/o servicio que sea objeto de garantía.

## **PRODUCTO (S)**

- Ejecución de la garantía en caso de incumplimiento.
- Entrega de la garantía al proveedor una vez concluido el tiempo estipulado en contrato.

## **DEFINICIONES**

**Garantías:** Los proveedores o prestadores de servicios que celebren los contratos de adquisiciones y servicios a que se refiere esta Ley deberán garantizar, a favor de la contratante: I) El anticipo que reciban, II) Los bienes o materiales que reciban, III) El cumplimiento de los contratos, IV) En su caso, los defectos o vicios ocultos de los bienes.

## **ALCANCE / RESPONSABILIDADES:**

- Aplica a todos los servidores públicos involucrados de Administración y finanzas y proveedores que sean sujetos de emitir una garantía de acuerdo al proceso adquisitivo, en donde tesorería es la responsable de resguardar dichas garantías hasta su vencimiento.

## **MEDICIÓN:**

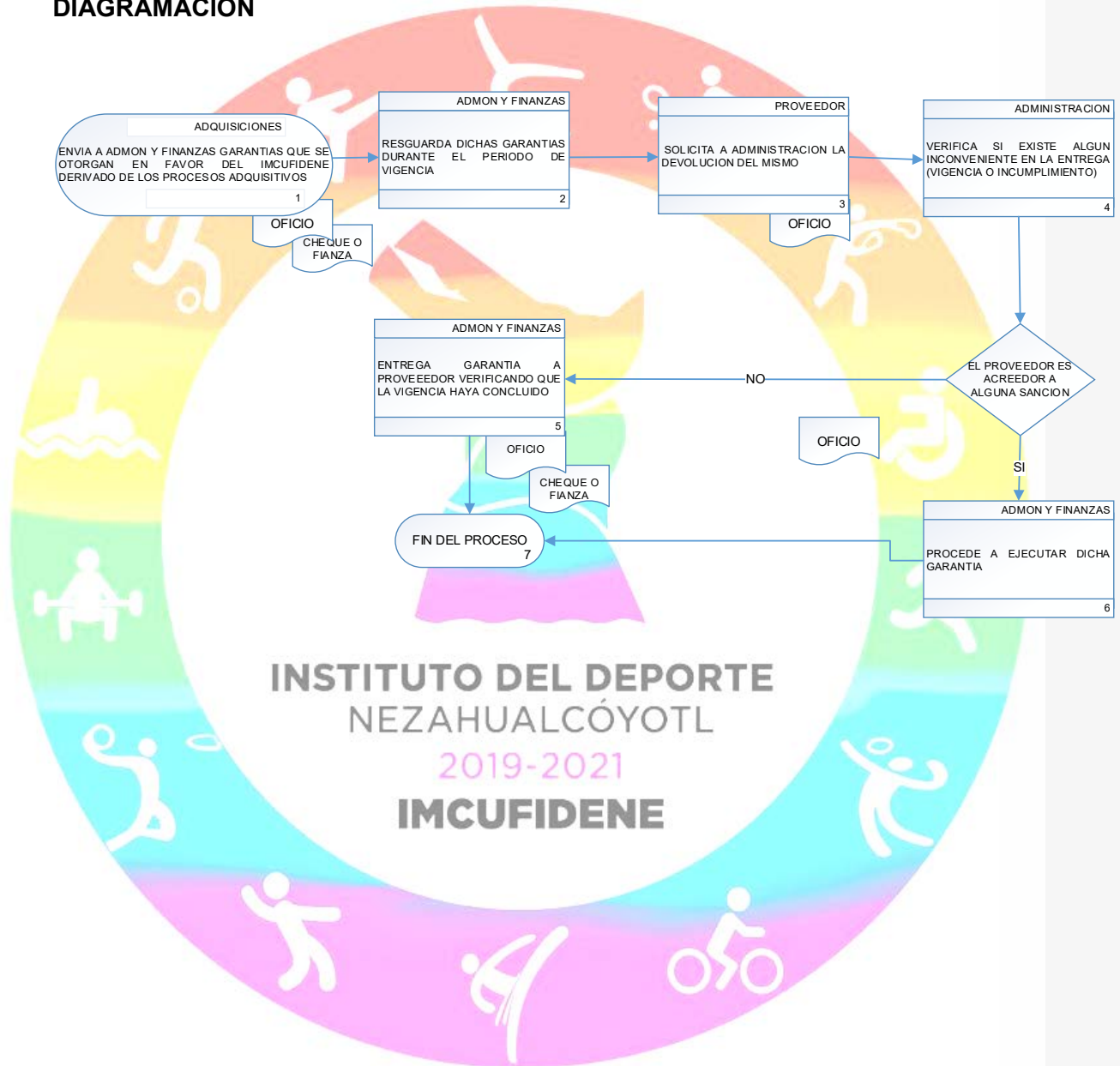
- Total de procesos adquisitivos sujetos de garantía vs garantías resguardadas.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RESGUARDO DE FIANZAS			CLAVE: 4
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
ADQUISICIONES	1	ENVIA A ADMINISTRACION Y FINANZAS GARANTIAS QUE SE OTORGAN EN FAVOR DEL IMCUFIDENE DERIVADO DE LOS PROCESOS ADQUISITIVOS	OFICIO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	2	RESGUARDA DICHAS GARANTIAS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA	CHEQUE O FIANZA
PROVEEDOR	3	SOLICITA A ADMINISTRACION LA DEVOLUCION DEL MISMO	OFICIO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	4	VERIFICA QUE NO HAYA INCUMPLIDO EN ALGUNA ENTREGA	
ADMINISTRACION Y FINANZAS	5	ENTREGA GARANTIA AL PROVEEDOR	OFICIO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	6	EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAGA ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE ALGUNA GARANTIA PROCEDE A LA EJECUCION DE LA MISMA	
	7	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

## DIAGRAMACIÓN



INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL  
2019-2021  
IMCUFIDENE

### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

ELABORACION DEL INFORME MENSUAL DE RECURSOS FINANCIEROS



## OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Concretar y regular el registro y control financiero de los recursos, así como de los bienes y obligaciones patrimoniales y obligaciones fiscales del Sistema para su oportuna entrega ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

## POLITICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

Toda la información financiera se registra con base al Manual Único de Contabilidad Gubernamental emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todos los egresos deben llevar un proceso de autorización, desde la requisición hasta el pago.

## INSUMOS

- Suficiencias para registro contable.
- Cuentas por Pagar para registro contable
- Pagos Emitidos durante el mes para registro contable
- Informe Mensual de todos los Ingresos para registro contable
- Nominas: Quincenales y mensuales así como finiquitos para su registro contable y entero del 3% e ISR.
- Información de; Avance trimestral de Metas Físicas y semestralmente indicadores de desempeño
- Sistema Progress.
- 

## PRODUCTOS

- Informe Financiero Mensual.

## ALCANCES / RESPONSABILIDADES

- Aplica a todos los servidores públicos involucrados de la Subdirección de Administración y Finanzas, y Dirección; ya que son los que autorizan el informe.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## MEDICIÓN:

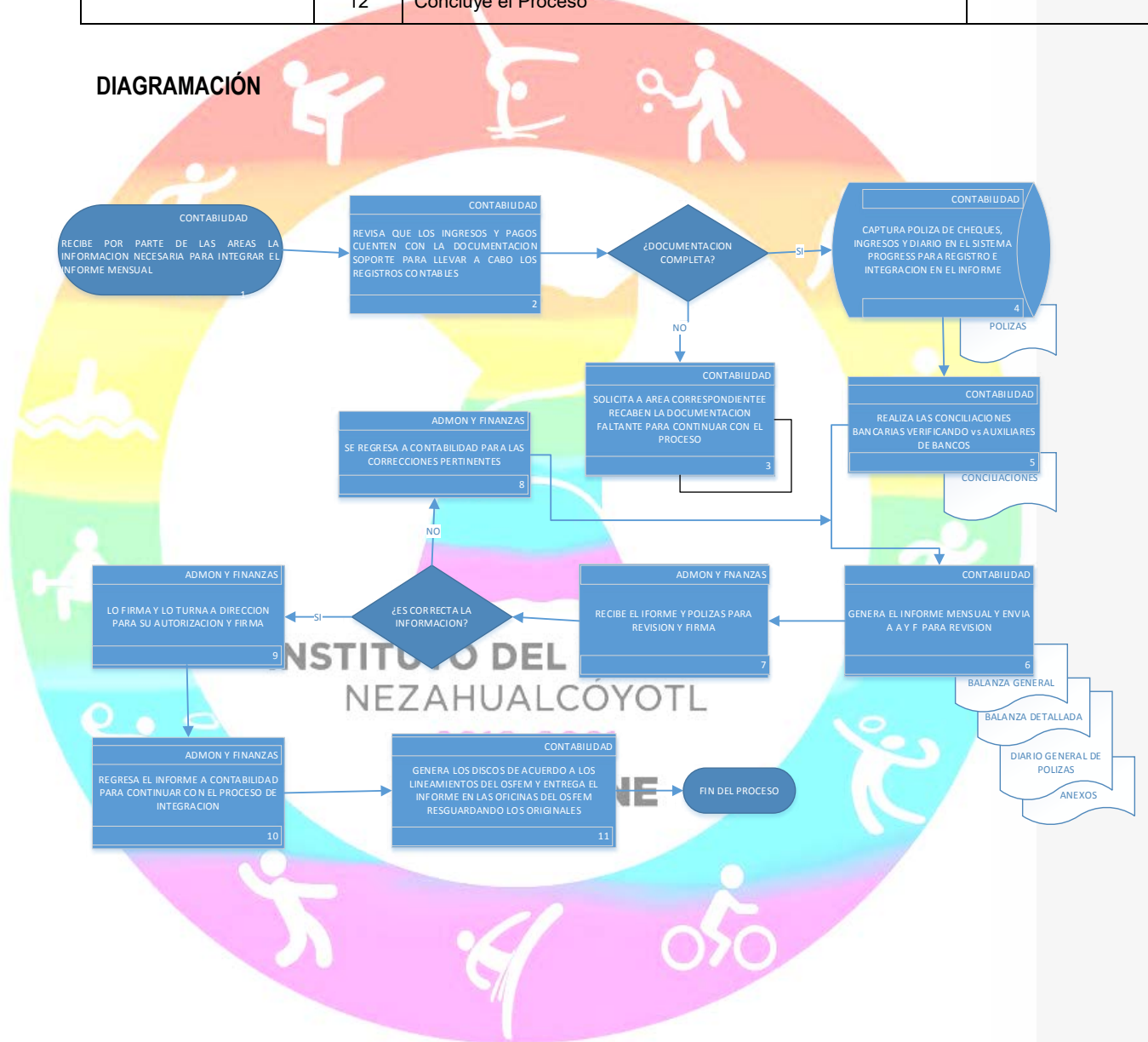
Tasa de variación en el Número de observaciones del informe mensual, así como al Inventario patrimonial por parte del OSFEM durante el periodo vs periodo anterior.

## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACION DEL INFORME MENSUAL DE RECURSOS FINANCIEROS			CLAVE: 5
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
CONTABILIDAD	1	A más tardar el 5 de cada mes recibe por parte de la subdirección de administración y finanzas, así como del personal responsable de Recursos Humanos la documentación necesaria para la integración del Informe correspondiente al mes inmediato anterior.	DOCUMENTACION QUE DA ORIGEN A LA POLIZA CONTABLE
CONTABILIDAD	2	Revisa que los ingresos y pagos cuenten con la documentación soporte para llevar a cabo los registros contables.	FICHAS DE DEPOSITO, ASÍ COMO FACTURAS
CONTABILIDAD	3	En caso de que falte documentación se solicita al área responsable recaben la documentación faltante.	NINGUNO
CONTABILIDAD	4	Captura las pólizas de cheques, ingresos y diario en el sistema Progress de los movimientos realizados durante el mes para su registro e integración al informe financiero	POLIZA CONTABLE
CONTABILIDAD	5	Realiza conciliaciones bancarias cotejándolas con los auxiliares de la cuenta de bancos para su registro e integración de los estados financieros.	CONCILIACION BANCARIA
CONTABILIDAD	6	Generar el informe mensual, el cual está integrado por la balanza general, balanza detallada, diario general de pólizas y anexos al estado de posición financiera para cumplir con lineamientos establecidos por el OSFEM y envía a la subdirección de Administración y Finanzas para revisión y firma	INFORME
ADMINISTRACION Y FINANZAS	7	Recibe el informe y las pólizas para revisión y firma,	
ADMINISTRACION Y FINANZAS	8	Si contiene errores se devuelve a contabilidad para su corrección	
ADMINISTRACION Y FINANZAS	9	En caso de estar de acuerdo los firma y presenta a Dirección dicho informe para su autorización y solicita las firmas y sellos correspondientes.	
ADMINISTRACION Y FINANZAS	10	Regresa el informe a Contabilidad para que continúe con el proceso de integración del informe	
CONTABILIDAD	11	Recibe el informe y graba los discos de acuerdo a los lineamientos emitidos por el OSFEM y entrega el informe en las oficinas del mismo en el municipio de Toluca, resguardando los originales	OFICIO CON SELLO DEL OSFEM

	12	Concluye el Proceso	
--	----	---------------------	--

## DIAGRAMACIÓN



### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO



Entregar un informe anual sobre la situación Financiera, Presupuestal y Patrimonial del Sistema al OSFEM el cual consiste en recopilar lo reportado de manera mensual.

## POLITICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

Toda la información financiera se registra en base al Manual Único de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamientos Mínimos emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para la elaboración y entrega de la Cuenta Pública Anual.

## INSUMOS

- Sistema Progress.

## PRODUCTOS

- Cuenta Pública Anual.

## DEFINICIONES

**Cuenta pública:** al documento que se integra por la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos del Instituto y el Presupuesto de Egresos del Instituto de un ejercicio fiscal determinado.

## ALCANCES / RESPONSABILIDADES

- Aplica a todos los servidores públicos involucrados de la subdirección de Administración y Finanzas Contabilidad, Dirección.

## MEDICIÓN:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Tasa de variación en el Número de observaciones a la Cuenta Pública Anual por parte del OSFEM durante el periodo vs periodo anterior.

## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA			CLAVE: 6
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
OSFEM	1	Emite los lineamientos para la entrega de la cuenta pública	OFICIO Y PAGINA WEB DEL OSFEM
CONTABILIDAD	2	Ingresa al sistema Progress y genera la cuenta pública de acuerdo a los lineamientos emitidos	CUENTA PUBLICA
CONTABILIDAD	3	Imprime la cuenta pública y envía a Admón y Finanzas para revisión y firma de autorización	CUENTA PUBLICA
ADMINISTRACION Y FINANZAS	4	Recibe la cuenta pública para autorización,	NINGUNO
ADMINISTRACION Y FINANZAS	5	En caso de que contenga errores se regresa a contabilidad para correcciones pertinentes	
ADMINISTRACION Y FINANZAS	6	Autoriza y firma la cuenta pública y pasa el informe a dirección para su Autorización y firma	CUENTA PUBLICA FIRMADA
ADMINISTRACION Y FINANZAS	7	Entrega a Contabilidad a cuenta pública para continuar con el proceso	NINGUNO
CONTABILIDAD	8	Recibe la cuenta pública y graba los discos de acuerdo a los lineamientos emitidos por el OSFEM y entrega el informe en las oficinas del mismo en el municipio de Toluca, resguardando los originales	OFICIO CON SELLO DEL OSFEM
	9	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

## DIAGRAMACIÓN



## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

### RECEPCION DE INGRESOS

## OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Mejorar el proceso de cobro de los diferentes servicios brindados a la comunidad, dentro del IMCUFIDENE. Orientado a brindar un mejor servicio.

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

- el usuario deberá asesorarse previamente sobre el servicio que desea pagar.
- Para el pago de bases deberá presentar el documento que avala que el proveedor está autorizado para el pago de estas.
- El cobro de los servicios y otros ingresos serán con base a la Lista de Precios Vigente al momento del cobro en la caja del IMCUFIDENE al momento de la operación se entregará un RECIBO OFICIAL foliado y sellado por el personal de caja.

## INSTITUTO DEL DEPORTE

NEZAHUALCÓYOTL

2019-2021

**IMCUFIDENE**

## INSUMOS

- Recibos.
- Sistema de cobro.
- Lista de precios.
- Recurso humano.

## PRODUCTO.

- Efectivo
- 

## DEFINICIONES

**Ingresos ordinarios:** Proporción de los ingresos gubernamentales que de manera permanente y previsible obtiene el Instituto, que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades. Se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de

otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

## ALCANCE / RESPONSABILIDADES

- Personal de Caja y toda la comunidad que requiera los servicios, Subdirección de Administración y Finanzas

**PERSONAL DE CAJA:** Es el responsable de recibir el efectivo y realizar el recibo correspondiente de cobro, así como de realizar el corte diario de caja

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.** Responsable de verificar el corte de caja y depositar el ingreso en las cuentas de la Institución.

## MEDICIÓN

- Variación de los ingresos mensuales presupuestados vs ingresos recaudados.

## INSTITUTO DEL DEPORTE NEZAHUALCÓYOTL

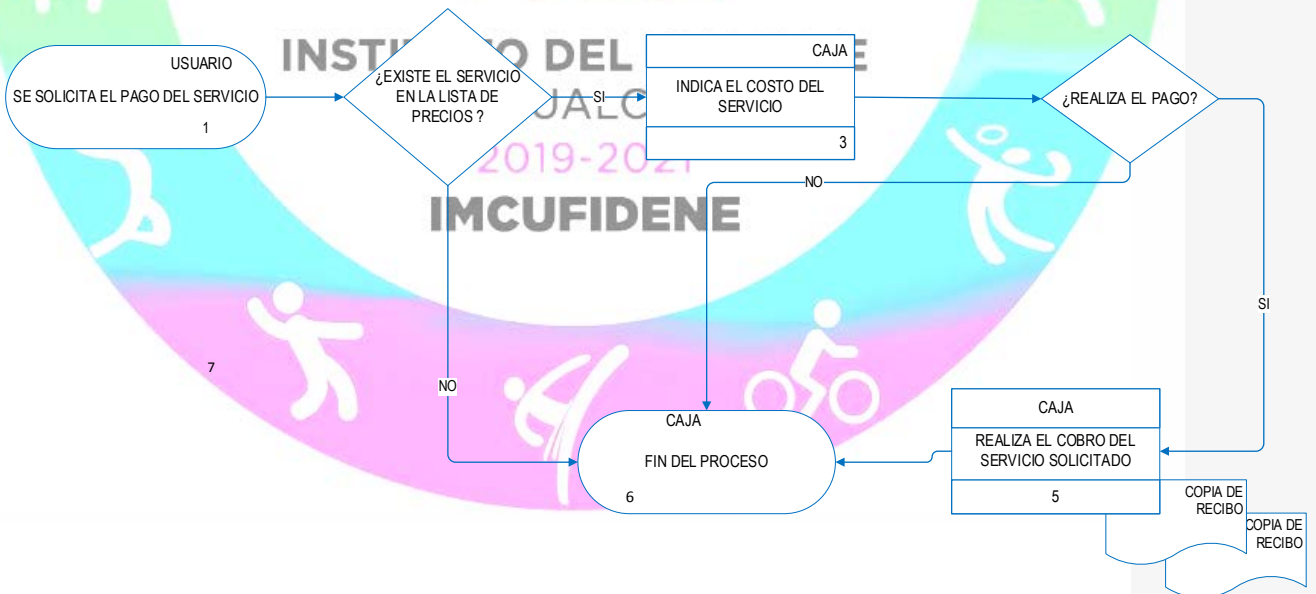
## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RECEPCION DE INGRESOS.			
UNIDAD RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
Usuario	1	Solicita el pago de servicio	Inscripción en la disciplina
Cajero	2	Verifica que exista el servicio en el listado de precios vigentes	Lista de precios
Cajero	3	Indica el costo del servicio.	Ninguno
Usuario	4	Paga el monto solicitado en efectivo	Ninguno
Cajero	5	Realiza cobro del servicio solicitado y se genera el recibo oficial y 2 copias, resguardando el original el usuario, una copia el área que dará el servicio y otra copia el cajero	Recibo oficial



Cajero	6	Al término del día realiza el corte de caja presentándolo a la subdirección de administración y finanzas	Formato de Corte de Caja
Cajero	7	Entrega el dinero a la subdirección de administración y finanzas, así como original de la sabana de corte correspondiente, quedando con copia de la misma	Formato de corte y recibos oficiales
Administración y Finanzas	8	Verifica que el dinero en efectivo corresponda a la cantidad que en recibos se utilizó durante el turno.	Recibos oficiales
Administración y Finanzas	9	Realiza los depósitos acordes a los lineamientos de control financiero.	Ficha de depósito
Cajero	10	Realiza el reporte mensual de ingresos que será entregado a contabilidad para el informe mensual	Reporte de ingresos
	11	Fin del proceso	

## DIAGRAMACIÓN



## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACION Y DISPERSION DE NOMINA

### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Pagar la nómina del instituto, aplicando la dispersión a los empleados que se encuentran activos y firmaron recibo de nómina correspondiente, cumpliendo con las obligaciones obrero patronal, en tiempo y forma.

### POLITICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

Ley Federal del Trabajo. Título tercero.

Ley de Impuesto Sobre la Renta Título II. Título V.

### INSUMO (S)

- Listas de asistencia
- Archivo Excel de la nómina
- Recibos de pago
- Tarjetas de nómina
- Saldo suficiente en la cuenta

### PRODUCTO (S)

- Sistema de nómina
- Recibos timbrados
- Layout
- Informe mensual

### ALCANCE / RESPONSABILIDADES

Aplica a los servidores públicos involucrados en el proceso de elaboración y determinación de nómina de la subdirección de administración y finanzas.

**MEDICIÓN:** Depósitos realizados correctamente.

**Comentario [P1]:** SERÍAN TODAS TUS NORMAS?

NO SE MANEJA ALGO INTERNO QUE SI NO SE CUMPLE TU PROCESO NO CONTINÚA?



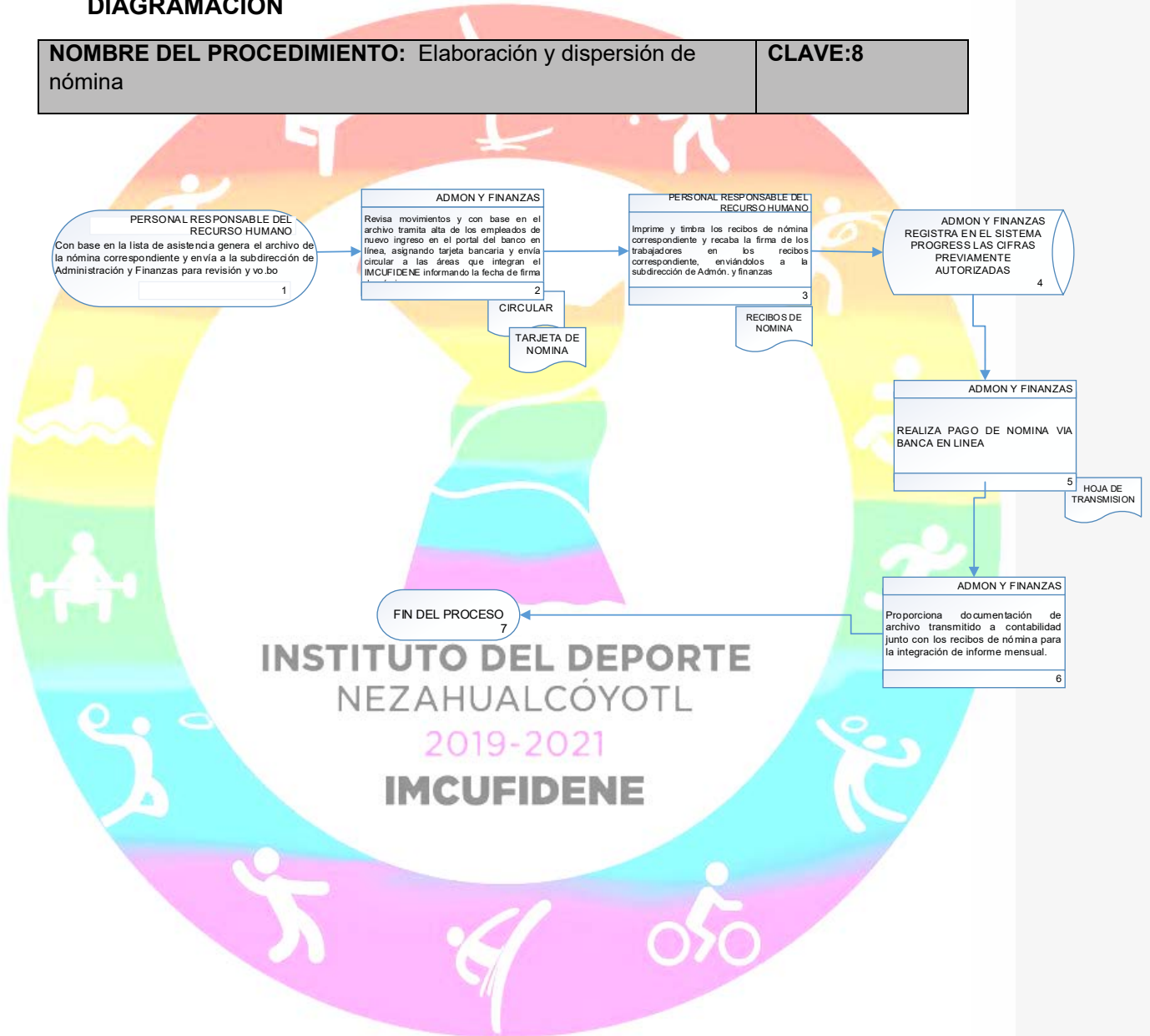
## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
Elaboración y dispersión de nómina			
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
Personal encargado del Recurso Humano	1	Con base en la lista de asistencia genera el archivo de la nómina correspondiente y envía a la subdirección de Administración y Finanzas para revisión y vo.bo	Archivo en Excel
Administración y Finanzas	2	Revisa movimientos y con base en el archivo tramita alta de los empleados de nuevo ingreso en el portal del banco en línea, asignando tarjeta bancaria y envía circular a las áreas que integran el IMCUFIDENE informando la fecha de firma de nómina	Tarjetas de Nómina y Circular
Personal encargado del Recurso Humano	3	Imprime y timbra los recibos de nómina correspondiente y recaba la firma de los trabajadores en los recibos correspondiente, enviándolos a la subdirección de Admón. y finanzas	Recibos de Nómina
Administración y Finanzas	4	Realiza el cruce de los recibos firmados y pendientes de firma y genera el layout para la dispersión de nómina	Layout
Administración y Finanzas	5	Realiza dispersión en banca en línea.	Hoja de transmisión de nómina
Administración y Finanzas	6	Proporciona documentación de archivo transmitido a contabilidad junto con los recibos de nómina para la integración de informe mensual.	
	7	Concluye el proceso	

## DIAGRAMACIÓN

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** Elaboración y dispersión de nómina

**CLAVE:**8



## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

### ADQUISICIONES Y PAGOS A PROVEEDORES

#### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Llevar a cabo los procedimientos adquisitivos del IMCUFIDENE asegurándose, que estén integrados con el soporte correspondiente de acuerdo a los lineamientos, y poder realizar así el pago de los mismos.

#### POLITICAS DE OPERACIÓN / REFERENCIAS

El proceso adquisitivo se apega conforme a la ley de contratación pública del estado México y municipios, reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### INSUMO (S)

- Oficio de petición y requisición
- Factura
- Certificación
- Saldo suficiente en la cuenta bancaria

#### PRODUCTO (S)

- Adquisición de bienes, o insumos para llevar a cabo la operación del IMCUFIDENE
- Informe mensual
- Pago de compras realizadas por el IMCUFIDENE

#### DEFINICIONES

**COMPRAMEX:** Al Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México, vinculado al SEITS.

**Entidades:** A los organismos auxiliares y a los fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal.

INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL  
2019-2021  
IMCUFIDENE

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**Estudio de mercado:** A la investigación, sustentada en información proveniente de fuentes confiables y serias (incluyendo parámetros internacionales), que permita tomar decisiones informadas sobre el mejor procedimiento de adquisición, así como determinar los precios de referencia, en términos del Reglamento de la presente Ley.

**Propuesta solvente:** A la proposición presentada por una persona en un procedimiento de licitación o de invitación restringida, que cumpla con las bases del concurso, garantice el cumplimiento del contrato y considere costos de mercado.

## ALCANCE / RESPONSABILIDAD

Aplica a todos los servidores públicos involucrados en las diferentes subdirecciones que integra el IMCUFIDENE y que requieran de insumos para poder llevar a cabo su operación

## MEDICIÓN

Adquisiciones realizadas durante el ejercicio así como el pago correspondiente

## DESARROLLO

INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			CLAVE: 9
ADQUISICIONES Y PAGOS A PROVEEDORES			
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMA O DOCUMENTO
AREA REQUIRIENTE	1	SOLICITA LA COTIZACION DEL MATERIAL, O DE LOS BIENES QUE SON NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO SU ACTIVIDAD	Oficio de petición y requisición
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	2	ENVIA INVITACION DE COTIZACION CON LOS PROVEEDORES DADOS DE ALTA EN EL IMCUFIDENE Y QUE CUMPLEN CON EL PERFIL PARA LA VENTA O SUMINISTRO DE LO REQUERIDO	OFICIO
PROVEEDORES	3	RECIBEN INVITACION Y REALIZA COTIZACION CORRESPONDIENTE	COTIZACION
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	4	ELABORA EL ESTUDIO DE MERCADO CON LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CONSIDERANDO EL PRECIO, Y LAS CONDICIONES DE COMPRA Y ENTREGA A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	ESTUDIO DE MERCADO

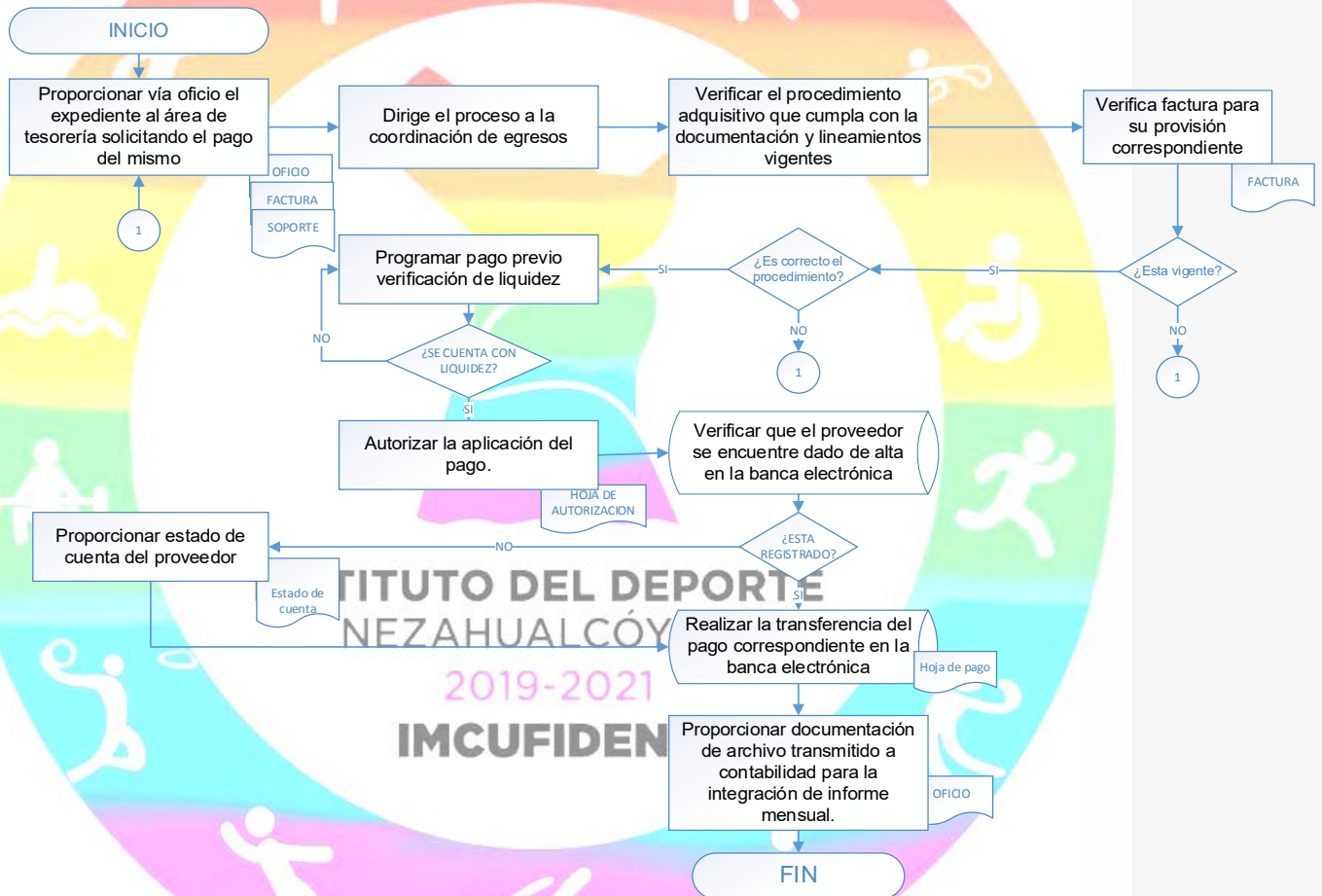


# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ADMINISTRACION Y FINANZAS	5	ENVIA A EL AREA REQUIRIENTE ESTUDIO DE MERCADO PARA QUE REVISE Y ELABORE SOLICITUD DE SUFICIENCIA	OFICIO
AREA REQUIRIENTE	6	SOLICITA A ADMINISTRACION Y FINANZAS SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION	OFICIO DE SOLICITUD DE SUFICIENCIA
ADMINISTRACION Y FINANZAS	7	VERIFICA QUE EXISTA PRESUPUESTO ASIGNADO A ESA AREA Y GENERA CERTIFICACION DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICACION DE SUFICIENCIA
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	8	VERIFICA EL MONTO A ADJUDICAR Y DE ACUERDO A LA LGAyS Y REGLAMENTO, DETERMINA LA MODALIDAD DE ADQUISICION (A.D, IR, LPN)	
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	9	LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DE ACUERDO A LINEAMIENTO Y ENTREGA A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	EXPEDIENTE
ADMINISTRACION Y FINANZAS	10	VERIFICA QUE EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY	Ninguno
ADMINISTRACION Y FINANZAS	11	VERIFICA QUE FACTURA PARA SU PROVISION CORRESPONDIENTE	Factura provisionada
ADMINISTRACION Y FINANZAS	12	PROGRAMA PAGO PREVIO VERIFICACION DE LIQUIDEZ	Ninguno
Egresos	13	DA DE ALTA AL PROVEEDOR EN BANCA ELECTRONICA	Ninguno
Egresos	14	REALIZA TRANSFERENCIA BANCARIA	HOJA DE TRANSMISION
Egresos	15	PROPORCIONA EL EXPEDIENTE DE LA ADQUISICION Y EL PAGO CORRESPONDIENTE	EXPEDIENTE
	16	Concluye el proceso	

## DIAGRAMACIÓN

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIONES Y PAGO A PROVEEDORES</b>	
---	--





**COORDINACIÓN DEL**

**DEPARTAMENTO**

**INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL**

**2019-2021  
INSTRUMENTO**

**JURÍDICO**

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.



## DATOS PERSONALES

### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Tutelar y garantizar debidamente como derecho humano la protección de datos personales, mediante bases, principios y procedimientos que permitan incrementar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, lo anterior a efecto de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales de los titulares, en suma la tutela de la vida privada.

### ALCANCE

Aplica a los servidores públicos responsables de la Subdirección de Cultura Física, Subdirección de Promoción Deportiva y Subdirección Operativa del IMCUFIDENE, encargados de recibir los documentos y datos personales, en la integración de los expedientes de los usuarios a las actividades, servicios y eventos deportivos que ofrece el IMCUFIDENE.

### REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo Primero " De los Derechos Humanos y sus Garantías", artículos 6° Inciso "A" fracciones II, III y V, 16 Segundo Párrafo.

Constitución Política del estado Libre y Soberano de México. Título segundo "De los Principios Constitucionales" artículo 5° párrafo catorce, fracción IV párrafo segundo.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Título Segundo. Capítulo I Del Sistema Nacional de Transparencia a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Artículo 27.

Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Título Primero. Capítulo i. Objeto de la Ley. Artículo 3° fracciones, IX, XXXII y XXXIX. Capítulo II. De los Principios Generales. Artículo 6°.

Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Título Primero. Capítulo I. De las Disposiciones Generales. Artículos 2, 3, 4, 8 y 9. Título Segundo Capítulo I. De los Principios en Materia de Protección de Datos Personales. Artículo 15. Capítulo II Del Aviso de Privacidad. Artículos 29, 30 y 31. Título Tercero. Capítulo I. De los Deberes. Artículos 38,39 y 40. Capítulo II De las Medidas de Seguridad. Artículos 43, 49 fracciones I y II, Título Noveno. Capítulo único De la Organización de los Sujetos Obligados en Materia de Protección de Datos Personales. Artículos 90, 91.

### RESPONSABILIDADES

El Servidor Público Habilitado (Coordinador del Departamento Jurídico) envía a las áreas del instituto por oficio la indicación de crear sus avisos de privacidad simplificado e integrado, así como las cédulas de Bases de Datos. Envía a la

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, por escrito y en CD los avisos de privacidad, las cédulas de Bases de Datos y formula y crea el Documento de seguridad del IMCUFIDENE

Las áreas de estructura del Instituto, entregan los avisos de privacidad, tanto simplificado como integral, así como las cédulas de datos de las áreas correspondientes.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, somete a consideración y aprobación del Comité de Transparencia Municipal la información, una vez aprobada hace llegar al servidor público habilitado copia simple del acta y posteriormente el servidor público habilitado da a conocer la aprobación a las áreas de estructura del instituto.

## DEFINICIONES

**Aviso de privacidad.** Documento a disposición del titular de los datos personales, generado por el responsable, de forma física, electrónica o en cualquier formato, previo a la recabación y tratamiento de sus datos, con el objeto de informarle sobre la finalidad del tratamiento, los datos recabados, así como la posibilidad de acceder, rectificar, oponerse o cancelar el tratamiento de los mismos.

**Consentimiento.** Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca del titular de los datos a través de la cual autoriza mediante declaración o acción afirmativa, que sus datos personales puedan ser tratados por el responsable.

**Datos personales.** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona.

**Datos personales sensibles.** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

**Documento de seguridad.** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

**Medidas de seguridad.** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales.

**Responsable.** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, que decida y determine finalidad, fines, medios, medidas de seguridad y demás cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales.

**Titular.** La persona física a quien corresponden los datos personales.

**Usuario.** Persona autorizada por el responsable, y parte de la organización del sujeto obligado, que dé tratamiento y/o tenga acceso a los datos y/o a los sistemas de datos personales.

## INSUMOS

Una vez que los usuarios a las actividades, servicios y eventos que presta el IMCUFIDENE cumplen con los requisitos y lineamientos que fijen en su caso las convocatorias y se inscriben, se inicia el procedimiento para salvar y tutelar la vida privada de los titulares de los datos personales.

## RESULTADOS

Realizado el tratamiento de datos personales, creado el aviso de privacidad y el documento de seguridad, tanto el responsable como el usuario resguardarán al titular sus datos personales, mediante el documento de seguridad y las medidas de protección pertinentes y destinadas a salvar y tutelar la información.

## POLÍTICAS

Los datos personales son recibidos por el personal autorizado de la subdirección de cultura física al momento de inscribirse a las actividades y servicios, así como por personal de promoción deportiva cuando se inscriben a un evento deportivo.

Una vez integrado su expediente este se resguarda bajo las medidas de seguridad creadas en el documento de seguridad.



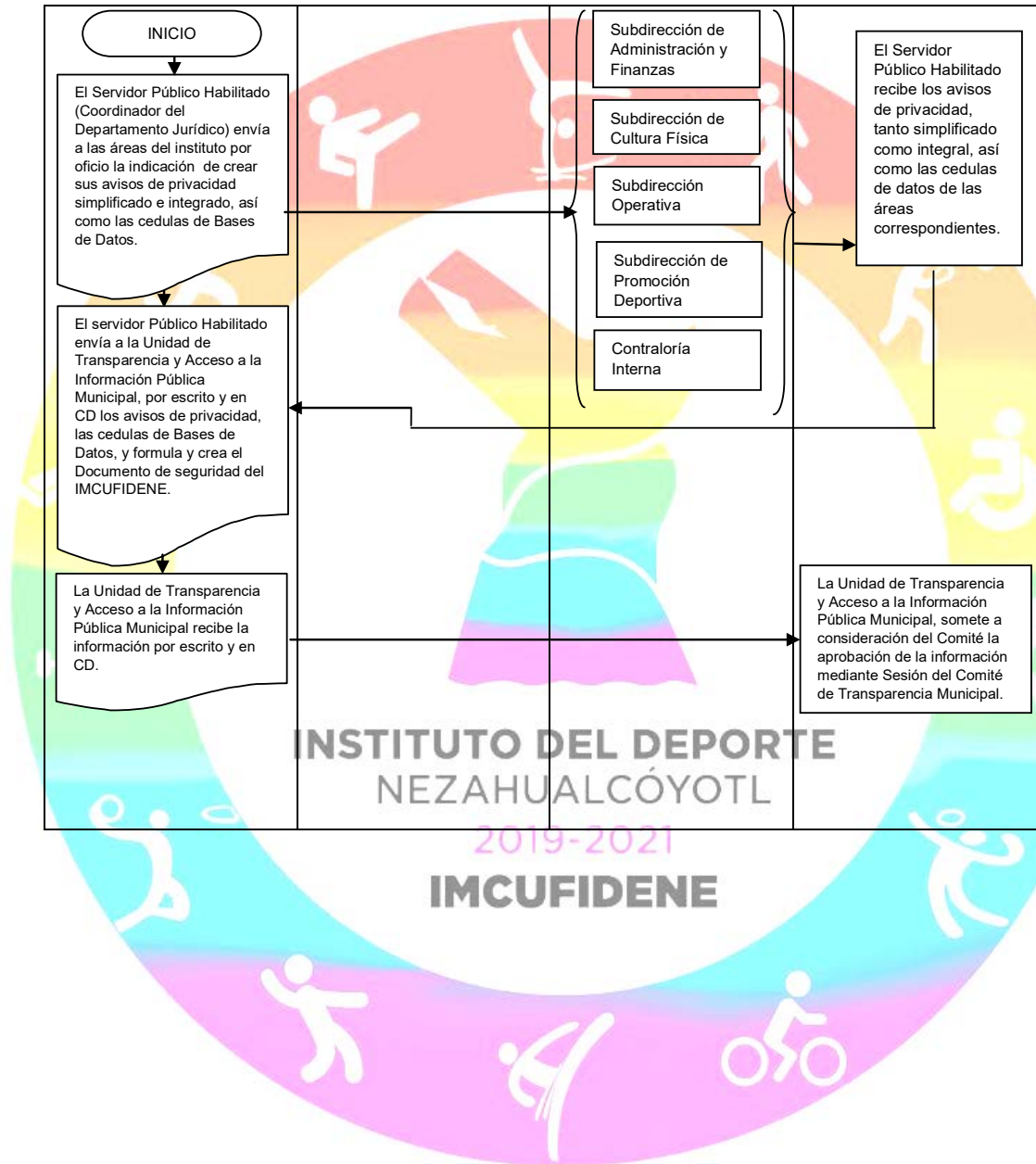
# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

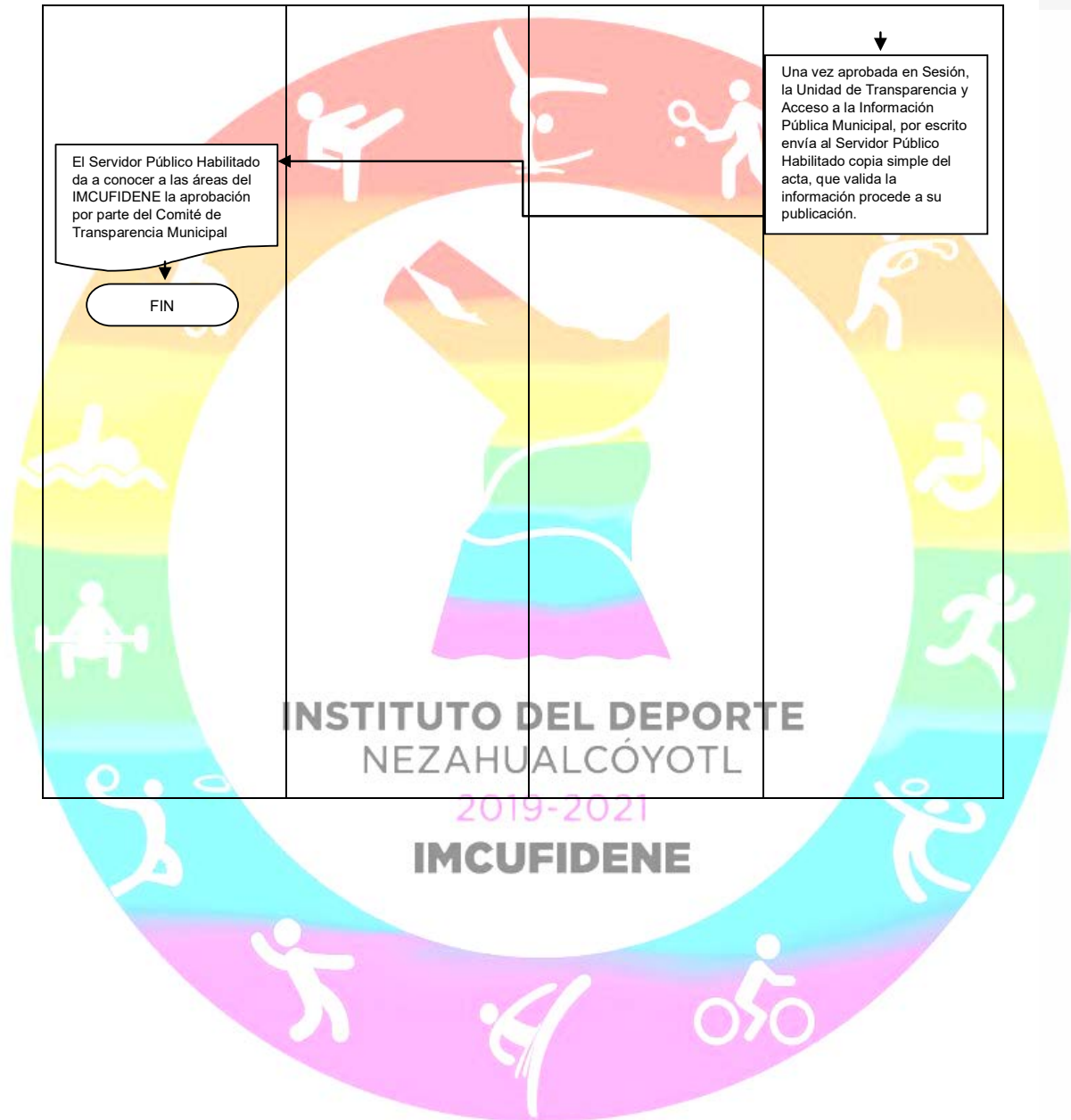
## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: DATOS PERSONALES			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
Servido Público Habilitado	1	El Servidor Público Habilitado (Coordinador del Departamento Jurídico) envía a las áreas del instituto por oficio la indicación de crear sus avisos de privacidad simplificado e integrado, así como las cédulas de Bases de Datos.	
Subdirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Cultura Física, Subdirección Operativa, Subdirección de Promoción Deportiva y Contraloría Interna.	2	El Servidor Público Habilitado recibe los avisos de privacidad, tanto simplificado como integral, así como las cédulas de datos de las áreas correspondientes	
Servido Público Habilitado	3	Envía a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, por escrito y en CD los avisos de privacidad, las cédulas de Bases de Datos, y formula y crea el Documento de seguridad del IMCUFIDENE.	
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal	4	Recibe la información por escrito y en CD.	
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal	5	Somete a consideración del Comité la aprobación de la información mediante Sesión del Comité de Transparencia Municipal.	
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal	6	Envía al Servidor Público Habilitado copia simple del acta, que valida la información procede a su publicación.	
Servido Público Habilitado	7	Da a conocer a las áreas del IMCUFIDENE la aprobación por parte del Comité de Transparencia Municipal	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

## DIAGRAMACIÓN

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO





## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### MEJORA REGULATORIA

#### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Simplificar a través de la implementación de servicios y acciones a efecto de beneficiar a personas físicas, colectivo jurídicas, usuarios y población en general de Nezahualcóyotl, a través de bases y principios en el ámbito de competencia para implementar políticas sustentadas principalmente en la desregulación administrativa que nos permitirá facilitar las actividades y servicios que otorga el IMCUFIDENE.

#### ALCANCE

Aplica hacia la seguridad jurídica de todos los usuarios y personas en general y provee elementos que mejoran y facilitan el cumplimiento regulatorio.

#### REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo Primero "De los Derechos Humanos y sus Garantías", artículos 25 último párrafo.

Ley General de Mejora Regulatoria, TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo I Objeto de la Ley, Artículos, 1, 2 y 3. Capítulo II De los Principios, Bases y Objetivos de la Mejora Regulatoria, artículos 6, 7 y 8. TÍTULO TERCERO DE LAS HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA. Capítulo IV De los Programas de Mejora Regulatoria Sección I De los Programas de Mejora Regulatoria. Artículos 80, 81, 82, 83 y 84.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO. Artículos 1, 2 y 3. TÍTULO SEGUNDO Del Sistema Estatal en Materia de Mejora Regulatoria CAPÍTULO PRIMERO. Del Sistema Estatal. Artículos 7 y 8. CAPÍTULO CUARTO De los Municipios. Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26. CAPÍTULO QUINTO De los Sujetos Obligados. Artículos 27 y 28. TÍTULO TERCERO De la Implementación de la Mejora Regulatoria CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales. Artículo 31. CAPÍTULO CUARTO De los Programas de Mejora Regulatoria. Artículos 376, 38 y 39.



Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. CAPÍTULO PRIMERO De las Disposiciones Generales-Artículos 1 y 2. CAPÍTULO SEGUNDO Del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. SECCIÓN PRIMERA De la Integración del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Artículos 6 y 7. CAPÍTULO CUARTO De la Implementación de la Mejora Regulatoria SECCIÓN PRIMERA De los Sujetos Obligados. Artículo 23. SECCIÓN SEGUNDA De los Enlaces de Mejora Regulatoria. Artículos 24 y 25. SECCIÓN TERCERA De los Comités Internos de Mejora Regulatoria. Artículos 26, 27, 28, 29 y 30. CAPÍTULO SÉPTIMO De los Programas de Mejora Regulatoria. Artículos 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES. Artículos 1, 2 y 3. CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN MUNICIPAL. Artículos 8, 9, 10 y 11. CAPÍTULO III DE LOS COMITÉS INTERNOS. Artículos 27, 28, 29, 30. CAPÍTULO V DEL PROGRAMA MUNICIPAL. Artículos 35, 36 y 37.

## RESPONSABILIDADES

El Servidor Público Habilitado (Coordinador del Departamento Jurídico) deberá coordinarse con las áreas de estructura que ofrecen actividades y servicios que otorga el IMCUFIDENE, para lo cual mediante la creación de un comité interno de Mejora Regulatoria integrado por todas las áreas de estructura, deberá enviar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, a través de un acta de sesión de comité la ratificación, modificaciones, normatividad y desarrollo de los trámites y requisitos que regulan los servicios y actividades del IMCUFIDENE, la aprobación de la evidencia de mejora regulatoria, así como la aprobación de reportes trimestrales de avance del programa anual.

## DEFINICIONES

**Agenda Regulatoria:** La propuesta de las Regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir.

**Autoridad de Mejora Regulatoria:** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, las comisiones de mejora regulatoria de las entidades federativas, municipales o de alcaldías o equivalentes, los comités, las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la política de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia.

**Catálogo:** El Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

**Coordinador:** Al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

**Comisiones Municipales:** A las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria.

**Comité Interno:** Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.

**Dependencias:** A las dependencias de las administraciones públicas estatal y municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados.

**Enlace de Mejora Regulatoria:** Al servidor público designado por el titular del sujeto obligado, como responsables de la mejora regulatoria al interior de sus áreas.

**Mejora Regulatoria:** Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

**Propuesta Regulatoria:** Los anteproyectos de leyes o Regulaciones que pretendan expedir los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia y que se presenten a la consideración de las Autoridades de Mejora Regulatoria en los términos de esta Ley.

**Programa Municipal:** Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio.

**Registro Municipal:** Al Registro Municipal de Trámites y Servicios que corresponda.

**Servicio:** A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.

**Simplificación:** Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

**Trámite:** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## INSUMOS

Se propone y se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria, los usuarios tienen acceso a los requisitos y formatos de inscripción a las actividades, servicios y eventos que presta el IMCUFIDENE.

## RESULTADOS

Una vez aprobado el Programa Anual de Mejora Regulatoria los usuarios e interesados tienen el derecho de conocer los trámites y requisitos para acceder al IMCUFIDENE, es por ello que se cumplen con los lineamientos que fija la mejora regulatoria y se da a conocer al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, a través de un acta de sesión de comité.

## POLÍTICAS

La mejora regulatoria se da a conocer a las áreas de estructura que tienen a cargo las actividades, servicios y eventos que ofrece el Instituto, todas las áreas de estructura forman parte del comité interno de mejora regulatoria. Los requisitos y formatos son expuestos por medios electrónicos para conocimiento de los usuarios y población en general.

## DESARROLLO

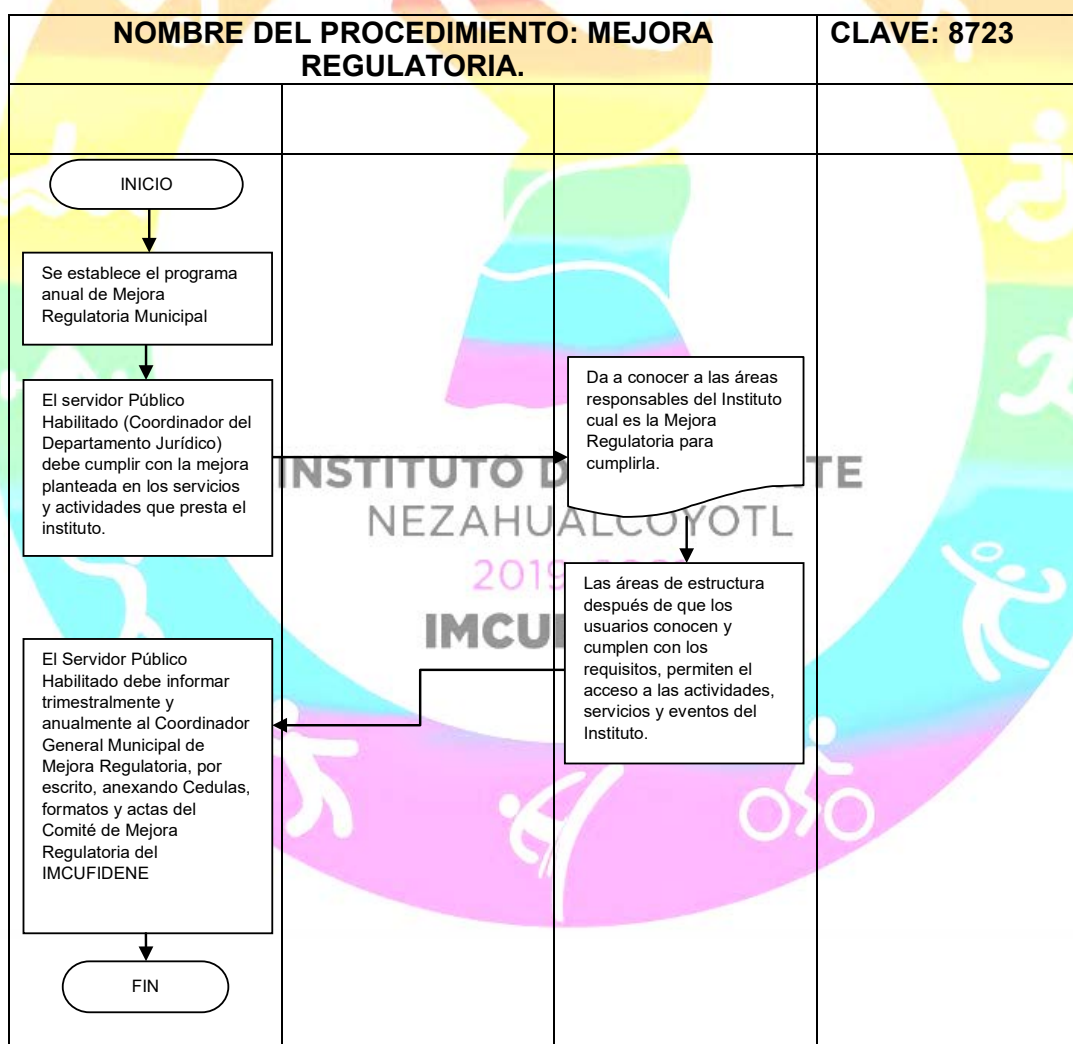
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: MEJORA REGULATORIA			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
Servidor Público Habilitado. (Coordinador del Departamento Jurídico)	1	Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del IMCUFIDENE	Acta
Servidor Público Habilitado. (Coordinador del Departamento Jurídico)	2	Se propone el Programa Anual de Mejora Regulatoria.	
Dirección de Desarrollo Económico Municipal. (Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria).	3	Aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria.	
Servidor Público Habilitado. (Coordinador del Departamento Jurídico)	4	El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto, se cerciora que se cumpla con el Programa Anual de Mejora Regulatoria y con la desregulación administrativa aprobada.	



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Servido Público Habilitado. (Coordinador del Departamento Jurídico)	5	Debe informar trimestralmente y anualmente al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, mediante acta del Comité de Mejora Regulatoria del IMCUFIDENE y formatos aprobados para tal efecto	
		FIN DE PROCEDIMIENTO	

## DIAGRAMACIÓN



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

SAIMEX

## OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Cumplir con la información como derecho humano y en ejercicio efectivo de la información, facilitando lo anterior a través de instrumentos y mecanismos en beneficio de la sociedad y como exigencia progresiva de este derecho humano.

## ALCANCE

Aplica a toda la población en general mediante solicitudes de información en cumplimiento a las formalidades esenciales que regula la ley de la materia, partiendo de la base del principio de seguridad jurídica que contienen los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías. Artículos 1, 2 fracciones II y III, 6° segundo párrafo, 11, 12, 15 16 17 25.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. TÍTULO SEGUNDO De los Principios Constitucionales, Artículo 5.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo I Objeto de la Ley 1, 2 fracciones II, III. Sección Segunda De los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública 11, 12, 15, 16, 17. Capítulo III De los Sujetos Obligados. Artículo 25. Capítulo IV De las Unidades de Transparencia. Artículos 45 y 46. TÍTULO SEXTO INFORMACIÓN CLASIFICADA. Capítulo III De la Información Confidencial. Artículo 116. TÍTULO SÉPTIMO PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información. Artículos 122 y 129.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio. TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo I Objeto de la Ley. Artículo 1. Capítulo II De los Principios Generales, Sección Primera. De los Principios Rectores del Instituto. Artículos 4 y 9. Sección Segunda. De los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 11, 12 y 16. Capítulo III De los Sujetos Obligados. Artículos 23 fracción IV, 24 fracciones IV y 25. Capítulo IV De los Servidores Públicos Habilitados. Artículos 58 y 59. TÍTULO SEXTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA Capítulo I De la Clasificación y Desclasificación. Artículos 122, 123, 124, 125, 126 y 127. TÍTULO SÉPTIMO ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información Pública. Artículos 150, 152, 155, 159, 162 y 163.

## RESPONSABILIDADES

El Servidor Público Habilitado (Coordinador del Departamento Jurídico) recibe la solicitud de información, mediante la página del sujeto obligado (Director del Instituto), por oficio de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.

El Servidor Público Habilitado (Coordinador del Departamento Jurídico), envía oficio al área del Instituto correspondiente que tenga la información requerida.

Una vez que contesta el área de estructura que cuente con la información el Servidor Público Habilitado (Coordinador del Departamento Jurídico), responde mediante oficio en los términos que regula la ley y debe contestar la página correspondiente de SAIMEX.

## DEFINICIONES

**Documento.** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

**Información clasificada.** Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial;

**Información confidencial.** Se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

**Servidor público habilitado.** Persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar, gestionar y entregar la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas unidades de transparencia; respecto de las solicitudes presentadas y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información.

**Sujetos obligados.** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deba cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ley.

**Unidad de transparencia.** La establecida por los sujetos obligados para ingresar, actualizar y mantener vigente las obligaciones de información pública en sus respectivos portales de transparencia; tramitar las solicitudes de acceso a la información pública.

## INSUMOS

Oficio de solicitud de información

Respuesta por escrito en formato PDF y C.D. que contiene la información.

## RESULTADOS

Una vez recibida la solicitud de información debe darse repuesta en los términos que regula la ley de la materia.

## POLÍTICAS

Recibida la información se tiene un término de tres días para aclaración.

Se debe dar respuesta en un término máximo de siete días.

## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SAIMEX			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
Servido Público Habilitado	1	Solicitud a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Municipal	
Servido Público Habilitado	2	Solicitud al Enlace Servidor Público Habilitado- Coordinador Jurídico.	
Subdirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Cultura Física, Subdirección Operativa, Subdirección de Promoción Deportiva y Contraloría Interna.	3	Remiten la respuesta al Servidor Público Habilitado	

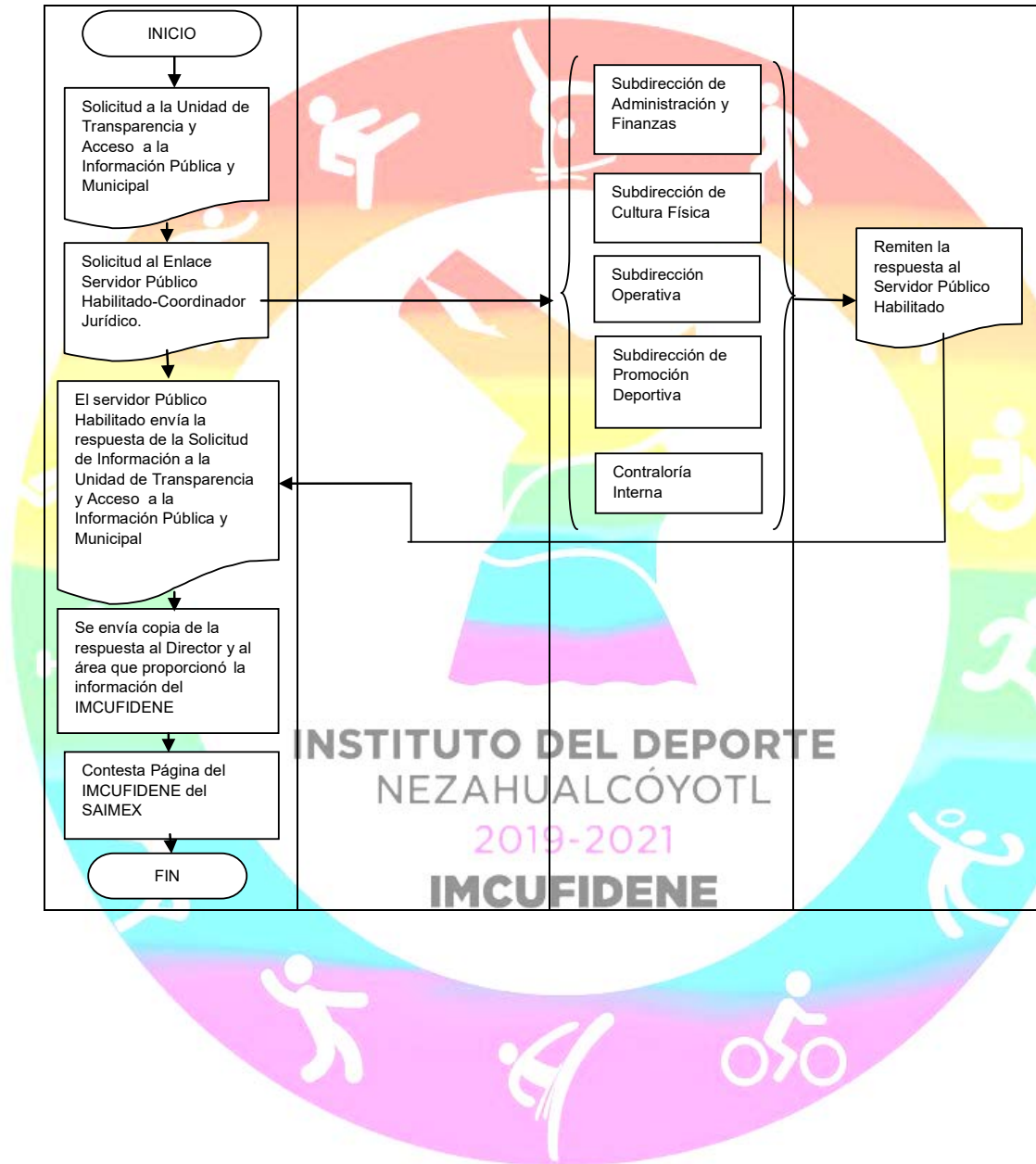


# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Servido Público Habilitado	4	Envía la respuesta de la Solicitud de Información a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Municipal	
Servido Público Habilitado	5	Envía copia de la respuesta al Director y al área que proporcionó la información del IMCUFIDENE	
Servido Público Habilitado	6	Contestar Página del IMCUFIDENE del SAIMEX	
		FIN DE PROCEDIMIENTO	



DIAGRAMACIÓN



**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.  
SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE**

## OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

A través de la aprobación de sesiones ordinarias o extraordinarias, se regula la administración, finanzas, planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México.

## ALCANCE

Aplica a toda la estructura que conforma el IMCUFIDENE.

## REFERENCIAS

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México mediante decreto N° 202 de fecha 4 de Noviembre del 2010. CAPÍTULO PRIMERO DE SU NATURALEZA JURIDICA Y DE SU OBJETO. Artículos 1 y 8. CAPÍTULO SEGUNDO DE SUS FACULTADES. Artículo 9. CAPITULO CUARTO DE SU ORGANIZACIÓN. Artículo 25, fracciones de la I a la XII.

Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl. CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO. Artículos 10, fracción I, 11 fracciones I, II, III y IV, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 fracciones I, II, III, IV, V, 24.

## RESPONSABILIDADES

El Consejo del IMCUFIDENE está integrado por: I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal; II. Un Secretario, que será el Director de Administración del H. Ayuntamiento; III. Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto; y IV. Un Vocal que será el Presidente de la Comisión del Deporte. Este Consejo Municipal, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario. El Coordinador del departamento Jurídico elabora las actas del Consejo del IMCUFIDENE.

## DEFINICIONES

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**Instituto.** Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

**Consejo Municipal.** Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

## INSUMOS

Acta de sesión del Consejo del IMCUFIDENE.

## RESULTADOS

Con la aprobación de los puntos de orden del día de las sesiones, son inherentes y aplican a toda la estructura del Instituto en todos los rubros pertinentes.

## POLÍTICAS

Las sesiones son ordinarias por lo menos cada tres meses.

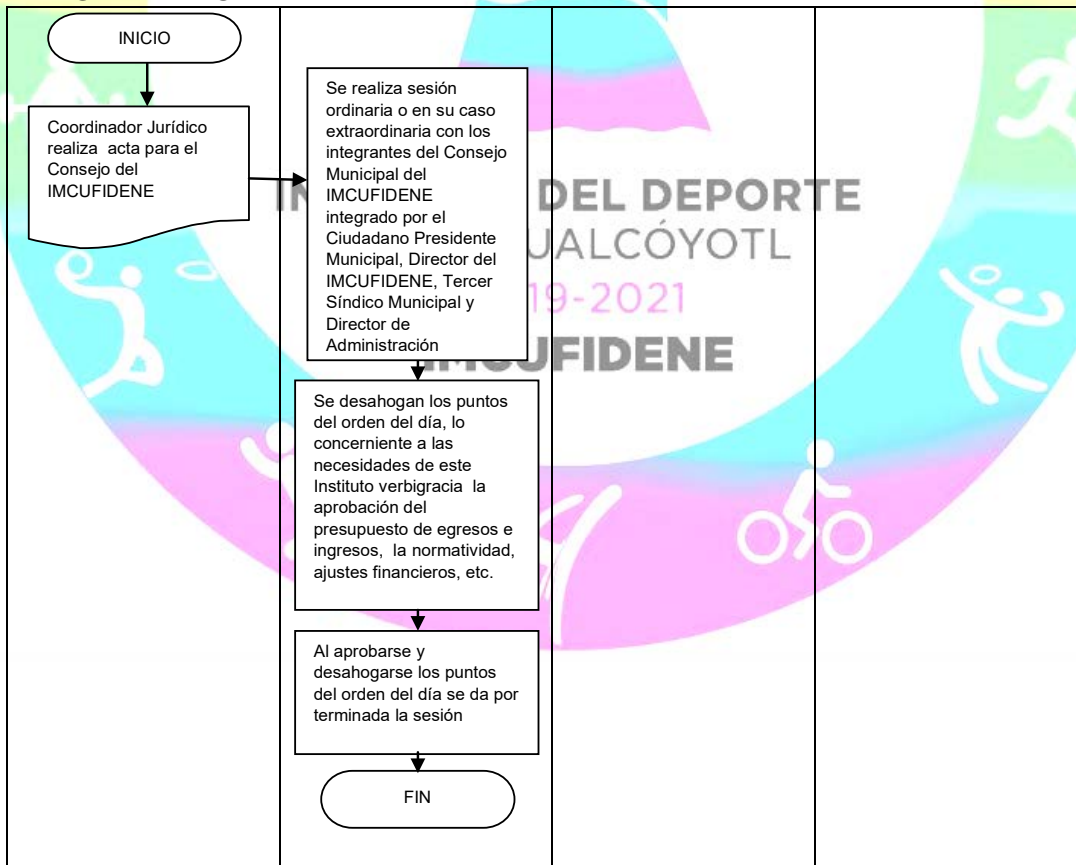
Las sesiones son extraordinarias y se llevan a cabo cuantas veces sea necesario.

## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE			CLAVE: 8723
ÁREA RESPONSABLE	ACT. NUM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCUMENTO
Coordinador del departamento Jurídico	1	realiza acta para el Consejo del IMCUFIDENE	
Integrantes del Consejo Municipal del IMCUFIDENE integrado por el Ciudadano Presidente Constitucional Municipal, Director del IMCUFIDENE, la Tercer Síndico Municipal y la Dirección de Administración.	2	Realizan sesiones	

Integrantes del Consejo Municipal del IMCUFIDENE integrado por el Ciudadano Presidente Constitucional Municipal, Director del IMCUFIDENE, la Tercer Síndico Municipal y la Dirección de Administración.	3	Desahogan los puntos del orden del día, lo concerniente a las necesidades de este Instituto verbigracia la aprobación del presupuesto de egresos e ingresos, la normatividad, ajustes financieros, etc.	
Integrantes del Consejo Municipal del IMCUFIDENE integrado por el Ciudadano Presidente Constitucional Municipal, Director del IMCUFIDENE, la Tercer Síndico Municipal y la Dirección de Administración.	4	Al aprobarse y desahogarse los puntos del orden del día se da por terminada la sesión	
FIN DE PROCEDIMIENTO			

## DIAGRAMACIÓN







**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**



## AUDITORÍA

### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Revisar y verificar el cumplimiento de la normatividad jurídico-administrativa en el ejercicio de los recursos públicos asignados al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, se administren con apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; así como vigilar que las actividades y procedimientos administrativos se encuentren apegados a la normatividad aplicable.

### ALCANCE

Aplica a las áreas que integran el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

### REFERENCIAS

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO. TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ARTÍCULO 129, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 130.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO. LIBRO PRIMERO, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, TÍTULO PRIMERO GENERALIDADES, CAPÍTULO PRIMERO, DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS DE LA LEY, ARTÍCULO 1, 3, 4, FRACCIÓN I, 7, 9 FRACCIÓN VIII, 11 Y 18.
- REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. ARTÍCULO 34, 34 BIS Y 34 TER FRACCIONES I, II, III, IV, Y V.

### INSUMOS

- Información seleccionada para someterse a muestreo en el proceso de auditoría.

## RESPONSABILIDADES

**CONTRALOR DEL IMCUFIDENE:** Coordina el proceso de auditoría desde la notificación de la Orden de Auditoría hasta la verificación del Informe de Cumplimiento.

**AUDITORES COMISIONADOS:** Ejecuta los trabajos de auditoría mediante técnicas de auditoría.

## POLÍTICAS

a) Las auditorías se realizarán con estricto apego a las normas y disposiciones jurídicas establecidas.

b) Las funciones de la Contraloría Interna del IMCUFIDENE, se funda en las atribuciones que le otorga el artículo 33 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl; 34, 34 bis y 34 ter fracciones I, II, III, IV, y V del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y, demás normas y reglamentos aplicables.

c) La Contraloría Interna del IMCUFIDENE fiscalizará los movimientos financieros del Instituto, por lo que debe revisar que los procedimientos adquisitivos de bienes y servicios se encuentren apegados a las normas que regulan dichos actos, verificando que se lleve a cabo de manera transparente y eficiente.

d) La Contraloría Interna del IMCUFIDENE fiscalizará los programas o actividades autorizadas y ejecutadas, para comprobar que siguen cumpliendo eficazmente con los objetivos para los que fueron creados, en caso contrario, se recomendará implementar acciones o alternativas para mejorar la eficacia y el logro de metas.

e) Derivado de las auditorías realizadas, se obtendrá evidencia suficiente para fundamentar sus conclusiones. En los casos de irregularidades descubiertas, aportará lo necesario para subsanar o eliminar posibles irregularidades para mejorar la aplicación de programas o actividades de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.

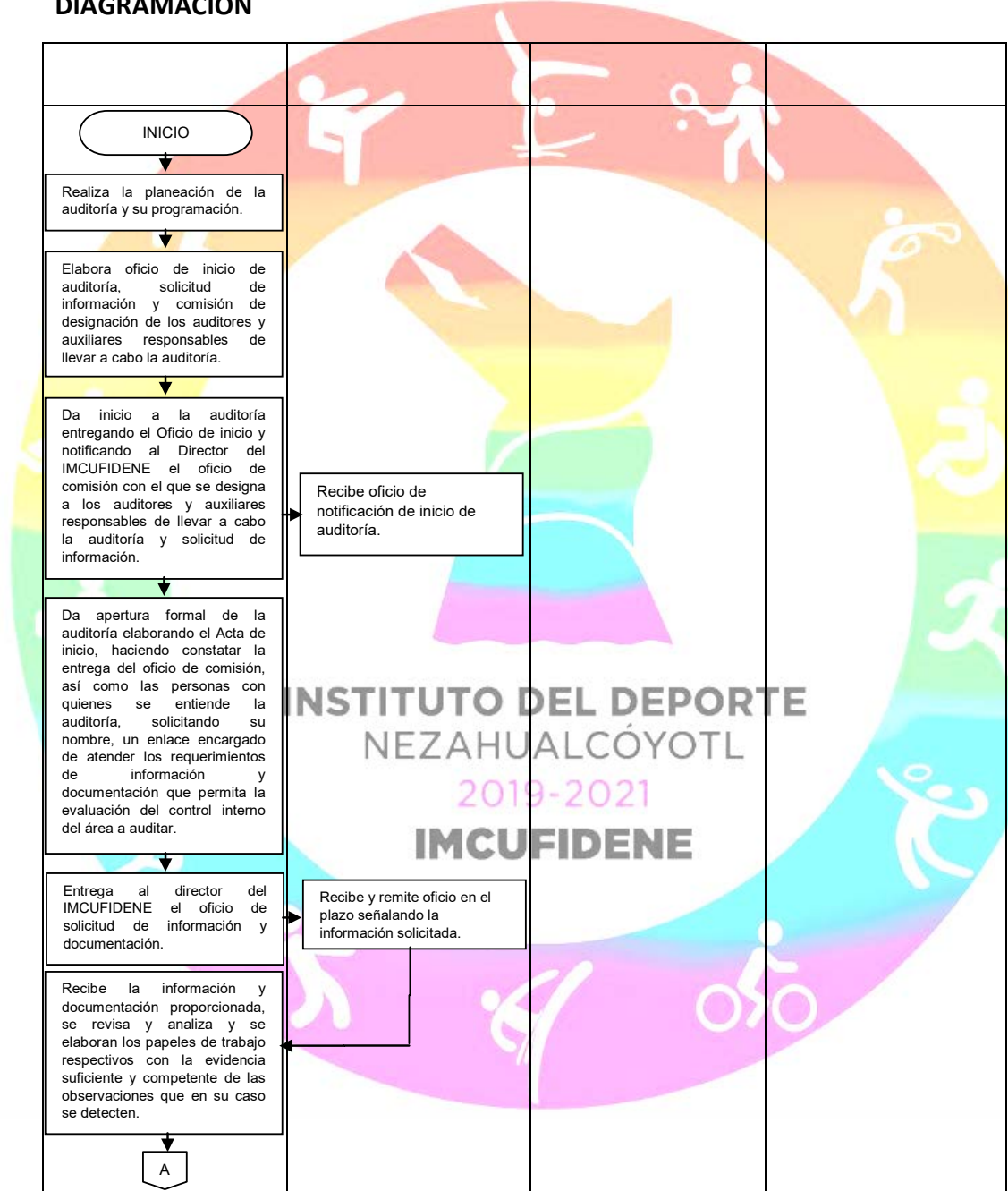
## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: AUDITORÍA.		
	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Contraloría Interna del IMCUFIDENE	Realiza la planeación de la auditoría y su programación.
2	Contraloría Interna del IMCUFIDENE	Elabora oficio de inicio de auditoría, solicitud de información y comisión de designación de los auditores y auxiliares responsables de llevar a cabo la auditoría.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

3	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Da inicio a la auditoría entregando el oficio de inicio y notificando al Director del IMCUFIDENE el oficio de comisión con el que se designa a los auditores y auxiliares responsables de llevar a cabo la auditoría y solicitud de información
4	<b>Director del IMCUFIDENE</b>	Recibe oficio de notificación de inicio de auditoría.
5	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Da apertura formal de la auditoría elaborando el Acta de inicio, haciendo constatar la entrega del oficio de comisión, así como las personas con quienes se entiende la auditoría, solicitando se nombre un enlace encargado de atender los requerimientos de información y documentación que permita la evaluación del control interno del área a auditar.
6	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Entrega al Director del IMCUFIDENE el oficio de solicitud de información y documentación.
7	<b>Director del IMCUFIDENE</b>	Recibe y remite mediante oficio en el plazo señalado la información solicitada.
8	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Recibe la información y documentación proporcionada, se revisa y analiza, y se elabora los papeles de trabajo respectivos, con la evidencia suficiente y competente de las observaciones que en su caso se detecten.
9	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Asienta las irregularidades derivadas del análisis efectuado, conteniendo además, las desviaciones detectadas, las causas, efectos, disposiciones legales y normativas transgredidas, así como las recomendaciones sugeridas por el auditor para promover la solución a la problemática detectada.
10	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	El auditor comentará las cédulas de observaciones con los responsables de la operación revisada y/o área auditada, antes de su presentación formal en el informe de la visita de auditoría, pudiéndose obtenerse elementos adicionales que rectifiquen o ratifiquen la irregularidad, así como las causas que la provoca.
11	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Se hacen del conocimiento del área auditada las observaciones, levantándose Acta circunstanciada de auditoría, en la cual se estipularán los términos en los cuales deban quedar solventadas las observaciones.
12	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Concluye la etapa de la ejecución de la visita de auditoría, la Contraloría Interna comunica los resultados determinados durante su intervención a través del informe de auditoría al Director del IMCUFIDENE.
	<b>Director del IMCUFIDENE</b>	Da seguimiento a las observaciones derivadas de los actos de fiscalización con las medidas preventivas y correctivas propuestas con motivo de las revisiones practicadas y que hayan sido atendidas en tiempo y forma por el área auditada.
		Fin del procedimiento

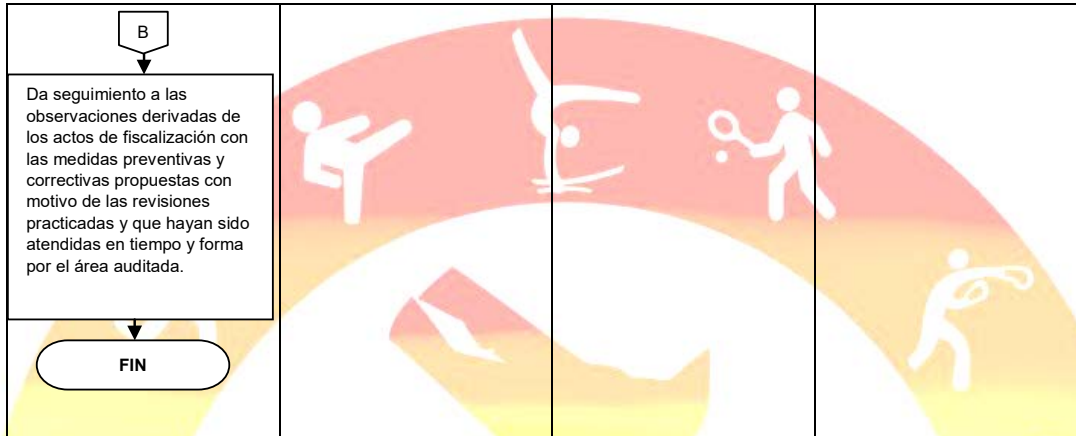
## DIAGRAMACIÓN



INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL  
2019-2021  
IMCUFIDENE







## MEDICIÓN:

Número anual de auditorías realizadas X 100= Porcentaje de avance auditorías programadas.

Número anual de auditorías programadas

## FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Programa Anual de Auditorías
- Orden de Auditoría
- Oficio de solicitud de información
- Oficio de comisión de auditores o personal auxiliar
- Acta de Inicio de Auditoría
- Hojas de trabajo
- Cédulas de Observaciones
- Acta de Cierre de Auditoría

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO



## EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN

### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Emitir la Constancia de No Inhabilitación para verificar la disponibilidad legal de un candidato a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE).

### ALCANCE

A toda persona que se postule como candidato a ingresar al servicio público del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE).

### REFERENCIAS

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO. TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ARTÍCULO 129, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 130.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 28, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO. TÍTULO SEGUNDO, DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CAPÍTULO PRIMERO DE LOS MECANISMOS GENERALES DE PREVENCIÓN.

### INSUMOS

- Oficio de solicitud dirigido por la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE, por el cual requiere la constancia de no inhabilitación del candidato a ocupar un cargo, puesto o comisión en el IMCUFIDENE, y refiera nombre, CURP y RFC, respectivo.

### RESPONSABILIDADES

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDENE:** requiere a la Contraloría Interna del IMCUFIDENE, la constancia de no inhabilitación del candidato a ocupar un cargo, puesto o comisión en el IMCUFIDENE, refiriendo nombre, CURP y RFC, respectivo, previo a realizar la contratación del candidato.

**CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE:** obtiene la Constancia de No Inhabilitación del sistema electrónico de Constancias de No Inhabilitación que administra la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; y la remite a la Subdirección de Administración y Finanzas.

## POLÍTICAS (NORMAS DE OPERACIÓN):

- a) Conforme al último párrafo del artículo 28 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, la Contraloría Interna consultará a través del Sistema de Constancias de No Inhabilitación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, si existe inhabilitaciones de dichas personas.
- b) En el caso de que la Contraloría Interna del IMCUFIDENE, encuentre inscrito en la plataforma del Sistema de Constancias de No Inhabilitación, impedimento por disposición legal o inhabilitación de la persona que pretenda ocupar un empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública del IMCUFIDENE, deberá comunicarlo a la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE, a efecto de prevenir la contratación de personas inhabilitadas o sujetas a procedimientos de responsabilidad administrativa.

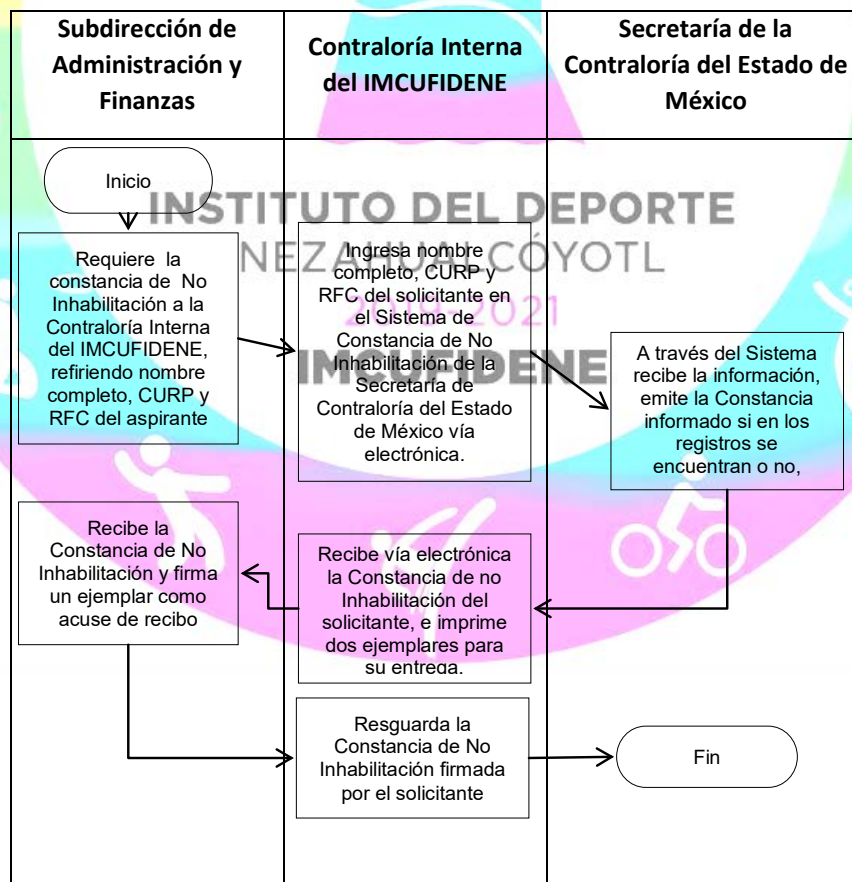
## DESARROLLO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN		
ACT. NUM	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Subdirección de Administración y Finanzas	Solicita a la Contraloría Interna del IMCUFIDENE la expedición de la Constancia de No Inhabilitación, verbal o escrito.
2	Contraloría Interna del IMCUFIDENE	Solicita identificación vigente y Registro Federal de Contribuyente del aspirante a servidor público.
3	Contraloría Interna del IMCUFIDENE	Ingresa nombre completo y RFC del solicitante en el Sistema de Constancia de No Inhabilitación de la Secretaría de Contraloría del Estado de México vía electrónica.
4	Secretaría de la Contraloría del Estado de México	A través del Sistema recibe la información, emite la Constancia informado si en los registros se encuentran o no,

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

		inscripciones, anotaciones o registros inhabilitación firme y vigente de la persona consultada.
5	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Recibe vía electrónica la Constancia de no Inhabilitación del solicitante, e imprime dos ejemplares para su entrega.
6	<b>Subdirección de Administración y Finanzas</b>	Recibe la Constancia de No Inhabilitación y firma un ejemplar como acuse de recibo.
7	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Resguarda la Constancia de No Inhabilitación firmada por el solicitante.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

## DIAGRAMACIÓN:



## MEDICIÓN:

Número anual de constancias de no inhabilitación emitidas X 100= Porcentaje de constancias de no inhabilitación emitidas

Número anual de constancias de no inhabilitación solicitadas

## FORMATOS E INSTRUCCIÓN:

- Oficio de solicitud de remisión de constancia de no inhabilitación
- Constancia de No Inhabilitación emitida por el sistema que administra la Secretaría de la Contraloría del Estado de México
- Oficio de remisión de constancia de no inhabilitación solicitada

## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN INSTITUTO DEL DEPORTE NEZAHUALCÓYOTL

## OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Asesorar al Servidor Público del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) obligado a efectuar la entrega del área a su cargo y, participar vigilando durante el proceso a fin de que se lleve a cabo de acuerdo a los lineamientos que regulan el Acto de Entrega-Recepción.

## ALCANCE

Servidores públicos del IMCUFIDENE obligados a la entrega y/o asignación del cargo.

## REFERENCIAS

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO. TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE



LOS RECURSOS PÚBLICOS, ARTÍCULO 129, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 130.

- LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

## INSUMOS

- Oficio de notificación de nombramiento del servidor público entrante y/o baja del servidor público saliente dirigido por el Director del IMCUFIDENE, por el cual requiere la participación de la Contraloría Interna del IMCUFIDENE para que instrumente el procedimiento de Entrega-Recepción.

## RESPONSABILIDADES

**DIRECTOR DEL IMCUFIDENE:** notifica a la Contraloría Interna del IMCUFIDENE, el movimiento de Baja del servidor público saliente y Alta del servidor público entrante, a efecto de que participe en el asesoramiento del procedimiento de Entrega- Recepción.

**CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE:** asesora a los servidores públicos, saliente y entrante, en el proceso de Entrega-Recepción, a través del Sistema CREG Entrega- Recepción.

**SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE:** Ingresa al sistema CREG Entrega-Recepción y solventa los requerimientos señaladas a cada uno de los rubros y conceptos solicitados por el sistema con la finalidad de dar constancia verídica de la situación en que realizará la entrega del cargo.

**SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE:** Participa en la entrega recepción exhibiendo las documentales con las cuales sustente los requerimientos señalados por el sistema de Entrega-Recepción; y verifica bajo su más estricta responsabilidad la situación en la cual recibe el cargo.

## POLÍTICAS (NORMAS DE OPERACIÓN):

- a) Emitir y entregar al servidor público obligado, en sobre cerrado, la clave que le permitirá ingresar al Sistema para llenar el Acta de Entrega Recepción y sus anexos.
- b) Asesorar al servidor público obligado en el correcto llenado del Acta y sus Anexos, que deberá generarse obligatoriamente en el Sistema, verificando que se cumpla con los requisitos normativos.
- c) Participar en los actos de Entrega-Recepción de las áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, de conformidad con los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Administración Pública Municipal del Estado de México, dar solemne lectura al Acta de entrega-recepción, para su posterior firma.

- d) Distribuir el acta original de la entrega- recepción y el paquete generado por el sistema en Disco Compacto (CD) o en unidad de memoria (USB), al servidor público saliente, al servidor público entrante, a la Contraloría Interna del IMCUFIDENE y al Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM).
- e) Informar al servidor público entrante, que deberá efectuar la revisión y verificación física de la información y documentación del acta de entrega-recepción y sus anexos, dentro de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la suscripción de la misma; debiendo reportar de manera escrita al titular del Órgano de Control Interno, las observaciones y anomalías detectadas, que pudieran ser motivo de responsabilidad.

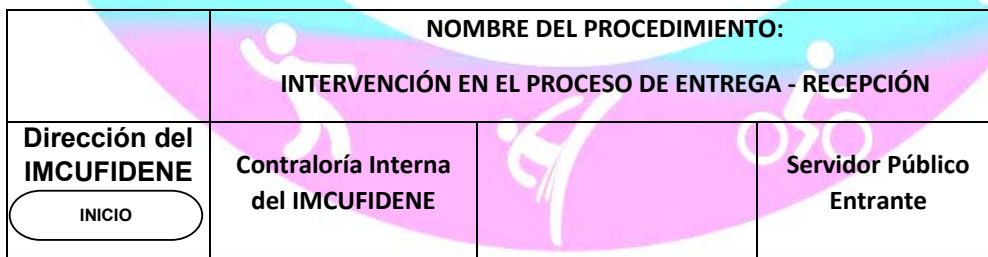
## DESARROLLO:

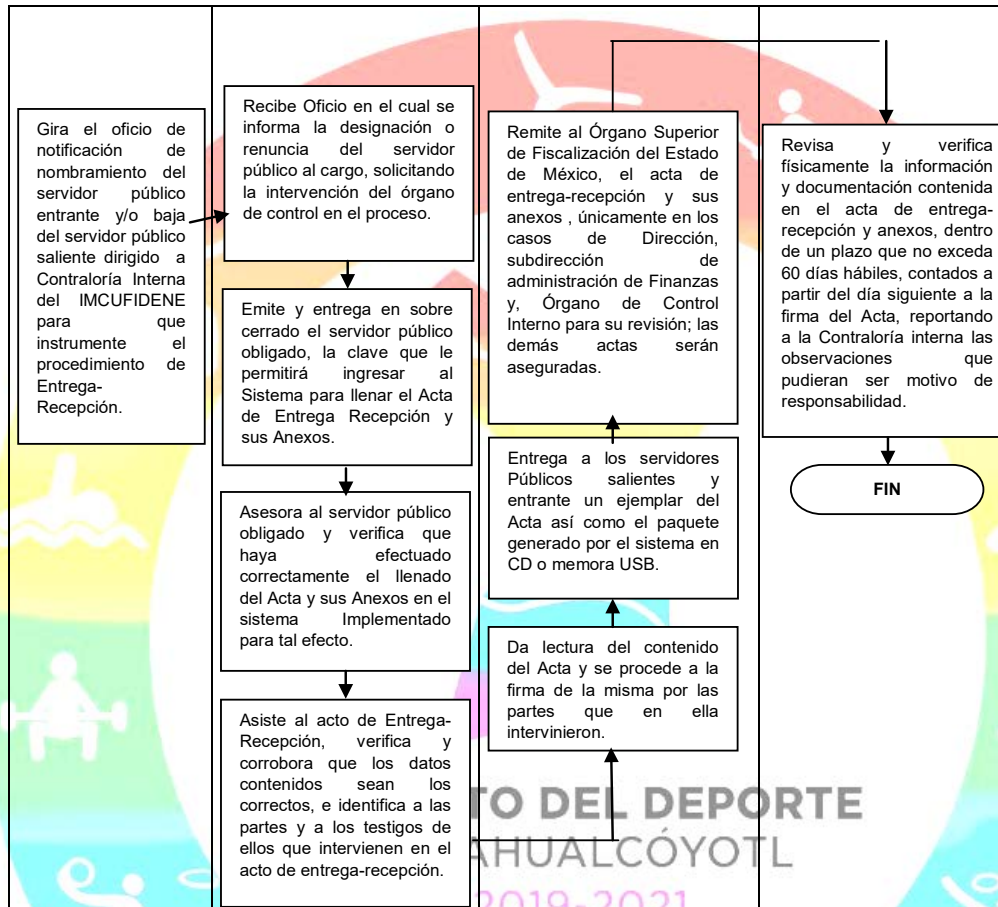
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	
INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN	
ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1 Director	Gira el oficio de notificación de nombramiento del servidor público entrante y/o baja del servidor público saliente dirigido por el Director del IMCUFIDENE, por el cual requiere la participación de la Contraloría Interna del IMCUFIDENE para que instrumente el procedimiento de Entrega-Recepción.
2 Contraloría Interna del IMCUFIDENE	Recibe oficio en el cual se informa la designación o renuncia del servidor público al cargo, solicitando la intervención del órgano de control en el proceso.
3 Contraloría Interna del IMCUFIDENE	Emite y entrega en sobre cerrado al servidor público obligado, la clave que le permitirá ingresar al Sistema para llenar el Acta de Entrega Recepción y sus anexos.
4 Contraloría Interna del IMCUFIDENE	Asesora al servidor público obligado y verifica que haya efectuado correctamente el llenado del Acta y sus Anexos, en el sistema implementado para tal efecto.
Contraloría Interna del IMCUFIDENE	Asiste al acto de Entrega- Recepción, verifica y corrobora que los datos contenidos sean los correctos, e identifica a las partes y a los testigos de ellos que intervienen en el acto de entrega- recepción.



5		
6	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Da lectura del contenido del Acta y se procede a la firma de la misma por las partes que en ella intervinieron.
7	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Entrega a los servidores públicos saliente y entrante un ejemplar del Acta así como el paquete generado por el sistema en CD o memoria USB.
8	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Remite al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el acta de entrega-recepción y sus anexos, únicamente en los casos de Dirección, Subdirección de Administración y Finanzas y, Órgano de Control Interno para su revisión; las demás actas serán resguardadas.
9	<b>Servidor Público Entrante</b>	Revisa y verifica físicamente la información y documentación contenida en el acta de entrega-recepción y anexos, dentro de un plazo que no exceda 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta, reportando a la Contraloría interna las observaciones que pudieran ser motivo de responsabilidad.
		Fin del Procedimiento

## DIAGRAMACIÓN





## MEDICIÓN

Número anual de procedimientos de entrega-recepción realizadas X 100= Porcentaje de avance de procedimientos de entrega-recepción programadas.

Número anual de procedimientos de entrega-recepción.

## FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Oficio de notificación de nombramiento del servidor público entrante y/o baja del servidor público saliente dirigido a Contraloría Interna del IMCUFIDENE para que instrumente el procedimiento de Entrega-Recepción.
- Sistema CREG Entrega-Recepción.

- Acta de Entrega-Recepción y anexos, generados por el Sistema CREG Entrega-Recepción.



## OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Inscribir en la plataforma digital de la Dirección General de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, los datos de los Servidores Públicos que ingresan al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) o concluyan su servicio en el mismo, e informarles la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial inicial, anual o de conclusión en tiempo y forma, a fin de

prevenir la instauración del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

## ALCANCE

Servidores públicos adscritos al IMCUFIDENE.

## REFERENCIAS:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO. TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ARTÍCULO 129, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 130.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. CAPÍTULO TERCERO, DE LOS INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS; SECCIÓN PRIMERA, DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL.

## INSUMOS

- Oficio de remisión de movimientos de ALTA y BAJA del personal adscrito al IMCUFIDENE, remitido por la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE, (en el cual se refiera: nombre, CURP, RFC, domicilio, cargo, área de adscripción, fecha de movimiento de los servidores públicos que causaron el movimiento).
- Clave de Acceso al Sistema Electrónico "Extranet" DGRSP de la SECOGEM.

## RESPONSABILIDADES

**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDENE:** remite oficio de remisión de movimientos de ALTA y BAJA del personal adscrito al IMCUFIDENE, a la Contraloría del IMCUFIDENE; en el cual se refiera el nombre, CURP, RFC, domicilio, cargo, área de adscripción, fecha de movimiento de los servidores públicos que causaron el movimiento.

**CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE:** realiza el registro de los movimientos de ALTA y BAJA de los servidores públicos adscritos al IMCUFIDENE, notificados por la Subdirección de Administración y Finanzas del IMCUFIDENE en el Sistema Electrónico "Extranet" DGRSP de la SECOGEM.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## POLÍTICAS (NORMAS DE OPERACIÓN):

- a) La Contraloría Interna del IMCUFIDENE tienen la obligación de inscribir los datos de los servidores públicos a presentar la declaración de situación patrimonial por ingreso o conclusión del servicio público en el IMCUFIDENE, a través de la plataforma digital de la Dirección General de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- b) La Contraloría Interna del IMCUFIDENE difundirá la obligatoriedad que tienen los servidores públicos a presentar la declaración de situación patrimonial inicial, anual o de conclusión en tiempo y forma, tal como lo establece el artículo 34 fracciones I, II, III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## DESARROLLO

	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	Subdirección de Administración y Finanzas	Tramita los movimientos de alta y/o baja del personal del Instituto y remite oficio con el listado a la Contraloría interna.
2	Contraloría Interna del IMCUFIDENE	<p>Recibe los movimientos de alta o baja del personal, enviados por la Subdirección de Administración y Finanzas.</p> <p>Ingresa y remite los movimientos, vía electrónica, a través del sistema DGRSP de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.</p> <p>Elabora y entrega a los servidores públicos, oficio de notificación para presentar la declaración patrimonial inicial, anual o de conclusión.</p>
3	Servidor Público	Recibe oficio de notificación con las indicaciones para obtener la cédula de identificación de servidor público y firma acuse de recibo.
4	Contraloría Interna del IMCUFIDENE	Resguarda y archiva el acuse de recibo.

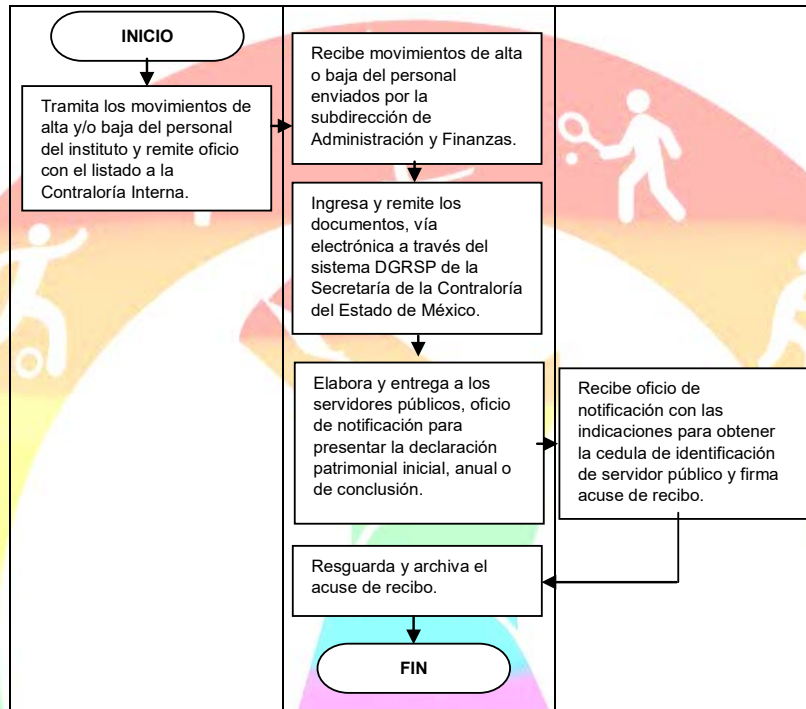
			Fin del Procedimiento
--	--	--	-----------------------



**DIAGRAMACIÓN:**

<p><b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL, ANUAL O DE CONCLUSIÓN.</b></p>		
<p>Subdirección de Administración y Finanzas</p>	<p>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</p>	<p>Servidor Público</p>





## MEDICIÓN

Número anual de padrones de servidores públicos realizados X 100= Porcentaje de avance de padrones de servidores públicos programados.

Número anual de padrones de servidores públicos programados.

## FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato electrónico de captura de movimientos de Alta y Baja de servidores públicos, del sistema digital de la Dirección General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que administra la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

## NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN DE PROBABLE FALTA ADMINISTRATIVA

## OBJETIVO

Mejorar el procedimiento para la investigación de una probable falta administrativa, mediante la implementación oportuna del procedimiento de investigación.

## ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos adscritos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, así como a las personas y/o usuarios de algunas de las disciplinas o actividades que brinda el Instituto.

## REFERENCIAS:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO. TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ARTÍCULO 129, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 130.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE (LRAEMM), LIBRO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS, TÍTULO PRIMERO, DE LA INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS GRAVES Y NO GRAVES.
- REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL. CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, "CONTRALORÍA INTERNA".

## INSUMOS

- Denuncia formal de hechos relacionada con la comisión de la presunta falta administrativa por parte de servidores públicos adscritos al IMCUFIDENE.

## RESPONSABILIDADES

**CONTRALOR INTERNO DEL IMCUFIDENE:** Dar seguimiento a los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, y remitir la denuncia correspondiente al servidor público adscrito a esta Contraloría, que funja como titular de la Unidad de Investigación adscrita a la Contraloría del IMCUFIDENE.

## TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ADSCRITO AL IMCUFIDENE:

- Recibir las denuncias que le fueren turnadas por el Contralor Interno del Instituto, e investigar las presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos adscritos al Instituto y particulares vinculados.
- Determinar la procedencia e improcedencia, según sea el caso, para conocer de las denuncias que le sean turnadas, así como especificar si es o no competencia del Órgano Interno de Control la atención y seguimiento de

las mismas, conforme los datos e indicios relacionados, para lo cual deberá emitir el acuerdo correspondiente.

- Efectuar investigaciones, así como visitas de verificación, acciones encubiertas y usuario simulado, previa autorización del Contralor Interno del Instituto, con apego a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Requerir a las personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación, la documentación e información necesaria para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas.
- Aplicar las medidas de apremio contempladas en la Ley de la materia, para el cumplimiento de sus determinaciones.
- Analizar los hechos e información recabada, determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de la materia señale como faltas administrativas, así como, calificar si se configuran como graves o no graves.
- Elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa, especificando la narración lógica y cronológica de los hechos, así como las pruebas ofrecidas y la fracción que se imputa, turnándola al servidor público encargado de la Substanciación a efecto de que éste inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.
- Solicitar el auxilio y colaboración de las demás áreas del instituto para el cumplimiento de sus funciones.
- Las que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos y disposiciones aplicables.

## POLÍTICAS

- a) Las denuncias o quejas pueden efectuarse de manera personal, en la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, están pueden ser atendidas por el Contralor Interno o por el Titular de la Unidad de Investigación.
- b) Las denuncias o quejas pueden realizarse vía telefónica o electrónica, aunque deberán ser ratificadas personalmente ante el Titular de la Unidad de Investigación adscrita a la Contraloría INTERNA del IMCUFIDENE.
- c) El titular de la Unidad de Investigación analizara si es procedente la denuncia y si hay competencia para iniciar un procedimiento de investigación.
- d) Si la denuncia o queja es procedente se le notificara al denunciante el inicio del procedimiento de Investigación.

## DESARROLLO:

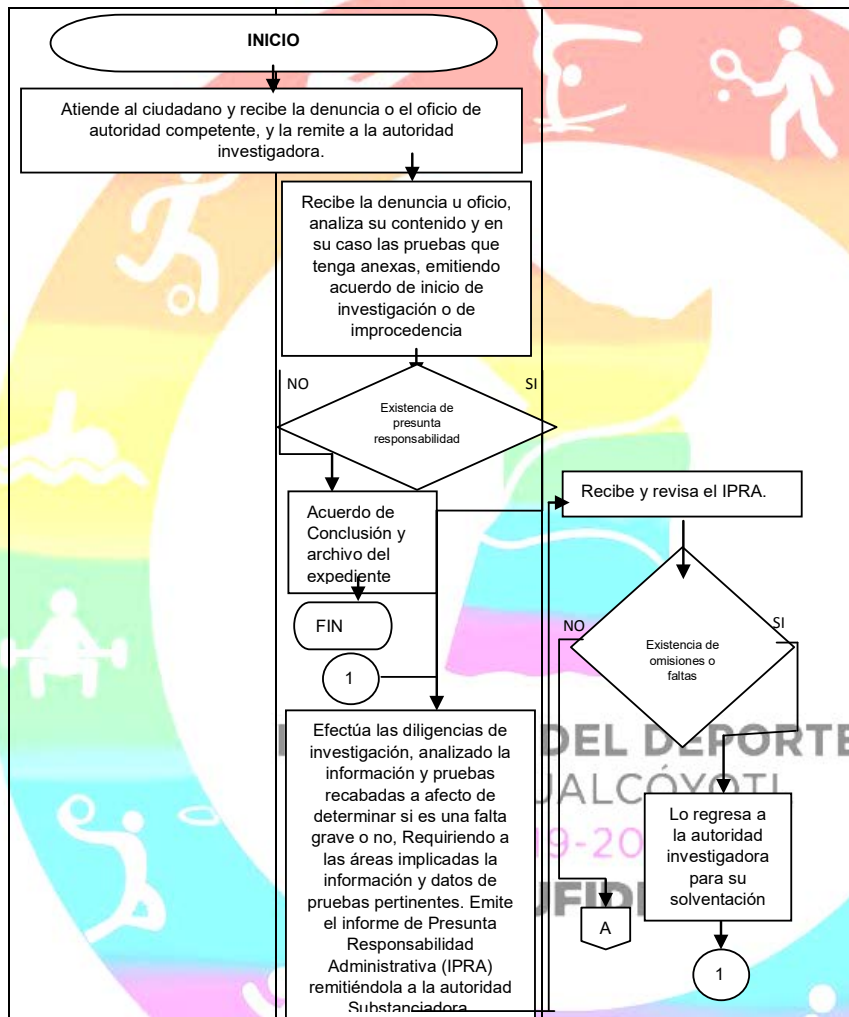
No.	Unidad Administrativa	Actividad
-----	-----------------------	-----------



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	Puesto	
1	<b>Persona física, usuario o servidor público del IMCUFIDENE</b>	Acude a la Contraloría Interna a presentar su denuncia, respecto a un acto que pudiera ser constitutivo de alguna falta administrativa por parte de un servidor público adscrito al IMCUFIDENE.
2	<b>Contraloría Interna del IMCUFIDENE</b>	Recibe la denuncia por escrito, vía telefónica o electrónica. Y remite para su tramitación al Titular de la Unidad de Investigación adscrita a la Contraloría del IMCUFIDENE.
3	<b>Titular de la Unidad de Investigación adscrita a la Contraloría Interna.</b>	Una vez que se tiene conocimiento de los hechos, debe iniciar el procedimiento de investigación, si encuentra los elementos suficientes declarará su competencia y procedencia de la denuncia. Para lo cual emitirá el Acuerdo de Radicación de inicio de investigación.
4	<b>Persona física, moral o usuario de alguna actividad impartida por el IMCUFIDENE</b>	Se notifica y recibe acuerdo de radicación de inicio de investigación
5	<b>Titular de la Unidad de Investigación</b>	Solicita a las áreas presuntamente implicadas rindan informe detallado que pueda servir para el esclarecimiento de los hechos
6	<b>Áreas del IMCUFIDENE, presuntamente implicadas</b>	Rinden informe detallado, de lo solicitado por la Unidad de Investigación en el tiempo y forma requerido.
7	<b>Titular de la Unidad de Investigación</b>	Recibe, analiza y acuerda el informe detallado de las áreas.
8	<b>Titular de la Unidad de Investigación</b>	Después de recabar la información que permita verificar la veracidad de los hechos denunciados, emitirá el acuerdo fundado y motivando de glosa de indicios y datos de prueba recabados, así como de existencia y calificación de la falta administrativa. Para lo cual elaborará y emitirá el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. En caso de no encontrar elementos suficientes de existencia de la infracción o presunta responsabilidad del infractor se emite un Acuerdo de Conclusión y Archivo del Expediente.
9	<b>Titular de la Unidad de Investigación</b>	Remite al Titular de la Unidad de Substanciación adscrita a la Contraloría Interna del IMCUFIDENE, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que tramite el procedimiento de responsabilidad entablado contra el presunto responsable.

## DIAGRAMACIÓN



### MEDICIÓN:

Número trimestral de tramitación de procedimientos de investigación realizados X 100= Porcentaje de procedimientos de investigación programados.

Número trimestral de tramitación de procedimientos de investigación programados.

### FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Formato de Denuncia.



**INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL  
2019-2021  
IMCUFIDENE**

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO  
SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE  
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO**

Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la emisión de la sentencia definitiva.



## ALCANCE

Servidores Públicos del IMCUFIDENE, partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa.

## REFERENCIAS

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO. TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, ARTÍCULO 16, PRIMER PÁRRAFO.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ARTÍCULO 129, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 130.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE (LRAEMM), LIBRO SEGUNDO, DENOMINADO: DE LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS; TÍTULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, "CONTRALORÍA INTERNA"

**IMCUFIDENE**

## RESPONSABILIDADES

### TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE

- Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la emisión del acuerdo de admisión de pruebas, cuando se trate de faltas administrativas no graves;
- Prevenir al servidor público encargado de la función investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en dicho informe en términos de la Ley respectiva;
- Integrar los expedientes relacionados con la presunta responsabilidad administrativa en términos de la Ley respectiva;
- Imponer las medidas de apremio y/o cautelares previstas en la Ley de la materia y, en su caso, la suspensión de las mismas;

- Emplazar al presunto responsable y citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalándole con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo, así como hacerle saber sus derechos, y citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento;
- Desahogar la audiencia inicial en los términos de la Ley de la materia, acordar la recepción y el desahogo de las pruebas ofrecidas por la partes, así como recibir sus alegatos, en caso de infracciones no graves;
- Turnar el expediente, en caso de faltas administrativas no graves, al Contralor Interno del Instituto para su resolución; o en su caso, al servidor público asignado como autoridad resolutora para efectos de que resuelva conforme a derecho;
- Remitir, previo conocimiento del Contralor Interno del Instituto, el original del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, cuando advierta que los hechos que se investigan constituyen una falta administrativa grave, debiendo notificar a las partes la fecha de su envío e indicándoles el domicilio del Tribunal encargado; lo anterior previo conocimiento del Director del instituto bajo su estricta responsabilidad.
- Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia;
- Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

## **TITULAR DE LA UNIDAD RESOLUTORA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE (CONTRALOR INTERNO)**

- Decretar el cierre de la instrucción de los expedientes que les sean turnados por la autoridad substanciadora.
- Valorar las pruebas ofrecidas por las partes y elaborar los proyectos de sentencia interlocutoria y/o definitivas, lo anterior con conocimiento del contralor interno y Director del Instituto bajo su más estricta responsabilidad.
- Notificar la Resolución del procedimiento administrativo, en caso de faltas no graves a las partes.
- Aplicar sanciones y medios de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad.
- Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia. Lo anterior, con conocimiento del Contralor Interno y del Instituto.

- Emplazar al presunto responsable y citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalándole con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo, así como hacerle saber sus derechos, y citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento;
- Desahogar la audiencia inicial en los términos de la Ley de la materia, acordar la recepción y el desahogo de las pruebas ofrecidas por la partes, así como recibir sus alegatos, en caso de infracciones no graves;
- Turnar el expediente, en caso de faltas administrativas no graves, al Contralor Interno del Instituto para su resolución; o en su caso, al servidor público asignado como autoridad resolutora para efectos de que resuelva conforme a derecho;
- Remitir, previo conocimiento del Contralor Interno del Instituto, el original del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, cuando advierta que los hechos que se investigan constituyen una falta administrativa grave, debiendo notificar a las partes la fecha de su envío e indicándoles el domicilio del Tribunal encargado; lo anterior previo conocimiento del Director del instituto bajo su estricta responsabilidad.
- Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia;
- Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

## **TITULAR DE LA UNIDAD RESOLUTORA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL IMCUFIDENE (CONTRALOR INTERNO)**

- Decretar el cierre de la instrucción de los expedientes que les sean turnados por la autoridad substanciadora.
- Valorar las pruebas ofrecidas por las partes y elaborar los proyectos de sentencia interlocutoria y/o definitivas, lo anterior con conocimiento del contralor interno y Director del Instituto bajo su más estricta responsabilidad.
- Notificar la Resolución del procedimiento administrativo, en caso de faltas no graves a las partes.
- Aplicar sanciones y medios de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad.
- Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia. Lo anterior, con conocimiento del Contralor Interno y del Instituto.



- Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite.
- Expedir copias certificadas que sean requeridas por escrito debidamente fundado y motivado por las partes en el procedimiento, así como lo requieran autoridades federales, estatales o municipales.
- Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

## INSUMOS

- Original del Expedientillo de Investigación.
- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

## POLÍTICAS:

- a) Tres días hábiles siguientes de recibir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para admitir o prevenir a la autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en dicho informe.
- b) Entre la fecha del emplazamiento y la del desahogo de la audiencia inicial, deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles.
- c) Por lo menos 72 horas de anticipación, previo a la celebración de la audiencia inicial, la autoridad substanciadora deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento.
- d) Dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial, la autoridad substanciadora deberá emitir el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.
- e) Se declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes, concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar.
- f) La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios refiere los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos y los particulares al igual que determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas creando las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## DESARROLLO:

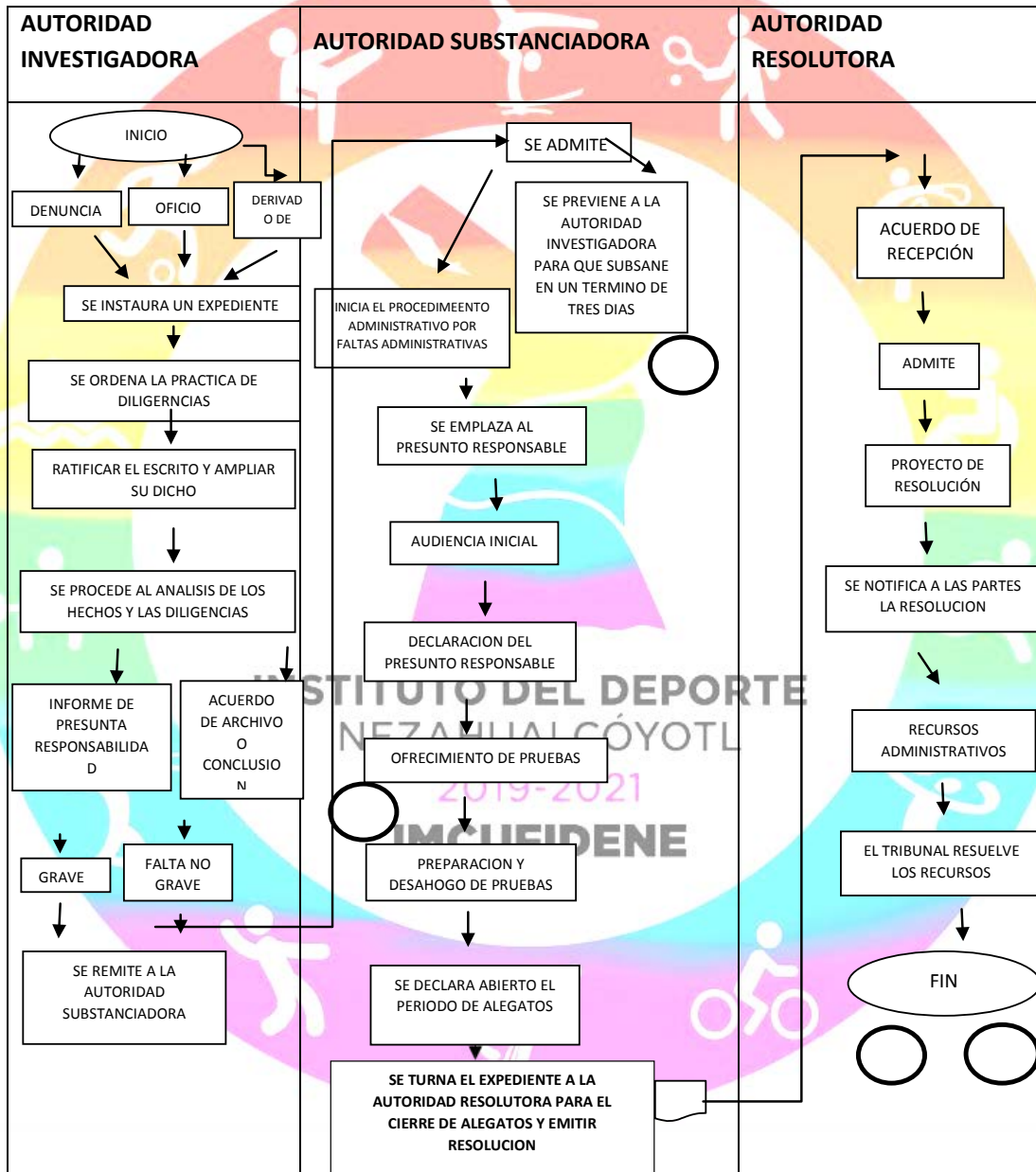
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA /PUESTO	ACTIVIDAD
1	AUTORIDAD INVESTIGADORA	DETERMINA LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES CONSIDERADOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS, SE CALIFICA LA Falta EN GRAVE O NO GRAVE
2	AUTORIDAD INVESTIGADORA	REALIZA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SE REMITE A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LEY
3	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	RECEPCIONA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
4	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	EN CASO DE INADMISIÓN, SE EMITE ACUERDO DE PREVENCIÓN
5	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	ADMITE INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LO CUAL DARÁ PASO AL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
6	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	EMPLAZA AL PRESUNTO RESPONSABLE PARA QUE COMPAREZCA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD
7	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	LLEVA A CABO LA AUDIENCIA INICIAL
8	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	RECABA LA DECLARACIÓN DE LAS PARTES DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
9	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	RECIBE LAS PRUEBAS, Y ACUERDA EL CIERRE DE LA AUDIENCIA INICIAL
10	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	ACUERDA EL DESAHOGO DE LA PRUEBAS
11	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	SI SE TRATA DE Falta GRAVE, SE EMITE ACUERDO Y SE REMITE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, QUIEN CONTINUA CON LAS DEMÁS ETAPAS PARA EMITIR RESOLUCIÓN.
12	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	EN CASO DE FALTAS NO GRAVES, CONCLUIDO EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS SE DECLARA ABIERTO EL PERIODO DE ALEGATOS

13	<b>AUTORIDAD SUBSTANCIADORA</b>	SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD RESOLUTORA PARA EL CIERRE DE LOS ALEGATOS Y EMITIR RESOLUCION
14	<b>AUTORIDAD RESOLUTORA</b>	RECIBE EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, Y REALIZA LAS DILIGENCIAS PERTINENTES PARA LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA.





## DIAGRAMACIÓN



## MEDICIÓN

Número semestral de procedimientos de responsabilidad atendidos X 100= Porcentaje de avance de procedimientos de responsabilidad programados.  
Número semestral de procedimientos de responsabilidad programados.

## FORMATOS E INSTRUCTIVOS

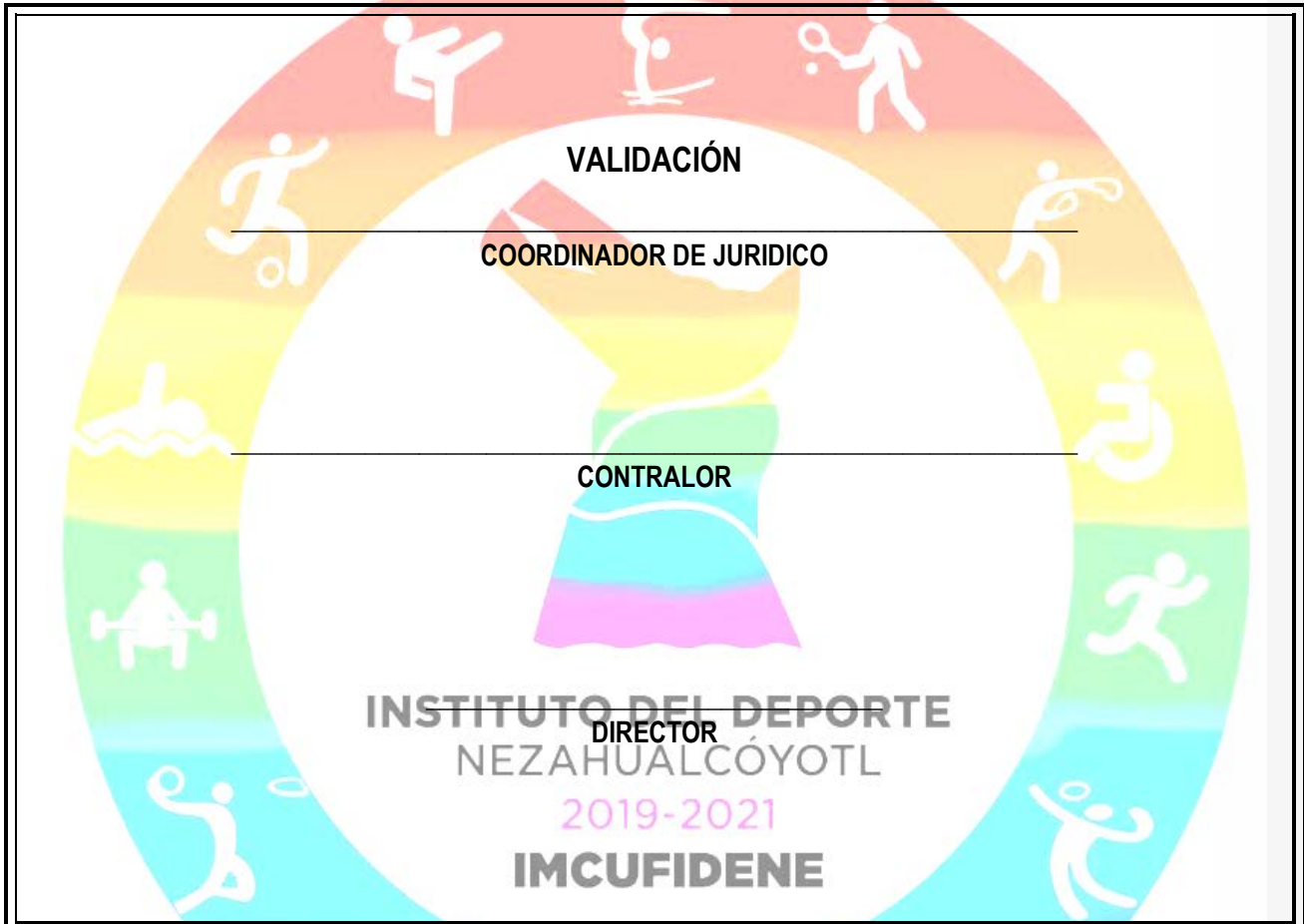
- Expediente correspondiente al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723



ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico

AUTORIZO:

C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE

## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

**INSTITUTO DEL DEPORTE**  
**NEZAHUALCÓYOTL**  
 2019-2021  
**IMCUFIDENE**

<b>ELABORO:</b> Lic. Héctor Cruz Alcántara Coordinador del Departamento Jurídico	<b>AUTORIZO:</b> C. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del IMCUFIDENE	<b>VALIDO:</b> Lic. Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez Contralor Interno del IMCUFIDENE	<b>APROBÓ:</b> CONSEJO DEL IMCUFIDENE
--	---	--	--

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Manual de Procedimientos entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y se ordena su publicación para su debido difusión y cumplimiento, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Manual de Procedimientos anterior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2013-2015.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente Manual de Procedimientos a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y ciudadanía. Dado en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el día trece de mayo del año 2020.

INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL  
2019-2021  
IMCUFIDENE

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara  
Coordinador del  
Departamento Jurídico

AUTORIZO:

C. Adolfo Cerqueda  
Rebollo  
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo  
Hernández Sánchez  
Contralor Interno del  
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL  
IMCUFIDENE





**REGLAMENTO  
INTERNO DE LAS  
ALBERCAS  
MUNICIPALES DE  
NEZAHUALCÓYOTL  
2019-2021**

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, desde su creación en 2010 se ha caracterizado por servir a la ciudadanía de Nezahualcóyotl, mediante la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, que conllevan a la práctica del reconocimiento y respeto por los derechos humanos que permiten ser incluyentes, responsables y congruentes, mismos que reconocen la trascendencia en esta Administración Pública Municipal 2019-2021 y que nos permite promover todo tipo de deportes, así como la cultura física como medio para mejorar la calidad de vida y cuyo objeto es que tengan acceso al deporte y para ello este Organismo Público Descentralizado y todo el personal administrativo, de confianza, sindicalizado, instructores y vigilancia adscritos a este Instituto, asumirán su responsabilidad de cumplir con el Reglamento Interno de las Albercas Municipales. Actualmente el Municipio de Nezahualcóyotl cuenta con 6 albercas siendo estas las siguientes:

Alberca semi olímpica La Perla, ubicada en calle Álamos número 112 colonia La Perla.

Alberca olímpica, ubicada en Cuarta Avenida esquina con Av. Cuauhtémoc, colonia Estado de México.

Alberca semi olímpica Virgencitas, ubicada en calle Virgen del Carmen, sin número esquina calle virgen de la Paz, colonia Virgencitas,

Alberca semi olímpica Centro Social no. 1, ubicada en Valle del Carmen, entre Valle de Yang-tse y Valle de Yukón, colonia Valle de Aragón, Primera Sección.

Alberca semi olímpica Reforma, ubicada en calle Oriente 20 esquina Avenida Pantitlan colonia Reforma.

Alberca semi olímpica metropolitana, ubicada en calle Alameda Central, sin número, esquina con calle Bellas Artes, colonia Metropolitana Segunda Sección.

Con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y su Reglamento, la Ley Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y el Reglamento Interno del IMCUFIDENE, se tiene a bien emitir el Reglamento Interno de las Albercas Municipales 2019-2021.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## REGLAMENTO INTERNO DE LAS ALBERCAS MUNICIPALES 2019-2021

1. La duración de la clase será de 45 minutos, sin que rebase la hora, la cual se dividirá en 10 minutos de calentamiento general y clase.
2. La tolerancia máxima es de 5 minutos, después de este tiempo no podrá hacer uso de la alberca.
3. Deberán cumplir con el pago de su mensualidad los primeros cinco días de cada mes de acuerdo a su fecha de inscripción, o atento a las disposiciones que establezca la Subdirección de Administración y Finanzas, en caso contrario será causa de baja.
4. No se reponen clases a los usuarios que falten.
5. Cuando el usuario falte más de 3 veces a clase, perderá el espacio en dicha Alberca.
6. El Titular de la Dirección del instituto tendrá la facultad en todo momento de sustituir al responsable de la alberca y a los instructores.
7. La Subdirección de Cultura Física establecerá roles y horarios que se requieran, para un mejor funcionamiento y administración de la alberca.
8. Para el caso de los menores de edad, siempre deberán acudir acompañados de un adulto, mismo que funja como tutor o responsable del menor.
9. Se prohíbe correr o empujar en el área de Alberca.
10. El usuario deberá respetar los carriles asignados.
11. Es obligatorio el uso de gorra, goggles, sandalias y traje de baño dentro y fuera de la alberca.
12. Enjuagarse antes de ingresar y al salir de la alberca, con un tiempo máximo de 30 segundos.
13. Cualquier daño o deterioro en la alberca o en las instalaciones será pagado por la persona que sea sorprendida, la cual tendrá que cubrir el daño y no se permitirá la entrada hasta que sea cubierto el mismo.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

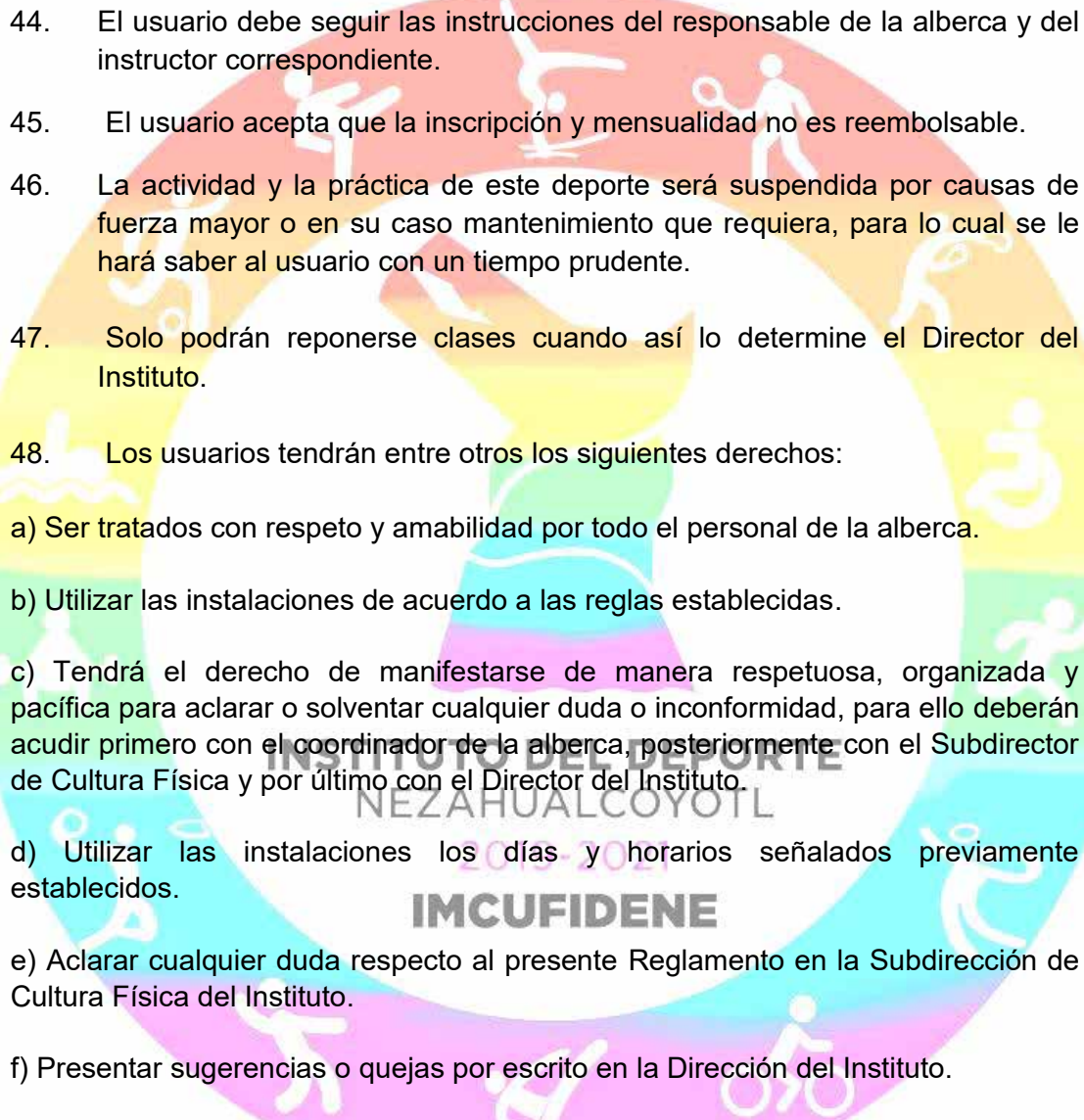
14. El usuario que permanezca más de 3 minutos en el área de regaderas causara amonestación y si es reiterativo será baja automática.
15. Queda prohibido ingresar a la alberca con maquillaje, aretes, pestañas postizas, pulseras, relojes, anillos o cualquier accesorio de metal, plástico, así como uñas pintadas, de acrílico, así como ingresar con cabello teñido con tres días de anterioridad.
16. Queda prohibido entrar con lentes de contacto, dentaduras postizas o cualquier otro tipo de plástico o prótesis.
17. Deberán presentarse 15 minutos antes para entrar puntual a su clase, para calentamiento, cambiarse y ducharse.
18. El usuario deberá mostrar el comprobante de pago y credencial de acceso al momento de ingresar a las instalaciones de la alberca.
19. En fecha de vacaciones, días feriados o temporada de mantenimiento no se brindarán clases, cuando así lo determine la Dirección del Instituto.
20. Queda prohibido asistir con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias tóxicas de cualquier tipo.
21. Se prohíbe el acceso con bebidas alcohólicas, alimentos y mascotas.
22. En caso de mujeres deberán presentarse desmaquilladas por completo.
23. No harán uso de la alberca en su periodo menstrual en este caso causará baja de manera inmediata.
24. No deberán usar jabón, ni shampoo al enjuagarse antes y después de clase.
25. Al salir no tardará más de 5 minutos en los vestidores.
26. No deberán apartar regaderas.
27. Es responsabilidad de todos el buen uso del agua, para el mejor funcionamiento de la alberca.
28. No deberán usar ropa interior debajo del traje de baño.
29. Es responsabilidad del usuario el cuidado de sus pertenencias.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



30. No traer cosas de valor, ya que la Administración o responsable de la alberca no se hará cargo por pérdida parcial o total.
31. No invadir acceso y pasillos con sus pertenencias.
32. Deberá haber respeto mutuo entre los usuarios y en caso contrario causará baja.
33. Todo niñ@ mayor a 6 años debe cambiarse solo y en los vestidores correspondientes.
34. El usuario no podrá nadar si no ha transcurrido mínimamente dos horas después de haber ingerido cualquier tipo de alimento sólido.
35. Queda estrictamente prohibido orinar y sonarse la nariz dentro de la alberca, cuando sea sorprendido causara baja definitiva de la alberca.
36. Se les pide a los padres de familia sonarles la nariz a sus pequeños antes de entrar a clase.
37. El usuario o acompañante que sea sorprendido arrojando basura o dejando basura en las gradas será amonestado y en caso de reincidencia será dado de baja.
38. Queda estrictamente prohibido vestirse o desvestirse afuera de los vestidores.
39. La persona que sea sorprendida robando o buscando pertenencias ajenas, será remitido al Ministerio Público y será dado de baja de manera inmediata.
40. Cualquier tipo de agresión o insulto a algún servidor público de la alberca, será causa de baja.
41. No se permite tomar fotos o videos por respeto a los usuarios, en su caso será dado de baja de forma inmediata.
42. En el caso de menores de edad los padres o tutores deberán esperar al menor hasta que termine su clase.
43. El usuario a efecto de practicar este deporte deberá estar en perfecto estado físico y mental, no tener ninguna enfermedad contagiosa, cardiaca, respiratoria o cualquiera que pueda poner en riesgo su salud, su vida y la de los demás usuarios.

¡Neza Ciudad del Deporte!

- 
44. El usuario debe seguir las instrucciones del responsable de la alberca y del instructor correspondiente.
45. El usuario acepta que la inscripción y mensualidad no es reembolsable.
46. La actividad y la práctica de este deporte será suspendida por causas de fuerza mayor o en su caso mantenimiento que requiera, para lo cual se le hará saber al usuario con un tiempo prudente.
47. Solo podrán reponerse clases cuando así lo determine el Director del Instituto.
48. Los usuarios tendrán entre otros los siguientes derechos:
- a) Ser tratados con respeto y amabilidad por todo el personal de la alberca.
  - b) Utilizar las instalaciones de acuerdo a las reglas establecidas.
  - c) Tendrá el derecho de manifestarse de manera respetuosa, organizada y pacífica para aclarar o solventar cualquier duda o inconformidad, para ello deberán acudir primero con el coordinador de la alberca, posteriormente con el Subdirector de Cultura Física y por último con el Director del Instituto.
  - d) Utilizar las instalaciones los días y horarios señalados previamente establecidos.
  - e) Aclarar cualquier duda respecto al presente Reglamento en la Subdirección de Cultura Física del Instituto.
  - f) Presentar sugerencias o quejas por escrito en la Dirección del Instituto.
49. La administración se reserva el derecho de admisión a toda persona que atente contra las instalaciones, profesores, instructores, supervisores, trabajadores, servidores públicos y el orden de la alberca.
50. El incumplimiento al presente Reglamento otorga a las autoridades o responsables de dicha alberca a negar, suspender e incluso ejercer la exclusión del usuario, hasta que cumpla con lo establecido en el presente Reglamento, sin perjuicio de las faltas administrativas que genere por dicha conducta.

*Neza Ciudad del Deporte!*

El presente Reglamento de las Albergas Municipales 2019-2021 entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el secretario técnico de este Consejo proveerá lo necesario para que se realice su publicación a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y Ciudadanía en general.

Dado en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el ocho de enero del 2021.



*¡Neza Ciudad del Deporte!*





**REGLAMENTO  
INTERNO DE LA  
CANCHA DE  
FUTBOL DEL  
IMCUFIDENE  
2019-2021**

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, cuenta con un Estadio de Fútbol denominado "METROPOLITANO" obra que fue realizada conjuntamente con Recursos Federales y Municipales a través de los Programas de Infraestructura Deportiva del Ejercicio Fiscal 2015 y el Programa de Inversión Municipal del Ejercicio Fiscal 2017, que cuenta con gradas, techumbre, vestidores, barda, sanitarios y obras complementarias del Deportivo Metropolitano, como son: bancas de local. De visita y para árbitros, rampas para discapacidad, acceso y espacio para ambulancia, local de cafetería y cuenta con una cancha de pasto sintético de fútbol de 66 por 100 metros, con una capacidad en las gradas para 2000 espectadores, en la cual se realizan las actividades del Centro de Formación de la Escuela de Fútbol del IMCUFIDE, torneos y es utilizado tanto por personas jurídicamente colectivas y personas físicas, lo anterior para promover, regular, fomentar, organizar, coordinar, reglamentar y administrar todo lo relacionado a la cancha de fútbol de pasto sintético del Estadio Metropolitano del IMCUFIDENE.

El IMCUFIDENE desde su creación en 2010 se ha caracterizado por servir a la ciudadanía de Nezahualcóyotl, mediante la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación y como medio para mejorar la calidad de vida de los Nezahualcoyotlenses donde debe prevalecer el espíritu deportivo.

Con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y su Reglamento, la Ley Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y el Reglamento Interno del IMCUFIDENE, se tiene a bien emitir el Reglamento Interno de la Cancha de Pasto Sintético del Estadio Metropolitano 2019-2021.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## REGLAMENTO PARA EL USO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL DEL IMCUFIDENE (ESTADIO METROPOLITANO) 2019-2021

**Objetivo:** Establecer las normas adecuadas para el uso y administración de la cancha sintética de futbol del Estadio Metropolitano.

**Artículo 1.-** El presente reglamento regulará el uso de la cancha sintética de futbol del Estadio Metropolitano y sus relaciones con los usuarios, ya sea para juegos amistosos, ligas de futbol, etc., es decir tanto para personas jurídicamente colectivas como para personas físicas.

**Artículo 2.-** Los usuarios podrán reservar el uso del campo de juego de la cancha con 30 días de anticipación directamente ante el Director del IMCUFIDENE, mediante solicitud por escrito, señalando fecha, horario, día, hora, así como un responsable y número de contacto telefónico.

**Artículo 3.-** Los usuarios deberán cubrir por el uso de la cancha de futbol del estadio, la cantidad que fije la Subdirección de Administración y Finanzas.

### **PAGOS QUE DEBERÁN DEPOSITAR O HACERLO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL.**

En el caso del arbitraje, este será por cuenta de los usuarios.

**Artículo 4.-** Los usuarios pagarán obligatoriamente por el uso del campo de juego de la cancha sintética de futbol del Estadio Metropolitano sin excepción alguna.

**Artículo 5.-** Las instalaciones deberán entregarse en las mismas condiciones en que se les facilitaron y el uso de las instalaciones se fijará de acuerdo al siguiente horario: lunes a viernes de 11:00 p.m. a 15:00 p.m. sábados y domingos de 08:00 a.m. a 18:00 p.m.

**Artículo 6.-** En temporadas especiales los horarios de servicio podrán ser modificados por la Subdirección de Administrativa y Finanzas.

**Artículo 7.-** Los usuarios podrán hacer uso de la cancha y sus instalaciones por un máximo de dos horas y será obligación del usuario desalojar la cancha cuando otro usuario entre hacer uso de ella y quien solicita la cancha no podrá hacerlos sino a la hora exacta del inicio de su horario.

**Artículo 8.-** El valor que ingrese por el cobro del uso del campo de juego de la cancha sintética de futbol del Estadio Metropolitano, se distribuirá de la siguiente manera:

a) pago del consumo servicios públicos;

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



- b) reposición de implementos deportivos; y,
- c) limpieza y mantenimiento diario de cancha y las instalaciones.

**Artículo 9.-** En el campo de juego deberán permanecer únicamente las personas que hagan uso de la misma.

**Artículo 10.-** Correrá por cuenta de los usuarios, (equipos participantes) cualquier daño que se le pudiera causar a las Instalaciones o a la cancha de fútbol.

**Artículo 11.-** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl se deslinda de cualquier responsabilidad civil y/o penal por algún daño físico y/o lesión que puedan sufrir los usuarios en el desarrollo de la actividad deportiva dentro del campo de juego, siendo de entera responsabilidad de éstos el realizar la actividad deportiva dentro de las normas del juego limpio. Durante el desarrollo del partido los jugadores tendrán la obligación de comportarse de acuerdo a las normas establecidas, con el propósito de que se desarrolle el juego en forma normal y sin interrupciones, a mayor abundamiento los usuarios conocen y voluntariamente asumen los riesgos inherentes a la práctica del deporte, y ante daños o lesiones que puedan sufrir con ocasión de la práctica de este deporte en uso de la cancha sintética del Estadio Metropolitano, sin que medie negligencia por parte del IMCUFIDENE, no habrá lugar a reclamaciones ante el instituto.

**Artículo 12.-** El IMCUFIDENE no se hace responsable por olvidos o pérdidas de objetos personales. Así mismo, está prohibido encargar el cuidado de cualquier objeto o pertenencia al responsable de la cancha sintética de fútbol.

**Artículo 13.-** Se prohíbe utilizar zapatos de tornillo, bases metálicas, tachones, en sus suelas. El uso del campo de juego se dará mediante zapatos adecuados para este tipo de superficies, como lo es, suela de multitachón o suela lisa.

**Artículo 14.-** Queda terminantemente prohibido a los usuarios:

- a) ingresar o permanecer en las instalaciones de la cancha sintética.
- b) La persona o usuario que presente síntomas de aliento etílico, o bien se evidencie manifestaciones de uso de drogas, narcóticos o cualquier droga enervante, o cualquier otra acción o situación que ponga en riesgo la vida e integridad física de los usuarios de las instalaciones, será remitido a las autoridades correspondientes.
- c) Queda completamente prohibido cambiarse de ropa en las instalaciones de la cancha o cualquier área de uso común, por lo que deberá hacerlo en los baños o vestidores que al efecto tienen las instalaciones.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

d) Se prohíben consumir alimentos, chicles en la cancha sintética, ingresar con envases de vidrio, excepto las bebidas hidratantes y barras energéticas.

e) Se prohíben el vocabulario soez y vulgar.

f) Se prohíben que los integrantes de los equipos que jueguen en la cancha sintética, ingresen al vestidor sin sacudir el caucho de su calzado antes de ingresar al mismo. Es responsabilidad directa del que dirige o lleva el grupo.

g) Se prohíbe fumar.

h) Tirar basura, en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en esta Área.

i) Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas.

j) Se prohíbe realizar actos agresivos o violentos que alteren el orden, emplear palabras altisonantes, señas obscenas e incurrir en faltas de respeto contra los demás jugadores, árbitros o autoridades del IMCUFIDENE. Así como público en general.

**Artículo 15.-** De la utilización de la cancha sintética: El responsable del uso y vigilancia de la cancha sintética, es La Subdirección de Administración Y Finanzas del IMCUFIDENE, para lo cual debe respetarse las siguientes normas:

a) En caso de lluvia o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito, será decisión y responsabilidad única de la Subdirección como responsable directo de la cancha de analizar si es posible o no utilizarla en esas condiciones.

b) Tendrá la autorización y facultad de suspender el partido cuando así lo considere pertinente y podrá reprogramarlo según las fechas disponibles en la agenda que se lleva al efecto.

c) En caso de altercados u alguna otra anomalía levantará un acta que contendrá el detalle de todo lo sucedido, los nombres, horas y testigos presenciales, dicha acta en su caso será presentada ante el órgano de Control Interno del IMCUFIDENE, además se solicitará la intervención de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

d) La utilización de la cancha sintética será en primera instancia utilizada para fútbol, sin embargo, podrá ser utilizada para otras actividades recreativas u otros deportes que se adapten a la estructura y terrero de la cancha en cuestión, cuando no exista agenda da ninguna reservación el día que se solicita. En caso de utilizarla para otras actividades recreativas o deportivas serán regulados por la Dirección del Instituto.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

e) En caso de usuarios menores de edad deberán estar a cargo de un adulto o tutor responsable.

**Artículo 16.-** El IMCUFIDENE se reserva el derecho de retirar de la cancha a cualquier persona que incumpla este Reglamento, sin que por éste hecho haya lugar a la devolución de dinero alguno y no podrá volver a hacer uso de las instalaciones deportivas o la cancha de futbol del Estadio Metropolitano.

El presente Reglamento para el uso de la cancha sintética de futbol del IMCUFIDENE, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el secretario técnico de este Consejo proveerá lo necesario para que se realice su publicación a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y Ciudadanía en general.

Dado en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el día ocho de enero del 2021.

**INSTITUTO DEL DEPORTE  
NEZAHUALCÓYOTL  
2019-2021  
IMCUFIDENE**

*¡Neza Ciudad del Deporte!*





**REGLAMENTO  
DEL DOMO  
METROPOLITANO  
DEL INSTITUTO DE  
CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE DE  
NEZAHUALCÓYOTL**

**2019-2021**

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, en esta Administración Pública Municipal 2019-2021, reconoce que es importante promover, regular, fomentar, organizar, coordinar, reglamentar y administrar todo tipo de deportes destinados a la Cultura Física y Deporte y las actividades recreativas de todos los grupos y sectores sociales en todo el Municipio, que permita mejorar la calidad de vida y cuyo propósito es que los Nezahualcoyotlenses tengan acceso al deporte y a la recreación, para ello este Instituto otorga y emprende acciones, proyectos, actividades y servicios en materia de cultura física, deporte y recreación debidamente planeados, por lo que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), debe ser eficiente permitiéndolo con esto brindar servicios de excelencia y cuyo objetivo es inducir a la población a la práctica deportiva para lograr la concientización de los beneficios que acarrea a la salud, así mismo como consecuencia resulta relevante desarrollar la formación cultural y deportiva. Para su consecución y cumplimiento se requiere la creación de un Reglamento que permita aprovechar al máximo las instalaciones deportivas y con ello atender a la comunidad deportiva de este Municipio, mediante modelos actuales de cultura física y deporte, en donde prevalezca la observancia y cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene cada área del Instituto.

Actualmente esta administración ha incrementado de manera considerable las actividades en el Instituto, a la fecha estas son: ATLETISMO, BASQUETBOL, BOX, GIMNASIA RÍTMICA, GIMNASIA OLÍMPICA, JAZZ, BALLET, KARATE, KICK BOXING, JIU JITSU, VOLEIBOL, YOGA, ZUMBA, CROSSFIT, FUTBOL, HOCKEY SOBRE RUEDAS, FUTBOL CON ESPECIALIDAD DE PORTEROS, BASQUETBOL EN SILLA DE RUEDAS y BADMINTON.

Mención aparte las disciplinas de GIMNASIO (PESAS) y NATACIÓN (ALBERCAS MUNICIPALES), aclarando que ambas cuentan con su propio reglamento, es importante mencionar que las áreas de la Subdirección de Cultura Física y la Subdirección de Administración y Finanzas ambas del IMCUFIDENE, son las encargadas de regular los lineamientos a seguir en estas disciplinas, la primera en el ámbito del deporte y recreación y la segunda en administración.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9 y demás relativos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, 1, 4, 5, 6, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, se tiene a bien emitir el Reglamento del Domo Metropolitano 2019-2021 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl.

## REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES Y DISCIPLINAS IMPARTIDAS EN EL DOMO METROPOLITANO DEL IMCUFIDENE 2019-2021

**Objetivo:** Establecer los lineamientos y normas adecuadas para el uso y administración de las actividades y disciplinas en el DOMO METROPOLITANO.

**Artículo 1.-** El presente Reglamento regulará el uso de las actividades y disciplinas en el Domo Metropolitano y sus relaciones con los usuarios.

**Artículo 2.-** Los usuarios podrán hacer uso del Domo Metropolitano, siempre y cuando cumplan con los requisitos que regulan las áreas de la Subdirección de Cultura Física y la Subdirección de Administración y Finanzas.

**Artículo 3.-** Los usuarios deberán cumplir con el pago de su mensualidad y en su caso de inscripción los primeros cinco días de cada mes o bien conforme lo determina la Subdirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Subdirección de Cultura Física, haciendo del conocimiento al usuario que la inscripción y mensualidad no es reembolsable.

**Artículo 4.-** Los usuarios cubrirán el pago obligatoriamente por el uso de las actividades del Domo Metropolitano sin excepción alguna.

**Artículo 5.-** Las instalaciones deberán entregarse en las mismas condiciones en que se les facilitaron.

**Artículo 6.-** En temporadas especiales los horarios de servicio podrán ser modificados por la Subdirección de Cultura Física del IMCUFIDENE. En fecha de vacaciones, días feriados o temporadas de mantenimiento no se brindarán clases cuando así lo determine la Dirección del Instituto.

**Artículo 7.-** Los usuarios podrán hacer uso de las actividades y sus instalaciones con el horario ya establecido por la Subdirección de Cultura Física, con una tolerancia máxima es de 5 minutos, después de este tiempo no podrá hacer uso de las instalaciones. En el caso de menores de edad los padres o tutores deberán esperar al menor hasta que termine su clase.

**Artículo 8.-** Deberán presentarse 15 minutos antes para entrar puntual a su clase.

**Artículo 9.-** En el área donde se realice la actividad solo deberán permanecer únicamente las personas que hagan uso de la misma.

**Artículo 10.-** Correrá por cuenta de los usuarios, cualquier daño que se le pudiera causar a las Instalaciones y será pagado por la persona que lo ocasiono de

*¡Neza Ciudad del Deporte!*



manera inmediata la cual tendrá que cubrir el daño y no se permitirá la entrada hasta que sea cubierto el mismo.

**Artículo 11.-** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl se deslinda de cualquier responsabilidad civil y/o penal por algún daño físico y/o lesión que puedan sufrir los usuarios en el desarrollo de la actividad deportiva dentro del Domo Metropolitano, siendo de entera responsabilidad de éstos el realizar la actividad deportiva y voluntariamente asumen los riesgos inherentes a la práctica del deporte, ante daños o lesiones que puedan sufrir sin que medie negligencia por parte del Instituto.

**Artículo 12.-** El Instituto no se hace responsable por olvidos o pérdidas de objetos personales. Así mismo, está prohibido encargar el cuidado de cualquier objeto o pertenencia al responsable de la entrada del Domo. Es responsabilidad del usuario el cuidado de sus pertenencias.

**Artículo 13.-** El usuario deberá presentarse con la ropa deportiva adecuada para la actividad que va a realizar.

**Artículo 14.-** Queda terminantemente prohibido a los usuarios:

a) ingresar y/o permanecer en las instalaciones del Domo después de su horario asignado.

b) Ingresar con aliento etílico, o bien evidencie manifestaciones de uso de drogas, narcóticos o cualquier droga enervante, o cualquier otra acción o situación que ponga en riesgo la vida e integridad física de los usuarios de las instalaciones.

c) Queda completamente prohibido cambiarse de ropa en las instalaciones de la cancha o cualquier área de uso común, por lo que deberá cambiarse en los baños o vestidores que al efecto tienen las instalaciones.

d) Se prohíben consumir alimentos, en el área que se le asigne para la actividad que realice.

e) Ingresar con envases de vidrio, excepto las bebidas hidratantes y barras energéticas.

f) Se prohíben el vocabulario soez y vulgar.

g) Se prohíbe fumar.

h) Tirar basura, en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en el Área. El usuario o acompañante que sea sorprendido arrojando basura o dejando basura en las instalaciones será amonestado y en caso de reincidencia será dado de baja.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

i) Se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas.

j) Se prohíbe realizar actos agresivos o violentos que alteren el orden, emplear palabras altisonantes, señas obscenas e incurrir en faltas de respeto contra los demás usuarios o autoridades del IMCUFIDENE.

k) Deberá haber respeto mutuo entre los usuarios y en caso contrario causará baja.

l) Cualquier tipo de agresión o insulto a algún servidor público del IMCUFIDENE será causa de baja.

m) Se prohíbe apartar lugares en cualquier actividad.

n) Se prohíbe entrar con mascotas a las instalaciones del Instituto.

**Artículo 15.-** El usuario que esté inscrito en alguna de las actividades o disciplinas del Instituto, deberá mostrar su credencial para acceder a las instalaciones.

**Artículo 16.-** El usuario deberá estar al corriente de pago por la actividad o disciplina que realiza.

**Artículo 17.-** El responsable de la utilización del área y del uso del Domo Metropolitano en lo concerniente a lo deportivo y recreativo, será La Subdirección de Cultura Física del IMCUFIDENE, para lo cual debe respetarse las siguientes normas:

a) En caso de lluvia o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito, será decisión y responsabilidad única de la Subdirección como responsable directo de las actividades, decidir si es posible o no utilizarla en esas condiciones.

b) Tendrá la autorización y facultad de suspender las actividades cuando así lo considere pertinente y podrá reprogramarlo según las fechas disponibles en la agenda que se lleva al efecto.

c) En caso de altercados u alguna otra anomalía levantará un acta que contendrá el detalle de todo lo sucedido, los nombres, hora y testigos presenciales, dicha acta será presentada en su caso ante el Órgano de Control Interno del IMCUFIDENE, o bien, se solicitará la intervención de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

d) En caso de usuarios menores de edad dentro de las instalaciones deberán estar a cargo de un adulto o tutor responsable.

**Artículo 18.-** No se permite tomar fotografías o videos por respeto a los usuarios, en su caso será dado de baja de inmediato.

*¡NEZA Ciudad del Deporte!*

**Artículo 19.-** El usuario a efecto de practicar la actividad asignada deberá estar en perfecto estado físico y mental, no tener ninguna enfermedad contagiosa, cardiaca, respiratoria o cualquiera que pueda poner en riesgo su salud, su vida y la de los demás usuarios.

**Artículo 20.-** Los usuarios tendrán entre otros los siguientes derechos:

- a) Ser tratados con respeto y amabilidad por todo el personal del IMCUFIDENE.
- b) Utilizar las instalaciones de acuerdo a las reglas establecidas.
- c) Tendrá el derecho de manifestarse de manera respetuosa, organizada y pacífica para aclarar o solventar cualquier duda o inconformidad, para ello deberán acudir primero con el Subdirector de Cultura Física y por último con el Director del Instituto.
- d) Utilizar las instalaciones en los días y horarios señalados previamente establecidos.
- e) Aclarar cualquier duda respecto al presente Reglamento en la Subdirección de Cultura Física del Instituto.
- f) Presentar sugerencias o quejas por escrito en la Dirección del Instituto.
- g) Ingresar a las instalaciones con su credencial de acceso.
- h) Que se respete su horario por la actividad o disciplina que realice.

**Artículo 21.-** El usuario que incumpla con el presente Reglamento será sujeto a las sanciones fijadas en este Ordenamiento.

**Artículo 22.-** El IMCUFIDENE se reserva el derecho de retirar de las instalaciones o dar de baja a cualquier persona que incumpla este Reglamento, sin que por éste hecho haya lugar a la devolución de dinero alguno y no podrá volver a hacer uso de las instalaciones deportivas del IMCUFIDENE y se reserva el derecho de admisión a toda persona que atente contra las instalaciones, profesores, instructores, supervisores, trabajadores, servidores públicos y el orden del Domo Metropolitano.

El presente Reglamento que regula las actividades y disciplinas impartidas en el domo metropolitano del IMCUFIDENE 2019-2021, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El Secretario Técnico del Consejo del Instituto proveerá lo necesario para que se realice su publicación a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y Ciudadanía en general.

Dado en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el ocho de enero de 2021.

*¡NEZA Ciudad del Deporte!*



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**C. Juan Hugo de la Rosa García**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. Juana Bonilla Jaimes**  
PRIMER SÍNDICO

**C. David Gerson García Calderón**  
SEGUNDO SÍNDICO

**C. Miguel Castañeda Sereno**  
TERCER SÍNDICO

**C. Lizbeth Zaira Quiroz García**  
PRIMERA REGIDORA

**C. José Guadalupe Estrada Posadas**  
SEGUNDO REGIDOR

**C. Blasa Estrada Posadas**  
TERCERA REGIDORA

**C. Rodrigo Rosas Esparza**  
CUARTO REGIDOR

**C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala**  
QUINTA REGIDORA

**C. José Santiago López**  
SEXTO REGIDOR

**C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita**  
SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga**  
OCTAVO REGIDOR

**C. Roxana González Centeno**  
NOVENA REGIDORA

**C. Cirilo Revilla Fabián**  
DÉCIMO REGIDOR

**C. Yahishta Montes Vargas**  
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

**C. Sergio Rojas Carmona**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

**C. Irma Vargas Palapa**  
DÉCIMO TERCERA REGIDORA

**C. Antonio Zanabria Ortíz**  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

**C. María del Carmen Pérete Cruz**  
DÉCIMO QUINTA REGIDORA

**C. Miguel León Díaz**  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

**C. Flora Martha Angón Paz**  
DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gumecindo Aguilar Rendón**  
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

**C. Sandra Mireles Andonegui**  
DÉCIMO NOVENA REGIDOR

**C. Marcos Álvarez Pérez**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

### DIRECTORIO

**C. Juan Hugo de La Rosa**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. Marcos Álvarez Pérez**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. Roberto Pérez Ortiz**

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**C. Jesús Salvador Ágredas Sámano**

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN